BANCA POPOLARE ETICA S.C.P.A.

con domicilio social en Via Niccolò Tommaseo n.º 7, 35131 - Padua (PD), inscrito en el Registro Mercantil de Padua bajo el número 256099, Número de IVA 01029710280 y Número de Identificación Fiscal 02622940233, inscrito en el Registro de los bancos y en el Registro de los grupos bancarios en calidad de cabeza del grupo Gruppo Bancario Banca Popolare Etica bajo el n.º 5018.7. Capital social a 31 de diciembre de 2023 completamente desembolsado de 92.235.307,50 euros.

Banca Popolare Etica S.c.p.a. es el emisor, el oferente y el gestor de las acciones que son objeto de la presente oferta.

FOLLETO INFORMATIVO SOBRE LA OFERTA PÚBLICA DE SUSCRIPCIÓN Y VENTA DE ACCIONES ORDINARIAS DE



El presente Folleto Informativo se redactó a tenor del artículo 94 del D.L. Nº 58 de 24 de febrero de 1998, del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo del 14 de junio de 2017 y de conformidad con el Reglamento Delegado (UE) 2019/980 y el Reglamento Delegado (UE) 2019/979 de la Comisión del 14 de marzo de 2019.

El Folleto Informativo se registró en CONSOB (Comisión Nacional de Sociedades y Bolsa de Italia) el 25 de julio de 2024, tras notificarse que se había extendido el documento de aprobación del susodicho folleto, por medio de la nota del 24 de julio de 2024, número de Registro 0072572/24.

El hecho de cumplir con la publicación del presente Folleto Informativo no implica juicio alguno por parte de CONSOB acerca de la conveniencia de las inversiones propuestas, ni sobre cuestiones de fondo inherentes a los datos y noticias correspondientes a los mismos.

La validez del Folleto Informativo es de 12 meses a contar desde la fecha de la aprobación correspondiente. Una vez que haya expirado su validez, ya no se cumplirá con la obligación de publicar el Suplemento del Folleto Informativo, aun cuando se pusieran de manifiesto nuevos factores significativos, errores o imprecisiones relevantes.

El Folleto Informativo se puede consultar en el domicilio social del Emisor, sito en Via Tommaseo n.º 7 - Padua, en la página Web del Emisor https://www.bancaetica.it/, al igual que en las Filiales del Emisor y en las dependencias de sus asesores financieros, a los que, con motivo de esta oferta, se les habilitó para que operen fuera de las mismas. Además, la traducción al español del presente Folleto Informativo se podrá consultar tanto en la Sucursal española del Emisor, ubicada en Bilbao, como en la página Web en español del Emisor www.fiarebancaetica.coop.

Una copia en soporte papel del presente Folleto se entregará gratuitamente a todo aquel que lo solicite.

ÍNDIC	\mathbf{E}
NOTA	D

NOTA DE SÍNTESIS	
PARTE A	
FACTORES DE RIESGO18	
A. FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON EL EMISOR Y EL GRUPO	. 18
A.1 RIESGOS VINCULADOS CON LA SITUACIÓN ECONÓMICA, PATRIMONIAL Y FINANCIER DEL BANCO Y DEL GRUPO	
A.1.1 Riesgos vinculados a los controles recientemente concluidos por Banca d'Italia y, en general, por Autoridades de Supervisión	
A.1.2 Riesgos derivados del deterioro de la calidad del crédito y de los impactos de la guerra entre Rusi Ucrania y otras situaciones de crisis internacional en la calidad del crédito y en las actividades económi en general	cas
A.1.3 Riesgos vinculados a la inclusión de los Datos Previsionales en el Folleto Informativo y al incumplimiento de los objetivos esperados	. 22
A.1.4. Riesgos vinculados a la eventualidad de que se repitan en el ejercicio en curso los resultados obtenidos en el trienio 2021-2023	. 24
A.1.5 Riesgos vinculados al impacto en los resultados del Grupo derivados de una horquilla de los tipos interés reducida	
A.1.6 Riesgos vinculados a la disminución de los requerimientos patrimoniales	. 26
A.1.7 Riesgos vinculados a la ausencia de calificación del crédito del Emisor.	. 28
A.1.8 Riesgos vinculados a los Indicadores Alternativos de Rendimiento (IAP)	. 28
A.2 RIESGOS VINCULADOS A LAS ACTIVIDADES Y AL SECTOR DE LA BANCA	. 29
A.2.1 Riesgos vinculados a la incertidumbre del contexto macroeconómico, financiero y político	. 29
A.2.2 Riesgos vinculados a la significativa exposición del Emisor a la deuda soberana italiana	. 31
A.2.3 Riesgo de mercado y riesgo cambiario	. 31
A.2.4 Riesgos vinculados al mal funcionamiento del sistema informático y al perdurar de problemas derivados de la migración a un nuevo sistema de información y su externalización	. 32
A.2.5 Riesgos operativos	. 34
A.2.6 Riesgo de liquidez	. 34
A.2.7 Riesgo reputacional	. 35
A.2.8 Riesgos vinculados a las declaraciones de preeminencia, los procesamientos internos y las afirmaciones sobre el posicionamiento competitivo	. 35
A.2.9 Riesgos vinculados a los objetivos de impacto social, medioambiental y de gobernanza del Emiso	
A.3 RIESGOS VINCULADOS AL MARCO LEGAL Y NORMATIVO	
A.3.1 Riesgos vinculados a la obligación de realizar aportaciones ordinarias y extraordinarias a los fondes establecidos en el marco de la regulación de las crisis bancarias y la denominada "Tassa extraprofitti"	los
A.3.2 Riesgos vinculados a la captación, conservación y tratamiento de datos personales	. 38
A.3.3 Riesgos vinculados a la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas con arreglo al Decreto Legislativo n.º 231/2001	

B. RIESGOS RELATIVOS A LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS QUE SON OBJETO DE LA OFERTA	39
B.1 Riesgos vinculados a la iliquidez de las acciones	
B.2 Riesgos vinculados a la falta de distribución de dividendos y a la ausencia de una política de distribución de dividendos	oución
B.3 Riesgos vinculados a la determinación por parte del Emisor del precio de oferta de las Acciones, que más caras que la muestra de los Bancos Cotizados.	
B.4 Riesgos vinculados a los mecanismos de saneamiento y resolución de las crisis de la entidades bandos de saneamiento y resolución de las crisis de la entidades bandos de saneamiento y resolución de las crisis de la entidades bandos de saneamiento y resolución de las crisis de la entidades bandos de saneamiento y resolución de las crisis de la entidades bandos de saneamiento y resolución de las crisis de la entidades bandos de saneamiento y resolución de las crisis de la entidades bandos de saneamiento y resolución de las crisis de la entidades bandos de saneamiento y resolución de las crisis de la entidades bandos de saneamiento y resolución de las crisis de la entidades bandos de saneamiento y resolución de las crisis de la entidades bandos de la entidades de la entidade de la enti	
B.5 Riesgos vinculados a conflictos de interés inherentes a la oferta	44
B.6 Riesgos vinculados al incumplimiento de los objetivos de la oferta y a la futura expansión de los ni de financiaciones del banco	
PARTE B46	5
INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR46	5
CAPÍTULO 1 - RESPONSABLES, INFORMACIÓN REMITIDA POR TERCEROS, INFORMES DE EXPERTOS Y APROBACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES	
1.1 Responsables del Folleto Informativo	47
1.2 Declaración de responsabilidad	47
1.3 Declaraciones o informes de expertos	47
1.4 Información remitida por terceros	47
1.5 Declaración del Emisor	48
CAPÍTULO 2 – AUDITORES LEGALES	50
2.1 Auditores legales del Emisor	50
2.2 Información sobre las relaciones con los auditores legales de las cuentas	51
CAPÍTULO 3 – FACTORES DE RIESGO	52
SECCIÓN 4 – INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR Y EL GRUPO BPE	53
4.1 Denominación legal y comercial del Emisor y del Grupo	53
4.2 Ciudad y número de registro del Emisor e identificador de entidad jurídica (LEI)	53
4.3 Fecha de constitución y duración del Emisor	53
4.4 Domicilio y forma jurídica del Emisor, legislación en base a la que opera, país en el que está registrado, dirección y número de teléfono del domicilio social, página <i>Web</i> del Emisor	53
CAPÍTULO 5 – RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES	54
5.1 Principales actividades del Emisor	54
5.1.1 Introducción	54
5.1.2 Descripción de las características de las operaciones del Emisor y de sus principales activida indicación de las principales categorías de productos vendidos y/o de servicios prestados	
5.1.3 Factores clave del Emisor	59
5.1.4 Red de distribución	61
5.1.5 Indicación de nuevos productos y/o servicios significativos y indicación de su estado de desa	arrollo

5.2 Principales mercados	63
5.2.1 Posicionamiento competitivo del Emisor	64
5.3 Hechos importantes en la evolución de las actividades del Emisor	65
5.4 Estrategia y objetivos	66
5.5 Información sintética sobre una posible dependencia del Emisor de patentes o licencias, contratos industriales, comerciales o financieros, o de nuevos procedimientos de fabricación	69
5.6 Declaraciones del Emisor acerca de su posición competitiva	69
5.7 Inversiones	69
5.7.1 Inversiones realizadas	69
5.7.2 Inversiones que se están llevando a cabo	70
5.7.3 Información sobre las empresas mixtas (joint ventures) y las sociedades participadas	70
5.7.4 Problemas medioambientales que podrían impactar en el uso del inmovilizado material	70
CAPÍTULO 6 –ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	71
6.1 Descripción del grupo al que pertenece el Emisor	71
6.2 Descripción de las subsidiarias	
CAPÍTULO 7 – INFORME SOBRE LA GESTIÓN Y LA SITUACIÓN FINANCIERA	
7.1 Situación financiera	72
7.1.1 Análisis de la situación patrimonial, económica y financiera del Grupo al 31 de diciembre de 2011 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2021	
7.1.1.1 Principales datos patrimoniales	72
7.1.1.2 Cartera de créditos del Grupo	77
7.1.1.3 Garantías y compromisos	85
7.1.1.4 Fondos Propios e indicador de apalancamiento financiero	86
7.1.2 Desarrollo futuro del Emisor y actividades en materia de I+D	96
7.2 Resultado de explotación	97
7.2.1 Factores significativos que repercutieron considerablemente en los ingresos del Emisor y del	
Grupo	97
7.2.2 Análisis de la evolución económica del Grupo	99
7.2.3 Indicadores alternativos de rendimiento (IAP)	103
7.2.4 Variaciones sustanciales en ventas o ingresos netos	105
CAPÍTULO 8 – RECURSOS FINANCIEROS	106
8.1 Información sobre los recursos financieros del Grupo	108
8.2 Flujos de caja del Grupo	110
8.3 Necesidades financieras y estructura de financiación del Grupo	112
8.4 Limitaciones en el uso de los recursos financieros con repercusiones significativas en la actividad Grupo	
8.5 Fuentes previstas para las financiaciones necesarias destinadas a las inversiones que se están realizando	113
CAPÍTULO 9 – CONTEXTO NORMATIVO	114

9.1 Descripción del contexto normativo en que opera el Emisor	114
9.1.1 Actividad bancaria	114
9.1.1.1 Autorización para ejercer la actividad bancaria	115
9.1.1.2 Autoridades competentes	115
9.1.1.3 Institución del Mecanismo Único de Supervisión (MUS) (SSM por su sigla en inglés)	117
9.1.1.4 Sistema de garantía de los depositantes	118
9.1.1.5 Adquisición de participaciones accionarias en bancos populares	119
9.1.1.6 Requerimientos de adecuación patrimonial	120
9.1.1.7 Saneamiento y resolución de las crisis en las entidades de crédito	124
9.1.1.8 Participaciones de los bancos	126
9.1.1.9 Gobernanza corporativa, organización administrativa y contable y controles internos	126
9.1.1.10 Reforma de los bancos populares	128
9.1.1.11 Crédito al consumidor	128
9.1.1.12 Seguimiento, clasificación y valoración de los créditos y gestión de las exposiciones deterioradas	130
9.1.2 Servicios y actividades de inversión	131
9.1.2.1 Autorización para prestar servicios de inversión	131
9.1.2.2 Supervisión de los servicios y las actividades de inversión	132
9.1.2.3 Normas de conducta en la prestación de servicios y actividades de inversión	132
9.1.3.6 Auditoría legal de las cuentas	133
9.1.4 Acciones propias	133
9.1.5 Servicios de pago	134
9.1.6 Normativa contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo	135
9.1.7 Normativa en materia de protección de la privacidad	136
9.1.8 Normativa adoptada para hacer frente a la emergencia que derivó de la pandemia de COVID-	
9.1.9 Responsabilidad administrativa de las entidades con arreglo al Decreto Legislativo231/2001	
9.1.10 Emisores de acciones de amplia difusión entre el público	
CAPÍTULO 10 – INFORMACIÓN SOBRE LAS TENDENCIAS PREVISTAS	
10.1 Tendencias más significativas que se pusieron de manifiesto recientemente en la producción, las ventas y las existencias y en la evolución de los costes y los precios de venta desde el cierre del últime ejercicio y hasta la Fecha del Folleto Informativo	o
10.2 Eventuales cambios significativos en los resultados financieros del Banco desde finales del últim ejercicio, cuya información financiera se publicó hasta la Fecha del Folleto Informativo	
10.3 Información sobre tendencias, incertidumbre, requerimientos, compromisos o hechos conocidos razonablemente, podrían repercutir en las perspectivas del Emisor como mínimo para el ejercicio en como mínimo el ejercicio en como el	curso.
CAPÍTULO 11 – PREVISIONES O ESTIMACIONES SOBRE LOS BENEFICIOS	
11.1 Previsiones o estimaciones sobre los beneficios	

11.2 Hipótesis principales en los que el Emisor basó las previsiones o estimaciones de los beneficios	. 147
11.2.1 Supuestos de carácter general en los que el Emisor no influye	. 147
11.2.2 Supuestos de carácter especial en los que el Emisor influye	. 148
11.3 Datos Previsionales	. 150
11.4 Análisis de sensibilidad: escenario adverso	. 152
11.5 Declaración sobre las previsiones o estimaciones de los beneficios del Emisor	. 152
CAPÍTULO 12 – ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN Y ALTOS	
DIRECTIVOS	. 154
12.1 Miembros de los órganos de administración, dirección y supervisión y Altos Directivos del Banco	
12.1.1 Consejo de Administración	. 154
12.1.2 Comité de Auditoría	. 161
12.1.3 Altos Directivos del Banco	. 165
12.2 Conflictos de intereses de los miembros del Consejo de Administración, de los miembros del Conde Auditoría y de los Altos Directivos del Banco	
12.2.1 Indicación de acuerdos o pactos en base a los cuales fueron seleccionados los miembros del Consejo de Administración, del Comité de Auditoría o los Altos Directivos del Banco	. 167
12.2.2 Restricciones acordadas por los miembros de los órganos de administración, supervisión o por los Altos Directivos del Banco en materia de enajenación de las acciones del Emisor de las que sean tenedores	ı
CAPÍTULO 13 – REMUNERACIONES Y RETRIBUCIONES	
13.1 Remuneración y retribuciones a favor de los miembros del Consejo de Administración, de los miembros del Comité de Auditoría y de los Altos Directivos del Banco	
13.1.1 Consejo de Administración	
12.1.2 Comité de Auditoría	
13.1.3 Altos Directivos del Banco	. 171
13.2 Monto de los importes provisionales o acumulados por el Emisor o sus subsidiarias para abonar pensiones, salario diferido o retribuciones similares.	
CAPÍTULO 14 – PRÁCTICAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
14.1 Duración en el cargo de los miembros del Consejo de Administración y de los miembros de la Auditoría de Cuentas	
14.2 Contratos laborales celebrados entre los miembros del Consejo de Administración, los miembros Comité de Auditoría, los Altos Directivos y el Emisor que establecen una indemnización por cese	del
14.3 Comités internos del Consejo de Administración	. 174
14.4 Cumplimiento de las normas en materia de gobierno corporativo aplicables al Emisor	
14.5 Potenciales impactos significativos en el gobierno corporativo	
CAPÍTULO 15 – TRABAJADORES	
15.1 Trabajadores	
15.2 Participaciones accionarias y <i>opciones sobre acciones</i>	
15.3 Descripción de eventuales acuerdos de participación de los trabajadores en el capital del Emisor.	
CAPÍTULO 16 – ACCIONISTAS PRINCIPALES	

16.1 Accionistas que poseen participaciones en el capital del Emisor sujetas a notificación	. 182
16.2 Distintos tipos de derecho al voto de los accionistas principales	. 182
16.3 Indicación de personas que eventualmente ejerzan el control	. 183
16.4 Acuerdos que pueden determinar a posteriori una variación de la estructura de control del Emisor	
CAPÍTULO 17 – OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS	. 184
17.1 Operaciones con partes vinculadas al Emisor	. 184
CAPÍTULO 18 – INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE LOS ACTIVOS, LOS PASIVOS, LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LAS PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL GRUPO	. 192
18.1 Información financiera correspondiente a los ejercicios pasados	. 192
18.1.1 Información financiera consolidada sujeta a auditoría contable correspondiente a los ejercicio cerrados a 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020	
18.1.2 Fecha de la información financiera	. 201
18.1.3 Normas de contabilidad	. 201
18.1.4 Modificación de la normativa contable	. 202
18.2 Información financiera intermedia y otra información financiera	. 202
18.3 Auditoría de la información financiera anual correspondiente a los ejercicios pasados	. 202
18.3.1 Informes de auditoría	. 202
18.3.2 Otra información financiera que figura en el Folleto Informativo auditada por la Sociedad de Auditoría	
18.3.3 Información financiera que figura en el Folleto Informativono extraída de los estados financies auditados por la Sociedad de Auditoría	
18.4 Información financiera pro-forma	. 221
18.5 Política en materia de dividendos	. 221
18.5.1 Descripción de la política de dividendos	. 221
18.5.2 Dividendo por acción	. 222
18.6 Procedimientos judiciales, arbitrales, de inspección y de supervisión	. 222
18.7 Cambios significativos en la situación financiera del Emisor	. 239
SECCIÓN 19 – INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA	. 240
19.1 Capital social	. 240
19.1.1 Capitale sociale sottoscritto e versato	. 240
19.1.2 Existencia de acciones que no representan el capital, aclaración sobre su número y sus características principales	. 240
19.1.3 Acciones propias	. 240
19.1.4 Monto de las obligaciones convertibles, canjeables o con warrant, con indicación de las modalidades de conversión, canje o suscripción	. 240
19.1.5 Existencia de derechos y/u obligaciones de compra de capital autorizado, pero no emitido, o compromisos de ampliación de capital y condiciones correspondientes	
19.1.6 Existencia de ofertas de opción que tengan por objeto el capital de los miembros del Emisor	. 240
19.1.7 Evolución del capital social durante los últimos tres ejercicios sociales	. 241

19.2 Acta de constitución y Estatutos Sociales	242
19.2.1 Registros en los que está inscrito el Emisor, objeto social y finalidades del Emisor	242
19.2.2 Tipos de acciones, descripción de los derechos, los privilegios y las restricciones vinculad cada tipo	
19.2.3 Disposiciones estatutarias que podrían provocar el efecto de retrasar, aplazar o impedir un modificación de la estructura de control del Emisor	
CAPÍTULO 20 – CONTRATOS PRINCIPALES	247
20.1 Contratos importantes celebrados por el Emisor, distintos de los que celebró durante la realización sus actividades normales	
CAPÍTULO 21 – DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO	252
21.1 Documentos a disposición del público	252
PARTE C	53
INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES DE LA OFERTA25	53
CAPÍTULO 1 - RESPONSABLES, INFORMACIÓN REMITIDA POR TERCEROS, INFORMES D EXPERTOS Y APROBACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES	
1.1 Responsables del Folleto Informativo	254
1.2 Declaración de responsabilidad	254
1.3 Declaraciones o informes de expertos	254
1.4 Información remitida por terceros	254
1.5 Declaración del Emisor	254
CAPÍTULO 2 – FACTORES DE RIESGO	255
CAPÍTULO 3 - INFORMACIÓN ESENCIAL	256
3.1 Declaración inherente al capital circulante	256
3.2 Capitalización y endeudamiento	256
3.3 Intereses de personas físicas y jurídicas que participan en la Oferta	257
3.4 Razones de la Oferta y financiación/uso de los ingresos	258
CAPÍTULO 4 - INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES QUE CONSTITUYEN LA OFERTA	259
4.1 Descripción del tipo y de la clase de las Acciones que se ofertan y código internacional de identificación de las Acciones (ISIN)	259
4.2 Legislación en virtud de la cual se crearon las Acciones	259
4.3 Indicación de si los valores están en forma registrada o al portador y si los valores están en form certificado o de anotación en cuenta	
4.4 Moneda de emisión de las Acciones	259
4.5 Descripción de los derechos vinculados a las Acciones, incluidos los límites eventuales y los procedimientos para ejercerlos	259
4.6 Indicación de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales las Accion emitirán o venderán	
4.7 Fecha de emisión/entrega de las Acciones	262
4 8 L ímites a la transmisibilidad de las Acciones	263

4.9 Existencia de una ley nacional en materia de OPA aplicable al Emisor que pueda impedir una oferta	
4.10 Ofertas públicas de adquisición realizadas por terceros que tengan por objeto las Acciones de durante el último ejercicio y el ejercicio en curso	el Emisor
4.11Advertencia en relación con la legislación fiscal y trato fiscal de las Acciones	
4.12 Impacto potencial en la inversión en caso de resolución de conformidad con la Directiva 2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	4/59/UE
4.13 Identificación y datos de contacto del oferente de las Acciones y/o de quien solicita la admisi negociaciones, si no es el Emisor.	
CAPÍTULO 5 – TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	265
5.1 Condiciones, estadísticas relativas a la Oferta, calendario previsto y modalidad de suscripción Oferta	
5.1.1 Condiciones a las cuales está supeditada la Oferta	265
5.1.2 Monto de la oferta	265
5.1.3 Período de validez de la Oferta y modalidad de suscripción	265
5.1.4 Revocación o suspensión de la Oferta	269
5.1.5 Disminución de la suscripción y modalidades de reembolso	269
5.1.6 Monto mínimo y/o máximo de la suscripción	270
5.1.7 Anulación de la suscripción	270
5.1.8 Modos y plazos de pago y la entrega de las Acciones	270
5.1.9 Resultados de la Oferta	271
5.1.10 Procedimiento para ejercer un eventual derecho de tanteo, para la negociabilidad de los de suscripción y para el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos	
5.2 Plan de reparto y adjudicación	271
5.2.1 Categorías de inversores potenciales a los que se ofertan las Acciones	271
5.2.2 Accionistas principales, miembros de los órganos de administración, dirección o supervisi Emisor que se proponen suscribir la Oferta u otras personas que se proponen suscribir la Oferta del 5%	por más
5.2.3 Información que debe comunicarse antes de la adjudicación	272
5.2.4 Información sobre el monto asignado y eventual comienzo de las negociaciones antes de l notificación	
5.3 Determinación del precio de Oferta	272
5.3.1 Precio de Oferta y gastos a cargo de los suscriptores	272
5.3.2 Comunicación del precio de Oferta	279
5.3.3 Derecho de tanteo, límites o supresión del derecho de tanteo, base para el cálculo del prec emisión, y motivos y beneficiarios de la limitación o de la supresión	
5.3.4 Diferencia entre el precio de la Oferta y el precio de las Acciones abonado durante el año que han de pagar los miembros del Consejo de Administración, del Comité de Auditoría y los A Directivos o personas asociadas a los mismos.	Altos
5.4 Colocación y suscripción	
5.4.1 Indicación de los Coordinadores de la Oferta	

5.4.2 Indicación de los organismos encargados del servicio financiero	280
5.4.3 Suscripción y garantía	280
5.4.4 Fecha en que se celebraron los acuerdos de suscripción y garantía	280
CAPÍTULO 6 – ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN Y MODALIDADES DE NEGOCIACIÓN	281
6.1 Solicitud de admisión a negociación	281
6.2 Mercados en los que los valores del Emisor están admitidos a negociación	284
6.3 Otras operaciones	284
6.4 Intermediarios en las operaciones en el mercado secundario	284
6.5 Estabilización	284
6.6 Sobreadjudicación y opción "greenshoe"	284
CAPÍTULO 7 – TITULARES DE ACCIONES QUE PROCEDEN A VENDER	285
7.1 Nombre y dirección de la persona jurídica que ofrece en venta las Acciones	285
7.2 Número y clase de las Acciones que se ofrecen a la venta	286
7.3 Magnitud de la participación del accionista principal, antes y después de la emisión	286
7.4Acuerdos de lock-up	286
CAPÍTULO 8 – GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA	287
8.1 Ingresos netos totales y cálculo de los gastos legales totales de la Oferta	287
CAPÍTULO 9 – DILUCIÓN	288
9.1 Dilución inmediata derivada de la Oferta	288
9.2 Monto y porcentaje de la dilución inmediata toda vez que una parte de la emisión se reserve para	
ciertos inversores	
SECCIÓN 10 – INFORMACIÓN ADICIONAL	
10.1 Asesores vinculados a la Oferta	
10.2 Otra información no sometida a auditoría	
DEFINICIONES	290
GLOSARIO	294

NOTA DE SÍNTESIS

La presente Nota de Síntesis, que se redactó al amparo del art. 7 del Reglamento (UE) 2017/1129 y del Reglamento Delegado (UE) 2019/979, proporciona la información clave que los inversores necesitan para comprender las características y los riesgos del Emisor y de los valores ofertados. Leerla junto a las demás partes del Folleto Informativo ayuda los inversores a la hora de evaluar las oportunidades de invertir en dichos valores.

Los términos en mayúscula poseen el significado que se les atribuye en la sección especial "Definiciones" del Folleto Informativo.

SECCIÓN I – INTRODUCCIÓN QUE CONTIENE ADVERTENCIAS

Denominación de los valores: acciones ordinarias de Banca Popolare Etica S.c.p.a. (las "Acciones")

Código internacional de identificación de los valores (ISIN): IT0001080164

Identificación y datos de contacto del Emisor, código LEI: Banca Popolare Etica S.c.p.a. con domicilio social en Padua (Provincia de Padua), Via Niccolò Tommaseo n.º 7; teléfono +39049 8771111; página Web www.bancaetica.it; código LEI 549300DI8RATWW2KQO25.

Identificación y datos de contacto del Oferente: Banca Popolare Etica S.c.p.a. con domicilio social en Padua (Provincia de Padua), Via Niccolò Tommaseo n.º 7; teléfono +39049 8771111; página Web www.bancaetica.it

Identificación y datos de contacto de la Autoridad que aprueba el Folleto Informativo: Commissione Nazionale per le Società e la Borsa, con sede en Roma, Via G. B. Martini n.° 3; teléfono +39 06 84771; página Web www.consob.it.

Fecha de aprobación del Folleto Informativo: CONSOB aprobó el presente Folleto Informativo por medio de la nota del 24 de julio de 2024 número de Registro 0072572/24

ADVERTENCIAS A TENOR DEL ARTÍCULO 7, AP. 5 DEL REGLAMENTO (UE) 1129/2017

Se advierte expresamente que:

- (i) la Nota de Síntesis debería leerse a guisa de introducción del Folleto Informativo;
- (ii) toda decisión de invertir en las Acciones debería basarse en el análisis del Folleto Informativo que ha de llevar a cabo del inversor:
- (iii) el inversor podría perder la totalidad o una parte del capital invertido en las Acciones;
- (iv) de interponerse recurso ante el órgano jurisdiccional acerca de la información incluida en el presente Folleto Informativo, el inversor demandante, con arreglo a lo establecido en el Derecho nacional, podría verse obligado a abonar los gastos de traducción de este antes de que comience el juicio;
- (v) la responsabilidad civil incumbe exclusivamente a las personas que presentaron la Nota de Síntesis, incluidas las traducciones que se hayan realizado, siempre y cuando la Nota de Síntesis confunda al lector, resulte imprecisa o incoherente al leerse con las demás partes del Folleto Informativo, o si al leerla junto a las demás partes del mismo, no ofrece la información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de valorar la conveniencia de invertir en las Acciones.

SECCIÓN II – INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE EL EMISOR

II.1 ¿Quién es el Emisor de los valores?

Domicilio: Padua (Provincia de Padua), Via Niccolò Tommaseo n.º 7 (Domicilio social) **Forma jurídica:** Sociedad cooperativa anónima (S.c.p.a.), regulada por el Derecho italiano

Código LEI: 549300DI8RATWW2KQO25

Ordenamiento según el cual opera el Emisor: italiano

País donde el Emisor tiene su sede: Italia

Actividades principales: El Emisor es un banco comercial que se fundó en 1999 y que se inspira en los principios de las finanzas éticas. Ejerce sus actividades con 471 trabajadores, 21 Filiales en Italia y una Sucursal en España. El Emisor desempeña la actividad de intermediación crediticia ofreciendo a sus clientes (particulares, familias, empresas y organizaciones) una gama completa de productos y servicios bancarios. Ofrece servicios y actividades de inversión y desempeña actividades de distribución de seguros.

Mayores Accionistas: al amparo del art. 30, apartado 2, del T.U.B. (Texto Único Bancario), nadie puede poseer acciones de bancos populares que superen el 1% del capital social del banco en cuestión (o el umbral inferior, en todo caso al menos el 0,50%, conforme a lo establecido en los Estatutos). Cabe precisar al respecto que el Emisor no estableció en sus estatutos límites de participación en el capital social que sean inferiores a dicho umbral que, por tanto, se fija en el 1% del capital social. Hasta el día de la Fecha del Folleto Informativo, el Banco ni directa ni indirectamente es de propiedad o está bajo el control de socio alguno.

Identidad de los principales consejeros delegados: Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Emisor no ha nombrado consejeros delegados. El director general del Emisor es Nazzareno Gabrielli.

Identidad de los auditores legales: Para los ejercicios 2020-2028 la sociedad encargada de la auditoría legal de las cuentas del Emisor es Deloitte & Touche S.p.A., con domicilio social en Via Tortona n.º 25, Milán, inscrita bajo el n.º 132587 en el Registro de Auditores Legales del Ministerio de Economía y Hacienda.

II.2 ¿Cuál es la información financiera fundamental sobre el Emisor?

A continuación, publicamos la información financiera clave del Grupo BPE, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento Delegado (UE) 979/2019. Los informes de las auditorías de los estados financieros consolidados del Grupo, correspondientes a los ejercicios 2021, 2022 y 2023, que presentó la Sociedad de Auditoría no contienen observaciones. Los datos a 31 de marzo de 2024 y a 31 de marzo de 2023 son datos de gestión o de los informes periódicos de supervisión y no se sometieron a auditoría legal de las cuentas.

Cuenta de resultados Consolidada	31-mar	31-mar	31-dic	31-dic	31-dic
(importes en miles de euros)	2024	2023	2023	2022	2021
Ingresos netos por intereses	20.492	18.053	83.585	48.187	37.630
Ingresos después de comisiones y remuneraciones	12.562	12.408	48.334	49.688	46.633
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	(3.696)	(3.668)	(9.973)	(14.655)	(5.365)
Ingresos comerciales netos	35.403	32.950	138.451	107.363	94.855
Beneficio (pérdida) de explotación	6.610	6.304	31.632	17.199	16.750
Beneficio (pérdida) atribuible al Emisor	5.702	5.223	27.551	12.518	11.916
Beneficio por acción del Emisor* (en unidades de euros)	n.a.	n.a.	15,45	6,87	7,85

^{*} Al aplicar la norma internacional de contabilidad NIC 33, el beneficio neto por acción se calculan dividiendo el beneficio neto atribuible a los accionistas tenedores de acciones ordinarias por el promedio ponderado de las acciones ordinarias emitidas.

Datos patrimoniales consolidados (en miles de euros)	31/03/2024	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2021	Requerimientos prudenciales impuestos cuando finalizó el SREP más reciente
Total activo	3.018.764	2.861.401	2.804.869	2.934.324	
Deuda preferente o senior	2.510.810	2.524.114	2.516.884	2.664.760	
Deudas subordinadas	24.901	23.460	20.880	42.189	
Financiaciones y créditos de clientes (netos)	1.204.365	1.209.442	1.228.573	1.139.858	
Depósitos de clientes	2.210.003	2.230.547	2.268.873	2.088.627	
Capital total	92.347	92.225	88.610	82.022	
Créditos deteriorados / financiaciones y créditos	5,4%	3,02%	2,66%	2,61%	
Ratio de capital de nivel 1 (ratio CET1)	19,95%	19,72%	15,64%	15,67%	9,10%
Coeficiente de capital total (Ratio Total Capital)	24,25%	23,75%	19,11%	19,22%	13,50%
Coeficiente de apalancamiento financiero	6,38%	6,45%	5,50%	4,84%	3,00%

II.3 ¿Cuáles son los principales riesgos específicos del Emisor?

A continuación se detallan los factores de riesgo específicos del Emisor que este considera más significativos al amparo del artículo 7, apartado 6, letra c) del Reglamento (UE) 1129/2017. La numeración de los siguientes factores de riesgo corresponde a la numeración que se indica en la Parte A del Folleto Informativo.

A.1.1 Riesgos vinculados a los controles recientemente concluidos por Banca d'Italia y, en general, por las Autoridades de Supervisión

El Emisor fue objeto de inspecciones por parte de Banca d'Italia, la más reciente en el período entre el 25 de marzo de 2024 y el 25 de junio de 2024. Durante las inspecciones, el Banco procedió a llevar a cabo nuevos saneamientos de préstamos dudosos por un importe de aproximadamente 4,67 millones de euros. No se puede descartar que de los resultados de las actividades de inspección aflore la necesidad de proceder a nuevos saneamientos o de enajenar posiciones deterioradas, con la consiguiente imputación en la cuenta de resultados de los componentes negativos de los ingresos, o de adoptar medidas correctoras. Además, no se puede descartar que, en caso de violaciones de las normas aplicables, se impongan sanciones administrativas.

A.1.2 Riesgos derivados del deterioro de la calidad del crédito y de los impactos de la guerra entre Rusia y Ucrania y de otras situaciones de crisis internacional en la calidad del crédito y en las actividades económicas en general

Durante el trienio de referencia, los créditos netos deteriorados aumentaron, pasando de 29,8 milliones de euros a 31 de diciembre de 2021 a 39,1 millones de euros aproximadamente a 31 de marzo de 2024. Dicho aumento se debe esencialmente a las insolvencias probables. Si empeorase la calidad del crédito, resultante de las evidencias que pudieran desprenderse de los resultados de las actividades de inspección llevadas a cabo por Banca d'Italia o del perdurar de la grave crisis económica provocada por el conflicto armado entre Rusia y Ucrania, así como las tensiones en la región del Golfo Pérsico y en Oriente Medio, el Emisor podría verse expuesto al riesgo de un aumento, incluso significativo, de los "ajustes de valor netos de exposiciones deterioradas", con la consiguiente disminución de los beneficios del Emisor.

A.1.3 Riesgos vinculados a la inclusión de los Datos Previsionales en el Folleto Informativo y al incumplimiento de los objetivos esperados

El Folleto incluye Datos de Previsión extrapolados del Presupuesto de 2024, aprobado el 19 de diciembre de 2023. En este sentido, cabe señalar que la ejecución del Presupuesto de 2024, y en particular el crecimiento esperado del resultado de explotación, se caracteriza por una importante perfile de incertidumbre significativa por varias razones, entre ellas, en particular, el hecho de que este Presupuesto no prevé mayores saneamientos de préstamos por 4,67 millones de euros, que Banca d'Italia requirió durante la inspección llevada a cabo entre el 25 de marzo y el 25 de junio de 2024. El Emisor actualizará el Presupuesto de 2024 en el segundo semestre de 2024, también para tener en cuenta dichos saneamientos nuevos, y publicará un suplemento al presente Folleto para dar a conocer los resultados de las recientes inspecciones de Banca d'Italia, así como sobre el SREP/PRES previsto para 2024.

A.1.4. Riesgos vinculados a la eventualidad de que se repitan en el ejercicio en curso los resultados obtenidosen el trienio 2021-2023

En los resultados que el Emisor consiguió en el ejercicio de 2023 influyó positivamente la dinámica alcista de los tipos de interés y la de la ampliación consiguiente de la horquilla entre los tipos de interés activos y los pasivos. En 2022, en el resultado de explotación influyó positivamente la dinámica alcista de los tipos de interés, la consiguiente ampliación de horquilla de los tipos de interés, y también la gestión financiera. Dichas dinámicas positivas pueden no volver a repetirse en el futuro o pueden no repetirse con la misma magnitud, con los consiguientes efectos negativos en los resultados de explotación del Emisor.

A.1.5 Riesgos vinculados al impacto en los resultados del Grupo derivados de una horquilla de los tipos de interés reducida

Dado que el Emisor centra su política operativa en la actividad típica bancaria de captación y financiación, se ve particularmente expuesto a la evolución de los tipos de interés de mercado, cuyas variaciones (tanto positivas como negativas) pueden provocar un impacto negativo en el valor de los activos y pasivos del Banco, en el margen de interés y, en consecuencia, en los resultados de período.

A.1.6 Riesgos vinculados a la disminución de los requerimientos patrimoniales

Un empeoramiento en el escenario macroeconómico podría impactar negativamente en la situación económica italiana y, por consiguiente, en la situación económica y patrimonial del Emisor y del Grupo BPE, con repercusiones negativas en la adecuación patrimonial, llevando a la necesidad de un refuerzo patrimonial. Por otro lado, la Autoridad de Supervisión puede imponer al Banco y al Grupo BPE nuevos parámetros, en particular después de las inspecciones realizadas en el período marzo-junio de 2024 y al final del ciclo de evaluación del SREP 2024, a efectos de calcular los requerimientos de adecuación patrimonial o interpretar la normativa desde posiciones desfavorables para el Emisor. En consecuencia,

sigue existiendo el riesgo de que, en el futuro, para reforzar su patrimonio el Emisor tenga la necesidad de aplicar otras medidas, además de las previstas para 2024, a fin de conseguir los estándares de adecuación patrimonial.

A.2.1 Riesgos vinculados a las incertidumbres del contexto macroeconómico

En la evolución del Emisor y del Grupo, habida cuenta de las actividades características propias del Emisor y de su subsidiaria Etica SGR, influye la situación de los mercados financieros y del contexto macroeconómico tanto en Italia como en España (zonas geográficas en las que opera el Grupo). Numerosos factores de incertidumbre afectan a la situación macroeconómica actual y pueden tener un impacto negativo en la capacidad de generar ganancias, con posibles efectos negativos en la actividad y en la situación económica, patrimonial y financiera del Banco y del Grupo.

A.2.2 Riesgos vinculados a la significativa exposición del Emisor a la deuda soberana italiana

El Banco testá significativamente expuesto a los bonos del gobierno italiano (la denominada deuda soberana) que, a 31 de marzo de 2024, representaban el 82,94% de los activos financieros y el 36,65% del superávit presupuestario del Banco. Si el diferencial de rendimiento de los valores del Estado italianos empeorara frente a los demás bonos del estado europeos de referencia y/o ante eventuales acciones conjuntas por parte de las principales agencias de calificación, llevando aparejada una valoración del mérito crediticio del estado italiano inferior al grado de inversión, podrían producirse impactos negativos en la situación de liquidez del Banco. Y, en lo tocante exclusivamente al paquete de valores del Estado italianos valorados según el principio del valor razonable, se producirían impactos negativos en el valor de la cartera y en los coeficientes patrimoniales del Emisor y del Grupo. Así como en la rentabilidad del Emisor y del Grupo.

De concretarse dichos riesgos, podrían generarse efectos negativos en la situación económica, patrimonial y financiera del Grupo.

A.2.4 Riesgos vinculados al mal funcionamiento del sistema informático y al perdurar de problemas derivados de la migración a un nuevo sistema de información y su externalización

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, todavía perduran algunos fallos en el sistema de información en uso, que han dado lugar a errores en los informes periódicos de supervisión. El mal funcionamiento y las discontinuidades operativas del sistema informativo pueden repercutir negativamente en la situación económica, patrimonial y financiera del Grupo.

Sección III – INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE LOS VALORES

III.1 ¿Cuáles son las características principales de los valores?

Tipo: las Acciones objeto de la Oferta son acciones ordinarias de Banca Popolare Etica S.c.p.a. con disfrute regular. Las nuevas acciones que se hayan emitido se pueden canjear por las acciones ordinarias en circulación. El valor nominal de las Acciones es de 52,50 euros.

Código ISIN: IT0001080164

Divisa: Euro

Derechos vinculados a los valores: las Acciones poseen las mismas características y atribuyen los mismos derechos administrativos y patrimoniales que las acciones ordinarias de Banca Popolare Etica S.c.p.a.

Rango de los valores en la estructura del capital del Emisor en caso de insolvencia: al amparo de la Directiva 2014/59/UE, más conocida por su acrónimo en inglés "BRRD" (Banking Resolution and Recovery Directive, o sea Directiva de Recuperación y Restructuración Bancaria), así como del Decreto 180 y del D.L. de 16 de noviembre de 2015, Nº 181, mediante los cuales la legislación italiana traspuso la BRRD, se atribuyeron a las Autoridades de Resolución (en inglés Resolution Authorities, entre las que figura Banca d'Italia) algunos poderes y herramientas que podrán usar en caso de que un banco quiebre, sufra problemas graves de liquidez o solvencia o corra el riesgo de sufrirlos (a tenor de la definición del artículo 17, apartado 2, del Decreto 180). Entre dichas herramientas figuran: (i) la disminución o conversión de las acciones, de otras participaciones y de instrumentos de capital (elementos de Capital de Nivel 1 Ordinario, los Instrumentos Adicionales de Nivel 1 y los instrumentos de Capital de Nivel 2) que emitió el Emisor, siempre y cuando ello permita remediar el estado de problemas graves de liquidez o de solvencia o de riesgo de incurrir en ellos que tenga el Banco; y (ii) si la medida indicada bajo el apartado (i) no permite solucionar los problemas graves de liquidez o de solvencia o el riesgo de incurrir en ellos, puede disponer que se adopten medidas de resolución del intermediario (incluido el instrumento de recapitalización interna o bail-in en inglés), o bien, la liquidación forzosa administrativa. Por tanto, toda vez que el Emisor tenga problemas graves de liquidez o solvencia, o bien corra el riesgo de sufrir problemas que conlleven la aplicación de medidas de resolución como las susodichas, el valor de la Acciones, entre otras cosas, podría disminuir incluso hasta el valor cero, con la consiguiente pérdida, incluso total, del capital invertido. En caso de insolvencia, las Acciones atribuyen a sus titulares el derecho de participar en la distribución del capital derivado de la liquidación de la sociedad, pero exclusivamente después de pagarles a todos sus acreedores.

Restricciones que podrían afectar la libre negociabilidad de los valores: no existe restricción alguna a la libre transmisibilidad de las Acciones al amparo de las leyes y de los Estatutos o según las condiciones de emisión. Toda vez que el comprador no sea socio del Emisor, podrá solicitar que se le admita como socio, remitiendo su solicitud al Consejo de Administración. Si se le deniega, podrá interponer un recurso ante el Collegio de Probiviri (Colegio Ético y Disciplinario) con arreglo a lo establecido en los Estatutos Sociales, podrá ejercer los derechos relacionados con el contenido patrimonial correspondiente a las acciones de las que sea tenedor.

Política en materia de dividendos o pagos: hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Emisor no ha adoptado una política específica en materia de distribución de los dividendos. Además, desde su constitución el Emisor no ha distribuido dividendos hasta la Fecha del Folleto Informativo. Por último, cabe tomar en consideración que, aun cuando haya beneficios distribuibles, la capacidad del Emisor de distribuir dividendos depende, entre otras cosas, de que cumpla con los requerimientos patrimoniales preceptuados por la ley y/o reglamentos que sean de aplicación al Banco o que la Autoridad de Supervisión exija, así como las recomendaciones generales o particulares que, en cada ocasión, adopten estas últimas.

III.2 ¿Dónde se negociarán los valores?

Las Acciones no se incluirán en las solicitudes de admisión a negociación en mercados reglamentados o en otros mercados equivalentes, ni en sistemas multilaterales de negociación. Las Acciones objeto de la presente oferta no serán objeto de actividades de internalización sistemática por parte del Emisor. Por otro lado, el Emisor no asume compromiso alguno de readquirir las Acciones si los accionistas le solicitaran efectuar la desinversión.

III.3 ¿A los valores está vinculada una garantía?

Las Acciones no están vinculadas a garantía alguna.

III.4 ¿Cuáles son los principales riesgos específicos de los valores?

A continuación se detallan los factores de riesgo específicos de los valores que el Emisor considera más significativos al amparo del artículo 7, apartado 7, letra d) del Reglamento (UE) 1129/2017. La numeración de los siguientes factores de riesgo corresponde a la numeración que se indica en la Parte A del Folleto Informativo.

B.1 Riesgos vinculados a la iliquidez de las Acciones

Las Acciones objeto de la Oferta no están admitidas a negociación en mercados reglamentados u otras sedes de negociación y no tienen un valor de referencia de mercado. Además, las Acciones no son objeto de una actividad de internalización sistémica por parte del Emisor, que tampoco se compromete a recomprarlas. Los inversores podrían verse en la imposibilidad de revender a terceros sus Acciones, o bien podrían tener dificultades para venderlas en un plazo razonablemente corto y/o a precios acordes a sus expectativas y, por consiguiente, hasta podrían verse obligados a aceptar un precio incluso muy inferior al de la suscripción, con el riesgo de perder incluso la totalidad del capital invertido.

B.2 Riesgos vinculados a la falta de distribución de dividendos y a la ausencia de una política de distribución de dividendos

El Emisor nunca ha distribuido dividendos ni ha adoptado una política de reparto de dividendos.

B.3 Riesgos vinculados a la determinación por parte del Emisor del precio de oferta de las Acciones, que son más caras que la muestra de los Bancos Cotizados.

El precio de oferta de las acciones, determinado por el Emisor, se fijó sin tener en cuenta un factor de descuento que considere el hecho de que las Acciones no se cotizan en un mercado regulado ni en un sistema de negociación multilateral MTF ("multilateral trading facilities"), y el Emisor no asume compromisos de recompra (la denominada prima de riesgo de liquidez o liquidity risk premium) que, como es razonable pensar, habría determinado un valor de las Acciones inferior al precio de Oferta. Las Acciones son más caras que las acciones de una muestra de Bancos Cotizados.

B.4 Riesgos vinculados a los mecanismos de saneamiento y resolución de las crisis de la entidades bancarias

Invertir en Acciones implica asumir los riesgos típicos asociados a una inversión en capital de riesgo. Invertir en Acciones implica el riesgo de pérdida, incluso total, del capital invertido, entre otras cosas, si el Emisor, en el futuro, fuere sometido a procedimientos de liquidación forzosa administrativa, si tuviere problemas graves de liquidez o de solvencia o si corriere dicho riesgo con la consiguiente aplicación de medidas de "resolución", incluido el denominado instrumento de recapitalización interna o bail-in en inglés.

SECCIÓN IV – INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE LA OFERTA PÚBLICA DE VALORES Y/O LA ADMISIÓN A LAS NEGOCIACIONES EN UN MERCADO REGLAMENTADO

IV.1 ¿En qué condiciones y plazos puedo invertir en este valor y cuál es el calendario previsto?

Términos generales, condicionesy calendario previstode la Oferta: La Oferta dura desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 24 de marzo de 2025, y se lleva a cabo durante los Períodos de Oferta Mensuales. La Oferta en España dura del 10 de agosto de 2024 al 24 de marzo de 2025 según el mismo Calendario, y comenzará durante el primer Período de Oferta Mensual. El precio unitario por Acción emitida y vendida es de 63,00 euros. El múltiplo P/E del Emisor a 31 de

diciembre de 2023 asciende a 4,08 euros; el múltiplo P/BV del Emisor a 31 de diciembre de 2023 (ascendía a 0,62) resulta más elevado que el valor medio de los bancos cotizados (0,53) que se tomaron como referencia.

Cuando presente la Ficha de Suscripción, el solicitante deberá abonar la cantidad correspondiente al precio de las Acciones objeto de la Solicitud de Suscripción en concepto de fianza. El Emisor adeudará definitivamente el importe de dinero abonado en concepto de fianza en el plazo de 10 días laborables después de la fecha de la Resolución del Consejo de Administración de emitir Acciones como pago del precio, o bien (i) se devolverá, total o parcialmente, al peticionario que ya es socio, si este solicitó un número de Acciones tal que supere los límites legales relacionados con la participación en el capital de los bancos populares, (ii) se devolverá al peticionario que al mismo tiempo haya solicitado la admisión en calidad de socio si la solicitud se desestima. El Emisor dará a conocer los resultados de la Oferta, inherentes a cada Período de Oferta Mensual, en un plazo de diez días laborables a contar desde la fecha de la resolución del Consejo de Administración correspondiente a cada Período de Oferta Mensual, mediante el correspondiente aviso que saldrá publicado en la página Web del Banco www.bancaetica.it.

Detalles de la admisión a las negociaciones en un mercado reglamentado: Las Acciones no serán objeto de solicitud de admisión a las negociaciones en un mercado reglamentado o en otros mercados equivalentes, ni en sistemas multilaterales de negociación. Las Acciones objeto de la presente oferta no serán objeto de actividades de internalización sistemática por parte del Emisor. Por otro lado, el Emisor no asume compromiso alguno de readquirir las Acciones si los accionistas le solicitaran efectuar la desinversión.

Monto y porcentaje de la dilución inmediata que deriva de la Oferta: Las posibilidades de que se produzcan efectos dilutivos en la cuota de capital social de la que cada socio es tenedor, debido al ingreso de nuevos socios o de la suscripción de otras acciones por parte de los socios existentes, son inmanentes al tipo de sociedad del Emisor. Tal es así porque, siendo una cooperativa, es una sociedad de capital variable. Dado que no es posible prever el número de acciones objeto de las Solicitudes de Suscripción que se remitirán al Emisor, no es posible indicar a priori ni el número posible de nuevos socios, ni el monto del capital social cuando finalice la Oferta. Tampoco es posible proporcionar estimaciones aproximadas de ningún tipo sobre la dilución inmediata que derive de la Oferta.

Estimación de los gastos totales vinculados a la Oferta: se calcula que el monto total de los gastos que correrán de cuenta del Emisor en relación con la Oferta será al máximo de 60.000 euros aproximadamente. No se le imputará gasto alguno a quien invierta en el Emisor.

IV.2 ¿Quién es el oferente y/o la persona que solicita la admisión a las negociaciones?

Oferente: el Emisor ofrece directamente las Acciones.

Persona que solicita la admisión a las negociaciones: las Acciones no serán objeto de solicitud de admisión a las negociaciones en un mercado reglamentado o en otros mercados equivalentes, ni en sistemas multilaterales de negociación.

IV.3 ¿Para qué se ha redactado el presente Folleto Informativo?

Razones de la Oferta:La Oferta se enmarca en el ámbito de la campaña de ampliación de la base social y fortalecimiento patrimonial de Banca Popolare Etica (al amparo del Título III, Capítulo 1, Sección III, Apartado 2 de las Instrucciones de Supervisión de Banca d'Italia).

La Oferta es funcional al objetivo prioritario de reforzar patrimonialmente a Banca Popolare Etica, a fin de:

- garantizar, incluso en relación con los programas de desarrollo, equilibrios patrimoniales y financieros idóneos para asegurar que se cumplan los parámetros preceptuados en la normativa de supervisión;
- respaldar, en consecuencia, el desarrollo de las Actividades de Financiación que, habida cuenta del momento económico actual, constituyen un elemento importantísimo para perseguir concretamente la misión del Banco.

Importe estimado neto de ingresos: 6 millones de euros en el marco de la presente Oferta.

Compromisos de suscripción: Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Banco no ha celebrado acuerdos de suscripción con colocación en firme o con asunción de garantías en relación con los valores que son objeto de la Oferta.

Conflictos de interés más significativos: se deja constancia de que el Emisor colocará directamente las Acciones mediante sus filiales y asesores financieros habilitados para la Oferta fuera del domicilio. Por consiguiente, dado que el Banco desempeña, al mismo tiempo, el papel de Emisor, oferente, responsable de la colocación y colocador de los instrumentos financieros objeto de la Oferta, desde dicho punto de vista, existe un conflicto de interés acerca del cual se llama la atención de los inversores. Además, por lo que se refiere a las Acciones que se ofrecen a la venta, se destaca que las mismas son propiedad del Emisor. El Emisor también podrá vender las acciones compradas, antes del 18 de junio de 2024, a un precio inferior al precio de Oferta.

En aras de la exhaustividad, se deja constancia de que, hasta la Fecha del Folleto Informativo, algunos miembros del Consejo de Administración, del Comité de Auditoría del Banco y los Altos Directivos del Banco son tenedores de participaciones accionarias en el capital social del Banco.

PARTE A

La operación descrita en el Folleto Informativo conlleva los riesgos típicos de una inversión en acciones que no cotizan en un mercado reglamentado. Antes de decidir si invertir o no en instrumentos financieros del Emisor, los inversores deben analizar los factores de riesgo que se detallan a continuación. Por consiguiente, exhortamos a los inversores a que lean con suma atención los factores de riesgo antes de tomar cualesquiera decisiones sobre la inversión a fin de que comprendan los riesgos significativos y específicos del Emisor y del sector en que opera, así como los demás factores de riesgo ligados a los instrumentos financieros emitidos por el Emisor.

Los factores de riesgo que se detallan a continuación se han de leer junto con la información publicada en las demás Partes, Secciones y Apartados del Folleto Informativo, incluidos los documentos y la información citada como referencia.

Al amparo del art. 16 del Reglamento 1129, los factores de riesgo que se describen más abajo representan exclusivamente los riesgos que el Emisor considera específicos del Emisor y los instrumentos financieros que son objeto de la Oferta, amén de considerarlos relevantes a la hora de tomar una decisión de inversión informada, teniendo en cuenta las probabilidades de ocurrencia y la magnitud prevista de los correspondientes impactos negativos. Dichos factores de riesgo se presentan en un número limitado de categorías, en función de su naturaleza. En cada categoría, los factores de riesgo más relevantes se indican en primer término en base a la valoración del Emisor a la que se hace referencia más arriba.

Dado que las Acciones del Emisor constituyen capital de riesgo, el inversor podría sufrir una pérdida total o parcial del capital invertido.

Las referencias a Partes, Capítulos y Apartados se refieren a las Partes, Capítulos y Apartados del presente Folleto Informativo.

A. FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON EL EMISOR Y EL GRUPO

A.1 RIESGOS VINCULADOS CON LA SITUACIÓN ECONÓMICA, PATRIMONIAL Y FINANCIERA DEL BANCO Y DEL GRUPO

A.1.1 Riesgos vinculados a los controles recientemente concluidos por Banca d'Italia y, en general, por las Autoridades de Supervisión

Si tuvieran lugar los acontecimientos que son objeto del riesgo susodicho, que el Emisor considera poco probable, podrían generarse efectos negativos en la situación económica, financiera y patrimonial del Emisor y del Grupo. Por otro lado, habida cuenta de lo que precede, el Emisor estima que el riesgo que se detalla en el presente Apartado es extremadamente relevante.

El Emisor se vio sometido a una inspección amplia por parte de Banca d'Italia, la más reciente en el período entre el 25 de marzo de 2024 y el 25 de junio de 2024 (la actividad de inspección anterior se había llevado a cabo del 27 de noviembre de 2018 al 15 de marzo de 2019). A este respecto, cabe señalar que, ya durante las inspecciones, en el marco de las diálogos sobre la clasificación y gestión de las exposiciones deterioradas, el Banco procedió a llevar a cabo nuevos saneamientos de préstamos dudosos por un importe total de unos 4,7 millones de euros y, en particular, (i) a clasificar como créditos deteriorados, en particular como insolvencias probables, exposiciones (previamente clasificadas como in bonis o entre exposiciones

vencidas) por un importe nominal total de unos 13,7 millones de euros, asumiendo mayores pérdidas sobre dichas exposiciones por unos 2,04 millones de euros, y (ii) a asumir mayores pérdidas sobre exposiciones ya clasificadas como deterioradas por un total de unos 2,63 millones de euros. Otras iniciativas parecidas podrían ser necesarias sobre la base de los resultados de las inspecciones, aún no conocidos por el Banco en la Fecha del Folleto, lo que podría implicar para el Banco tanto la necesidad de proceder a nuevas reclasificaciones de créditos de naturaleza similar, como la necesidad de proceder a nuevos saneamientos o a enajenar posiciones deterioradas con la consiguiente imputación en la cuenta de resultados de componentes negativos de ingresos.

Asimismo, el Emisor está pendiente de recibir una nueva decisión según los resultados del nuevo proceso de evaluación SREP, que podría suponer para el Grupo la aplicación de requerimientos patrimoniales mayores que los que se aplicaron anteriormente y, en consecuencia, podrían tener impactos negativos en los volúmenes de crédito que pueden ser otorgados por el Banco, con impactos negativos en la situación económica, patrimonial y financiera del Grupo. Al respecto cabe destacar que la introducción de un nuevo colchón de capital frente al riesgo sistémico, que entrará en pleno funcionamiento de forma gradual entre 2024 y 2025, dará lugar a un aumento de los requerimientos patrimoniales de supervisión por un importe igual al 1,0%.

En el marco de la decisión final sobre el SREP 2022, que se dio a conocer el 28 de marzo de 2023, Banca d'Italia comunicó al Banco que, cuando finalizó el proceso de revisión supervisora sobre el Grupo BPE, se puso de manifiesto que la entidad se caracteriza por los siguientes elementos a los que hay que prestar atención:

- a) Sistema de los controles internos;
- b) Riesgos operativos.

No es posible descartar otras iniciativas de supervisión por parte de Banca d'Italia en lo tocante a los susodichos temas.

En cuanto a las inspecciones llevadas a cabo por Banca d'Italia en el período entre el 27 de noviembre de 2018 y el 15 de marzo de 2019, cabe señalar que algunas actividades, que Banca d'Italia solicitó después de las inspecciones, destinadas a mejorar la calidad de determinadas fases de las actividades para prevenir el riesgo de blanqueo de capitales y los denominados controles reforzados de personas jurídicas, siguen llevandose a cabo ininterrumpidamente.

El 10 de diciembre de 2019, CONSOB, al amparo del art. 6-bis, apartado 4, letra a), del TUF, solicitó al Banco datos y noticias acerca de las averiguaciones realizadas en el marco de la inspección de Banca d'Italia entre el 27 de noviembre de 2018 y el 15 de marzo de 2019, que se le enviaron a CONSOB, en lo tocante a las materias de su incumbencia, el 19 de junio de 2019, amén de lo expuesto por el Banco, en el marco de los informes periódicos de supervisión que envía al amparo de de la Resolución de CONSOB N.º 17297/2010 (informe anual sobre las formas de prestación de los servicios de inversión).

Tras el primer requerimiento mencionado y la respuesta correspondiente que facilitó el Emisor, se sucedieron otras solicitudes de datos y noticias por parte de CONSOB, la más reciente mediante comunicación el 16 de abril de 2024, a la que el Emisor respondió dentro de los plazos previstos. CONSOB solicitaba información acerca de los siguientes temas: (i) el estado al que ha llegado la migración a un nuevo sistema informativo y si se resolvieron los problemas del pasado, (ii) varias cuestiones concernientes a la regulación inherente a la prestación de servicios de inversión, como el perfilado de los clientes a tenor de la Directiva sobre Mercados de Instrumentos Financieros (MiFID), la clasificación de los productos, el modelo de asesoramiento adoptado, la colocación de préstamos subordinados que emite el Banco entre la clientela minorista y (iii) los controles de las funciones de control interno del Banco. No se pueden descartar al respecto otras iniciativas de supervisión por parte de CONSOB.

Cabe destacar, además, que durante los primeros meses de 2022, el Emisor concedió un préstamo subordinado con una denominación unitaria mínima de 30.000 euros, a pesar de que el nuevo marco normativo (nuevo art. 12-ter del T.U.B. introducido por el D.L. de 8 de noviembre de 2021 Nº 193, en ejecución de la Directiva de Recuperación y Resolución Bancaria - BRRD II) elevó la denominación unitaria mínima de dichas obligaciones a 200.000 euros. A tenor del nuevo art. 25-quater del TUF (Texto Único de las Finanzas) (introducido por el mencionado D.L. 193/2021), cuando tienen lugar hechos de esta naturaleza, la nulidad de los correspondientes contratos celebrados por inversores minoristas solo pueden hacerla valer estos últimos.

Dado que todos los suscriptores ejercieron su derecho a la anulación del contrato de inversión al amparo del art. 25-quarter del TUF, el Consejo de Administración del Banco, en su reunión del 28 de junio de 2022, acordó formalmente anular la emisión de dicho préstamo de obligaciones y devolvió la totalidad del capital a los (ex) suscriptores.

En relación con lo anterior, no se puede descartar que CONSOB y/o Banca d'Italia adopten iniciativas de supervisión, en lo tocante a las materias de su incumbencia, incluso en forma de sanciones.

En general, el Emisor, habida cuenta de la naturaleza de las actividades que lleva a cabo, está expuesto a posibles violaciones de las mormas y reglamentos aplicables en materia bancaria, de intermediación financiera y de mediación de seguros. Ello conlleva posibles sanciones administrativas por parte de las Autoridades competentes en dichos ámbitos.

Los riesgos susodichos podrían tener efectos negativos en la situación económica, patrimonial y financiera del Emisor y del Grupo.

A.1.2 Riesgos derivados del deterioro de la calidad del crédito y de los impactos de la guerra entre Rusia y Ucrania y otras situaciones de crisis internacional en la calidad del crédito y en las actividades económicas en general.

Si tuvieran lugar los acontecimientos que son objeto del riesgo susodicho, que el Emisor considera altamedianamente probable, podrían generarse efectos negativos muy significativos en la situación económica, financiera y patrimonial del Emisor y del Grupo. Habida cuenta de lo que precede, el Emisor estima que el riesgo que se detalla en el presente Apartado es extremadamente relevante.

Durante el trienio de referencia, los créditos netos deteriorados aumentaron, pasando de 29,8 milliones de euros a 31 de diciembre de 2021 a 39,1 millones de euros aproximadamente a 31 de marzo de 2024. Dicho aumento se debe esencialmente a las insolvencias probables.

A 31 de marzo de 2024, la incidencia de los créditos deteriorados brutos y netos del Grupo BPE en el total de los créditos (equivalen respectivamente al 5,4% y al 3,3%) es superior a los datos de todo el sistema bancario detectados a finales de diciembre de 2023 (2,7% los créditos deteriorados brutos y 1,4% los créditos deteriorados netos). El nivel de cobertura de los créditos deteriorados brutos en total (equivalentes al 41,7% a 31 de marzo de 2024) y en relación con las insolvencias probables brutas (37,9% a 31 de marzo de 2024) y las exposiciones vencidas brutas (22,9% a 31 de marzo de 2024) resulta inferior a los datos a 31 de diciembre de 2023 de la totalidad del sistema bancario (respectivamente 49,7%, 43,9% y 28,7%).

En comparación con los datos de los bancos menos significativos, que es la clase de referencia por su tamaño, el Grupo BPE es el que está peor ubicado por lo que se refiere a la incidencia de las insolvencias probables brutas (equivalentes al 3,9% a 31 de marzo de 2024, frente al 2,7% del sistema bancario a 31 de diciembre de 2023) y netas (equivalentes al 2,5% a 31 de marzo de 2024, frente al 1,8% del sistema bancario a 31 de diciembre de 2023).

Durante las inspecciones por parte de Banca d'Italia en el período entre el 25 de marzo de 2024 y el 25 de junio de 2024, el Banco procedió a llevar a cabo nuevos saneamientos de préstamos dudosos por un importe

total de unos 4,7 millones de euros y, en particular, (i) a clasificar como créditos deteriorados, en particular como insolvencias probables, exposiciones (previamente clasificadas como in bonis o entre las exposiciones vencidas) por un importe nominal total de unos 13,7 millones de euros, asumiendo mayores pérdidas sobre dichas exposiciones por unos 2,04 millones de euros, y (ii) a asumir mayores pérdidas sobre exposiciones ya clasificadas como deterioradas por un total de unos 2,63 millones de euros.

Otras iniciativas parecidas podrían ser necesarias sobre la base de los resultados de las inspecciones, aún no conocidos por el Banco en la Fecha del Folleto, lo que podría implicar para el Banco tanto la necesidad de proceder a nuevas reclasificaciones de créditos de naturaleza similar, como la necesidad de proceder a nuevos saneamientos o a enajenar posiciones deterioradas con la consiguiente imputación en la cuenta de resultados de componentes negativos de ingresos.

Además, el Emisor se ve expuesto al siguiente riesgo: si perdurara la incertidumbre actual en torno a la evolución del conflicto armado entre Rusia y Ucrania, de la situación en el Golfo Pérsico (que está afectando en especial la seguridad del transporte marítimo al determinar aumentos significativos en las longitudes de las rutas comerciales) y en el área del conflicto palestino-israelí, en el futuro podrían producirse los siguientes efectos:

- disminuiría la calidad de los activos del Banco, a raíz de lo cual a lo largo del tiempo sería necesario reunir nuevas provisiones, que podrían ser cuantiosas;
- se volvería a prolongar el tiempo para recuperar los créditos, más que en la actualidad a raíz de la emergencia sanitaria; y
- se volvería a producir otra contracción de los activos del Banco, con los consiguientes efectos negativos significativos en su rentabilidad y, por tanto, en su situación económica, financiera y patrimonial.

Además, cabe subrayar que los aumentos importantes y repentinos de los precios de las materias primas y de la energía a raíz del conflicto entre Rusia y Ucrania ya han constituido un factor que agrava las dificultades del panorama económico general, con posibles repercusiones negativas en la calidad del crédito. El perdurar de los impactos en el transporte marítimo derivados de las tensiones en la zona del Golfo Pérsico podrá dar lugar a aumentos significativos de los precios de las materias primas y de las mercancías acabadas, con posibles repercusiones negativas en la calidad del crédito.

En lo tocante a la calidad del crédito, cabe destacar asimismo que, con la Nota nº 26 de 5 de abril de 2022, Banca d'Italia abrogó las "Directrices para los bancos menos significativos italianos en lo tocante a la gestión de créditos deteriorados" emitidas el 28 de enero de 2018, con consiguiente, inmediata y directa aplicación al Emisor y al Grupo de las Directrices EBA/CGL/2018/06 de la Autoridad Bancaria Europea relativas a la "gestión de exposiciones dudosas y reestructuradas o refinanciadas".

A raíz de dichas Directrices, el Grupo Bancario BPE tuvo que adoptar medidas específicas encaminadas a volver a ubicar la relación entre los créditos deteriorados brutos y los créditos brutos a los clientes por debajo del umbral del 5% (que para el Grupo BPE equivalía al 5,2% a 31 de diciembre de 2021). En virtud de dichas medidas, en el ejercicio de 2022 el Grupo BPE fue capaz de reposicionar la susodicha incidencia por debajo del umbral del 5% (4,91% a 31 de diciembre de 2022). En 2023 la calidad del crédito empeoró y, en consecuencia, se rebasó el umbral mencionado del 5% (la incidencia de los créditos deteriorados brutos a 31 de diciembre de 2023 es del 5,04%). Por consiguiente, fue necesario acometer de inmediato nuevas medidas para que la incidencia quedara por debajo del umbral antedicho. Por otro lado, no se puede descartar que, de volver a empeorar la calidad del crédito, sea necesario tomar medidas más contundentes para que la incidencia de los créditos deteriorados vuelva a estar por debajo del umbral del 5%. Estas iniciativas podrían tener impactos económicos negativos para el Banco, por ejemplo, en términos de componentes negativos de los ingresos generados por la venta de créditos deteriorados o saneamientos de préstamos deteriorados. Cabe señalar que si las exposiciones deterioradas no se llevan por debajo del umbral del 5%, así como, en general, el incumplimiento de las prescripciones organizativas y funcionales

preceptuadas por las Directrices EBA/CGL/2018/06, pueden dar lugar a críticas específicas y, posiblemente, a la imposición de sanciones por parte de la Autoridad de Supervisión.

Además, al respecto, Banca d'Italia podría plantear nuevas exigencias, aunque, hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Grupo BPE todavía no ha recibido indicaciones operativas por parte de Banca d'Italia.

La magnitud del monto de los créditos concedidos a los clientes para financiación ha sido un aspecto clave de las actividades de auditoría legal de cuentas realizadas por la Sociedad de Auditoría con los estados financieros del Grupo BCE de los últimos ejercicios.

En cuanto a los estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022, la Sociedad de Auditoría de Cuentas encontró que el elemento clave de la auditoría era la "clasificación y la valoración de los créditos concedidos a la clientela para financiación valorada al coste amortizado presupuestada", habida cuenta de la magnitud del monto, de la complejidad de los procesos de seguimiento de la calidad del crédito y del cálculo de las pérdidas esperadas que adoptó el Grupo BPE, que tuvo en cuenta asimismo el contexto macroeconómico actual y la relevancia de los elementos de subjetividad ínsita en dichos procesos.

Por lo que se refiere a los estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 2021, la Sociedad de Auditoría de Cuentas encontró que el aspecto clave de la auditoría era la "clasificación y valoración de los créditos concedidos a la clientela valorados al coste amortizado y el relativo proceso de determinación de los ajustes de valor" en virtud de la magnitud del monto de los créditos a la clientela presupuestados, la complejidad del proceso de cálculo que adoptaron los Administradores y las circunstancias ligadas al contexto de emergencia pandémica que hicieron que se volviera especialmente crítica, amén de que estuviera expuesta a otros elementos de subjetividad, la identificación de las exposiciones que sufrieron un aumento considerable del riesgo crediticio y la consiguiente clasificación de las etapas (stages en inglés) contempladas en la NIIF 9.

Por tanto, existe el riesgo de que, en el futuro, la exposición crediticia del Banco aumente y/o rebase los niveles predefinidos a tenor de los procedimientos adoptados o de la normativa vigente.

Los riesgos susodichos podrían tener efectos negativos en la situación económica, patrimonial y financiera del Emisor y del Grupo.

A.1.3 Riesgos vinculados a la inclusión de los Datos Previsionales en el Folleto Informativo y al incumplimiento de los objetivos esperados

Si tuvieran lugar los acontecimientos que son objeto del riesgo susodicho, que el Emisor considera medianamente probable, podrían generarse efectos negativos muy significativos en la situación económica, patrimonial y financiera del Emisor y del Grupo. Por otro lado, habida cuenta de lo que precede, el Emisor estima que el riesgo que se detalla en el presente Apartado es extremadamente relevante.

El Folleto incorpora Datos Previsionales extrapolados del del Presupuesto de 2024, aprobado el 19 de diciembre de 2023.

En este sentido, cabe destacar que la ejecución del Presupuesto 2024, y en particular el crecimiento esperado del resultado de explotación, se caracteriza por perfiles de incertidumbre significativa por los siguientes motivos:

- no prevé mayores saneamientos de préstamos por un importe de 4,67 millones de euros solicitado por Banca d'Italia durante las inspecciones que llevó a cabo entre el 25 de marzo y el 25 de junio de 2024;

- no formula hipótesis en términos de mayores saneamientos de las posiciones acreedoras a pesar del riesgo de deterioro de la calidad crediticia, previsto como consecuencia de los efectos negativos sobre los deudores del Banco relacionados con la evolución imprevisible de la guerra entre Rusia y Ucrania y las situaciones de tensión internacional, como se explica en el Apartado A.1.1 anterior;
- augura tasas de crecimiento superiores a las tasas de crecimiento esperadas para el mercado de referencia en su conjunto. En particular, las expectativas de crecimiento de la captación directa del Banco (+1,9%) son superiors a las expectativas de crecimiento del mercado (-2,0% Fuente: Prometeia 2023); las expectativas de crecimiento de las financiaciones del Banco (+5,5%) son superiores a las expectativas de crecimiento del mercado (-0,4% Fuente: Prometeia 2023); no formula hipótesis por tener en cuenta los efectos sobre la evolución de los mercados financieros y de la economía real derivados de la evolución futura de la guerra entre Rusia y Ucrania, las tensiones internacionales en Oriente Medio, el perdurar de elevadas tasas de inflación, el calendario y la intensidad de las decisiones de política económica y monetaria adoptadas por el BCE y los principales bancos centrales; prevé una crecimiento del margen de interés, suponiendo que los tipos de interés, y en consecuencia horquilla de los tipos de interés activos y pasivos, se mantengan en niveles elevados.

En particular en relación con todo lo anterior, en cuanto a los saneamientos de préstamos solicitadas por Banca d'Italia, cabe señalar que, si se tienen en cuenta con referencia al Presupuesto de 2024, el resultado esperado para ese ejercicio debería ser inferior, e igual a 10,58 millones de euros (en lugar de los 15,25 millones en el Presupuesto de 2024).

El Emisor actualizará su presupuesto de 2024 durante el segundo semestre, con el fin, entre otras cosas, de tener en cuenta los mayores saneamientos de préstamos (por un total de 4,67 millones de euros) realizados durante las últimas inspecciones de Banca d'Italia.

Esta actualización, así como los resultados de las inspecciones llevadas a cabo por el Banca d'Italia y el SREP previsto para 2024, así como cualquier otra novedad significativa, se darán a conocer mediante la publicación de un suplemento del presente Folleto. El Emisor reconocerá el derecho a revocar las suscripciones de la Oferta que se hayan producido en todo el período comprendido entre el inicio del primer Período de Oferta mensual y la publicación del suplemento del Folleto Informativo.

El objetivo de refuerzo parimonial del Grupo también se caracteriza por perfiles de incertidumbre significativa, habida cuenta de que el plan estratégico del Banco contemplaba una captación de 37,1 millones de euros de capital en el cuatrienio 2021-2024. Sin embargo, en el trienio 2031-2023, el Banco solo captó 14,8 millones de euros de capital y, en 2024, el Banco cree que solo podrá captar 6 millones de euros adicionales de capital, con un déficit con respecto al objetivo estratégico de aproximadamente 16,8 millones de euros.

Si con la Oferta se realizaran ingresos inferiores a los 6 millones de euros que espera conseguir el Emisor en 2024, se podría determinar un aumento del déficit de los nuevos recursos disponibles para el Emisor, con el riesgo consiguiente de que éste no puedaalcanzar sus objetivos estratégicos ni mantener sus coeficientes patrimoniales actuales.

La consecución de un menor refuerzo patrimonial frente a los 6 millones previstos para 2024 podrá repercutir, en el futuro, en la capacidad del Emisor de aumentar los volúmenes de financiación (y, muy especialmente, de los créditos a los clientes). Para que no varíe el coeficiente de supervisión, cuando aumenten las exposiciones al riesgo del Banco (RWA), tendrán que aumentar proporcionalmente los Fondos Propios. Una captación de capital inferior a la que se ha presupuestado implica, como consecuencia principal, una capacidad más limitada para ampliar los volúmenes de crédito que será posible otorgar a los clientes de conformidad con los requerimientos patrimoniales de supervisión. La rentabilidad del Emisor derivada de la concesión de crédito está vinculada, entre otros factores (entre ellos, en particular, la horquilla de los tipos de interés activos y pasivos), a los volúmenes de crédito otorgado. Una limitación

cuantitativa de la posible concesión de crédito determina, como consecuencia, una limitación de los beneficios que será posible deducir de la concesión de crédito a los clientes.

El Presupuesto de 2024, entre otras cosas, se basa en análisis, evaluaciones y supuestos de carácter general y discrecional (conjuntamente: los "Supuestos") de que, en el lapso de tiempo correspondiente, se produzcan ciertos acontecimientos y circunstancias que podrían no tener lugar o bien que podrían producirse en momentos diferentes de los previstos y que dependen, en gran medida, de variables que el Emisor no puede controlar. Si los Supuestos – o los correspondientes y consiguientes efectos positivos esperados – no se produjeran o si lo hicieran parcialmente o en momentos diferentes de los que marcaban las previsiones, si ocurrieran otros hechos y/o acciones imprevisibles en el período en que se redactó el Presupuesto y/o si el Banco incurriera en errores de apreciación (o de ejecución), el Presupuesto de 2024 podrían adolecer de la posibilidad de ejecutarse y, por tanto, impedir la consecución de los objetivos de crecimiento y desarrollo, al igual que los de rentabilidad, los patrimoniales, económicos y financieros previstos en los mismos. En consecuencia, podrían generarse desviaciones, incluso significativas, en los datos de los estados financieros en comparación con los Datos Previsionales.

Sea como fuere, a causa del carácter aleatorio de todo acontecimiento futuro, aun cuando los Supuestos se produjeran, los valores de los estados financieros podrían desviarse (incluso mucho) de los Datos Previsionales, entre otras cosas, a causa de sucesos y/o acciones posteriores a la redacción de los Supuestos e imprevisibles cuando los estaban preparando y/o debido a errores de apreciación (o de ejecución) por parte del Banco.

Los riesgos susodichos podrían tener efectos negativos en la situación económica, patrimonial y financiera del Emisor y del Grupo.

A.1.4. Riesgos vinculados a la eventualidad de que se repitan en el ejercicio en curso los resultados obtenidos en el trienio 2021-2023

Si tuvieran lugar las circunstancias y los acontecimientos que son objeto del riesgo susodicho, que el Emisor considera altamente probable, podrían producirse efectos negativos significativos en la situación económica, patrimonial y financiera del proprio Emisor y del Grupo. Habida cuenta de lo que precede, el Emisor estima que el riesgo que se detalla en el presente Apartado es sumamente relevante.

En los resultados que el Emisor consiguió en el ejercicio de 2023 influyó positivamente la dinámica alcista de los tipos de interés y la de la ampliación consiguiente de la horquilla entre los tipos de interés activos y pasivos.

En 2022, en el resultado de explotación influyó positivamente la dinámica alcista de los tipos de interés, la consiguiente ampliación de horquilla de los tipos de interés, y también la gestión financiera, que permitió concretar un beneficio por venta de valores que ascendió aproximadamente a 9,4 millones de euros (un beneficio significativamente más modesto logrado por la gestión financiera en 2023, equivalente a 0,7 millones de euros).

Dichas dinámicas positivas pueden no volver a repetirse en el futuro o pueden no repetirse con la misma magnitud, con los consiguientes efectos negativos en los resultados de explotación del Emisor. En este sentido, cabe destacar que las previsiones del Presupuesto de 2024, concernientes a los beneficios que el Emisor calcula que va a conseguir en el ejercicio, son un 50% inferiores a los que realizó en 2023.

Al igual que en el año 2023, también el primer trimestre de 2024 se presenta bajo la contundente influencia de las repercusiones en el marco macroeconómico mundial de las tensiones en las cadenas de suministro globales, de las tensiones geopolíticas debidas a la guerra entre Rusia y Ucrania, y de las tensiones Oriente Medio: la inflación sigue a niveles elevados, aunque se está ralentizando en comparación con finales de 2023, mientras que los tipos de interés bajan por primera vez en casi dos años. En el primer trimestre, el

Grupo registró una disminución de la captación directa (por un importe de aproximadamente 14,6 millones de euros respecto al cierre de 2023, en términos porcentuales del -0,4%). En particular, esta tendencia se debe a que la reducción de los saldos en las cuentas corrientes de la clientela no se ha visto totalmente compensada por el aumento de los volúmenes de depósitos vinculados.

En el trienio 2021-2023, el volumen de los créditos a la clientela disminuyó un 2,50%. Esta dinámica es atribuible al componente que representan los instrumentos de deuda, que disminuyeron un 7,73% en el mismo período. En concreto, en el ejercicio 2023, créditos a clientes, que se refieren casi completamente solo al Emisor, disminuyeron en comparación con el ejercicio anterior (-4,78%) como consecuencia de la reducción del volumen de las hipotecas y del volumen de los instrumentos de deuda.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, las principales evidencias que pueden tener un impacto negativo en los resultados de explotación de 2024 están representadas por:

- mayores amortizaciones y clasificación como crédito deteriorado de posiciones anteriormente clasificadas como in bonis, que dieron lugar a pérdidas en los créditos por un total de 4,7 millones de euros:
- el hecho de que, a finales de mayo de 2024, las financiaciones eran inferiores a las a 31 de diciembre de 2023 (-0,3%).

Los riesgos susodichos podrían tener efectos negativos en la situación económica, patrimonial y financiera del Emisor y del Grupo.

A.1.5 Riesgos vinculados al impacto en los resultados del Grupo derivados de una horquilla de los tipos de interés reducida

Si tuvieran lugar los acontecimientos que son objeto del riesgo susodicho, que el Emisor considera medianamente probable, podrían generarse efectos negativos en la situación económica, financiera y patrimonial del Emisor y del Grupo. Habida cuenta de todo lo anterior, el Emisor considera que el riesgo que se detalla en el presente Apartado es medianamente relevante.

El Emisor está expuesto al riesgo de obtener menos ingresos o de sufrir pérdidas como consecuencia de una evolución desfavorable de los tipos de mercado, tanto en términos de empeoramiento del saldo de los flujos financieros esperados, como en términos de valor de mercado de los instrumentos financieros de que es tenedor y/o de contratos existentes. El Emisor centra su política operativa en la típica actividad bancaria de captación y de financiación. Por ello, está considerablemenyte expuesto a la evolución de los tipos de interés de mercado, cuyas variaciones (tanto positivas como negativas) pueden repercutir en el valor de los activos y pasivos del Banco, en el margen de interés y, por consiguiente, en los resultados de período.

Por su parte, la evolución de los tipos de interés de mercado se orienta en base a distintos factores que son ajenos al control del Banco, como las políticas monetarias, la evolución macroeconómica y las condiciones políticas de los países de referencia.

Con referencia al ejercicio de 2021 (y los años inmediatamente anteriores), los tipos de interés que se aplican a las distintas formas de financiación permanecieron a niveles muy bajos. Ello determinó una disminución de la rentabilidad de las partes del activo invertidas en valores y de las que estaban destinadas a la financiación a la clientela. La evolución de los tiposEuribor a 3 meses y Euribor a 6 meses (particularmente significativos para el Emisor), a partir de los primeros meses de 2022, ha estado caracterizada por el aumento repentino de ambos tipos por encima de cero, tras un largo período (fenómeno que se remonta a 2016) durante el cual estuvieron por debajo de cero. En el ejercicio de 2023, ambos tipos subieron por encima del 3%. En general, la tendencia alcista de los tipos de interés, que se mantuvo hasta el segundo semestre de 2023 y luego se estabilizó en los primeros meses de 2024, está vinculada entre otras cosas a las decisiones del BCE. A 5 de junio de 2024, ambos tipos Euribor estaban por encima del 3,7%. Recientemente, los tipos de interés que se aplican a las operaciones de refinanciación principales, a las operaciones de refinanciación marginale y a los depósitos en el BCE han aumentado varias veces, mientras que el 11 de abril de 2024 el BCE decidió mantener sin variación los tipos de interés que se aplican a las

operaciones de refinanciación principales, a las operaciones de refinanciación marginale y a los depósitos en los bancos centrales. El 6 de junio de 2024, el BCE decidió reducir los principales tipos de referencia en un cuarto de punto (0,25 %) con efectos a partir del 12 de junio de 2024 (a contar de esa fecha 4,25 %, 4,50 % y 3,75 %, respectivamente).

A raíz de todo lo anterior, el Banco considera que una bajada significativa de los tipos de interés podría surtir efectos negativos relevantes en el valor de los activos y de los pasivos de los que es tenedor.

Los riesgos susodichos podrían tener efectos negativos en la situación económica, patrimonial y financiera del Emisor y del Grupo.

A.1.6 Riesgos vinculados a la disminución de los requerimientos patrimoniales

Si tuvieran lugar los acontecimientos que son objeto del riesgo susodicho, que el Emisor considera medianamente probable, podrían generarse efectos negativos en la situación económica, financiera y patrimonial del Emisor y del Grupo. Habida cuenta de todo lo anterior, el Emisor considera que el riesgo que se detalla en el presente Apartado es medianamente relevante.

Para conseguir los objetivos estratégicos definidos por el Emisor para el cuatrienio 2021-2024 se requiere un fortalecimiento patrimonial de 37 millones de euros durante dicho período. Sin embargo, en el trienio 2021-2023, el Banco solo captó 14,8 millones de euros y, en 2024, el Banco cree que solo podrá captar 6 millones de euros, con un déficit con respecto al objetivo estratégico de aproximadamente 16,8 millones de euros.

El Banco, sin embargo, cree que puede mantener sus objetivos de crecimiento a la vista de los coeficientes patrimoniales actuales, que son superiores a los requisitos impuestos.

Al respecto, no existen compromisos de suscripción del capital y nada garantiza que el Grupo consiga captar los 6 millones de euros de capital estimados.

Un empeoramiento en el escenario macroeconómico, en particular en relación con los impactos que derivan del conflicto entre Rusia y Ucrania y de las recientes tensiones en Oriente Medio, podría impactar negativamente en la situación económica italiana y, por consiguiente, en la situación económica y patrimonial del Emisor y del Grupo BPE, con repercusiones negativas en la adecuación patrimonial, llevando a la necesidad de un refuerzo patrimonial. Por otro lado, la Autoridad de Supervisión puede imponer al Banco y al Grupo BPE nuevos parámetros a efectos de calcular los requerimientos de adecuación patrimonial o interpretar la normativa desde posiciones desfavorables para el Emisor. Por lo tanto, no se puede descartar que el Grupo BPE requiera nuevos recursos patrimoniales disponibles en comparación con lo presupuestado en el plan relativo al cuatrienio 2021-2024. Y existe el riesgo de que en el futuro el Emisor tenga la necesidad de aplicar otras medidas para reforzar su patrimonio, amén de las que ya ha previsto para el cuatrienio 2021-2024, a fin de conseguir los estándares de adecuación patrimonial.

Cabe subrayar que el 12 de mayo de 2024 entró en vigor la Directiva (UE) 2024/1174 del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Directiva 2014/59/UE y el Reglamento (UE) n.º 806/2014 en lo tocante a determinados aspectos del requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles.

Por tanto, tras la transposición de la Directiva (UE) 2024/1174, y a raíz de las actualizaciones 44.ª y 48.ª de la Circular de Banca d'Italia n.º 285/2013, podrían producirse impactos en los requisitos de fondos propios y en la adecuación patrimonial del Banco, actualmente no cuantificables.

En especial, en base a los resultados esperados del Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (Supervisory Review and Evaluation Process o SREP por su sigla en inglés), la Autoridad de Supervisión, entre otras cosas, podría exigir al Emisor que mantenga estándares de adecuación patrimonial superiores a

los que actualmente establece la normativa prudencial interinamente aplicable, y que adopte medidas correctoras que podrían impactar en la gestión del Emisor. Cabe hacer hincapié en que los bancos que no cumplen los requerimientos de adecuación patrimonial (OCR) están sujetos a medidas de conservación del capital, a tenor de la directiva CRD IV y de la Circular 285, que establecen límites para el reparto de dividendos.

El último proceso SREP, concerniente a 2022, se ultimó en marzo de 2023 con la "Capital Decision del 28 de marzo de 2023" y llevó aparejada la elevación de requerimientos reglamentarios para el Ggrupo (en proporción superior a lo que se diera a conocer con el SREP de 2019, que se aplicó al trienio 2020-2022):

- a) para la ratio CET1, un requerimiento global del 9,10 % (ratio del Grupo del 19,72 % a 31 de marzo de 2024),
- b) para la ratio Tier 1 del 11,80 % (ratio del Grupo del 19,72 % a 31 de marzo de 2024), y
- c) para la Ratio Total Capital del 13,50% (ratio del Grupo del 24,25% a 31 de marzo de 2024).

A 31 de marzo de 2023, disminuyeron ligeramente los coeficientes patrimoniales y la excedencia patrimonial respecto a los requerimientos impuestos, como consecuencia tanto del hecho de que los beneficios del período (no sujetos a auditoría) no se incluyen en el cómputo de los fondos propios, como por el aumento de los activos de riesgo ponderados que se dieron en el período.

De empeorar el nivel de las *ratios* patrimoniales del Grupo BPE Banca Etica, entre otras cosas, podría verse perjudicada la capacidad del Grupo para acceder al mercado del capital. En consecuencia, se incrementaría, incluso considerablemente, el coste de la financiación (funding).

El 30 de abril de 2024, el Banco respondió a una solicitud de Banca d'Italia que tenía por objeto el "cumplimiento de requerimientos de los procesos ICAAP/ILAAP para el inicio del ciclo del proceso SREP de 2024". Por lo tanto, el Banco está pendiente de una nueva decisión de capital (capital decision) cuando finalice el nuevo SREP, aunque no puede proporcionar, de momento, indicaciones sobre el momento en que esta decisión será comunicada por la Autoridad de Supervisión. Esta decisión podría obligar al Banco a cumplir con requisitos más estrictos que los que se les han impuesto hasta ahora, también a raíz de los resultados de las inspecciones, aún no conocidos por el Emisor, que Banca d'Italia llevó a cabo entre el 25 de marzo y el 25 de junio de 2024.

Cabe destacar, además, que Banca d'Italia, mediante comunicación de 26 de abril de 2024, decidió imponer a todos los bancos italianos la adopción de un "Systemic Risk Buffer" [Colchón de riesgo sistémico], es decir, una reserva o colchón de capital frente al riesgo sistémico, con el fin de prevenir y mitigar los riesgos sistémicos que de lo contrario no estarían cubiertos con otros instrumentos macroprudenciales. El Systemic Risk Buffer debe estar formado por capital de alta calidad (Common Equity Tier 1, CET 1) por un monto equivalente al 1,0% de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito y de contraparte a residentes en Italia. El tipo objetivo del 1,0 % se alcanzará gradualmente mediante la constitución de un colchón del 0,5 % de las exposiciones relevantes para el 31 de diciembre de 2024 y el remanente 0,5 % para el 30 de junio de 2025. La introducción del Systemic Risk Buffer, por tanto, eleva, a pleno rendimiento, en un punto porcentual los requerimientos patrimoniales de supervisión aplicables al Emisor, exigiendo en particular una mayor patrimonialización constituida por Capital de nivel 1 ordinario (CET 1).

Los riesgos susodichos podrían tener efectos negativos en la situación económica, patrimonial y financiera del Emisor y del Grupo.

A.1.7 Riesgos vinculados a la ausencia de calificación del crédito del Emisor.

Si tuvieran lugar los acontecimientos que son objeto del riesgo susodicho, que el Emisor considera poco probables, podrían repercutir negativamente en la posibilidad del inversor para vender sus Acciones a terceros. Habida cuenta de lo que precede, el riesgo mencionado en este apartado se considera medianamente relevante.

El Banco no tiene calificación crediticia. El Emisor no ha solicitado a ninguna agencia de calificación crediticia registrada al amparo del Reglamento (CE) 1060/2009 del Parlamento Europeo que le asignen una calificación del crédito, ni una agencia de calificación crediticia registrada de conformidad con el reglamento mencionado le ha asignado calificación del crédito alguna al Emisor.

No contar con la calificación del crédito emitida por una agencia de calificación crediticia registrada a tenor del Reglamento (CE) 1060/2009 del Parlamento Europeo implica que no se pueda disponer de inmediato de un indicador sintético que represente la solvencia del Emisor.

El Emisor encargó a MicroFinanza Rating S.r.l. tanto un rating social como un rating institucional. En otras palabras: se evalúa la sostenibilidad a largo plazo de un proveedor de servicios financieros evaluando sus procesos internos, la gestión de riesgos y su rendimiento. Esta calificación institucional no representa un juicio sobre la capacidad de la institución financiera para cumplir con sus obligaciones financieras. La calificación social y la calificación institucional no son indicadores equivalentes al rating del crédito que asignan las agencias de calificación registradas a tenor del Reglamento (CE) 1060/2009. Hasta la Fecha del Folleto Informativo, MicroFinanza Rating S.r.l. no es una agencia de calificación registrada a tenor del Reglamento (CE) 1060/2009.

A.1.8 Riesgos vinculados a los Indicadores Alternativos de Rendimiento (IAP)

El Emisor se ve expuesto al riesgo de que los Indicadores Alternativos de Rendimiento (los denominados "IAP") que utiliza resulten ser inexactos o ineficientes de cara a las finalidades informativas para las que se crearon. En efecto, los principios contables aplicados para redactar las cuentas anuales o los informes intermedios de gestión no definen ni especifican los IAP.

En efecto, los principios contables aplicados para redactar las cuentas anuales o los informes intermedios de gestión no definen ni especifican los IAP.

Los estados financieros consolidados del Grupo BPE, incorporados como referencia en el Folleto Informativo al amparo del artículo 19, ap. 1, del Reglamento 1129 (es decir, los estados financieros consolidados de 2023, de 2022 y de 2021), incluyen los IAP, que se prepararon con el objeto de que se comprenda más fácilmente la evolución económica y financiera del Banco y del Grupo.

Dichos indicadores, que prepararon los directivos en base a los estados financieros que se redactaron de conformidad con la normativa de aplicación sobre la información financiera (la mayoría de las veces sumando o restando importes de los datos asentados en los estados financieros), proporcionan información complementaria a los inversores puesto que logran que se comprenda más fácilmente la situación patrimonial y económica, pero no deben considerarse como un sustituto de los requeridos por las NIC/NIIF. Además, no siempre se pueden comparar con la información que facilitan otros bancos u otros grupos bancarios.

Por lo que se refiere a la interpretación de dichos IAP, hay que prestar atención a todo lo que se indica a continuación: (i) estos indicadores se calculan en base a los datos históricos del Banco y/o del Grupo y no predicen la evolución futura ni del Banco ni del Grupo; (ii) los IAP no son medidas cuya determinación se regule por medio de las Normas Internacionales de Contabilidad y, aun cuando derivan de los estados financieros consolidados, no están sujetos a auditoría contable; (iii) no se ha de considerar que los IAP

reemplacen a los indicadores que establecen las Normas Internacionales de Contabilidad y, por tanto, no se deben considerar medidas alternativas a las que proporcionan los esquemas del Grupo para evaluar la evolución patrimonial, económica y financiera del Grupo; (iv) las definiciones de los indicadores que usan el Banco y el Grupo, dado que no figuran en las Normas Internacionales de Contabilidad, podrían no ser homogéneas respecto de las que adoptaron otras sociedades/grupos y, por tanto, podrían no resultar cotejables; (v) los IAP se tienen que leer junto con la información financiera del Grupo que se extrapola de los estados financieros consolidados; (vi) los IAP que utilizan el Banco y/o el Grupo se confeccionan ininterrumpida y homogéneamente en base a la definición y representación de todos los períodos para los que se incluyera información financiera en el Folleto Informativo; y (vii) los IAP se representan, cuando corresponda, con arreglo a todo lo establecido en las recomendaciones que sugiere ESMA/1415/2015 (tal y como se traspusieron en la comunicación de CONSOB N.º 0092543 de 3 de diciembre de 2015). Por tanto, si un inversor examinara los IAP del Emisor y/o del Grupo sin tener en consideración las cuestiones críticas susodichas, podría incurrir en un error a la hora de evaluar la situación económica, patrimonial y financiera de la Sociedad. Y ello podría conllevar decisiones de inversión erróneas, no apropiadas ni adecuadas a dicho inversor.

A.2 RIESGOS VINCULADOS A LAS ACTIVIDADES Y AL SECTOR DE LA BANCA

A.2.1 Riesgos vinculados a la incertidumbre del contexto macroeconómico, financiero y político

Si tuvieran lugar los acontecimientos que son objeto del riesgo susodicho, que el Emisor considera altamedianamente probable, podrían generarse efectos negativos significativos en la situación económica, financiera y patrimonial del Emisor y del Grupo. Asimismo, habida cuenta de lo que precede, el Emisor estima que los riesgos mencionados en el presente Apartado son alta-medianamente relevantes.

En la evolución del Emisor y del Grupo, habida cuenta de las actividades características propias del Emisor y de su subsidiaria Etica SGR, influye la situación de los mercados financieros y del contexto macroeconómico tanto en Italia como en España (zonas geográficas en las que opera el Banco).

hasta la Fecha del Folleto Informativo la situación de los mercados financieros y la situación macroeconómica mundial se caracterizan por importantes perfiles de incertidumbre significativos debidos a la ralentización de las perspectivas de crecimiento - afectado también por las fuertes tensiones geopolíticas y la desaceleración de la actividad económica en China -, del nivel de inflación en los países avanzados que, a pesar de que esté bajando, se mantiene en un nivel que está por encima de los objetivos de política monetaria, que, por tanto, sigue siendo restrictiva. En Italia, el panorama macroeconómico se beneficia del bajo nivel de deuda del sector privado, pero el contexto macroeconómico sigue siendo incierto. Además de la debilidad de la economía mundial, nuestro país está lastrado por la elevada deuda pública y los temores de volver a una condición estructural de bajo crecimiento, a lo que se añade, como perfil adicional de vulnerabilidad, la posibilidad de posibles acciones conjuntas de las principales agencias de calificación, que podrían llevar a una evaluación del mérito crediticio del Estado italiano por debajo del nivel de grado de inversión.

Por lo que atañe a la política monetaria, recientemente, los tipos de interés que se aplican a las operaciones de refinanciación principales, a las operaciones de refinanciación marginal y a los depósitos en el BCE han aumentado varias veces, mientras que el 11 de abril de 2024 el BCE decidió mantener sin variación los tipos de interés que se aplican a las operaciones de refinanciación principales, a las operaciones de refinanciación marginale y a los depósitos en los bancos centrales. El 6 de junio de 2024, el BCE decidió reducir los principales tipos de referencia en un cuarto de punto (0,25 %) con efectos a partir del 12 de junio de 2024 (a contar de esa fecha 4,25 %, 4,50 % y 3,75 %, respectivamente).

Por consiguiente, en la capacidad de generar ingresos y la solvencia del Banco y del Grupo, influyen factores como las expectativas y la confianza de los inversores, el nivel y la volatilidad de los tipos de interés a corto

y a largo plazo, las tasas de cambio, la liquidez de los mercados financieros, la disponibilidad de capital y su coste, la sostenibilidad de la deuda soberana, los ingresos de las familias e el gasto de los consumidores, los niveles de desempleo, la inflación y los precios de los bienes raíces, ya sean residenciales o comerciales e industriales.

Por lo que se refiere a la situación financiera y política italianas, las previsiones sobre la evolución de la economía del país disponibles hasta la Fecha del Folleto Informativo son inciertas y, en particular, caracterizadas por dudas sobre las tasas de crecimiento esperadas.

El reciente, repentino y significativo encarecimiento de las materias primas y de la energía, que ha desembocado en una marcada dinámica inflacionista generalizada, que todavía no ha perdido terreno hasta la Fecha del Folleto Informativo, puede repercutir negativamente en el poder adquisitivo y en la propensión al consumo de las familias y, más en general, en la capacidad competitiva de las empresas.

La agudización de la crisis en las relaciones entre Rusia y Ucrania, que desembocó en la agresión militar contra este último país, de entrada impulsó la dinámica descrita de subida de los precios de las materias primas y de la energía, determinado la adopción de sanciones económicas contra Rusia por parte de varios países occidentales, entre los que figura Italia. Esta situación continúa hasta la Fecha del Folleto Informativo. Por tanto, existen significativos factores de incertidumbre en cuanto a la magnitud y duración de las repercusiones negativas de dicha crisis, a nivel económico global, específicamente por lo que atañe al abastecimiento de gas natural y otras materias primas (en particular maíz, trigo blando y fertilizantes), tanto en Italia como en Europa occidental en general. Los recientes ataques en las aguas de Yemen contra convoyes de buques comerciales están provocando retrasos y aumentos de precios en el suministro de materias primas, productos semiacabados y acabados y, en general, en los intercambios comerciales entre Europa y Asia. Por último, la agresión terrorista contra ciudadanos israelíes y las iniciativas militares de Israel en los territorios palestinos han contribuido al recrudecimiento del clima de incertidumbre y tensión. Dicha situación podría alimentar la desconfianza de los consumidores y de los inversores en un escenario de

Cabe aclarar que los fondos que gestiona Etica SGR también podrían comprender activos financieros de emisores, en cuyas actividades puede influir negativamente la guerra entre Rusia y Ucrania. Por tanto, de la crisis mencionada también podrían derivar disminuciones del valor de las partes de fondos que gestiona Etica SGR. Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Emisor no está capacitado para realizar, ni cualitativa ni cuantitativamente, una medición de la exposición de los activos incluidos en los patrimonios separados de los fondos que gestiona Etica SGR al riesgo de variaciones negativas de valor debido a las relaciones que mantienen los respectivos emisores y sujetos que podrían estar vinculados de distintas maneras con Rusia y/o potencialmente ser objeto de sanciones en virtud de dichas relaciones.

deterioro general del panorama económico.

En general, el elemento de la cartera de propiedad del Grupo que se ve más expuesto a la evolución general de los mercados es el de los "activos financieros obligatoriamente valorados al valor razonable ("fair value")". El monto total no es particularmente relevante (aproximadamente 33,5 millones de euros a 31 de marzo de 2024, que equivale aproximadamente al 1,11% de los activos totales), pero pueden sufrir oscilaciones de valor con consiguientes impactos en la cuenta de resultados.

A raíz de los posibles impactos indirectos de la guerra en el valor de las cuotas de los fondos que gestiona Etica SGR, el valor de las cuotas de dichos fondos de los clientes del Banco y de Etica SGR podrían sufrir variaciones negativas.

Una revisión a la baja de las tasas de crecimiento esperadas para Italia con respecto a 2024, así como una evolución negativa de los indicadores económicos (en particular, los consumos y el empleo) o la agudización de la volatilidad de los mercados financieros, teniendo en cuenta asimismo otros posibles impactos en la economía, que pudiera causar el perdurar del conflicto entre Rusia y Ucrania, para el Banco podrían determinar, entre otras cosas, un aumento del costo de la captación, una disminución del valor de los activos financieros, el deterioro de la cartera de créditos con un aumento de los Créditos deteriorados y de las situaciones de insolvencia y otros costes derivados de devaluaciones y depreciaciones de activos, con la

consiguiente disminución de la capacidad de generar ganancias. Los mismos factores también podrían tener un impacto negativo en la subsidiaria Etica SGR.

Los riesgos susodichos podrían tener efectos negativos en la situación económica, patrimonial y financiera del Emisor y del Grupo.

A.2.2 Riesgos vinculados a la significativa exposición del Emisor a la deuda soberana italiana

Si tuvieran lugar los acontecimientos que son objeto del riesgo susodicho, que el Emisor considera medianamente probable, podrían generarse efectos negativos significativos en la situación económica, financiera y patrimonial del Emisor y del Grupo. Asimismo, habida cuenta de lo que precede, el Emisor estima que los riesgos mencionados en el presente Apartado son alta-medianamente relevantes.

El Banco está significativamente expuesto a los bonos/valores de renta fija del gobierno italiano (es decir, la deuda soberana italiana). A la fecha del 31 de marzo de 2024, el valor nominal de los valores del Estado italianos que poseía en su cartera ascendía a 1.085,5 millones de euros y la incidencia de los instrumentos de la deuda soberana italiana frente al total de los activos financieros representados por valores equivalía al 82,94%%, mientras que su incidencia frente al total del superávit presupuestario equivale al 36,65%.

Si el diferencial de rendimiento de los valores del Estado italianos empeorara frente a los demás bonos del estado europeos de referencia y/o ante eventuales acciones conjuntas por parte de las principales agencias de calificación, llevando aparejada una valoración del mérito crediticio del estado italiano inferior al grado de inversión, podrían producirse impactos negativos en la situación de liquidez del Banco. Y, en lo tocante exclusivamente al paquete de valores del Estado italianos valorados según el principio del valor razonable (equivalente al 15,88% del total de los activos financieros y al 13,80% del total del activo a 31 de diciembre de 2023), se producirían impactos negativos en el valor de la cartera y en los coeficientes patrimoniales del Emisor.

Se deja constancia de que la reciente evolución del diferencial de rendimiento (spread) entre el BTP italiano a diez años y el Bund alemán se vio afectada por el clima de incertidumbre que desencadenaron la guerra entre Rusia y Ucrania y las consecuencias que ya se perciben tanto en la economía real como en la evolución de los mercados financieros. El valor de dicho diferencial de rendimiento (fuente de los datos: https://mercati.ilsole24ore.com/), que permanecía sustancialmente estable antes de que estallara el conflicto (el 3 de enero de 2022 ascendía a 136,6 y a 135,8 el 1 de febrero de 2022), mostró una tendencia al alza, como mínimo hasta el mes de septiembre de 2022 (242,6 a 28 septiembre de 2022). Desde el otoño de 2022, la evolución de este indicador ha sido primero descendente y luego oscilante: a finales de 2022 era igual a 210,8, a mediados de junio de 2023 a 157,4, luego subió por encima de 200 en octubre de 2023, y volvió a bajar gradualmente alcanzando los niveles anteriores al conflicto (el indicador era igual a 129,8 a finales de abril de 2024 y a 132,5 a 4 de junio de 2024).

Los riesgos susodichos podrían tener efectos negativos en la situación económica, patrimonial y financiera del Emisor y del Grupo.

A.2.3 Riesgo de mercado y riesgo cambiario

Si tuvieran lugar los acontecimientos que son objeto del riesgo susodicho, que el Emisor considera medianamente probable, podrían generarse efectos negativos en la situación económica, financiera y patrimonial del Emisor y del Grupo. Habida cuenta de todo lo anterior, el Emisor considera que el riesgo que se detalla en el presente Apartado es medianamente relevante.

El Emisor está expuesto al riesgo de que el valor de un activo (o un pasivo) financiero disminuya (o aumente) a causa de la evolución de las variables de mercado (por ejemplo, aunque no solo, credit spread,

tipos de interés, vaivenes del mercado de renta variable o tipos de cambio). El Emisor está expuesto a dicho riesgo exclusivamente por lo que se refiere a la cartera bancaria (el denominado Banking Book), puesto que no posee cartera de negociación (el llamado Trading Book). Dichas fluctuaciones podrían resultar de los cambios en la evolución general de la economía y de los mercados financieros domésticos e internacionales, de políticas monetarias y fiscales, de la liquidez de los mercados a nivel global, de la disponibilidad y del costo de los capitales, de medidas de las agencias de calificación, de acontecimientos políticos locales o internacionales, de conflictos bélicos y de atentados terroristas. Acontecimientos inesperados podrían conllevar pérdidas mayores de las previstas, con posibles efectos negativos en el margen de interés. Asimismo, efectos negativos, incluso de carácter relevante, podrían producirse en el valor de los activos y de los pasivos que posee el Banco y, en consecuencia, en sus resultados operativos.

La parte ligada al Banking Book realmente expuesta al riesgo de mercado (activos financieros valorados al valor razonable): a 31 de marzo de 2024, ascendía a 292,2 millones de euros aproximadamente (el 11,35% del total de los activos financieros) y, a 31 de diciembre de 2023, a 284,9 millones de euros aproximadamente (a 31 de diciembre de 2022 a alrededor de 230,5 millones de euros, y a 31 de diciembre de 2021 ascendía a 301 millones de euros aproximadamente). Acontecimientos inesperados podrían conllevar efectos negativos, incluso relevantes, en el valor de los activos y pasivos de los que es tenedor el Emisor, al igual que en el margen de interés y, por consiguiente, en los resultados operativos del mismo.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Banco no posee pasivos financieros valorados al valor razonable. Respecto del riesgo de cambio, hay que matizar que las operaciones de captación y financiación crediticia de la entidad en divisas diversas del euro continúa siendo limitada y se tiende a equilibrarlas en la gestión. A partir del 30 de junio de 2021, son pertinentes a efectos de supervisión las exposiciones en operaciones de cambio que se conecten con los subyacentes de las cuotas de las instituciones de inversión colectiva (IIC) en la cartera de valores propios.

El Banco no leva a cabo operaciones de cobertura del riesgo cambiario stricto sensu. En cuanto a los asientos relacionados con las operaciones con la clientela, la mitigación del riesgo se lleva a cabo a través de una política de compensación sustancial de las posiciones abiertas en divisa extranjera.

Los riesgos susodichos podrían tener efectos negativos en la situación económica, patrimonial y financiera del Emisor y del Grupo.

A.2.4 Riesgos vinculados al mal funcionamiento del sistema informático y al perdurar de problemas derivados de la migración a un nuevo sistema de información y su externalización

Si tuvieran lugar los acontecimientos que son objeto del riesgo susodicho, que el Emisor considera medianamente probable, podrían generarse efectos negativos en la situación económica, financiera y patrimonial del Emisor y del Grupo. Habida cuenta de todo lo anterior, el Emisor considera que el riesgo que se detalla en el presente Apartado es medianamente relevante.

El Grupo BPE está expuesto al riesgo operativo inherente al sector TIC debido al largo y complejo proceso de migración que afectó el sistema informático, que finalizó en 2023, así como a los fallos funcionales surgidos con el nuevo proveedor Cedacri. En relación con los problemas relacionados con el sistema informativo, que también repercuten en la exactitud de los informes de supervisión, en su carta de 30 de noviembre de 2023, Banca d'Italia invitó a la Cabeza del grupo BPE a acometer medidas organizativas y de refuerzo de los controles idóneos para garantizar la plena fiabilidad de los datos comunicados, respecto de los cuales algunos aspectos problemáticos se están resolviendo. En lo tocante a últimos informes de supervisión (31 de marzo de 2024), se están llevando a cabo algunas revisiones específicas. Hasta la Fecha del Folleto Informativo, por tanto, siguen existiendo algunos problemas críticos, relacionados con la

extracción de los datos objeto de tratamiento previo para preparar los informes periódicos de supervisión y la exactitud/exhaustividad de los datos que son objeto de los informes.

La colaboración con el proveedor Cedacri para la resolución de los últimos problemas sigue en curso hasta la Fecha del Folleto Informativo.

Entre el 4 y el 5 de marzo de 2023 se produjo la migración al nuevo sistema Core Banking System del proveedor Cedacri S.p.A. Las tareas de optimización después de la migración y el progresivo lanzamiento de nuevas funciones continuaron durante los doce meses siguientes (originalmente estaba previsto que estas actividades se llevaran a cabo durante un semestre, hasta el mes de septiembre de 2023) junto con las iniciativas de capacitación del personal. En particular, durante la migración al nuevo Core Banking System, como es típico en las operaciones de dicha complejidad, se puso de manifiesto la necesidad de adaptar progresivamente nuevas soluciones de software, típicamente relacionadas con los métodos de reconfiguración de la estructuración de la base de datos existente y con la progresiva alimentación de subconjuntos de datos de manera acorde a las necesidades funcionales de las nuevas soluciones de software. En cuanto a las repercusiones en las operaciones de la entidad, el problema más importante que se puso de manifiesto estaba relacionado con la valoración errónea de algunos campos numéricos en los nformes periódicos de supervisión a 31 de marzo de 2023, o que llevó a la necesidad de realizar los ajustes oportunos. Banca d'Italia y CONSOB, tal y como se se explica en el Apartado A.1.6. arriba, solicitaron información al Emisor acerca del estado de ejecución de la migración al nuevo Core Banking System, también con referencia a la resolución de los problemas preexistentes, las relaciones con la clientela y las las acciones correctivas identificadas.

Al respecto, Banca d'Italia y CONSOB, en los ámbitos de sus respectivas incumbencias, tal y como se se explica en el Apartado A.1.6. arriba, solicitaron información al Emisor acerca del estado de ejecución de la migración al nuevo Core Banking System, los errores de funcionamiento detectados durante la migración. Persisten algunos problemas marginales, relacionados con la transparencia al cierre del ejercicio y algunas partidas de los informes periódicos, que se están resolviendo.

Sin embargo, en casos de criticidad y/o problemas de funcionamiento o acceso a los sistemas informáticos, o bien, si tuvieran éxito eventuales ataques informáticos externos u otras violaciones similares, el Emisor estará expuesto al riesgo de sufrir efectos negativos, incluso significativos, en la realización de sus actividades y en sus resultados operativos.

Entre los riesgos informáticos más importantes que debe encarar el Banco figuran: (i) riesgo de disponibilidad de los sistemas y continuidad operativa de los servicios, (ii) riesgo de seguridad TIC, (iii) riesgo relacionado con los cambios en las TICs, (iv) riesgo de integridad de los datos, (v) riesgos de que se produzcan fraudes internos, (vi) riesgos de que se produzcan fraudes externos, (vii) riesgos operativos con la clientela, (vii) riesgos de ejecución, entrega y gestión de los procesos, (ix) riesgos relacionados con la confidencialidad de los datos.

Al tercerizar su sistema informativo, el Emisor está expuesto al riesgo de que el nuevo proveedor no logre garantizar la continuidad operativa y/o el desempeño correcto de las funciones operativas que son objeto de la externalización.

El Emisor, además, está expuesto al riesgo de conformidad con la normativa (compliance) de los sistemas, de problemas de funcionamiento y accesos no autorizados, y de que tengan éxito los ataques informáticos. La violación de la integridad de los sistemas informáticos del Banco podría generar efectos negativos en la disponibilidad y confidencialidad de la información sobre el Banco y su clientela, así como en la confianza de los clientes del Banco y en la reputación del propio Banco.

Los riesgos susodichos podrían tener efectos negativos en la situación económica, patrimonial y financiera del Emisor y del Grupo.

A.2.5 Riesgos operativos

Si tuvieran lugar los acontecimientos que son objeto del riesgo susodicho, que el Emisor considera medianamente probable, podrían generarse efectos negativos en la situación económica, financiera y patrimonial del Emisor y del Grupo. Habida cuenta de todo lo anterior, el Emisor considera que el riesgo que se detalla en el presente Apartado es medianamente relevante.

Acontecimientos internos (por ejemplo, los que se relacionan con la inadecuación o disfunción de procesos, recursos humanos y sistemas internos) y externos (incluidos los que están relacionados con los servicios externalizados que se confían a terceros y el incumplimiento de los niveles mínimos de servicio por parte de los proveedores) que están total o parcialmente fuera del control del Emisor, podrían conllevar consecuencias reputacionales y efectos negativos en la capacidad operativa del Emisor y en los resultados operativos de este último y del Grupo. Por lo que concierne a las observaciones de Banca d'Italia sobre la exposición a los riesgos operativos del Grupo BPE, cfr. el apartado A.1.1.

El Banco determina el requerimiento patrimonial frente al riesgo operativo utilizando el denominado Método del Indicador Básico (Basic Indicator Approach en inglés). A 31 de diciembre de 2023, el requerimiento de capital del Banco frente a los riesgos operativos ascendía a 16,1 millones de euros aproximadamente, al alza en comparación con el del 31 de diciembre de 2022 que era de 14,6 millones de euros aproximadamente. Dicha dinámica es la consecuencia del aumento de los volúmenes operativos registrado en 2023, frente al año anterior.

A raíz de todo lo anterior, el Emisor está expuesto a la ocurrencia de acontecimientos relacionados, por ejemplo, con la la inadecuación y disfunción de procesos, recursos humanos y sistemas internos, así como con estafas, fraudes o pérdidas que se originan en la deslealtad de los trabajadores y/o en la violación de procedimientos de control, ataques de virus informáticos, mal funcionamiento de los servicios eléctricos y/o de telecomunicaciones, ataques terroristas e incumplimiento de los niveles mínimos de servicio por parte de los proveedores de servicios externalizados. Dichos acontecimientos, de tener lugar, están total o parcialmente fuera del control del Banco y podrían provocar efectos negativos en la reputación del Emisor. En lo tocante a los servicios externalizados, en particular, si los acuerdos contractuales correspondientes se rescindieran o perdieran su eficacia jurídica, el Emisor podría verse en la imposibilidad de formalizar nuevos acuerdos con celeridad o a condiciones y plazos que no sean peores que los contratos en vigor hasta la Fecha del Folleto Informativo.

Los riesgos susodichos podrían tener efectos negativos en la situación económica, patrimonial y financiera del Emisor y del Grupo.

A.2.6 Riesgo de liquidez

Si tuvieran lugar los acontecimientos que son objeto del riesgo susodicho, que el Emisor considera que el Emisor considera medianamente o poco probable, podrían generarse efectos negativos en la situación económica, financiera y patrimonial del Emisor y del Grupo. Habida cuenta de todo lo anterior, el Emisor considera que el riesgo que se detalla en el presente Apartado es medianamente relevante.

El Banco está expuesto al riesgo de no ser capaz de cumplir con sus compromisos de pago ya sea por incapacidad de encontrar fondos en el mercado o de movilizar sus activos (el denominado "riesgo de liquidez"). El Emisor está expuesto al riesgo de que una evolución negativa de la situación de mercado y del contexto económico general y/o del mérito crediticio del Emisor, o un cambio desfavorable en las políticas de financiación del BCE, puedan conllevar la necesidad de adaptar la situación de liquidez del Banco y del Grupo a los requerimientos normativos de vez en cuando introducidos en aplicación de la normativa europea, y ello podría surtir efectos negativos desde el punto de vista de la solvencia.

Si evolucionaran negativamente la situación de mercado, el contexto económico general y/o el mérito crediticio del Emisor, incluso a raíz de los impactos que pueden derivar de las diferentes tensiones internacionales, o si se produjera un cambio desfavorable en las políticas de financiación del BCE (incluida una modificación de los criterios para identificar los tipos de activos admitidos como garantía y/o de las evaluaciones y valoraciones correspondientes, y/o si temporalmente fuera imposible acceder a los mercados de capitales a través de la emisión de instrumentos de deuda (garantizados o no), si resultara imposible recibir fondos de contrapartes externas, vender determinados activos, proceder al rescate de las propias inversiones o ante la salida de flujos de caja imprevistos y/o si fuera obligatorio prestar mayores garantías, podría ser necesario adecuar la situación de liquidez del Banco a los requerimientos normativos de vez en cuando introducidos en aplicación de la normativa europea, y ello y ello podría surtir efectos negativos desde el punto de vista de la solvencia.

Los riesgos susodichos podrían tener efectos negativos en la situación económica, patrimonial y financiera del Emisor y del Grupo.

A.2.7 Riesgo reputacional

Si tuvieran lugar los acontecimientos que son objeto del riesgo susodicho, que el Emisor considera que el Emisor considera medianamente o poco probable, podrían generarse efectos negativos en la situación económica, financiera y patrimonial del Emisor y del Grupo. Asimismo, habida cuenta de lo que precede, el Emisor estima que los riesgos mencionados en el presente Apartado son medianamente o poco relevantes.

El Emisor está expuesto al riesgo de que determinados acontecimientos y/o circunstancias, de producirse, den pie a una percepción negativa de la imagen del Emisor.

Una percepción negativa de la imagen del Emisor por parte de clientes, contrapartes, accionistas, inversores o de las Autoridades de Supervisión competentes podría influir en la capacidad del Banco para conservar o establecer nuevas relaciones de negocios y seguir accediendo a recursos de financiación, y, en consecuencia, ello repercutiría en sus activos y en su volumen de negocios. Dicha percepción negativa puede derivar de eventuales sanciones judiciales o administrativas, pérdidas financieras relevantes y/o si se interpusiera un procedimiento judicial, tributario o arbitral contra el Emisor, con independencia de que las reclamaciones formuladas sean justificadas o no, así como de cualquier actividad no coherente (o que no se perciba como coherente) con los principios de las finanzas éticas, en los que el Banco se inspira.

A todo lo anterior cabe añadir que existe la posibilidad que un trabajador de la Sociedad se comporte de manera fraudulenta o desleal al realizar su trabajo. Además del riesgo de tener que responder directamente en los tribunales por los daños y perjuicios que provocaren sus trabajadores, la comisión de comportamientos fraudulentos, desleales o abusivos por parte de trabajadores podrían conllevar un daño, incluso de gran envergadura, para la imagen y la reputación de la que BPE goza en su sector de referencia y, más en general, para la confianza que inspira en sus clientes. Para más información sobre los perfiles específicos de riesgo correspondientes al compromiso del Emisor en relación con las temáticas medioambientales, sociales y de gobernanza, cfr. el factor de riesgo A.2.9.

Los riesgos susodichos podrían tener efectos negativos en la situación económica, patrimonial y financiera del Emisor y del Grupo.

A.2.8 Riesgos vinculados a las declaraciones de preeminencia, los procesamientos internos y las afirmaciones sobre el posicionamiento competitivo

Si tuvieran lugar los acontecimientos que son objeto del riesgo susodicho, que el Emisor considera que el Emisor considera medianamente o poco probable, podrían generarse efectos negativos en la situación

económica, financiera y patrimonial del Emisor y del Grupo. Asimismo, habida cuenta de lo que precede, el Emisor estima que los riesgos mencionados en el presente Apartado son poco relevantes.

El Folleto Informativo contiene algunas declaraciones de preeminencia, previsiones y estimaciones sobre las dimensiones y la evolución del mercado de referencia y sobre el posicionamiento competitivo del Banco, que se basan en la información que la propia entidad procesa y no sujeta a verificación por parte de terceros independientes. Por tanto, existe el riesgo de que dicha información no represente correctamente los mercados de referencia, su evolución ni el posicionamiento competitivo del Emisor y/o del Grupo.

Dicha información, por ejemplo, se aprecia en la descripción de los activos del Banco, de los mercados y del posicionamiento competitivo, de los programas futuros y de las estrategias, así como en las tendencias previstas. Además, los resultados, el posicionamiento competitivo y la evolución del Banco en los sectores de actividad y/o en los distintos territorios podrían sufrir desviaciones, incluso relevantes, en el futuro en comparación con las hipótesis en dichas declaraciones, a causa de riesgos conocidos y desconocidos, incertidumbre y otros factores.

Las estimaciones sobre la evolución del mercado y el posicionamiento competitivo se caracterizan por un importante grado de subjetividad, pues son el resultado de elaboraciones y evaluaciones realizadas por el Emisor. Por tanto, existe el riesgo de que el posicionamiento competitivo del Emisor resulte diferente del supuesto.

Los riesgos susodichos podrían tener efectos negativos en la situación económica, patrimonial y financiera del Emisor y del Grupo.

A.2.9 Riesgos vinculados a los objetivos de impacto social, medioambiental y de gobernanza del Emisor.

Si tuvieran lugar los acontecimientos que son objeto del riesgo susodicho, que el Emisor considera que el Emisor considera medianamente o poco probable, podrían generarse efectos negativos en la situación económica, financiera y patrimonial del Emisor y del Grupo. Asimismo, habida cuenta de lo que precede, el Emisor estima que los riesgos mencionados en el presente Apartado son poco relevantes.

A raíz de la investigación realizada por Banca d'Italia en 2022 sobre una muestra de 21 bancos no significativos (incluido el Emisor), el Banco adoptó un plan trienal de iniciativas ESG en el que se establecen las iniciativas para cumplir con las expectativas supervisoras en la materia y los plazos, incluida la actualización de las políticas internas. Al 31 de diciembre de 2023, el proceso de adaptación a las expectativas de supervisión se completó en la medida del 47% del total de las actividades planificadas. El 53% remanente ha de completarse en los ejercicios 2024 y 2025.

La eventual incapacidad del Emisor para perseguir eficazmente sus objetivos de impacto social, medioambiental y de gobernanza podría provocar un daño, incluso considerable, para la imagen y la reputación de las que BPE goza respecto de los temas ASG y los principios de las Finanzas Éticas y, más en general, la confianza de sus clientes.

En lo tocante al actual marco reglamentario en materia de ASG (ambiental, social y de gobernanza), cabe destacar que el Emisor, hasta la Fecha del Folleto, no está sujeto a la normativa en materia de declaraciones no financieras y no está incluido en los parámetros dimensionales establecidos en la Directiva (UE) 2022/2464 sobre la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas.

Además, Banca Popolare Etica, hasta la Fecha del Folleto, no emite productos ni instrumentos financieros, incluidas las Acciones, relacionados directamente con uno o varios objetivos ASG específicos.

Dicho eso, y teniendo en cuenta todo lo indicado en el documento ESMA "31-1399193447-441 Statement on sustainability disclosures in prospecuses", cabe destacar que el Emisor proporciona al público, más allá

de las obligaciones normativas susodichas, información específica sobre sus propios objetivos de impacto social, medioambiental y de gobernanza a través de: (i) el informe de impacto anual y (ii) las cuentas anuales integradas del Emisor, que se adjunta a la información financiera del ejercicio, con detalles específicos sobre los temas susodichos.

Además, el Emisor solicitó a Microfinanza Rating S.r.l. que le atribuya una calificación social.

Dicha información ostenta estructuras y contenidos que no están alineados con los formatos ni las metodologías establecidos para redactar las declaraciones no financieras y presentación de información de sostenibilidad por parte de las empresas.

En general, en cuanto a los temas ASG, los objetivos y las actividades llevadas a cabo por el Grupo BPE no están alineadas a las que son objeto de la taxonomía del Reglamento (UE) 2020/852.

Desde este punto de vista tan específico, la información que el Emisor y el Grupo dan a conocer voluntariamente al público sobre los temas ASG no se puede comparar directamente con la que presentan las entidades obligadas a publicar declaraciones no financieras y a presentar información sobre sostenibilidad a tenor de la Directiva (UE) 2022/2464.

Si el Banco fuera incapaz de perseguir eficazmente los objetivos de impacto previstos y, más en general, de operar de conformidad con los principios de las finanzas éticas, la imagen percibida de Banca Etica y del Grupo BPE podrían verse afectadas negativamente, así como la confianza de su clientela.

Los riesgos susodichos podrían tener efectos negativos en la situación económica, patrimonial y financiera del Emisor y del Grupo.

A.3 RIESGOS VINCULADOS AL MARCO LEGAL Y NORMATIVO

A.3.1 Riesgos vinculados a la obligación de realizar aportaciones ordinarias y extraordinarias a los fondos establecidos en el marco de la regulación de las crisis bancarias y la denominada "Tassa extraprofitti".

Si tuvieran lugar los acontecimientos que son objeto del riesgo susodicho, que el Emisor considera altamedianamente probable, podrían generarse efectos negativos significativos en la situación económica, financiera y patrimonial del Emisor y del Grupo. Asimismo, habida cuenta de lo que precede, el Emisor estima que los riesgos mencionados en el presente Apartado son alta-medianamente relevantes.

El Emisor debe cumplir con la obligación de realizar aportaciones, que impone la normativa que regula la resolución de las crisis bancarias. Toda vez que aumentase el monto de las aportaciones ordinarias que paga el Emisor o si se le requiriesen aportaciones extraordinarias al Banco, la rentabilidad del Emisor disminuiría, y ello repercutiría negativamente en el nivel de los recursos patrimoniales del Banco.

En el ejercicio de 2023, el Banco pagó un total de 3.091 mil euros en concepto de aportaciones ordinarias y extraordinarias a los fondos de resolución (730 mil euros) y al Fondo Interbancario di Tutela dei Depositi (Fondo de Garantía de Depósitos Italiano (FITD)) (2.361 mil euros), así como otros 265 mil euros al fondo de garantía de depositantes español (Fondo de Garantías).

Las aportaciones ordinarias obligatorias contribuyen a disminuir la rentabilidad y repercuten negativamente en el nivel de los recursos patrimoniales del Banco. No se puede descartar que, en el futuro, aumente el nivel de las aportaciones ordinarias que se requieren al Emisor en relación con la evolución del monto concerniente a los depósitos protegidos y/o con el riesgo del Banco respecto a la totalidad de los bancos obligados a pagar las aportaciones.

Cabe destacar que el art. 26 del Decreto Legislativo de 10 de agosto de 2023, n.º 104 (denominado "Decreto Assets»), convertido con modificaciones por la Ley de 9 de octubre de 2023, n.º 136, establece un impuesto extraordinario calculado sobre el aumento del margen de interés (denominado "Tassa Extraprofitti") relativo al ejercicio anterior al ejercicio en curso a 1 de enero de 2024, que supera en al menos un 10% el mismo margen referido al ejercicio anterior al ejercicio en curso a 1 de enero de 2022. El importe del impuesto extraordinario, de conformidad con el apartado 3 del citado art. 26, no puede ser superior a una cuota igual al 0,26% del total de los activos ponderados por riesgo (RWA) correspondiente al ejercicio anterior al actual al 1 de enero de 2023. Como alternativa al pago del impuesto, se prevé la provisión de parte de los beneficios por un importe igual a 2,5 veces el impuesto a una reserva no distribuible identificada a tal efecto.

Banca Popolare Etica ha decidido acogerse a dicha facultad, destinando a la correspondiente reserva no distribuible un importe de 6.141.566 euros, en lugar de proceder a liquidar el impuesto extraordinario (cuyo importe habría sido 2.456.626 euros).

Los riesgos susodichos podrían tener efectos negativos en la situación económica, patrimonial y financiera del Emisor y del Grupo.

A.3.2 Riesgos vinculados a la captación, conservación y tratamiento de datos personales

Si tuvieran lugar los acontecimientos que son objeto del riesgo susodicho, que el Emisor considera que el Emisor considera poco probable, podrían generarse efectos en la situación económica, financiera y patrimonial del Emisor y del Grupo. Asimismo, habida cuenta de lo que precede, el Emisor estima que los riesgos mencionados en el presente Apartado son medianamente o poco relevantes.

El Emisor está expuesto al riesgo de que las medidas y los procedimientos adoptados en relación con la normativa sobre la circulación y el tratamiento de los datos personales se revelen inadecuadas y/o no conformes y/o que no se implementen oportuna y correctamente.

El Emisor está expuesto, en especial, al riesgo de que los datos personales de sus clientes y otras personas con las que mantiene relaciones sufran daños o se pierdan, que los roben, divulguen o sean tratados para fines distintos de los que autorizó la clientela, incluso por parte de individuos no autorizados (tanto terceros como trabajadores del Banco).

Los hechos mencionados provocarían un impacto negativo en la actividad del Banco, también en términos de su reputación, y podrían conllevar la imposición de sanciones por parte de las Autoridades competentes, que pueden llegar hasta un máximo de 20 millones de euros o hasta al 4% del volumen de negocios mundial total anual del Emisor en relación con el ejercicio anterior al que se comprobó la violación.

Los riesgos susodichos podrían tener efectos negativos en la situación económica, patrimonial y financiera del Emisor y del Grupo.

A.3.3 Riesgos vinculados a la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas con arreglo al Decreto Legislativo n.º 231/2001

Si tuvieran lugar los acontecimientos que son objeto del riesgo susodicho, que el Emisor considera medianamente o poco probable, podrían generarse efectos negativos relevantes en la situación económica, patrimonial y financiera del Emisor y del Grupo. Habida cuenta de todo lo anterior, el Emisor estima que el riesgo mencionado es medianamente o poco relevante.

El Decreto Legislativo Nº 231/2001 ha incorporado al ordenamiento jurídico italiano el régimen de responsabilidad administrativa de las entidades por determinados delitos, enumerados taxativamente en el propio Decreto: si son cometidos en su interés o en su beneficio, por personas que desempeñen funciones de representación, administración o dirección de la entidad o por personas sujetas a la dirección o supervisión

de una de las figuras directivas. No obstante, si el delito lo comete una figura directiva, la entidad no es responsable si demuestra, entre otras cosas, que: (i) el órgano de administración adoptó e implementó eficazmente, antes de que se cometiera el delito, el Modelo Organizativo; (ii) la tarea de velar por el funcionamiento y la conformidad de los modelos, y ocuparse de su actualización, se encomendó a un Organismo de Supervisión; (iii) las personas cometieron el delito eludiendo fraudulentamente el Modelo Organizacional; y (iv) no ha habido omisión o supervisión insuficiente por parte del Organismo de Supervisión. De lo contrario, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 del Decreto 231, en caso de que el delito lo cometa una persona que ocupa una posición subordinada, la entidad es responsable si la comisión del delito fue posible por incumplimiento de obligaciones de dirección o supervisión. Hasta la Fecha del Folleto, el Emisor ha adoptado un Modelo de Organización de conformidad con y a los efectos del Decreto 231 con el fin de establecer un sistema de reglas para prevenir la adopción de conductas ilícitas que se consideren relevantes a los efectos de la aplicación de la legislación en cuestión. El Emisor nombró un Organismo de Supervisión integrado por el Presidente del Comité de Auditoría, la consejera Sonia Cantoni y los responsables de la función de conformidad y la función de auditoría interna. También las empresas del Grupo BPE y Cresud S.p.A. han adoptado un Modelo de Organización.

En virtud de lo anterior, existe el riesgo de que se considere al Emisor o a una empresa del Grupo responsable de la comisión de delitos cometidos por altos directivos y/o trabajadores, si la autoridad judicial demanda a la Sociedad y comprueba que esta última no hizo todo lo que estaba en su mano para evitar la comisión de delitos también por parte de dichas personas. Por tanto, no se puede descartar que, si se comprueba concretamente la responsabilidad administrativa del Emisor, o de una empresa del Grupo, además de la consiguiente imposición de las sanciones pecuniarias y/o de inhabilitación de sus actividades, incluso respecto de figuras directivas, pueda haber repercusiones negativas en la reputación del Emisor. Cabe señalar que en el período al que hace referencia la información financiera que figura en el Folleto y hasta la Fecha del mismo, no se han iniciado procedimientos contra el Emisor y las empresas del Grupo por violación del Decreto 231.

Los riesgos susodichos podrían tener efectos negativos en la situación económica, patrimonial y financiera del Emisor y del Grupo.

B. RIESGOS RELATIVOS A LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS QUE SON OBJETO DE LA OFERTA

B.1 Riesgos vinculados a la iliquidez de las acciones

De tener lugar los acontecimientos que son objeto del riesgo susodicho, que el Emisor considera medianamente probable, podrían generarse efectos negativos significativos en la posibilidad real de liquidar la inversión o de liquidarla a precios acordes a las expectativas del inversor. Por otro lado, habida cuenta de lo que precede, el Emisor estima que el riesgo para el inversor que se detalla en el presente Apartado es extremadamente relevante.

Las Acciones objeto de la Oferta que se expone en el presente Folleto Informativo no se cotizan ni en un mercado reglamentado italiano o extranjero, ni en otros mercados internacionales, ni en un sistema multilateral de negociación y no tienen un valor de referencia en el mercado. El Emisor no se propone solicitar en el futuro la admisión de las Acciones a la cotización en mercados reglamentados, ni a la negociación en un sistema multilateral de negociación. Además, las Acciones no son objeto de una actividad de internacionalización sistemática por parte del Emisor. Por otro lado, el Emisor no asume compromiso de recompra alguno de las Acciones en el mercado secundario en caso de que los accionistas le remitan solicitudes de desinversión. Por tanto, los inversores podrían verse en la imposibilidad de revender a terceros sus Acciones, ya que las solicitudes de venta podrían no encontrar contrapartida, o bien podrían tener dificultades para venderlas en un plazo razonablemente corto y/o a precios acordes a sus expectativas

y, por consiguiente, hasta podrían verse obligados a aceptar un precio incluso muy inferior al de la suscripción.

El 30 de marzo de 2017, el Banco decidió no acogerse a una sede multilateral de negociación (mercado reglamentado o sistema multilateral de negociación) para la distribución de los instrumentos financieros. Sin embargo, el Emisor no asume compromiso alguno de recompra de las Acciones en el mercado secundario si los tenedores de acciones le solicitaran efectuar la desinversión. Si el inversor pone de manifiesto la voluntad de liquidar su inversión, el Banco, a su entera discreción, puede decidir comprar las Acciones en contrapartida directa al precio de emisión de las nuevas acciones, precio actual en el momento en que acepte la solicitud de venta. Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el precio de emisión de las acciones y, por tanto, de suscripción por parte del inversor, asciende a 63,00 euros, pero no hay certeza de que dicho precio se mantenga en el futuro. Por tanto, la reventa de las acciones podría producirse a un precio incluso muy inferior al precio de suscripción. El Emisor despacha las solicitudes de recompra que le remiten sus accionistas ciñéndose a su orden cronológico de adquisición.

Sin embargo, la adquisición de acciones propias por parte del Banco:

- a) no se puede realizar, bajo ningún concepto, sin la autorización específica de Banca d'Italia al amparo de los artículos 77 y 78 del CRR;
- b) de contar con dicha autorización, se puede efectuar dentro de los límites cuantitativos que se indiquen en la autorización susodicha;
- c) de contar con dicha autorización, en base a la normativa civil, se puede efectuar a tenor de lo preceptuado en el artículo 2529 del Código Civil, sin superar los límites del Fondo para la adquisición de acciones propias, que se alimenta con las provisiones especiales aprobadas por la Junta de socios.

Al amparo de los artículos 77 y 78 del CRR, el Emisor cuenta con la autorización de Banca d'Italia para recomprar sus acciones propias por un monto nominal máximo predefinido de 545.000 euros que incluye los valores que ya figuran en la cartera del Emisor, después de deducir el importe correspondiente a la suscripción de nuevos instrumentos de capital de nivel 1 ordinario.

El Emisor está considerando la posibilidad de solicitar a Banca d'Italia un aumento del importe máximo autorizado.

En base a una interpretación de las disposiciones relevantes, la autorización se considera otorgada permanentemente, excepto cuando el Banco autorizado se proponga modificar el monto máximo predefinido para las recompras. En ese caso, es necesario presentar una nueva solicitud de autorización. Todo ello, sin perjuicio de las decisiones que pueda tomar la Autoridad de Supervisión (por ejemplo, después de las valoraciones periódicas del SREP), si se modificara la situación patrimonial de supervisión del Banco. Sin embargo, no hay seguridad alguna de que, en el futuro, no se aprueben medidas que puedan repercutir en la autorización para disminuir los Fondos Propios al amparo de los artículos 77 y 78 del CRR.

El monto máximo del Fondo para adquirir acciones propias, conforme a lo acordado por la Junta General de Socios del Emisor, asciende a 2.652.000 hasta la Fecha del Folleto Informativo. La capacidad operativa de dicho Fondo (es decir, la parte que se puede usar cada cierto tiempo equivale a la diferencia entre el citado importe de 2.652.000 euros y el monto de las acciones propias en cartera), sin perjuicio de su monto máximo, disminuye cada vez que el Banco adquiere acciones propias y, viceversa, aumenta cada vez que el Banco vende acciones propias (en cartera puesto que las había comprado anteriormente).

Ello quiere decir que, si el Emisor no emitió nuevas acciones, no podrá adquirir acciones propias cuyo monto sea superior a 545.000, aun cuando la capacidad operativa del Fondo para comprar acciones propias sea superior al mismo. En cambio, si se suscribieron acciones de nueva emisión, el Emisor concretamente podría adquirir acciones propias sin rebasar el límite más bajo entre:

- (i) la suma del importe autorizado a tenor del artículo 77 y 78 del CRR (545.000) y del contravalor de las acciones de nueva emisión efectivamente suscritas después de la expedición de la citada autorización al amparo de los artículos 77 y 78 del CRR, y
- (ii) la capacidad operativa del Fondo para adquirir acciones propias.

Dado que el límite máximo citado de 545.000 euros debe considerarse neto del importe de la suscripción de nuevos instrumentos de capital de nivel 1 ordinario, el contravalor efectivo de la recompra de acciones propias que el Emisor aún puede realizar, en virtud de dicha autorización, hasta la fecha del Folleto no es teóricamente determinable.

Si el Banco no procede a comprar las Acciones contrapartida directa, el inversor tendrá la posibilidad de venderlas, siempre y cuando el titular de las Acciones logre encontrar, por su cuenta, a alguien interesado en comprarlas.

En virtud de lo anterior, los titulares de las Acciones que son objeto de la Oferta podrían tener dificultades para negociar los instrumentos financieros que son objeto de la presente Oferta, o verse en la imposibilidad de hacerlo, ya que las solicitudes de venta podrían no encontrar contrapartidas.

B.2 Riesgos vinculados a la falta de distribución de dividendos y a la ausencia de una política de distribución de dividendos

Si tuvieran lugar los acontecimientos que son objeto del riesgo susodicho, que el Emisor considera altamente probable, podrían generarse efectos negativos en la rentabilidad de la inversión en Acciones. Por otro lado, habida cuenta de lo que precede, el Emisor estima que el riesgo para el inversor que se detalla en el presente Apartado es mediano-altamente relevante.

El Emisor, desde el momento de su constitución hasta la Fecha del Folleto Informativo, nunca ha adoptado formalmente una política de dividendos. En la realidad de los hechos, la Junta de socios del Emisor, desde la constitución, ha venido persiguiendo una política encaminada a reforzar el patrimonio de la Sociedad, por lo que atañe al destino de los beneficios. De hecho, desde la constitución del Banco hasta la Fecha del Folleto Informativo, la Junta de socios nunca acordó el reparto de beneficios entre los socios en concepto de dividendos, independientemente de los resultados conseguidos. Asimismo, cabe precisar que los objetivos estratégicos del Banco no contemplan el pago de dividendos en dinero. Por tanto, se hace hincapié en el riesgo de que los dividendos tampoco se repartan en el futuro.

Al respecto, cabe destacar que Banca d'Italia, en su comunicación del 13 de marzo de 2013, recomendó a los bancos que, aun cuando posean beneficios distribuibles, adopten políticas de reparto de dividendos que permitan conservar (a nivel individual y consolidado) las condiciones de adecuación patrimonial, actual y prospectiva, que sean coherentes con la totalidad de los riesgos asumidos, y adecuadas para favorecer la alineación con los requerimientos prudenciales que establecen la CRD y el CRR y para garantizar la cobertura de los niveles de capital interno calculados en el marco del ICAAP.

Además, la Circular N.º 285/2013 de Banca d'Italia establece medidas de conservación del capital susceptibles de limitar la distribución de beneficios.

Por tanto, aunque haya beneficios distribuibles, la capacidad del Emisor para repartir dividendos depende asimismo de la obligación de cumplir con los requerimientos patrimoniales preceptuados por las leyes y/o los reglamentos que son de aplicación al Banco, o bien, con los requerimientos de la Autoridad de Supervisión y las recomendaciones generales o particulares que éstas hayan aprobado en su momento. Al respecto, cabe destacar que, mediante comunicación de 16 de diciembre de 2020, Banca d'Italia, ante el perdurar de la pandemia de COVID-19 – en línea con la recomendación del BCE de 15 de diciembre de 2020 – recomendó a los bancos italianos menos significativos que, hasta el 30 de septiembre de 2021, entre otras cosas, (i) se abstuvieran de reconocer o pagar dividendos, o bien que limitaran el importe al menor entre el 15% de los beneficios acumulados desde 2019-2020 o a 20 puntos básicos del coeficiente de CET1; y (ii) se abstuvieran de reconocer o pagar dividendos provisionales a cuenta de las ganancias de 2021. Al disponer la derogación, a partir del 1 de octubre de 2021, de la mencionada comunicación, de todas formas Banca d'Italia exhortó a los bancos menos significativos (i) a seguir siendo prudentes a la hora de decidir las políticas distributivas y de recompra de acciones, analizando atentamente la sostenibilidad de su modelo de

negocios y (ii) a no infravalorar el riesgo de que, cuando dejen de estar en vigor las medidas de apoyo que se adoptaron para responder a la pandemia de COVID-19, otras pérdidas puedan impactar en sus respectivas trayectorias patrimoniales.

Además, hasta la Fecha del Folleto Informativo, no es posible descartar el riesgo de que se produzcan acontecimientos tales que obliguen a las Autoridades de Supervisión a publicar nuevas recomendaciones que podrían provocar el efecto de impedir o postergar (total o parcialmente) el reparto de dividendos y/o reservas.

De acuerdo con los Estatutos Sociales, los beneficios netos que arrojen los estados financieros se han de repartir de la siguiente manera:

- a) un porcentaje no inferior al que preceptúa la Ley vigente está destinado a la Reserva Legal;
- b) un porcentaje, conforme a las resoluciones que adopte la Junta Ordinaria a propuesta del Consejo de Administración, está destinado a la Reserva Estatutaria. Dicho porcentaje no puede ser inferior al 10% de los beneficios netos.

Los beneficios, netos de las provisiones destinadas a las reservas mencionadas, se pueden destinar como se detalla a continuación:

- 1) a los Socios, en concepto de dividendo, en la cuantía que puede establecer la Junta anualmente en base a la propuesta del Consejo de Administración;
- 2) para obras de beneficencia o varias formas de asistencia y apoyo a la economía social, con arreglo a las finalidades que persigue el Banco, a tenor del art. 5 de los Estatutos. Dicho porcentaje, cuya cuantía acuerda la Junta, en cualquier caso sin rebasar el 10% de los beneficios remanentes, se reparte a discreción del Consejo de Administración, tras consultar al Comité Ético.
- Si hubiera beneficios remanentes, a propuesta del Consejo de Administración, se podrán destinar a los dividendos, a aumentar las Reservas Estatutarias o a otras reservas, o bien, al fondo para comprar o reembolsar las Acciones de la entidad al precio que se deberá fijar a tenor de lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

B.3 Riesgos vinculados a la determinación por parte del Emisor del precio de oferta de las Acciones, que son más caras que la muestra de los Bancos Cotizados.

Si tuvieran lugar los acontecimientos que son objeto del riesgo susodicho, que el Emisor considera altamente probable, podrían generarse efectos negativos en la rentabilidad de la inversión en Acciones. Por otro lado, habida cuenta de lo que precede, el Emisor estima que el riesgo para el inversor que se detalla en el presente Apartado es mediano-altamente relevante.

Las Acciones no se cotizan en un mercado reglamentado, ni en un sistema multilateral de negociación, y por tanto no poseen un valor de referencia de mercado y no hay información periódica disponible acerca de su valor.

A propuesta del Consejo de Administración, la Junta de socios que se reunío el 18 de mayo de 2024 fijó el precio de emisión de las Acciones mencionado en el presente Folleto sin tener en cuenta un factor de descuento que considere el hecho de que las Acciones no se cotizan en un mercado regulado ni en un sistema de negociación multilateral MTF (por su acrónimo en inglés, "multilateral trading facilities"), y el Emisor no asume compromisos de recompra (la denominada prima de riesgo de liquidez o liquidity risk premium) que, como es razonable pensar, habría determinado un valor de las Acciones inferior.

El Emisor, a efectos de determinar el precio de las Acciones, usó un método que se basa en el Free Cash Flow to Equity Model (FCFE), con estimación del capital en exceso en términos de CET1. La adopción de dicha metodología en lugar del Dividend Discount Model se debe a las previsiones de que el Banco no habría pagado dividendos a los accionistas. Por consiguiente, no se tomaron en consideración valoraciones basadas en otros métodos, como la del patrimonio neto tangible, la de los múltiplos o la de las transacciones

comparables. Dichos criterios, incluso, habrían podido determinar valoraciones considerablemente diferentes respecto al valor que se usa para fijar el precio de oferta de las Acciones. Con objeto de proporcionar información completa, en el Folleto se puede apreciar un cotejo entre los múltiplos Price/Earnings (P/E) y Price/Book Value (P/BV) del Emisor (que respectivamente ascienden a 4,08 y 0,62) y los de una muestra de bancos cotizados y no cotizados que se consideran comparables. Este cotejo pone de manifiesto que el múltiplo P/BV del Emisor (0,62) se ubica por encima del valor medio (0,53) y del valor mediano de los múltiplos P/BV de la muestra de los bancos cotizados. Por tanto, teniendo en cuenta dichos multiplicadores, la suscripción o la adquisición de Acciones del Emisor resulta más cara que los valores que arrojan la media y la mediana de los bancos comparables.

No se puede descartar que, en el futuro, el valor de la Acciones del Banco disminuya, incluso considerablemente, en comparación con el actual, hasta llegar al valor cero, con los consiguientes impactos negativos, incluso relevantes, en el precio de reventa de las acciones por parte de los inversores.

Además, el precio de emisión de nuevas Acciones, en el futuro, en caso de futuras ampliaciones del capital social (ya sea mediante campañas extraordinarias de capitalización o no) podría diferir y llegar a ser muy inferior al precio de Oferta de las Acciones (teniendo en cuenta, entre otras cosas, el mecanismo de asignación de las Acciones Liberadas (Bonus Shares), así como de las interpretaciones posibles y/o que se puedan aprobar nuevas disposiciones normativas y de supervisión que repercutan en el CET1 y, por consiguiente, en los resultados del método FCFE).

B.4 Riesgos vinculados a los mecanismos de saneamiento y resolución de las crisis de la entidades bancarias

Si tuvieran lugar los acontecimientos que son objeto del riesgo susodicho, que el Emisor considera medianamente-poco probable, podrían generarse efectos negativos en el valor de la inversión en Acciones. Asimismo, habida cuenta de lo que precede, el Emisor estima que los riesgos mencionados en el presente Apartado son medianamente o poco relevantes.

Invertir en Acciones implica asumir los riesgos típicos asociados a una inversión en capital de riesgo. Invertir en Acciones implica el riesgo de pérdida, incluso total, del capital invertido, entre otras cosas, si el Emisor, en el futuro, fuere sometido a procedimientos de liquidación forzosa administrativa, si tuviere problemas graves de liquidez o de solvencia o si corriere dicho riesgo con la consiguiente aplicación de medidas de "resolución", incluido el denominado instrumento de recapitalización interna o bail-in en inglés.

El Decreto 180 y el D.L. de 16 de noviembre de 2015, Nº 181, en ejecución de de Directiva de Recuperación y Resolución Bancaria (BRRD, Banking Resolution and Recovery Directive), establecen que si un banco sufre problemas graves de liquidez o solvencia o si corriera dicho riesgo, las Autoridades competentes están facultadas para aplicar diversas medidas encaminadas a sanear la situación, siempre y cuando no se cumplan las condiciones para una liquidación forzosa administrativa. Entre ellas figura el instrumento de recapitalización interna (bail-in en inglés), que consiste en el poder de disminuir el valor nominal de las acciones, incluso hasta el valor cero, y en el saneamiento total o parcial de préstamos a dicho banco, convirtiéndolos en acciones, para absorber las pérdidas y recapitalizar al banco en dificultades o una nueva entidad que continué sus funciones esenciales. Por tanto, si en el futuro el Banco tuviere problemas graves de liquidez o de solvencia o si corriere dicho riesgo y fuere sometido a la aplicación del bail-in, los suscriptores de las Acciones (al igual que los demás titulares de las Acciones), estarían expuestos al riesgo de que su inversión disminuyera y/o llegara a tener valor cero.

Por tanto, si el Banco fuera sometido a la aplicación del bail-in, los suscriptores de las Acciones, al igual que los demás accionistas del Banco hasta la Fecha del Folleto, se verían expuestos al riesgo de que su

participación sufriera un efecto dilutivo considerable, toda vez que otros pasivos fueran convertidos en acciones aplicando tasas de conversión desfavorables para ellos.

B.5 Riesgos vinculados a conflictos de interés inherentes a la oferta

Si tuvieran lugar los acontecimientos que son objeto del riesgo susodicho, que el Emisor considera medianamente probable, podrían generarse impactos negativos en las condiciones de la Oferta. Habida cuenta de todo lo anterior, el Emisor considera que el riesgo que se detalla en el presente Apartado es medianamente relevante.

El Banco asume a la vez el papel de Emisor y vendedor de las Acciones, de responsable de la colocación y colocador de las mismas; existe, desde este punto de vista, un conflicto de interés. A este respecto, cabe señalar que las acciones adquiridas por el Banco a un precio unitario de 61,00 euros antes del 18 de mayo de 2024, fecha en la que la Junta de socios del Emisor decidió, a propuesta del Consejo de Administración, aumentar la prima de emisión de 8,50 euros a 10,50 euros por acción, también podrán venderse al precio de oferta de 63,00 euros por acción. Dicho conflicto de interés podría perjudicar las finalidades de la Oferta. El Emisor coloca directamente las Acciones para su suscripción y venta, a través del sistema de gestión centralizada de Monte Titoli. Dado que el Banco desempeña a la vez el papel de Emisor y vendedor de las Acciones, de responsable de su colocación y de colocador de las mismas, desde este punto de vista, existe un conflicto de interés.

B.6 Riesgos vinculados al incumplimiento de los objetivos de la oferta y a la futura expansión de los niveles de financiaciones del banco

Si tuvieran lugar los acontecimientos que son objeto del riesgo susodicho, que el Emisor considera poco probable, podrían generarse efectos negativos en la situación patrimonial, económica y financiera del Emisor y del Grupo. Asimismo, habida cuenta de lo que precede, el Emisor estima que los riesgos mencionados en el presente Apartado son poco relevantes.

La Oferta que se detalla en el presente Folleto Informativo está encaminada a realizar una campaña extraordinaria de fortalecimiento patrimonial y de ampliación de la base social del Emisor sobre la base del del régimen de capital variable de las sociedades cooperativas, como Banca Popolare Etica. Por tanto, de manera similar a las ampliaciones de capital divisibles, la ejecución de la Oferta dará lugar a una ampliación de capital del Emisor por un importe correspondiente al valor nominal real que hoy representa la totalidad de las Acciones de nueva emisión, que se asignarán a quienes suscriban la Oferta. Del mismo modo, la reserva de prima de emisión de las acciones del Emisor se incrementará con todos los importes que el Emisor cobre en concepto de prima de emisión aplicado a las Acciones asignadas a los suscriptores de la Oferta.

Aunque no se haya fijado un límite ni mínimo ni máximo para la ampliación del capital social, el Emisor considera qué podrá llevar a cabo una ampliación del capital social de 6 millones de euros en el marco de la Oferta. El incumplimiento de este objetivo podría tener efectos negativos en la futura expansión de los niveles de financiación del Banco, y, por tanto, ello también podría producir efectos negativos en la situación patrimonial, económica y financiera del Emisor y del Grupo.

Efectivamente, en el nivel cuantitativo de las financiaciones a la clientela que en cada momento se pueden conceder influye, entre otras cosas, la necesidad de cumplir con los requerimientos patrimoniales de supervisión, dado que (i) la financiación a los clientes constituye una exposición al riesgo para el Banco prestamista y (ii) los coeficientes patrimoniales de supervisión del Emisor y del Grupo se construyeron como una relación entre el capital en el numerador (CET1 Capital, Tier 1 Capital, Capital Total) y el valor de las exposiciones ponderadas por el riesgo (o RWA) en el denominador.

Dado que el capital social y la reserva de prima de emisión de las acciones, a tenor de la normativa prudencial en vigor, son elementos de capital de Nivel 1, los aumentos de dichos elementos patrimoniales que conseguirá el Emisor en el marco de la Oferta, determinarán en gran medida los futuros aumentos de las financiaciones a la clientela, mientras el Banco, al mismo tiempo, podrá seguir cumpliendo con (i) los requerimientos patrimoniales de supervisión y (ii) los niveles de exposición al riesgo que asumiera en el marco del Marco de Apetito al Riesgo (Risk Appetite Framework).

Dado que la financiación a la clientela es una partida relevante de los ingresos en la Cuenta de resultados (intereses activos), contribuye a determinar de forma significativa los resultados operativos del Emisor y del Grupo.

Por tanto, si el Emisor no lograra conseguir, en el marco de la Oferta, el objetivo de una captación de 6 millones de euros, que se había marcado, esto impactaría negativamente en su capacidad futura de ampliar la financiación a la clientela y, por consiguiente, la capacidad de generar ingresos (y beneficios) a partir de dicha actividad, con consecuencias negativas en su situación patrimonial, económica y financiera. Además, si con la Oferta se realizaran ingresos inferiores a los 6 millones de euros que espera conseguir el Emisor, podrían disminuir los nuevos recursos a disposición del Emisor, con el riesgo consiguiente para el mismo de no poder conseguir sus objetivos estratégicos, ni reforzar sus propios coeficientes patrimoniales (*capital ratios*). Todo ello repercutiría negativamente en su situación económica, patrimonial y financiera.

PARTE B

INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR

CAPÍTULO 1 - RESPONSABLES, INFORMACIÓN REMITIDA POR TERCEROS, INFORMES DE EXPERTOS Y APROBACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

1.1 Responsables del Folleto Informativo

La responsabilidad de que la información y los datos que se publican en el Folleto Informativo sean conformes a la verdad y estén completos la asume el Emisor, es decir, "Banca Popolare Etica S.c.p.a.", con domicilio social en Padua (Provincia de Padua), Via Niccolò Tommaseo n.º 7, en calidad de emisor, oferente y colocador de los instrumentos financieros objeto de la Oferta.

1.2 Declaración de responsabilidad

El Emisor, en su calidad de persona jurídica responsable del Folleto Informativo, declara que, a su leal saber y entender, la información contenida en el Folleto Informativo es conforme a los hechos y que no contiene omisiones que puedan alterar su significado.

1.3 Declaraciones o informes de expertos

El Folleto Informativo no incluye declaraciones ni informes de expertos, excepto por lo que atañe a los informes de la Sociedad de Auditoría de Cuentas sobre los estados financieros consolidados de 2023, de 2022 y de 2021.

1.4 Información remitida por terceros

Una parte de la información que se publica en el presente Folleto Informativo procede – como se indica expresamente – de fuentes de terceros. En especial, detallamos la siguiente información procedente de terceros contenida en el Folleto Informativo:

FUENTE	TEMA
Associazione Bancaria Italiana (ABI):	
- ABI Monthly Outlook, noviembre de 2023, mayo	Estudios y astadísticas del sactor honocrio
de 2024	Estudios y estadísticas del sector bancario
Banca d'Italia:	
- Bancos e instituciones financieras: distribución	Estudios y estadísticas del sector bancario
territorial del 29 de marzo de 2024;	Estudios y estadísticas del sector bancario
- Bancos e instituciones financieras: Depósitos -	
por provincia y sector de la clientela del 31 de	
marzo de 2023 y Financiaciones – por provincia de	Estudios y estadísticas del sector bancario
sucursal y sector de la clientela del 31 de marzo de	
2022	
- Informe de estabilidad financiera n.º 1, abril de	Estudios y estadísticas del sector bancario
2024	
- Informe de estabilidad financiera n.º 1, abril de	
2023	Estudios y estadísticas del sector bancario
- Informe de estabilidad financiera n.º 1, abril de	Estudios y estadísticas del sector bancario
2022	
Proyecciones macroeconómicas para la economía	Estudios y estadísticas del sector bancario
italiana 13 de octubre de 2023	
PROMETEIA:	
Previsión de las cuentas anuales bancarias octubre	Estudios y estadísticas del sector bancario
de 2023	·
https://mercati.ilsole24ore.com/	Seguimiento del diferencial de rendimiento (spread)
- -	entre los BTP italianos a diez años y los Bunds

	alemanes a 10 años
https://bloomberg.com/	Múltiplos de P/E y P/BV de bancos italianos que cotizan en la Bolsa
MicroFinanza Rating S.r.l.	Calificación institucional asignada al Emisor. Calificación social asignada al Emisor.

Los informes "ABI Monthly Outlook" están disponibles pública y gratuitamente en la página Web de Associazione Bancaria Italiana (ABI): https://www.abi.it/studi/abi-monthly-outlook/

Los Informes de estabilidad financiera y las estadísticas mencionadas correspondientes a "bancos e instituciones financieras" están disponibles pública y gratuitamente en la página Web de Banca d'Italia https://www.bancaditalia.it/.

Los Informes de estabilidad financiera están disponibles para su consulta en la página Web: https://www.bancaditalia.it/pubblicazioni/rapporto-stabilita/index.html.

Las estadísticas sobre bancos e instituciones financieras están disponibles para su consulta en la página Web: https://www.bancaditalia.it/statistiche/tematiche/moneta-intermediari-finanza/intermediari-finanziari/index.html

Las proyecciones macroeconómicas para la economía italiana están disponibles pública y gratuitamente en la página Web de Banca d'Italia: https://www.bancaditalia.it/. Las proyecciones macroeconómicas están disponibles en la página Web de Banca d'Italia: https://www.bancaditalia.it/pubblicazioni/proiezioni-

macroeconomiche/index.html?dotcache=refresh

Las previsiones de las cuentas anuales bancarias de Prometeia están disponibles en la página Web: https://www.prometeia.com/it/home. Para acceder hay que registrarse. El servicio es de pago.

Los datos relativos al diferencial de rendimiento (spread) entre los BTP italianos a diez años y los Bunds alemanes a 10 años están disponibles pública y gratuitamente en la página Web de Sole24Ore, cfr. más arriba.

Los datos sobre los múltiplos P/E y P/BV de los bancos italianos que cotizan en el parqué bursátil son disponibles para su consulta en la página web del proveedor de servicios Bloomberg. Se puede acceder a los mismos tras registrarse en la página Web susodicha. El servicio es de pago.

Las calificaciones crediticia, institucional y social que MicroFinanza Rating S.r.l. asignó al Emisor no son de acceso público, pero están disponibles en la página Web de MicroFinanza Rating S.r.l. https://www.mf-rating.com/reports/; la consulta es de pago y hay que registrarse.

Excepto las calificaciones institucional y social (que el Banco encargó a MicroFinanza Rating S.r.l.), el Emisor no encargó ninguno de los datos de terceros que se mencionan en el presente Apartado.

El Emisor confirma que dicha información ha sido reproducida fielmente y que, según su leal saber y entender o lo que pueda comprobar sobre la base de la información publicada por las fuentes de terceros mencionadas, no se han omitido hechos que pudieran hacer que la información reproducida sea inexacta o engañosa.

1.5 Declaración del Emisor

El Emisor manifiesta que:

i) el Folleto Informativo fue aprobado por CONSOB en calidad de autoridad competente de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1129,

- ii) CONSOB aprobó el Folleto Informativo solo porque cumple los requisitos de integridad, comprensibilidad y coherencia que impone el Reglamento (UE) 1129/2017, y
- iii) dicha aprobación no se ha de considerar como un aval para el Emisor objeto del Folleto Informativo.

CAPÍTULO 2 – AUDITORES LEGALES

2.1 Auditores legales del Emisor

Para los ejercicios 2020-2028 la sociedad encargada de la auditoría legal de las cuentas del Emisor es Deloitte & Touche S.p.A., con domicilio social en Via Tortona n.º 25, Milán, inscrita bajo el n.º 132587 en el Registro de Auditores Legales del Ministerio de Economía y Hacienda. El encargo para la auditoría legal de las estados financieros del Emisor y de los estados financieros consolidados del Grupo BPE, para los ejercicios que van del 31 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2028 se le otorgó a Deloitte & Touche S.p.A. – a propuesta motivada del Comité de Auditoría – en la Junta de socios del 18 de mayo de 2019.

Deloitte & Touche S.p.A. llevó a cabo la auditoría contable de los estados financieros de ejercicio y de los estados financieros consolidados de 2023, de los estados financieros de ejercicio y de los estados financieros consolidados de 2022 y de los estados financieros de ejercicio y de los estados financieros consolidados de 2021, cuyos informes se emitieron, respectivamente, el 11 de abril de 2024, el 12 de abril de 2023 y el 13 de abril de 2022.

Los aspectos clave del informe de auditoría sobre los estados financieros consolidados del Grupo BPE se detallan a continuación:

- a) por lo que se refiere a los estados financieros consolidados de 2023, la"clasificación y valoración de los créditos a la clientela para financiación valorada al coste amortizado presupuestada", habida cuenta de la envergadura del monto, de la complejidad de los procesos de seguimiento de la calidad del crédito y del cálculo de las pérdidas esperadas que adoptó el Grupo, el cual además tuvo en cuenta el contexto macroeconómico actual y la relevancia de los elementos subjetivos ínsitos en dichos procesos;
- a) por lo que se refiere a estados financieros consolidados de 2022, la "clasificación y valoración de los créditos a la clientela para financiación valorada al coste amortizado presupuestada", habida cuenta de la envergadura del monto, de la complejidad de los procesos de seguimiento de la calidad del crédito y de los cálculos de las pérdidas esperadas que adoptó el Grupo, el cual además tuvo en cuenta el contexto macroeconómico actual y la relevancia de los elementos subjetivos ínsitos en dichos procesos;
- b) respecto de los estados financieros consolidados de 2021, la "clasificación y valoración de los créditos a la clientela, valorados al coste amortizado y el relativo proceso de determinación de los ajustes de valor", habida cuenta de la envergadura del monto de los créditos a la clientela presupuestados, de la complejidad del proceso de cálculo que adoptaron los Administradores y las circunstancias ligadas al contexto de emergencia pandémica, que hicieron que se volviera particularmente crítica, y que estuviera expuesta a otros elementos subjetivos, la identificación de las exposiciones que sufrieron un aumento importante del riesgo crediticio y la consiguiente clasificación de las etapas establecidas en la NIIF 9;

Durante el período al que se refiere la información financiera correspondiente a los ejercicios pasados, incluida en el Folleto Informativo (i) no se hicieron observaciones ni se rechazó certificado alguno por parte de la Sociedad de Auditoría ni sobre los estados financieros de ejercicio del Emisor ni sobre los estados financieros consolidados del Grupo que se sometieron a auditoría legal, ni sobre los informes financieros semestrales, ni los informes semestrales consolidados, sometidos a auditoría contable limitada; (ii) la Sociedad de Auditoría no remitió a la Sociedad notificación alguna acerca de resultados significativos surgidos durante la auditoría; y (iii) la Sociedad de Auditoría, durante la realización de la auditoría contable, no detectó deficiencias en el control interno del Banco.

Los estados financieros consolidados de 2023, los estados financieros consolidados de 2022 y los estados financieros consolidados de 2021, que adjuntan los informes de la Sociedad de Auditoría, se ha de considerar incluidos en el Folleto Informativo a título de referencia, al amparo del artículo 19, ap. 1, del Reglamento 1129 y están a disposición del público gratuitamente para su consulta y y descarga en las siguientes páginas Web:

Estados financieros consolidados	Enlace directo al documento
2023	https://assets.bancaetica.it/Bilanci/Banca_Etica_Bilancio_Consolidato_2023.pdf
2022	https://www.bancaetica.it/app/uploads/2023/04/Bilancio-Consolidato-Banca-Etica-2022.pdf
2021	https://www.bancaetica.it/app/uploads/2022/05/Bilancio_Consolidato_2021.pdf

2.2 Información sobre las relaciones con los auditores legales de las cuentas

Durante el período al que se refiere la información financiera correspondiente a los ejercicios pasados citados en el Folleto Informativo, el Emisor no revocó el encargo encomendado a la Sociedad de Deloitte & Touche S.p.A., ni la misma renunció al encargo en cuestión.

CAPÍTULO 3 – FACTORES DE RIESGO

Para una descripción de los Factores de Riesgo correspondientes al Emisor y al Grupo BPE, así como al mercado en que operan y a las Acciones objeto de la Oferta, cfr. la Parte A – "Factores de riesgo" del Folleto Informativo.

SECCIÓN 4 – INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR Y EL GRUPO BPE

4.1 Denominación legal y comercial del Emisor y del Grupo

La denominación legal y comercial del Emisor es "Banca Popolare Etica – Società cooperativa per azioni", en forma abreviada "Banca Etica" o "BPE".

La denominación del grupo bancario del que el Emisor es Cabeza es "Grupo Bancario Banca Popolare Etica" o "Grupo BPE".

Forman parte del Grupo Bancario el Emisor, la sociedad subsidiaria Banca Etica SGR S.p.A. (el Emisor posee el 51,47% del capital social de esta última) y la sociedad subsidiaria Cresud S.p.A. (el Emisor posee el 93,00% del capital social de esta última).

4.2 Ciudad y número de registro del Emisor e identificador de entidad jurídica (LEI)

El Emisor está inscrito en el Registro Mercantil de Padua bajo el n.º 256099, R.E.A. - Repertorio Económico Administrativo de la Cámara de Comercio de Padua bajo el n.º PD – 256099.

El identificador de la entidad jurídica (Código LEI) del Emisor es 549300DI8RATWW2KQO25.

El Emisor está inscrito el Registro de los bancos y en el Registro de los grupos bancarios como cabeza del Grupo Bancario Banca Popolare Etica bajo el n.º 5018.7.

4.3 Fecha de constitución y duración del Emisor

El 1 de junio de 1995 se constituyó la Sociedad Cooperativa de responsabilidad limitada "Verso la Banca Etica" como herramienta técnica y operativa encaminada a la constitución de Banca Etica. Por medio de la resolución de la Junta General Extraordinaria de 30 de mayo de 1998, la Cooperativa "Verso la Banca Etica" se transformó en Banca Popolare Etica. La duración del Banco se estableció hasta el 31 de diciembre de 2100. La Junta General Extraordinaria tiene la facultad de prorrogar su duración.

4.4 Domicilio y forma jurídica del Emisor, legislación en base a la que opera, país en el que está registrado, dirección y número de teléfono del domicilio social, página Web del Emisor

El Emisor es una sociedad cooperativa anónima que se constituyó en Italia, regulada y que opera de conformidad con la legislación italiana.

El domicilio social del Emisor es Via Niccolò Tommaseo nº 7, Padua (Provincia de Padua). El número de teléfono del domicilio social del Emisor es +39 049 8771111 y la página Web del Emisor es https://www.bancaetica.it/

Cabe precisar que la información que figura en la página Web del Emisor no forma parte del Folleto Informativo, excepto en los casos en que se encuentre incluida en el Folleto Informativo a título de referencia, al amparo del artículo 19, ap. 1, del Reglamento 1129. La información que se aprecia en la mencionada página Web no fue controlada ni aprobada por CONSOB, excepto en los casos en que se encuentre incluida en el Folleto a título de referencia.

Para saber más sobre la información que figura en el Folleto Informativo a título de referencia, al amparo del artículo 19, ap. 1, del Reglamento 1129 (es decir os estados financieros consolidados de 2021, los estados financieros consolidados de 2022 y los estados financieros consolidados de 2023 del Grupo BPE), cfr. la Parte B, Capítulo 21, Apartado 21.1, del Folleto Informativo.

CAPÍTULO 5 – RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

5.1 Principales actividades del Emisor

5.1.1 Introducción

El artículo 4 de los Estatutos Sociales del Emisor establece que "La Sociedad tiene por objeto la captación del ahorro y el ejercicio del crédito, incluso con quienes no son Socios, al amparo del D.L. del 1 de septiembre de 1993 N° 385, principalmente para perseguir las finalidades que se mencionan más abajo en el artículo 5. La Sociedad, por cuenta propia o de terceros, puede realizar todas las operaciones y los servicios bancarios y financieros que permiten las leyes y reglamentos en la materia, así como cualesquiera otras actividades y operaciones instrumentales o relacionadas con la consecución del objeto social.

La Sociedad, en su calidad de cabeza del Grupo Bancario Banca Popolare Etica, al amparo del artículo 61, apartado 4, del Texto Único Bancario, en el ejercicio de las actividades de dirección y coordinación, adopta disposiciones para los miembros del Grupo para la ejecución de las instrucciones que aprueba Banca d'Italia a favor de la estabilidad del Grupo".

El artículo 5 de los Estatutos sociales del Emisor establece que "La Sociedad se inspira en los siguientes principios de las finanzas éticas:

- las finanzas éticamente orientadas son sensibles a las consecuencias no económicas que tienen las acciones económicas;
- el crédito, en todas sus formas, es un derecho humano;
- la eficiencia y la sobriedad son componentes de la responsabilidad ética;
- las ganancias, que se obtienen poseyendo e intercambiando dinero, deben ser la consecuencia de una actividad orientada al bien común y se deben distribuir equitativamente entre todas las personas que contribuyen a su realización;
- la máxima transparencia de todas las operaciones es un requisito fundamental en el que se basan todas las actividades de finanzas éticas;
- hay que fomentar que, en la toma de decisiones de la entidad, participen no sólo los socios sino también los Ahorradores;
- la institución que acepta los principios de las finanzas éticas orienta todas sus actividades en pos de dichos criterios.

La Sociedad se propone gestionar los recursos financieros de familias, mujeres, hombres, organizaciones, sociedades de todo tipo y organismos, orientando sus ahorros y fondos hacia la construcción del bien común de la comunidad. A través de los instrumentos de la actividad crediticia, la Sociedad encamina la captación hacia actividades socioeconómicas que tienen por objeto ser útiles a nivel social, medioambiental y cultural, respaldando – en particular a través de las organizaciones sin ánimo de lucro – las actividades de promoción humana, social y económica de los sectores más débiles de la población y de las zonas más desfavorecidas. Además, se le prestará especial atención al apoyo de las iniciativas de trabajo por cuenta propia y/o empresarial de mujeres y jóvenes, entre otras cosas, a través del microcrédito y las microfinanzas. Quedan excluidas las relaciones financieras con todas las actividades económicas que, incluso de manera indirecta, obstaculicen el desarrollo humano y contribuyan a vulnerar los derechos fundamentales de la persona. La Sociedad desempeña una función educativa para con el ahorrador y el beneficiario del crédito, responsabilizando al primero para que conozca el destino y las modalidades de financiación de su dinero y estimulando al segundo para que desarrolle, con proyectos responsables, su autonomía y capacidad empresarial.

De conformidad con dichas disposiciones estatutarias, la actividad del Banco tiene por objeto la captación del ahorro y el ejercicio del crédito, y se inspira en los principios de las finanzas éticas susodichos.

Banca Popolare Etica es un banco comercial que ejerce sus actividades (es decir, otorgar crédito, captar el ahorro y realizar servicios de inversión) en Italia, con 21 filiales que están distribuidas en 14 Regiones, y 16 Asesores de Finanzas Éticas, mientras que en España cuenta con la Sucursal de Bilbao y las oficinas de Madrid y Barcelona. A todo ello se suma su actividad en línea. Banca Popolare Etica cuenta con una plantilla de 471 trabajadores que atienden a más de 110.000 clientes in Italia y en España hasta la Fecha del Folleto Informativo.

La subsidiaria Etica SGR tiene aproximadamente 450.000 clientes hasta la Fecha del Folleto Informativo.

Banca Popolare Etica está supeditada a varias autoridades administrativas independientes, en lo tocante a las cuestiones de su incumbencia, respectivamente: Banco Central Europeo y Banca d'Italia por lo que se refiere a las actividades bancarias, CONSOB para la prestación de servicios de inversión, IVASS por lo que atañe a las actividades de mediación de seguros y la Autoridad Garante della Concorrenza e del Mercato [en España: Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia] por lo que atañe a las prácticas comerciales, los acuerdos restrictivos de la competencia y la concentración entre empresas.

En virtud de las actividades que ejerce, Banca Popolare Etica está obligada a asociarse o a formar parte de algunas entidades y organismos, conforme a lo que se indica en la siguiente tabla:

Denominación	Sede	Actividades que ejerce		
Consorzio Bancomat	Roma	Consorcio italiano propietario de las marcas registradas Bancomat y PagoBancomat y que gestiona los circuitos de cajeros automáticos de dichas marcas. Forman parte del Consorcio los bancos, los intermediarios financieros y todos las demás personas jurídicas autorizadas por las leyes italianas y europeas para operar en el área de los servicios de pago.		
FITD - Fondo Interbancario Tutela Depositi (Fondo de Garantía de Depósitos Italiano)	Roma	Consorcio obligatorio de derecho privado, reconocido por Banca d'Italia. El objetivo del Fondo es garantizar a los depositantes de los bancos consorciados. Todos los bancos italianos son miembros del Fondo, excepto los bancos de crédito cooperativo pertenecientes al Fondo de Garantía de Depósitos de Crédito Cooperativo. La aportación de 2023 al Fondo fue de 2.626.136,18 euros.		
Fondo di Risoluzione Nazionale	Roma	Creado por medio de una resolución de Banca d'Italia, el Fondo tiene por objeto contribuir a financiar la resolución de bancos en dificultades. La aportación de 2021 al Fondo fue de 169.990 euros.		
FNG - Fondo Nazionale di Garanzia	Roma	Fue creado por el poder legislativo en 1991 con el fin de salvaguardar los créditos de los clientes frente a las compañías de corretaje de valores insolventes. Todos los intermediarios financieros deben contribuir al Fondo obligatoriamente. La intervención del Fondo está supeditada a la declaración de insolvencia de los intermediarios tras declararse en quiebra, o si deben interponer una declaración administrativa obligatoria con exclusión de la quiebra, o si deben someterse a la verificación judicial del estado de insolvencia o a la aprobación del concurso de acreedores en el que han sido admitidos.		
SRB - Single Resolution Board		Es un organismo clave de la nueva Unión Bancaria y su Mecanismo Único de Resolución, que entra en acción en caso de quiebra o riesgo de quiebra de un banco de la Eurozona o de los países que integran la Unión Bancaria. La contribución de 2023 al Fondo Único de Resolución ascendió a 730.042,09 euros.		
FATCA - Foreign Account Tax Compliance Act	Estados Unidos de América	El acuerdo intergubernamental FATCA, que se aplica a partir del 1 de julio de 2014, persigue el objetivo de luchar contra la evasión fiscal realizada a través del intercambio automático de información financiera, por ciudadanos y residentes estadounidenses a través de cuentas corrientes abiertas en instituciones financieras italianas y, asimismo, por residentes italianos a través de cuentas corrientes en entidades		

Denominación	Sede	Actividades que ejerce	
		financieras estadounidenses.	

Además, el Banco voluntariamente forma parte de varias asociaciones. La siguiente tabla sintetiza la posición del Banco acerca de hechos que se refieren al cierre del ejercicio de 2023.

Denominación	Sede	Actividades que ejerce	Cuota de socio (en euros)
ABI - Associazione bancaria Italiana	Roma	Asociación sin ánimo de lucro que tiene por objeto representar, defender y promover los intereses de los socios. Opera fomentando iniciativas para favorecer el crecimiento ordenado, estable y eficiente del sistema bancario y financiero, desde un punto de vista competitivo coherente con la normativa italiana y de la Unión Europea.	53.659
Consorcio ABILAB	Roma	Centro de Investigación e Innovación para el Banco promovido por ABI, la Asociación Bancaria Italiana.	1.525
AEB - Asociación Española de Banca	Madrid (España)	Asociación profesional que está abierta a todos los bancos españoles y extranjeros que operan en España. Todos los bancos que llevan a cabo actividades significativas en España son miembros de la Asociación.	6.706
Associazione Nazionale fra le Banche Popolari	Roma	En representación del sector, debe mantener relaciones estratégicas con las principales instituciones de referencia del país, así como en el contexto comunitario e internacional.	
Conciliatore Bancario- Finanziario	Roma	Conciliatore Bancario-Finanziario (conciliador o componedor bancario-financiero) nació de una iniciativa que promovieron los bancos para ofrecer a sus clientes un servicio rápido y eficiente alternativo al procedimiento judicial. Los primeros diez grupos bancarios participaron en su constitución. Es una asociación que ofrece varias formas de abordar y resolver los problemas que puedan surgir entre el cliente y el banco. De hecho, proporciona diferentes tipos de servicios con el objetivo de cerrar controversias rápidamente. La Asociación difunde el conocimiento y uso de herramientas sencillas, rápidas y económicas para encontrar una solución a los desacuerdos que surgen en las relaciones bancarias.	3.919
Consorzio CBI - Customer to Business Interaction	Roma	Opera con el Corporate Banking Interbancario, un servicio de banca electrónica a través del cual dos entidades económicas pueden trabajar entre sí, haciendo uso de los servicios de todos los bancos con los que mantienen relaciones. Se realizó con la coordinación de ABI y persigue el objetivo de garantizar a los clientes empresariales niveles adecuados de servicio, incluso a través del control del cumplimiento de las normas.	14.464

5.1.2 Descripción de las características de las operaciones del Emisor y de sus principales actividades e indicación de las principales categorías de productos vendidos y/o de servicios prestados

El Emisor ejerce la actividad bancaria en Italia y España con el público. Además de la típica actividad bancaria, tal y como se detalla a continuación, el Emisor presta al público los siguientes servicios y actividades de inversión:

- ejecución de órdenes por cuenta de sus clientes (art. 1, apartado 5, letra b, decreto legislativo de 24 de febrero de 1998 Nº 58), en otras palabras celebra acuerdos de compra o de venta de uno o varios instrumentos financieros por cuenta de los clientes, incluida la celebración de acuerdos para la suscripción o la compraventa de instrumentos financieros que haya emitido el propio Banco en su momento;
- negociación por cuenta propia (art. 1, apartado 5, letra a, Decreto Legislativo de 24 de febrero de 1998 Nº 58), en otras palabras la actividad de compraventa de instrumentos financieros en contrapartida directa;
- asesoramiento en materia de inversiones (art. 1, apartado 5, letra f, Decreto Legislativo de 24 de febrero de 1998 N° 58), a saber, prestación de recomendaciones personalizadas a un cliente, a petición del mismo o por iniciativa del prestador del servicio, acerca de una o más operaciones inherentes a instrumentos financieros:
- recepción y transmisión de órdenes (art. 1, apartado 5, letra e, Decreto Legislativo de 24 de febrero de 1998 N° 58), que incluye, además de la recepción y transmisión de órdenes, también la actividad de mediación, que consiste en poner en contacto a dos o más inversores, propiciando que cierren una operación entre ellos;
- colocación en firme y/o colocación con base en un compromiso firme a favor del Emisor (art. 1, apartado 5, letra c, Decreto Legislativo de 24 de febrero de 1998 N° 58);
- colocación sin base en un compromiso firme a favor del Emisor (art. 1, apartado 5, letra c-bis, D.L. 24 febrero 1998 N° 58).

Asimismo, el Emisor ejerce la actividad de distribución de seguros al amparo del art. 106, apartado 1, y del art. 109, apartado 2, letra d del Decreto Legislativo 209/2005 (conocido como Código de Seguros Privados) por cuenta de las compañías de seguros Assimoco S.p.A. y Assimoco Vita S.p.A.. La entidad está inscrita en el Registro Único de Intermediarios de Seguros bajo el número D000027203.

La Oferta comercial bancaria del Emisor, dirigida a particulares, familias, organizaciones y empresas en Italia, incluye los siguientes productos y servicios:

- (i) productos de cuenta corriente para particulares y familias, y para organizaciones y empresas;
- (ii) tarjetas de crédito y débito para particulares y familias y para organizaciones y empresas, tarjetas de débito de prepago emitidas por terceros.
- (iii) banca en línea para particulares y familias y para organizaciones y empresas;
- (iv) servicios para particulares y familias y para organizaciones y empresas: domiciliación bancaria de servicios, abono de sueldo y de pensión, transferencias bancarias, Satispay, Satispay business cheques bancarios, cajero automático, tarjetas para peajes de autopista (Viacard y Telepass), viacard de cuenta corriente, referencias, cobros y pagos;
- (v) ahorro e inversión para particulares y familias y para organizaciones y empresas;
- (vi) financiación para particulares y familias y para organizaciones y empresas;
- (vii) seguridad social: fondos de jubilación/pensión;
- (xiv) protección: pólizas de seguro.

La Oferta comercial en España, hasta la Fecha del Folleto Informativo, está representada por una gama más restringida de productos y servicios que en Italia; a saber:

- productos de cuenta corriente para particulares, familias, organizaciones y empresas;
- tarjetas de crédito y débito para particulares, familias, organizaciones y empresas;
- banca en línea para particulares, familias, organizaciones y empresas;
- servicios de cobro y pago para particulares, familias, organizaciones y empresas;

- ahorro e inversiones para particulares, familias, organizaciones y empresas: fondos de inversión éticos, depósitos vinculados;
- financiación para organizaciones y empresas.

ACTIVIDAD DE LAS SOCIEDADES SUBSIDIARIAS

La subsidiaria Etica SGR S.p.A. ejerce la actividad típica de gestión colectiva del ahorro. Hasta la Fecha del Folleto Informativo está autorizada a prestar los siguientes servicios y a ejercer actividades de inversión:

- gestión de carteras,
- asesoramiento en materia de inversión.

De acuerdo con sus propios objetivos, como establece el artículo 4 de los Estatutos Sociales, promueve inversiones financieras en valores de emisores que se caracterizan por la atención que prestan a las consecuencias sociales y medioambientales de sus conductas.

Etica SGR se propone (i) participar activamente, incluso otorgando poderes a terceros, en las Juntas de Socios de las empresas en las que invierte y a ejercer sus derechos al voto vinculados a los valores que posee en su cartera, y (ii) representar los valores de las finanzas éticas en los mercados financieros y concienciar al público en relación con las inversiones socialmente responsables y sobre la responsabilidad social corporativa.

Todos los fondos que gestiona Etica SGR están clasificados como productos que persiguen un objetivo explícito de sostenibilidad al amparo del artículo 9 del Reglamento UE 2019/2088 o como productos que, entre otras cosas, fomentan las características medioambientales y/o sociales de conformidad con las prácticas de buena gobernanza, al amparo del artículo 8 del Reglamento UE 2019/2088.

A la fecha del folleto informativo, los fondos gestionados por Etica SGR ofrecidos a clientes minoristas son: Etica Impatto Clima, Etica Azionario, Etica Bilanciato, Etica Rendita Obbligazionaria, Etica Obbligazionario Misto, Etica Obbligazionario Breve Termine. A la clientela institucional también están destinados tres tipos de fondos regulados por el Derecho luxemburgués.

La subsidiaria Cresud S.p.A., en el desempeño de sus actividades, ofrece recursos financieros, servicios financieros y asistencia a organizaciones de microfinanzas, productores del sector del comercio justo, cooperativas, redes, asociaciones y ONGs en América Latina, África y Asia.

El objeto social principal de Cresud S.p.A. es permitir que accedan al crédito y al capital para invertir personas físicas y jurídicas que trabajan en los países del sur del mundo, con exclusión expresa de toda actividad en territorio italiano o dirigida a ciudadanos italianos o a personas jurídicas de nacionalidad italiana, que de otra forma estarían siempre fuera de los circuitos financieros o desfavorecidas por los mismos.

La sociedad tiene por objeto el ejercicio de la actividad financiera dirigiéndose al público exclusivamente de las maneras que se detallan a continuación:

- 1. actividades de financiación de todo tipo;
- 2. compra de participaciones y, por tanto, adquisición, tenencia y gestión de los derechos, ya estén representados o no por valores, sobre el capital de otras empresas. Esta actividad también puede perseguir la finalidad de enajenación de las participaciones y puede consistir, durante el período de su tenencia, en tomar medidas encaminadas a la reorganización corporativa o al desarrollo productivo o a satisfacer la demanda financiera de las empresas participadas, incluso consiguiendo capital de riesgo;
- 3. prestación de servicios de pago;

4. intermediación en operaciones de cambio, es decir, la actividad de negociación de una divisa, incluido el euro, por otra, al contado (spot) o a plazo (forward), así como toda forma de mediación en divisas.

La Sociedad puede llevar a cabo actividades auxiliares a las enumeradas arriba (estudio, investigación y análisis en materia económica y financiera o gestión de inmuebles que se usen para determinadas funciones, etc.).

La Sociedad puede realizar actividades accesorias,, siempre y cuando las mismas le permitan le desarrollar las actividades que ejerce.

5.1.3 Factores clave del Emisor

BPE considera que su actividad se caracteriza por los siguientes factores clave:

<u>Investigación y desarrollo</u>

La actividad de estudio e investigación encaminada a poner a punto productos y servicios se basa principalmente en el análisis de las necesidades que la base social transmite al Emisor. Merced a dicho análisis, el Emisor mismo puede modular las herramientas clásicas de la actividad bancaria para crear instrumentos que, al responder a las lógicas económicas antes que a las financieras, proporcionen un mayor apoyo a la economía social.

Interdependencia entre la actividad bancaria y sociocultural

El Emisor, tanto a través de actividades directas como a través de Fondazione Finanza Etica, fomenta y difunde la cultura de las finanzas éticas. Dicha actividad, encaminada esencialmente a divulgar los valores propios de las finanzas éticas, ha demostrado ser herramienta útil para la promoción del propio Emisor y la difusión de la marca.

Modelo de organización

El Modelo de organización que el Banco adoptó permite concretar en la práctica la participación de los socios con vistas a una cooperación real. Los socios son el patrimonio más importante de Banca Popolare Etica. Su participación directa y la confianza en el proyecto se traducen en la suscripción de acciones del Banco. La base social es sumamente importante para el Banco porque su actividad es independiente de los capitales de los grandes grupos económico-financieros.

La consideración que se brinda a los socios no depende solo del capital que aportan sino también del granito de arena humano que aportan, en términos de aportación cultural necesaria para el desarrollo de nuevos productos y nuevos proyectos.

Ética de las decisiones de inversión del Banco y de los productos comercializados

El Banco ejerce la actividad de intermediación crediticia de manera coherente con sus objetivos sociales. La ética orienta la toma de decisiones en las inversiones propias del Banco y en la característica de los productos ofertados; si por un lado constituye un límite que el Banco mismo fija a sus posibilidades en términos de mercado, por otro, produce el efecto de atraer a una clientela que comparte los principios de las finanzas éticas y aprecia la transparencia.

Transparencia

Banca Popolare Etica promueve un uso informado y consciente del dinero, haciendo que el ahorrador sepa cómo se invierten sus ahorros y creando instrumentos y modalidades para acercar a los ahorradores y las organizaciones financieras.

Las relaciones con los clientes se gestionan de acuerdo con los principios de transparencia, participación y distribución equitativa de los recursos.

Todo ello se traduce en:

- -instrumentos nominativos (el Banco no contempla instrumentos al portador);
- -la publicación en la página Web de la lista de las personas jurídicas financiadas;
- la participación del cliente, ya que el cliente tiene la tendencial posibilidad de elegir el sector hacia el que desea que el Banco dirija sus ahorros, incluso a través de instrumentos específicos, como algunos Certificados de Depósito y Tarjetas de Crédito.

Presencia y operaciones en todo el territorio nacional

El Emisor opera en todo el territorio nacional. Gracias a dicha premisa, es posible mitigar el riesgo crediticio, en comparación con quienes operan en un territorio menos extenso. Además, ello permite perseguir una distribución justa de los recursos en todo el territorio, a través de la aplicación de condiciones uniformes en toda Italia y la definición de condiciones que se aplican en base a criterios de equidad.

Asesores de Finanzas Éticas

El Emisor recurre a la colaboración de profesionales inscritos en el registro de asesores financieros habilitados para ofertar sus productos fuera de sus sucursales, denominados Asesores de Finanzas Éticas. Desde siempre, la figura de los asesores financieros habilitados para ofertar sus productos fuera de sus sucursales constituye un elemento fundamental para las actividades del Emisor. Tan es así porque, por un lado, son una herramienta operativa importante en las zonas donde no hay Filiales y, por otro, son un vector de promoción de la cultura de las finanzas éticas a nivel territorial.

Internacionalización

Desde 2005, el Emisor también opera en España. En un principio, en régimen de libre prestación de servicios y, desde el 1 de octubre de 2014, fecha en que se inauguró la Sucursal de Bilbao, en régimen de libertad de establecimiento.

La estrategia internacional del Grupo BPE Banca Etica es funcional para acrecentar la relevancia de las finanzas éticas en el escenario global mediante colaboraciones y alianzas, o proyectos nuevos con un impacto social positivo y económicamente sostenibles, a través de décadas de experiencia en el ámbito del microcrédito y de las microfinanzas.

Los objetivos de la estrategia internacional del Grupo BPE en las distintas áreas serán desarrollados por sociedades específicas o unidades organizativas, así como mediante las colaboraciones que se desglosan en la siguiente tabla.

Objetivos	Socio / Unidades organizativas
Operaciones de microfinanzas en el Sur global	Cresud S.p.A.
Desarrollo de las iniciativas con los socios europeos	Oficina de Desarrollo Internacional (USI) de Banca
y sus redes de microfinanzas	Popolare Etica
Internacionalización de las finanzas éticas	Carne Sicav* de Etica SGR

^{*} Etica SGR creó tres sectores de derecho luxemburgués (Multilabel SICAV). Son Etica Sustainable Global Equity, que tiende a replicar la estrategia del fondo Etica Azionario (14 años de historial), Etica Sustainable Dynamic Allocation, que refleja la del fondo Etica Bilanciato (18 años de historial) y Etica Sustainable Conservative Allocation, que refleja la del fondo Etica Obbligazionario Misto (18 años de historial). Los sectores forman parte de Multilabel SICAV Sociedad de Inversión de derecho luxemburgués que constituyó Carne Global Fund Managers (Luxembourg) S.A. (que adquirió GAM S.p.A. en febrero de 2024), una de las sociedades más destacadas de Europa especializada en la prestación de servicios de private label (productos de marca propia).

Por lo que se refiere a las actividades que el Grupo llevó a cabo durante el trienio 2021-2023 y hasta la Fecha del Folleto Informativo, cabe destacar dos cuestiones críticas que potencialmente pueden impactar en la evolución de las actividades, en los resultados y en el posicionamiento competitivo del Grupo:

- a) la emisión errónea (en términos de denominación unitaria mínima y tipo de cliente "minorista" del inversor) de obligaciones subordinadas que incumplan con las normativas preceptuadas en el art. 12-bis TUB y en el art. 25-quarter del TUF, completamente reembolsadas a la Fecha del Folleto Informativo, podría exponer al Emisor a sanciones de CONSOB y/o de Banca d'Italia. Desde el punto de vista económico y patrimonial, el Emisor, por prudencia, no asentó la emisión de dichas obligaciones subordinadas en la partida de Fondos Propios. Por consiguiente, el reembolso correspondiente no conllevó una absorción patrimonial a efectos de la supervisión. No obstante, el Emisor abonó a los suscriptores de dichos préstamos el tipo de interés correspondiente durante todo el período en que fueron tenedores de las obligaciones en cuestión;
- b) la finalización de la migración al nuevo sistema informativo Core Banking System, en relación con la cual se pusieron de manifiesto problemas ínsitos en este tipo de intervenciones, cuya corrección de algunos aspectos marginales todavía no se ultimó.

Para más información detallada, cfr., respectivamente, Parte B, Apartado 18.6 en las letras "a)" e "b)".

5.1.4 Red de distribución

Los productos y servicios enumerados anteriormente son ofrecidos por las 21 filiales de la red de distribución italiana del Banco, la sucursal española de Bilbao y las oficinas españolas de Madrid y Barcelona, que se detallan en la siguiente tabla:

Filiales	Dirección	
Ancona	Via 1° Maggio 20	
Bari	Via Ottavio Serena 28/30/32	
Bérgamo	Via Borgo Palazzo 9B	
Bolonia	Viale Angelo Masini 4/int. 2/G	
Brescia	Via Vittorio Veneto 5	
Florencia	Viale Giovanni Amendola 10	
Génova	Via San Vincenzo 34R	
Milán	Via Domenico Scarlatti 31	
Nápoles	Centro Direzionale, Isola G7, interno 4	
Padua	Corso del Popolo 77	
Palermo	Via Catania 22/24/26	
Perugia	Via C. Piccolpasso 109	
Reggio Emilia	Viale dei Mille 1/2	
Roma	Via Parigi 17	
Sassari	Viale Italia, 48/c	
Turín	Via Saluzzo 29	
Treviso	Viale IV Novembre 71	
Trieste	Via del Coroneo 31/2	
Varese	Via Como 5	

Filiales	Dirección			
Verona	Piazza San Zeno 1			
Vicenza	Viale Quintino Sella 85/A			
Italia	21			
Bilbao	Andra Maria Kalea 9			
España	1			
Oficinas	Dirección			
Barcelona	Carrer de Còrsega 495			
Madrid	Paseo Marqués de Zafra 6			

Por otro lado, en todo el territorio nacional italiano, el Banco cuenta con 29 trabajadores habilitados para la oferta fuera del domicilio social, que operan tanto en su filial como en otras oficinas administrativas, cuyas direcciones se indican a continuación.

Oficinas Administrativas	Dirección		
Avellino	Via Partenio 28		
Bolzano	Via Werner Von Siemens 23 en AGCI		
Cagliari	Viale Bonaria 28		
Cúneo	Corso Giovanni Giolitti 25		
Foggia	Via della Repubblica, 82		
Lamezia Terme	Via dei Bizantini 97 en Associazione Progetto Sud		
Matera	Via degli Aragonesi 26/A en CNCA		
Mestre	Via Torquato Tasso 15 en MAG		
Módena	Piazza Giacomo Matteotti 25		
Monza	Via Gaslini 2		
Novara	Via Monte Ariolo 10		
Pescara	Via Alento, 94/6		
Pisa	Corso Italia, 108		
Ragusa	Viale delle Americhe, 129		
Reggio di Calabria	Via Possidonea 53/A		
Rímini	Via Antonio e Leonida Valentini 11		
Senigallia	Via Fratelli Bandiera 44		
Siena	Str. Massetana Romana 54		
Trento	Via Milano 120/3		
Udine	Via Mentana 14		
Italia	20		

También operan, en todo el territorio nacional, 16 Asesores de Finanzas Éticas hasta la Fecha del Folleto Informativo.

El Asesor de Finanzas Éticas es un autónomo, asesor financiero habilitado para ofrecer los productos de la entidad fuera de su domicilio social, al amparo del TUF. Sus actividades persiguen el objetivo de adquirir, atender y asesorar a la clientela minorista del banco, proponiendo todos los productos y servicios destinados a la misma. El Asesor de Finanzas Éticas opera en estrecha relación con la planificación empresarial del banco. Al efecto lo coordina una función específica centralizada que garantiza la formación, la atención y el seguimiento de la calidad del asesoramiento a los clientes que debe inspirarse siempre en los principios de las finanzas éticas y en el artículo 5 de los Estatutos de Banca Etica.

Por último, durante 2021 se instituyó la Oficina CARE, Asesoramiento Asistencia y Relación, que responde a un número único gratuito específico para la clientela (incluida la potencial) de toda Italia y proporciona la información inicial y orientación a 360 grados sobre los productos y servicios del banco. CARE se encarga de la gestión de los nativos digitales, es decir, de todos los que llegan al Banco abriendo una cuenta corriente en línea. La Oficina CARE facilita las actividades de atención y primera información que, anteriormente, eran prerrogativa exclusiva de las filiales. Además, permite que las filiales se especialicen en el asesoramiento en el ámbito de las finanzas y el crédito. Por último, en España, la sede en Sevilla permite contar con una presencia comercial en Andalucía. El Emisor se propone ampliar su red de distribución en un futuro, abriendo de una nueva Filial en la región de Calabria.

5.1.5 Indicación de nuevos productos y/o servicios significativos y indicación de su estado de desarrollo

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, no se han introducido productos que no formen parte de las categorías habitualmente comercializadas.

5.2 Principales mercados

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, la red territorial de BPE, en Italia, consta de 21 Filiales, ubicadas en las regiones de Campania, Emilia-Romaña, Friuli Venecia Julia, Lacio, Liguria, Lombardía, las Marcas, Piamonte, Cerdeña, Sicilia, Toscana, Umbría y Véneto.

A 31 de diciembre de 2023 el Banco posee una cuota de mercado, en términos de número de filiales, que equivale al 0,10% en el territorio italiano (Fuente de los datos: Banca d'Italia, "Base de datos de estadísticas" a 31 de diciembre de 2023, Filiales: número — por provincia y grupo de bancos según su tamaño (https://www.bancaditalia.it/pubblicazioni/banche-istfin/index.html). Respecto de la actividad en España, el impacto global en los volúmenes de las financiaciones y la captación muestra una evolución creciente a lo largo de los tres últimos ejercicios, como se aprecia en la siguiente tabla.

Volúmenes Globales BPE				
(en miles de euros)	31/12/21	31/12/22	31/12/23	
Actividad de Captación Directa	2.308.576	2.520.541	2.562.184	
Actividad de Financiación	1.179.120	1.265.305	1.242.470	
Volúmenes BPE en España				
(en miles de euros)	31/12/21	31/12/22	31/12/23	
Actividad de Captación Directa	267.357	318.245	300.794	
Actividad de Financiación	78.573	91.758	107.627	

Porcentaje de volúmenes de BPE en España frente a los volúmenes globales BPE			
	31/12/21	31/12/22	31/12/23
Actividad de Captación Directa	11,58%	12,63%	11,91%
Actividad de Financiación	6,66%	7,25%	8,66%

5.2.1 Posicionamiento competitivo del Emisor

En la siguiente tabla se aprecian las cuotas de mercado del Emisor, desglosadas por las provincias en las que había al menos una Filial y en todo el territorio nacional a 31 de diciembre de 2023.

Las cuotas de mercado correspondientes a la captación se calculan, filial por filial, como relación porcentual entre (i) los volúmenes de captación que se refieren a la filial individual y (ii) los volúmenes de captación que se refieren al territorio provincial de referencia.

Las cuotas de mercado correspondientes a la financiación se calculan, filial por filial, como relación porcentual entre (i) los volúmenes de financiación que se refieren a una filial individual y (ii) los volúmenes de financiación que se refieren al territorio provincial de referencia.

Las cuotas de mercado en términos de filiales se calculan, para cada provincia de referencia, como porcentaje del número total de las sucursales bancarias, ubicadas allí.

Las cuotas de mercado a nivel nacional se calculan (a) en cuanto a la captación, como relación porcentual entre los volúmenes de captación del Banco y los volúmenes totales de la captación bancaria en Italia, (b) en cuanto a la financiación, como relación porcentual entre los volúmenes de financiación del Banco y los volúmenes totales de la financiación bancaria en Italia, y (c) para las filiales, como relación porcentual entre el número de filiales del Banco y el número total de los sucursales bancarias en Italia.

Fuente de los datos: Banca d'Italia, "Base de datos de estadística" a 31 de diciembre de 2023, Filiales: número — por provincia y grupo según el tamaño de los bancos (https://www.bancaditalia.it/pubblicazioni/banche-istfin/index.html), Depósitos — por provincia y sector de la clientela y Financiación — por provincia de sucursal y sector de los clientes (https://www.infostat.bancaditalia.it/).

Banca Etica	Filiales	CM Captación	CM Financiaciones	CM Filial	
Ancona	1	0,54%	0,82%	0,54%	
Bari	1	0,25%	0,38%	0,32%	
Bérgamo	1	0,17%	0,11%	0,23%	
Bolonia	1	0,31%	0,22%	0,20%	
Brescia	1	0,27%	0,27%	0,16%	
Florencia	1	0,50%	0,23%	0,25%	
Génova	1	0,29%	0,14%	0,34%	
Milán	1	0,07%	0,02%	0,09%	
Nápoles	1	0,18%	0,33%	0,20%	
Padua	1	0,47%	0,35%	0,26%	

Palermo	1	0,29%	0,46%	0,43%
Perugia	1	0,22%	0,33%	0,40%
Reggio Emilia	1	0,17%	0,12%	0,38%
Roma	1	0,15%	0,05%	0,08%
Sassari	1	0,18%	0,15%	0,69%
Turín	1	0,21%	0,06%	0,15%
Treviso	1	0,25%	0,26%	0,28%
Trieste	1	0,44%	0,86%	1,22%
Varese	1	0,16%	0,10%	0,39%
Verona	1	0,21%	0,11%	0,23%
Vicenza	1	0,38%	0,37%	0,26%
Italia	21	0,11%	0,08%	0,10%

	Filiales	% Financiaciones / Banco	% Captación Directa / Banco
España (*)	1	8,66%	11,91%

^{*} calculado sobre el total banco

Las estimaciones sobre la evolución del mercado y el posicionamiento competitivo se caracterizan por un importante grado de subjetividad, pues son el resultado de elaboraciones y evaluaciones realizadas por el Emisor. El efectivo posicionamiento competitivo del Emisor podría diferir de lo previsto.

Durante este trienio y hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Emisor no ostenta coeficientes patrimoniales ni requerimientos de liquidez inferiores a los umbrales reglamentarios de aplicación. Determinados indicadores de la calidad crediticia del Emisor a 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023 son inferiores a los datos medios del sistema bancario registrados por Banca d'Italia a 31 de diciembre de 2023. En particular, al cierre del ejercicio de 2023, el nivel de cobertura de los créditos deteriorados brutos en total y en relación con las insolvencias probables brutas y las exposiciones vencidas brutas es inferior a los datos de la totalidad del sistema bancario, al igual que la incidencia de los créditos deteriorados brutos en el total de los créditos brutos en total y en las distintas partidas en las que se dividen. En comparación con los datos de los bancos menos significativos, que constituyen la clase de referencia dimensional, el Grupo BPE está peor ubicado por lo que atañe a la incidencia de las insolvencias probables brutas.

Para más información acerca de la calidad del crédito a finales de 2023, cfr. la Parte B, Apartado 7.1.1.2 del Folleto. Para más información acerca de la calidad del crédito a 31 de marzo de 2024, cfr. la Parte B, Apartado 10.2 del Folleto.

5.3 Hechos importantes en la evolución de las actividades del Emisor

El 18 de marzo de 2021 se inauguró la nueva filial de Reggio nell'Emilia.

El 31 de enero de 2022, para completar el proceso que permitió seleccionar a CEDACRI S.p.A. como proveedor del Core Banking System, se firmó la carta de compromiso que establece los términos generales relacionados con la negociación del nuevo contrato de externalización.

En el mes de enero de 2022, el Consejo de Administración del Banco, para finalizar el proceso de sucesión que se puso en marcha después de la resolución consensual de la relación laboral con el Sr. Alessandro Messina en octubre de 2021, acordó asignar el cargo de Director General de Banca Etica al Sr. Nazzareno Gabrielli.

Entre el 4 y el 5 de marzo de 2023 se produjo la migración al nuevo Core Banking System del proveedor Cedacri S.p.A.

El 8 de marzo de 2024, Banca Popolare Etica celebró 25 años desde la apertura de su primera Filial.

Durante el último trienio 2021-2023 y hasta la Fecha del Folleto el Comité de Auditoría no ha formulado observaciones.

5.4 Estrategia y objetivos

a) los objetivos estratégicos

El 27 de abril de 2021 el Consejo de Administración aprobó las líneas de actuación estratégicas del Grupo para el cuatrienio 2021-2024, teniendo en cuenta que las expectativas y perspectivas del Banco cambiaron a causa de la propagación del COVID-19 y de la consiguiente emergencia sanitaria (para más información, cfr. la Parte B, Capítulo 11 del Folleto Informativo).

El ciclo de la planificación estratégica del Grupo está llegando a su fin ya que se han producido imprevistos durante el marco temporal de referencia que han impactado significativamente en el escenario macroeconómico de referencia (conflicto Rusia-Ucrania, importantes dinámicas inflacionistas, decisiones de política monetaria que han llevado a repetidas subidas de los tipos y, más recientemente, empeoramiento de situaciones de tensión en Oriente Medio).

El Emisor no ha revisado posteriormente el Plan, sus factores habilitantes y los macro-objetivos definidos en el mismo, hasta la Fecha del Folleto, en cambio ha definido y, en su caso, actualizado los presupuestos anuales.

Los retos principales del mercado que podrían obstaculizar la consecución de los objetivos programados son:

- el perdurar de un elevado nivel de incertidumbre, relacionado con la evolución futura de la crisis actual entre Rusia y Ucrania, que puede seguir influyendo tanto en la evolución de los mercados financieros como en la de la economía real;
- otros factores de tensión internacional en Oriente Medio;
- -el perdurar de altas tasas de inflación y, por consiguiente, de la incertidumbre acerca de los plazos y la intensidad de la producción en la economía, en virtud de los efectos de las decisiones que el BCE y los principales bancos centrales tomen en materia de política económica y monetaria;
- posibles impactos de las tasas de inflación elevadas en la calidad del crédito, en la demanda de crédito y en la propensión al ahorro de la clientela italiana;
- el elevado grado de presión competitiva del sector bancario;
- la necesidad de adaptar la estructura organizativa y los métodos operativos a cualquier actualización de la normativa sectorial que regula la actividad bancaria.

Los puntos débiles del Grupo que hay que superar para conseguir eficazmente los objetivos de desarrollo, en particular, se pueden definir recordando que todavía sigue en curso la etapa de calibración, definición e implementación de las nuevas funciones del nuevo sistema operativo Core Banking System. De cara al futuro, la capacidad de explotar al máximo el potencial del Core

Banking System permanece vinculada al programa de implementación del Data Warehouse corporativo.

Para más información sobre los contenidos del Presupuesto de 2024, véase la Parte B, Capítulo 11 del Folleto Informativo.

B) en general, la misión social y medioambiental del Banco

En lo tocante a los temas ESG (ASG en español) [criterios ambientales, sociales y de gobernanza], los objetivos y las actividades realizadas por el Grupo no están alineadas con las que indica la taxonomía del Reglamento (UE) 2020/852.

Además, cabe destacar que el Emisor, hasta la Fecha del Folleto, (i) no está incluido en el ámbito de aplicación de la Directiva 2014/95 (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo y, por consiguiente, no ha publicado declaraciones no financieras al amparo del Decreto Legislativo 254/2016 y del Reglamento Consob 20267/2018, y (ii) no reune los requisitos dimensionales establecidos en la Directiva (UE) 2022/2464 que modifica el Reglamento (UE) Nº 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor desde su Constitución se ha comprometido a promover una economía más justa e inclusiva, pues se propone demostrar, a través de su propio trabajo, qué las finanzas pueden ser una herramienta para el bien común, y que existen alternativas éticas a los modelos financieros tradicionales.

Desde dicho punto de vista, el Emisor considera que las alternativas éticas a los modelos financieros tradicionales van mucho más allá de las etiquetas de finanzas sostenibles clasificadas por la legislación europea.

En lo tocante al documento ESMA "31-1399193447-441 Statement on sustainability disclosures in prospecuses", se afirma lo siguiente:

El Emisor publica todos los años su propio "Informe de impacto" que da a conocer algunos de los resultados finales de este trabajo, destacando los impactos positivos de la actividad crediticia del Banco en los territorios y en las comunidades en los que opera. La edición de 2024 del Informe de impacto es está a disposición del público para su consulta y se puede bajar gratuitamente desde la siguiente dirección:

https://assets.bancaetica.it/ReportImpatto/Report_Impatto_BancaEtica_IT_2024.pdf

Acerca del tema de la transparencia informativa, se publica información específica acerca de los temas ESG (ASG) en los estados financieros integrados del Emisor.

Banca Etica ha adoptado su propio marco de inclinación al riesgo (IAF por su sigla en inglés) como herramienta de seguimiento continuo de los impactos, que define anualmente los objetivos de impacto interno y externo que el Banco se propone alcanzar. Dichos objetivos son debatidos y monitoreados por el Consejo de Administración trimestralmente.

Además, el Banco ha puesto en marcha su propio proceso de adaptación a las "expectativas de vigilancia en cuanto a los riesgos climáticos y medioambientales", que Banca d'Italia publicó en el mes de abril de 2022.

Dichas expectativas representan un conjunto de doce indicaciones no vinculantes relativas a la integración de los riesgos climáticos y medioambientales en los sistemas de gobernanza y control, el modelo de negocio y la estrategia empresarial, el sistema organizativo y los procesos operativos, el sistema de gestión de riesgos y la información al mercado de los intermediarios bancarios y financieros supervisados por la propia Banca d'Italia.

Banca Etica participó, entre otras cosas, en la encuesta temática realizada a este respecto en 2022 sobre una muestra de 21 entidades supervisadas "no significativas" (es decir, de tamaño reducido y sujetos a la supervisión de Banca d'Italia).

La investigación mencionada puso de manifiesto que, en general, el grado de alineación con las expectativas de supervisión por parte de los Bancos involucrados en la investigación exploratoria es bajo.

Al respecto, el Emisor ha identificado necesidades de ajuste con respecto a 4 macroáreas ("estrategia", "gobernanza, contexto operativo, controles internos y divulgación", "crédito y productos de financiación", gestión de riesgos ") de su estructura organizativa.

En enero de 2023, el Banco adoptó y transmitió a Banca d'Italia un plan trienal de iniciativas ESG en el que, entre otras cosas, se establece el tiempo necesario para la adaptación de las principales políticas empresariales y de los sistemas organizativos y de gestión a las expectativas de supervisión en la materia. Las actividades del plan, desglosadas en cuatro áreas y en veintiséis iniciativas de proyecto, se ejecutarán a lo largo del trienio 2023-2025.

Para garantizar un mayor grado de alineación con las expectativas de supervisión en materia de medición, gestión y seguimiento de los factores de riesgo ESG, las principales iniciativas previstas se han desglosado en cuatro áreas:

- Estrategia
- Gobernanza, Contexto operativo, Controles internos y Divulgación
- Crédito y productos de financiación
- Gestión de riesgos

En lo tocante a los perfiles de riesgo, las principales iniciativas relacionadas con el área de gestión de riesgos ("risk management") incluyen:

- la actualización del marco documental de gestión de riesgos,
- el análisis de materialidad de los impactos ESG sobre los riesgos de crédito, mercado, liquidez y operativo,
- la integración progresiva del Marco de Apetito al Riesgo (Risk Appetite Framework) con nuevos indicadores clave de riesgo y umbrales relacionados,
- la evolución del mapa de riesgos,
- identificación de ámbitos y marcos de pruebas de estrés a efectos de Icaap,
- consiguiente adaptación del sistema de presentación de informes.

Nueve de las iniciativas mencionadas se llevarán a cabo en el ejercicio de 2025 o, en cualquier caso, implican un compromiso continuo por parte del Emisor.

Las encuestas realizadas a 31.12.2023 mostraron que se había realizado el 47% de las actividades previstas en el plan trienal global.

En lo tocante a la Gobernanza, la adecuación de los sistemas organizativos y de gestión está principalmente alineada con las Expectativas de Supervisión. El proceso de integración en las políticas empresariales de todo el marco de proceso sigue su curso, según lo previsto.

El Emisor considera que, a raíz de lo descrito, con referencia al perímetro de investigación, no se detectan cuestiones críticas específicas y relevantes.

Por otro lado, Banca Etica solicitó a MicroFinanza Rating S.r.l. una calificación social que mide la probabilidad de conseguir los objetivos que se declaran en la misión social, evaluando los sistemas

de gestión del desempeño social y de protección del cliente, analizando aspectos relacionados con la gobernanza responsable, la transparencia, el impacto medioambiental y social, la responsabilidad social corporativa y la legalidad. En 2023, al Banco se le asignó la calificación "AA-" (en una escala que va de "D" a"AA"). Dicha calificación es mejor de la asignada en 2022 (A+).

En 2022, el Grupo Banca Etica obtuvo la certificación del sistema de gestión de los RR.HH. según el nuevo estándar internacional ISO 30415:2021 "Diversity & Inclusion", que se centra en la igualdad de género y en la disminución de las desigualdades en los centros de trabajo. La primera auditoría sobre dicha certificación se llevó a cabo con éxito en mayo de 2023.

Sobre el respeto de los derechos medioambientales cabe destacar que, desde 2019, el Banco se adhiere al esfuerzo de la Global Alliance for Banking on Values (GABV) para monitorear el impacto de las

emisiones de carbono de su cartera de préstamos e inversiones en un período de 3 años. Evaluando y dando a conocer sus propias emisiones de gases de efecto invernadero, los bancos pueden comprobar sus propias emisiones de gases que alteran el clima. Ello les permite tomar decisiones financieras que limitan el impacto de las emisiones que producen sus recursos financiados, para que puedan mantener su contribución dentro de niveles medioambientales seguros, contribuyendo a salvaguardar el medioambiente para las generaciones futuras. La GABV promueve la adopción de la metodología de medición que desarrolló la Platform for Carbon Accounting Financials (PCAF) con el respaldo de la consultora.

5.5 Información sintética sobre una posible dependencia del Emisor de patentes o licencias, contratos industriales, comerciales o financieros, o de nuevos procedimientos de fabricación

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, la actividad y la rentabilidad del Banco y de las subsidiarias Etica SGR S.p.A. y CreSud S.p.A. no dependen de patentes ni licencias, contratos industriales, comerciales o financieros, ni de nuevos procedimientos de fabricación.

5.6 Declaraciones del Emisor acerca de su posición competitiva

Como se indica en la Parte B, Capítulo 5, Apartado 5.2 del Folleto Informativo, la información y las declaraciones del Banco mediante las que se describe su posición competitiva son el resultado de análisis internos que el Emisor realiza sobre la base de la información contenida en los informes de Banca d'Italia que se denominan "Bancos e instituciones financieras: distribución territorial – año 2023" del 29 de marzo de 2024 con respecto aItalia. Y, en cuanto a España, se basan en análisis que realiza el propio Emisor.

5.7 Inversiones

5.7.1 Inversiones realizadas

El Emisor no invirtió en participaciones durante los ejercicios 2023, 2022 y 2021.

En lo tocante a los activos materiales, en el ejercicio de 2023 no se realizaron inversiones de gran calado. A nivel contable, la partida del activo patrimonial relativa a los activos materiales presenta una disminución (-1,6 millones de euros) frente al ejercicio anterior, y esto refleja la dinámica de las amortizaciones. La compra de bienes raíces, muebles, instalaciones y bienes de equipo en el ejercicio de 2023 ascendió aproximadamente a 601.000 euros (2.603.000 en 2022).

En cuanto a los activos intangibles, se realizaron compras (software empresarial con licencia de uso) por un valor de 907.000 euros en el ejercicio de 2021 y por un valor de 1.324.000 euros en el

ejercicio de 2022, y se amortizaron por completo los softwares correspondientes al sistema informativo que se dejó de utilizar en marzo de 2003, con la migración al nuevo Core Banking System. En el ejercicio 2023 se realizaron compras de licencias de software por un valor de 1.382 mil euros. En total, las amortizaciones fueron muy inferiores a las compras; a saber: ascendieron a 684.000 euros.

En cuanto a la realización del Data Warehouse corporativo, se han completado dos de las tres fases de diseño, con un gasto total para el Emisor equivalente aproximadamente a 460.000, sin incluir el IVA

Desde el cierre del ejercicio de 2023 hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Emisor no realizó inversiones significativas en participaciones societarias ni en inmovilizado material.

5.7.2 Inversiones que se están llevando a cabo

Hasta la Fecha del Folleto Informativo no se están llevando a cabo inversiones significativas.

En 2024 está prevista la realización de la tercera fase de diseño del Data Warehouse corporativo, que supondrá compromisos de gasto equivalentes a unos 230.000 euros.

El Presupuesto de 2024 establece una contratación de inversiones que asciende en total a cerca de 1,5 millones de euros, cuyas partidas más importantes se refieren a: (i) desarrollos de software inherentes al nuevo flujo del diseño del Data Warehouse corporativo (de estos, aproximadamente 460.000 euros ya gastados a la Fecha del Folleto Informativo) e (ii) inversiones de 0,9 millones de euros en concepto de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables.

El Emisor financiará dichas inversiones con recursos propios.

5.7.3 Información sobre las empresas mixtas (joint ventures) y las sociedades participadas

El Emisor, hasta la Fecha del Folleto Informativo, excepto por lo que atañe a la consolidación total de la subsidiaria Etica SGR S.p.A. y de Cresud S.p.A., no posee otras participaciones o cuotas de capital en empresas mixtas ni en otras empresas que puedan repercutir considerablemente en la valoración de los activos y pasivos, de la situación financiera o de las ganancias y pérdidas del Banco.

5.7.4 Problemas medioambientales que podrían impactar en el uso del inmovilizado material Hasta la Fecha del Folleto Informativo no se han detectado problemas medioambientales.

CAPÍTULO 6 -ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

6.1 Descripción del grupo al que pertenece el Emisor

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, BPE está a la cabeza del Grupo Bancario BPE, al amparo de los artículos 60 y siguientes del TUB. Cabe precisar al respecto que el Banco controla (i) Etica SGR S.p.A., sociedad de gestión del ahorro, inscrita en el Registro de Banca d'Italia bajo el número 32 de la Sección Gestores de OICVM, de la que posee el 51,47% del capital social y ejerce en la entidad actividades de dirección y coordinación y (ii) CreSud S.p.A., la única sociedad italiana que opera en el ámbito de las microfinanzas en el Sur del Mundo y, más específicamente otorgando financiaciones tan solo a organismos fuera de la UE que operan en el sector de las microfinanzas, de la que posee el 93,00% del capital social y ejerce actividades de dirección y coordinación.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Emisor ni directa ni indirectamente es de propiedad o está bajo el control de socio alguno.

Desde el punto de vista del Derecho Civil, el Grupo posee la misma composición que el Grupo Bancario BPE.

Sin embargo, a efectos de la supervisión prudencial, la sociedad CreSud S.p.A. no forma parte del perímetro de consolidación prudencial, ya que el Banco se acogió a la exención de la consolidación patrimonial a tenor del artículo 19, ap. 1, del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), que es de aplicación hasta que el importe total de los activos y de los elementos que quedan fuera de balance de la subsidiaria no sobrepasan el umbral cuantitativo de 10 millones de euros o el 1% del total del activo de la Cabeza del grupo. Por consiguiente, los informes de supervisión del Emisor corresponden al perímetro de consolidación susodicho que, por razones prudenciales, consta del Emisor y la subsidiaria Etica SGR.

6.2 Descripción de las subsidiarias

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Banco, al amparo del artículo 2359 del Código Civil, al amparo del art. 23 del TUB y del artículo 93 del TUF, ejerce el control de las siguientes sociedades:

Denominación	Domicilio social	Estado donde están registradas	Actividad principal	% capital social	% derechos de voto
Etica SGR S.p.A.	Milán	Italia	Promoción, creación y organización de fondos comunes de inversión y administración de las relaciones con los participantes.	51,47%	51,47%
CreSud S.p.A.	Milán	Italia	Oferta de recursos financieros, servicios financieros y asistencia a organizaciones de microfinanzas, productores del sector del comercio justo, cooperativas, redes, asociaciones y ONGs en América Latina, África y Asia.	93,00%	93,00%

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Banco, que está a la cabeza del Grupo Bancario BPE, consolida íntegramente a ambas subsidiarias. Y, por consiguiente, prepara los estados financieros consolidados. Sin perjuicio de la parte que incumbe a CONSOB, en relación con la prestación de los servicios de inversión, Banca d'Italia ejerce sus funciones de supervisión del Grupo.

CAPÍTULO 7 – INFORME SOBRE LA GESTIÓN Y LA SITUACIÓN FINANCIERA

En el presente Capítulo, publicamos la información fundamental sobre la situación de gestión y financiera a nivel consolidado del Grupo BPE para los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2023, 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021.

7.1 Situación financiera

En el presente Apartado proporcionamos la información financiera y los comentarios sobre los resultados económicos y patrimoniales a nivel consolidado correspondientes a los ejercicios que cerraron a 31 de diciembre de 2023, a 31 de diciembre de 2022 y a 31 de diciembre de 2021.

La información económica y patrimonial que se aprecia en el presente Apartado procede de:

- los Estados financieros consolidados de 2023, que se redactaron según las normas internacionales de contabilidad NIC/NIIF. Estos datos fueron auditados por la Sociedad de Auditoría de Cuentas, que redactó su propio informe sin observaciones el 11 de abril de 2024. Los datos comparativos que se refieren al ejercicio de 2022 se extrapolaron de los Estados financieros consolidados de 2022;
- los Estados financieros consolidados de 2022, que se redactaron según las normas internacionales de contabilidad NIC/NIIF. Estos datos fueron auditados por la Sociedad de Auditoría de Cuentas, que redactó su propio informe sin observaciones el 12 de abril de 2023. Los datos comparativos que se refieren al ejercicio de 2021 se extrapolaron de los Estados financieros consolidados de 2021;
- los Estados financieros consolidados de 2021, que se redactaron según las normas internacionales de contabilidad NIC/NIIF. Dichos datos fueron auditados por la Sociedad de Auditoría de Cuentas, que redactó su propio informe sin observaciones el 13 abril de 2022.

Los Estados financieros consolidados 2023, 2022 y 2021, supeditados a auditoría legal de las cuentas, y los informes relacionados de la Sociedad de Auditoría se han de considerar incluidos en el Folleto Informativo como referencia al amparo del art. 19, Apartado 1, del Reglamento (UE) 2017/1129 y están a disposición del público en los domicilios que se indican en la Parte B, Capítulo 21 del Folleto Informativo.

La información fundamental que publicamos más abajo se ha de leer junto con la información que se aprecia en la Parte B, Capítulos 8 y 18 del Folleto Informativo.

7.1.1 Análisis de la situación patrimonial, económica y financiera del Grupo al 31 de diciembre de 2023, 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021

7.1.1.1 Principales datos patrimoniales

A continuación, publicamos la información principal correspondiente a los datos patrimoniales consolidados a 31 de diciembre de 2023, a 31 de diciembre de 2021.

Datos patrimoniales consolidados (en miles de euros)	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2021	Var. % 23-22	Var. % 22-21
Activos financieros al valor razonable con impacto en cuenta de resultados	31.633	28.892	36.974	9,49%	-21,86%
Activos financieros al valor razonable que impactan en la rentabilidad total	257.444	202.216	294.498	27,31%	-31,34%
Créditos a los clientes	2.219.677	2.331.168	2.326.375	-4,78%	0,21%
Total del activo	2.861.401	2.804.870	2.934.325	2,02%	-4,41%
Captación directa entre los clientes	2.521.938	2.517.759	2.299.333	0,17%	9,50%

Datos patrimoniales consolidados (en miles de euros)	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2021	Var. % 23-22	Var. % 22-21
Captación indirecta entre los clientes	7.697.474	7.129.908	7.352.872	7,96%	-3,03%
Patrimonio neto del Grupo	187.568	157.705	143.290	18,94%	10,06%
Patrimonio neto de terceros	10.986	10.773	10.099	1,98%	7,63%

A continuación, se aprecia la composición de la captación directa e indirecta entre la clientela a 31 de diciembre de 2023, a 31 de diciembre de 2022 y a 31 de diciembre de 2021.

	31/12/2023	31/12/2022	Var.	Var. %	31/12/2021	Var.	Var. %
(en miles de euros)			23-22	23-22		22-21	22-21
Captación directa	2.521.938	2.517.759	4.179	0,17%	2.299.333	218.426	9,50%
Deudas con la clientela	2.230.547	2.268.873	-38.326	-1,69%	2.088.627	180.246	8,63%
Valores en circulación	291.390	248.886	42.504	17,08%	210.706	38.180	18,12%
Captación indirecta	7.697.474	7.129.908	567.566	7,96%	7.352.872	-222.964	-3,03%
Total	10.219.412	9.647.667	571.745	5,93%	9.652.205	-4.538	-0,05%

A continuación, se aprecia la composición del patrimonio neto consolidado a 31 de diciembre de 2023, a 31 de diciembre de 2022 y a 31 de diciembre de 2021.

	31/12/2023	31/12/2022	Var.	Var. %	31/12/2021	Var.	Var. %
(en miles de euros)			23-22	23-22		22-21	22-21
120.Reservas de valoración	2.130	2.903	-773	-26,63%	8.098	-5.195	-64,15%
150.Reservas	60.338	48.274	12.064	24,99%	36.758	11.516	31,33%
160.Primas de emisión	5.983	5.595	388	6,93%	4.845	750	15,48%
170.Capital	92.225	88.610	3.615	4,08%	82.022	6.588	8,03%
180. Acciones propias (-)	(659)	(196)	(463)	236,22%	(348)	152	-43,68%
200. Beneficios (pérdidas) del período	27.551	12.518	15.033	20,09%	11.916	602	5,05%
Patrimonio neto	187.568	157.705	29.863	18,94%	143.290	14.415	10,06%

A continuación, se aprecia la composición de los activos financieros a 31 de diciembre de 2023, a 31 de diciembre de 2022 y a 31 de diciembre de 2021.

Activos financieros (en miles de euros)	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2021	Var. % 23-22	Var. % 22-21
Activos financieros valorados al valor razonable con impacto en la cuenta de resultados	31.633	28.892	36.974	9,49%	-21,86%
otros activos financieros valorados obligatoriamente al valor razonable	31.633	28.892	36.974	9,49%	-21,86 %
Activos financieros al valor razonable que impactan en la rentabilidad total	257.444	202.216	294.498	27,31%	-31,34%
Activos financieros valorados al coste amortizado	2.250.463	2.351.197	2.344.877	-4,28%	0,27%
a) créditos a bancos	30.786	20.029	18.502	53,71%	8,25%
b) créditos a clientes	2.219.677	2.331.168	2.326.375	-4,78%	0,21%
Total	2.539.540	2.582.305	2.676.349	-1,66%	-3,51%

31 de diciembre de 2023

Los activos financieros valorados al valor razonable con impacto en la rentabilidad total, que en conjunto ascienden aproximadamente a 257,5 millones de euros, incluyen:

- la cuota parte de la cartera de obligaciones del Emisor (banking book), que no está destinada a la negociación y consiste predominantemente en valores del Estado italianos;
- las participaciones que posee el Emisor, cuyas participaciones en las ganancias de las que es tenedor, según consta, no se refieren a participaciones de control, conexión o control.

El aumento de dicha partida en el ejercicio, equivalente aproximadamente a 55,2 millones de euros (+27,31%), se debe casi por completo al aumento del valor de los valores del Estado en la cartera del Emisor.

Los activos financieros valorados al valor razonable con impacto en la cuenta de resultados, que en total ascienden aproximadamente a 31,6 millones de euros, constan exclusivamente de cuotas O.I.C.R. y aumentan, en el ejercicio, en aproximadamente 2,7 millones (+9,49%) también como consecuencia de una variación neta de valor (saldo de plusvalías, minusvalías, beneficios y pérdidas de negociación) positiva por un valor de 813.000 euros. Son cuotas de las IIC de los fondos "Multilab Etica sus" por 11.901.000 euros, de "SICAF Avanzi Euveca" por 6.740.000 euros, de los fondos "Etica Impatto Clima" por 4.738.000 euros, del fondo "Etica Obiettivo Sociale" por 3.058.000 euros, del fondo "Si Social Impact" por 1.568.000 euros y del fondo "Social Human Purpose" por 1.169.000 euros.

A partir del 30 de junio de 2021, son pertinentes a efectos de supervisión las exposiciones en operaciones de cambio que se conecten con los subyacentes de las cuotas de las instituciones de inversión colectiva (IIC) en la cartera de valores propios.

Sin perjuicio de algunas operaciones con fines de cobertura, en el ejercicio el Grupo BPE no operó ni por cuenta propia ni por cuenta de terceros, con instrumentos financieros derivados, obligaciones estructuradas u obligaciones vinculadas a operaciones de reestructuración.

En el ejercicio, no se realizaron operaciones de titulización ni de inversión/desinversión en obligaciones Asset-Backed Securities (valores respaldados por activos (ABS)) o Mortgage-Backed Securities (valores respaldados por hipotecas (MBS)).

Los créditos a clientes, que se refieren casi completamente solo al Emisor, y que ascienden a alrededor de 2.219,6 millones de euros, disminuyen en comparación con el ejercicio anterior (-4,78%) como consecuencia de la reducción del volumen de las hipotecas (solo parcialmente compensada por el aumento de otras formas de financiación a clientes) y del volumen de los instrumentos de deuda.

La captación directa, sustancialmente estable respecto al ejercicio anterior (+0,16%), ostenta, en el ejercicio, una reducción significativa de las cuentas corrientes en relación con las cuentas corrientes (-101,2 millones de euros aproximadamente), que resulta totalmente compensada por el aumento de los préstamos de obligaciones (+42,5 millones de euros aproximadamente), y de los depósitos a plazo (+68,9 millones de euros aproximadamente). Con referencia a la captación indirecta, se registran aumentos relacionados con los Fondos de Etica SGR (unos 450,8 millones (+ 6,46%)) y aumentos del sector de los seguros (unos 116,7 millones de euros (+75,29%)).

Al respecto hay que tener en cuenta que, en general, a finales de 2023 el patrimonio gestionado por Etica SGR ascendía a unos 7,4 mil millones de euros y aumentó su valor, gracias a la evolución positiva de los mercados, en más de 450 millones de euros, a pesar de una captación neta (saldo entre las inversiones y las desinversiones) negativa para Etica SGR de 87 millones de euros aproximadamente. En otras palabras, los volúmenes de captación indirecta realizados por el Banco, que en gran parte consistía en cuotas de los fondos de Etica SGR, fueron positivamente afectados por la recuperación del valor de los propios fondos.

El aumento del patrimonio neto está esencialmente vinculado a la provisión de los beneficios del ejercicio y a la ampliación de la base social del Emisor (+3,5 millones de capital social).

31 de diciembre de 2022

Los activos financieros valorados al valor razonable con impacto en la rentabilidad total, que en conjunto ascienden aproximadamente a 202 millones de euros, incluyen:

- la cuota parte de la cartera de obligaciones del Emisor (banking book), que no está destinada a la negociación y consiste predominantemente en valores del Estado italianos;
- las participaciones que posee el Emisor, cuyas participaciones en las ganancias de las que es tenedor, según consta, no se refieren a participaciones de control, conexión o control.

La disminución de dicha partida en el ejercicio, que asciende aproximadamente a 92,3 millones de euros (-31,34%), depende casi por completo de la disminución del valor de los valores del Estado en la cartera del Emisor, que además está vinculado a las ventas en el mercado destinadas al reembolso por adelantado de la financiación TLTRO que concediera el BCE.

Los activos financieros valorados al valor razonable con impacto en la cuenta de resultados, que en total ascienden aproximadamente a 28,9 millones de euros, constan exclusivamente de cuotas de las IIC y disminuyen, en el ejercicio, unos 8,0 millones (-21,86%), entre otras cosas, como consecuencia de las desinversiones en algunos fondos, que no se compensaron completamente mediante reinversiones en otros tipos de fondos. Son cuotas de las IIC de los fondos "Multilab Etica Sus" de 11.029.000 euros, de "SICAF Avanzi Euveca" de 5.484.000 euros, de los fondos "Etica Impatto Clima" de 4.403.000 euros, del fondo "Etica Obiettivo Social" de 2.850.000 euros, del fondo "Sefea Social Impact" de 1.233.000 euros y del fondo "Social Human Purpose" de 1.021.

A partir del 30 de junio de 2021, son pertinentes a efectos de supervisión las exposiciones en operaciones de cambio que se conecten con los subyacentes de las cuotas de las instituciones de inversión colectiva (IIC) en la cartera de valores propios.

Sin perjuicio de algunas operaciones con fines de cobertura, en el ejercicio el Grupo BPE no operó ni por cuenta propia ni por cuenta de terceros, con instrumentos financieros derivados, obligaciones estructuradas u obligaciones vinculadas a operaciones de reestructuración.

En el ejercicio, no se realizaron operaciones de titulización ni de inversión/desinversión en obligaciones Asset-Backed Securities (valores respaldados por activos (ABS)) o Mortgage-Backed Securities (valores respaldados por hipotecas (MBS)).

Los créditos a clientes, que se refieren casi completamente solo al Emisor, y que ascienden a alrededor de 2.331,2 millones de euros y, en lo esencial, casi no variaron a lo largo del ejercicio (+0,21%).

En el ejercicio, la captación directa ostenta los incrementos más significativos en relación con las cuentas corrientes (+199,9 millones de euros aproximadamente) y los préstamos de obligaciones (+47,7 millones de euros aproximadamente), frente a una disminución de los depósitos a plazo (-20,3 millones de euros aproximadamente). Respecto de la captación indirecta, las disminuciones más considerables están relacionadas con los Fondos de Etica SGR (alrededor de -405,8 millones) frente a un modesto crecimiento en el sector de los seguros (alrededor de +1,9 millones). Al respecto hay que tener en cuenta que, en general, el patrimonio gestionado por Etica SGR redujo su valor debido a la evolución negativa de los mercados, en más de 1,1 mil millones de euros, aunque la captación neta (saldo entre las inversiones y las desinversiones) sea positiva para Etica SGR, que asentó 698,6 millones de euros aproximadamente. En otras palabras, en los volúmenes de la captación indirecta realizada por el Banco (que en gran parte consistió en cuotas de los fondos de Ética SGR) impactó negativamente la disminución del valor de esos mismos fondos (en particular en el sector de los bonos).

El aumento del patrimonio neto, que en parte se debe a las variaciones de las reservas, está asimismo vinculado a la provisión de los beneficios del ejercicio y a la ampliación de la base social del Emisor (+6,6 millones de capital social).

31 de diciembre de 2021

Los activos financieros valorados al valor razonable con impacto en la rentabilidad total, que en conjunto ascienden aproximadamente a 294 millones de euros, incluyen:

- la cuota parte de la cartera de obligaciones del Emisor (banking book), que no está destinada a la negociación y consiste predominantemente en valores del Estado italianos;
- las participaciones que posee el Emisor, cuyas participaciones en las ganancias de las que es tenedor, según consta, no se refieren a participaciones de control, conexión o control.

La disminución de dicha partida en el ejercicio (135,5 millones de euros (-31.50%) aproximadamente) depende casi por completo de la disminución del valor de los valores valores del Estado en la cartera del Emisor.

Los activos financieros valorados al valor razonable con impacto en la cuenta de resultados, que en total ascienden aproximadamente a 36,9 millones de euros, constan exclusivamente de cuotas de las IIC y aumentan, en el ejercicio, unos 1,4 millones (+3,99%). Son cuotas de las IIC de los fondos de obligaciones "Multi assets ESG" de 9.396.000 euros, del fondo "Multilab Etica Sus" de 12.689.000 euros, de la "SICAF Avanzi Euveca" de 4.761.000 euros, de los fondos "Etica Impatto Clima" de 4.994.000 euros, del fondo "Euregio minibond" de 1.469.000 euros, del fondo "Social Human Purpose" de 1.204.000 euros, del fondo "Sefea Social Impact" de 1.130.000 euros, del fondo cerrado "Sustainability Financial Real Economy" de 548.000 euros, del fondo "FEIS" de 250.000 euros y de los fondos cerrados de la SICAV Fefisol de 18.000 euros.

A partir del 30 de junio de 2021, son pertinentes a efectos de supervisión las exposiciones en operaciones de cambio que se conecten con los subyacentes de las cuotas de las instituciones de inversión colectiva (IIC) en la cartera de valores propios.

A 31 de diciembre de 2021, la exposición neta al riesgo cambiario a nivel consolidado ascendía a 8,3 millones aproximadamente, con una absorción patrimonial de Fondos Propios en conjunto de 663.000 euros aproximadamente.

Sin perjuicio de algunas operaciones con fines de cobertura, en el ejercicio el Grupo BPE no operó ni por cuenta propia ni por cuenta de terceros, con instrumentos financieros derivados, obligaciones estructuradas u obligaciones vinculadas a operaciones de reestructuración.

En el ejercicio, no se realizaron operaciones de titulización ni de inversión/desinversión en obligaciones Asset-Backed Securities (valores respaldados por activos (ABS)) o Mortgage-Backed Securities (valores respaldados por hipotecas (MBS)).

Los créditos a clientes, que se refieren casi completamente solo al Emisor, en total ascienden a alrededor de 2.326.4 millones de euros y aumentan durante el ejercicio (+9,13%). Ello se debe esencialmente al incremento de los instrumentos de deuda, que aumentaron y que, en términos de valor de balance, permitió asentar cerca de 120 millones de euros en el ejercicio. En cambio, el incremento del valor de los préstamos hipotecarios es de 80 millones de euros aproximadamente.

En el ejercicio, la captación directa ostenta los incrementos más significativos en relación con las cuentas corrientes (+262 millones de euros aproximadamente) y los préstamos de obligaciones (+28,3 millones de euros aproximadamente), frente a una disminución de los depósitos a plazo (-21,3 millones de euros aproximadamente). Por lo que se refiere a la captación indirecta, los aumentos más considerables están relacionados con los Fondos de Etica SGR (alrededor de +2.041,6 millones) y al crecimiento del sector de los seguros (+27 millones aproximadamente).

El aumento del patrimonio neto, que en parte se debe a las variaciones de las reservas, está asimismo vinculado a la provisión de los beneficios del ejercicio y a la ampliación de la base social del Emisor (+4,6 millones de capital social).

7.1.1.2 Cartera de créditos del Grupo

Créditos a bancos y clientes del Grupo BPE

En la siguiente tabla se aprecia la cartera de créditos a bancos y a la clientela del Grupo BPE a 31 de diciembre de 2023, a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre de 2021. Los activos financieros en la siguiente tabla se valoraron al coste amortizado, salvo las cuentas corrientes, que se valoraron al coste (es decir, según su valor nominal).

(en miles de euros)	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2021	Var. % 23-22	Var. % 22-21
Créditos a bancos	30.786	20.029	14.753	53,71%	8,38%
en % sobre el total activo	1,08%	0,71%	0,54%	52,11%	12,70%
Créditos a clientes	2.219.677	2.331.168	2.131.755	-4,78%	0,21%
en % sobre el total activo	77,57%	83,11%	77,48%	-5,95%	4,83%
Total	78,65%	83,84%	78,02%	-6,19%	4,92%

Composición de los créditos a la clientela según el tipo de producto

En la siguiente tabla se aprecia la composición de los créditos a la clientela del Grupo a 31 de diciembre de 2023, a 31 de diciembre de 2022 y a 31 de diciembre de 2021. La financiación a la clientela, relacionada con los instrumentos de deuda, se asientan en el balance al coste amortizado, después de los ajustes de valor que derivan de devaluaciones analíticas y colectivas.

(en miles de euros) 31/12/2023 31/12/2022 31/12/2021 Var. % Var. % 23-22 22-21 Cuentas corrientes 18,30% 151.282 149.762 126.597 1,01% **REPOS** activos Préstamos hipotecarios 900.910 937.717 880.679 -3,93% 6.48% Tarjetas de crédito, préstamos personales y "cessione del quinto" 37.042 (forma de préstamo para asalariados 37.467 40.358 -7,16% 18,55% que se amortiza deduciendo 1/5 del salario mensual) Arrendamiento financiero (leasing) 119.783 100.736 95.539 18,91% 5,44% Otras financiaciones Instrumentos de deuda 1.010.235 1.102.595 1.186.517 -8,38% -7,07% Total de créditos netos no 2.183.120 2.298.455 2.296.711 -5,02% 0,08% deteriorados -55,07% 2.741 -29.12% 6.101 8.608 Impagos netos 27.467 23.413 17.646 17,32% 32,68% Insolvencias probables netas Exposiciones vencidas deterioradas 6.350 3.199 3.403 198,50% -5,99% netas Total de créditos netos no 36.557 32.713 29.656 11,75% 10,31% deteriorados 2.219.677 2.331.168 2.326.375 -4,78% 0,21% Total créditos

El Grupo, de conformidad con la normativa vigente, supervisa constantemente la concentración de los créditos concedidos, tanto por lo que atañe a la concentración relativa a un único prestatario (es la denominada concentración "single name", acerca de la cual están en vigor límites para cada contraparte, o por lo que se refiere a un grupo de contrapartes, que asciende al 25% de los fondos propios, umbral que baja al 20% cuando estamos ante contrapartes que son partes vinculadas) como por lo que se refiere a la concentración geosectorial (en cuanto a áreas territoriales y en relación con los distintos tipos de actividades económicas que ejerce el prestatario).

Las políticas sobre el riesgo de concentración, definidas por el Consejo de administración, se basan principalmente en los siguientes elementos específicos:

- límite máximo del monto otorgable a cada cliente y/o grupo de clientes conectados en relación con nuevas líneas de crédito;
- políticas de riesgo que identifican indicadores específicos y valores de umbral para los primeros 5, 10, 20 y 50 clientes, para cada uno de los deudores privados y públicos y el monte total de la exposición a los denominados "grande riesgos".

El Banco, con objeto de determinar el riesgo de concentración "single name" y el correspondiente capital interno, en base a una evaluación atenta de los costes/beneficios, estableció que se ha de usar el algoritmo del Granularity Adjustment (GA) que indican las Nuevas Disposiciones de Supervición Prudencial (Cfr. Circular 263/06 Banca d'Italia, Título III, Capítulo 1, Anexo B). La elaboración del Granularity Adjustment según las modalidades descritas más arriba se realiza cada tres meses. Para evaluar el perfil geosectorial del riesgo de concentración se usa el modelo que propuso ABI, a fin de valorar el riesgo aplicando la cartera benchmark nacional y el correspondiente índice de concentración sectorial.

El Emisor considera que, hasta la Fecha del Folleto Informativo, la exposición a los riesgos de concentración no es particularmente significativa.

Créditos a clientes por caja

En las siguientes tablas se desglosa la información sobre los créditos a los clientes por clases de riesgo del crédito, con arreglo a la definición que da la Circular de Banca d'Italia n.º 272, a 31 de diciembre de 2022 y a 31 de diciembre de 2021.

31 de diciembre de 2023

Tipos de exposiciones / valores (en miles de euros)	Exposición bruta	Ajustes de valor	Exposición neta	Nivel de cobertura	Incidencia en créditos netos
Impagos	10.811	8.070	2.741	74,65%	0,11%
Insolvencias probables	43.774	16.277	27.467	37,18%	1,09%
Exposiciones vencidas deterioradas	7.547	1.196	6.350	15,85%	0,25%
Exposiciones vencidas no deterioradas	11.378	265	11.113	2,32%	0,44%
Otras exposiciones no deterioradas	2.469.551	8.333	2.461.218	0,34%	98,10%
Total a 31/12/2023	2.543.030	34.141	2.508.889	1,34%	100,00%

31 de diciembre de 2022

Tipos de exposiciones / valores (en miles de euros)	Exposición bruta	Ajustes de valor	Exposición neta	Nivel de cobertura	Incidencia en créditos netos
Impagos	24.208	18.107	6.101	74,80%	0,26%
Insolvencias probables	33.581	10.168	23.413	30,28%	1,01%
Exposiciones vencidas deterioradas	3.991	793	3.199	19,87%	0,14%
Otras exposiciones no deterioradas	2.322.871	9.166	2.313.705	0,39%	98,59%
Total a 31/12/2022	2.384.651	38.234	2.346.417	1,60%	100,00%

31 de diciembre de 2021

Tipos de exposiciones / valores (en miles de euros)	Exposición bruta	Ajustes de valor	Exposición neta	Nivel de cobertura	Incidencia en créditos netos
Impagos	29.048	20.440	8.608	70,37%	0,32%
Insolvencias probables	27.951	10.306	17.646	36,87%	0,66%
Exposiciones vencidas deterioradas	4.134	730	3.404	17,66%	0,13%
Exposiciones vencidas no deterioradas	11.029	166	10.863	1,51%	0,41%
Otras exposiciones no deterioradas	2.625.878	8.309	2.617.569	0,32%	98,47%
Total a 31/12/2021	2.698.040	39.951	2.658.089	1,48%	100,00%

Calidad del crédito y cotejo con los datos del Sistema

Cabe subrayar que a 31 de diciembre de 2023 el Grupo BPE tenía una cartera de crédito de aproximadamente 1,2 mil millones de euros, con créditos deteriorados brutos del 5,04% (0,84% debido a los impagos) frente a una ratio de cobertura del 39,8% (73,6% debido a los impagos). Asentó una incidencia de los créditos deteriorados brutos sobre el total de los créditos brutos a clientes del 5,04%, frente al 4,9% a finales de 2022. La incidencia de los impagos netos en los créditos deteriorados netos era del 0,3%, sin cambios en comparación con el 0,3% registrado a finales de diciembre de 2022. La tasa de cobertura de los créditos deteriorados en su conjunto era del 41,13% a 31 de diciembre de 2023, frente al 47,05% que se asentó a finales de 2022. La tasa de cobertura de los créditos impagos era del 71,9% frente al 74,8% que se asentó a finales de 2022.

A 31 de diciembre de 2022, el Grupo BPE asentó una incidencia de los créditos deteriorados brutos sobre el total de los créditos brutos a los clientes del 4,90%, frente al 5,16% a finales de 2021 y, en particular, una incidencia de los créditos impagos brutos sobre el total de los créditos brutos del 1,91%, frente al 2,46% a finales de diciembre de 2021. La incidencia de los créditos impagos netos en los créditos deteriorados brutos era del 0,50%, frente al 0,76% asentado a finales de diciembre de 2021. La tasa de cobertura de los créditos deteriorados en su conjunto era del 47,04% a 31 de diciembre de 2022, frente al 51,27% asentado a finales de 2021. La tasa de cobertura de los créditos impagos era del 74,8% frente al 70,4% asentado a finales de 2021.

Al 31 de diciembre de 2021 el Grupo BPE asentó una incidencia de los créditos deteriorados brutos sobre el total de los créditos brutos a clientes del 5,16%, frente al 5,5% a finales de 2020. Y, en particular, una incidencia de los créditos impagos brutos sobre el total de los créditos brutos del 2,46%, lo cual constituye un aumento frente al 2,41% de diciembre de 2020. La incidencia de los créditos impagos netos sobre los créditos deteriorados netos era del 0,76% frente al 0,81% que se asentó a finales de diciembre de 2020. La tasa de cobertura de los créditos deteriorados en su conjunto era del 51,27% a 31 de diciembre de 2021, frente al 52,34% que se asentó a finales de 2020. La tasa de cobertura de los créditos impagos era del 70,37% frente al 67,59% a finales de 2020.

En cuanto a las medidas de apoyo que concedió el Banco a las familias y a las empresas para hacer frente a la situación económica vinculada a la pandemia de COVID-19, de acuerdo a las indicaciones de ABE en sus "Guidelines on legislative and non-legislative moratoria on loan repayments applied in the light of the Covid-19 crisis" del 4 de abril de 2020, las prórrogas concedidas a los clientes ex lege y en aplicación de los acuerdos del sector (acuerdos ABI), no se tomaron en consideración como indicadores de dificultad financiera a efectos de la clasificación de las posiciones individuales en el marco de las Forborne exposures (consiguiente inclusión en la Fase 2). Las prórrogas internas, que se concedieron a los clientes como intervención específica de Banca Etica, se concedieros simplemente tras recibir una solicitud de los clientes y de forma "estandarizada". Por tanto, aplicando la política de Banca Etica, todas las moratorias COVID-19

no se califican como medidas de forbearance [cambios en las condiciones contractuales de préstamos potencialmente problemáticos] y no se trataron según la contabilidad modificada (modification accounting). De todas formas, cabe destacar que, en 2022, las moratorias concedidas con motivo del COVID-19 y, por consiguiente, las moratorias concedidas en su momento con dichos objetivos terminaron prácticamente en su totalidad.

En las siguientes tablas se presenta el cotejo de los datos de calidad del crédito del Grupo BPE con los datos del sistema disponibles (informes de estabilidad financiera de Banca d'Italia n.º 1-2024, en referencia a 31 de diciembre de 2023, n.º 1-2023, en referencia a 31 de diciembre de 2022, Nº 1-2022, en referencia a 31 de diciembre de 2021) tanto respecto de la clase de tamaño del Emisor (bancos menos significativos), como del sistema bancario en su conjunto.

	31.12.2023			31.12.2023*			31.12.2023*		
		Grupo BP	E	Bancos menos significativos			Sistema bancario		
	Créditos	Créditos	Nivel de	Créditos	Créditos	Nivel de	Créditos	Créditos	Nivel de
	brutos	netos	cobertura	brutos	netos	cobertura	brutos	netos	cobertura
In bonis	95,0%	97,0%	0,7%	94,1%	95,9%	0,7%	97,3%	98,6%	0,7%
Deteriorados	5,0%	3,03%	41,1%	6,0%	4,1%	32,2%	2,7%	1,4%	49,7%
Impagos	0,9%	0,3%	71,9%	2,7%	1,8%	36,5%	1,0%	0,4%	63,9%
Insolvencias probables	3,5%	2,4%	33,4%	2,6%	1,8%	32,8%	1,6%	0,9%	43,9%
Vencidos	0,6%	0,5%	15,9%	0,6%	0,6%	10,2%	0,2%	0,2%	28,7%
Total	100 %	100%	2,6 %	100%	100%	2,6%	100%	100%	2,0%

^{*} Informe de estabilidad financiera de Banca d'Italia, abril de 2024, Tabla A2

Al cierre del ejercicio de 2023, el nivel de cobertura de la totalidad de los créditos deteriorados brutos en relación con las insolvencias probables brutas y las exposiciones vencidas brutas es inferior a los datos de todo el sistema bancario.

En comparación con los datos de los bancos menos significativos, que constituyen la clase de referencia dimensional, el Grupo BPE está peor ubicado por lo que atañe a la incidencia de las insolvencias probables brutas.

	31.12.2022			31.12.2022*			31.12.2022*			
		Grupo BP	E	Bancos 1	Bancos menos significativos			Sistema bancario		
	Créditos	Créditos	Nivel de	Créditos	Créditos	Nivel de	Créditos	Créditos	Nivel de	
	brutos	netos	cobertura	brutos	netos	cobertura	brutos	netos	cobertura	
In bonis	97,4%	98,6%	0,39%	94,1%	95,9%	0,7%	97,3%	98,6%	0,7%	
Deteriorados	2,6%	1,4%	47,05%	6,0%	4,1%	32,2%	2,7%	1,4%	49,7%	
Impagos	1,0%	0,3%	74,8%	2,7%	1,8%	36,5%	1,0%	0,4%	63,9%	
Insolvencias probables	1,4%	1,0%	30,28%	2,6%	1,8%	32,8%	1,6%	0,9%	43,9%	
Vencidos	0,2%	0,1%	19,86%	0,6%	0,6%	10,2%	0,2%	0,2%	28,7%	
Total	100%	100%	1,6%	100%	100%	2,6%	100%	100%	2,0%	

^{*} Informe de estabilidad financiera de Banca d'Italia, abril de 2023, Tabla A2

Al cierre del ejercicio de 2022, el nivel de cobertura de la totalidad de los créditos deteriorados brutos en relación con las insolvencias probables brutas y las exposiciones vencidas brutas es inferior a los datos de todo el sistema bancario.

En comparación con los datos de los bancos menos significativos, que constituyen la clase de referencia dimensional, el Grupo BPE está peor ubicado por lo que atañe a la incidencia de las

exposiciones vencidas brutas. El nivel de cobertura de las insolvencias probables pone de manifiesto valores inferiores a los de los bancos menos significativos.

	31.12.2021			31.12.2021*			31.12.2021*			
		Grupo BP	E	Bancos	Bancos menos significativos			Sistema bancario		
	Créditos	Créditos	Nivel de	Créditos	Créditos	Nivel de	Créditos	Créditos	Nivel de	
	brutos	netos	cobertura	brutos	netos	cobertura	brutos	netos	cobertura	
In bonis	94,8%	97,4%	0,7%	93,8%	96,1%	0,5%	95,6%	97,8%	0,6%	
Deteriorados	5,2%	2,6%	51,3%	6,2%	3,9%	38,9%	4,4%	2,2%	51,2%	
Impagos	2,5%	0,8%	70,4%	3,3%	1,9%	44,2%	2,0%	0,8%	61,8%	
Insolvencias probables	2,4%	1,6%	36,4%	2,7%	1,8%	34,8%	2,3%	1,3%	43,4%	
Vencidos	0,4%	0,3%	17,3%	0,3%	0,2%	13,1%	0,2%	0,1%	27,4%	
Total	100%	100%	3%	100%	100%	2,9%	100%	100%	2,8%	

^{*} Informe de estabilidad financiera de Banca d'Italia, abril de 2022, Tabla 2.1

Al cierre del ejercicio de 2021, la incidencia de los créditos deteriorados brutos y netos del Grupo BPE resulta superior a los datos de todo el sistema bancario. El nivel de cobertura de los créditos deteriorados brutos en su conjunto y en relación con las insolvencias probables brutas y las exposiciones vencidas brutas es inferior a los datos de todo el sistema bancario.

Basándonos en la fecha del 31 de diciembre de 2021 como referencia, si tomáramos en consideración el valor de los informes de supervisión de los ajustes individuales comparadas con los valores de las notificaciones individuales de los impagos brutos, de las insolvencias probables brutas y de las exposiciones vencidas brutas (todos ellos a 31 de diciembre de 2021), el nivel de cobertura de los créditos deteriorados brutos del Grupo ascendería al 52,13%.

En comparación con los datos de los bancos menos significativos, que representan la clase de referencia dimensional, el Grupo BPE está peor ubicado (a) por lo que se refiere a la incidencia de los créditos deteriorados brutos en su conjunto, las insolvencias probables brutas y las exposiciones vencidas brutas, y (b) en cuanto a las insolvencias probables netas. El nivel de cobertura no pone de manifiesto valores inferiores a los de los bancos menos significativos.

El Grupo BPE no ha realizado operaciones de titulización de créditos ni inversiones en obligaciones Asset-Backed Securities (valores respaldados por activos (ABS)) o Mortgage-Backed Securities (valores respaldados por hipotecas (MBS)).

Estrategias para que disminuyan los créditos deteriorados (NPL - non-performing loans - por su sigla en inglés)

Con la Nota n.º 26 del 5 de abril de 2022, Banca d'Italia abrogó las "Directrices para los bancos menos significativos italianos en materia de gestión de créditos deteriorados", emitidas en enero de 2018, con consiguiente, inmediata y directa aplicación al Emisor y al Grupo BPE de las Secciones 4 (Estrategia para las exposiciones deterioradas) y 5 (Gobernanza y equilibrio operativo en la gestión de las exposiciones deterioradas) de las Directrices EBA/GL/2018/06 de la Autoridad Bancaria Europea (ABE o EBA por su sigla en inglés) relativas a la "gestión de exposiciones dudosas y reestructuradas o refinanciadas".

Según lo indicado en la Nota n.º 26, la aplicación de las Directrices de ABE no conlleva impactos relevantes en los bancos menos significativos italianos (categoría a la que pertenece el Grupo Bancario BPE), habida cuenta de la coherencia con las Directrices de Banca d'Italia derogadas. En línea con el pasado, los bancos menos significativos, que – en base a las directrices de ABE – deberán definir planes operativos de gestión de los créditos deteriorados, serán contactados por las

unidades de Supervisión de Banca d'Italia, que les proporcionarán instrucciones operativas detalladas.

Más en detalle, a raíz de las Directrices ABE, el Grupo Bancario BPE ha acometido medidas específicas encaminadas a reorientar la relación entre los créditos deteriorados brutos y los créditos brutos a los clientes para que queden por debajo del umbral del 5% (la relación, para el Grupo, era del 5,2% a 31 de diciembre de 2021).

El Emisor, persiguiendo ese objetivo fundamental, adoptó un Plan de gestión de las exposiciones deterioradas que contempla, entre otras cosas, operaciones de cesión pro soluto de paquetes de créditos deteriorados a cesionarios seleccionados específicamente y prevé que la relación entre los créditos deteriorados brutos y los créditos brutos a los clientes quede por debajo del citado umbral del 5% antes de finales del ejercicio de 2022. Al cierre del ejercicio de 2022, en el Grupo BPE, la relación entre los créditos deteriorados brutos y los créditos brutos a los clientes (NPL Ratio bruto) era del 4,91% (la incidencia de los impagos brutos equivalía al 1,9%).

Habida cuenta de que a 31 de diciembre de 2023 la relación entre los créditos deteriorados brutos y los créditos brutos a los clientes era igual al 5,0%, en el ejercicio de 2024, el Grupo Bancario BPE deberá acometer medidas específicas para que vuelva a quedar por debajo del citado umbral del 5%.

Por otro lado, es preciso aclarar que, hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Banco no ha recibido indicaciones operativas por parte de Banca d'Italia.

A continuación, se publica una descripción de la actividad anterior de gestión de las exposiciones deterioradas por parte del Banco, tal y como se se llevó a cabo hasta los primeros meses del ejercicio de 2024.

Durante el año 2022, el Grupo efectuó tres operaciones de cesión pro-soluto de créditos clasificados como impagos, tanto quirografarios como garantizados por hipoteca, de tres contrapartes:

- una operación de venta en bloque de 36 posiciones, que ascendían a 624.000 euros a un intermediario que estaba bajo supervisión, al amparo del art. 106 TUB;
- una operación de cesión "single name" de 899.000 euros a una contraparte jurídica que puso de manifiesto su interés a fin de utilizar los bienes materiales asentados en el patrimonio de la cliente;
- una operación de cesión "single name" de 415.000 euros a una contraparte jurídica.

En consecuencia, la cesión produjo la baja total de los activos (derecognition) correspondiente a los créditos cedidos, antes asentados en el activo patrimonial de la Cabeza de grupo, ya que esta realiza la transferencia sustancial de los riesgos y de los beneficios vinculados a los activos cedidos al cesionario.

El día en que se produjo la cesión, el valor bruto de los créditos ascendía a 1.913.000 euros, y los mismos estaban consignados en el balance por un valor de 998.000 euros.

En la fecha de liquidación de la operación de cesión, en la cuenta de resultados se asentó una minusvalía de 20.000 euros en total, que corresponde a la diferencia entre el valor agregado bruto a la fecha de cesión de los créditos, descontando los ajustes de valor acumuladas y que comprende los cobros de esos mismos créditos y de incumbencia de las contrapartes en el día de la venta. El monto acordado ascendía a 977.000 euros.

Durante el año 2023, el Grupo efectuó tres operaciones de cesión pro-soluto de créditos clasificados como impagos, tanto quirografarios como garantizados por hipoteca, de tres contrapartes:

- dos operaciones de cesión de carteras, compuestas respectivamente por 36 y 31 posiciones con un valor contable bruto (gross book value, GBV por su sigla en ingés) de 653 mil euros y

680 mil euros, a un intermediario financiero inscrito en el registro único al amparo del art. 106 TUB:

- una operación de cesión en bloque de 103 posiciones, por una exposición bruta total de 13,9 millones de euros a una sociedad SPV (Special Purpose Vehicle, es decir Sociedad de Propósito Especial (SPE)).

En consecuencia, la cesión produjo la baja total de los activos (derecognition) correspondiente a los créditos cedidos, antes asentados en el activo patrimonial de la Cabeza de grupo, ya que esta realiza la transferencia sustancial de los riesgos y de los beneficios vinculados a los activos cedidos al cesionario.

En la fecha de liquidación de la operación de cesión, en la cuenta de resultados se asentó un componente negativo de renta de 1,67 milliones de euros, que corresponde a la diferencia entre el valor agregado bruto a la fecha de cesión de los créditos, descontando los ajustes de valor acumuladas y que comprende los cobros de esos mismos créditos y de incumbencia de las contrapartes en la fecha de cesión. El monto acordado ascendía a 1,49 millones de euros euros.

Durante el año 2024, las estrategias con las que el Banco se propone seguir adelante con la gestión de los créditos deteriorados se han representado en el Plan de recuperación NPE, donde se prevén, en particular, las siguientes:

- valoración de la cesión de posiciones dudosas tanto como cartera como single name;
- admisión en pérdida de posiciones consideradas irrecuperables;
- gestión de las posiciones con ejecución de las garantías presentes;
- identificación de un servicio dedicado para evaluar nuevas cesiones de posiciones single name, reducción de usos y evaluación de pagos con quita y espera;
- restauración in bonis de posiciones;
- reducción de los usos de las posiciones de los gestores;
- la actividad de "collection" confiada a una empresa externa con supervisión y evaluación de las propuestas de recuperación a cargo del Banco;
- consolidación de las actividades de la oficina de seguimiento (activo desde agosto de 2023) y del procedimiento específico para interceptar elementos anómalos;
- plan de revisión de las líneas de crédito revocables con el objetivo de contener el vencimiento;
- consolidación de la gestión de la cartera actualmente en la etapa 2 con asignación directa a los gestores en las sucursales individuales y/o Áreas territoriales.

El Banco realiza cada una de las fases del proceso del crédito inherentes a la clasificación y a la evaluación de los créditos deteriorados, en base a las "Directrices para los bancos sobre los créditos deteriorados" que Banca d'Italia publicó en 2018 y de la Nota nº 26 del 5 de abril de 2022, con la cual Banca d'Italia traspuso la ejecución de las Directrices de la Autoridad Bancaria Europea relativas a la "gestión de exposiciones dudosas y reestructuradas o refinanciadas" (EBA/GL/2018/06).

Política del Banco acerca de la actualización de las valoraciones relativas a las garantías reales inmobiliarias

El 8 de octubre de 2019, el Consejo de Administración del Emisor aprobó la política para valorar los inmuebles que garantizan las exposiciones. Su objetivo consiste en definir, codificar y formalizar los criterios y principios que el Banco adopta para garantizar que las políticas y los procesos de tasación de los inmuebles que constituyen la garantía de las exposiciones, de conformidad con la normativa de referencia, sean adecuados.

El Banco, para valorar los bienes inmuebles, se basa en las normas de valoración de bienes inmuebles reconocidos a nivel internacional, en particular:

- Normas Internacionales de Valoración o International Valuation Standards (IVS);
- Normas Europeas de Valoración o European Valuation Standard (EVS);
- Normas de valoración RICS (Standard Rics);
- Código de las Valoraciones Inmobiliarias (Tecnoborsa), tomando en consideración la realidad nacional.

Las Valoraciones inmobiliarias se basan en la definición del "valor de mercado" que, como se aprecia en el Reglamento UE n.º 575/2013, representa el valor de intercambio, es decir, el precio estimado al que un inmueble se vendería si se pusiera en venta en el mercado en la fecha de la valoración en una operación en la que participaran un vendedor y un comprador que hayan dado su consentimiento (es decir, que no están obligados a vender o comprar) a las condiciones normales de mercado, después de una promoción comercial adecuada, en cuyo marco ambas partes actúen con conocimiento de causa, con prudencia y sin estar constreñidos.

A la hora de evaluar el valor de mercado, no se computan los gastos de la transacción (notario, impuestos, etc.) ni los gastos de inscripción en el registro.

Los métodos aceptados por el Banco para estimar el valor de mercado, de conformidad con las normas adoptadas, para valorar los inmuebles que garantizan las exposiciones crediticias, son:

- comparación de mercado (bienes raíces residenciales y comerciales): se basa en el análisis de los precios de mercado y las características de los edificios que forman parte del mismo segmento de mercado que el inmueble a valorar;
- método financiero: se aplica en el caso de inmuebles de alojamiento y uso comunitario, o que se usan para generar ingresos (centros sociosanitarios, hoteles, grandes superficies, establecimientos balnearios, gasolineras, terrenos agrícolas, etc.) y se basa en la capitalización de esa renta. El método financiero se puede usar de manera eficaz y fiable solo cuando estén disponibles datos comparativos pertinentes. Cuando esa información no existe, este método se puede usar para hacer un análisis general, pero no para una comparación directa de mercado;
- método de los costos: se aplica en el caso de las denominadas operaciones SAL (en base al estado en que se encuentran las obras) y/o para los inmuebles en los que se están llevando a cabo obras y reformas importantes en el momento de la inspección. Constan de la estimación (i) del valor de la superficie edificada, (ii) del coste de de reconstrucción del inmueble como si fuera nuevo y (iii) de la eventual depreciación debida a la antigüedad y obsolescencia del inmueble.

La Política establece los requerimientos de profesionalidad e independencia de los peritos (personas físicas o sociedades de tasación), que bajo ningún concepto pueden participar en ninguna actividad relacionada con la comercialización del crédito, los aspectos neurálgicos del proceso con que se otorga el crédito, su monitorización. El Banco recurre exclusivamente a peritos externos.

A la hora de llevar a cabo el análisis y antes de tomar acuerdos acerca de exposiciones garantizadas por hipoteca, el Banco requiere obligatoriamente un informe pericial completo ("full") por parte de un perito independiente.

Para garantizar un control seguro de la evolución del valor de los inmuebles que se usan como garantía de todas las exposiciones del Banco, tanto a efectos prudenciales como de gestión, el informe pericial se renueva periódicamente con métodos y técnicas diferentes, en función del crédito in bonis o bien deteriorado:

- Créditos in bonis: de acuerdo con todo lo establecido en las disposiciones de Supervisión, los informes periciales de los inmuebles, residenciales y no residenciales, que sirven de garantía de todas las exposiciones in bonis del Banco se actualizan semestralmente mediante técnicas estadísticas.

Periódicamente se monitorea la «ratio préstamo-valor actual» (conocido en inglés como current loan-to-value ratio, LTV-C); es decir, la relación entre la exposición actualizada garantizada por un inmueble y el valor del inmueble en la misma fecha. En particular, se detectan y controlan las

exposiciones donde dicha relación aumentó considerablemente frente a la ratio LTV que se calculó cuando se otorgó el préstamo. En el caso de las exposiciones con una ratio LTV-C superior al 100%, la unidad operativa que gestiona la posición tiene que requerir un nuevo informe pericial completo y proceder a revisar.

Para todas las exposiciones cuyo importe sea superior a 3 millones de euros o al 5% de los Fondos Propios del Banco, revisa la tasación un perito independiente, como mínimo cada tres años.

- Créditos deteriorados: De acuerdo con lo indicado en las "Directrices para los bancos menos significativos italianos en materia de gestión de créditos deteriorados", la actualización del informe pericial es realizada por un experto independiente cada 12 meses, a partir de la fecha de clasificación como crédito deteriorado, mientras la exposición siga clasificada como deteriorada, toda vez que la exposición total del cliente sea superior a 300.000 euros.

Las posiciones que no se encuentran en dicha condición se actualizan mediante las técnicas estadísticas establecidas para los créditos in bonis cada 6 meses.

Los valores de las garantías son objeto de la aplicación de recortes de seguridad ("haircut") según todo lo que establece en detalle la "Política del Crédito Deteriorado".

Para monitorizar ininterrumpidamente las variaciones de las condiciones del mercado que pueden impactar considerablemente en el valor de los inmuebles, la Función de Gestión de Riesgos analiza semestralmente las variaciones de los datos OMI (Observatorio del Mercado Inmobiliario - Agencia del Territorio) en comparación con el semestre anterior.

Coherentemente con la normas vigentes en la materia y, en particular, en relación con la mitigación del riesgo de crédito (Credit Risk Mitigation - CRM), así como en base a la información sobre la evolución de las condiciones del mercado inmobiliario, la Función de Gestión de Riesgo se encarga de comprobar si los modelos estadísticos utilizados para la actualización de las valoraciones son adecuados, incluso realizando controles por muestreo.

A fin de monitorizar los peritajes realizados y valorar la calidad del servicio de los peritos, el Departamento de Créditos - antes de que finalice el mes de marzo de cada año - redacta un informe que, en relación con cada perito o sociedad de tasación, pone de relieve la evolución cuantitativa y cualitativa de las actividades realizadas. Los informes se envían a la Función de Gestión de Riesgo que evalúa la coherencia con la gestión global de los riesgos que se define en el Marco de Apetito al Riesgo (Risk Appetite Framework).

Reglamento del proceso del crédito

El Banco ha establecido y actualiza periódicamente el reglamento del proceso del crédito, que regula la planificación y la organización, el otorgar el crédito y su auditoría, la gestión del crédito otorgado y, por último, la gestión del litigio relacionado con el crédito concedido.

7.1.1.3 Garantías y compromisos

En la siguiente tabla se aprecian las garantías y los compromisos emitidos por Grupo BPE a 31 de diciembre de 2023, a 31 de diciembre de 2022 y a 31 de diciembre de 2021. La totalidad de las garantías y los compromisos que se indican más abajo se refieren a la actividad de la cabeza de grupo Banca Popolare Etica.

(en miles de euros)	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2021
Compromisos de desembolso de fondos	342.618	338.055	348.034
Garantías financieras emitidas	23.076	52.461	49.435
Otros compromisos y otras garantías	-	-	-
emitidas			

Datos según la Circular 262, V actualización.

Los compromisos de desembolso de fondos están pensados principalmente para sociedades no financieras, en el ámbito de sus actividades comerciales y ascienden aproximadamente a 230.600.000 euros (224.500.000 aproximadamente a 31 de diciembre de 2022 y 227.000.000 aproximadamente a 31 de diciembre de 2021).

En el segmento de las familias, se calculan aproximadamente 98.200.000 euros aproximadamente (100.500.000 euros aproximadamente a 31 de diciembre de 2022 y 104.500.000 euros aproximadamente a 31 de diciembre de 2021) en concepto de compromisos, cuya parte mayor procede de los márgenes disponibles en líneas de crédito en cuenta corriente,

Las garantías financieras constan principalmente de créditos de firma.

7.1.1.4 Fondos Propios e indicador de apalancamiento financiero

El 1 de enero de 2014 entró en vigor la nueva normativa prudencial para los bancos y las entidades de inversión con el reglamento CRR y la directiva CRD IV que se aprobaron el 26 de junio de 2013 y que trasponen en la Unión Europea los estándares del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (conocido como Framework Basilea 3). El marco normativo, que se completa con las medidas de ejecución, contenidas en las normas técnicas de regulación o de ejecución (Regulatory Technical Standard– RTS e Implementing Technical Standard – ITS), que la Comisión Europea adoptó se ha incorporado al ordenamiento nacional mediante, entre otras, la Circular n.º285, la Circular n.º286no. 286 (Instrucciones para la elaboración de informes prudenciales para bancos y sociedades de corretaje) y la actualización a la Circular n.º 154 (Informes de supervisión de las entidades de crédito y financieras. Esquemas de detección e instrucciones para el reenvío de los flujos de información).

A partir del 1 de enero de 2014, las entidades de crédito deben cumplir con los siguientes requerimientos patrimoniales mínimos:

- ratio CET 1 del 4,5%,
- ratio Tier 1 del 6%,
- Ratio Total Capital del 8%.

A dichos requisitos mínimos de cumplimiento obligatorio, que establece el artículo 92 del reglamento CRR, se debe añadir un requerimiento adicional que puede imponer la Autoridad de Supervisión competente al final del proceso periódico de revisión supervisora (el denominado "SREP", Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora).

En el mes de diciembre de 2022, el Banco recibió una notificación de Banca d'Italia donde constaba la puesta en marcha del procedimiento de revisión supervisora (SREP), a tenor de los artículos 97 y siguientes de la Directiva UE 36/2013 (CRD IV) y de conformidad con todo lo dispuesto en el documento de ABE "Directrices sobre procedimientos y metodologías comunes para el proceso de revisión y evaluación supervisora" publicado el 19 de diciembre de 2014, en relación con el cumplimiento obligatorio de requerimientos patrimoniales suplementarios específicos además de las medidas de capital mínimo antes mencionadas.

El procedimiento para 2022 finalizó con la comunicación prot. 0560942/23 de 28 de marzo de 2023 (la denominada "Capital Decision de 28 de marzo de 2023"), que es la última comunicación sobre la cuestión que recibió el Banco.

Se deja constancia de que el 15 de marzo de 2024, Banca d'Italia solicitó al Emisor que cumpliera, antes de la fecha del 30 de abril de 2024, las obligaciones de los procesos ICAAP/ILAAP para el inicio del ciclo SREP 2024. El Emisor cumplió con esta petición dentro del plazo asignado. Habida cuenta de que a la Fecha del Folleto Informativo el Banco no ha recibido notificación del inicio del proceso de evaluación SREP 2024, no puede darse indicación alguna en cuanto a la recepción de la nueva decisión SREP 2024.

Con respecto a la situación empresarial del Grupo, Banca d'Italia, en la mencionada Capital Decision de 28 de marzo de 2023, destacó:

- -un panorama que se caracteriza por los siguientes elementos a los que hay que prestar atención: a) sistema de controles internos, b) riesgos operativos,
- que sigue siendo necesario potenciar los controles de línea, la actualización de la normativa y los procedimientos internos,
- por lo que se refiere a los riesgos operativos, adeudos de comisiones erróneos, incumplimiento de la normativa en materia de denominación unitaria mínima de los préstamos subordinados y estafas informáticas, exhortando al Grupo a seguir desempeñando actividades encaminadas a superar los problemas que subieron a flote, desde el punto de vista operativo y de los controles internos, con el sistema informativo anterior. Además, Banca d'Italia indicó que hay que mejorar el proceso de valoración empresarial de la adecuación patrimonial en condiciones ordinarias y de estrés a fin de garantizar, siempre y cuando sea posible, una mayor alineación con la cuantificación realizada por la propia Autoridad de Supervisión. Banca d'Italia exhortó a la gobernanza de la entidad a que se acometan sin demora todas las medidas requeridas y a seguir adelante con las acciones encaminadas a reforzar los controles organizativos frente a los riesgos susodichos.

Habida cuenta del riesgo global de la entidad, los requerimientos patrimoniales adicionales (que se detallan a continuación) fueron determinados por Banca d'Italia en base a los resultados del SREP de 2022 y tomando en consideración los siguientes elementos:

- las medidas empresariales de capital interno que calculó el Grupo BPE en el ejercicio ICAAP, así como las *proxys* utilizadas por la Supervisión para valorar su nivel de fiabilidad. Por lo que se refiere a esta última cuestión, a la hora de determinar los requerimientos adicionales, destacan sobre todo las valoraciones relacionadas con el riesgo de los tipos, teniendo en cuenta asimismo el impacto correspondiente en el margen de interés. Además, contribuyó a ello la cuantificación del riesgo de *provisioning* (riesgo de absorción patrimonial relacionado con la gestión de las posiciones deterioradas, inlcuida la coherencia de las provisiones y la adecuación del processo de recuperación de las exposiciones mencionadas);
- para cuantificar exclusivamente el Componente Target: los resultados cuantitativos de las pruebas de resistencia supervisoras realizadas de conformidad con el artículo 100 de la Directiva 2013/36/UE.

En base a los elementos de evaluación generales disponibles, la Autoridad de Supervisión ha elevado los requerimientos patrimoniales mínimos para el Grupo BPE como se desglosa a continuación.

(ratio de capital total SREP (TSCR)):

- ratio CET 1 del 5.60%:
- ratio Tier 1 del 7,50%;
- Ratio Total Capital del 10,00%.

A los requerimientos obligatorios susodichos hay que añadir los siguientes colchones (buffer) de CET 1:

- colchón de conservación del capital previsto en la Circular n.º 285 y que equivale al 2,5%; y
- cuando sea de aplicación: (a) el colchón de capital anticíclico en los períodos en los que el crédito crece excesivamente; y (b) el colchón de capital para entidades sistémicas para los bancos relevantes a nivel global o local (G-SII, O-SII). El Emisor, en el estado actual, no está sujeto al cumplimiento de este requerimiento.

La suma de los requisitos reglamentarios y de los colchones susodichos determina que el Banco aplique los siguientes requisitos totales de capital ("Overall Capital Requirement Ratio" u "OCR"):

- ratio de capital de nivel 1 ordinario (ratio CET1) del 8,10%, que consta de un porcentaje obligatorio del 5,6% (el 4,5% del mismo responde a los requerimientos mínimos reglamentarios y el 1,10% responde a los requerimientos adicionales que se determinaron cuando finalizó el SREP), mientras que la parte remanente consta del elemento de colchón de conservación del capital;
- ratio de capital de nivel 1 (ratio Tier 1) del 10%, que consta de un porcentaje obligatorio del 7,50% (el 6% responde a los requerimientos mínimos reglamentarios y el 1,50% a los requerimientos adicionales que se determinaron cuando finalizó el SREP), y la parte remanente consta del elemento de colchón de conservación del capital;
- Ratio Total Capital (Capital Total Ratio) del 12,50%, que consta de un porcentaje obligatorio del 10% (el 8% responde a los requerimientos mínimos reglamentarios y 2% a los requerimientos adicionales que se determinaron cuando finalizó el SREP), y la parte remanente consta del elemento de colchón de conservación del capital.

El incumplimiento de los requisitos totales de capital (OCR) susodichos implica la obligación de comenzar a aplicar las medidas de conservación del capital que establece la normativa vigente, mientras que el incumplimiento de los requisitos TSCR mencionados más arriba implica la obligación de implementar medidas para que inmediatamente las ratios vuelvan a reflejar valores superiores a los obligatorios. Cabe precisar que, en el trienio 2020-2022 y hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Grupo siempre cumplió con dichos requerimientos. El Emisor no tiene conocimiento de condiciones que puedan determinar, durante el ejercicio en curso, el riesgo de incumplimiento de los OCR o de los TSCR.

A todo lo indicado más arriba, para garantizar al mismo tiempo el cumplimiento de las medidas vinculantes y que los Fondos Propios del Grupo BPE logren absorber eventuales pérdidas que deriven de escenarios de estrés, teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de resistencia prudenciales establecidas en el artículo 100 de la Directiva 2013/36/UE y/o los resultados de las pruebas de resistencia realizadas por el Grupo BPE en el marco de ICAAP, hay que añadir que Banca d'Italia comunicó al Grupo BPE que espera que este último mantenga de forma continua los siguientes niveles de capital (Pillar 2 Guidance - P2G):

- ratio de capital de nivel 1 ordinario (ratio CET1): 9,10%, que consta de un OCR ratio CET 1 del 8,10% y de un elemento objetivo (Pillar 2 Guidance P2G), frente a una mayor exposición al riesgo en condiciones de estrés, del 1,00%;
- ratio de capital de nivel 1 (la ratio Tier 1): 11%, que consta de un OCR ratio CET 1 del 10% y de un elemento objetivo (Pillar 2 Guidance P2G), frente a una mayor exposición al riesgo en condiciones de estrés, del 1,00%;
- Ratio Total Capital (Total Capital Ratio): 13,50%, que consta de un OCR ratio Tier 1 del 12,50% y de una parte objetivo (Pillar 2 Guidance P2G), frente a una mayor exposición al riesgo en condiciones de estrés, del 1,00%;

La Pillar 2 Guidance representa una orientación de la Autoridad de Supervisión sobre la tenencia de fondos propios adicionales por parte del Grupo BPE.

Si uno solo de los ratios de capital que incluyen la P2G cayera por debajo de los niveles susodichos, el Grupo deberá informar sin demora a Banca d'Italia, explicando las razones que llevaron dichas ratios de capital a niveles inferiores a los requeridos. Asimismo, deberá presentar un plan de reajuste. La Autoridad de Supervisión, en base a la información que se le proporcione, evaluará los plazos que ha de establecer para que las ratios vuelvan a los niveles requeridos (el período de todas maneras no puede ser nunca inferior a 1 año).

Banca d'Italia aclaró que, de tener exposiciones crediticias relevantes con países que determinaron un porcentaje anticíclico superior a cero, el Banco está obligado a cumplir con lo dispuesto en materia de aplicación del porcentaje anticíclico específico.

Los requerimientos adicionales que se impusieron como resultado del SREP de 2022, al igual que los niveles esperados de capital en base al Pillar 2 Guidance, que son de aplicación en relación con el ejercicio de 2023, son superiores a los que marcaba el resultado del SREP de 2019 (que se referían al trienio 2020-2022):

- los requerimientos adicionales obligatorios en comparación con el mínimo reglamentario establecido para el Capital de nivel 1 ordinario (CET1) aumentaron del 0,15%, obligatorio para los años 2020-2022, al 1,10% para 2023,
- los requerimientos adicionales obligatorios frente al mínimo reglamentario establecido para el Capital de nivel 1 (TIER 1) aumentaron del 0,20%, obligatorio para los años 2020-2022, al 1,50% para 2023,
- los requerimientos adicionales obligatorios frente al mínimo reglamentario establecido para el Capital TOTAL (TCR) aumentaron del 0,30%, obligatorio para los años 2020-2022, al 2% para 2023.
- el nivel adicional de capital esperado en base al Pillar 2 Guidance aumentó del 0,50%, indicado para los años 2020-2022, al 1,00%, indicado para 2023.

A 31 de diciembre de 2023, los Fondos Propios se calcularon aplicando la normativa susodicha.

En el marco de dicha normativa se contemplan las disposiciones transitorias para permitir la incorporación de un nuevo marco reglamentario gradualmente. El período transitorio destinado a mitigar los impactos patrimoniales relacionados con la introducción de la nueva norma contable NIIF 9 se cerró a finales de 2022.

Además, desde el 1 de enero de 2020, con promulgación del Reglamento (UE) n.º 873/2020, que introduce algunos ajustes para responder a la emergencia epidemiológica del COVID-19, comenzó el período transitorio (2020-2024) destinado a mitigar los impactos patrimoniales relacionados con los mayores ajustes valor de los créditos que provocó la crisis económica derivada de la pandemia. El Banco usó el enfoque "dinámico" que permite esterilizar en su CET 1 una cuota progresivamente decreciente del impairment, es decir, la pérdida sobre los créditos prevista, según lo detectado desde 2020 a 2022. En particular, el resultado de la comparación entre las pérdidas esperadas NIIF 9 a 1 de enero de 2020 y las NIIF 9 a 1 de enero de 2018 – relacionado con los créditos y valores in bonis (Stage 1 y Stage 2), después de impuestos, se reincorpora al patrimonio según los porcentajes de Phased-in en un 100% en 2020, 100% en 2021, 75% en 2022, 50% en 2023 y, por último, 25% en 2024.

De conformidad con todo lo establecido en las Disposiciones de Supervisión y en el CRR, la composición y la consistencia de los Fondos Propios difieren de las del patrimonio neto fiscal. Recordemos sintéticamente las principales diferencias:

- los Fondos Propios incluyen sólo la cuota de beneficios después de deducir todos los gastos y dividendos previsibles. Los bancos pueden incluir en el Capital de nivel 1 ordinario (CET 1) los beneficios al cierre del ejercicio antes de tomar una decisión formal que confirme el resultado final de su ejercicio para el año en cuestíon, a condición de contar con la autorización previa de la autoridad competente. Dicha autorización requiere que los beneficios hayan sido comprobados por auditores independientes, responsables de la auditoría de las cuentas;
- del Capital de nivel 1 ordinario (CET 1) hay que deducir, entre otras cosas, los gastos de establecimiento, los otros activos intangibles, los impuestos diferidos que se basen en la rentabilidad futura, los activos de los fondos de pensiones de prestación definida presentes en el balance de la entidad, después de descontar los correspondientes pasivos por impuestos diferidos asociados y los instrumentos del Capital de nivel 1 ordinario que la entidad posea directa, indirecta y sintéticamente;
- las inversiones significativas en una entidad del sector financiero, los activos fiscales netos que derivan de diferencias temporales y dependen de la rentabilidad futura y las inversiones no

significativas en entidades del sector financiero se deducen de los elementos del CET 1, siempre y cuando superen determinados niveles de CET 1 que establece el CRR;

- en el Capital de nivel 2 se pueden computar los préstamos subordinados, que cumplan con los requerimientos que establece el CRR, y, entre otras cosas, que tengan una duración originaria de 5 años como mínimo y pueden reembolsarse, incluso por adelantado, no antes de que hayan pasado cinco años a contar de la fecha de emisión, exclusivamente si la entidad solicita la autorización previa a la autoridad competente que puede concedérsela. Y, además, en los casos en que el Banco reemplace los instrumentos citados por otros instrumentos de Fondos Propios de calidad igual o superior, en condiciones sostenibles para la capacidad de ingresos del mismo y demuestre, con plena satisfacción por parte de la autoridad competente, que cumple las obligaciones patrimoniales que impone la normativa.

En las siguientes tablas se aprecian sintéticamente los coeficientes principales de supervisión consolidados a 31 de diciembre de 2023, acompañados de los correspondientes datos comparativos a 31 de diciembre de 2022 y a 31 de diciembre de 2021, que se determinaron de conformidad con el régimen transitorio vigente en cada período.

A 31 de diciembre de 2023, los coeficientes patrimoniales consolidados ponen de manifiesto una ratio CET 1 del 19,72% (Phased-in – NIIF 9) y una Ratio Total Capital del 23,75% (Phased-in – NIIF 9), frente a unos requisitos totales de capital (es decir, que incluyen el Colchón de Conservación de Capital (Capital Conservation Buffer), los requerimientos adicionales determinados en base a los resultados del SREP y la parte "esperada" frente a una mayor exposición al riesgo en condiciones de estrés, denominado Pillar 2 Guidance) que impuso la Autoridad de Supervisión tras los resultados del último ciclo SREP que, respectivamente, equivalen a 9,10% para la ratio CET 1 (donde el 4,50% responde a los mínimos reglamentarios, el 1,10% responde a los requerimientos adicionales, el 2,50% en concepto del Colchón de Conservación de Capital y el 1,00% como parte esperada Pillar 2 Guidance - P2G), y al 13,50% en concepto del Ratio Total Capital (donde el 8,00% responde a los mínimos reglamentarios, el 2,00% responde a los requerimientos adicionales, el 2,50% en concepto del Colchón de Conservación de Capital y el 1,00% como parte esperada Pillar 2 Guidance - P2G). La siguiente tabla compara los coeficientes patrimoniales consolidados con los requerimientos impuestos con arreglo a los resultados que arrojó el SREP 2022 y con la Capital Guidance indicada por Banca d'Italia.

	Requerimientos obligatorios según los resultados del SREP 2022					Expectativa de supervisión indicada según los resultados del SREP		
	Mínimo reglamentario	Requerimientos adicionales	Colchón de Conservación de Capital	Total Requisitos Impuestos	P2G Capital Guidance	Total Requisitos Esperados	31.12.2023	
Ratio CET1	4,5%	1,10%	2,50%	8,10%	1,00%	9,10%	19,72%	
Ratio Tier 1	6,0%	1,50%	2,50%	10,00%	1,00%	11,00%	19,72%	
Ratio Total Capital	8,0%	2,00%	2,50%	12,50%	1,00%	13,50%	23,75%	

A 31 de marzo de 2024, fecha de la última notificación de supervisión, el Grupo BPE ostentaba coeficientes patrimoniales superiores a los requisitos impuestos y, en particular, un coeficiente de Ratio CET 1 (phased-in) del 19,95% (19,72% a finales de 2023) y una Ratio Total Capital (phased-in) del 24,25% (23,75% a finales de 2023).

Cabe precisar que la campaña de capitalización del Emisor, que se lleva a cabo mediante la Oferta al Público que se expone en el presente Folleto Informativo es una medida de fortalecimiento patrimonial que que no solicitó la Autoridad de Supervisión, sino que es una iniciativa autónoma del Emisor.

Para más información acerca de las razones de la Oferta y la financiación prevista de los ingresos correspondientes cfr. la Parte B, Capítulo II, Apartado 3.4 del Folleto.

Fondos Propios Consolidados

(en millones de euros)	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2021	Var % 23/22	Var % 22/21
A. Capital de nivel 1 ordinario				23122	22/21
(Common Equity Tier 1 - CET 1)					
antes de la aplicación de los filtros	191,2	160,9	141,7	18,88%	13,55%
prudenciales					
donde: instrumentos de CET1 objeto					
de disposiciones transitorias					
B. Filtros prudenciales del CET 1					
(+/ -)	-1,7	-1,0	4,0	-78,13%	-125,00%
C. CET 1 antes de las cuantías a					
deducir y los efectos del régimen	189,5	159,9	145,9	18,52%	9,60%
transitorio	,-	,-	- ,-	-,-	- ,
D. Cuantías a deducir del CET 1	1,5	0,9	1,1	63,92%	-18,18%
E. Régimen transitorio - Impacto	·	·	,		
en CET 1 (+/-)	0	0,6	1,1	-100,00%	-45,45%
F. Total capital de nivel 1 ordinario	100 1	150.6	145.0	17.040/	0.200/
(CET 1) (C-D+/-E)	188,1	159,6	145,9	17,84%	9,39%
G. Capital de nivel 1 adicional					
(Additional Tier 1 – AT1) antes de					
las cuantías a deducir y de los					
efectos del régimen transitorio					
donde: instrumentos de AT1 objeto de					
disposiciones transitorias					
H. Cuantías a deducir del AT1					
I. Régimen transitorio – Impacto en					
AT1 (+/-)					
L. Total capital de nivel 1 adicional					
(AT1) (G-H+/-I)					
M. Cuantías de nivel 2 (Tier 2 – T2)					
antes de las cuantías a deducir y de	38,6	35,3	33,1	8,72%	6,65%
los efectos del régimen transitorio					
donde: instrumentos de T2 objeto de					
disposiciones transitorias					
N. Cuantías a deducir del T2	0,2	0,2	0,1	0,00%	100,00%
O. Régimen transitorio – Impacto					
en T2 (+/-)					
P. Total Capital de nivel 2 (T2) (M-	38,4	35,3	33,0	8,78%	6.97%
N+/-O)	·	·	•	·	
Q. Total Fondos Propios (F+L+P)	226,5	194,9	178,9	16,21%	8.94%
Mínimo reglamentario Ratio Total	76,2	81,6	74,5	-6,57%	9,53%
Capital (8%)	70,2	01,0	14,3	-0,5770	7,33%
Total requisitos impuestos Ratio Total	119,1	127,5	100,6	-6,57%	26,74%
Capital*	119,1	127,5	100,0	-0,5770	20,7470

^{*} Los requisitos impuestos o requerimientos obligatorios que impuso Banca d'Italia con arreglo a los resultados del SREP para el Total Capital Ratio, incluyendo los mínimos reglamentarios, los requerimientos adicionales que impuso Banca d'Italia y el colchón de conservación del capital, equivalían al 12,50% para el año 2023, 12,50% para el año 2022, 10,80% para el año 2021.

Al 31 de diciembre de 2023, los Fondos Propios del Banco a nivel individual ascienden a 184,5 millones de euros.

La evolución del valor de los Fondos Propios a nivel consolidado refleja, en los períodos analizados, los aumentos de la dotación patrimonial de grupo en cuanto al capital de nivel 1 (completamente formado por instrumentos de capital de nivel 1 ordinario; no hay cuantías de capital de nivel 1 adicional) y de capital de nivel 2.

El capital de nivel 1 ordinario (art. 26 y siguientes del CRR), esencialmente, consta de instrumentos de capital (como las Acciones), reservas de prima de emisión y beneficios no distribuidos.

El capital de nivel 2 consta de valores que cumplen con la totalidad de los requerimientos establecidos en el artículo 63 del CRR. La característica más relevante en lo tocante a su atribución a los Fondos Propios está vinculada a la duración de los valores (como mínimo, 5 años) y al hecho de que los montos considerados a efectos de incluirlos en los Fondos Propios se amortizan quinquenalmente.

Adecuación patrimonial a nivel consolidado

Categorías / valores	Impo	ortes no ponde	rados	Importes ponderados (RWA)/requerimientos			
(en miles de euros)	31/12/23	31/12/22	31/12/21	31/12/23	31/12/22	31/12/21	
A. Activo de riesgo							
A.1 Riesgo de crédito o de contraparte	3.245.280	3.253.898	3.382.564	746.313	831.358	771.868	
1. Metodología estándar	3.245.280	3.253.898	3.382.564	746.313	831.538	771.868	
2. Titulizaciones							
B. Requerimientos patrimoniales de supervisión							
B.1 Riesgo de crédito o de contraparte				61.248	66.509	61.749	
B.2 Riesgo de ajuste de la valoración del crédito							
B.3 Riesgo de liquidación							
B.4 Riesgos de Mercado				482	551	663	
1. Metodología estándar				482	551	663	
B.5 Riesgo operativo				16.107	14.566	12.084	
1. Método base				16.107	14.566	12.084	
A.6 Otros elementos de cálculo							
Total requerimientos prudenciales				87.758	81.626	74.496	
C. Activo de riesgo y coeficientes de supervisión							
C.1 Activos de riesgo ponderados				953,677	1.020.326	931.204	
(RWA)				733.077		7	
B.2 CET 1 / RWA (Ratio CET 1)				19,72%	15,64%	15,67%	
B.3 TIER 1 /RWA (Tier 1 Capital Ratio)				19,72%	15,64%	15,67%	
B.4 Total Fondos Propios /RWA (Ratio Total Capital)				23,75%	19,11%	19,22%	

Para calcular los "Activos de riesgo y coeficientes de supervisión", el Banco aplica lo dispuesto en el Reglamento UE 2019/876 acerca del marco de gestión de las exposiciones con PYMES que gozan de la aplicación del factor de apoyo, cuya entrada en vigor se adelantó con el Reglamento UE 2020/873 al 27 de junio de 2020.

Se precisa que, a 31 de diciembre de 2023, a nivel individual, los coeficientes CET1 Ratio y Tier 1 Capital Ratio del Emisor equivalían al 20,34% y el coeficiente Total Capital Ratio equivalía al 24,73%.

Al valorar la evolución de las absorciones patrimoniales y del total de los requerimientos prudenciales, hay que tener en cuenta que:

- el cálculo del riesgo de crédito o de contraparte se realiza aplicando coeficientes porcentuales predefinidos a los distintos tipos de exposiciones. Por tanto, en sentido amplio, se caracteriza por una relación de proporcionalidad directa con el volumen de las exposiciones;
- el riesgo de mercado, para el Grupo BPE, refleja esencialmente la exposición al riesgo de cambio de algunos activos financieros. Por tanto, está relacionado con el monto de las exposiciones en toda divisa que no sea el euro;
- el riesgo operativo se calcula según el denominado método base, que aplica un coeficiente (del 15%) a un valor que se forma en base al promedio de los tres últimos ejercicios de un "indicador relevante" de los volúmenes operativos y se calcula sumando cuantías específicas (cfr. el artículo 316 del CRR).

A la hora de evaluar la evolución de los coeficientes patrimoniales a nivel consolidado, se debe considerar que las variaciones que tuvieron lugar al final del ejercicio de 2023, en comparación con el final del ejercicio de 2022, reflejan un incremento de los Fondos Propios (+17,86% del Capital de Nivel 1, +8,78% del Capital de Nivel 2 y + 16,21% del Total de los Fondos Propios), y una ligera disminución de los activos de riesgo ponderados (RWA), que ascendió a - 6,5% aproximadamente.

En la siguiente tabla se aprecia el excedente de los coeficientes patrimoniales consolidados al 31 de diciembre de 2023 respecto de los requerimientos prudenciales con arreglo a los resultados del SREP.

		31.12.2023	
	Ratio CET 1	Ratio Tier 1	Ratio Total Capital
Coeficientes Grupo BPE	19,72%	19,72%	23,75%
			•
Requerimiento mínimo reglamentario	4,50%	6,00%	8,00%
Excedente sobre (MCR)	15,22%	13,72%	15,75%
Requisito de capital total SREP	5,60%	7,50%	10,00%
donde: Requisitos adicionales SREP	1,10%	1,50%	2,00 %
Excedente sobre (TSCR= MCR + SREP)	14,12%	12,22%	13,75%
Overall Capital Requirement	8,10%	10,00%	12,50%
donde: Requisitos adicionales SREP	1,10%	1,50%	2,00%
donde: Colchón de Conservación de Capital (CCB)	2,50%	2,50%	2,50%
Excedente sobre (OCR= TSCR + CCB)	11,62%	9,72%	11,25%
0 11 C ' 1 D ' C ' 1 C -'-1	0.100/	11.000/	12.500/
Overall Capital Requirement + Capital Guidance	9,10%	11,00%	13,50%
donde: Capital Guidance	1,00%	1,00	1,00%
Excedente sobre (OCR+CG)	10,62%	8,72%	10,25%

Excluyendo la cuota que absorbieron los riesgos de crédito, los riesgos de mercado y los riesgos operativos, el excedente patrimonial asciende a 148,6 millones de euros.

El Requisito mínimo de fondos propios y pasivos elegibles (Minimum Requirement for own funds and Eligible Liabilities o MREL por su sigla en inglés), equivalente al importe previsto para absorber las pérdidas en términos de total de pasivos y fondos propios consolidados (Total Liabilities and Own Funds o TLOF por su sigla en inglés), se asignó por primera vez al Grupo en 2020, mediante las medidas de Banca d'Italia de 5 de junio de 2020 y de 21 de septiembre de 2020. Los límites reglamentarios que se definieron en su momento establecían, a nivel consolidado, el cumplimiento de un umbral del 4,65% del pasivo total y de los Fondos Propios, mientras que a nivel individual equivalía al 4,60%.

Con las medidas que se tomaron el 18 de enero de 2022 y el 11 de marzo de 2022, la Autoridad de Supervisión redefinió el requerimiento mínimo, revisando a fondo la metodología de cálculo.

Más en detalle, a partir de 2022, se mide solo a nivel individual, como el importe de los Fondos Propios y de los pasivos admisibles que se expresan porcentualmente tanto mediante el RWA (activos de riesgos ponderados) frente a los riesgos del I° Pilar TREA (Total Risk Exposure Amount), como de la medición de la exposición a la ratio de apalancamiento (Leverage Ratio Exposure - LRE por sus siglas en inglés).

Para el ejercicio de 2022, los límites reglamentarios MREL ascendían al 8,3% del TREA y al 3,0% de la LRE.

Con las medidas adoptadas el 12 de febrero y el 4 de abril de 2014, Banca d'Italia asignó al Grupo BPE unos requisitos mínimos de fondos propios y pasivos admisibles (la denominada MREL Decision) iguales al 10% del Total Risk Exposure Amount (TREA) y al 3 % del Total Leverage Ratio Exposure Amount (LRE).

Como se aprecia en la sigiente tabla, en el período 2021-2023 el grupo operó cumpliendo con dicho requerimiento.

		31/12/2021	31/12/2022	31/12/2023
MREL – TLOF	Grupo BPE	12,27%	n.a.	n.a.
MREL – TLOF	Banca Etica	11,94%	n.a.	n.a.
MREL – TREA	Banca Etica	n.a.	45,08%	51,6%
MREL - LRE	Banca Etica	n.a.	14,95%	16,1%

Para más información sobre los requerimientos normativos de adecuación patrimonial, cfr. la Parte B, Capítulo 9, Apartado 9.1.1.6.

La Oferta a la que se refiere este Folleto, aunque tiene por objeto el refuerzo patrimonial del Emisor y del Grupo BPE, no es una medida solicitada por la Autoridad de Supervisión.

Banca d'Italia, mediante comunicación de 26 de abril de 2024, decidió imponer a todos los bancos italianos la adopción de un «Systemic Risk Buffer» [Colchón de riesgo sistémico], es decir, una reserva o colchón de capital frente al riesgo sistémico, con el fin de prevenir y mitigar los riesgos sistémicos que de lo contrario no estarían cubiertos con otros instrumentos macroprudenciales. El Systemic Risk Buffer debe estar formado por capital de alta calidad (Common Equity Tier 1, CET 1) por un monto equivalente al 1,0% de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito y de contraparte a residentes en Italia. El objetivo del 1,0% deberá alcanzarse gradualmente con una reserva igual al 0,5% de las exposiciones relevantes antes del 31 de diciembre de 2024 y el 0,5% restante antes del 30 de junio de 2025.

La introducción del Systemic Risk Buffer, por lo tanto, eleva, a pleno rendimiento, en un punto porcentual los requerimientos patrimoniales de supervisión aplicables a los bancos y grupos bancarios italianos, exigiendo en particular una mayor patrimonialización constituida por Capital de nivel 1 ordinario (CET 1).

En relación con la situación concreta del Grupo BPE, que presenta, en la Fecha del Folleto Informativo, un excedente respecto de los requerimientos patrimoniales de aplicación, ya en el ejercicio de 2024, la activación del Systemic Risk Buffer determinará una reducción de dicho excedente y, en consecuencia, del importe de las pérdidas de capital que se pueden soportar cumpliendo con los requerimientos patrimoniales aplicables.

Con la publicación de la 44ª y de la 48ª actualización de la Circular 285/2013, Banca d'Italia traspuso las recientes modificaciones de la normativa europea (Directiva CRD V) y de las Directrices EBA (EBA/ GL/2022/14) en materia de identificación, evaluación y gestión de los riesgos de tipo de interés y de diferencial de crédito en la cartera bancaria (banking book). En concreto, se transponen las disposiciones de los artículos 84 y 98, apartado 5, de la Directiva 2013/36/UE («CRD V») y de las siguientes disposiciones de aplicación:

- Reglamento Delegado de la Comisión Europea (de conformidad con el art. 84, apartado 5, de la CRD V), que contiene normas técnicas de regulación para definir el contenido de la metodología estandarizada y estandarizada simplificada para medir el el riesgo de tipo de interés en la cartera bancaria desde la perspectiva del valor económico y del margen de interés;
- Directrices de la Abe sobre el riesgo de tipo de interés y el riesgo de diferencial de crédito en la cartera bancaria (en ejecución del art. 84, apartado 6, de la CRD V), para definir:
 - o los criterios para la identificación, evaluación, gestión y mitigación del riesgo de tipo de interés en la cartera bancaria;
 - o los criterios para la evaluación y el seguimiento del riesgo de diferencial de crédito en la cartera bancaria;
 - o cuáles de los sistemas internos aplicados por las entidades no son satisfactorios para el supervisor.
- Reglamento delegado de la Comisión Europea (en ejecución del art. 98, apartado 5-bis de la CRD V) que contiene normas técnicas de regulación con referencia a las pruebas supervisoras de los valores atípicos.

El 12 de mayo de 2024 entró en vigor la Directiva (UE) 2024/1174 del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Directiva 2014/59/UE y el Reglamento (UE) n.º 806/2014 en lo tocante a determinados aspectos del requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles.

Por tanto, a raíz de las actualizaciones mencionadas de la Circular 285 y tras la transposición de la Directiva (UE) 2024/1174, podrían producirse impactos en los requisitos de fondos propios y en la adecuación patrimonial del Banco, actualmente no cuantificables. Cabe precisar, con referencia a las mencionadas actualizaziones 44ª y 48ª de la Circular 285/2013 que el proveedor Cedacri está llevando a cabo, los desarrollos de software necesarios para implementar la nueva metodología de medición de los riesgos de tipo de interés y de *credit spread* en la cartera bancaria.

La Circular 285, Parte II, Capítulo 12, exige a los bancos que calculen el índice de su apalancamiento financiero, como preceptúa la Parte VII del CRR, relativo a los requerimientos prudenciales para las entidades de crédito y las sociedades de inversión.

La medición y el control ininterrumpido de dicho indicador persigue los siguientes objetivos:

- contener la acumulación de apalancamiento financiero y, por tanto, atenuar los procesos bruscos de desapalancamiento que se dieron durante de la crisis;
- limitar los errores posibles de medición que están relacionados con el sistema actual de cálculo de los activos ponderados.

El "riesgo de apalancamiento financiero excesivo" se ha de someter a evaluación en el marco del proceso ICAAP. La normativa prudencial lo define como "el riesgo de que un nivel de

endeudamiento particularmente elevado en comparación con los medios propios que posee el banco en cuestión lo vuelva vulnerable, haciendo que resulte necesario adoptar correctivos en el propio Plan industrial, incluida la venta de activos que se contabilizarán como pérdidas que podrían conllevar ajustes de valor incluso en el resto de los activos".

La Gestión del riesgo se monitoriza trimestralmente, mediante el cálculo del indicador de la "ratio de apalancamiento financiero" o leverage ratio que efectúa la Oficina de Observaciones de Supervisión, a tenor de las disposiciones reglamentarias (artículo 429 del CRR y Circular 285), y se calcula como relación entre Capital Tier 1 (fully loaded y Phased-in) y una medida de la exposición total (Total exposure measure), que representa la suma de los valores de la exposición de todos los activos y cuantías que quedan fuera del balance no deducidas al determinar la medida del Capital de Nivel 1 (datos extrapolados de los informes de supervisión).

El CRR II, que modifica el CRR y que se aplica desde junio de 2021, introdujo el requerimiento reglamentario del apalancamiento financiero en el ámbito del primer Pilar. El nivel de requerimiento mínimo se estableció en un 3% según lo propuesto por el Comité de Basilea.

En la siguiente tabla se aprecia la evolución del indicador del apalancamiento financiero (leverage ratio) a nivel consolidado al cierre de los ejercicios 2023, 2022 y 2021.

	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2021	Var % 23/22	Var % 22/21
Indicador de apalancamiento financiero (NIIF 9 Fully Loaded)	6,45%	5,50%	4,80%	17,27%	14,58%

Indicadores de liquidez

En la siguiente tabla se aprecia la evolución de los indicadores de liquidez LCR y NSFR al cierre de los ejercicios de 2023, 2022 y 2021.

	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2021	Var % 23/22	Var % 22/21
LCR	564%	338%	400%	66,86%	-15,75%
NSFR	231%	218%	178%	5,96%	22,47%

Los requerimientos mínimos de liquidez que exige la normativa vigente a la Fecha del Folleto Informativo ascienden al 100% para el indicador LCR, al 100% para el indicador NSFR.

7.1.2 Desarrollo futuro del Emisor y actividades en materia de I+D

Las líneas de desarrollo para el ejercicio de 2024 del Emisor se delinearon en Presupuesto de 2024, que el Consejo de Administración del Emisor aprobó el 19 de diciembre de 2023.

Habida cuenta de la naturaleza bancaria del Emisor, las actividades de investigación, desarrollo e innovación predominantemente están encaminadas a identificar e implementar novedades tecnológicas en el ámbito de la gestión de las relaciones con la clientela, a fin de mejorar y ampliar la oferta de productos y servicios, así como en los procesos internos de la entidad para simplificarlos y lograr que sean más eficientes.

El modelo elegido se desarrollará se caracterizó por el elevado impacto del proceso de migración al nuevo sistema informativo. La migración empezó en el mes de marzo de 2023, y las actividades de puesta a punto resultantes de la migración y el progresivo lanzamiento de nuevas funciones, cuya duración se estimó en unos seis meses, se extendieron hasta principios de 2024. A la Fecha del Folleto Informativo quedan algunos problemas marginales, que están en curso de resolución.

El Presupuesto de 2024 se definió marcando objetivos de captación y financiación inferiores a los que se establecieron (durante la planificación estratégica para el cuatrienio 2021-2024) para dicho ejercicio.

La dinámica del margen de interés, que debería permitir el mantenimiento de una amplia diferencia entre los tipos activos y pasivos (aunque posiblemente menor que en el ejercicio de 2023), debería compensar la reducción de los volúmenes de captación y financiación.

En un contexto caracterizado por factores como el perdurar de altos niveles de inflación, grandes incertidumbres relacionadas con la evolución del conflicto entre Rusia y Ucrania, las recientes tensiones crecientes Oriente Medio y entre China, Taiwán y Estados Unidos, el débil crecimiento esperado del PIB, permanece inalterado el enfoque del Banco que se propone fortalecer el crecimiento de su negocio principal, con expectativas relevantes relacionadas con las comisiones y las acciones de contención de los costes prestando siempre gran atención al coste del crédito y al desarrollo de la capitalización. El perdurar de altos tipos de interés, según las previsiones, impactará positivamente en los márgenes de los activos de financiación.

En cuanto a los gastos operativos, continuarán las acciones de racionalización y las encaminadas a aumentar la eficiencia de los costes generales.

Mantener unos niveles de cobertura sólidos y una política de provisiones basada en la prudencia seguirán caracterizando la calidad del crédito.

7.2 Resultado de explotación

7.2.1 Factores significativos que repercutieron considerablemente en los ingresos del Emisor y del Grupo

Panorama macroeconómico

El ejercicio 2023 se vio significativamente afectado, al igual que el anterior, por las repercusiones del conflicto entre Rusia y Ucrania, a las que se sumaron otros factores de tensión internacional (en particular, el conflicto entre Israel y Hamás y los ataques armados contra convoyes comerciales en las aguas que rodean las costas de Yemen).

El escenario internacional ha estado caracterizado por un crecimiento significativo de las inversiones y de los gastos en armamento, así como por perspectivas geopolíticas inimaginables, pero que de repente se hicieron muy concretas en 2022 (empezando por la adhesión de Finlandia a la OTAN, a la que sucedío, en marzo de 2024, el perfeccionamiento del protocolo de adhesión de Suecia a la OTAN).

Las medidas para remediar la crisis energética generada en 2022 por el conflicto entre Rusia y Ucrania, si bien han reducido los precios al por mayor de la energía (en particular del gas) a niveles no lejanos de los registrados antes del estallido del conflicto, tardan en repercutir en los precios al consumo.

2023 estuvo marcado por decisiones de política monetaria que interrumpieron, en la segunda mitad del año, el aumento reiterado de los tipos de interés, en favor de políticas de mantenimiento de las últimas decisiones adoptadas (la más reciente: el BCE, después de decidir en abril de 2024 mantener sin cambios los tipos de interés de las principales operaciones de refinanciación, el 6 de junio de 2024, decidió reducirlos un 0,25%).

El perdurar de políticas monetarias restrictivas, adoptadas con el propósito de contener la dinámica inflacionista, ha generado inevitablemente efectos de limitación del acceso al crédito (tanto en forma de reducción de la oferta de crédito como en forma de reducción de la demanda de crédito).

La inflación se mantiene en niveles elevados, aunque inferiores a los registrados inmediatamente después de la crisis. La inflación en la zona euro (fuente: ABI), en marzo de 2024, se situó en el

+2,4%, confirmando las expectativas (+2,6% el mes anterior, +6,9% doce meses antes), mientras que fue, en septiembre de 2023, del +4,3% (+5,2% el mes anterior, +9,9% doce meses antes).

Los mercados financieros registraron tasas de crecimiento generalmente elevadas en el año 2023 (después de un 2022 generalmente negativo).

Desde finales de 2022, se puso de manifiesto la mayor dificultad para las empresas para acceder al crédito. Los términos y las condiciones son más estrictos, tanto si tenemos en cuenta el aumento de los tipos de interés como la disminución de los montos concedidos.

La situación económica, patrimonial y financiera del Emisor se vio afectada por las dinámicas susodichas.

Sin embargo, el ejercicio de 2023 se caracterizó por un estancamiento sustancial (+0,2%) del nivel de captación directa (la reducción de los saldos en cuenta corriente, igual a -99,6 millones de euros, se vio compensada por el crecimiento de los depósitos, igual a 68,8 millones, y de los empréstitos obligacionistas, igual a 42,5 millones), y por una disminución del volumen de las financiaciones a la clientela (es decir, del volumen de crédito desembolsado: los préstamos hipotecarios, en particular, disminuyeron en 14,5 millones).

A pesar de la reducción del volumen del crédito concedido, el significativo aumento de los tipos de interés activos y el aumento más limitado de los tipos de interés pasivos, en el ejercicio, contribuyeron a un crecimiento significativo del margen de interés en comparación con 2022, frente a una horquilla de los tipos de interés medios significativamente más amplia que en 2022.

El aumento del margen de interés (+73,5%) se ve positivamente afectado por el aumento de los tipos de interés y la contribución de la tesorería, así como por el significativo crecimiento de los ingresos por intereses derivados de la clientela ordinaria, a pesar del coste total de los gastos por intereses en la captación de préstamos, también en aumento con respecto a 2022.

Sin duda, la calidad del crédito sufrió un impacto negativo debido al clima general de dificultades económicas y a las dinámicas alcistas de los tipos de interés, que se gestionó mediante un proceso de valoración de los créditos deteriorados (non-performing) desde una perspectiva prudencial en función tanto de las posibilidades reales como del tiempo de cobro de los mismos. De las operaciones de cesión del crédito deteriorado se derivó una pérdida de 1.699.000 de euros.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Grupo BPE no presenta exposiciones crediticias significativas con (i) contrapartes rusas ni ucranianas o (ii) contrapartes que mantengan relaciones relevantes de importación/exportación con Rusia o Ucrania. Cabe aclarar que los fondos que gestiona Etica SGR pueden incluir activos financieros de emisores en cuyas actividades puede influir negativamente la guerra en curso entre Rusia y Ucrania. Por tanto, de la crisis susodicha pueden derivar disminuciones de valor en la cuotas de los fondos que gestiona Etica SGR.

Al respecto, cabe precisar que, hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Emisor no está capacitado para realizar, ni cualitativa ni cuantitativamente, una medición de la exposición de los activos incluidos en los patrimonios separados de los fondos que gestiona Etica SGR al riesgo de variaciones negativas de valor debido a las relaciones que mantienen los respectivos emisores y sujetos que podrían estar vinculados de distintas maneras con Rusia y/o potencialmente ser objeto de sanciones en virtud de dichas relaciones. Hasta la Fecha del Folleto Informativo, en la medida en que el Emisor tenga conocimiento de ello, no se produjeron disminuciones del valor de activos que formen parte de patrimonios separados de los fondos que gestiona Etica SGR, que sean directa o indirectamente atribuibles al conflicto armado entre Rusia y Ucrania o a sanciones que se hayan aplicado a raíz de dicho conflicto.

Más específicamente, por lo que atañe a la cartera de propiedad del Grupo BPE (que no posee una cartera de negociación), es preciso señalar que, hasta la Fecha del Folleto Informativo, éste no es tenedor de valores de emisores rusos ni ucranianos. En general, el elemento de la cartera de

propiedad del Grupo que se ve más expuesto a la evolución general de los mercados es el de los "activos financieros obligatoriamente valorados al valor razonable ("fair value")". Aunque el monto total no es particularmente relevante (alrededor de 35 millones de euros hasta la Fecha del Folleto Informativo), su valor puede sufrir oscilaciones relevantes, con los impactos consiguientes en la Cuenta de resultados.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, no obra en conocimiento del Emisor que los clientes del Banco/Grupo BPE estén expuestos a riesgos significativos derivados de la guerra mencionada.

7.2.2 Análisis de la evolución económica del Grupo

Evolución económica del Grupo

En la siguiente tabla, se aprecian las partidas principales de la cuenta consolidada correspondientes a los ejercicios de 2023, 2022 y 2021. A continuación un comentario acerca de las principales variaciones que se produjeron en cada ejercicio.

Cuenta de resultados consolidada -	31-dic	31-dic	31-dic	Variaciones 2023/2022		Variaciones 2022/2021	
(importes en miles de euros)	2023	2022	2021	abs.	%	abs.	%
Margen de interés	83.585	48.187	37.630	35.398	73,46%	10.557	28,05%
Comisiones netas	48.334	49.688	46.633	-1.354	-2,73%	3.055	6,55%
Ajustes/recuperación de valor para hacer frente al riesgo de crédito de los activos financieros	(10.793)	(8.497)	(7.814)	(2.296)	27,02%	(683)	8,74%
Resultado neto de la gestión financiera	121.611	93.465	82.060	28.146	30,11%	11.403	13,90%
Costes de explotación	(75.380)	(67.040)	(57.131)	(8.340)	12,44%	(9.909)	17,34%
Beneficios (pérdidas) de explotación corriente antes de impuestos	46.233	26.425	24.934	19.808	74,96%	1.491	5,98%
Beneficio (pérdida) de explotación	31.632	17.199	16.750	14.433	83,92%	449	2,68%
Beneficio (pérdida) de explotación de la Cabeza de grupo	27.551	12.518	11.916	15.039	120,14%	602	5,05%

2023 vs 2022

El ejercicio 2023 se se caracterizó por el perdurar de niveles significativamente elevados de tipos de interés activos, con una estabilización sustancial del panorama que se produjo a finales de 2022, en el que se había registrado un aumento significativo de los tipos de interés activos y una subida más moderada de los tipos de interés pasivos.

El margen de interés pone de manifiesto un aumento de 35.398.000 euros fente a 2022, frente a una horquilla de los tipos de interés del 4,76% (2,97% en 2022). En el crecimiento del margen de interés (+73,5%) repercutió positivamente el aumento de los tipos de interés y de las aportaciones de la tesorería que sumaron aproximadamente 30.901.000 euros frente a los 20.043.000 euros a 31 de diciembre de 2022 (incluidos los ingresos derivados de las financiaciones de la BCE que fueron de 3.427.000 euros en 2022).

Los ingresos por intereses que aportó la clientela ordinaria ascienden a 61.525.000 euros (en 2022 eran 33.284.000 euros).

El total de los gastos por intereses sobre la captación de préstamos es de 9.404.000 euros (5.140.000 euros en 2022), de los cuales 4.137.000 euros representan el coste de los empréstitos obligacionistas, 3.533.000 euros derivan de cuentas corrientes y depósitos y 1.734.000 euros de otros gastos por intereses.

El margen de intermediación es de 132.404.000 euros, con un aumento de 30.442.000 euros frente a 2022 (+29,86%) y se debe al crecimiento del margen de interés, del que ya hablamos anteriormente, y de las cuantía vinculada a la gestión de la cartera de valores.

La aportación neta de las comisiones por servicios al margen de intermediación fue de 48.334.000 euros, con una disminución de 1.354.000 euros frente a 2022 (-2.73%).

La partida Comisiones activas asciende a 23.427.000 euros e incluye la puesta a disposición de los fondos y garantías por un valor de 4.567.000 euros (4.870.000 euros en 2022), la gestión de las cuentas corrientes activas, pasivas y el expediente de valores por un valor de 4.799.000 euros (4.591.000 euros en 2022), de los servicios de cobro y pago por un valor de 3.757.000 euros (4.446.000 euros en 2022), los ingresos generados por el sector de oferta de fondos de Etica Sgr por 9.524.000 euros (9.664.000 de euros en 2022) y los ingresos que generó el sector de bancaseguros por un valor de 780.000 euros (997.000 euros en 2021).

Las plusvalías realizadas con la gestión de la cartera de valores propios en el rubro de los activos financieros valorados al coste amortizado y los activos financieros valorados al valor razonable con un impacto en la rentabilidad total permitieron obtener en 2023 un beneficio por venta de valores de 706.000 euros, cifra inferior al resultado neto de 2022 de 9.390.000 euros.

Se registraron beneficios por la recompra de bonos de emisión propia por un valor de 257.000 euros y una pérdida como consecuencia de la cesión del crédito deteriorado por un valor de 1.699.000 euros.

Las plusvalías potenciales relacionadas con los activos y pasivos financieros valorados a valor razonable con impacto en la cuenta de resultados ascendieron a 782.000 euros, recuperado mucho en comparación con el dato de 2022 (-5.815.000 euros) gracias a la evolución positiva de los mercados de 2023.

El nivel de riesgo del crédito arrojó un monto total de ajustes de 10.788.000 euros frente a los 8.378.000 euros de 2022.

Los impagos netos ascienden a 2.741.000 euros, lo cual equivale al 0,23% de los créditos netos a los clientes (0,50% en 2022) y al 0,87% (1,91% en 2022) si se calculan brutos; la tasa de cobertura de las mismas pérdidas equivale al 74,65% (74,79% en 2022).

I créditos deteriorados netos ascienden a 36,6 millones de euros (+3,9 millones de euros frente a 2022), lo que equivale al 3,03% de los créditos netos a la clientela (2,67% en 2022). Por su parte, la tasa de cobertura de los mismos equivale al 41,13% (47,04% en 2022).

El proceso de impairment de los activos financieros valorados al valor razonable con impacto en la rentabilidad total conllevó una recuperación del valor de 50.000 euros (en 2022 se asentó una recuperación de valor de 74.000 euros).

En cuanto a los créditos de firma y los ajustes de los márgenes no fue necesaria ninguna provisión en el fondo de riesgo analítico y colectivo, ya que el fondo asignado anteriormente tenía la capacidad necesaria (con una recuperación de 226.000 euros frente a la recuperación de 23.000 euros de 2022).

Los costes de personal ascendieron a 31.769.000 euros, con un aumento de 4,1 millones de euros (+14,8%), y el aumento de los gastos de personal se ha de achacar principalmente a las contrataciones que se realizaron en 2022 y a los nuevos trabajadores que fueron contratados durante 2023.

La partida engloba asimismo el gasto en concepto de vacaciones acumuladas y no disfrutadas, las bonificaciones por rendimiento y además, como establece la normativa, las remuneraciones para el Consejo de Administración y el Comité de Auditoría.

Los demás gastos administrativos ascendieron a 31.763.000 euros, con un aumento frente a 2022 de 4,4 millones de euros (+16,2%).

Estos comprenden el coste del impuesto de sellos sobre las pólizas de valores y las cuentas corrientes, y del impuesto sustitutivo sobre préstamos hipotecarios por un total de 4.996.000 euros, además de las aportaciones ordinarias y extraordinarias para los fondos de resolución y de los depositantes que ascienden en total a 3.356.000 euros. El adeudo a los clientes de los impuestos de sellos y sustitutivo se asentó en la partida Otros ingresos de explotación.

El nivel de la ratio de gastos/ingresos, índice que expresa la eficiencia empresarial, baja al 55,21% frente al 67,67% del año 2022.

A raíz de todo lo anterior, se obtiene un beneficio operativo corriente, antes de impuestos, de 46.233.000 euros (26.426.000 euros en 2022). Los beneficios netos consolidados ascienden a 31.632.000 euros (17.199.000 euros en 2022), donde 27.551.000 euros pertenecen al Emisor y 4.081.000 euros son de terceros.

Cabe destacar que el art. 26 del Decreto Legislativo de 10 de agosto de 2023, n.º 104 (denominado "Decreto Assets»), convertido con modificaciones por la Ley de 9 de octubre de 2023, n.º 136, establece un impuesto extraordinario calculado sobre el aumento del margen de interés (denominado "Tassa Extraprofitti") relativo al ejercicio anterior al ejercicio en curso a 1 de enero de 2024, que supera en al menos un 10% el mismo margen referido al ejercicio anterior al ejercicio en curso a 1 de enero de 2022. El importe del impuesto extraordinario, de conformidad con el apartado 3 del citado art. 26, no puede ser superior a una cuota igual al 0,26% del total de los activos ponderados por riesgo (RWA) correspondiente al ejercicio anterior al actual al 1 de enero de 2023. Como alternativa al pago del impuesto, se prevé la provisión de parte de los beneficios por un importe igual a 2,5 veces el impuesto a una reserva no distribuible identificada a tal efecto.

Banca Popolare Etica ha decidido acogerse a dicha facultad, destinando a la correspondiente reserva no distribuible un importe de 6.141.566 euros, en lugar de proceder a liquidar el impuesto extraordinario (cuyo importe habría sido 2.456.626 euros).

Los beneficios netos individuales del Banco en el ejercicio de 2023 ascienden a 27,1 millones de euros (+134,1% frente a 2022).

Los beneficios netos del ejercicio de 2023 de Etica SGR (8,4 millones de euros) disminuyeron un -14,76% en comparación con 2022.

En el ejercicio, no se aprecian ingresos ni gastos extraordinarios para el Grupo BPE.

2022 vs 2021

El ejercicio de 2022 se caracterizó por el aumento considerable de los tipos de interés activos y un incremento más limitado de los tipos de interés pasivos. El margen de interés evidencia un aumento de 10.557.000 euros frente a 2021, con una horquilla de los tipos que llegó al 2,97% (2,18% en 2021). En el crecimiento del margen de interés (+28,1%) repercutió positivamente el aumento de los tipos de interés y de las aportaciones de la tesorería que sumaron aproximadamente 20.043.000 euros frente a los 14.961.000 euros a 31 de diciembre de 2021 (incluidos los ingresos derivados de las financiaciones de la BCE equivalentes a 3.427.000 euros).

Los ingresos por intereses que aportó la clientela ordinaria ascienden a 33.284.000 euros (en 2021 eran 26.816.000 euros).

El total de los gastos por intereses sobre la captación de préstamos es de 5.140.000 euros (4.147.000 euros en 2021), de los cuales 2.568.000 euros representan el coste de los empréstitos obligacionistas, 1.328.000 euros derivan de cuentas corrientes y depósitos y 1.244.000 euros de otros gastos por intereses.

El margen de intermediación es de 101.962.000 euros, con un aumento de 12.088.000 euros frente a 2021 (+13,4%), y se debe al crecimiento del margen de interés del que ya hablamos anteriormente,

de las comisiones netas y de las cuantías vinculadas a la gestión de la cartera valores.

La aportación neta de las comisiones por servicios al margen de intermediación fue de 49.688.000 euros, con un aumento de 3.055.000 euros frente a 2021 (+6,6%).

La partida comisiones activas asciende a 124.350.000 euros e incluye 109.446.000 euros en concepto de ingresos generados por el segmento de oferta de fondos de Etica SGR, por un valor de 109.446.000 euros (95.658.000 euros en 2021), la puesta a disposición de los fondos y garantías por un valor de 4.870.000 euros (4.522.000 euros en 2021), la gestión de las cuentas corrientes activas y pasivas y el expediente de valores por un valor de 4.591.000 euros (4.108.000 euros en 2021), de los servicios de cobro y pago por un valor de 4.446.000 euros (4.330.000 euros en 2021), y los ingresos que generó el sector de bancaseguros por un valor de 997.000 euros (994.000 euros en 2021).

Las plusvalías que se realizaron mediante la gestión de la cartera de valores propios en el rubro de le activos financieros valorados al valor razonable con un impacto en la rentabilidad total permitieron obtener un beneficio por venta de valores de 9.390.000 euros en 2022, monto considerablemente mayor que los 2.313.000 euros de 2021.

Le minusvalías potenciales relacionadas con los activos y pasivos financieros valoraos al valor razonable con impacto en la cuenta de resultados ascendieron a 5.878.000 euros, con una baja frente al dato positivo de 2021 (+2.906.000 euros) debido a la evolución negativa de los mercados en 2022.

El nivel de riesgo del crédito arrojó un monto total de ajustes de 8.423.000 euros frente a los 7.865.000 euros de 2021.

Los impagos netos ascienden a 6.102.000 euros, lo cual equivale al 0,50% de los créditos netos a la clientela (0,76% en 2021) y al 1,91% (2,46% en 2021), si se calcula el bruto: porcentajes inferiores al promedio del sector (0,81% de impagos netos). La tasa de cobertura de dichos impagos equivale al 74,79% (70,37% en 2021).

Los créditos deteriorados netos ascienden a 32,7 millones de euros (3 millones de euros más que en 2021), lo que equivale al 2,66% de los créditos netos con la clientela (2,61% en 2021), mientras que la tasa de cobertura de esos mismos créditos asciende al 47,04% (51,27% en 2021).

El proceso de impairment de los activos financieros valorados al valor razonable con impacto en la rentabilidad total conllevó una ajuste de valor de 74.000 euros (en 2021, se asentó una recuperación de valor de 51.000 euros).

En cuanto a los créditos de firma y los ajustes de los márgenes, no fue preciso adecuar el fondo de riesgo analítico y colectivo, puesto que el fondo de riesgos tenía la capacidad necesaria (con una recuperación de 4.000 euros frente al ajuste de 28.000 euros de 2021).

Los costes de personal ascendieron a 31.981.000 euros, con un aumento de 2.679.000 euros (+9,1%) frente a 2021: el aumento de los gastos de personal se ha de achacar principalmente a las contrataciones que se realizaron en 2021 y a los nuevos trabajadores que fueron contratados durante 2022.

a las contrataciones que se realizaron en 2021 y a los nuevos trabajadores que fueron contratados durante 2022. La partida engloba asimismo el gasto en concepto de vacaciones acumuladas y no disfrutadas, las bonificaciones por rendimiento y además, como establece la normativa, las remuneraciones para el Consejo de Administración y el Comité de Auditoría.

Los demás gastos administrativos ascendieron a 36.066.000 euros, con un aumento frente a 2021 de 6.529.000 euros (+22,1%).

Estos comprenden el coste del impuesto de sellos sobre las pólizas de valores y las cuentas corrientes y del impuesto sustitutivo sobre préstamos hipotecarios por un total de 4.784.000 euros,

además de las aportaciones ordinarias y extraordinarias para los fondos de resolución y de los depositantes que ascienden en total a 3.665.000 euros.

El adeudo a los clientes de los impuestos de sellos y sustitutivo se asentó en la partida Otros ingresos de explotación.

El nivel de la ratio de gastos/ingresos, índice que expresa la eficiencia empresarial, asciende al 65,18%, frente al 63,37% de 2021. El empeoramiento de dicho indicador se debe al hecho de que el crecimiento de los costes de explotación durante el ejercicio fue más que proporcional en comparación con el aumento de las comisiones netas y del margen de interés.

A raíz de todo lo anterior, se obtiene un beneficio operativo consolidado, antes de impuestos, de 26.425.000 euros, un con un aumento de 1.491.000 euros frente a 2021. El beneficio neto consolidado asciende a 17.199.000 euros (16.750.000 euros en 2021), de los cuales 12.518.000 euros pertenecen al Emisor y 4.681.000 euros son de terceros.

Los beneficios netos individuales del Banco en el ejercicio de 2022 ascienden a 11,6 millones de euros (+22% frente a 2021).

En el ejercicio 2022, la subsidiaria Etica Sgr anotó una contracción del beneficio bruto en comparación con el ejercicio anterior del -3,25%, que se determinó principalmente a causa del aumento de los costes de explotación (+ 12,84%) y, en particular, de los gastos administrativos (+ 13,26%), que no se compensaron por completo mediante los aumentos más modestos del margen de intermediación (+3,82%) ni con la partida más importante de dicho rubro: las comisiones netas, que aumentaron en el ejercicio 2022 un 4,2% en el ejercicio 2022 frente a 2021. El beneficio neto del ejercicio 2022 de Etica SGR disminuyó un -2,94% fente al ejercicio 2021.

En el ejercicio, no se aprecian ingresos ni gastos extraordinarios para el Grupo BPE.

7.2.3 Indicadores alternativos de rendimiento (IAP)

Las estados financieros consolidados del Grupo BPE, que se incorporan como referencia al Folleto Informativo al amparo del artículo 19, apartado 1, del Reglamento 1129 (es decir, los estados financieros consolidados de 2023, de 2022 y de 2021), incluyen los Indicadores Alternativos de Rendimiento (IAP) que fueron preparados con el objeto de facilitar la comprensión de la evolución económica y financiera del Grupo. Dichos indicadores, que prepararon los directivos en base a los estados financieros que se redactaron de conformidad con la normativa de aplicación sobre la información financiera (la mayoría de las veces sumando o restando importes de los datos asentados en los estados financieros), proporcionan información complementaria a los inversores puesto que logran que se comprenda más fácilmente la situación patrimonial y económica, pero no deben considerarse como un sustituto de los requeridos por las NIC/NIIF. Además, no siempre se pueden comparar con la información que facilitan otros bancos u otros grupos bancarios.

Por lo que se refiere a la interpretación de dichos IAP, es menester prestar atención a todo lo que se expone a renglón seguido:

a) dichos indicadores se calculan a partir de datos históricos del Banco/del Grupo BPE y no indican su evolución futura;

b)los IAP no son medidas cuya determinación está regulada por las Normas Internacionales de Contabilidad y, aunque derivan de los estados financieros consolidados, no deben someterse a auditoría contable:

c)los IAP no se han de considerar sustitutivos de los indicadores que preceptúan las Normas Internacionales de Contabilidad y, por lo tanto, no se deben considerar como medidas alternativas a las que proporcionan los esquemas de las cuentas anuales del Grupo para valorar su evolución patrimonial, económica y financiera;

- d) las definiciones de los indicadores IAP utilizados por el Banco y el Grupo BPE, al no estar contempladas en las normas internacionales de contabilidad, podrían no ser homogéneas con las que adoptan otras entidades/grupos, y, por tanto, podrían no resultar comparables.
- e) los IAP se tienen que leer paralelamente a la información financiera del Grupo BPE extraída de los estados financieros consolidados;
- f) los IAP que utilizan el Banco y/o el Grupo BPE se elaboran con definiciones y representaciones homogéneas y continuidad para representar todos los períodos, cuya información financiera se incluye en el Folleto Informativo; y
- g) cuando corresponda, se representan de acuerdo con todo lo establecido en las recomendaciones de las directrices ESMA/1415/2015 (tal como las traspuso el comunicado de CONSOB n.º 0092543 de 3 de diciembre de 2015).

Por tanto, a fin de evaluar la evolución del Grupo, los directivos del Emisor supervisa, entre otras cosas, los Indicadores Alternativos de Rendimiento patrimoniales y financieros que publicamos a continuación.

Indicadores de estructura consolidados	31/12 2023	31/12 2022	31/12 2021
Captación directa / total activo	88,14%	89,76%	78,36%
Créditos a clientes / captación directa	47,96%	48,80%	49,57%
Créditos a clientes / total activo	42,27%	43,80%	38,85%

La evolución fluctuante de la captación directa y de los créditos a clientes sobre el total del activo se debe, además, a la dinámica cuantitativa (reducción en 2023, aumento en 2022) de los activos consistentes en valores. En el trienio, la concesión de nuevo crédito fue proporcionalmente inferior al aumento de los depósitos y de los saldos de cuenta corriente de los clientes.

Indicadores de rentabilidad consolidados	31/12 2023	31/12 2022	31/12 2021
Beneficio neto/ Patrimonio neto medio (ROE)	17,24%	10,69%	11,68%
Resultado bruto de explotación / total activo	2,01%	1,27%	1,12%
Margen de interés / activos medios remunerados	3,16%	1,77%	1,37%
Margen de intermediación / activos remunerados	5,00%	3,73%	3,27%
Costes de explotación / margen de intermediación	56,67%	65,18%	63,37%
Gastos de personal / Costes de explotación	48,36%	48,12%	51,45%
Resultado bruto de explotación / margen de intermediación	43,33%	34,82%	36,63%

Los IAP que se aprecian más arriba, se encuentran en las notas de los estados financieros consolidados de 2023, 2022 y 2021 se calcularon sobre la base de las partidas del balance que auditó la Sociedad de Auditoría.

Cabe precisar que todos los IAP se calculan a partir de medidas contables pertenecientes al ámbito de las NIIF 9 y que se refieren a los datos de los estados financieros que publica el Banco.

En el ejercicio de 2023 se aprecia un aumento de los beneficios proporcionalmente superior al crecimiento del patrimonio neto, y un aumento de los costes de explotación (tanto los que están vinculados a gastos de personal, como a los que se refieren a los otros gastos administrativos que, de todas maneras, aumentaron proporcionalmente más que los gastos de personal, también como consecuencia de la migración al nuevo CBS) proporcionalmente superior al crecimiento del margen de intermediación.

7.2.4 Variaciones sustanciales en ventas o ingresos netos

La variación de los resultados económico-financieros que el Grupo BPE consiguió durante los ejercicios que cerraron a 31 de diciembre de 2023, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2021, en particular en lo tocante a la renta, depende esencialmente de las diferencias que se produjeron en la evolución del crecimiento de los gastos de explotación (+12,44% en 2023, + 17,34% en 2022 y +12,27% en 2021), frente al crecimiento del resultado neto de la gestión financiera (+30,11% en 2023, + 13,90% en 2022 y +20,00% en 2021).

El significativo aumento del resultado neto de explotación financiera en 2023 se vio afectado, en particular, por el crecimiento del margen de interés, del 73,5% (debido esencialmente a la amplia horquilla de los tipos durante todo el ejercicio), frente a una ligera disminución del margen de comisión, del -2,73%.

En 2022, las variaciones más relevantes frente al ejercicio anterior también son fruto del crecimiento del margen de interés (+28%) y del crecimiento de las comisiones netas (+6,55%).

Información más detallada sobre la evolución de las partidas de la Cuenta de resultados se encuentran en el apartado 7.2.2 anterior, que se puede consultar.

CAPÍTULO 8 – RECURSOS FINANCIEROS

En el presente Capítulo publicamos los datos patrimoniales y financieros y la información correspondiente a los recursos financieros del Banco y del Grupo BPE, las fuentes, las financiaciones y los flujos de caja, así como la necesidades financieras y la estructura de financiación del Banco y del Grupo BPE para los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2023, a 31 de diciembre de 2022 y a 31 de diciembre de 2021.

La información económica y patrimonial que se aprecia en el presente Apartado procede de:

- los Estados financieros consolidados de 2023, que se redactaron según las normas internacionales de contabilidad NIC/NIIF. Estos datos fueron auditados por la Sociedad de Auditoría de Cuentas, que redactó su propio informe sin observaciones el 11 de abril de 2024. Los datos comparativos que se refieren al ejercicio de 2022 se extrapolaron de los Estados financieros consolidados de 2022;
- los Estados financieros consolidados de 2022, que se redactaron según las normas internacionales de contabilidad NIC/NIIF. Estos datos fueron auditados por la Sociedad de Auditoría de Cuentas, que redactó su propio informe sin observaciones el 12 de abril de 2023. Los datos comparativos que se refieren al ejercicio de 2021 se extrapolaron de los Estados financieros consolidados de 2021;
- los Estados financieros consolidados de 2021, que se redactaron según las normas internacionales de contabilidad NIC/NIIF. Dichos datos fueron auditados por la Sociedad de Auditoría de Cuentas, que redactó su propio informe sin observaciones el 13 abril de 2022;
- los estados financieros de ejercicio del Emisor correspondientes al ejercicio que cerró a 31 de diciembre de 2023, que se redactaron según las normas internacionales de contabilidad NIC/NIIF. Estos datos fueron auditados por la Sociedad de Auditoría de Cuentas, que redactó su propio informe sin observaciones el 11 de abril de 2024. Los datos comparativos que se refieren al ejercicio de 2022 se extrapolaron de los Estados financieros del Emisor correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022;
- los estados financieros de ejercicio del Emisor correspondientes al ejercicio que cerró a 31 de diciembre de 2022, que se redactaron según las normas internacionales de contabilidad NIC/NIIF. Estos datos fueron auditados por la Sociedad de Auditoría de Cuentas, que redactó su propio informe sin observaciones el 12 de abril de 2023. Los datos comparativos que se refieren al ejercicio de 2021 se extrapolaron de los Estados financieros del Emisor correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021;
- los estados financieros de ejercicio del Emisor correspondientes al ejercicio que cerró a 31 de diciembre de 2021, que se redactaron según las normas internacionales de contabilidad NIC/NIIF. Dichos datos fueron auditados por la Sociedad de Auditoría de Cuentas, que redactó su propio informe sin observaciones el 13 abril de 2022.

Los Estados financieros consolidados 2023, 2022 y 2021, supeditados a auditoría legal de las cuentas, y los informes de la Sociedad de Auditoría se han de considerar incluidos en el Folleto Informativo como referencia al amparo del art. 19, Apartado 1, del Reglamento (UE) 2017/1129 y están a disposición del público en los domicilios que se indican en la Parte B, Capítulo 21 del Folleto Informativo. Del mismo modo, están a disposición del público en los lugares indicados en la Parte B, Capítulo 21 del Folleto Informativo los estados financieros del Emisor correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2023, 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de

2021, que se sometieron a auditoría legal de las cuentas, junto a los informes correspondientes de la Sociedad de Auditoría.

La información fundamental que publicamos más abajo se ha de leer paralelamente a la que se aprecia en la Parte B, Capítulos 7 y 18 del Folleto Informativo.

Se deja constancia de que, en los ejercicios de 2023, 2022 y 2021 y hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Grupo BPE:

- no ha tendio en cartera instrumentos financieros de emisores rusos ni ucranianos;
- no ha tenido en cartera instrumentos financieros vinculados a entidades económicas de dichos países, o subordinados a los mismos, ni que fueran emitidos por entidades que operen en mercados en los que la crisis haya impactado directamente (trigo, girasol, petróleo, gas) o por personas afectadas por las sanciones de EE.UU./UE que se adoptaron en relación con el conflicto entre Rusia y Ucrania. Las turbulencias de mercado como las que ha provocado la crisis entre Rusia y Ucrania pueden impactar negativamente en la valoración de una parte de los instrumentos financieros que posee el Grupo BPE.

Más en detalle, la cartera de los activos financieros del Grupo BPE (en su gran mayoría consta de valores/bonos del Estado, predominantemente italianos: 80,79% a 31 de marzo de 2024 y 83,30% a 31 de diciembre de 2023) se clasifica en su mayoría como "activos clasificados al coste amortizado", cuya valoración, en los estados financieros, no está afectada por los cambios en su valor razonable. En menor medida se clasifica como activos financieros "valorados al valor razonable con impacto en la rentabilidad total" y como "activos financieros valorados al valor razonable con impacto en la cuenta de resultados" y, viceversa, en su valoración pueden impactar negativamente las variaciones del correspondiente valor razonable. Hasta la Fecha del Folleto Informativo no se han producido pérdidas de valor en dicho componente de la cartera financiera.

La parte de la cartera que incluye valores corporativos (*corporate*) es marginal y casi en su totalidad está clasificada entre los activos al coste amortizado.

También las dinámicas de la inflación pueden impactar negativamente en la cartera de valores, haciendo que disminuya el contravalor de mercado de los valores a tipo fijo que la entidad posee (pero, al mismo tiempo, puede aumentar la rentabilidad de los valores a tipo fijo que se hayan comprado recientemente).

Según evidencias contables del Emisor, que no se sometieron a auditoría contable, a 31 de marzo de 2024 la cartera de valores tenía un valor de aproximadamente 1.349,5 millones de euros en total: alrededor de 1.057,3 millones de activos al coste amortizado, unos 259,5 millones de euros de activos valorados al valor razonable con impacto en la rentabilidad total y aproximadamente 32,7 millones de activos valorados al valor razonable con impacto en la cuenta de resultados (son las cuotas de OICVM o de FIA para las cuales no está disponible un "rating de emisor").

Por lo que se refiere a la clientela a la que el Grupo BPE presta servicios y actividades de inversión, según la información que obra en poder del Emisor, no consta que haya clientes del Emisor o de Etica SGR expuestos a riesgos derivados de la guerra entre Rusia y Ucrania, ni consta que entre los clientes figuren personas afectadas por las sanciones dispuestas como reacción a la agresión militar de Rusia a Ucrania. Por lo que atañe a los fondos que gestiona Etica SGR, en general, se observa que estos están expuestos a variaciones de valor en relación con la evolución de la economía real y de los mercados financieros y/o con lo que podrían invertir en instrumentos emitidos por entidades económicas en cuyos activos haya impactado negativamente el conflicto entre Rusia y Ucrania. Las turbulencias en los mercados financieros y los impactos en la economía real derivados del conflicto entre Rusia y Ucrania tuvieron en 2022, y podrían tener en el futuro (también junto con las tensiones en la región del Golfo Pérsico y el conflicto palestino-israelí), el efecto de reducir el valor de los activos gestionados y, en consecuencia, el valor de las cuotas de los fondos gestionados por Etica SGR. En ese sentido, los clientes de Banca Etica y de Etica SGR que sean tenedores de

cuotas de los fondos que gestiona Etica SGR podrían perder valor por culpa del conflicto mencionado.

En lo tocante a las exposiciones crediticias y a las garantías asumidas de cara a los clientes, el Grupo BPE, hasta la Fecha del Folleto Informativo, no ha detectado posiciones que se refieran a personas residentes en Rusia o Ucrania o en las que haya repercutido la crisis en curso entre ambos países.

Rating del Emisor

El Emisor no dispone de una calficación que le haya asignado una agencia de calificación crediticia registrada de conformidad con el Reglamento (CE) 1060/2009.

El Emisor encargó a MicroFinanza Rating S.r.l., única entidad especializada en atribuir calificaciones sociales, tanto un rating social como un rating institucional. En otras palabras: evalúa la sostenibilidad a largo plazo de un proveedor de servicios financieros evaluando sus procesos internos, la gestión de riesgos y su rendimiento. Esta calificación institucional no representa un juicio sobre la capacidad de la institución financiera para cumplir con sus obligaciones financieras. El informe de calificación que redactara MicroFinanza Rating S.r.l. no está disponible para el público.

En 2023, MicroFinanza Rating confirmó la calificación " α low" o " α low" (en una escala que va de " γ -" a " α α "), ya asignada al Emisor en 2022 y 2021, correspondiente a la siguiente definición "Buenas perspectivas de sostenibilidad económica que podrían verse afectadas por un posible deterioro de las operaciones o de las condiciones económicas. Fundamentales: buenos". MicroFinanza Rating no dio a conocer evaluación alguna acerca de las previsiones sobre el rating institucional asignado a Banca Popolare Etica.

De conformidad con el Reglamento CE 1060/2009 y sus modificaciones posteriores, el rating institucional asignado en 2023 no constituye, tampoco sobre la base de las evaluaciones de MicroFinanza Rating S.r.l, un rating crediticio. Por su parte, MicroFinanza Rating S.r.l. no es una agencia de calificación registrada en ESMA de conformidad con el reglamento mencionado.

MicroFinanza Rating S.r.l. no es una agencia de calificación registrada de conformidad con el Reglamento (CE) 1060/2009 y el rating institucional que asigne a Banca Popolare Etica no es equivalente a una calificación asignada por una agencia de calificación crediticia registrada de conformidad con el reglamento susodicho.

8.1 Información sobre los recursos financieros del Grupo

En el marco del Grupo BPE (i) el Emisor obtiene los recursos necesarios para financiar sus actividades principalmente, a través de la captación tradicional de la clientela y la emisión de empréstitos obligacionistas; (ii) Etica SGR obtiene los recursos necesarios para financiar sus actividades principalmente utilizando sus recursos propios (ingresos de explotación), al igual que Cresud S.p.A.. Respecto de la información relativa a los recursos propios y a los coeficientes patrimoniales de supervisión, véanse los Capítulos 7 y 18 de la Parte B del presente Folleto.

Al respecto, cabe destacar que durante el ejercicio de 2022, el Grupo BPE canceló por adelantado las operaciones de refinanciación en el BCE, que se apreciaban al cierre del ejercicio de 2021 y que se exponen en la siguiente tabla.

TLTRO BCE	31.12.2021		
Importes (en miles de euros)	Fecha de inicio	Fecha de	
		vencimiento	
155.000	24-06-2020	28-06-2023	
160.000	30-09-2020	27-09-2023	
30.000	24-03-2021	27-03-2024	

A 31 de diciembre de 2023, al igual que hasta la Fecha del Folleto Informativo, las deudas del Grupo con los bancos centrales arrojaban en resultado de cero, gracias a la cancelación anticipada.

En las siguientes tablas se aprecia el monto y la fecha de vencimiento de las deudas del Emisor con el BCE, con otras entidades de financiación bancarias o institucionales y los valores en circulación a 31 de diciembre de 2023 y 31 de marzo de 2024.

		31.12.2023		
(en miles de euros)	A la vista	Dentro de 1 año	Dentro de 1 y 5 años	Más de 5 años
Bancos	0	0	0	0
BCE (TLTRO)	0	0	0	0
Valores en circulación	0	34.734	181.811	73.368
Total	0	34.734	181.811	73.368

Como se desprende de la tabla más arriba, el total de los reembolsos previstos en el ejercicio de 2023 asciende a casi 35 millones de euros.

		31.03.2024		
(en miles de euros)	A la vista	Dentro de 1 año	Dentro de 1 y 5 años	Más de 5 años
Bancos	0	0	0	0
BCE (TLTRO)	0	0	0	0
Valores en circulación	0	49.738	188.401	60.976
Total	0	49.738	188.401	60.976

Como se desprende de la tabla más arriba, el total de los reembolsos previstos para los próximos 12 meses asciende a casi 50 millones de euros.

Al igual que en el pasado, a lo largo del tiempo, el Emisor procederá a realizar nuevas emisiones de instrumentos de deuda, frente a los vencimientos periódicos de los que emitió en el pasado.

Ante las susodichas operaciones de financiación con contrapartes institucionales//bancarias, como garantía, se constituyeron instrumentos financieros por un valor total de balance de 40,5 millones de euros aproximadamente.

Los instrumentos presentados como garantía, que en su mayoría son valores del Estado italiano y, en menor medida, valores del Estado español, equivalen aproximadamente al 3,19% de la cartera de valores del Grupo BPE.

A continuación publicamos la información relativa a los recursos financieros distintos de los recursos propios que utilizó el Banco para llevar a cabo sus actividades a 31 de diciembre de 2023, a 31 de diciembre de 2022 y a 31 de diciembre de 2021. La información se desglosa entre captación directa entre los clientes y posición interbancaria.

(en miles de euros)	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2021	Var %	Var %
				23/22	22/21
Captación directa	2.526.184	2.520.541	2.308.576	0,22%	9,18%
Deudas con la clientela	2.235.359	2.272.153	2.098.450	-1,62%	8,28%
Valores en circulación	290.825	248.389	210.126	17,08%	18,21%
Posición interbancaria neta	3.605	(2.976)	(241.365)	221,14%	98,77%
Caja y disponibilidad de efectivo	116.610	45.064	150.478	258,77%	-70,05%
Créditos a bancos	29.241	17.029	15.504	71,71%	9,84%
Deudas con bancos	25.637	20.005	407.617	28,15%	-95,09%
Total recursos financieros	2.529.789	2.517.565	2.067.211	0,49%	21,79%

El aumento significativo de la caja y de la disponibilidad de efectivo a 31 de diciembre de 2023 frente al cierre del ejercicio 2022 se debe esencialmente a la liquidez generada durante el ejercicio por la actividad de explotación (65,9 millones de euros aproximadamente).

La considerable disminución de la caja y del efectivo disponible a 31 de diciembre de 2022 en comparación con el cierre del ejercicio 2021 estaba relacionada, esencialmente, con el reembolso anticipado de operaciones de financiación a plazo más largo con objetivo específico (TLTRO mencionados anteriormente (por un total de 345 millones de euros), que también representa la principal razón de la reducción muy significativa de las deudas con los bancos en comparación con el ejercicio anterior.

A 31 de marzo de 2024, el importe del la caja y del efectivo disponible del Grupo BPE asciende aproximadamente a 87,0 millones de euros, mientras que las deudas del Grupo BPE con bancos ascienden a 24,9 millones de euros aproximadamente.

8.2 Flujos de caja del Grupo

En las siguientes tablas, publicamos los datos correspondientes al estado de flujos de efectivo consolidado del Grupo BPE correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2023, 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021.

Como consecuencia de una clasificación diferente de las distintas partidas, que se aplica al estado de flujos de efectivo de 2022 (en particular con respecto a la indicación del resultado de explotación, con referencia al resultado del la Cabeza del grupo y, en consecuencia, al cálculo diferente de la partida «otros ajustes»), el estado de flujos de efectivo de 2022 también se presentó en forma reclasificada, en comparación con el estado de flujos de efectivo de 2023.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO – método indirecto	31/12/2023	31/12/2022
(en miles de euros)		
Actividades de explotación		
1. Gestión	39.900	34.335
resultado de explotación (+/-)	27.551	12.518
plus/minusvalías sobre pasivos financieros valorados al valor razonable (-/+)		(11)
plus/minusvalías sobre activos de cobertura (-/+)		
ajustes/recuperación de valor netas por deterioro (+/-)	10.793	8.451
ajustes/recuperación de valor netas sobre inmovilizado material/intangible (+/-)	3.057	3.813
provisiones netas para fondos de riesgo y gastos y otros costes/ingresos (+/-)	349	469
impuestos, gravámenes y créditos fiscales no liquidados (+)	10.623	1.701
otros ajustes (+/-)	(12.473)	7.394
2. Liquidez generada/absorbida por los activos financieros	1.050	16.338
activos financieros obligatoriamente designados al valor razonable	(1.928)	2.144
activos financieros valorados al valor razonable con impacto en la rentabilidad total	(56.001)	87.234
Créditos a bancos: a la vista		·

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO – método indirecto	31/12/2023	31/12/2022
(en miles de euros)		
activos financieros valorados al coste amortizado	89.807	(8.207)
otros activos	(20,829)	(64.833)
3. Liquidez generada/absorbida por los pasivos financieros	27.573	(154.534)
Pasivos financieros valorados al coste amortizado	9.810	(185.028)
otros pasivos	17.763	30.494
Liquidez neta generada/absorbida por la actividad de explotación	68.523	(103.861)
B. ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
1. Liquidez generada por:	4.070	105
dividendos cobrados por participaciones	70	105
ventas de activos materiales	4.000	
ventas de activos intangibles		
2. Liquidez absorbida por:	(1.775)	(2.694)
compra de participaciones		(300)
compra de activos materiales	(746)	(1.094)
compra de activos intangibles	(1.029)	(1.300)
Liquidez neta generada/absorbida por activos de inversión	2.295	(2.589)
C. ACTIVOS DE FINANCIACIÓN		
emisiones/compras de acciones propias	3.539	6.599
emisiones/compras de instrumentos de capital		494
reparto de dividendos y otras finalidades	(4.480)	(4.589)
Liquidez neta generada/absorbida por actividad de financiación	(941)	2.504
LIQUIDEZ NETA GENERADA/ABSORBIDA EN EL EJERCICIO	69.877	(103.946)
RECONCILIACIÓN		
Caja y disponibilidad de efectivo a principios del ejercicio	54.440	158.387
Liquidez total neta generada/absorbida en el ejercicio	69.877	(103.947)
Caja y disponibilidad de efectivo: efecto de la variación cambiaria		
Caja y disponibilidad de efectivo al cierre del ejercicio	124.317	54.440

En el ejercicio de 2023, la actividad de explotación del Grupo BPE determinó un aumento de liquidez, de aproximadamente 69,9 millones de euros. Este aumento de la liquidez disponible se debe esencialmente a los mayores volúmenes de valores (obligaciones ordinarias de emisión propia) en circulación. El Emisor considera que la caja y la disponibilidad de efectivo hasta finales de 2023 son suficientes para desarrollar las actividades del Banco y las demás sociedades del Grupo.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO – método indirecto	31/12/2022	31/12/2021
(en miles de euros)		
Actividades de explotación		
1. Gestión	34.189	31.535
resultado de explotación (+/-)	21.276	19.564
plus/minusvalías sobre pasivos financieros valorados al valor razonable (-/+)	(11)	(11)
plus/minusvalías sobre activos de cobertura (-/+)		
ajustes/recuperación de valor netas por deterioro (+/-)	8.451	7.764
ajustes/recuperación de valor netas sobre inmovilizado material/intangible (+/-)	3.813	3.097
provisiones netas para fondos de riesgo y gastos y otros costes/ingresos (+/-)	469	281
impuestos, gravámenes y créditos fiscales no liquidados (+)	1.701	1.378
otros ajustes (+/-)	(1.511)	(537)
2. Liquidez generada/absorbida por los activos financieros	16.338	(71.202)
activos financieros obligatoriamente designados al valor razonable	2.144	1.411
activos financieros valorados al valor razonable con impacto en la rentabilidad total	87.234	134.345
Créditos a bancos: a la vista		399
activos financieros valorados al coste amortizado	(8.207)	(198.570)
otros activos	(65.233)	(8.787)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO – método indirecto	31/12/2022	31/12/2021
(en miles de euros)		
3. Liquidez generada/absorbida por los pasivos financieros	(154.534)	140.392
Pasivos financieros valorados al coste amortizado	(185.027)	143.267
otros pasivos	30.494	362
Liquidez neta generada/absorbida por la actividad de explotación	(104.008)	100.725
B. ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
1. Liquidez generada por:	4.182	2.883
dividendos cobrados por participaciones	4.182	2.883
ventas de activos materiales		
ventas de activos intangibles		
2. Liquidez absorbida por:	(2.694)	(1.263)
compra de participaciones	(300)	
compra de activos materiales	(1.094)	(276)
compra de activos intangibles	(1.300)	(987)
Liquidez neta generada/absorbida por activos de inversión	1.488	1.620
C. ACTIVOS DE FINANCIACIÓN		
emisiones/compras de acciones propias	6.599	4.600
emisiones/compras de instrumentos de capital	494	568
reparto de dividendos y otras finalidades	(8.520)	(6.018)
Liquidez neta generada/absorbida por actividad de financiación	(1.427)	(849)
LIQUIDEZ NETA GENERADA/ABSORBIDA EN EL EJERCICIO	(103.947)	101.496
RECONCILIACIÓN		
Caja y disponibilidad de efectivo a principios del ejercicio	158.387	56.891
Liquidez total neta generada/absorbida en el ejercicio	(103.947)	101.496
Caja y disponibilidad de efectivo: efecto de la variación cambiaria		
Caja y disponibilidad de efectivo al cierre del ejercicio	54.440	158.387

8.3 Necesidades financieras y estructura de financiación del Grupo

A renglón seguido, se aprecian los datos correspondientes a la captación directa entre los clientes, los créditos a la clientela y la relación entre financiaciones y captación del Grupo BPE al 31 de diciembre de 2022, al 31 de diciembre de 2023, a 31 de diciembre de 2021.

(en miles de euros)	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2021	Var %	Var %
				23/22	22/21
Créditos a clientes	2.219.167	2.331.168	2.326.375	-5,05%	0,21%
Deudas con la clientela	2.230.547	2.268.873	2.088.627	-1,69%	8,63%
Valores en circulación	291.390	248.886	210.706	17,08%	18,12%
Créditos a clientes / (deudas con la	87.99%	92,59%	101.18%	-4.97%	-8.49%
clientela + valores en circulación)	67,99%	92,39%	101,18%	-4,97%	-0,49%

8.4 Limitaciones en el uso de los recursos financieros con repercusiones significativas en la actividad del Grupo

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Grupo BPE no presenta limitaciones en el uso de sus recursos financieros que produzcan repercusiones significativas en la actividad del Grupo BPE. No hay límites sustanciales, ni de carácter legal ni económico, para transferir fondos al Emisor, que se impongan a las empresas subsidiarias o en las que el Emisor tiene participaciones.

Dicho eso, en aras de la exhaustividad, cabe añadir que el Emisor constituyó instrumentos financieros como garantía de las financiaciones bancarias existentes, que ascienden a un valor de balance de 40,5 millones aproximadamente.

En la siguiente tabla se aprecian los tipos de valores cubiertos con garantía a 31 de marzo de 2024 y la correspondiente entidad beneficiaria.

		Entidad de financiación
ISIN	Denominación	garantizada
IT0005425761	BTP FUT11/28 S-U ORD	BFF BANK SPA
ES00000127A2	SPGB 30/7/30 1.95%	BANCA D'ITALIA
IT0005416570	BTP 15/09/27 0.95%	BFF BANK SPA
IT0005344335	BTP 1/10/23 2.45%EUR	CASSA CENTRALE BANCA
IT0005416570	BTP 15/09/27 0.95%	ICCREA BANCA SPA
IT0005416570	BTP 15/09/27 0.95%	ICCREA BANCA SPA

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Emisor es tenedor de activos financieros que se pueden liquidar rápidamente (en su gran mayoría, valores de Estado italianos) por un valor de 1.309 millones de euros aproximadamente (valores de balance).

Las limitaciones en el suo de los recursos financieros que imponen las garantías sobre los valores mencionados, teniendo en cuenta la consistencia de los activos financieros libres de todo vínculo y rápidamente liquidables, a juicio del Emisor, no parecen repercutir significativamente en sus activos ni en los de las sociedades del Grupo.

Los indicadores del riesgo de liquidez del Banco se ubican muy por encima de los límites reglamentarios y de los umbrales de Risk Appetite. Incluso desde ese punto de vista específico, se considera que dichas garantía no tuvieron ni podrían tener directa o indirectamente repercusiones significativas en los activos del Grupo.

8.5 Fuentes previstas para las financiaciones necesarias destinadas a las inversiones que se están realizando

En general, la fuente principal para financiar las futuras actividades del Grupo BPE es la autofinanciación. En especial, por lo que atañe a las inversiones en curso, cabe precisar que, en el ejercicio de 2024, la única sociedad del Grupo con inversiones en cursos es el Emisor, que puede contar no solo con la autofinanciación sino también con:

- los instrumentos de captación tradicional entre la clientela que se describen en este Capítulo, y que seguirán siendo la fuente de financiación preponderante para el Banco, coherentemente con sus propias características comerciales;
- -los recursos financieros que se podrán conseguir a través de la Oferta;
- -las emisiones de bonos de renta fija destinados a la clientela.

CAPÍTULO 9 – CONTEXTO NORMATIVO

Los siguientes apartados exponen una breve descripción de las normativas principales que regulan la actividad del Emisor (y de la subsidiaria Etica SGR), de aplicación en Italia. Al amparo de la normativa de supervisión bancaria, el Grupo Bancario BPE está clasificado como "menos significativo" hasta la Fecha del Folleto Informativo. Por consiguiente, está sujeto a la supervisión directa de Banca d'Italia, que opera bajo la supervisión directa del Banco Central Europeo.

Por lo que se refiere al marco normativo de referencia y a las actividades de adecuación del Emisor y del Grupo BPE, cabe señalar que el Emisor, en lo tocante a la gestión de las exposiciones deterioradas, adoptó un Plan de Gestión de dichas posiciones que establece que, antes del cierre del ejercicio de 2022, éstas vuelvan a quedar por debajo del umbral del 5% en términos de incidencia de los créditos deteriorados brutos sobre el total de la financiación bruta a la clientela.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, las modificaciones más importantes de la legislación sectorial esperadas a corto plazo están representadas por la Directiva y el Reglamento aprobados en primera lectura por el Parlamento Europeo el 29 de abril de 2024, que contienen, respectivamente, modificaciones a la Directiva CRD y a la Reglamentación CRR. Por el momento, tampoco es razonable que el Emisor exprese evaluación alguna sobre los posibles impactos en las actividades operativas de la entidad que deriven de la mencionada reforma, dado que también podrían modificarse los textos normativos que propuso la Comisión durante el proceso de aprobación correspondiente, según indican las expectativas.

Según el parecer del Emisor, en el trienio 2021-2022 y hasta la Fecha del Folleto Informativo, no se han producido acontecimientos significativos relacionados con el incumplimiento de las normativas del sector en cuestíon, ni hechos significativos inherentes a los riesgos relacionados con un daño reputacional potencial, que derive de la vulneración de las normativas aplicables al Emisor e al Grupo BPE.

9.1 Descripción del contexto normativo en que opera el Emisor

9.1.1 Actividad bancaria

En Italia, la ley principal que regula el ejercicio de las actividades de la banca es el T.U.B. (Texto Único Bancario), junto con las disposiciones ejecutivas de Banca d'Italia, en particular la Circular 229 y la Circular 295, con sus modificaciones posteriores. A dichas normas de carácter nacional se añaden las de cuño europeo contenidas en la Directiva "CRD IV" y en el Reglamento "CRR" - en sus versiones modificadas e integradas respectivamente por las disposiciones de la Directiva "CRD V" y el Reglamento "CRR II", y las disposiciones adoptadas por el Parlamento Europeo el 29 de abril de 2024 - así como las disposiciones que introdujo el Mecanismo Único de Supervisión europeo (Single Supervisory Mechanism – SSM). Para una exposición sintética, cfr. los siguientes apartados.

En España, sin perjuicio de la normativa de cuño europeo de aplicación, la normativa principal para el ejercicio de la actividad bancaria es la *Ley 10/2014*, *de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito* y las disposiciones ejecutivas correspondientes que adopta el Banco de España. El Emisor opera en España en régimen de libertad de establecimiento de sucursal, a tenor de lo establecido en el artículo 12 de la mencionada Ley 10/2014.

En general, el Banco adoptó procesos encaminados a garantizar la adecuación constante de sus procedimientos a la normativa del sector. Y se considera conforme al actual marco reglamentario.

9.1.1.1 Autorización para ejercer la actividad bancaria

De conformidad con el artículo 10 del T.U.B., la captación del ahorro entre el público y el ejercicio del crédito constituyen la actividad bancaria, que pueden ejercer exclusivamente los bancos. Además, los bancos pueden ejercer cualesquiera otras actividades financieras, de conformidad con la normativa correspondiente a cada uno. Asimismo, pueden ejercer actividades vinculadas o funcionales a la bancaria, sin perjuicio de las reservas de activos que establece la ley. A tenor del artículo 14, apartado 2, del TUB, la autorización para ejercer la actividad bancaria procede del Banco Central Europeo, a propuesta de Banca d'Italia. La existencia de condiciones que garanticen la gestión sana y prudente del banco en cuestión es la condición sine qua no para obtener el visto bueno por parte del BCE. Los bancos italianos y las sucursales italianas de bancos comunitarios o extracomunitarios que están autorizados a ejercer la actividad bancaria están inscritos en un registro específico que se conserva en Banca d'Italia. Este se puede consultar en línea, en la página web www.bancaditalia.it (cfr. artículo 13 del TUB).

En cuanto al ejercicio de la actividad bancaria en España, el Emisor está inscrito en el Registro preceptuado en el artículo 12 de la Ley 10/2014 para el ejercicio de dichas actividades en régimen de libertad de establecimiento.

9.1.1.2 Autoridades competentes

Según todo lo preceptuado en el TUB y sin perjuicio de lo establecido al amparo del SSM, las autoridades competentes en Italia para la supervisión y la reglamentación de los bancos (las denominadas autoridades crediticias) son las siguientes:

a) Banco Central Europeo (BCE) — El Banco Central Europeo, siendo una institución independiente de la UE, se encarga de la supervisión bancaria. El BCE ejerce la supervisión directa de los bancos y grupos bancarios "significativos". Cabe precisar al respecto que el Grupo BPE no forma parte de los grupos significativos.

De todas maneras, el BCE está facultad para supervisar directamente bancos o grupos bancarios menos significativos cuando lo considere necesario para garantizar la aplicación coherente de elevados estándares de supervisión.

En cambio, la supervisión directa de bancos y grupos bancarios menos significativos está a cargo de las autoridades nacionales competentes desde el punto de vista de una supervisión unitaria, que se basa en las directrices e instrucciones que imparte el BCE.

En resumen, al BCE le incumben, en colaboración con Banca d'Italia, las tareas de supervisar bancos y grupos bancarios italianos, en una medida diferente según su relevancia.

El Banco Central Europeo enfoca su acción en los grupos bancarios italianos "significativos" mediante la evaluación periódica de su situación económico-patrimonial, controlando el cumplimiento de las reglas prudenciales, la adopción de las medidas de supervisión que sean necesarias y la realización de las pruebas de resistencia (stress test).

Por el contrario, la supervisión de los bancos y grupos bancarios italianos "menos significativos", como es el Grupo BPE, está a cargo directamente de Banca d'Italia desde el punto de vista de una supervisión unitaria, que se basa en las directrices e instrucciones que imparte el BCE.

b)Banca d'Italia – Banca d'Italia es el banco central de la República Italiana y forma parte del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC), de la Autoridad Bancaria Europea y del Eurosistema, que está integrado por el Banco Central Europeo, Banca d'Italia y los demás bancos centrales nacionales de los países que adoptaron el euro. Al amparo del artículo 6-bis del TUB, en todo lo tocante a las materias que se regulan según lo dispuesto por el MUS, los poderes que el

TUB atribuye a Banca d'Italia los ejerce la propia Banca d'Italia dentro de los límites y según las modalidades establecidas por lo dispuesto en el MUS, que regulan el ejercicio de las tareas de supervisión de los bancos estableciendo, otras cosas, diferentes modalidades de cooperación entre el BCE y las autoridades nacionales para las entidades significativas y menos significativas. En particular, Banca d'Italia ejerce todas las facultades que establece el T.U.B. que no estén a cargo del BCE, según lo dispuesto en el MUS.

El TUB confía a Banca d'Italia las más amplias funciones de supervisión informativa, reglamentaria y de inspección. Dentro de los límites de lo establecido por el SSM, Banca de Italia, entre otras cosas, es competente para adoptar reglamentos e instrucciones (tanto para los bancos como para los grupos bancarios) en las áreas de: (i) adecuación patrimonial; (ii) contención del riesgo en todas sus configuraciones posibles; (iii) participaciones que se pueden poseer; (iv) gobierno corporativo, organización administrativa y contable, controles internos y sistemas de remuneración e incentivos; (v) información que debe darse a conocer al público sobre las materias mencionadas.

Banca d'Italia posee una competencia plena y autónoma en materia de protección de los consumidores, lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, supervisión de los servicios de pago y en los mercados de los instrumentos financieros, supervisión de las entidades no bancarias y de las sucursales de bancos no pertenecientes a la UE.

Además, a Banca d'Italia le corresponde: (i) aprobar los estatutos de los bancos menos significativos y todas las modificaciones que se aporten a los mismos; (ii) exigir a los bancos que le remitan las cuentas anuales y los datos estadísticos periódicamente.

Las Autoridades de Supervisión examinan los informes periódicos para verificar, entre otras cosas, que los bancos cumplan los requisitos de capital. La supervisión también persigue el objetivo de la diligencia en los datos transmitidos, la conformidad con la reglamentación bancaria y con las normas relativas a la organización interna y la gestión. Banca d'Italia también actúa, en colaboración con otras autoridades públicas, para prevenir la usura. Al efecto, prepara auditorías trimestrales para medir los tipos reales globales medios que cobran los bancos y los intermediarios financieros.

Por otro lado, se atribuyeron a la Unidad de Información Financiera de Banca d'Italia (UIF) funciones en materia de prevención del lavado de dinero y en la lucha contra la financiación del terrorismo.

c)Ministerio de Economía y Hacienda (MEF) — El Ministro de Economía y Hacienda tiene potestad normativa secundaria en materia de ejercicio de las actividades bancarias. En particular, el Ministro, tras consultar a Banca d'Italia, adopta decretos con disposiciones correspondientes a (i) los requerimientos de honorabilidad y a los criterios de competencia y honestidad de los tenedores de participaciones en los bancos, y (ii) los requerimientos de profesionalidad, honorabilidad e independencia, así como los criterios de competencia y honestidad, amén de los límites inherentes a la acumulación de cargos de las personas que trabajan en los bancos.

Además, en caso de irregularidades o pérdidas en un banco, el Ministro, a petición de Banca d'Italia, adopta medidas para someter al banco a procedimientos de resolución, de administración extraordinaria o liquidación forzosa administrativa, toda vez que se den las condiciones de conformidad con la BRRD y el D.L. Nº 180/2015, con que se traspuso la misma directiva.

d)Comité Interministerial para el Crédito y el Ahorro (CICR) – El CICR está integrado por el Ministro de Economía y Hacienda y otros ministros responsables de las cuestiones económicas. Al CICR le corresponde la alta supervisión en materia de crédito y protección del ahorro, según todo lo dispuesto en el TUB y en otras leyes. El Comité decide también en caso de reclamaciones contra las medidas adoptadas por Banca d'Italia en el ejercicio de las facultades de supervisión que se le atribuyeron.

e) Comisión Nacional para las Sociedades y la Bolsa (CONSOB) – CONSOB es la autoridad administrativa independiente a la que incumben las tareas de supervisión de los mercados y de la prestación de servicios de inversión.

En particular, CONSOB (i) verifica la transparencia y corrección de las conductas de los profesionales del ramo para salvaguardar la confianza y la competitividad del sistema financiero, la protección de los inversores, el cumplimiento de las normas en materia financiera; (ii) vela para prevenir y, cada vez que sea necesario, sancionar conductas incorrectas; (iii) ejerce las facultades que la ley le atribuye para que se ponga a disposición de los ahorradores toda la información necesaria a la hora de elegir una inversión con conocimiento de causa y (iv) trabaja para garantizar la máxima eficiencia en las negociaciones, garantizando la calidad de los precios, la eficiencia y la seguridad de de las modalidades de ejecución de los contratos celebrados en los mercados regulados.

f) Instituto de Supervisión de Seguros (IVASS) - IVASS es una entidad dotada de personalidad jurídica de derecho público que ejerce las funciones de supervisión de empresas de seguros y reaseguros, los grupos de seguros, los conglomerados financieros en los que se incluyen las empresas, las personas que desempeñan funciones parcialmente incluidas en el ciclo operativo de las empresas, así como los intermediarios de seguros y reaseguros. IVASS autoriza a las empresas a ejercer la actividad de seguros y reaseguros, realiza inspecciones en los grupos y las empresas del mercado de seguros y reaseguros y otras entidades supervisadas, como los intermediarios de seguros. A estos efectos, también colabora con Banca d'Italia, otras autoridades públicas y otras Autoridades de supervisión de seguros de la Unión Europea. El IVAASS supervisa la labor de los intermediarios de seguros y reaseguros; verifica la conformidad de sus conductas con la normativa del sector, prestando especial atención al cumplimiento de las obligaciones de separación patrimonial y de información, a la veracidad y transparencia en las relaciones con el cliente. Asimismo, IVASS se encarga de mantener el Registro Único de Intermediarios de Seguros y Reaseguros (RUI). Y, desde el punto de vista de la protección del consumidor, promueve la difusión de buenas prácticas entre los profesionales del ramo. En cuanto al ejercicio de las funciones de supervisión de la gestión técnica, financiera y patrimonial de las empresas y de la transparencia y la buena conducta de los profesionales, IVASS adopta los reglamentos ejecutivos del Código de Seguros y de las disposiciones de la Unión Europea que son de aplicación directa, al igual que los reglamentospara la aplicación de las recomendaciones, directrices y otras disposiciones que adopta la Autoridad de Supervisión europea (EIOPA). IVASS forma parte de SESF (Sistema Europeo de Supervisión Financiera), con el que colabora a favor de la convergencia de las prácticas de supervisión.

Hasta la fecha del folleto informativo, el Emisor también ejerce actividades de distribución de seguros, y está inscrito en el Registro Único de Intermediarios de Seguros bajo el n.º D000027203. En relación con dicha actividad, el Emisor está sujeto a la supervisión de IVASS.

g) Autoridad Garante de la Competencia y del Mercado (AGCM) En materia de actividades antimonopolio en el sector bancario, la Ley de 28 de diciembre de 2005, n.º 262, atribuyó poderes de supervisión a la Autoridad Garante de la Competencia y del Mercado.

9.1.1.3 Institución del Mecanismo Único de Supervisión (MUS) (SSM por su sigla en inglés)

El 15 de octubre de 2013, el Consejo de la Unión Europea aprobó el Reglamento (UE) n.º 1024/2013 que estableció el denominado Mecanismo Único (Single Supervisory Mechanism – SSM), que entró en vigor el 4 de noviembre de 2014. Lo integran el Banco Central Europeo y las autoridades nacionales competentes.

En el marco del Mecanismo Único de Supervisión, al BCE se le asignaron tareas específicas acerca de las políticas en materia de supervisión prudencial de las entidades de crédito, a fin de contribuir a

que sean seguras y sólidas, y a la estabilidad del sistema financiero en el seno de la Unión y en cada Estado Miembro. Entre otras cosas, al BCE le corresponde la tarea de:

(i) supervisar directamente a las denominadas entidades supervisadas significativas; y (ii) monitorizar la supervisión eficaz de los bancos más pequeños por parte de las autoridades competentes de los Estados miembros.

Además, el BCE es responsable, en colaboración con las autoridades nacionales de la Eurozona, de los procedimientos de concesión y revocación de la autorización para ejercer las actividades bancarias y de la autorización para la adquisición de participaciones cualificadas en entidades bancarias.

En relación con los bancos constituidos en Italia, dichas competencias las ejerce en colaboración con Banca d'Italia, según las modalidades establecidas en el Reglamento (UE) del BCE n.º 468/2014 de 16 de abril de 2014, que establece el marco de cooperación en el ámbito del Mecanismo Único de Supervisión entre el Banco Central Europeo y las autoridades nacionales competentes, así como con las Autoridades nacionales designadas.

Las decisiones correspondientes las toma el Consejo de Gobierno del BCE a propuesta del Consejo de Supervisión. Banca d'Italia está representada en los dos organismos decisorios.

Las Autoridades de Supervisión evalúan y miden los riesgos atribuibles a cada banco con regularidad. Esta actividad se denomina "Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora" (Supervisory Review and Evaluation Process o SREP por su sigla en inglés).

El proceso SREP conduce a la definición de los objetivos fundamentales, por parte de la Autoridad de Supervisión, para hacer frente a los problemas que se detecten y para que los bancos adopten los correctivos necesarios.

9.1.1.4 Sistema de garantía de los depositantes

La Directiva 2014/49/UE de 16 de abril de 2014, encaminada a superar algunas diferencias existentes entre las legislaciones de los Estados Miembros en materia de sistemas de garantía de depósitos (SGD) se traspuso y ejecutó en el ordenamiento italiano a través del Decreto Legislativo de 15 de febrero de 2016, nº 30. 30.

A fin de garantizar a los depositantes contra la pérdida de los fondos de su propiedad, en caso de que surjan problemas graves de liquidez o solvencia en los bancos, el artículo 96 del TUB preceptúa que los bancos italianos se adhieran obligatoriamente a un sistema de garantía de los depositantes, establecido y reconocido en Italia.

El Fondo Interbancario di Tutela dei Depositi (Fondo de Garantía de Depósitos Italiano (FITD)), al que adhirió el Emisor, cubre las pérdidas que podrían producirse hasta un límite máximo de 100.000 euros por depositante, en relación con las cuantías de dinero de que eran tenedores en forma de depósitos, cheques bancarios y otros valores similares. Quedan excluidos del perímetro de acción del fondo FITD y, por consiguiente, de la cobertura de pérdidas eventuales, entre otros, los depósitos y los otros fondos reembolsables al portador, las obligaciones, los depósitos realizados por los bancos en su propio nombre (incluidos los depósitos de algunas sociedades pertenecientes a grupos bancarios) y los depósitos de la administración estatal y de los organismos locales.

- El Decreto Legislativo de 15 de febrero de 2016, Nº 30, reconoció al fondo FITD la posibilidad de:
- (i) aplicar medidas, incluso cuando los importes sean superiores a 100.000 euros y sin límite máximo en relación con las sumas abonadas por personas físicas en depósitos que tengan por objeto importes que deriven, entre otras cosas, de divorcios, jubilaciones y pagos de prestaciones de seguro;
- (ii) intervenir con recursos que aporten voluntariamente los miembros;
- (iii) contribuir a la financiación de la medida de resolución de conformidad con la BRRD;
- (iv) intervenir en operaciones de venta de activos, pasivos, empresas, ramas de empresas, bienes y relaciones jurídicas en bloque; y

(v) contribuir a superar los problemas graves de liquidez o solvencia o de riesgo de liquidez o solvencia de los bancos que se adhirieron al fondo FITD.

9.1.1.5 Adquisición de participaciones accionarias en bancos populares

Al amparo del art. 30, apartado 2, TUB, nadie, directa o indirectamente, puede poseer acciones de un banco popular cuyo valor supere el 1% del capital social, sin perjuicio de la facultad (no ejercida por el Emisor) de establecer límites estatutarios más bajos, en cualquier caso no inferiores al 0,5%. Sin embargo, dicho límite no se aplica a los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios, a los que se aplican los límites establecidos en la reglamentación propia de cada uno de ellos. Al amparo del art. 19 del TUB, el BCE, a propuesta de Banca d'Italia, es la autoridad competente para autorizar previamente, ya sea directa o indirectamente y bajo cualquier concepto, la adquisición de participaciones en bancos que impliquen:

- a) la posibilidad de ejercer el control o bien una influencia significativa en el propio banco o que atribuyan una cuota de derechos de voto o del capital que, como mínimo, sea del 10%, habida cuenta de las acciones o cuotas de las que el comprador ya es tenedor;
- b) la variación de las participaciones, cuando la cuota de los derechos de voto o del capital es igual o superior al 20%, 30% o 50%. y, en cualquier caso, cuando las variaciones impliquen el control del propio banco.
- c) la adquisición, en una sociedad que tiene participaciones cualificadas en una empresa supervisada, el control o una cuota de los derechos de voto o del capital que se incluya en uno de los casos relevantes, según el denominado "criterio del multiplicador");
- d) adquirir bajo cualquier concepto, sin comprar participación alguna, por ejemplo a través de un contrato con el banco o de una cláusula de sus estatutos, el control o la influencia notable en un banco, o una cuota de los derechos de voto o del capital que ascienda al menos al 10%, 20%, 30% o 50%, habida cuenta de las acciones o cuotas que se posean de antemano.

El 29 de noviembre de 2021, se publicó en la Gazzetta Ufficiale, el Boletín Oficial del Estado italiano, el Decreto Legislativo de 8 de noviembre de 2021 N° 182, relativo a la aplicación de la CRD V, así como la adaptación al CRR II que modifica el TUB y el TUF, entre otras cosas, en lo tocante a la adquisición de participaciones cualificadas.

Las modificaciones someten a autorización: (a) los pactos parasociales existentes celebrados entre socios que, gracias al total de las participaciones que aporta cada uno al pacto, consigan poseer en total una participación cualificada en el intermediario, sin que a la hora de formalizar el pacto se hayan producido adquisiciones en el capital de este último; y (b) las otras situaciones en las que un socio, sin que se pueda suponer una acción concertada con otros socios, consiga poseer una participación cualificada en el intermediario, sin realizar compra alguna.

Además de las modificaciones susodichas, el Decreto Legislativo 182/2021:

- (i) sometió la normativa en materia de estructuras propietarias de los bancos a una reorganización global;
- (ii) adoptó una normativa específica, que abarca incluso las autorizaciones, para las sociedades de participación financiera y las sociedades de participación financiera mixta que se encuentran en la cúpula de grupos bancarios;
- (iii) introdujo una nueva normativa en materia de constitución de las denominadas "Intermediate EU Parent Company" por parte de grupos de países que no pertenecen a la UE y que operan en Italia; y
- (iv) otorgó a Banca d'Italia la facultad para despedir a auditores contables.

Las disposiciones más importantes que se adoptaron con el D.L. 182/2021 se aplicarán después de que entre en vigor la correspondiente normativa ejecutiva, según todo lo establecido en el artículo 3 del mismo Decreto.

El 26 de julio de 2022, Banca d'Italia aprobó nuevas disposiciones en materia de estructuras societarias de bancos y otros intermediarios, que se aplican (junto con las disposiciones principales itroducidas por el Decreto Legislativo Nº 182/2021) a partir del 1 de enero de 2023.

La autorización es necesaria:

- para adquirir bajo cualquier concepto participaciones cualificadas en una empresa supervisada, habida cuenta de las acciones o cuotas que ya posee el comprador;
- incrementar las participaciones cualificadas que ya se poseen cuando la cuota de los derechos de voto o del capital llegue o supere el 20%, el 30% o el 50% y, en cualquier caso, toda vez que el incremento conlleve el control de la propia empresa supervisada;
- adquirir, en una sociedad que posee participaciones cualificadas en una empresa supervisada, el control o una cuota de los derechos de voto o del capital que incurra en uno de los casos relevantes según el denominado "criterio del multiplicador" (un candidato a comprador se identifica en cuanto tal si el cálculo de la participación indirecta, que se efectúa a través de la multiplicación de los porcentajes de las participaciones a lo largo de la cadena de las mismas, es igual o superior al 10% la persona que directa o indirectamente controle al candidato a comprador que se identifica de esa manera también se considera candidato a comprador de esa misma participación);
- adquirir bajo cualquier concepto, sin comprar participación alguna, por ejemplo a través de un contrato con el banco o de una cláusula de sus estatutos, el control o la influencia notable en un banco, o una cuota de los derechos de voto o del capital que ascienda al menos al 10%, 20%, 30% o 50%, habida cuenta de las acciones o cuotas que se posean de antemano.

Es preciso destacar los casos de tenencia directa o indirecta, al igual que las situaciones en las que varios candidatos a compradores actúen de común acuerdo.

En los casos de escisión entre la tenencia de las participaciones y el ejercicio de los derechos de voto correspondientes, deben cumplir con las obligaciones de autorización tanto el tenedor de la participación como el individuo al que se le atribuyen o le corresponderán los derechos de voto correspondientes.

Unas disposiciones específicas regulan los casos de operaciones efectuadas mediante préstamo de valores, pacto de recompra, REPOS, a través de un trust o en caso de negocio fiduciario.

La propuesta de Banca d'Italia se formula en base a una evaluación del comprador potencial y de la solidez financiera del proyecto de adquisición. Persigue los siguientes objetivos (entre otros): (i) la reputación del comprador en potencia; (ii) la idoneidad (honorabilidad, buena conducta, profesionalidad y capacidad) de quienes desempeñarán funciones de administración, dirección y control en el banco, después de la adquisición; (iii) la solidez financiera del comprador potencial; (iv) la capacidad del banco para cumplir - después de la adquisición – con todo lo dispuesto en la normativa que regula su actividad; (v) la idoneidad de la estructura del grupo del comprador potencial para permitir que la supervisión se lleve a cabo eficazmente; y (vi) la inexistencia de una sospecha fundada de que la adquisición en cuestión esté vinculada a operaciones de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo.

9.1.1.6 Requerimientos de adecuación patrimonial

La evolución normativa en materia de adecuación patrimonial de los bancos se ha venido caracterizando por la adopción de requerimientos cada vez más restrictivos con el paso del tiempo. Después de que el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea adoptara los acuerdos conocidos como "Basilea III", la Unión Europea aprobó la Directiva 2013/36/UE (la denominada CRD IV), que actualiza la normativa prudencial global para los bancos y las sociedades de inversión. Asimismo, aprobó el Reglamento (UE) 575/2013 (el denominado CRR) que define las normas en

materia de fondos propios, requerimientos patrimoniales mínimos, riesgo de liquidez, apalancamiento financiero (leverage) y la información al público.

Ell Paquete CRD IV interviene además en materia de remuneraciones y diversificación de la composición de los organismos de gestión y gobierno corporativo.

En términos de requerimientos patrimoniales, la normativa susodicha establece que la ratio de capital de nivel 1 ordinario (ratio Common Equity Tier 1) ascienda como mínimo al 4,5%, la ratio de capital de nivel 1(ratio Tier 1) sea como mínimo del 6% y la ratio de capital total (Total Capital Ratio) ascienda como mínimo al 8%.

Además, se preceptúan las reservas de:

- a) conservación del capital (Capital Conservation buffer) del 2,5%; y
- b) capital anticíclico equivalente a la exposición total al riesgo multiplicada por el coeficiente anticíclico específico del banco (Countercyclical capital buffer).

Por otro lado, el Paquete CRD IV incorporó otros colchones (buffers) para las entidades de crédito que están clasificadas como entidades de importancia sistémica global, que comenzaron a aplicarse el 1 de enero de 2016.

Las disposiciones reglamentarias encaminadas a garantizar la aplicación del paquete CRD IV fueron adoptadas por Banca d'Italia mediante la circular n.º 285/2013 y las correspondientes y numerosas actualizaciones que traspusieron las innovaciones a las normativas mencionadas a continuación.

Las disposiciones con arreglo a la Circular 285/2013 persiguen el objetivo de:

(I) trasponer la CRD IV; (II) ejercer las discrecionalidades nacionales que preceptúa el CRR; (iii) alinear el marco reglamentario italiano con las mejores prácticas y los requisitos que establecen los organismos internacionales y (iv) reglamentar las actividades de los denominados intermediarios particulares.

La obligación por parte de la Autoridad de Supervisión de contar con reservas de capital suplementarias frente a los mínimos reglamentarios persigue el objetivo de dotar a los bancos de recursos patrimoniales de elevada calidad que se puedan utilizar en los momentos en que haya tensión en los mercados. De esta manera, se podrán prevenir las disfunciones del sistema bancario, evitar interrupciones a la hora de otorgar créditos y hacer frente a los riesgos que derivan de la importancia sistémica a nivel global o local de algunos bancos. Los bancos que no poseen las reservas de capital, en la proporción exigida, entre otras cosas, estarán sujetos a la obligación de: (i) limitar el reparto de dividendos y reservas eventuales y (ii) adoptar un plan de conservación del capital que indique las medidas que el banco se propone adoptar para restaurar, en un plazo apropiado, el nivel de capital necesario para mantener las reservas de capital según la magnitud requerida.

Asimismo, de conformidad con Basilea 3, la normativa establece nuevos requerimientos y sistemas de supervisión del riesgo de liquidez que se centran en:

- un requisito en materia de cobertura de la liquidez (Liquidity Coverage Ratio LCR), que persigue el objetivo de constituir y mantener una reserva de liquidez que le permita al banco sobrevivir durante treinta días en caso de estrés grave; y
- un nuevo requisito, que se extiende a lo largo de un año, coeficiente de financiación estable neta (Net Stable Funding Ratio NSFR), encaminado a garantizar la estabilidad del banco en relación con un escenario de más largo plazo.

El Reglamento UE 630/2019 que modifica el CRR incorporó normas prudenciales relativas al "minimum los coverage for non performing exposures" (cobertura mínima de pérdidas derivadas de exposiciones dudosas) que los bancos tendrán que aplicar a los nuevos flujos de exposiciones dudosas (NPE). En particular, los bancos deberán conservar un nivel adecuado de *provisioning*, deduciendo de su propio CET1 la diferencia positiva entre las provisiones prudenciales y los fondos rectificativos/de ajuste y otros elementos patrimoniales. Se establecen niveles mínimos de

provisiones prudenciales diferentes, en base a que los Créditos Deteriorados sean *secured* o *unsecured* y al tipo de garantía. Los créditos *unsecured* deberán estar completamente cubiertos mediante provisiones, durante 3 años después de que los hayan clasificado como deteriorados, mientras que a los que están garantizados a través de garantías reales inmobiliarias u otras garantías admisibles se les aplicará un aumento gradual de la cobertura mínima anual de las pérdidas, respectivamente en un período de 9 o 7 años, a partir del tercer año después de la clasificación como créditos deteriorados.

El 7 de junio de 2019 se publicaron en el Boletín Oficial de la Unión Europea:

- la Directiva (UE) 2019/878 (denominada CRD V),
- la Directiva (UE) 2019/879 (la denominado BRRD II) que modifica la Directiva 2014/59/UE por lo que se refiere a la capacidad de absorción de las pérdidas y de recapitalización de las entidades de crédito y de las sociedades de inversión (fue traspuesta en el derecho italiano mediante el Decreto legislativo N° 193/2021,
- el Reglamento (UE) 2019/876 (el denominado CRR II), que modifica el reglamento (UE) n.º 575/2013 en lo tocante al coeficiente de apalancamiento financiero, el coeficiente neto de financiación estable, los requerimientos de fondos propios y pasivos admisibles, el riesgo de contraparte, el riesgo de mercado, las exposiciones con contrapartes centrales, las exposiciones con organismos de inversión colectiva, las grandes exposiciones, las obligaciones de advertencia e información, y
- el Reglamento (UE) 2019/877 que modifica el Reglamento (UE) n.º 806/2014 en materia de capacidad de absorción de las pérdidas y de recapitalización para las entidades de crédito y las sociedades de inversión.

La CRD V y el CRR II determinaron una revisión total de la CRD IV y del CRR, incluso a fin de trasponer a nivel europeo los elementos que definieron los organismos internacionales de normalización (Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y el Consejo de Estabilidad Financiera). Las principales modificaciones que se aportaron al panorama normativo prudencial se refieren a los requerimientos de capital y de liquidez, la supervisión, la información dirigida al público, la aplicación del principio de proporcionalidad y algunas disposiciones sobre la Gobernanza, como, por ejemplo, las disposiciones en materia de políticas y prácticas de remuneración e incentivos.

Más en detalle, entre las novedades más importantes que figuran en el CRR II, cabe destacar:

- (i) la incorporación de los siguientes requerimientos prudenciales obligatorios: (a) un requisito mínimo de Leverage Ratio (coeficiente de apalancamiento financiero) del 3%, del que también se modificaron las disposiciones correspondientes a su cálculo; y (b) un nivel mínimo de coeficiente de financiación estable neta (NSFR) del 100%, como garantía de la capacidad de la entidad para disponer de financiación estable suficiente que satisfaga sus necesidades de financiación en un plazo de un año, tanto en condiciones normales como en condiciones de estrés. Por otro lado, el CRR II estableció las condiciones y los requerimientos para computar algunos pasivos (entre los denominados "pasivos elegibles"), así como nuevos requisitos reglamentarios mínimos en materia de fondos propios y pasivos elegibles y aplicables a las entidades de relevancia sistémica global;
- (ii) las modificaciones que se aportaron, entre otras cosas, a las maneras de calcular el requisito correspondiente al riesgo de mercado y al riesgo de contraparte, así como a las disposiciones relativas a la posibilidad de deducir de los fondos propios los activos intangibles en relación con gastos en concepto de softwares y algunas disposiciones en materia de préstamos a las PYMES a los proyectos infraestructurales.

Por lo que se refiere a los requerimientos prudenciales, el 24 de junio de 2020, el Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron el Reglamento (UE) 2020/873 (el denominado CRR Quick fix) que incorporó algunas modificaciones e integraciones al CRR para contener los impactos de la emergencia sanitaria con motivo del COVID-19 en el sistema económico y financiero. Entre las principales medidas introducidas se destacan: (i) la prórroga de las disposiciones transitorias que introdujo el CRR para aplicar gradualmente la norma internacional de contabilidad NIIF 9, y (ii) las

normas sobre el tratamiento prudencial de las exposiciones deteriorados (no-performing loans, NPL) objeto de garantías públicas que los Estados Miembros concedieron durante la pandemia. A lo anterior cabe añadir que la CRD V incorporó, entre otras cosas, disposiciones específicas que regulan la facultad de las Autoridades de Supervisión para imponer a los bancos requisitos patrimoniales suplementarios (los denominados requerimientos de Pilar 2). Se determinarán caso por caso, en base a las características específicas de cada banco.

El 27 de octubre de 2021, la Comisión Europea publicó un paquete de reforma de las normas bancarias de la UE con el objeto de que el acuerdo internacional Basilea 3 se ejecute puntualmente, a fin de garantizar una mayor resiliencia de los bancos ante posibles perturbaciones económicas futuras, contribuyendo al mismo tiempo a la recuperación de Europa tras la pandemia de COVID-19 y a la transición hacia la neutralidad climática (es el denominado "Paquete Bancario de 2021" – "Banking Package 2021"). El 29 de abril de 2024, el Parlamento Europeo aprobó (en primera lectura) el texto de la Directiva (denominada CRD VI) que modifica aún más la Directiva 2013/36 (ya completada y modificada según las medidas mencionadas) y, también en primera lectura, el texto del Reglamento (denominado CRR III) que modifica el Reglamento CRR (ya completado y modificado por las medidas mencionadas).

El proceso normativo aún sigue en curso (actualmente se espera que el Consejo se pronuncie en primera lectura sobre ambos textos).

El 22 de febrero de 2022, Banca d'Italia publicó la 38^a actualización de la Circular n.º 285 con la que introdujo:

- (i) la posibilidad de que Banca d'Italia active la reserva de capital contra el riesgo sistémico para los bancos y los grupos bancarios autorizados en Italia. El coeficiente de la reserva de capital contra el riesgo sistémico se puede aplicar a todas las exposiciones o a un subgrupo de exposiciones y a todos los bancos o a uno o más subgrupos de bancos que presenten perfiles de riesgo similares; y
- (ii) algunas herramientas macroprudenciales que se basan en las características de los clientes o de la financiación (las denominadas medidas que se basan en el prestatario "borrower-based" en inglés), medidas no armonizadas en el territorio europeo, que se pueden utilizar para contrarrestar los riesgos sistémicos que derivan de la evolución del mercado inmobiliario y de los niveles elevados o crecientes de la deuda de los hogares y de las empresas no financieras.

Mediante comunicación de 26 de abril de 2024, Banca d'Italia decidió aplicar a todos los bancos autorizados en Italia un colchón de capital frente al riesgo sistémico (Systemic Risk Buffer - SyRB) equivalente al 1,0% de las exposiciones ponderadas por el riesgo de crédito y de contraparte para los residentes en Italia. El objetivo del 1,0 por ciento deberá alcanzarse gradualmente constituyendo una reserva igual al 0,5 por ciento de las exposiciones relevantes antes del 31 de diciembre de 2024 y el 0,5 por ciento restante antes del 30 de junio de 2025. El colchón SyRB debe aplicarse a nivel consolidado para los grupos y a nivel individual para los bancos que no forman parte de grupos.

Con la 39° actualización de 12 de julio de 2022 de la Circular n.º 285, Banca d'Italia traspuso algunas de las novedades principales que introdujo la CRD. Entre estas cabe destacar que la Autoridad de Supervisión está facultada para intervenir en el ámbito del II Pilar. En particular, Banca d'Italia puede imponer medidas de Pilar 2, con la introducción en la reglamentación prudencial de una diferencia clara entre los elementos de la demanda de capital de Pilar 2, que se calculan desde un punto de vista ordinario (Pillar II requirement – P2R) y las que se determinan desde el punto de vista de una situación de estrés (Pillar 2 Guidance – P2G). Además, está prevista la posibilidad de exigir capital adicional ante un riesgo de apalancamiento financiero excesivo en condiciones normales y de estrés (Pillar 2 Requirement Leverage Ratio – P2R-LR e Pillar 2 Guidance Leverage Ratio – P2G-LR).

Con la 41ª actualización de 20 de diciembre de 2022 de la Circular n.º 285, Banca d'Italia añadió algunas modificaciones a lo dispuesto en materia de "reservas de capital" y de "información al público".

Con la 42ª actualización del 30 de marzo de 2023 de la Circular n.º 285, Banca d'Italia introdujo, entre otras cosas, cambios en el "método estandarizado" para la evaluación del riesgo de crédito. Con la 44ª actualización de 19 de diciembre de 2023 de la Circular n.º 285, Banca d'Italia, entre otras cosas, modificó el "proceso de control prudencial".

9.1.1.7 Saneamiento y resolución de las crisis en las entidades de crédito

La Directiva 2014/59/UE (denominada BRRD), que entró en vigor el 12 de junio de 2014, incorporó una serie de instrumentos para resolver potenciales crisis bancarias, salvaguardando a la vez las operaciones bancarias esenciales y reduciendo al máximo la exposición del contribuyente a las pérdidas, en las fases de: (i) preparación y prevención, (ii) actuación temprana, y (iii) resolución de las crisis.

La BRRD se traspuso en Italia con el Decreto Legislativo de 16 de noviembre de 2015 Nº 180 y con el Decreto Legislativo de 16 de noviembre de 2015 Nº 181. Ambos permitieron aplicar respectivamente la BRRD y adecuaron las disposiciones del TUB al contexto normativo que había cambiado.

De conformidad con la BRRD y los citados decretos legislativos de aplicación, entre otras cosas, las entidades están obligadas a redactar y actualizar anualmente los planes de saneamiento, estableciendo las medidas a adoptar con objeto de restaurar la posición financiera, si se produce un deterioro significativo. Por el contrario, a las Autoridades de Resolución de las crisis les corresponde la tarea de elaborar planes de resolución para cada entidad, estableciendo qué acciones hay que adoptar siempre y cuando la entidad en cuestión cumpla las condiciones necesarias para resolver dicha crisis. Banca d'Italia es la Autoridad Nacional de Resolución, en el marco del Mecanismo Único de Resolución de las crisis (SRM).

Las medidas principales de resolución de las crisis son: a) la venta de la totalidad o de parte de los activos de la entidad; b) la creación de una entidad puente, que permitiría transferir temporalmente los activos sanos de los bancos a una entidad controlada por poderes públicos; c) la separación de los activos, que consiste en transferir los activos dudosos a un vector de gestión y d) las medidas de "auto-rescate" (el denominado bail-in).

Los principios generales que orientan las actividades de las Autoridades Nacionales de Resolución son: a) asignar las pérdidas prioritaria y predominantemente a los accionistas y, posteriormente y de manera subordinada, a los acreedores; b) garantizar que se cumpla el principio de igualdad de trato de los acreedores (excepto cuando la diferencia de trato se justifique por razones de interés general); c) proteger a los acreedores que no podrán hacer frente a pérdidas mayores de las que hubieran sufrido si el banco hubiera sido sometido a los procedimientos de liquidación ordinarios.

La normativa indica que, de ponerse en marcha un procedimiento de resolución, hay que pasar de un sistema basado en superar las crisis usando recursos públicos (el denominado bail-out) a un sistema en el que quienes absorban las pérdidas, principalmente, sean los accionistas tenedores de deuda junior (instrumentos híbridos y subordinados), los tenedores de instrumentos de deuda *senior unsecured* (no garantizados), depósitos efectuados por PYMES y, por último, en su caso, los depositantes absorberían la parte que exceda la cuota garantizada por el FITD (bail-in).

En caso de necesidad, de haber otras partes excedentes de las pérdidas transferidas como se indica más arriba, está previsto que intervenga el Fondo Único de Resolución europeo.

El Reglamento 2014/806/UE que fue publicado el 30 de julio de 2014 en el Boletín Oficial de la Unión Europea, a fin de preceptuar normas y un procedimiento uniformes en materia de resolución de las entidades de crédito, establece que se constituya un Fondo Único de Resolución (Single Resolution Fund o SRF) al que contribuyan con sus aportaciones anuales todas las entidades de crédito autorizadas en cada País Miembro. A partir del 1 de enero de 2016, según un mecanismo progresivo que durará 8 años, el Fondo se alimentará hasta llegar a un nivel predefinido, equivalente a alrededor del 1% del monto de los depósitos protegidos de todas las entidades de crédito autorizadas en cada País Miembro.

El artículo 45 de la BRRD establece que las entidades cumplan en todo momento un requisito mínimo de fondos propios y pasivos elegibles (Minimum Requirement for Own Funds and Eligible Liabilities – MREL), que define la Autoridad de Resolución para cada entidad, con objeto de garantizar que un banco, en caso de que se aplique el bail-in, posea pasivos suficientes como para absorber las pérdidas y garantizar que se cumpla el requisito de capital de nivel 1 ordinario (CET 1) establecido para conseguir la autorización para ejercer la actividad bancaria y, al mismo tiempo, para generar en el mercado una confianza suficiente en dicha entidad.

Las normas técnicas de regulación encaminadas a precisar los criterios para determinar el requisito MREL se definieron mediante el Reglamento delegado UE 1450/2016, que salió publicado en el Boletín Oficial de la Unión Europea el 03 de septiembre de 2016.

El 25 de octubre de 2017, el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión Europea aprobaron algunas enmiendas de la BRRD, a fin de establecer una nueva categoría de deuda no garantizada en el ranking de insolvencia de los acreedores del banco. De esta forma, establecieron un enfoque armonizado en la Unión Europea sobre las clasificaciones de prioridades de los obligacionistas de los bancos en situación de insolvencia o de resolución.

El 4 de marzo de 2019, se publicó en el Boletín Oficial de la Unión Europea el Reglamento Delegado (UE) 2019/348, que complementa la BRRD por lo que atañe a las normas técnicas de regulación (RTS) que especifican los criterios para evaluar el impacto que provoca un problema grave de liquidez o de solvencia de una entidad en los mercados financieros, en otras entidades y en las condiciones de financiación. En aplicación del citado Reglamento, el 1 de septiembre de 2020, Banca d'Italia aprobó las nuevas disposiciones en materia de planes de saneamiento.

Además, cabe destacar las modificaciones aportadas a la BRRD por la BRRD II, que salió publicada en el Boletín Oficial de la Unión Europea el 07 de junio de 2019, y que se transpusieron al derecho italiano mediante Decreto Legislativo 193/2021. Las principales modificaciones de la reforma, sustancialmente, se refieren a la estructura de coeficiente MREL y su nivel de aplicación, a las facultades de las Autoridades de Resolución, en caso de que no se cumpla el requisito MREL, y a la obligación que tienen los bancos de informar a las Autoridades de Resolución y al público. Por otro lado, cabe indicar que, el 29 de septiembre de 2020, se publicó en el Boletín Oficial de la Unión Europea la Comunicación de la Comisión Europea relativa a la interpretación de algunas disposiciones jurídicas del marco revisado de la BRRD II para la resolución por parte de los bancos de las cuestiones planteadas por las autoridades de los Estados miembros.

Asimismo, cabe indicar la transposición de las normas BRRD II correspondientes a la defensa de los inversores no profesionales en el ámbito de la comercialización de los instrumentos financieros que emiten las entidades de crédito y las sociedades de inversión. En particular, la normativa de transposición establece una denominación unitaria mínima diferenciada que se aplica, respectivamente, a las obligaciones subordinadas (denominadas "junior") y a las obligaciones que representan una deuda quirografaria de segundo nivel (denominada "senior non-preferred"). La denominación unitaria mínima para las obligaciones subordinadas (incluidas las que se pueden computar entre los fondos propios) asciende a 200.000 euros. En el caso de los instrumentos de deuda quirografaria de segundo nivel asciende a 150.000 euros.

Por último, cabe recordar que el 12 de mayo de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Unión Europea el Reglamento ejecutivo (UE) 2021/763 que establece normas técnicas ejecutivas para

aplicar el CRR y la BRRD en lo tocante a la información del requisito MREL, en relación con la supervisión y la información al público del mismo.

El 12 de mayo de 2024 entró en vigor la Directiva (UE) 2024/1174 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de abril de 2024 que modifica la Directiva 2014/59/UE y el Reglamento (UE) n.º 806/2014 en lo tocante a determinados aspectos del requisito mínimo de fondos propios y pasivos elegibles. Las disposiciones nacionales de transposición deberán ser adoptadas por los Estados miembros a más tardar el 13 de noviembre de 2024 y deberán ser aplicables a más tardar el día siguiente, es decir el 14 de noviembre de 2024.

9.1.1.8 Participaciones de los bancos

Cumpliendo con la Tercera Parte, Capítulo 1 de la Circular de Banca d'Italia 285/2013, los bancos y los grupos bancarios pueden adquirir participaciones en sociedades financieras y de otro tipo:

- 1) siempre y cuando cumplan los límites cuantitativos de las inversiones que tienen por objeto las participaciones que, en su totalidad, no pueden ser superiores al margen disponible para invertir en participaciones e inmuebles (es decir, la diferencia entre los fondos propios y la cuantía de las participaciones y de los inmuebles que posean); y
- (2) siempre y cuando cumplan con solicitar previamente el visto bueno de Banca d'Italia para adquirir participaciones en: (a) otros bancos, sociedades financieras, Entidades de Dinero Electrónico (E. D. E.) y compañías de seguros superiores al 10% de los fondos propios consolidados.; y (b) otros bancos, sociedades financiarías, E.D.E. y compañías de seguros domiciliados en un país que no pertenezca a la Unión Europea y que no sean Canadá, Japón, Estados Unidos y Suiza, a la hora de comprar participaciones que impliquen el control o la influencia notable; (c) sociedades instrumentales, en relación con participaciones que impliquen el control o la influencia notable en empresas que están domiciliadas en un país no perteneciente a la Unión Europea y que no se encuentre entre los que ya indicamos en el punto b) *supra*.

Por lo que se refiere a las inversiones en sociedades no financieras, toda vez que el conjunto de las participaciones cualificadas poseídas rebase el 60% del capital elegible del banco (es decir, la suma del capital de nivel 1 y del capital de nivel 2 sea igual o inferior a una tercera parte del capital de nivel 1, según lo establecido en el CRR), o bien, en relación con la inversión en una única sociedad no financiera, cuando las participaciones calificadas excedan el 15% del capital elegible, las participaciones que superen dicho umbral estarán sujetas al factor de ponderación establecido en el artículo 89, ap. 3, letra a) del CRR. Por otro lado, las disposiciones de las Autoridades de Supervisión establecen una regulación específica aplicable a las participaciones que se compren en el ámbito de actividades de colocación y garantía en empresas que se encuentren temporalmente en dificultades financieras y para el cobro de deudas, así como con referencia a las inversiones indirectas en el capital.

9.1.1.9 Gobernanza corporativa, organización administrativa y contable y controles internos

En materia de gobernanza corporativa, el Emisor debe cumplir no solo con la legislación civil, sino también con las normas especiales que preceptúan el Texto Único Bancario y las disposiciones de aplicación que aprueban las autoridades de supervisión nacionales y europeas. Por lo que se refiere específicamente al sector bancario, la normativa de supervisión vigente en materia de gobernanza corporativa se encuentra en el Título IV, Primera Parte de la Circular de Banca d'Italia 285/2013 y, más detalladamente, en el Capítulo 1, texto que sustituyó totalmente al anterior mediante la 35ª actualización de la Circular (30 de junio de 2021).

Las disposiciones en vigor de las Autoridades de Supervisión, que preceptúa la Circular 285 sobre este tema regulan el papel y el funcionamiento de los órganos de administración y control, al igual que las relaciones de estos con la estructura de la empresa. Forman parte integrante de un sistema

de normas más amplio que se refiere también a otras cuestiones relevantes de la organización y del gobierno corporativo como, por ejemplo, los controles de las estructuras propietarias y las modificaciones estatutarias, el sistema de controles internos (texto que fue modificado por último mediante la 42ª actualización de la Circular de 30 de marzo de 2023), la gestión de los riesgos, los requisitos que deben cumplir los directivos de las entidades, las operaciones con empresas infragrupo y, más en general, los conflictos de interés, la lucha contra el blanqueo de capitales y las obligaciones de divulgación a los inversores y al mercado (disclosure) y la regulación especial prevista para las sociedades que cotizan y para las actividades y servicios de inversión.

En particular, las Disposiciones de Supervisión se refieren a: (i) composición y nombramiento de los órganos sociales; (ii) establecimiento, composición y funciones de los comités internos del órgano que desempeña funciones de supervisión estratégica (denominados "comités endoconsiliares"); (iii) participación de cada uno de los vocales del Consejo, para garantizar que cada uno actúe en virtud de su juicio independiente y dedique el tiempo suficiente al cargo que desempeña; (iv) planes de formación a impartir a las personas que desempeñan cargos clave en el seno del banco; (v) planes de sucesión del Director General y del Consejero Delegado; y (vi) obligación de informar al público a través de la página web.

Los bancos deben adaptar su estructura de gobierno, en particular, por lo que se refiere a: (i), límites cuantitativos en los órganos colegiados que admiten la presencia de consejos de administración con más de 15 miembros; (ii) número mínimo de los miembros del órgano que desempeña funciones de supervisión estratégica, que deben cumplir los requisitos de independencia y que como mínimo serán un cuarto, para que su aportación a la dialéctica y al diálogo interno sea más eficaz; (iii) composición de los denominados "comités endoconsiliares", se establece que se constituyan 3 comités especializados en nombramientos, riesgos y remuneración en el seno del órgano que desempeña funciones de supervisión en los bancos de mayores dimensiones y de un comité de riesgos en los bancos intermedios, cada uno estará formado por un número de miembros que oscila entre 3 y 5, en su mayoría serán independientes y no ejecutivos; y (iv) el presidente del Consejo de Administración tiene prohibido ser miembro del Comité Ejecutivo, a fin de añadir valor a sus tareas y a su función *super partes*.

En el ámbito de la estructura de gobierno, destacan asimismo las disposiciones vigentes en materia de políticas y prácticas de remuneración e incentivos en los bancos y en los grupos bancarios, que figuran en el Capítulo 2, Titulo IV, Primera Parte de las Disposiciones de Supervisión, por la última modificación de la 37ª actualización de la Circular 285 del 24 de noviembre de 2021, que se adoptó con objeto de adaptar las disposiciones nacionales de referencia a los contenidos de la Directiva (UE) 2019/878 (denominada "CRD V").

Las mencionadas disposiciones, en su versión actualizada, tienen en cuenta las directrices y los criterios concertados a nivel internacional, entre organismos como ABE y el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB, por sus siglas en inglés).

Asimismo, respecto de la estructura de gobierno destacan las disposiciones del Decreto del Ministerio de Economía y Hacienda del 23 de diciembre de 2020, n.º 169, en materia de requisitos y criterios de idoneidad para desempeñar el cargo por parte de los directivos de los bancos.

El Decreto 169/2020 renovó profundamente la reglamentación anterior: abrogó y sustituyó los decretos anteriores en materia de requisitos de los directivos (es decir, quienes desempeñan funciones de administración, dirección y control en los bancos) y, en particular, el D.M. del 18 de marzo de 1998, n.º 161. La nueva reglamentación está encaminada a reforzar los estándares de idoneidad de los directivos, elevando los requisitos de honorabilidad y profesionalismo, definiendo, entre otras cosas, los requisitos para verificar su independencia e incorporando nuevos criterios de evaluación.

En especial, a fin de adaptar la legislación italiana a los estándares europeos más elevados sobre la materia, se incorporaron los criterios de buena conducta y capacidad, el juicio independiente, la composición adecuada, la disponibilidad de tiempo y, exclusivamente para los bancos más grandes, los límites a la hora de acumular cargos. En cualquier caso, los estatutos pueden establecer

requisitos y criterios, así como límites a la acumulación de cargos, pero deben ser más restrictivos que los establecidos en el Decreto 169/2020.

Las disposiciones del Decreto 169/2020 entraron en vigor el 30 de diciembre de 2020 y se aplican a:

- (i) los nombramientos posteriores al 30 de diciembre de 2020;
- (ii) después del 30 de diciembre de 2020, la renovación de nombramientos anteriores relacionados con los directivos en funciones a 3 de diciembre de 2020;
- (iii) la confirmación por parte de la Junta de Socios, posterior al 30 de diciembre de 2020, de directivos cooptados incluso antes del 30 de diciembre de 2020.

Cabe destacar las Disposiciones de Vigilancia en materia de sistema de información (Capítulo 4 del Título IV, modificado por última vez por la 40ª actualización de la Circular 285 del 2 de noviembre de 2022), continuidad operativa (Capítulo 5, sustituido por la 40ª actualización de la Circular 285 del 2 de noviembre de 2022) y gobierno y gestión del riesgo de liquidez (Capítulo 6).

9.1.1.10 Reforma de los bancos populares

Como es sabido, para hacer frente a los problemas relacionados con la gobernanza y la estructura del sistema bancario, el legislador aprobó una serie orgánica de medidas, entre las que figura la reforma de los bancos populares, que se adoptó mediante el D.L. de 24 de enero de 2015, Nº 3, "Medidas urgentes para el sistema bancario y las inversiones" (la "Reforma).

Entre otras cosas, la Reforma estableció que: (i) los bancos populares, cuyos activos sean superiores a 8.000 millones de euros están obligados a transformarse en sociedades anónimas antes del 31 de diciembre de 2018 (el plazo que se había establecido originalmente era "antes de 18 meses a contar de la entrada en vigor de las disposiciones ejecutivas aprobadas por Banca d'Italia, pero se postergó mediante el D.L. de 25 de julio de 2018, Nº 91); y (ii) los bancos, que posean la forma jurídica de sociedad cooperativa (como los bancos populares) están facultados para limitar el derecho al reembolso de las acciones en caso de rescisión, incluso después de la transformación, por causa de muerte o expulsión del socio, según todo lo establecido por Banca D'Italia, a efectos de garantizar la posibilidad de computar las acciones en el capital de Calidad primaria (CET 1) del banco (cfr. artículo 28, ap. 2-ter del T.U.B).

La Ley de 5 de marzo de 2024, n.º 21, ha elevado el umbral patrimonial del activo a 16.000 millones de euros.

A la hora de aplicar la Reforma, Banca d'Italia estableció que es obligatorio que los Estatutos atribuyan al Consejo de Administración la facultad de limitar o postergar, total o parcialmente y sin límite de tiempo, el reembolso de las acciones del socio en caso de rescisión (cfr. Circular 285, Parte III, Capítulo 4, sec. III).

9.1.1.11 Crédito al consumidor

Al amparo del artículo 121 del TUB, por "consumidor" se entiende "una persona física que actúa con finalidades ajenas a las actividades empresarial, comercial, artesanal o profesional a las que se dedique". Por otro lado, por "contrato crediticio" se entiende "el contrato mediante el cual un concedente otorga o se compromete a otorgar a un consumidor un crédito optando por distintas modalidades: aplazamiento del pago, préstamo u otra forma de facilidad financiera".

La legislación del "crédito al consumidor" no se aplica, en particular, a las operaciones cuyo valor sea inferior a 200 euros o superior a 75.000 euros, ni a las que están encaminadas a financiar la compra de bienes inmuebles.

Sí se aplica a los contratos de crédito no garantizados que tengan por objeto la renovación de un inmueble residencial, aun cuando el importe de la financiación sea superior a 75.000 euros.

Además, la legislación sobre el "crédito al consumidor" establece obligaciones de información detallada con las que tiene que cumplir el concedente.

Las disposiciones en materia de "crédito al consumidor" prevén, entre otras cosas, determinadas protecciones para el consumidor, entre ellas: (i) en los contratos de crédito de duración determinada, la facultad del consumidor para rescindir el contrato de crédito en un plazo de catorce días a contar de la fecha de celebración del contrato o bien, si es posterior, a partir del momento en que el consumidor reciba todas las condiciones e información previstas por el artículo 125-bis, apartado primero del TUB (artículo 125-ter del TUB); (ii) en los contratos de crédito de tiempo indefinido, el consumidor tiene la facultad de desistir en todo momento, sin pagar sanciones, penalizaciones ni gastos (artículo 125-IV del TUB); (iii) en los contratos de crédito vinculados a la compra de un bien específico o un servicio, en caso de incumplimiento por parte del proveedor del bien o del servicio, el consumidor, tras notificar inútilmente el incumplimiento de éste, está facultado para desistir del contrato crediticio, si el mismo se refería al suministro de bienes o servicios, a tenor de las condiciones indicadas en el artículo 1455 del Código Civil (artículo 125quinquies del TUB); el consumidor está facultado para amortizar anticipadamente en cualquier momento, total o parcialmente, el importe que le debe al concedente (artículo 125-sexies del TUB); y (v) en caso de cesión del crédito o del contrato de crédito, el consumidor tiene la facultad de oponer al cesionario todas las excepciones que podía hacer valer ante el cedente, incluida la compensación, inclusive en derogación de lo establecido en el artículo 1248 del Código Civil (artículo 125.septies del TUB).

En los contratos de crédito al consumidor la posibilidad de amortizar por adelantado la financiación le permite al consumidor cumplir con sus obligaciones antes de la fecha acordada.

El artículo 125-sexies del TUB, entre otras cosas, establece que, en caso de amortización por adelantado, "el consumidor tiene derecho a un descuento del coste total del crédito, equivalente al importe de los intereses y de los costes que debería, si no extinguiera el contrato".

Posteriormente, teniendo en cuenta todo lo dispuesto en la sentencia Lexitor, el 24 de julio de 2021, se publicó la Ley de 23 de julio de 2021, N° 106, mediante la cual se convirtió en ley con enmiendas el decreto ley de 25 de mayo de 2001, N° 73, que incorporó modificaciones relevantes en el TUB, en lo tocante a la reglamentación del préstamo inmobiliario a los consumidores y del crédito al consumo.

En particular, la nueva legislación establece, entre otras cosas, que:

en el caso de los contratos de crédito al consumo que se firmaron después de la fecha de entrada en vigor de la Ley de 23 de julio de 2021, n.º 106, al amparo del nuevo artículo 125-sexies del TUB, en caso de resolución anticipada, el consumidor tiene derecho a que le disminuyan los intereses y todos los costes incluidos en el costo total del crédito, excepto los impuestos, en medida proporcional a la vida remanente del contrato. Los contratos tendrán que indicar de manera clara los criterios de disminución, especificando si se aplicará el criterio de la proporcionalidad lineal o el criterio del coste amortizado. En los casos donde no se indique otra cosa, se aplicará el criterio del coste amortizado (artículo 125-sexies, ap. 2). Además, (artículo 125-sexies, ap. 3), salvo cuando el concedente y el intermediario del crédito hayan llegado a un acuerdo diferente, el concedente tendrá derecho a ejercer la acción de repetición contra el intermediario del crédito por la parte del importe reembolsado al consumidor, correspondiente a la remuneración por la actividad de intermediación del crédito.

En cuanto a las consecuencias para el negocio del Grupo BPE, que hayan derivado de las mencionadas modificaciones normativas (originadas por la conocida sentencia "Lexitor"), el Banco confirmó la estructura de los productos existentes antes de que se diera a conocer la sentencia en cuestión. Adecuó los contratos y sus propios procedimientos internos, con el objeto de cumplir con el nuevo marco legislativo. Por tanto, cuando el cliente consumidor tramita la cancelación anticipada de una financiación, tiene derecho a que también se le disminuyan los gastos que tuvo que pagar en concepto de diligencias procedurales proporcionalmente a la vida remanente del contrato en cuestión.

En el lapso entre la sentencia Lexitor y la Fecha del Folleto Informativo no consta que se hayan incrementado de manera apreciable las amortizaciones por adelantado de financiaciones a la clientela clasificada como "consumidor", ni consta que haya habido solicitudes o reclamaciones presentadas por consumidores que han ejercido la rescisión anticipada de contratos de financiación antes de que se diera a conocer la sentencia en cuestión.

9.1.1.12 Seguimiento, clasificación y valoración de los créditos y gestión de las exposiciones deterioradas

Por lo que se refiere a las actividades de seguimiento, clasificación y evaluación de los créditos, cabe destacar que el 1 de enero de 2021, entraron en vigor las nuevas disposiciones en materia de clasificación de los clientes insolventes (el denominado "default"). En particular, la definición de default que se establece en el art. 178 de CRR, ha sido completada por Reglamento Delegado de la Comisión (RD) Nº 171/2018 sobre el umbral necesario para identificar las exposiciones vencidas relevantes y las directrices de ABE acerca de la nueva definición de default (LG) (EVA/GL/2016/07) que, entre otras cosas, especifican los criterios para calcular los días de vencimiento de las exposiciones crediticias, los indicadores cualitativos y cuantitativos a considerar para identificar un probable impago, los criterios para salir del estado de default y las normas de aplicación de la definición de default en el caso de exposiciones crediticias minoristas.

- El RD estableció los criterios en base a los cuales una exposición crediticia vencida se ha de considerar relevante y, por tanto, en situación de default. Además, indica los plazos prudenciales a aplicar al umbral. Los umbrales de relevancia para clasificar la exposición crediticia vencida en situación de default son:
- (i) en términos absolutos, 100 euros en el caso de exposiciones minoristas y 500 euros en el caso de las demás exposiciones (las autoridades competentes pueden fijar un monto inferior); y
- (ii) en términos relativos, el 1% del monto total de todas las exposiciones con el deudor que se adscriban a los intermediarios créditoscios y financieros pertenecientes a un mismo grupo bancario. Dichos umbrales tienen que superarse durante 90 días consecutivos.

Las Directrices de ABE garantizan la mayor coherencia en la manera en que los bancos de la Unión Europea aplican los requisitos reglamentarios a sus propias exposiciones y especifican, entre otras cosas, los criterios para calcular los días de vencimiento de las exposiciones crediticias, los indicadores cualitativos y cuantitativos a considerar para identificar el probable impago, los criterios para salir de la situación de default y las reglas para aplicar la definición de default a las exposiciones crediticias minoristas.

Entre las modificaciones más relevantes cabe destacar las siguientes:

- -clasificación default: el Banco clasifica al cliente en situación de default cuando supera al mismo tiempo durante más de 90 días consecutivos: (i) el umbral absoluto de 100 euros en los casos de exposiciones minoristas y de 500 euros para las demás exposiciones; y (ii) el umbral relativo del 1% de la cuantía total de todas las exposiciones devengadas en las relaciones que el cliente mantiene con el banco;
- -compensación: la compensación ya no está autorizada. Por consiguiente, el Banco está obligado a clasificar "en situación de default" a un cliente, aunque tenga liquidez en otras líneas de crédito que no haya utilizado; y
- -permanencia en la situación de default: la situación de default dura, como mínimo, 90 días a partir del momento en que el cliente regulariza su posición para con el Banco.

En relación con lo anterior, el 14 de agosto de 2020, Banca d'Italia publicó una nota de aclaraciones que actualizó el 15 de octubre de 2020 y el 15 de febrero de 2021, respecto de la "Aplicación de la definición de default al amparo del artículo 178 del Reglamento (UE) N° 575/ 2013 y adecuación de las definiciones de exposiciones crediticias deterioradas".

La nueva definición de default, que se refiere al modo con que cada banco y cada intermediario financiero deben clasificar a los clientes con objetivos prudenciales, adopta criterios que pueden resultar, en algunos casos, más estrictos en comparación con los que anteriormente estaban en vigor. En particular, la nueva definición establece, entre otras cosas, que los deudores se han de clasificar en situación de default cuando al menos se de una de las siguientes circumstancias: (i) el deudor lleva un retraso de 90 días (en algunos casos, por ejemplo, el de la administración pública, son 180 días) en el pago de una obligación relevante; y (ii) el Banco considera improbable que, sin recurrir a acciones como la excusión de las garantías, el deudor cumpla completamente con sus obligaciones.

Por lo que se refiere a la gestión de las exposiciones deterioradas, cabe señalar que, con su Nota n.º 26 de 05 de abril de 2022, Banca d'Italia abrogó las "Directrices para los bancos menos significativos italianos en materia de gestión de créditos deteriorados", que había aprobado en el mes de enero de 2018. La consecuencia inmediata de dicha medida consiste en que al Emisor y al Grupo se aplican directamente las Secciones 4 (Estrategia para las exposiciones deterioradas) y 5 (Gobernanza y estructura operativa en la gestión de las exposiciones deterioradas) de las Directrices EBA/GL/2018/06 de la Autoridad Bancaria Europea (ABE) en materia de "gestión de exposiciones deterioradas y reestructuradas o refinanciadas".

9.1.2 Servicios y actividades de inversión

Al amparo del artículo 1, apartado 5, del TUF, por "servicios y actividades de inversión" se entiende lo siguiente, cuando ambos tienen por objeto instrumentos financieros: (i) negociación en nombre propio; (ii) ejecución de órdenes en nombre de los clientes; (iii) colocación en firme y/o colocación con base en un compromiso firme alcanzado con el Emisor; (iv) colocación sin base en un compromiso firme alcanzado con el Emisor; (v) gestión de carteras; (vi) recepción y transmisión de órdenes; (vii) asesoramiento en materia de inversiones; (viii) gestión de sistemas multilaterales de negociación; y (ix) gestión de sistemas organizados de negociación.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el marco reglamentario italiano relativo a la prestación de los servicios y de las actividades de inversión se ajusta a la aplicación de la Directiva 2014/65/EU ("MiFID II") y al Reglamento (UE) 660/2014 ("MiFIR"). Asimismo, se aplican directamente otras normativas europeas (entre ellas, es particularmente relevante para la prestación de los servicios de inversión a la clientela el Reglamento Delegado (UE) 2017/565).

La normativa interna relativa a la prestación de los servicios y de las actividades de inversión obedece, a nivel primario, al TUF y a las disposiciones europeas que se pueden aplicar directamente y, en segundo lugar, al Reglamento relativo a la normativa de los intermediarios que adoptó CONSOB mediante la Resolución de 16 de febrero de 2018, n.º 20307 («Reglamento Intermediarios»).

9.1.2.1 Autorización para prestar servicios de inversión

La prestación al público de servicios profesionales y actividades de inversión está reservada exclusivamente a las SIM, a las sociedades de inversión de la Unión Europea, a los bancos italianos, a los bancos de la Unión Europea y a las empresas de terceros países (cfr. artículo 18, ap. I, del TUF). De conformidad con la normativa comunitaria de referencia, acceder a la prestación de servicios y actividades de inversión está supeditado a una autorización que expiden las autoridades competentes de cada uno de los Estados Miembros. La concesión de la autorización para el ejercicio de los servicios y actividades de inversión por parte de los bancos es competencia de Banca d'Italia que, al efecto, primeramente consulta a CONSOB (cfr. artículo 9, ap. 4 del TUF). A efectos de dicha autorización, Banca d Italia evalúa la idoneidad de la estructura técnica y organizativa de la empresa para garantizar el cumplimiento de la normativa sobre los servicios de

inversión y la gestión sana y prudente del banco (cfr. Primera Parte, Título I, Capítulo 1, Sección VII de las Disposiciones de Supervisión).

Hasta la Fecha del folleto informativo, el Emisor está autorizado para prestar los siguientes servicios y actividades de inversión:

- ejecución de órdenes en nombre de los clientes;
- negociación en nombre propio;
- asesoramiento en materia de inversión:
- -recepción y transmisión de órdenes;
- -colocación en firme e/o colocación con base en un compromiso firme a favor del Emisor;
- colocación sin base en un compromiso firme.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, la subsidiaria Etica SGR, que desempeña la actividad típica de gestión colectiva del ahorro, está autorizada a la prestación de los siguientes servicios y actividades de inversión:

- gestión de carteras,
- asesoramiento en materia de inversión.

9.1.2.2 Supervisión de los servicios y las actividades de inversión

La acción de supervisión ejercida por CONSOB y Banco d'Italia sobre la prestación de servicios de inversión está encaminada principalmente a:

- (a) salvaguardar la confianza en el sistema financiero;
- (b) proteger a los inversores;
- (c) la estabilidad y el buen funcionamiento del sistema financiero;
- (d) la competitividad del sistema financiero y
- (e) el cumplimiento de todo lo dispuesto en materia financiera (artículo 5 TUF).

De conformidad con el reparto de funciones:

- (a) Banca d'Italia es competente en materia de perfiles de contención del riesgo, estabilidad patrimonial y la gestión sana y prudente; y
- b) CONSOB supervisa la transparencia y la buena conducta (cfr. art. 5 del TUF)

En el ejercicio de las facultades de supervisión, Banca d'Italia y CONSOB operan de manera concertada, notificándose recíprocamente las medidas que adoptan y las irregularidades que detectan en el ejercicio de las facultades de supervisión.

9.1.2.3 Normas de conducta en la prestación de servicios y actividades de inversión

En lo tocante a la prestación de servicios y actividades de inversión, las personas jurídicas habilitadas tienen que cumplir con las reglas de conducta preceptuadas en el artículo 21 del TUF. Entre otras: (i) llevar a cabo sus actividades de conformidad con los cánones de diligencia, buena conducta y transparencia a fin de velar por los intereses de los clientes y la integridad de los mercados; (ii) adquirir la información necesaria que facilitan los clientes y nivel operativo para informar adecuadamente al cliente.; (iii) usar la comunicación publicitaria y promocional correcta y claramente, de manera tal que no confundan al lector; (iv) disponer de recursos y procedimientos idóneos (incluso de control interno) para garantizar que los servicios y actividades se efectúen correctamente; (v) adoptar todo tipo de medida idónea para identificar los conflictos de interés que podrían surgir con otras entidades o personas habilitadas para ejercer los servicios y actividades de inversión, incluidos los directivos, los trabajadores, los agentes vinculados, o las personas directa o indirectamente relacionados y sus clientes, o bien entre dos clientes a la hora de prestar cualquier servicio de inversión, servicio suplementario o sus combinaciones; (vi) mantener eficaces y aplicar las disposiciones organizativas y administrativas eficazmente para adoptar todas las medidas razonables, encaminadas a evitar que los conflictos de interés repercutan negativamente en los intereses de sus clientes; (vii) brindar información clara a los clientes antes de actuar en su nombre, acerca de la naturaleza general y/o las fuentes de conflicto de interés, así como las medidas

adoptadas para mitigar los riesgos, cuando las medidas mencionadas en el apartado (v) anterior no sean suficientes para evitar, de forma razonablemente segura, el riesgo de perjudicar los intereses del cliente; y (viii) una gestión independiente, sana y prudente, incluso adoptando medidas idóneas para proteger los derechos que los clientes tienen respecto de los bienes que les han confiado.

El Emisor, además, tiene la obligación de (i) mantener separados los instrumentos financieros de las sumas de dinero de cada uno de sus clientes, que custodie bajo cualquier concepto, respecto del patrimonio propio y del de los demás clientes (artículo 22, TUF); y (ii) redactar por escrito los contratos correspondientes a la prestación de servicios de inversión, excepto los servicios de asesoramiento, y entregar una copia a los clientes (cfr. artículo 23 del TUF).

Por otra parte, también el Reglamento Delegado (UE) 2017/565 contempla prescripciones detalladas sobre las reglas de conducta del intermediario para con la clientela en el ámbito de la prestación de servicios de inversión.

9.1.3.6 Auditoría legal de las cuentas

No obstante, al Emisor, en su calidad de "banco", se le aplican las normas que se hayan dictado para las "entidades de interés público" al amparo del D.L. de 27 de enero de 2010, Nº 39.

En virtud del artículo 16, ap. 2, del D.L. 27 de enero de 2010, Nº 39, en las entidades de interés público (así como en las sociedades controladas por entidades de interés público, en las sociedades que controlan entidades de interés público y en las sociedades sometidas con estas últimas a un control común), el Comité de Auditoría no puede ejercer la auditoría legal.

Además, a tenor del artículo 17, apartado 1, del D.L. de 27 de enero de 2010 N° 39, el cargo de auditoría legal dura nueve ejercicios, en el caso de las sociedades de auditoría y siete en el de los auditores legales. Dicho cargo no se puede volver a renovar o reasignar si no han pasado como mínimo cuatro ejercicios a partir de la fecha en la que finalizó el cargo anterior.

9.1.4 Acciones propias

Al amparo del artículo 2357, apartado III, del Código Civil, el valor nominal de las acciones propias que posee un emisor no puede ser superior a la quinta parte del capital social, incluyendo en la cuenta asimismo las acciones poseídas por las sociedades subsidiarias. Durante los ejercicios de 2020, 2021 y 2022 y hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Emisor siempre respetó el límite establecido en el artículo 2357, apartado 3, del Código Civil. Sin perjuicio de la aplicación del régimen de autorización para disminuir los fondos propios y los límites cuantitativos correspondientes, conforme a lo preceptuado en los artículos 77 y 78 CRR. En particular, la autorización general previa para la recompra de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario se puede otorgar cuando el importe predeterminado no supere (i) el 3% de la emisión correspondiente y (ii) el 10% del margen del capital de nivel 1 ordinario no supere la suma de los requisitos de capital de nivel 1 ordinario que se aplican al banco.

El 27 de enero de 2017, el Emisor recibió la autorización de Banca d'Italia, al amparo de los artículos 77 y 78 del CRR, para recomprar acciones propias por un importe nominal máximo fijado en 545.000 euros, que comprende los valores que ya figuran en cartera, neto del importe correspondiente a la suscripción de nuevos instrumentos de capital de nivel 1 ordinario.

En base a una interpretación de las disposiciones relevantes, la autorización se considera otorgada permanentemente, excepto cuando el Banco autorizado se proponga modificar el monto máximo predefinido para las recompras. En ese caso, es necesario presentar una nueva solicitud de autorización. Todo ello, sin perjuicio de las decisiones que pueda tomar la Autoridad de Supervisión (por ejemplo, después de las valoraciones periódicas del SREP), si se modificara la situación patrimonial de supervisión del Banco. Sin embargo, no hay seguridad alguna de que, en el futuro, no se aprueben medidas que repercutan en la autorización para disminuir los fondos propios al amparo de los artículos 77 y 78 del CRR.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Emisor está considerando la posibilidad de solicitar a Banca d'Italia un aumento del importe máximo autorizado en 2.000.000 euros.

9.1.5 Servicios de pago

En 2015, el marco normativo en materia de pagos se vio afectado por un profundo cambio como consecuencia de la promulgación de un "paquete" de nuevas normas que, por un lado, con la Directiva n.º 2015/2366 (Payment Services Directive, ("PSD2")), modifican la regulación original de los servicios de pago de 2007, y, por otro lado, con el Reglamento n.º 2015/751 (Interchange Fee Regulation – IFR), introducen una disciplina armonizada en materia de tarjetas de pago, estableciendo en particular un techo máximo para las tasas de intercambio que el banco del comerciante paga al banco del emisor de la tarjeta.

En aplicación de la PSD2, el 13 de enero de 2018 se dio a conocer el Decreto Legislativo de 15 de diciembre de 2017, N° 218, con el cual se modificaron el TUB y el Decreto Legislativo de 27/01/2010, n.° 11.

La PSD2 está destinada a todos los bancos en calidad de prestadores de servicios de pago ("PSP"), con el objeto de garantizar una eficiencia cada vez mayor, la posibilidad de elección y transparencia en la oferta de los servicios de pago, así como reforzar la confianza del consumidor en el mercado de los pagos armonizado y caracterizado por un mayor nivel de seguridad, entre otras cosas obligando a los bancos a aplicar medidas de autenticación reforzada de los clientes (denominada autenticación reforzada - *strong customer authentication*) cada vez que el cliente acceda a su cuenta en línea y disponga un pago o lleve a cabo una operación que podría favorecer la asunción de riesgos u otras posibles formas de abuso.

El 26 de mayo de 2020, se publicó en la Gazzetta Ufficiale, o sea el Boletín Oficial italiano, el Decreto Legislativo de 8 de abril de 2020, Nº 36, que establece las disposiciones correctivas y de integración del decreto legislativo con que se traspuso la PSD2, así como la adaptación de las disposiciones internas al Reglamento (UE) nº 751/2015 sobre las tasas de intercambio aplicadas a las operaciones de pago con tarjeta.

A partir del 1 de enero de 2020 se aplican las modificaciones introducidas por la disposición de Banca d'Italia de 19 de marzo de 2019, Sección IV de la Disposición sobre "Transparencia de las operaciones y de los servicios financieros y en las relaciones entre intermediarios y clientes", para trasponer las normas de la PSD2 ("Disposiciones de Transparencia"). El 9 de julio de 2021, se publicó en la Gazzetta Ufficiale la Disposición de Banca d'Italia que enmienda las Disposiciones de Transparencia en aplicación del artículo 106 de la PSD2, en la parte en la que establece que los prestadores de servicios de pago tienen que poner a disposición del público de una manera fácilmente accesible en sus respectivas páginas web y en soporte papel el folleto de la Comisión Europea que explica los derechos de los consumidores en el marco de los sistemas de pago de la Unión.

El 28 de septiembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el Reglamento Delegado (UE) 2021/1722 que complementa la parte de la PSD2 sobre normas técnicas de regulación del marco de cooperación e intercambio de información entre las autoridades competentes del Estado miembro de origen y de acogida en el contexto de la supervisión, en la medida en que la actividad en materia de servicios de pago se lleva a cabo a tenor del derecho de establecimiento.

El 29 de noviembre de 2021, se publicó en la Gazzetta Ufficiale la Disposición de Banca d'Italia en materia de supervisión de los sistemas de pago y las infraestructuras tecnológicas o de red, encaminada a favorecer la fiabilidad y la eficiencia del sistema de pagos italiano. Estas disposiciones se complementan con anexos específicos, la guía operativa de los controles y las medidas de continuidad operativa, publicadas el 1 de marzo de 2023.

9.1.6 Normativa contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

El Emisor está sujeto a todo lo dispuesto en la legislación y los reglamentos encaminados a prevenir los fenómenos del blanqueo de capitales y del terrorismo. Dicha normativa se encuentra principalmente en:

- a) el D.L. 231/2007, por el que se aplica la Directiva 2005/60/CE relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales derivados de actividades criminales y de financiación del terrorismo, y la Directiva 2006/70/CE por la que se establecen medidas ejecutivas, en su última modificación;
- b) las nuevas disposiciones de aplicación en materia de organización, procedimientos y controles internos encaminados a prevenir el uso de intermediarios y otros entidades que realizan actividades financieras con fines de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, que Banca d'Italia adoptó el 26 marzo 2019;
- c) la Disposición que contiene disposiciones ejecutivas en materia de diligencia debida con respecto al cliente, que Banca d'Italia aprobó, al amparo del artículo 7, apartado 1, letra a) del Decreto Legislativo 231/2007, y
- d) los indicadores de anomalía y los esquemas de representación de comportamientos anómalos, que periódicamente

emiten Banca d'Italia, el Ministerio de Economía y Hacienda y la Unidad de Información Financiera de Banca d'Italia. (UIF)

A tenor de la normativa susodicha, los bancos, entre otras cosas, deben: (i) identificar y verificar adecuadamente a los clientes, al ejecutor y al denominado "titular real"; (ii) conservar los datos de identificación y otra información relacionada con las relaciones y transacciones con los clientes; (iii) remitir los datos agregados a la Unidad de Información Financiera (UIF); (iv) notificar las operaciones sospechosas a la UIF; y (v) establecer medidas de control interno y garantizar la formación adecuada de los trabajadores de plantilla y de los colaboradores.

El 19 junio 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea la Directiva (UE) 2018/843 del Parlamento europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018 (la "V Directiva AML"), sobre la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, por la que se modifica la normativa anteriormente vigente en la materia.

Entre las enmiendas que merecen ser mencionadas figuran no solo medidas importantes acerca del acceso público a la información sobre los titulares de las empresas europeas y el nuevo régimen en materia de tarjetas de prepago, sino también las novedades que repercuten en las operaciones en criptomonedas y servicios vinculados.

En aplicación de la V Directiva AML, el 10 de noviembre de 2019 entró en vigor el Decreto Legislativo de 4 de octubre

2019, N° 125, el cual modificó e integró el Decreto Legislativo 231/2007.

El 24 de marzo de 2020, Banca d'Italia aprobó la medida "Disposiciones para la conservación y la puesta a disposición de los interesados de documentos, datos e información para luchar contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo". Estas disposiciones reemplazan las del 3 de abril de 2013.

El 25 de agosto de 2020, la Unidad de Información Financiera de Banca d'Italia (UIF) aprobó la Disposición "Disposiciónes para el envío de datos agregados", en sustitución de la Disposición del 23 de diciembre de 2013.

Además, cabe destacar que la Comisión Europea puso en marcha una consulta pública acerca de una propuesta de Directiva sobre los mecanismos que los Estados miembros deberían aplicar para prevenir el uso del sistema financiero con fines de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo y por la que se deroga la Directiva (UE) 2015/849 (IV Directiva contra el blanqueo de capitales, en su versión modificada por la V Directiva AML). Dicha propuesta de directiva se propone armonizar las normas vigentes en los distintos países de la Unión, a través de una serie de disposiciones que permitan trasponerlas incorporándolas a los diferentes derechos nacionales, como

las normas en materia de colaboración de los organismos de supervisión nacionales y las Unidad de Información Financiera en los Estados miembros. La consulta se ultimó el 28 de octubre de 2021.

La iniciativa de revisión de la normativa europea se completa con una propuesta de reglamento relativo a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, una propuesta de reglamento para establecer una Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo (ALBC o AMLA, por sus siglas en inglés) y una propuesta de refundición del Reglamento (UE) 2015/847 que amplía los requisitos de trazabilidad de las denominadas criptoactividades.

Hasta la Fecha de Publicación del Folleto, no consta que se hayan publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DO) las medidas relativas a la reforma mencionada.

9.1.7 Normativa en materia de protección de la privacidad

El 25 de mayo de 2018 entró en vigor el Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), que regula el tratamiento de datos personales en la Comunidad Europea y su exportación fuera de las fronteras de la UE. Dicho reglamento se aplica no solo a los ciudadanos de la Unión Europea, sino también a todas las entidades que están domiciliadas fuera de los Estados miembros.

El RGPD incorpora reglas más claras en materia de información y consentimiento, define los límites del tratamiento automatizado de datos personales, sienta las bases para ejercer los nuevos derechos, establece criterios rigurosos para transferirlos fuera de la Unión Europea y en los casos de violación de los datos personales (*data breach*).

El RGPD es directamente aplicable y vinculante en todos los Estados miembros de la Unión Europea y no requiere una ley nacional de transposición. Además, se aplica íntegramente a las empresas ubicadas fuera de la Unión Europea que realizan el tratamiento de datos personales relativos a: (i) la oferta de bienes o la prestación de servicios a personas que se encuentran en el territorio de la UE, y (ii) el seguimiento del comportamiento de los interesados que se encuentran en el territorio de la Unión Europea, siempre y cuando dicho comportamiento tenga lugar dentro de la Unión Europea.

El RGPD promueve la responsabilidad de los responsables del tratamiento y la adopción de enfoques y políticas que tengan en consideración constantemente el riesgo que puede conllevar un determinado tratamiento de los datos personales para los derechos y libertades de los interesados. Los principios clave son los de la denominada "privacidad desde el diseño", es decir, garantizar la protección de los datos desde la fase de concepción y diseño de un tratamiento o sistema, y adoptar comportamientos que permitan prevenir posibles problemas y los de la llamada "privacidad por defecto", es decir, tratar los datos personales solo en la medida necesaria y suficiente para los fines previstos y durante el período estrictamente necesario para estos fines. La adopción de estos dos principios implica la obligación para las empresas de evaluar el impacto antes de proceder al tratamiento de datos que pueda presentar riesgos elevados para los derechos de las personas. Y, en los casos de riesgos imposibles de mitigar, es preciso consultar previamente a la Autoridad de Supervisión Nacional en materia de protección de dichos datos.

Además, se incorporó la figura del Encargado del tratamiento (Data Protection Officer o DPO por su sigla en inglés), cuya misión consiste en garantizar la gestión correcta de los datos personales en las empresas e instituciones.

Según la información que obra en poder del Emisor, durante el último ejercicio y hasta la Fecha del Folleto, no se han registrado, en lo tocante a los datos personales de los clientes y de otras personas con las que el Grupo mantiene relaciones, casos de daño o pérdida, o de robo, divulgación o tratamiento para fines distintos de los autorizados por los clientes, también por partes no autorizadas.

9.1.8 Normativa adoptada para hacer frente a la emergencia que derivó de la pandemia de COVID-19

A fin de contrarrestar y contener la emergencia ocasionada por el brote epidémico de COVID-19, se adoptaron medidas de emergencia que han actualizado el contexto normativo en el cual opera el Emisor. Entre ellas, cabe destacar las que se indican a continuación:

- a) el 20 de marzo de 2020, Banca d'Italia anunció una serie de medidas encaminadas a facilitar el ejercicio de los bancos menos significativos y las de los intermediarios no bancarios en el contexto de la emergencia sanitaria. Entre las medidas anunciadas, destaca la posibilidad que se ofrece a los bancos y a los intermediarios financieros de operar temporalmente por debajo del objetivo asignado al final del proceso SREP (Pillar 2 Guidance P2G), del Colchón de conservación del capital (CCB) y de la Ratio de cobertura de liquidez (LCR);
- b) el 25 de marzo de 2020, la Autoridad Bancaria Europea (ABE) público dos informes con el objeto de aclarar una serie de cuestiones sobre el funcionamiento del marco prudencial en lo tocante a la clasificación de los préstamos en situación de default, la identificación de las exposiciones forborne y su manejo contable. Las aclaraciones se refieren a las consecuencias de las moratorias que se adoptaron a nivel nacional y el trato prudencial y contable de las exposiciones;
- c) el 27 de marzo de 2020, análogamente a las recomendaciones del BCE a los bancos significativos, Banca d'Italia recomendó a todos los bancos y grupos bancarios que están bajo su supervisión que suspendieran el pago de dividendos a los accionistas (hasta el mes de octubre de 2020) y que se abstuvieran de llevar a la práctica los planes de recompra de acciones propias, con objeto de reforzar la capacidad de absorber las pérdidas y apoyar la concesión de crédito en el contexto de la emergencia pandémica. Esta recomendación fue actualizada por última vez, y modificada parcialmente, por la Autoridad de Supervisión el 16 de diciembre de 2020, que prorrogó su ámbito de aplicación hasta el 30 de septiembre de 2021;
- d) el D.L. de 08 de abril de 2020, Nº 23 (denominado "Decreto Liquidez"), mediante el cual se adoptaron algunas novedades acerca de la suscripción de contratos de productos y servicios bancarios y de las comunicaciones simplificadas;
- e) las comunicaciones de Banca d'Italia del 06 de abril de 2020 y del 15 de abril de 2020, que contenían una serie de indicaciones operativas encaminadas a mejorar las operaciones de los intermediarios y a conseguir que la relación con los clientes fuera más fructífera.
- f) el 4 de junio de 2020, el Banco de Italia publicó una comunicación en su página web para aclarar, en consonancia con la comunicación de la JUR (Junta Única de Resolución SRB por sus siglas en inglés) para los bancos significativos y los grupos transfronterizos y teniendo en cuenta las decisiones adoptadas por la Autoridad de Supervisión, que, en su calidad de Autoridad de Resolución, en caso de que los bancos experimenten situaciones de incapacidad de cumplir con el requisito MREL tras el uso del colchón de conservación de capital (CCB), evaluará el uso de márgenes de flexibilidad que reconoce la propia normativa en materia de MREL, en especial por lo que se refiere a la concesión de un período transitorio adecuado para la consecución del requisito establecido, de conformidad con el calendario de cobro adoptado por la Autoridad de Supervisión para cada intermediario afectado;
- g) el llamado de atención de CONSOB del 09 de abril de 2020, dirigido a los miembros de órganos de administración y control y a los directivos encargados, acerca de la necesidad de cumplir con los principios que rigen el proceso de producción de la información financiera, a raíz de los impactos de la propagación de la emergencia sanitaria.
- h) la comunicación de 21 de diciembre de 2021 de Banca d'Italia por la que se actualizan las disposiciones de la Circular nº. 262 "Il bilancio bancario: schemi e regole di compilazione" para informar al mercado sobre los efectos que la Covid-19 y las medidas de apoyo a la economía produjeron en las estrategias, los objetivos y las políticas de gestión de los riesgos, al igual que sobre la situación económica y patrimonial de los intermediarios.

A nivel europeo, entre las normativas encaminadas a hacer frente al impacto de la crisis que generó la pandemia, cabe mencionar la Directiva (UE) 2021/338 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de febrero de 2021, que modifica la MiFID II, la CRD IV y la CRD V por lo que atañe a su aplicación a las sociedades de inversión para apoyar la recuperación de la crisis pandémica, que se traspuso al ordenamiento italiano mediante el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 2023, N° 31.

9.1.9 Responsabilidad administrativa de las entidades con arreglo al Decreto Legislativo231/2001

El Decreto Legislativo 231/2001 establece la responsabilidad de las entidades (definición que incluye las sociedades de capitales) por la comisión de delitos que persigan su propio interés o ventaja:

- a) por parte de personas que desempeñen funciones de representación, administración o dirección de la entidad o por parte de una de sus divisiones organizativas que cuente con autonomía financiera y funcional, así como por personas que ejercen, incluso de facto, su gestión y control de la misma:
- b) por parte de personas sujetas a la dirección o supervisión de uno de los individuos mencionados en la letra a).

La entidad no es responsable siempre y cuando dichos individuos hayan actuado (es decir, hayan cometido uno de los delitos relevantes a tenor del Decreto Legislativo 231/2001) persiguiendo exclusivamente su propio interés o el de terceros.

En cuanto a los delitos relevantes cometidos por los individuos indicados en la letra a) - los altos directivos - la entidad no incurre en responsabilidad administrativa alguna si demuestra que:

- i) el órgano directivo adoptó y ejecutó eficazmente, antes de la comisión del hecho en cuestión, modelos de organización y de gestión adecuados para prevenir delitos del tipo que se llevó a cabo;
- ii) la tarea de supervisar el funcionamiento y cumplimiento de los modelos con su actualización se confió a un organismo de la entidadfacultado para tomar la iniciativa y controlar autónomamente;
- iii) las personas cometieron el delito eludiendo fraudulentamente los modelos de organización y gestión;
- iv) el organismo mencionado en el punto ii) no omitió la supervisión, ni la efectuó de manera insuficiente.

Por tanto, no adoptar un modelo de organización, gestión y control idóneo para prevenir delitos relevantes a tenor del Decreto Legislativo 231/2001 tiene como consecuencia que la entidad en cuestión en ningún caso podrá ser eximida de la responsabilidad administrativa y quedará expuesta a que se le impongan posibles sanciones administrativas (de tipo pecuniario y de inhabilitación) que preceptúa el Decreto Legislativo 231/2001.

Hasta la Fecha del Folleto, en el seno del Grupo BPE, el Emisor, la subsidiaria Etica SGR S.p.A. y la subsidiaria Cresud S.p.A. han adoptado el modelo de organización, gestión y control de conformidad con el Decreto Legislativo 231/2001.

9.1.10 Emisores de acciones de amplia difusión entre el público

La Ley n.º 21 de 5 de marzo de 2024, que entró en vigor el 27 de marzo de 2024, en su art. 4 regula la reforma de la normativa de los emisores de instrumentos financieros de amplia difusión.

En particular, la citada disposición derogó numerosas disposiciones del TUF que establecían diversas obligaciones de divulgación para estos emisores, con lo que, entre otras cosas, estos emisores dejaron de estar sujetos a la supervisión de información y regulatoria de CONSOB.

Al mismo tiempo, las definiciones de emisores de acciones de amplia difusión entre el público y de emisores de obligaciones de amplia difusión entre el público (a efectos de esta última categoría, los instrumentos financieros emitidos por los bancos no son relevantes ni en la normativa anterior ni en

la vigente), contenidas en su día en el Reglamento en 11971/1999 de CONSOB, se han incorporado (con algunas modificaciones) al Código Civil, al nuevo art. 2325-ter.

Desde el punto de vista de la disciplina aplicable de conformidad con el Código Civil a los emisores de acciones amplia difusión entre el público, categoría a la que sigue perteneciendo el Emisor, la única novedad relevante consistió en la modificación del art. 2391-bis, que ahora se aplica solo a las sociedades con acciones que cotizan en un mercado regulado. En consecuencia, a partir del 27 de marzo de 2024, el Emisor ya no está supeditado al cumplimiento de las disposiciones del Reglamento sobre operaciones con partes vinculadas aprobado por CONSOB mediante resolución n.º 17221/2010, como posteriormente modificado y complementado. Las disposiciones en materia de relaciones con las partes vinculadas aprobadas por Banca d'Italia siguen siendo aplicables al emisor.

Por el contrario, las disposiciones del Código Civil en relación con las «sociedades que recurren al mercado de capitales de riesgo» siguen aplicándose a las sociedades emisoras de acciones de amplia difusión. Al amparo del artículo 2325-bis, esta categoría sigue incluyendo tanto a las sociedades con acciones cotizadas en mercados regulados como a las sociedades emisoras de acciones de amplia difusión entre el público.

CAPÍTULO 10 – INFORMACIÓN SOBRE LAS TENDENCIAS PREVISTAS

10.1 Tendencias más significativas que se pusieron de manifiesto recientemente en la producción, las ventas y las existencias y en la evolución de los costes y los precios de venta desde el cierre del último ejercicio y hasta la Fecha del Folleto Informativo

En el primer trimestre de 2024 está impactando considerablemente el panorama macroeconómico global con sus tensiones en las cadenas de suministro globales y con tensiones geopolíticas a causa de la guerra ruso-ucraniana: es cierto que los mercados financieros mostraron una tendencia a la recuperación desde principios de 2023, pero la inflación sigue a niveles considerablemente elevados y los tipos de interés al alza (al parecer, esta dinámica se ha desacelerado, entre otras cosas, debido a que las autoridades de política económica y monetaria decidieron aumentos más moderados de los tipos).

El perdurar de las incertidumbres vinculadas a las repercusiones (difíciles de cuantificar en el momento en que se está redactando el presente Folleto Informativo), que derivan de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, ha provocado una disminución de las tasas de crecimiento previstas en las economías mundiales, Italia incluida. Además, Europa prosigue imponiendo más sanciones al sector financiero y comercial ruso.

La dinámica inflacionista, que ya se había manifestado en 2022, aunque se haya reducido a la Fecha del Folleto Informativo, sigue manteniéndose en niveles significativos y continúa alimentando los riesgos de ralentización de la actividad económica no solo en la Eurozona.

El perdurar de un alto nivel de los tipos de interés y, en consecuencia, de una amplia horquilla de los tipos de interés, ha impactado positivamente la evolución del Banco y del Grupo BPE también en los primeros meses de 2024.

En particular, cabe destacar que el primer trimestre de 2024 se cerró con un beneficio consolidado atribuible al Emisor de aproximadamente 5,7 millones de euros, mejor (+9,6%) que el resultado del mismo período del ejercicio de 2023 (en el que el nivel de los tipos de interés era inferior al del primer trimestre de 2024). Los datos a 31 de marzo de 2024 no se sometieron a la auditoría de la Sociedad de Auditoría.

Para más información sobre la evolución a 31 de marzo de 2024, véase el apartado 10.2 del Folleto Informativo.

Las evidencias de gestión del Emisor a 31 de mayo de 2024 presentan volúmenes de captación directa en aumento en comparación con finales de marzo de 2024 (+ 28,7 millones de euros aproximadamente) y volúmenes de financiación que han diminuido en comparación con finales de marzo de 2024 (-16,7 millones). En comparación con los volúmenes a 31 de mayo de 2023, los volúmenes de captación directa aumentaron en unos 90 millones de euros, mientras que los volúmenes de financiación disminuyeron en unos 6,5 millones de euros, los créditos deteriorados clasificados como impagos ascienden a unos 15,4 millones de euros a 31 de mayo de 2024, en comparación con los 22,7 millones registrados a 31 de mayo de 2023.

Los datos a 31 de marzo de 2024 no se sometieron a la auditoría de la Sociedad de Auditoría.

En este contexto, el Banco sigue focalizándose en reforzar el crecimiento de su negocio principal, con expectativas relevantes relacionadas con las comisiones y las acciones de contención de los costes, centrando su atención ante todo en el coste del crédito y el desarrollo de la capitalización.

Habida cuenta de lo anterior, el Emisor decidió aprobar, en diciembre de 2023, un nuevo presupuesto 2024, que tiene en cuenta los efectos económicos y financieros derivados del marco macroeconómico que ha cambiado. El Emisor actualizará su presupuesto de 2024 durante el segundo semestre, con el fin, entre otras cosas, de tener en cuenta las mayores saneamientos de

préstamos (por un total de 4,67 millones de euros) realizados durante las últimas inspecciones de Banca d'Italia.

Para más información sobre los contenidos del Presupuesto de 2024, véase la Parte B, Capítulo 11 del Folleto Informativo.

Entre la fecha de cierre del primer trimestre de 2024 y la Fecha del Folleto Informativo no se aprecian indicios de atenuación del conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, ni de otros factores de tensión a nivel internacional, mientras que el panorama macroeconómico general sigue caracterizado por perfiles de incertidumbre relevantes.

En este panorama, hasta la Fecha del Folleto Informativo, la situación económico-patrimonial del Emisor y del Grupo BPE es sustancialmente acorde a los resultados intermedios del primer trimestre de 2024. Asimismo, en el primer semestre de 2024, continúa la tendencia negativa de captación neta de los Fondos de Etica SGR (esta tendencia es coherente con los datos de captación neta del mercado italiano de fondos del mismo período).

En cuanto a la evolución con respecto al Presupuesto de 2024, cabe señalar, en particular, que:

- el margen de interés esperado según el Presupuesto de 2024 es de aproximadamente 79,0 millones, frente a un margen de interés a 31 de marzo de 2024 de aproximadamente 20,5 millones;
- el margen de intermediación esperado según el Presupuesto de 2024 es de aproximadamente 127,8 millones, frente a un margen de intermediación a 31 de marzo de 2024 de aproximadamente 34,5 millones;
- los gastos de explotación previstos en el Presupuesto de 2024 ascienden a unos 91,1 millones, frente a unos cgastos de explotación a 31 de marzo de 2024 de unos 20,5 millones;
- el resultado neto consolidado previsto en el Presupuesto de 2024 es de aproximadamente 15,2 millones, frente a un resultado neto consolidado a 31 de marzo de 2024 de aproximadamente 6,6 millones.

Por lo que se refiere a las financiaciones, cabe destacar que, el Emisor, que presenta una incidencia de los los créditos deteriorados brutos en las financiaciones brutas a la clientela que está por debajo del 5% a 31 de diciembre de 2023 y del 5,4% a 31 de marzo de 2023, está supervisando atentamente la evolución de la calidad del crédito, con el propósito de reducir la ratio entre los créditos deteriorados brutos y los créditos brutos a la clientela por debajo del 5%. A raíz de dicha situación podrá ser necesario tomar medidas para que vuelva a quedar por debajo del 5% (por ejemplo, saneamientos de préstamos impagos). Sin embargo, el Emisor no tiene previsto efectuar operaciones de titulización de créditos deteriorados en el ejercicio en curso, y hasta Fecha del Folleto, tampoco tiene previsto proceder a la venta de créditos deteriorados.

El Emisor y las sociedades del Grupo no se incluyen en ninguno de los casos mencionados en el art. 5, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) 833/2014, según su versión modificada y completada, relativo a las medidas restrictivas y la actividad de seguimiento activadas contra Rusia a raíz del conflicto en Ucrania.

10.2 Eventuales cambios significativos en los resultados financieros del Banco desde finales del último ejercicio, cuya información financiera se publicó hasta la Fecha del Folleto Informativo.

A fin de evidenciar la evolución económica y patrimonial del Banco durante los primeros meses de 2024, a continuación, publicamos los principales datos económico-financieros actualizados a 31 de marzo de 2024. Para mayor claridad se cotejan con los datos del período análogo del ejercicio de 2023, merced a lo cual se puede apreciar la variación que tuvo lugar a lo largo del año.

Los datos a 31 de marzo de 2024 y los datos comparativos a 31 de marzo de 2023 se extrapolaron de evidencias de la gestión del Emisor y no se sometieron a auditoría contable.

Cuenta de resultados consolidada

(en miles de euros)	31/03/2024	31/03/2023	Var abs.	Var %
Margen de interés	20.492	18.053	2.439	13,51%
Comisiones netas	12.562	12.408	154	1,24%
Margen de intermediación	34.093	31.465	2.628	8,35%
Ajustes/recuperación de valor para hacer frente al riesgo de crédito de los activos financieros (valores)	0	0	0	0%
Resultado neto de la gestión financiera	30.428	27.797	2.631	9,47%
Costes de explotación	(20.472)	(18.614)	(1.858)	9,98%
Ajustes/recuperación de valor para hacer frente al riesgo de crédito de los activos financieros	(3.696)	(3.668)	(28)	0,76%
Beneficios (pérdidas) de explotación corriente antes de impuestos	9.959	9.183	776	8,45%
Beneficios (pérdidas) del período	6.610	6.304	306	4,85%
Beneficios (pérdidas) del período del Emisor	5.702	5.223	479	9,17%

Las tendencias macroeconómicas descritas en el apartado 10.1 anterior afectaron los resultados de los primeros tres meses del ejercicio en curso: frente a un modesto crecimiento de los márgenes de las comisiones, el dato que califica la evolución trimestral estriba en el margen de interés que, gracias a la evolución positiva de los tipos de interés, aumenta en comparación con el mismo período del ejercicio de 2023.

A continuación, publicamos los datos más importantes del balance consolidado y los principales indicadores de calidad crediticia y patrimoniales a nivel consolidado a 31 de marzo de 2024 (fecha a la que se refieren los últimos datos que se enviaron a Banca d'Italia hasta la Fecha del Folleto Informativo) que, para mayor claridad se cotejan por períodos, merced a lo cual se puede apreciar la variación que tuvo lugar en la primera parte del año 2024.

Balance

(en miles de euros)	31/03/2024	31/12/2023	Var abs.	Var %
Activos financieros	2.577.821	2.539.540	38.281	1,5%
Créditos a los clientes	2.261.501	2.219.677	41.824	1,9%
Total del activo	3.018.764	2.861.401	157.363	5,5%
Captación directa entre los clientes	2.510.810	2.521.938	-11.128	-0,4%
Captación indirecta entre los clientes	7.772.927	7.697.452	75.475	1,0%
Patrimonio neto	192.937	187.568	5.369	2,9%

Calidad del crédito

(en miles de euros)	31/03/2024	31/12/2023	Var abs.	Var %
Impagos brutos/Créditos brutos a la clientela	0,9%	0,9%	0	0,0%
Créditos inpagos netos / Créditos netos a los clientes	0,3%	0,3%	0	0,0%
Créditos deteriorados netos / Créditos netos a los clientes	3,3%	3,3%	0	0,0%

Se comparan los indicadores de calidad del crédito a 31 de marzo de 2024 del Grupo con los datos disponibles más recientes.

	31.03.2024		31.12.2023*			31.12.2023*			
	Grupo BPE		Bancos menos significativos			Sistema bancario			
	Crédito	Crédito	Nivel de	Crédito	Crédito	Nivel de	Crédito	Crédito	Nivel de
	s brutos	s	cobertura	S	s netos	cobertura	s	s netos	cobertura
		netos		brutos			brutos		
In bonis	94,6%	96,7%	0,8%	94,1%	95,9%	1,0%	97,2%	98,6%	0,7%
Deteriorados	5,4%	3,3%	41,7%	5,9%	4,1%	32,5%	2,8%	1,5%	49,7%
Impagos	0,9%	0,3%	71,1%	2,7%	1,7%	38,7%	1,0%	0,4%	63,3%
Insolvencias	2.00/	2.50/	27.00/	2,6%	1,9%	30,9%	1,6%	0,9%	43,9%
probables	3,9%	2,5% 37,9%	37,9%	2,070	1,970	30,970	1,070	0,970	43,970
Vencidos	0,7%	0,5%	22,9%	0,5%	0,5%	9,1%	0,2%	0,1%	27,0%
Total	100%	100%	3,0%	100%	100%	2,8%	100%	100%	2,1%

^{*} Informe de estabilidad financiera de Banca d'Italia, abril de 2024, Tabla A2

A 31 de marzo de 2024, el Emisor presenta una incidencia de los créditos deteriorados superior (y, por lo tanto, peor posicionada) a la de todo el sistema bancario, tanto con respecto a créditos deteriorados en general como con respecto a las partidas individuales en las que se articulan. El nivel de cobertura de las insolvencias probables y las exposiciones vencidas es inferior a los datos de de la totalidad del sistema bancario.

En comparación con el sistema de los bancos menos significativos (clase de tamaño a la que pertenece el Emisor), el Emisor presenta una incidencia de las insolvencias probables y las exposiciones vencidas superior.

A continuación se publica el cotejo entre las exposiciones crediticias después de los ajustes de valor:

(en miles de euros)	31/03/2024	31/03/2023
Total de créditos netos no	1.158.669	1.194.837
deteriorados		
Impagos netos	3.294	4.318
Insolvencias probables netas	29.519	27.718
Exposiciones vencidas deterioradas	6.266	3.425
netas		
Total de créditos netos no	39.079	35.461
deteriorados		
Totale crediti	1.197.748	1.230.298

La variación más relevante que se produjo en el primer trimestre de 2024, en comparación con el período análogo del ejercicio de 2023 estriba en el incremento relevante de las insolvencias probables netas y de las exposiciones vencidas netas, que compensó con creces la disminución de los impagos netos.

Indicadores patrimoniales de supervisión

(en miles de euros)	31/03/2024	31/12/2023	Var abs.	Var %
Capital de nivel 1 ordinario	186.564	188.052	-1.488	-0,79%
Excedente*	144.490	145.137	-647	-0,45%
ratio CET 1 – phased in	19,95%	19,72%	0,23%	1,17%
ratio Tier 1 – phased in	19,95%	19,72%	0,23%	1,17%
Ratio Total Capital – phased in	24,25%	23,75%	0,50%	2,11%
ratio CET 1 - fully phased	19,95%	19,72%	0,23%	1,17%
ratio Tier 1 - fully phased	19,95%	19,72%	0,23%	1,17%
Ratio Total Capital - fully phased	24,25%	23,75%	0,50%	2,11%

* Total de fondos propios en comparación con el umbral del 8%

Los indicadores relativos a la calidad del crédito y a los requerimientos patrimoniales a 31 de marzo de 2024 son los datos más recientes disponibles hasta la Fecha del Folleto Informativo. Para cotejar los indicadores de calidad del crédito y los datos de sistema, cfr. la Parte B, Capítulo 7, Apartado 7.1.1.2 del Folleto Informativo.

En cuanto a los principales indicadores reglamentarios relacionados con el riesgo de liquidez a nivel consolidado (i) el indicador LCR a 31 de marzo de 2024 era del 512% (360% a 31 de marzo de 2023);

- (ii) el indicador NSFR a 31 marzo de 2024 era del 222% (212% a 31 de marzo de 2023);
- (iii) el indicador Ratio de apalancamiento financiero (Leverage Ratio) a 31 de marzo de 2024 era del 6,38% (4,35% a 31 de marzo de 2023).

Los requerimientos mínimos de liquidez que exige la normativa vigente hasta la Fecha del Folleto Informativo ascienden al 100% para el indicador LCR, al 100% para el indicador NSFR y al 3% para el coeficiente de apalancamiento o leverage ratio.

En términos cualitativos, desde finales del primer trimestre de 2024 hasta la Fecha del Folleto Informativo, la reciente evolución de la gestión del Emisor pone de manifiesto que continúan los efectos de las dinámicas del mercado que se produjeron en 2022 y que dependen del conflicto en curso entre Rusia y Ucrania, así como de otros factores de tensión internacional (guerra Israel-Hamás y tensiones en las aguas que rodean las costas de Yemen). A ello se suman los tipos de interés oficiales que siguen al alza.

En particular, cabe destacar la evolución ligeramente alcista de las financiaciones, dinámica acorde a las expectativas del Banco que ya se apreciaban en el Presupuesto de 2024 que se aprobó el 19 de diciembre de 2023. La dinámica de la captación directa presenta una modesta contracción y es inferior a los resultados esperados en el Presupuesto de 2024.

A 31 de mayo de 2024, los datos de gestión más recientes del Banco (no auditados) muestran, en comparación con la tendencia esperada en le Presupuesto de 2024, un beneficio neto de período (aproximadamente 11,76 millones de euros) superior en aproximadamente 2,4 millones de euros a la cifra esperada a finales de mayo de 2024 (9,35 millones de euros).

10.3 Información sobre tendencias, incertidumbre, requerimientos, compromisos o hechos conocidos que, razonablemente, podrían repercutir en las perspectivas del Emisor como mínimo para el ejercicio en curso.

En el período desde el 25 de marzo de 2024 hasta el 25 de junio de 2024, el Emisor fue objeto de una amplia actividad de inspección por parte de Banca d'Italia. Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Banco aún no ha recibido la comunicación de los resultados de estos controles. Sin perjuicio de que, ya durante las actividades de inspección, el Banco haya procedido a (i) clasificar como créditos deteriorados, en particular como insolvencias probables, exposiciones por un importe nominal total de unos 13,7 millones de euros, asumiendo mayores pérdidas sobre dichas exposiciones por unos 2,04 millones de euros, y (ii) a asumir mayores pérdidas sobre exposiciones ya clasificadas como deterioradas por un total de unos 2,63 millones de euros, los resultados de las actividades de inspección podrían implicar para el Banco tanto la necesidad de proceder a nuevas devaluaciones o a enajenar posiciones deterioradas con la consiguiente imputación en la cuenta de resultados de componentes negativos de ingresos. Los resultados de las actividades de inspección también podrían implicar para el Banco la adopción de medidas correctoras de su estructura organizativa o de sus procesos internos, con la consiguiente exposición a costes o gastos no presupuestados ni cuantificables en este momento. Por último, no se puede descartar que, en caso

de violaciones comprobadas de las normas organizativas y/o de conducta aplicables, se impongan sanciones administrativas pecuniarias, potencialmente de un importe incluso elevado.

Por otro lado, mediante comunicación de 15 de marzo de 2024, Banca d'Italia exigió al Banco el cumplimiento a efectos de los procesos ICAAP/ILAAP también para la puesta en marcha del ciclo SREP 2024. Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Banco no está en condiciones de formular previsiones con respecto a la fecha en la que Banca d'Italia le comunicará la nueva Capital Decision para 2024. En este contexto, es posible que Banca d'Italia imponga al Grupo BPE requerimientos patrimoniales superiores a los comunicados mediante la última Capital Decision de 2023. Además, no se puede descartar que, en este contexto, se prescriba al Banco que adopte iniciativas correctivas destinadas a mitigar o controlar riesgos de diversa índole o a mejorar la organización de la entidad. Por lo tanto, con referencia a la primera hipótesis, el Banco podría tener que comprometer una parte mayor de su dotación patrimonial para cubrir los riesgos y/o limitar el volumen de sus activos de riesgo (incluidos los créditos a los clientes). En cambio, con referencia a la segunda hipótesis, podría incurrir en costes o gastos que no están cuantificados ni son previsibles en este momento.

El 16 de julio de 2024, el Consejo de Administración del Emisor tomó nota del avance de la situación a 31 de mayo de 2024. En este contexto, se tuvieron en cuenta algunos valores, registrados a finales de 2023, diferentes de los que se tomaron en consideración cuando hubo la definición original del Presupuesto de 2024.

Los datos finales de 2023 pusieron de manifiesto algunos valores peores que las estimaciones de diciembre de 2023 a efectos de la aprobación original del Presupuesto de 2024; más en detalle:

- mayores gastos por intereses sobre la captación, por 1,2 millones de euros,
- menores ingresos por intereses sobre las financiaciones, por 0,58 millones de euros,
- mayores ingresos por intereses interbancarios, por 0,23 millones de euros;
- mayores dividendos de Etica Sgr S.p.A., por 0,3 millones de euros;
- menores gastos administrativos, por 0,6 millones de euros.

La suma algebraica de dichas diferencias implica una reducción del beneficio esperado antes de impuestos de aproximadamente 0,6 millones de euros. Teniendo en cuenta el efecto fiscal, la diferencia se reduce a 0,29 millones.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, no obran en conocimiento del Emisor tendencias, incertidumbre, requerimientos, compromisos ni otros hechos conocidos que, razonablemente, podrían tener repercusiones significativas en las perspectivas del Emisor, como mínimo para el ejercicio en curso.

CAPÍTULO 11 – PREVISIONES O ESTIMACIONES SOBRE LOS BENEFICIOS

11.1 Previsiones o estimaciones sobre los beneficios

El presente Capítulo expone las características principales del Presupuesto de 2024, que aprobó el Consejo de Administración el 23 de diciembre de 2023 (en lo sucesivo el "Presupuesto de 2024").

Desde el punto de vista geopolítico, el Presupuesto de 2024 tiene en cuenta, entre otros datos importantes:

- el perdurar de la guerra en Ucrania, la evolución de la guerra entre Israel y Hamás, las recientes tensiones crecientes entre China, Taiwán y Estados Unidos
- la inestabilidad de los precios de las materias primas, principalmente el gas y el petróleo, principalmente como consecuencia de las guerras que acabamos de mencionar
- el resultado de las elecciones presidenciales de 2024 en los Estados Unidos y las elecciones del Parlamento Europeo
- la agudización de la crisis climática y su inclusión como prioridad en las agendas de los gobiernos

Con respecto a las variables macroeconómicas, se tuvieron en cuenta, entre otras cosas:

- el tipo del BCE en niveles elevados también en 2024, año para el que se prevé una estabilización, con posibilidades de descenso aún por confirmar
- la caída de la inflación en Europa, en particular en Italia, acercándose a los objetivos esperados por el BCE (+2,4% frente al 2% esperado)
- altos tipos de interés que se traducen en una contracción del crédito y del consumo
- el hecho de que el PIB en Europa y en Italia muestre un crecimiento muy débil en 2024 (+0,4%), como consecuencia de lo anterior
- el hecho de que la captación a la vista de los bancos se ve afectada negativamente por los bonos del Estado, que son de alto rendimiento y se consideran seguros
- la estabilidad del crédito deteriorado, como resultado de la resistencia de la economía y la consolidación de las ventas del crédito

También se preparó un análisis de sensibilidad, en términos de proyección económica para el ejercicio 2024 asumiendo un escenario "prudente" (escenario adverso) para los tipos de interés.

En cuanto a los principales objetivos cuantitativos, el Presupuesto de 2024 se caracteriza por:

- la captación indirecta va a aumentar en 45,5 millones de euros (+1,9%) hasta 2.480.000 euros;

- la captación indirecta (participaciones en fondos de Etica Sgr) va a aumentar en 12 millones de euros (+1,3%) hasta 932 millones de euros;
- las financiaciones van a aumentar en 66,2 millones de euros (+5,5%) hasta 1.279,7 millones de euros.
- beneficio neto esperado de 15,25 millones de euros.
- El Presupuesto de 2024 se actualizará durante el segundo semestre de 2024, para tener en cuenta esencialmente:
- (i) el hecho de que el Banco, durante las inspecciones de Banca d'Italia entre marzo y junio de 2024, procedió a realizar mayores saneamientos de préstamos por un importe total de unos 4,67 millones de euros:
- (ii) el hecho de que los datos finales de 2023 pusieron de manifiesto algunos valores peores que las estimaciones de diciembre de 2023 a efectos de la aprobación original del Presupuesto de 2024; más en detalle:
 - mayores gastos por intereses sobre la captación, por 1,2 millones de euros,
 - menores ingresos por intereses sobre las financiaciones, por 0,58 millones de euros.

En general, las variaciones han provocado una reducción del beneficio antes de impuestos de aproximadamente 0,6 millones de euros. Teniendo en cuenta el efecto fiscal, la diferencia se reduce a 0,29 millones.

La actualización del Presupuesto, junto con los resultados de las inspecciones llevadas a cabo por Banca d'Italia y el SREP previsto para 2024, así como nuevos hechos significativos, estarán sujetos a modificaciones y adiciones al presente Folleto mediante la publicación de un suplemento al mismo. El Emisor reconocerá el derecho a revocar las suscripciones de la Oferta que se hayan producido en todo el período comprendido entre el inicio del primer Período de Oferta mensual y la publicación del suplemento del Folleto Informativo.

11.2 Hipótesis principales en los que el Emisor basó las previsiones o estimaciones de los beneficios

11.2.1 Supuestos de carácter general en los que el Emisor no influye

El Emisor desarrolló sul líneas de actuación estratégicas considerando la evolución de las condiciones del mercado y del escenario macroeconómico, con un enfoque cauteloso, que se basa en datos previsionales que se refieren a la evolución de la economía, los mercados financieros y el sector bancario. Dichos datos, que fueron procesados por los institutos de investigación económica más importantes, son los que estaban disponibles en la fecha en que se prepararon los estudios. Por lo que se refiere a la redacción del Presupuesto de 2024 el Emisor – sin perder de vista los principales objetivos de riesgo y de rendimiento coherentes con los planes de RAF e IAF y con su plan estratégico, habiendo analizado los escenarios macroeconómicos más recientes publicados por Banca d'Italia (proyecciones macroeconómicas para la economía italiana, 13 de octubre de 2022) y la actualización trimestral de Prometeia sobre las previsiones de la cuentas anuales bancarias (octubre de 2023) - tuvo en cuenta que la dinámica de los tipos de interés indicaba que se acercaba

el final de la tendencia alcista, lo que debería ser seguido plausiblemente por una estabilización en niveles altos.

La previsión de estabilización de los tipos del BCE en 2024, junto con la contracción del crédito y del consumo desde 2023, conduce a escenarios de crecimiento económico muy débiles para Italia de cara a 2024. Las señales positivas, por su parte, proceden de la inflación, que se está acercando a los objetivos previstos por el BCE, que básicamente se han alcanzado y que deberían respaldar una recuperación del PIB en 2025.

En base a dichas previsiones, el Emisor tuvo en cuenta los siguientes escenarios, que extrapoló de la "Previsión de las cuentas anuales bancarias, octubre de 2023" que redactó Prometeia:

CONTEVTO	MACROECONO	MICO
ししいいしたみしい	IVIAL.KUELLUIVL	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,

el PIB de Italia crece débilmente: las previsiones ponen de manifiesto un rendimiento modesto para 2024 (+0,4%), con una recuperación gradual en 2025 (+0,8%) y 2026 (+0,9%).
la inflación tiende a estabilizarse en niveles cercanos a los esperados por el BCE $(2,0\%)$: $(+2,4\%$ en 2024 y +12,1% en 2025).
POLÍTICAS MONETARIAS
Revisión de las políticas monetarias restrictivas: una vez reducida la dinámica inflacionista, los bancos centrales podrían adoptar las primeras decisiones de disminución de los tipos en 2024.
Tipos: Se prevé un Euribor a 3 meses medio anual del 3,70%, con una ligera baja en comparación con el cierre de 2023.
CRÉDITO DETERIORADO

La calidad del crédito sigue siendo buena, con pocas señales de tensión, pero, con el agotamiento de las medidas de apoyo que han caracterizado los últimos años y la ralentización de la actividad económica, se espera un empeoramiento de los indicadores de riesgo, especialmente en 2024. Se mantiene un escenario en el que las empresas son más reacias que en el pasado a hacer frente a la inflación y a mayores gastos financieros. También las familias, más protegidos por la mayor incidencia de los préstamos hipotecarios a interés fijo, ostentan una distribución de la deuda más concentrada en los que se sitúan en tramos de ingresos más altos. El coste del riesgo también aumentará, especialmente en el bienio 2024-2025, reflejando políticas prudentes de provisiones en un entorno aún incierto. Para los bancos, las ventas en el mercado y la gestión de las posiciones que ya se encuentran en las fases iniciales de deterioro contrarrestarán el crecimiento de ratio NPL, que se mantiene bajo control y alrededor del 5% a finales de 2026, con las insolvencias probables que ahora representa el elemento relevante.

11.2.2 Supuestos de carácter especial en los que el Emisor influye

Los objetivos de la gestión para 2024 se centrarán en las siguientes prioridades:

1) La organización y las tecnologías al servicio del crecimiento El compromiso principal de toda la organización se centrará en las actividades vinculadas al cambio del Core Banking System y de las aplicaciones correspondientes. Se seguirá invirtiendo en las herramientas adecuadas para el Contact Center y la satisfacción del cliente, al igual que en el control de los datos, su racionalización y seguridad. Entre los objetivos, también figura el fortalecimiento de las sinergias en el Grupo y la adaptación de los espacios físicos al nuevo modelo de trabajo.

2) Un crecimiento adecuado del número de socios y clientes

Para 2024, se vuelven a confirmar los objetivos de un crecimiento ambicioso y "armónico" tanto desde el punto de vista cuantitativo (volúmenes y márgenes) como cualitativamente (impacto), sobre todo con el objeto de conquistar cuotas de mercado de la competencia (trabajando para que se identifique más lo que es el denominado ecopostureo (green washing) y se diferencie de las finanzas éticas y de la banca ética; a ello se suma una reducción de la pluribancarización de la clientela).

3) El refuerzo patrimonial

El refuerzo patrimonial, condición sine qua no para respaldar el desarrollo, se perseguirá tanto a través del crecimiento del patrimonio, generando beneficios, captando capital social y potenciando los instrumentos financieros TIER2, como mediante la cesión del crédito y el refuerzo del control y la mitigación del riesgo crediticio y de los tipos de interés.

4) La centralidad de las personas: socios y clientes

La valoración integrada de los socios se fortalecerá mediante:

- el desarrollo de nuevas formas de participación activa de los socios voluntarios (peritos, formadores, etcétera)
- el fortalecimiento de la participación en el proceso electoral y la pre-Junta extraordinaria
- el desarrollo del proyecto Carbon Footprint y los socios en la red
- formas de "remuneración" y ofertas de productos dedicadas a los socios

5) Los nuevos espacios de las finanzas éticas

El trabajo se centrará en consolidar la oferta de crédito y servicios añadiendo valor a los elementos distintivos del Banco.

6) La innovación y el desarrollo de los recursos humanos

Nos enfocaremos en el fortalecimiento de una cultura de Grupo armonizando las políticas de personal, la manera de trabajar cooperando, que añada valor a los rasgos distintivos profesionales y directivos de las personas del Grupo Banca Etica, el desarrollo profesional y el cuidado del bienestar de las personas y la organización. A finales de 2024, se prevé una plantilla de 510 empleados (+53 de las cuales 16 con un contrato de trabajo de duración determinada) por un coste total de 37,4 millones de euros (+16,4%), incluyendo también los demás costes de la partida del balance 150a Gastos de personal.

El área de Italia creció con +45 recursos humanos, mientras que el área de España con +8.

7) La consolidación de la actividad internacional

La integración en el Grupo de los objetivos del departamento de Desarrollo Internacional y de Cresud se desarrollará trabajando en torno a las dimensiones distintivas de nuestra labor. Se cuidarán la incidencia política o advocacy, la representación, la ampliacíon de la red de contactos y las colaboraciones operativas en la red de Febea y GABV.

En este contexto, no varía el enfoque del Banco que se propone fortalecer el crecimiento de su negocio principal, con expectativas relevantes correspondientes a las comisiones o a las acciones tendentes a contener los costes prestando siempre gran atención al coste del crédito y al desarrollo de la capitalización. El aumento previsto de los tipos de interés impactará positivamente en los márgenes de los activos de financiación.

En cuanto a los gastos operativos, proseguirán las acciones de racionalización y las acciones para ser más eficientes a la hora de contener, por un lado, los impactos que derivan del repunte de la inflación y, por otro, racionalizar los costes generales.

Las inversiones principales de 2024 se dedicarán a los desarrollos de software relacionados con la finalización del flujo del diseño del Data Warehouse corporativo, y a la implementación de herramientas para el uso de datos también con fines de CRM (gestión de relaciones con los clientes), así como la compra directa o indirecta de un sistema fotovoltaico.

11.3 Datos Previsionales

En la siguiente tabla se aprecian los Datos Previsionales del Presupuesto de 2024 que se refieren únicamente al Emisor (datos operativos individuales) y que se comparan con el cierre del ejercicio de 2023.

	BE 2023	BDG 2024
Captación directa	2.526.184	2.480.142
Captación indirecta	1.189.412	932.000
Financiaciones	1.242.500	1.279.706
Costes/ingresos	55,21%	68,8%
Gestión	19.646	13.139
Característica	17.040	13.137
Beneficio neto	27.551	15.253

Datos expresados en miles de euros. BE: Estados financieros de ejercicio del Emisor aprobados; BDG: Presupuesto.

Desde el punto de vista de la gestión, los resultados del ejercicio de 2024 estarán afectados por el aumento de saneamientos de préstamos por unos 4,7 millones de euros comprobado por el Banco durante la inspección de Banca de Italia entre marzo de 2024 y junio de 2024, y que se contabilizarán en el informe financiero semestral a 30 de junio de 2024, como partidas negativas de la cuenta de resultados (en particular, en la partida 130 - Ajustes del valor de los activos financieros).

Si se tienen en cuenta estos saneamientos, el beneficio esperado del Presupuesto 2024 (15,25 millones de euros) se reduce considerablemente (hasta aproximadamente 10,58 millones de euros). Sin perjuicio de que el Banco actualizará, durante el segundo semestre de 2024, el Presupuesto de 2024 para tener en cuenta también estos nuevos saneamientos, en todo caso se prevé que el rendimiento real a finales de 2024 esterilice el impacto en la de Cuenta de resultados de dichos saneamientos, habida cuenta de que, a finales de mayo de 2024 el beneficio del período (aproximadamente 11,76 millones) era superior (por un importe de 2,4 millones aproximadamente) respecto a las previsiones presupuestarias (9,35 millones previstos a finales de mayo de 2024).

Más en general, los Datos Previsionales indican el crecimiento estimado del Emisor en términos de márgenes y volúmenes. En este sentido, debe destacarse que los mismos se caracterizan por una incertidumbre significativa, por las siguientes razones:

- el crecimiento de la captación directa según las estimaciones del Emisor (+1,9%) es superior a las expectativas de crecimiento de mercado, equivalente a -2,0% para 2024 (Fuente estimada: Prometeia, octubre 2023, últimos datos a disposición del Emisor);
- por lo que atañe a las financiaciones, el crecimiento según las estimaciones del Emisor (5,5%) es superior a las expectativas de crecimiento de mercado de las financiaciones equivalente a -0,4% para 2024 (Fuente: Prometeia, octubre de 2023, últimos datos a disposición del Emisor).

El resultado neto estimado en el Presupuesto de 2024 es positivo, pero significativamente inferior al alcanzado en 2023.

Esta estimación básicamente se debe a la expectativa de una reducción significativa de la horquilla de los tipos de interés (vinculada a las expectativas de disminución de los tipos de interés y a las expectativas de crecimiento del coste de la captación).

Los objetivos de fortalecimiento patrimonial, necesario para mantener sin cambios los indicadores patrimoniales de supervisión frente a las expectativas de crecimiento de los volúmenes de las financiaciones, que se tuvieron en cuenta en la definición del plan estratégico 2021-2024, ascienden aproximadamente a 37 millones de euros en el cuatrienio, de los cuales solo se captaron14,8 millones de euros en el trienio 2021-2023. En 2024, el Banco cree que solo puede captar 6 millones de euros adicionales de capital, con un déficit con respecto al objetivo estratégico de aproximadamente 16,8 millones de euros.

A la hora de evaluar la evolución del aumento del capital social, hay que tomar en consideración que el refuerzo patrimonial de supervisión también incluye las reservas que se constituyeron con beneficios obtenidos realmente. Los asientos en la partida de reservas de beneficios (legales y estatutarias) del Emisor ascienden a 11,3 millones de euros en el ejercicio de 2023, a 9,3 millones de euros en el ejercicio de 2021.

En 2024, como también en el trienio anterior, el Emisor no augura que se incumplan los requerimientos patrimoniales que impone la Supervisión, ni siquiera en caso de escenarios adversos.

La consecución de un menor refuerzo patrimonial frente a los 6 millones previstos para 2024 podrá repercutir, en el futuro, en la capacidad del Emisor de aumentar los volúmenes de financiación (y, muy especialmente, de los créditos a los clientes). Para que no varíe el coeficiente de supervisión, cuando aumenten las exposiciones al riesgo del Banco (RWA), tendrán que aumentar proporcionalmente los Fondos Propios. Una captación de capital inferior a la que se ha presupuestado implica, como consecuencia principal, una capacidad más limitada para ampliar los volúmenes de crédito que será posible otorgar a los clientes de conformidad con los requerimientos patrimoniales de supervisión. La rentabilidad del Emisor derivada de la concesión de crédito está vinculada, entre otros factores (entre ellos, en particular, la horquilla de los tipos de interés activos y pasivos), a los volúmenes de crédito otorgado. Una limitación cuantitativa de la posible concesión de crédito determina, como consecuencia, una limitación de los beneficios que será posible deducir de la concesión de crédito a los clientes.

Las medidas de refuerzo patrimonial mencionadas en este Folleto, así como las que se tomaron en 2021-2023, no requieren autorización específica por parte de Banca d'Italia.

La consecución de los objetivos de crecimiento marcados para 2024 está vinculada a la realización de inversiones por parte del Emisor, que financiará con sus propios resursos, de la siguiente manera:

(importes en miles de euros)

tipologias:	2024
Nuevo Core Banking System	220
Otras inversiones en Tecnologías de la Información y para llenar brechas funcionales	1.000
Nuevas filiales, centros operativos territoriales, etc.	750
Mobiliario y bienes de equipo	400

Los objetivos para reforzar el capital apuntan a conseguir mantener los coeficientes patrimoniales de supervisión por encima de los requisitos impuestos, amén de que sean adecuados para absorber incluso situaciones negativas imprevistas:

	2024	
	Ratio CET 1 Ratio Total Capital	
Previsiones	15,00%	18,28%
Datos a 31 de marzo de 2024	19,95%	24,25%

En cuanto a la calidad del crédito, el plan 2021-2024 se definió en base a las previsiones de una incidencia de los créditos deteriorados en aumento y una progresiva alineación del nivel de cobertura de estos últimos con los datos del sistema (conocidos a principios del cuatrienio).

A nivel de Grupo BPE se han logrado casi la mayoría de los objetivos que figuran en el plan estratégico. Los resultados económicos son particularmente significativos y superiores a las previsiones, con un fuerte aumento de los beneficios. La atención constante del Grupo BPE a disminuir el impacto medioambiental de sus propias estructuras es evidente en los resultados que se consiguieron en términos de toneladas de CO2 emitidas. Los indicadores sociales y de gobernanza correspondientes a las renuncias voluntarias, a la formación y al porcentaje de mujeres que ocupan cargos de responsabilidad siguen siendo los ámbitos principales en los que hay que seguir enfocándose también en el futuro.

En lo tocante a los temas ESG (ASG en español) [criterios ambientales, sociales y de gobernanza], los objetivos y las actividades realizadas por el Grupo no están alineadas con las que indica la taxonomía del Reglamento (UE) 2020/852. En Emisor no ha publicado declaraciones no financieras de conformidad con el Decreto Legislativo 254/2016 y del Reglamento Consob 20267/2018.

11.4 Análisis de sensibilidad: escenario adverso

En relación con el Presupuesto 2024, el Emisor ha procedido a la definición de un escenario adverso, suponiendo una reducción total anual de 150 puntos básicos (1,50%) del tipo Euribor a 3 meses en el ejercicio de 2024, asumiendo que de esta variación se deriva una reducción del beneficio de explotación de 15,25 millones de euros esperados en un escenario sin cambios a 13,09 millones de euros en el escenario adverso.

Más concretamente, se ha hipotetizado una reducción de 50 puntos básicos en el Euribor a 3 meses desde abril de 2024, además de otras dos disminuciones, cada una de 50 puntos básicos, respectivamente en julio y septiembre de 2024, para una disminución total anual de 150 puntos básicos desde marzo de 2024 hasta diciembre de 2024.

Si en la segunda mitad del año 2024 empeorara el escenario, en comparación con los supuestos fundamentales (por ejemplo, si cuantitativamente disminuyeran la captación y las financiaciones más de lo previsto, o bien si nos encontrásemos con dinámicas bajistas de los tipos de interés más acentuadas de las hipotizadas), los datos finales (a finales de 2024) podrían distanciarse considerablemente de lo esperado. Es decir, los resultados operativos a finales de 2024 podrían ser peores que los esperados, que en cualquier caso son significativamente inferiores a los obtenidos en el ejercicio anterior.

11.5 Declaración sobre las previsiones o estimaciones de los beneficios del Emisor

El Emisor declara que los Datos Previsionales que figuran en el presente Capítulo 11 se recopilaron y redactaron sobre una base:

- a) comparable a la información financiera relativa a los ejercicios pasados del Emisor (estados financieros individuales);
- b) coherente con las prácticas contables del Emisor.

CAPÍTULO 12 – ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN Y ALTOS DIRECTIVOS

12.1 Miembros de los órganos de administración, dirección y supervisión y Altos Directivos del Banco

A continuación, publicamos la información principal acerca de los miembros del Consejo de Administración, del Comité de Auditoría y de la dirección general del Emisor hasta la Fecha del Folleto Informativo.

12.1.1 Consejo de Administración

Al amparo del art. 31 de los Estatutos Sociales, el Banco es administrado por un Consejo de Administración que consta de trece miembros. Como mínimo un cuarto de ellos es independiente. Como mínimo, un tercio de los consejeros y las consejeras no deber ser ejecutivo, en cumplimiento de los requerimientos de profesionalismo preceptuados en la normativa de aplicación. Al menos un tercio de los consejeros y las consejeras se ha de elegir entre las personas del género menos representado.

Los Administradores /las Administradoras duran en su cargo 3 ejercicios y se pueden volver a elegir por un máximo de cuatro mandatos.

El Consejo de Administración, en el ejercicio de su cargo hasta la Fecha del Folleto Informativo, fue nombrado por la Junta de Socios del 14 de mayo de 2022, y está integrado por las personas que indicamos en la tabla que se aprecia más abajo. Cada miembro del Consejo de Administración está domiciliado para todo lo que atañe al ejercicio de su cargo en el domicilio social del Emisor, en Padua (PD), Via Niccolò Tommaseo n. 7.

Nombre y Apellidos	Cargo	Lugar y fecha de nacimiento	Fecha de nombramiento	Fecha de vencimiento
Anna Fasano	Presidente	Udine 08/11/1974	14 de mayo de 2022	Aprobación estados financieros de 2024
Aldo Soldi *	Vicepresidente	Piombino (LI) 25/11/1951	14 de mayo de 2022	Aprobación estados financieros de 2024
Sonia Maria Margherita Cantoni	Consejera	Milán 19/02/1958	14 de mayo de 2022	Aprobación estados financieros de 2024
Raffaella De Felice *	Consejero	Campobasso 05/07/1987	14 de mayo de 2022	Aprobación estados financieros de 2024
Marina Galati	Consejera	Lamezia Terme 18/02/1958	14 de mayo de 2022	Aprobación estados financieros de 2024
Eugenio Garavini *	Consejero	Módena 23/11/1958	14 de mayo de 2022	Aprobación estados financieros de 2024
Stefano Davide Granata	Consejero	Milán 22/10/1963	14 de mayo de 2022	Aprobación estados financieros de 2024
Giacinto Palladino	Consejero	Torre Annunziata (NA) 21/07/1963	14 de mayo de 2022	Aprobación estados financieros de 2024
Arola Farré Torras *	Consejera	Barcelona (ES) 23/09/1968	14 de mayo de 2022	Aprobación estados financieros de 2024
Carlo Pierluigi Boni Brivio	Consejero	Milán, 18/05/1959	14 de mayo de 2022	Aprobación estados financieros de 2024
Luciano Modica *	Consejero	Siracusa (SR), 01/04/1967	14 de mayo de 2022	Aprobación estados financieros de 2024
Marco Piccolo	Consejero	Padova (PD), 26/12/1957	14 de mayo de 2022	Aprobación estados financieros de 2024
Alberto Puyo López	Consejero	Madrid, 09/02/1968	14 de mayo de 2022	Aprobación estados financieros de 2024

* Miembro del Comité Ejecutivo.

La Presidenta del Consejo de Administración, Anna Fasano, y los consejeros y las consejeras Sonia Maria Margherita Cantoni, Raffaella De Felice, Arola Farré Torras, Marina Galati, Eugenio Garavini, Stefano Davide Granata, Giacinto Palladino y Aldo Soldi fueron elegidos en la lista participativa "IPP: inclusiva, participativa, plural", en cuanto lista más votada en la Junta de Socios, conformemente a lo establecido en el artículo 26-bis de los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta de Socios vigente.

Los otros cuatro consejeros, Marco Piccolo, Alberto Puyo López, Luciano Modica y Carlo Pierluigi Boni Brivio, fueron elegidos por la Junta de Socios de entre los seis candidatos promotores de candidaturas individuales.

El Consejo de Administración del Emisor, el 30 de mayo de 2022, verificó que todos sus miembros cumplieran con los requerimientos y los criterios de idoneidad preceptuados en el D. M. de 23 de noviembre de 2020 Nº 169. El mismo 30 de mayo de 2022, Banca d'Italia dio a conocer los cuestionarios instrumentales a efectos de llevar a cabo los controles establecidos en el citado D.M 169/2020. El Consejo de Administración recibió los nuevos cuestionarios de sus miembros y de los integrantes del Comité de Auditoría el 28 de junio de 2022 y confirmó que los controles efectuados el 30 de mayo de 2022 dieron resultados positivos.

Los resultados de dichos controles se dieron a conocer en los plazos indicados a Banca d'Italia en cumplimiento de las Instrucciones de Supervisión.

El Consejo de Administración del Emisor, el 30 de mayo de 2022, nombró Vicepresidente a Aldo Soldi. También nombró al Comité Ejecutivo que está formado por los consejeros y las consejeras: Aldo Soldi, Raffaella De Felice, Eugenio Garavini, Arola Farré Torras y Luciano Modica. El Emisor considera que el nombramiento y la composición del Comité es coherentemente conforme a los requerimientos que establece la Circular de Banca d'Italia Nº 285 de 2013.

En la misma fecha, el Consejo tomó nota de las declaraciones de los interesados y constató los requerimientos de independencia, preceptuados en la normativa de aplicación en los siguientes consejeros: Sonia Maria Margherita Cantoni, Marina Galati, Stefano Davide Granata, Alberto Puyo López y Carlo Pierluigi Boni Brivio.

Cabe especificar que, el 18 de junio de 2015, el Consejo de Administración aprobó el Reglamento de Autoevaluación de los Órganos Societarios, en cumplimiento de todo lo dispuesto en el Título IV, Capítulo 1, Sec. VI de la Circular de Banca d'Italia 285/2013. En dicho contexto, el Consejo de Administración es considerado como organismo de supervisión estratégica y órgano de gestión del Banco.

Los miembros del Consejo de Administración cumplen con los requerimientos de profesionalidad, honorabilidad e independencia, en la medida y en los términos que establece todo lo dispuesto en las leyes y reglamentos interinos aplicables.

A renglón seguido, publicamos un sintético currículum vitae de cada miembro del Consejo de Administración, que permite comprobar las competencias y la experiencia atesoradas en materia de gestión empresarial.

- Anna Fasano (Presidenta del Consejo de Administración) - Licenciada en Economía Bancaria. Maestría en Formación y Gestión de Organizaciones del Tercer Sector. Es directora administrativa de la Asociación Vicini de Casa y Vicini de casa Soc. Coop. Onlus desde 2003 hasta el presente. Fue Directora Administrativa de la ONG Ce.Vi de 2004 a 2013; miembro del Consejo de Administración del Consorcio Housing Social y coordinadora de los proyectos de Consortile C.A.S.A FVG. Formó miembro del Consejo de Administración del Emisor durante los trienios 2010-2012, 2013-2015, 2016-2018 y 2019-2021. Es miembro del Consejo de Administración de Etica SGR S.p.A. desde 2016.

- Sonia Maria Margherita Cantoni (miembro del Consejo de Administración) Licenciada en Ciencias Agrarias especialidad en ingeniería y economía. De 1985 a 1995, Project Manager y, luego, Directiva del área "Planificación y proyectos integrados de tipo medioambiental y energético" en Lombardia Risorse S.p.A De 1999 a 2001, Directora del Departamento de Estrategias integradas, promoción y comunicación de la sostenibilidad de la Agencia Nacional para la protección del Medio Ambiente. De 2002 hasta 2005, concejala de Políticas medioambientales y de Igualdad de oportunidades del Ayuntamiento de Sesto San Giovanni. De 2005 a 2011, Directora General de la Agencia Regional para la Protección Medioambiental de Toscana. De 2011 a 2013 Presidenta de AMSA S.p.A. De 2013 a 2019, consejera con poderes para medioambiente de la Fundación CARIPLO. Consejera independiente y miembro del Comité de Control de Riesgos y Sostenibilidad de IREN S.p.A. durante el trienio 2017-2019. Miembro del Consejo de Administración de IRETI S.p.A. durante el trienio 2019-2021. De 2017 a 2021, Consejera de la Fundación Social Venture Giordano dell'Amore. Desde 2018, Presidenta del organismo de supervisión de la Fundación MILANO.
- Raffaella De Felice (miembro del Consejo de Administración). Grado en Economía de la cooperación internacional y el desarrollo. Licenciada en Ciencias del desarrollo y de la cooperación internacional. Maestría en Gestión de las empresas sociales, sin afán de lucro y cooperativas. Autora de artículos, informes y otras publicaciones. De 2012 a 2014 trabajadora social en Medici per i Diritti Umani. Desde 2013, Project manager voluntaria y tesorera de la Associazione Cittadini del Mondo. Desde 2015, voluntaria en la asociación Alderaan. De 2017 a 2020, Responsable de Área Incidencia política de la Human Foundation y Secretaria General y coordinadora general en Social Impact Agenda para Italia.
- Marina Galati (miembro del Consejo de Administración). Licenciado en Psicología en la Universidad La Sapienza de Roma. Ex docente contratada en la Facultad de Sociología de la Universidad de Calabria. De 1980 a 2000 responsable del sector Proyectos-formación, organización y desarrollo y desde 2000 Directora de la Associazione Comunità Progetto Sud. De 2001 a 2012 Responsable científica de proyectos contra la discriminación y sobre derechos humanos en DPI-Disable People International. Vicepresidenta de la Coordinadora Nacional Comunità di Acogida. Miembro del Consejo de Administración del Emisor durante el trienio 2019-2021. Miembro del Consejo de Administración y del Patronato de la Fundación Finanzas Éticas.
- Eugenio Garavini (miembro del Consejo de Administración)- Licenciado en Ciencias Económicas y Comerciales por la Universidad de Módena. Desde 1978 en el Banco Popular de Módena, entre 1985 y 1995 desempeñó cargos directivos en la red comercial. De 1995 a 2011 desempeñó cargos directivos en la división RR.HH. de BPER y Director General de bancos del Grupo BPER. De 2011 a 2017 fue Director de Operaciones del Grupo BPER. De 2011 a 2021, Vicedirector general de BPER Banca (con responsabilidad de Supervisor ESG strategy, Energy management y Sustainability project del Grupo BPER). En retiro a partir de 2021. Cofundador y Presidente entre 1990 y 1993 de la Cooperativa Sociale oltremare Modena. Participó en el grupo de trabajo que se formó para constituir la asociación y, más adelante, la Cooperativa Verso la Banca Etica. De 1998 a 2005, secretario del Comité Ético del Emisor. De 2001 a 2005, secretario del Comité Ético de Etica SGR. De 2005 a 2010 jefe scout de Italia en AGESCI. De 2012 a 2018, Consejero y luego Presidente (2017-2018) de la International Catholic Foundation of Scouting. Antiguo miembro y secretario del Comité Ético de Banca Popolare Etica (1998-2005) y del Comité Ético de Etica SGR S.p.A. (2001-2005).
- Stefano Davide Granata (miembro del Consejo de Administración)- Licenciado en Derecho. De 2012 a 2014, Consejero de administración de Vita Società Editoriale. De 2013 a 2019, Presidente y, luego, Miembro del Consejo de Administración del grupo Cooperativo GCM. Desde

- 2016, Vicepresidente de Social Impact Agenda per l'Italia. Desde 2013, Presidente de Abitare Sociale Metropolitano, empresa social. Desde 2018, Presidente de Confcooperative Federsolidarietà. Desde 2020: Miembro del Consejo Directivo de la Fondazione con il Sud, Presidente de NemoLab Hub de investigación e innovación tecnológica sobre las enfermedades neuromusculares, Presidente de CGMoving. Desde 2021, Presidente de Aiccon centro de investigación y formación sin ánimo de lucro.
- Giacinto Palladino (miembro del Consejo de Administración) Licenciado en Ciencias del servicio social. Desde 2007 es Secretario Nacional de Fiba CISL (que, en abril de 2015, adoptó la nueva denominación FIRST Federación Italiana Red de los Servicios del Terciario CISL). Trabajó para el Grupo Bancario Intesa San Paolo. Es miembro del consejo directivo de varias asociaciones que promueven estudios sociales y del Tercer Sector. Cursó la Maestría en European Financial Advisor. Consejero de administración de la caja sanitaria del sector del crédito CASDIC y de la Fundación FIBA CISL. Formó parte del Consejo de Administración del Emisor en los trienios 2013-2015, 2016-2018 y 2019-2021.
- Aldo Soldi (miembro del Consejo de Administración) Licenciado en Ciencias Políticas. Experiencia laboral: desde siempre en el seno del movimiento cooperativo, a nivel nacional e internacional. Ex Director General de Coopfond, fondo de las mutuas de la Lega delle Cooperative e Mutue, miembro de consejos de administración de sociedades financieras (entre las que figuran: Unipol assicurazioni y CCFS), vicepresidente de Cooperfidi Italia, docente en Economía cooperativa en maestrías universitarias.

Entre 1999 y 2006, Presidente de Unicoop Tirreno. De 2005 a 2011, Presidente de la Associazione Nazionale Cooperative di Consumatori. De 2007 a 2011, Consejero y Presidente de Eurocoop. Desde 2006, miembro de la Dirección de la Lega delle Cooperative e Mutue. Desde 2016, Consejero de administración del Consorzio Libera Terra Mediterraneo. De 2011 a 2019 Director General de Coopfond S.p.A. Presidente del consejo de gestión del Consorzio Integra soc. coop., miembro del consejo de gestión de la Fondazione PICO para la innovación y la digitalización de la empresa cooperativa.

- Arola Farré Torras (miembro del Consejo de Administración) - Licenciada en Ingeniería Técnica Agrícola.

Cofundadora y directora de Microfides (Fundación y Empresa Social). Maestría en Microfinanzas por la Universidad de Alcalá de Henares (2011). Capacitación en microfinanzas en Institute Boulder (USA, 2013). Competencias en análisis social y financiero de las microfinanzas, políticas de género, cooperación social e internacional. En representación de Microfides, es la presidenta de la Asociación Fiare Navarra. En su nombre participa en la mesa de socios de referencia de Fiare. Es miembro del GIT Navarra. Consejera de Administración del Emisor para el trienio 2019-2021.

- Carlo Pierluigi Boni Brivio (miembro del Consejo de Administración) Licenciado en Economía empresarial y mercados financieros. De 1990 a 1995, Consejero de administración de Solofin Cab Sin Spa (Ex grupo UBI). De 1991 a 1998, Consejero de administración de Assiafin SIM Spa Milán (de la que fue presidente en 1998). Desde 1995, Administrador Único de La Bicocca Immobiliare Agricola Finanziaria. Desde 1998, titular de la explotación agrícola biológica y biodinámica Il Cerreto. Desde 2005, Consejero de administración de Toscana Biologica. Desde 2018, vicepresidente de Coldiretti Federación de Agricultores a título principal de Pisa. Desde 2020, Consejero de administración de EcorNaturaSì S.p.A. Autor de libros y publicaciones en el ámbito económico, financiero y financiero-agrícola.
- Luciano Modica (miembro del Consejo de Administración) Licenciado en Ciencias Económicas y Comerciales. Maestría en Derecho Tributario. Colegiado en el Colegio Nacional de

Fiscalistas y Contables Expertos y en el Registro Nacional de Administradores Concursales. Docente de Maestría en las universidades de Bolonia, Catania y Parthenope de Nápoles. Desde 2014, administrador concursal de Geotrans S.r.l., hoy Geotrans coop de la que fue Administrador Único (lo nombró la Agencia Nacional para los bienes expropiados y confiscados a la criminalidad organizada). Y, actualmente, es su presidente. Desde 2017 administrador concursal de Cisma Medioambiente S.p.A., Paradivi Servizi S.r.l., MP Trade S.r.l. y Siram S.r.l. En 2010, comisario judicial de Andaf Onlus cooperativa social. De 2016 a 2017, colaborador en la administración concursal de Tecnis S.p.A. De 2018 a 2020, administrador concursal y presidente del Consejo de Administración de Etis 2000 S.p.A. y Domenico Sanfilippo Editore S.p.A. De 2018 a 2021, administrador concursal y presidente del Consejo de Administración de SIGE S.p.A. Desde 2020 administrador concursal de SA Logistic S.r.l.. Desde 2021, miembro del consejo directivo de ADVISORA. Autor de novelas.

- Marco Piccolo (miembro del Consejo de Administración) Bachiller científico. Formación en materia sindical, empresarial y economía civil. Entre 1981 y 1990, empleado administrativo en UU.SS.LL. de la Región Véneto. Fundador y consejero (desde 1986 hasta 1989) de la coop. Mag 3 Padua. De 1995 a 1998, socio fundador y colaborador de la cooperativa Verso la Banca Etica. Desde 1998, colabora con Banca Popolare Etica (cuadro con gestión de personal). Desde 1997 hasta 2002, consejero de coop Spes Padua. De 2002 a 2004, consejero de Unimondo Trento. De 2003 a 2004, consejero de Associazione Veneto Responsabile. De 2009 a 2011, vicedirector de Banca Popolare Etica. De 2010 a 2014, consejero de coop. Editorial Etica Milano. Desde 2019, presidente de la Fondazione Culturale Finanza Etica. Desde 2021, vicepresidente de Fundación Finanzas Éticas Barcelona. De 2020 a 2021, coordinador de la mesa economía y desarrollo sostenible Padua. Autor de artículos y otras publicaciones.
- Alberto Puyo López (miembro del Consejo de Administración) Licenciado en empresariales en el año 1992. Maestría en Finanzas y en Leadership and innovation in NGO's. De 1994 a 1997, responsable de marketing de los fondos de inversión en Bank of America. De 1997 a 2002, Director de Filial de Banco Urquijo. De 2002 a 2010 Director de Filial de la Caja Castilla-La Mancha. Desde 2007, colabora con el proyecto FIARE. De 2010 a 2014, coordinador de la gestión patrimonial de Cáritas Española. De 2014 a 2018, Director de administración, control y finanzas de Cáritas Europa (Bruselas). Desde 2018, Director financiero de la Cáritas Española.

En la siguiente tabla se aprecia la denominación de las sociedades de capitales o de personas, donde los miembros del Consejo de Administración integraron organismos administrativos, de dirección o de supervisión, o fueron socios, durante los cinco años anteriores, con la indicación de su cargo hasta la Fecha del Folleto Informativo.

Nombre y Apellidos	Cargo / participación	Estado
Anna Fasano	Miembro del Consejo de Administración:	
	Etica SGR S.p.A. Miembro del Consejo de Administración:	Cesó
Sonia Maria Margherita	IREN S.p.A.	Cesó
Cantoni	IRETI S.p.A.	Cesó
	Presidente de:	
	Fondazione Finanza Etica	Cesó
Marco Piccolo	<u>Vicepresidente de:</u>	
	Fundación Finanzas Éticas	Cesó
	Consejero de:	

Nombre y Apellidos	Cargo / participación	Estado
	Fundación Finanzas Éticas	Actualmente
	Fondazione Irpea	Actualmente
	Fondazione Centro Padovano della Comunicazione Sociale	Actualmente
	Società La Difesa Srl	Actualmente
	Società Editoriale Euganea Comunicazioni S.r.l.	Actualmente
Alberto Puyo	<u>Director de:</u>	
López	Cáritas Española	Actualmente
Lopez	Cáritas Europa	Cesó
	Socio y Administrador de:	
Giacinto Palladino	Beknow S.r.l.s.	Actualmente
Glacinto I anaumo	Miembro del Consejo de Administración:	
	Etica SGR S.p.A.	Actualmente
	Presidente del Consejo de Gestión de:	
	Consorzio Integra soc. coop.	Cesó
	<u>Vicepresidente de:</u>	
	Cooperfidi Italia	Cesó
	Cooperare S.p.A.	Cesó
	Miembro del Consejo de Gestión de:	
	Fondazione PICO	Actualmente
Alda Cald:	Miembro del Consejo de Administración:	
Aldo Soldi	Etica SGR S.p.A.	Cesó
	Consorzio Libera Terra Mediterraneo	Actualmente
	Consejero Delegado de:	
	Centro Studi Legacoop	Cesó
	Director General de:	
	Coopfond S.p.A.	Cesó
	Socio de:	
	BCC di Castagneto Carducci	Actualmente
	Presidente de:	
	Finitalia S.p.A.	
	Vicepresidente de:	
	Bibanca S.p.A.	Cesó
T	Sardaleasing S.p.A.	Cesó
Eugenio Garavini	Miembro del Consejo de Administración de:	
	Modena Terminal S.r.l.	Cesó
	Banco di Sardegna S.p.A.	Cesó
	Vicedirector General de:	
	BPER Banca S.p.A.	Cesó
Raffaella De Felice	Ningún cargo	
	Administrador Judicial (único) de:	
	Geotrans S.r.l.	Cesó
	La Ghisi Carburanti S.r.l.	Actualmente
	Presidente del Consejo de Administración de:	
	M.P. Trade S.r.l.	Cesó
	Administrador Único de:	
	CNN S.r.l.	Actualmente
Luciano Modica	Si.Ra.M. S.r.l.	Actualmente
	Immobilpower S.r.l.	Actualmente
	Consejero Delegado de:	
	•	Actualmente
	Cisma Ambiente S.p.A.	Actualmente
	Paradivi Servizi S.r.l.	
	Miembro del Consejo de Administración de: Mobil Sud S.r.l.	Actualmenta
Canla Diambuiai		Actualmente
Carlo Pierluigi	Miembro del Consejo de Administración de:	Aatualmanta
Boni Brivio	EcorNaturaSì S.p.A.	Actualmente

Nombre y Apellidos	Cargo / participación	Estado
	Ecor Re S.p.A.	Actualmente
	FederBio Servizi S.r.l.	Actualmente
	Administrador Único de: La Bicocca Immobiliare Agricola Finanziaria S.r.l.	Actualmente
	Titular de:	
	Azienda agricola Il Cerreto	Actualmente
	Socio de:	
	La Bicocca Immobiliare Agricola Finanziaria S.r.l.	Actualmente
	Administradora de:	
	Microfides SL Directora de:	Actualmente
Arola Farré	Fundación Microfinanzas y Derarollo (MICROFIDES)	Actualmente
Torras	Socia de:	
	Microfides SL Codorniu SA	Actualmente Actualmente
	Unideco SA	Actualmente
	Vicepresidenta nacional de:	
	CNCA – coordinación nacional comunidades de acogida	Cesó
	Miembro del Consejo de Administración de:	
	Cooperativa sociale Ciarapani	Actualmente
	Cooperativa sociale Le agricole	Actualmente
Marina Galati	Cooperativa agricola p.a. Goel Bio	Actualmente
	Presidenta del consejo directivo de:	
	CNCA-ODV Organismo nacional de voluntariado nacional e internacional	Actualmente
	Miembro dirección de:	
	Associazione Comunità Progetto Sud	Actualmente
	Presidente y consejero delegado de:	
	Cooperjob S.p.A.	Actualmente
	Presidente de:	
	Nemolab – Hub de investigación e innovación tecnológica para las enfermedades neuromusculares	Actualmente
Stefano Davide	Abitare sociale metropolitano impresa sociale S.r.l.	Actualmente
Granata	CGMoving S.r.l.	Cesó
	Miembro del Consejo de Administración de:	
	Gruppo cooperativo CGM s.c.s.	Cesó
	Fondosviluppo S.p.A.	Cesó
	Socio de:	
	Spazio aperto servizi s.c.s.	Actualmente

Según la información que obra en poder del Emisor, en los últimos cinco años, ninguno de los miembros del Consejo de Administración en funciones fue condenado por delitos de fraude o quiebra, ni fue vinculado, en el desempeño de su trabajo, a declaraciones de quiebra fraudulenta, administración judicial o liquidación del activo.

Además, según la información que obra en poder del Emisor, a ninguno de los miembros del Consejo de Administración en funciones se le imputó oficialmente por delito alguno ni ha sido sancionado por las autoridades públicas o de reglamentación (incluidas las asociaciones profesionales específicas), ni ha sido inhabilitado para el cargo de miembro del órgano de administración, dirección o supervisión del Emisor o para llevar a cabo actividades de dirección o gestión de otros emisores en los últimos 5 años..

Por último, ninguno de los miembros del Consejo de Administración tiene relaciones de parentesco con los demás miembros del Consejo de Administración, con los miembros del Comité de Auditoría ni con los Altos Directivos del Emisor.

12.1.2 Comité de Auditoría

Al amparo del art. 41 de los Estatutos sociales, el Comité de Auditoría del Emisor consta de tres Auditores Efectivos (entre mujeres y hombres) y dos Auditores Suplentes (entre hombres y mujeres). A todos ellos los eligió, de conformidad con las leyes, la Junta de Socios Ordinaria, que designa al/a la Presidente/a.

El Comité de Auditoría en funciones hasta la Fecha del Folleto Informativo, fue designado por la Junta de Socios del 14 mayo de 2022. Lo integran las personas que se indican en la tabla de abajo. Cada miembro del Comité de Auditoría está domiciliado para el ejercicio de su cargo en el domicilio social del Emisor en Padua (Provincia de Padua), Via Niccolò Tommaseo n. 7.

Nombre y Apellidos	Cargo	Lugar y fecha de nacimiento	Fecha de nombramiento	Fecha de vencimiento
Paolo Salvaderi	Presidente	Milán (MI), 15/10/1963	14 de mayo de 2022	Aprobación estados financieros de 2024
Luigi Latina	Auditor de cuentas titular	Siracusa (SR), 18/01/1952	14 de mayo de 2022	Aprobación estados financieros de 2024
Paola La Manna	Auditor de cuentas titular	Pavía (PV), 14/03/1963	14 de mayo de 2022	Aprobación estados financieros de 2024
Eros Ambrogio Tavernar	Auditor de cuentas suplente	Milán (MI), 20/06/1960	14 de mayo de 2022	Aprobación estados financieros de 2024
Federica Mantini	Auditor de cuentas suplente	Milán (MI), 18/08/1973	14 de mayo de 2022	Aprobación estados financieros de 2024

El 30 de mayo de 2022, el Consejo de Administración del Emisor constató que todos los miembros del Comité de Auditoría cumplen con los requerimientos y los criterios de idoneidad que establece el D. M. de 23 de noviembre de 2020 Nº 169.

El mismo 30 de mayo de 2022, Banca d'Italia dio a conocer los cuestionarios instrumentales a efectos de llevar a cabo los controles establecidos en el citado D.M 169/2020. El Consejo de Administración recibió los nuevos cuestionarios de sus miembros y de los integrantes del Comité de Auditoría el 28 de junio de 2022 y confirmó que los controles efectuados el 30 de mayo de 2022 dieron resultados positivos.

El 13 de julio de 2022, el Comité de Auditoría del Emisor constató que todos sus miembros reúnen los requisitos y cumplen los criterios de idoneidad que establece el D. M. de 23 de noviembre de 2020 Nº 169.

Los miembros del Comité de Auditoría cumplen con los requerimientos de profesionalidad, honorabilidad, independencia, corrección y competencias profesionales, a la vez que tienen tiempo disponible, según las disposiciones legales y reglamentarias interinas vigentes y aplicables y a tenor de los Nuevos Estatutos.

A renglón seguido, publicamos un sintético currículum vitae de cada miembro del Comité de Auditoría, que permiten apreciar sus competencias y experiencia profesional.

- Paolo Salvaderi (Presidente del Comité de Auditoría) Licenciado en Ciencias Económicas y Comerciales por la Universidad Bocconi de Milán. Está habilitado para ejercer la profesión de Contable (Dottore Commercialista) y está inscrito en el Registro de los Auditores Contables. De 1994 a 1996, colaborador en el Studio Priori-Salvaderi contables asociados. Entre 1997 y 2000, titular de un despacho profesional. De 2000 a 2011, socio de Studio Zanchi y asociados. Desde 2012, titular de su propio despacho. Fue Auditor de cuentas titular y Presidente del Comité de Auditoría de varias entidades que operan en el sector bancario y financiero.
- Luigi Latina (Auditor de cuentas titular). Licenciado en Ciencias Económicas y Comerciales por la Universidad de Catania. Está habilitado para ejercer la profesión de Contable (Dottore Commercialista) y está inscrito en el Registro de los Auditores Contables. Desde 1973 hasta noviembre de 2005 trabajó en el Banco de Sicilia, con atribuciones directivas, entre las que destacan: Responsable de Filial, Responsable de Área, Responsable de la Secretaría de Asuntos Generales. Desde el mes de noviembre de 2005 trabajó con funciones directivas en Credito Aretuseo BCC. Dicha actividad finalizó el 31.12.2010 porque ya había cotizado durante los años necesarios. Actualmente ejerce como profesional autónomo, en el sector de la asesoría financiera empresarial.
- Paola La Manna (Auditor de cuentas titular). Licenciada en Ciencias Económicas y Comerciales por la Universidad de Pavía. Está habilitada para ejercer la profesión de Contable (Dottore Commercialista) y está inscrita en el Registro de los Auditores Contables. De 1987 a 1996, colaboradora en Studio Lodi. Entre 1997 y 2009, socia de Studio S. Lodi. Desde 2010, socia fundadora del despacho de asociados La Manna Lambri Savoia. Ha ocupado cargos como Auditor de cuentas titular y Presidenta del Comité de Auditoría de Cuentas de numerosas sociedades que operan en el sector industrial, bancario y financiero, incluidas sociedades que cotizan en mercados reglamentados y sistemas multilaterales de negociación.
- Eros Ambrogio Tavernar (Asesor de cuentas suplente) Licenciado en Ciencias Económicas y Comerciales por la Universidad Católica del Sagrado Corazón de Milán. Maestría en Banking (1991), de actualización y perfeccionamiento para "dottori commercialisti" (expertos contables) (1994), en Economía, Instituciones y Políticas públicas (2004). Está habilitado para ejercer la profesión de Contable (Dottore Commercialista) y está inscrito en el Registro de los Auditores Contables. Impartió seminarios universitarios y fue miembro de comisiones examinadoras para expertos contables y auditores legales. Desde 1980 hasta 2009, alto cargo en el Banco de Sicilia. Ha ocupado cargos como Auditor Legal, Auditor de cuentas titular y Presidente del Comité de Auditoría de Cuentas de numerosas sociedades que operan en el sector industrial, bancario y financiero. Ejerció funciones de árbitro judicial. Autor de varias publicaciones.
- Federica Mantini (Auditor de cuentas suplente). Licenciada en Ciencias Económicas y Comerciales por la Universidad Católica del Sagrado Corazón de Milán. Contable Dottore commercialista. Está inscrita en el Registro de los Contables y Expertos Contables de Milán. Enseña Técnica Profesional en la Universidad Católica del Sagrado Corazón de Milán.

En la siguiente tabla se aprecia la denominación de las sociedades de capitales o de personas, donde los miembros delComité de Auditoría integraron orgános administrativos, de dirección o de supervisión, o fueron socios, durante los cinco años anteriores, con la indicación de su cargo hasta la Fecha del Folleto Informativo.

Nombre y Apellidos	Cargo / participación	Estado
	Presidente del Comité de Auditoría de:	
	Hype S.p.A.	Cesó
	Banca Widiba S.p.A.	Cesó
	F.lli Puri Negri S.A.p.A.	Actualmente
	Blue S.g.r. S.p.A.	Actualmente
	Consumo Finance S.p.A.	Cesó
	Auditor de cuentas titular de:	
	The Boston Consulting Group	Actualmente
	Etica SGR S.p.A.	Actualmente
Paolo Salvaderi	Consorzio Operativo Gruppo MPS	Cesó
1 dolo Salvadell	Auditor de cuentas único de:	CC30
		G /
	Rec Systems S.r.l.	Cesó
	Auditor de:	Conf
	Fondazione Angelo Bianchi Buonomi	Cesó
	Lietti S.r.l.	Actualmente
	Roccolo Immobiliare S.r.l.	Actualmente
	Miembro del Consejo de Administración de: BPM Vita	Caná
	Presidente del Comité de Auditoría de:	Cesó
	Cresud S.p.A.	Actualmente
	Auditor de cuentas suplente de:	Actualmente
Luigi Latina	Iniziative Siracusane S.p.A.	Actualmente
	Auditor de cuentsa y Auditor único de:	Actualmente
	Campisi Nicola S.r.l.	Actualmente
	Presidente del Comité de Auditoría de:	Actuamente
	Pradera Real Estate Investment Sicaf S.p.A.	Actualmente
	Stilo Immobiliare Finanziaria S.p.A.	Actualmente
	Finser S.p.A.	Cesó
	Altea S.p.A.	Actualmente
	Cogestil S.r.l.	Actualmente
	Stildor S.p.A.	Cesó
	Asitalia Sicaf S.p.A.	Cesó
	Presidenta del Comité de Auditoría y miembro del Organismo de	CC30
	Supervisión de:	
	8 Gallery Immobiliare S.r.l.	Actualmente
	Auditor de cuentas titular de:	
	Selectiv Core Italy Sicaf S.p.A.	Actualmente
	Avances éticos Sicaf Euveca S.p.A.	Actualmente
	Datev.it S.p.A.	Actualmente
Paola La Manna	Officina Meccanica Sestese S.p.A.	Actualmente
t total La Iviania	Globalpesca S.p.A.	Actualmente
	Confinvest F.L. S.p.A.	Actualmente
	Enterra S.p.A.	Cesó
	K.R. Energy S.p.A. (ahora Seri Industrial S.p.A.)	Cesó
	Sicily Outlet Village S.r.l.	Cesó
	Italian Services Sicaf S.p.A.	Cesó
	B.H.P. S.p.A.	Cesó
	Auditor de cuentas titular y miembro del Organismo de Supervisión de:	-
	Blue SGR S.p.A.	Actualmente
	Auditor de cuentas único de:	
	Iniziativa Tredici S.r.l.	Actualmente
	Naes Solutions S.r.l.	Cesó
	Miembro del Organismo de Supervisión de:	
	Pradera Management Italy S.r.l.	Actualmente
	Organismo de Supervisión monocrático de:	

Nombre y Apellidos	Cargo / participación	Estado
•	S.A.R.A 4 S.r.l.	Actualmente
	Giulio Cesare S.r.l.	Actualmente
	Presidente del Comité de Auditoría de: SMS Professioni società di Mutuo Soccorso	Cesó
	Auditor legal de:	
Eros Ambrogio Tavernar	Fervo S.r.l. A.B.A. S.r.l.	Actualmente Actualmente
Tuvernur	Investitori Associati S.p.A.	Actualmente
	Reclean Scarl	Cesó
	Auditor de cuentas titular de:	
	Cassa Mutua Cariparma soc. coop.	Actualmente
Federica Mantini	Presidente del Comité de Auditoría de: Indaco Venture Partners SGR S.p.A. Euromilano S.p.A. Presidenta del Comité de Auditoría y Presidenta del Organismo de Supervisión de: Società Italiana di Revisione e Fiduciaria (S.I.RE.F. S.p.A) Auditor de cuentas titular de: Epta S.p.A. Alternative Capital Partners SGR S.p.A. 2i Aeroporti Unieuro S.p.A. Nextalia SGR S.p.A. Humanitas S.p.A. Etica SGR S.p.A. F2i Storage S.p.A. MPS Tenimenti S.p.A. Cirene Finance S.r.l. MPS Leasing & Factoring S.p.A. Wise Dialog Bank S.p.A.	Actualmente Actualmente Cesó Actualmente Actualmente Actualmente Cesó Actualmente Actualmente Cesó Cesó Cesó Cesó Cesó Cesó
	Auditor de cuentas titular y miembro del Organismo de Supervisión de: Ital Gas Storage S.p.A. Colline e Oltre S.p.A. Presidenta del Consejo de Administración de: Colombo & Associati S.r.l.	Actualmente Actualmente

El 4 de marzo de 2021, con la Resolución Nº 21748 CONSOB sancionó a Paola La Manna, en relación con el cargo de Auditoe de cuentas interina de la Sociedad KR Energy S.p.A. (ahora Seri Industrial S.p.A.) con una multa administrativa pecuniaria de 10.000 euros (cuantía mínima que preceptúa el artículo 149, apartado 3 del TUF) por no comunicar a CONSOB la violación de los artículos 2381 y 2392 del Código Civil que cometieron los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad KR Energy S.p.A. Contra dicha medida, la interesada interpuso un recurso, el 15 abril de 2021, ante el Tribunal de Apelación de Nápoles. Sin embargo, el recurso fue desestimado, con sentencia firme con fuerza de cosa juzgada en la Fecha del Folleto. Según lo preceptuado en los artículos 4 y 5 del D.M. 169/2020, la aplicación de dicha sanción no conlleva automáticamente la pérdida de la idoneidad, pero requiere que el organismo competente (en este caso, el Colegio de Censores de Cuentas del Banco) efectúe una evaluación, prestando atención a los principios de gestión sana y prudente, amén de la salvaguardia de la reputación del banco y de la confianza del público y de conformidad con los parámetros contemplados en el artículo 5, apartado 2 del mencionado D.M. 169/2020.

El 13 de julio de 2022, el Comité de Auditoría, reunido al amparo del D.M. 169/2020 para verificar la situación, tomó declaración específicamente a la Auditora de cuentas La Manna sobre la sanción susodicha, que se relaciona con una omisión connotada por hechos de gravedad leve. Asimismo, se tomó en consideración que el Comité de Auditoría de la Società KR Energy S.p.A., antes del procedimiento sancionatorio que finalizó con la resolución de CONSOB Nº 21748, avisó a CONSOB que el órgano administrativo de KR Energy S.p.A. había omitido enviar información, aun cuando haya usado al efecto canales de comunicación informales.

Al respecto, tal y como afirma expresamente el artículo 5 del D.M. 169/2020, donde se exponen los criterios para evaluar la corrección, a la hora de evaluar hay que tener en cuenta distintas razones (como la magnitud del daño y la duración de la violación). El Comité de Auditoría consideró que en el caso en cuestión la sanción es la mínima que se podía aplicar debido a la gravedad leve de la falta y a circunstancias que inducen a considerar que no se puede determinar una falta de corrección que invalide los requisitos de la Auditora de Cuentas.

Por tanto, el Comité de Auditoría consideró que la Auditora Paola La Manna reúne los requisitos de idoneidad de rigor.

De conformidad con la información que obra en poder del Emisor, en los últimos cinco años, ninguno de los miembros del Comité de Auditoría en funciones ha sido condenado por fraude ni quiebra fraudulenta, ni se ha vinculado en el desempeño de su cargo a procedimientos de quiebra, administración judicial o liquidación del activo.

Además, sin perjuicio de lo indicado más arriba, según la información que obra en poder del Emisor, a ninguno de los miembros del Comité de Auditoría en funciones se le imputó oficialmente delito alguno, ni ha sido sancionado por las autoridades públicas o de reglamentación (incluidas las asociaciones profesionales específicas), ni ni ha sido inhabilitado para para desempeñar el cargo de miembro de órganos administrativos, de dirección o de supervisión del Emisor o para desempeñar actividades directivas o de gestión de entidades emisoras en los últimos 5 años.

Por último, ninguno de los miembros del Comité de Auditoría tiene relaciones de parentesco con los demás miembros del Comité de Auditoría, con los miembros del Consejo de Administración, ni con los Altos Directivos del Emisor.

12.1.3 Altos Directivos del Banco

En la siguiente tabla, se aprecia la información concerniente a los miembros de la alta dirección del Emisor hasta la Fecha del Folleto Informativo. Cada alto directivo del Emisor está domiciliado para los efectos de su cargo en el domicilio social del Banco, sito en Padua (Provincia de Padua), Via Niccolò Tommaseo n. 7.

Nombre y Apellidos	Cargo	Lugar y fecha de nacimiento	Fecha de nombramiento
Nazzareno Gabrielli	Director General	Rímini (RN) 10/04/1963	28/01/2022
Riccardo Dugini	Vicedirector	Florencia (FI) 11/06/1967	10/05/2022

A renglón seguido, publicamos un sintético currículum vitae de cada alto directivo del Banco.

- Nazareno Gabrielli (Director General). Nació en Rímini (Pcia. Rímini) el 10/04/1963. Bachiller Técnico Comercial. Curso intensivo de gestión bancaria CIB-Executive Management Program in Banking en la School of Management SDA Bocconi de Milán, en la Universidad del mismo nombre. Docente en la Maestría de segundo nivel en Gestión y reutilización de los bienes incautados y confiscados. Pio La Torre – en la Universidad de Bolonia. Entre 1988 y 2007

desempeñó varios cargos en Nuevo Banco Ambrosiano S.p.A. (hoy: Banca Intesa S.p.A.), en filiales y en el Centro de Empresas. Desde 2007 hasta 2009, fue Responsable Comercial de Eticredito – Banca Etica Adriatica S.p.A. de Rímini. Desde 2009 hasta el presente, trabaja para el Emisor, ha ocupado varios cargos: Director de la Filial de Bolonia, Responsable de la Zona Noreste y Responsable de la División de Innovación, Vicedirector General y, por último, Director General.

- Riccardo Dugini (Vice Director Adjunto). Nació en Florencia (Pcia. Florencia) el 11/06/1967. Bachiller Técnico Comercial. Entre 1988 y junio de 2022, encargado de análisis del crédito en Mediocredito Toscano (ahora MPS Capital Services Banca per las empresas). Desde el 1° de julio de 2002 colabora con el Emisor, desempeñándose como Responsable de la Filial de Florencia (desde octubre de 2002 a abril de 2011), Responsable para el Centro de Italia (desde abril de 2011 hasta junio de 2016), Responsable de la Oficina Red y Territorios (desde julio de 2016 hasta octubre de 2018) y de Responsable del Departamento Redes y Canales de Relación Italia (desde noviembre de 2018 hasta marzo de 2022).

La siguiente tabla indica las sociedades de capitales o de personas, donde los Altos Directivos fueron miembros de los órganos de administración, dirección o supervisión, o socios, en los últimos cinco años, con la indicación aproximada del *estatus* del cargo desempeñado hasta la Fecha del Folleto Informativo.

Nombre y Apellidos	Cargo / participación	Estado
	Socio de:	
	Cooperativa Sociale Pacha Mama	Cesó
Nazzareno Gabrielli	Miembro del Consejo de Administración de:	
	Permicro S.p.A.	Cesó
	Fairtrade Italia	Cesó
Riccardo Dugini Miembro del Consejo de Administración de:		
Kiccardo Dugini	Fondazione Finanza Etica	Cesó

El Consejo de Administración del Emisor constató que todos los Altos Directivos cumplan con los requerimientos y criterios de idoneidad preceptuados en el D. M. de 23 de noviembre de 2020 Nº 169. Banca d'Italia evaluó positivamente los nombramientos de los directivos susodichos.

De conformidad con la información que obra en poder del Emisor, en los últimos cinco años, ninguno de los Altos Directivos ha sido condenado por fraude ni quiebra fraudulenta, ni se ha vinculado en el desempeño de su cargo a procedimientos de quiebra, administración judicial o liquidación del activo.

Además, según la información que obra en poder del Emisor, a ninguno de los Altos Directivos se le se le imputó oficialmente delito alguno, ni ha sido sancionado por las autoridades públicas o de reglamentación (incluidas las asociaciones profesionales específicas), ni ha sido inhabilitado para desempeñar el cargo de miembro de órganos administrativos, de dirección o de supervisión del Emisor o para desempeñar actividades directivas o de gestión de entidades emisoras en los últimos 5 años.

Por último, ninguno de los Altos Directivos tiene relaciones de parentesco con otros altos directivos, con los miembros del Consejo de Administración o con integrantes del Comité de Auditoría.

12.2 Conflictos de intereses de los miembros del Consejo de Administración, de los miembros del Comité de Auditoría y de los Altos Directivos del Banco

Existen relaciones económicas y patrimoniales entre el Banco y algunos miembros del Consejo de Administración, del Comité de Auditoría y los Altos Directivos del Banco. Para más información al respecto cfr. la Parte B, Capítulo 17, Apartado 17.1 del Folleto Informativo. Las operaciones de carácter bancario que se efectúan con miembros del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría del Emisor, así como con los Altos Directivos del Banco, son manejadas a tenor de las normativas vigentes y a condiciones de mercado, en aplicación del Reglamento Operaciones con Personas Vinculadas que adoptó el Banco.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, según la información que obra en poder del Emisor, y sin perjuicio de lo indicado más arriba, ninguno de los miembros del Consejo de Administración, de los miembros del Comité de Auditoría ni los Altos Directivos del Banco incurre en situación alguna de conflicto de intereses potencial con el Emisor.

12.2.1 Indicación de acuerdos o pactos en base a los cuales fueron seleccionados los miembros del Consejo de Administración, del Comité de Auditoría o los Altos Directivos del Banco

Los nombramientos relacionados con el cargo de miembro del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría se ciñen a lo preceptuado en el artículo 26-bis de los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta de Socios vigente. Además, se basan en un sistema de "lista de candidaturas" y "candidaturas individuales". Más en detalle, las listas pueden ser participativas o autónomas

Cada lista está formada por 9 (nueve) personas candidatas y se indica al/la cabeza de lista como candidato/candidata a la Presidencia del Consejo de Administración.

Las listas participativas, habida cuenta de que comparten un proceso necesario para su formación, deben recibir el apoyo de un mínimo de tres "portadores de valor". Por "portadores de valor" se entiende:

- las zonas territoriales, identificadas y reguladas a tenor del reglamento ad hoc que aprobó la Junta de Socios, representadas por las Coordinadoras de Zona;
- la coordinación de las socias y de los socios trabajadores, regulada a tenor del reglamento ad hoc que aprobó la Junta de Socios, en representación de la totalidad de los socios y las socias del Banco que sean trabajadores de plantilla y colaboradores/as del Grupo Banca Etica y de las fundaciones cuya Gobernanza determina el Banco;
- la coordinación de las organizaciones socias de referencia, a tenor del reglamento ad hoc que aprobó la Junta de Socios, que representan a la totalidad de los socios de referencia del Banco.

Las listas autónomas se forman mediante la recogida de firmas de los socios.

Con el objeto de formar las listas y de presentar las candidaturas individuales, el Consejo de Administración da a conocer en el sitio de Internet del Banco los requisitos cualitativos y cuantitativos, según la resolución adoptada por este, tomando en consideración lo preceptuado en la legislación vigente y en lo dispuesto por la Supervisión, en los presentes Estatutos, en las normas internas y los requisitos de valores característicos de Banca Etica.

Cada socio podrá votar por una sola lista y por un único nombre de los que están incluidos en el listado de las candidaturas individuales.

La lista que obtiene la mayoría de los votos de la Junta elige al Presidente del Consejo de Administración y a 8 (ocho) miembros del mismo.

Cuando se presentan varias listas, la que no gana, pero obtiene como mínimo 1/3 de los votos de la Junta, podrá elegir a 2 (dos) miembros del Consejo de Administración.

Respetando el límite del número de consejeros y consejeras, establecido en el artículo 31 de los Estatutos (es decir, 13 hasta la Fecha del Folleto Informativo), la parte restante de los/las miembros del Consejo se elige en base a los votos que consiguieron los candidatos de la lista de candidaturas individuales.

No podrán presentar su candidatura los trabajadores o trabajadoras que pertenezcan a la parte del personal más relevante del Grupo Bancario Banca Popolare Etica, con arreglo a lo establecido en el Documento de políticas y prácticas de remuneración del mismo. Tampoco podrá postularse el personal del Grupo que desempeñe funciones en el ámbito de la organización de los socios.

De todas maneras, el número de trabajadores o trabajadoras que se podrán elegir como miembros del Consejo de Administración no pueden ser más de dos.

El Consejo de Administración propone otras candidaturas más, si las que se presentaron no son suficientes para garantizar que el Consejo esté completo.

La normativa correspondiente a la presentación de las candidaturas está detallada en el Reglamento de la Junta de Socios.

De conformidad con dicho procedimiento, de cara a la renovación de los cargos sociales, que se simultaneaba con la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio de 2021 por parte de la Junta de Socios del 14/05/2022, se presentaron:

- a) la lista participativa "IPP: inclusiva, participativa y plural", gracias al apoyo que expresaron los portadores de valor.
- Anna Fasano, Presidenta del Consejo de Administración
- Sonia Maria Margherita Cantoni, Consejera de Administración
- Raffaella De Felice, Consejera de Administración
- Marina Galati, Consejera de Administración
- Eugenio Garavini, Consejero de Administración
- Stefano Davide Granata, Consejero de Administración
- Giacinto Palladino, Consejero de Administración
- Aldo Soldi, Consejero de Administración
- Arola Farré Torras, Consejera de Administración

b) presentaron las candidaturas autónomas para el cargo de Consejero de Administración:

- Carlo Pierluigi Boni Brivio
- Emanuele Felice
- -Giuseppe Lanzi
- Luciano Modica
- Marco Piccolo
- Alberto Puyo Lòpez

y, de entre ellos, resultaron elegidos los señores: Carlo Pierluigi Boni Brivio, Luciano Modica, Marco Piccolo y Alberto Puyo López.

Nombramiento de los miembros del Comité de Auditoría

El nombramiento del Comité de Auditoría se realiza en base a listas de candidatos y candidatas, donde se indica quiénes desempeñarán el cargo de Auditor de cuentas titular y de Auditor de cuentas suplente, así como quién será el/la Presidente/a del Comité de Auditoría.

Cada lista tiene que ser presentada por un número no inferior a 200 socios/as inscritas/as en el libro de socios al 31 de diciembre del año anterior a la Junta en la que se renuevan los cargos, que documenten, según las normativas vigentes, su derecho a participar y a votar en la Junta. Cada lista tendrá que cumplir con los requisitos de género que se establecen para el Consejo.

La coordinación de las organizaciones socias de referencia, después de consultar a los otros portadores de valor, presenta una lista de candidatos y candidatas para el cargo de Asesor de cuentas. Todos los portadores de valor pueden presentar candidaturas a la coordinación de las organizaciones socias de referencia para incluirlas en la lista. Además, se pueden presentar por cuenta propia candidaturas individuales al Consejo de Administración.

Tras constatar que cumplen con los requerimientos, este último informará a la coordinación de las organizaciones socias de referencia para la composición final de la lista a presentar en la Junta.

Todas las listas tendrán que contener la indicación de quién se desempeñará como Presidente del Comité y quiénes como asesores de cuentas titulares y suplentes. Cada lista deberá constar de 5 nombres.

Cada persona socia puede participar en una sola lista. En caso de incumplimiento, su suscripción no se computa en ninguna de las listas.

Cada persona candidata se puede incluir en una sola lista, so pena de incurrir en un caso de inelegibilidad.

Asimismo, no pueden ser elegidos/as Auditores/as de cuentas y, si les eligen, cesan en el cargo quienes no cumplan con los requerimientos preceptuados, o quienes sean miembros de órganos administrativos de otros bancos, salvo cuando sean sociedades participadas o de entidades centrales del ramo. Todos los que tengan derecho al voto pueden votar por una sola lista.

De conformidad con dicho procedimiento, de cara a la renovación de los cargos sociales en concomitancia con la aprobación de los estados financieros del ejercicio de 2021 por parte de la Junta de Socios del 14/05/2022, los portadores de valor presentaron una sola lista de candidatos, y fueron nombrados:

- Paolo Salvaderi, Presidente del Comité de Auditoría
- Paola La Manna, Auditor de cuentas titular
- Luigi Latina, Auditor de cuentas titular
- Eros Ambrogio Tavernar, Auditor de cuentas suplente
- Federica Mantini, Auditora de cuentas suplente

Nombramiento de los Altos Directivos

Según la información que obra en poder del Emisor, hasta la Fecha del Folleto Informativo, no existen acuerdos ni pactos con los accionistas, clientes, proveedores principales, ni con otros, en virtud de los cuales se haya elegido a los Altos Directivos del Banco.

12.2.2 Restricciones acordadas por los miembros de los órganos de administración, supervisión o por los Altos Directivos del Banco en materia de enajenación de las acciones del Emisor de las que sean tenedores

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, no se han acordado con ninguno de los miembros del Consejo de Administración, del Comité de Auditoríani de los Altos Directivos del Banco, restricciones en cuanto a una posible cesión de los valores del Emisor de las que sean tenedores, durante cierto período.

CAPÍTULO 13 – REMUNERACIONES Y RETRIBUCIONES

13.1 Remuneración y retribuciones a favor de los miembros del Consejo de Administración, de los miembros del Comité de Auditoría y de los Altos Directivos del Banco

13.1.1 Consejo de Administración

En la siguiente tabla se aprecian las remuneraciones que abonaron, bajo cualquier concepto y forma, en el ejercicio que cerró el 31 de diciembre de 2023, el Emisor y otras sociedades del Grupo BPE a los miembros del Consejo de Administración en funciones o que hayan cesado en la Fecha del Folleto Informativo.

(Importes en euros)

(Importes en eu	103)						
Apellidos y nombre	Cargo	Período en que desempeñó el cargo	Remunera ciones fijas (Consejo de Administr ación y Comité Ejecutivo)	Retribucio nes no monetarias *	Otras remuneraci ones (primas de asistencia)*	Otras remuneraci ones (primas de participaci ón en el Consejo de Adm.)	Total
Fasano Anna	Presidente	1/1/2023 - 31/12/2023	70.000,00	1.094,60	0	6.300,00	77.394,60
Soldi Aldo	Vicepresidente	1/1/2023 - 31/12/2023	20.000,00	841,25	9.800,00	5.950,00	36.591,25
Boni Brivio Carlo Pierluigi	Consejero independiente	1/1/2023 - 31/12/2023	5.000,00	841,25	5.350,00	4.900,00	16.091,25
Cantoni Sonia Maria Margherita	Consejera independiente	1/1/2023 - 31/12/2023	12.000,00	841,25	5.950,00	6.300,00	25.091,25
De Felice Raffaella	Consejera independiente	1/1/2023 - 31/12/2023	3.961,11	841,25	3.150,00	3.850,00	11.802,36
Farrè Torras Arola	Consejera independiente	1/1/2023 - 31/12/2023	8.000,00	841,25	9.450,00	6.300,00	24.591,25
Galati Marina	Consejera independiente	1/1/2023 - 31/12/2023	8.500,00	841,25	2.950,00	5.950,00	18.241,25
Garavini Eugenio	Consejero independiente	1/1/2023 - 31/12/2023	16.000,00	841,25	10.150,00	6.300,00	33.291,25
Granata Stefano Davide	Consejero independiente	1/1/2023 - 31/12/2023	12.000,00	841,25	2.400,00	6.300,00	21.541,25
Modica Luciano	Consejero independiente	1/1/2023 - 31/12/2023	8.000,00	841,25	8.050,00	5.950,00	22.841,25
Palladino Giacinto	Consejero independiente	1/1/2023 - 31/12/2023	5.000,00	841,25	5.550,00	6.300,00	17.691,25
Piccolo Marco	Consejero independiente	1/1/2023 - 31/12/2023	5.000,00	841,25	3.350,00	7.350,00	16.541,25
Puyo López Alberto	Consejero independiente	1/1/2023 - 31/12/2023	5.000,00	841,25	3.800,00	5.950,00	15.591,25
Total			88.461,11	9.253,75	60.150,00	65.450,00	223.314,86

^{*} se incluyen las primas correspondientes a las pólizas de seguro que se contrataron a favor de los consejeros y las consejeras como beneficiarios.

12.1.2 Comité de Auditoría

^{**} La partida "otras remuneraciones" incluye las primas de asistencia pagadas por la participación en las reuniones del Comité Ejecutivo y de los Comités Endoconsiliares.

En la siguiente tabla se aprecian las remuneraciones que abonó el Emisor, bajo cualquier concepto y forma, en el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, a los miembros del Auditoría de Cuentas en funciones o que hayan cesado hasta la Fecha del Folleto Informativo.

(Importes en euros)

Apellidos y nombre	Cargo	Período en que desempeñó el cargo	Remuneracion es fijas	Remuneraciones por participar en comités	Retribucion es no monetarias*	Otras remuneracio nes **	Total
Salvaderi Paolo	Presidente	1/1/2023 - 31/12/2023	45.000,00	2.204,33	10.900,00	5.950,00	64.054,33
La Manna Paola	Auditora de cuentas titular	1/1/2023 - 31/12/2023	20.000,00	2.204,33	9.100,00	5.600,00	36.904,33
Latina Luigi	Auditor de cuentas titular	1/1/2023 - 31/12/2023	20.000,00	2.204,33	9.800,00	5.950,00	37.954,33
Mantini Federica	Auditora de cuentas suplente	1/1/2023 - 31/12/2023	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tavernar Eros Ambrogio	Auditor de cuentas suplente	1/1/2023 - 31/12/2023	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total			85.000,00	6.613,00		17.500,00	138.913,00

^{*} se incluyen las primas correspondientes a las pólizas de seguro que se contrataron a favor de los consejeros y las consejeras como beneficiarios.

13.1.3 Altos Directivos del Banco

En la siguiente tabla se aprecian las remuneraciones que abonó el Emisor, bajo cualquier concepto y forma, en el ejercicio que cerró a 31 de diciembre de 2022, a los Altos Directivos del Emisor en funciones o que hayan cesado, hasta la Fecha del Folleto Informativo.

(Importes en euros)

Nombre y Apellidos	Cargo	Período en que desempeñó el cargo	Remuneración fija *	Remuneración variable **	Otras remunera ciones	Total
Nazzareno Gabrielli	Director General	1/1/2023 - 31/12/2023	156.235,93	15.453,07	0,00	171.689,00
Riccardo Dugini	Vicedirector	1/1/2023 - 31/12/2023	123.467,49	9.511,78	0,00	132.979,27
Total			279.703,43	24.964,85	0,00	304.668,28

^{***}La remuneración fija comprende la remuneración anual bruta, eventuales prestaciones o beneficios adicionales (fringe benefit), los importes correspondientes a los contratos de seguro médico y de accidentes y la cotización complementaria a la Seguridad Social que la entidad abona individualmente a los trabajadores y las trabajadoras que se adhirieron al Fondo de Pensiones Complementario. Todos los datos inherentes a la remuneración se asientan según el principio de caja por lo que se refiere al período en que la persona desempeña el cargo que permite identificarla como "personal relevante".

* * *

Para más información acerca de a las políticas de remuneración de BPE, cfr. el documento "Políticas de remuneración de Banca Popolare Etica S.c.p.a. – Finalidades, valores e instrumentos de remuneración", que la Junta de Socios aprobó el 20 mayo de 2023, disponible en la página Web del Emisor www.bancaetica.it., sobre cuya base se pagó la remuneración mencionada arriba.

^{**} La partida "Otras remuneraciones" incluye las primas de participación abonadas a los miembros del Organismo de Supervisión de conformidad con el Decreto Legislativo 231/2001. 231/2001

^{***} La remuneración variable consta de la Bonificación por rendimiento correspondiente al ejercicio de 2023 y la asignación de 5 acciones ordinarias. Los datos relativos a la remuneración se asientan según el principio de caja por lo que se refiere al período en que la persona desempeña el cargo.

El 18 de mayo de 2024 la Junta de socios aprobó las nuevas Políticas y prácticas de remuneración del Grupo Banca Popolare Etica, disponibles en la página Web del Emisor: "https://www.bancaetica.it/app/uploads/2023/11/BE_DOSS_3_ASS2024_DOCUMENTI_ITA_web

-punto-4.pdf".

13.2 Monto de los importes provisionales o acumulados por el Emisor o sus subsidiarias para abonar pensiones, salario diferido o retribuciones similares.

A 31 de diciembre de 2023, los importes provisionales del Banco para el pago de indemnizaciones como el salario diferido o retribuciones similares a favor de los Altos Directivos del Emisor asciende a 151.731,08 euros ya netos de cualquier cuota anticipada a través del Banco, de los cuales 127.439 euros aproximadamente se abonaron al Fondo de Pensiones.

CAPÍTULO 14 – PRÁCTICAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

14.1 Duración en el cargo de los miembros del Consejo de Administración y de los miembros de la Auditoría de Cuentas

Consejo de Administración

El Consejo de Administración en funciones hasta la Fecha del Folleto Informativo consta de 13 (trece) miembros nombrados para un mandato de 3 (tres) años. La Junta de Socios lo nombró el 14 mayo de 2022. Por tanto, el Consejo de Administración seguirá ejerciendo sus funciones hasta la fecha en la que la Junta de Socios deberá aprobar los estados financieros de ejercicio a 31 de diciembre de 2024.

En la siguiente tabla se indican las fechas de primer nombramiento de los miembros del Consejo de Administración en funciones hasta la Fecha del Folleto Informativo.

Nombre y Apellidos	Cargo	Fecha del primer nombramiento	Cesa en el cargo
Anna Fasano	Presidenta del Consejo de Administración	22 de mayo de 2010	14 de mayo de 2025
Aldo Soldi *	Vicepresidente del Consejo de Administración	18 de mayo de 2019	14 de mayo de 2025
Sonia Maria Margherita Cantoni	Consejero independiente	14 de mayo de 2022	14 de mayo de 2025
Raffaella De Felice *	Consejera	14 de mayo de 2022	14 de mayo de 2025
Marina Galati	Consejera independiente	18 de mayo de 2019	14 de mayo de 2025
Eugenio Garavini *	Consejero	14 de mayo de 2022	14 de mayo de 2025
Stefano Davide Granata	Consejero independiente	14 de mayo de 2022	14 de mayo de 2025
Giacinto Palladino	Consejero	18 de mayo de 2013	14 de mayo de 2025
Aldo Soldi *	Consejero	18 de mayo de 2019	14 de mayo de 2025
Arola Farré Torras *	Consejera	18 de mayo de 2019	14 de mayo de 2025
Alberto Puyo López	Consejero independiente	14 de mayo de 2022	14 de mayo de 2025
Marco Piccolo	Consejero	14 de mayo de 2022	14 de mayo de 2025
Luciano Modica *	Consejero	14 de mayo de 2022	14 de mayo de 2025
Carlo Pierluigi Boni Brivio	Consejero independiente	14 de mayo de 2022	14 de mayo de 2025

^{*} Miembros del Comité Ejecutivo

Auditoría de Cuentas

El Comité de Auditoría en funciones hasta la Fecha del Folleto Informativo consta de 3 (tres) auditores titulares y de 2 (dos) auditores suplentes. La Junta de Socios lo nombró el 14 mayo de 2022 para un mandato de 3 (tres) años. Por tanto, el Comité de Auditoría cesará cuando se reúna la Junta de Socios que deberá aprobar los estados financieros a 31 de diciembre de 2024.

En la siguiente tabla se indican las fechas de primer nombramiento de los miembros del Comité de Auditoría en funciones hasta la Fecha del Folleto Informativo.

Nombre y Apellidos	Cargo	Fecha del primer nombramiento	Cesa en el cargo
Paolo Salvaderi	Presidente	18 de mayo de 2019	14 de mayo de 2025
Luigi Latina *	Auditor de cuentas titular	18 de mayo de 2019	14 de mayo de 2025

Nombre y Apellidos	Cargo	Fecha del primer nombramiento	Cesa en el cargo
Paola La Manna	Auditor de cuentas titular	18 de mayo de 2019	14 de mayo de 2025
Eros Ambrogio Tavernar	Auditor de cuentas suplente	18 de mayo de 2019	14 de mayo de 2025
Federica Mantini	Auditor de cuentas suplente	14 de mayo de 2022	14 de mayo de 2025

^{*} Luigi Latina ostentó el cargo de auditor suplente del Emisor del 22 de mayo de 2010 al 18 de mayo de 2019.

14.2 Contratos laborales celebrados entre los miembros del Consejo de Administración, los miembros del Comité de Auditoría, los Altos Directivos y el Emisor que establecen una indemnización por cese

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, no hay ningún contrato laboral en vigor celebrado entre el Emisor y los miembros del Comité de Auditoría que contemple una indemnización por cese.

El Miembro del Consejo de Administración Marco Piccolo es un trabajador de plantilla del Emisor vinculado a él por un contrato de trabajo por cuenta ajena. En el Sistema de Clasificación Profesional figura como Cuadro (Ejecutivo) Directivo de 4º nivel, que contempla las provisiones del denominado TFR (liquidación del contrato de trabajo) de conformidad con la legislación aplicable. Hasta la Fecha del Folleto Informativo, Marco Piccolo trabaja en situación de movilidad, en comisión de servicios en Fondazione Finanza Etica. Por tanto, en concepto de sus actividades de consejero del Banco, no le corresponde percibir prestaciones de trabajo subordinado.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, no hay ningún otro contrato laboral en vigor entre el Emisor y los miembros del Consejo de Administración que contemple una indemnización por cese.

El Director General, Nazzareno Gabrielli, y el Vicedirector, Riccardo Dugini, son trabajadores de plantilla del Emisor. Sus contratos de trabajo contemplas las provisiones del denominado TFR (liquidación del contrato de trabajo) de conformidad con la legislación aplicable.

14.3 Comités internos del Consejo de Administración

En el Emisor no se ha establecido un Comité de control interno. Con arreglo a lo establecido en el artículo 19, apartado 2, del D.L. 39/2010, las funciones del Comité de control interno y la auditoría contable preceptuada en la Directiva 2006/43/CE, se atribuyen al Comité de Auditoría del Banco.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, se establecen los siguientes Comités Endoconsiliares:

a) Comité Ejecutivo

Al amparo del art. 38 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración puede delegar parte de sus funciones en un Comité Ejecutivo que consta, como mínimo, de un/una Vicepresidente/a y de otros Consejeros y Consejeras, de manera tal que el número total de sus miembros no sea inferior a tres ni superior a cinco. Al menos una tercera parte de los consejeros y las consejeras se debe elegir de entre los/las candidatos/as del género menos representado, siempre con una aproximación a la unidad superior.

El Consejo, en el momento en que lo nombra, determina las normas de funcionamiento del Comité, que en principio deberá reunirse al menos cada quince días. En las reuniones participa con voto consultivo y está facultado para proponer al/a la Director / Directora General.

Al amparo del artículo 39 de los Estatutos, en materia de concesión de crédito y de gestión corriente, se pueden delegar facultades para adoptar resoluciones en el Comité Ejecutivo.

El Consejo de Administración, en la reunión del 30 de mayo de 2022, nombró miembros del Comité Ejecutivo a los Consejeros y Consejeras Eugenio Garavini, Aldo Soldi, Arola Farré Torras, Raffaella De Felice y Luciano Modica.

El Comité Ejecutivo, en la reunión del 14 junio 2022, eligió Presidente al Consejero Eugenio Garavini.

b) Comité de Partes Vinculadas

El Consejo de Administración, en la reunión del 30 de mayo de 2022, nombró miembros del Comité de Partes Vinculadas a los Consejeros Stefano Granata (Presidente), Alberto Pujo López y Marina Galati. El Comité de Partes Vinculadas formula sus dictámenes sobre las operaciones con partes vinculadas, en virtud del procedimiento en la materia que el Emisor adoptó al amparo del art. 2391-bis del Código Civil y del Reglamento CONSOB 17221/2010, posteriormente modificado y complementado.

c) Comité de Nombramientos

El Consejo de Administración, en la reunión del 30 de mayo de 2022, designó miembros del Comité de Nombramientos a los Consejeros Marina Galati (Presidenta), Alberto Pujo López y Marco Piccolo.

d) Comité de Remuneraciones

El Consejo de Administración, en la reunión del 30 de mayo de 2022, nombró miembros del Comité de Remuneraciones a los Consejeros Stefano Davide Granata (Presidente), Giacinto Palladino y Carlo Pierluigi Boni Brivio.

e) Comité de Riesgos

El Consejo de Administración, en la reunión del 30 de mayo de 2022, nombró miembros del Comité de Riesgos a los Consejeros Sonia Maria Margherita Cantoni (Presidenta), Giacinto Palladino y Carlo Pierluigi Boni Brivio.

Cabe especificar que la Consejera independiente Sonia Maria Margherita Cantoni fue nombrada miembro del Organismo de Supervisión, encargado de garantizar que el modelo de organización, gestión y control, que el Banco adoptó al amparo del Decreto Legislativo 231/2001, se implemente de manera efectiva y eficaz.

14.4 Cumplimiento de las normas en materia de gobierno corporativo aplicables al Emisor

El Emisor manifiesta que cumple con las normasde gobierno corporativo que le sean aplicables. En particular, el Emisor ha adaptado su propio sistema de gobierno corporativo a las disposiciones preceptuadas en el TUB y en las correspondientes disposiciones ejecutivas de Banca d'Italia en el ejercicio de su función de Supervisión.

La Sociedad adopta el modelo de administración y control tradicional, que se aplica mediante los siguientes órganos sociales: la Junta de Socios, el Consejo de Administración, que cuenta con un Comité Ejecutivo (descrito en el Apartado 14.3 anterior), y el Comité de Auditoría.

La composición de dichos órganos, según el parecer del Emisor, cumple con todo lo establecido en la Circular 283/2015, tras la 35ª actualización, en materia de gobierno corporativo.

La Sociedad considera que dicho modelo de gobernanza es capaz de garantizar la eficiencia del proceso de toma de decisiones y gestión, pues demostró, desde el momento en que se adoptó, que protege y valora adecuadamente las demandas y necesidades de la base social, en el marco de una gestión sana y prudente y de la eficacia global de los sistemas de control.

Además, de conformidad con la normativa pro tempore vigente y de aplicación, el Emisor, entre otras cosas:

- a) estableció disposiciones específicas en materia de nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría, cumpliendo con los criterios de composición de género y los requerimientos de honorabilidad, profesionalismo e independencia que establecen las leyes y los reglamentos en vigor y aplicables, incluida la normativa de sector;
- b) adoptó la Política para las operaciones con las Partes Vinculadas y el Reglamento para la Gestión de las Operaciones con las Partes Vinculadas (ambos fueron aprobados por el Consejo de Administración el 17 de diciembre de 2019 y, por último, fueron auditados el 15 de junio de 2021);
- c) adoptó un Reglamento de la Junta de Socios (que la Junta aprobó el 28 de noviembre de 2015 y que la propia Junta modificó el 18 de septiembre de 2021, y que se puede consultar en la página Web del Emisor: www.bancaetica.it);
- d) adoptó el Modelo de organización, gestión y control al amparo del Decreto Legislativo 231/2001; f) adoptó en sus estatutos un sistema de listas y candidaturas individuales para el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría; y
- g) establecío comités consultivos, como el Comité de Riesgos y el Comité de Nombramientos.
- El Comité de Auditoría constató la aplicación de los criterios y procedimientos de control adoptados por el Consejo de Administración, a fin de evaluar la independencia de sus miembros.

La subsidiaria Etica SGR S.p.A. ha adoptado el Modelo de Organización, Gestión y Control de conformidad con el Decreto Legislativo 231/2001. La subsidiaria Cresud S.p.A. no ha adoptado el Modelo de Organización, Gestión y Control de conformidad con el Decreto Legislativo 231/2001.

14.5 Potenciales impactos significativos en el gobierno corporativo

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, no obran en conocimiento del Emisor circunstancias que puedan provocar impactos potenciales en el gobierno corporativo del Emisor.

CAPÍTULO 15 – TRABAJADORES

15.1 Trabajadores

En las siguientes tablas se aprecia el número total de trabajadores, colaboradores coordinados y continuos, trabajadores temporales y trabajadores en prácticas empleados por la Sociedad a 31 de marzo de 2024, 31 de diciembre de 2023, 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021. Las tablas indican por separado a los asesores financieros habilitados para ofertar sus productos fuera de sus sucursales (Asesores de Finanzas Éticas o CFE), que están vinculados al Emisor por una relación de agencia. La legislación española no contempla la división de los trabajadores por categorías.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo no consta que ningún trabajador ni colaborador (o sea, antiguos trabajadores y colaboradores) haya solicitado que se les contrate celebrando un contrato laboral de tiempo indefinido o que se les abonen prestaciones suplementarias o indemnización por cese.

31 de marzo de 2024

En la siguiente tabla se aprecia el desglose de los recursos humanos por zona geográfica al 31 de marzo de 2024

	Italia	España	Total
Trabajadores	434	37	471
Trabajadores en prácticas	4	2	6
Asesores de Finanzas Éticas (agentes)	16	0	16

De los 471 contratos de trabajo por cuenta ajena a 31 de marzo de 2024, 34 son a tiempo parcial (2 en España). Durante este período se incorporaron 17 nuevos trabajadores (15 en Italia y 2 en España) y 3 cesaron (en Italia). En la siguiente tabla se aprecia la subdivisión de los trabajadores de plantilla en Italia, desglosados por categoría y tipo de contrato (contratos de duración determinada o indefinida) al 31 de marzo de 2024.

Categoría	Contrato de duración indefinida	Contrato de duración determinada	Total Italia
Directivos	2	0	2
Cuadros	162	0	162
Empleados	252	18	270
Total	416	18	434

31 de diciembre de 2023

En la siguiente tabla se aprecia la subdivisión de los recursos humanos por zona geográfica a 31 de diciembre de 2023.

	Italia	España	Total
Empleados	421	35	456
Trabajadores en prácticas	3	2	5
Asesores de Finanzas Éticas (agentes)	16	0	16

De los 456 contratos de trabajo por cuenta ajena a 31 de diciembre de 2023, 37 son a tiempo parcial. Durante el ejercicio de 2023, se incorporaron 57 nuevos trabajadores (5 de ellos en España)

y 19 cesaron (3 de ellos en España). En la siguiente tabla se aprecia la subdivisión de los trabajadores de plantilla en Italia, desglosados por categoría y tipo de contrato (contratos de duración determinada o indefinida) a 31 de diciembre de 2023.

Categoría	Contrato de duración indefinida	Contrato de duración determinada	Total Italia
Directivos	2	0	2
Cuadros	160	0	160
Empleados	245	14	259
Total	407	14	421

31 de diciembre de 2022

En la siguiente tabla se aprecia la subdivisión de los recursos humanos por zona geográfica a 31 de diciembre de 2022.

	Italia	España	Total
Empleados	386	34	420
Trabajadores en prácticas	18		18
Asesores de Finanzas Éticas (agentes)	18		18

De los 420 contratos de trabajo por cuenta ajena a 31 de diciembre de 2022, 15 son a tiempo parcial. Durante el ejercicio de 2022, se incorporaron 40 nuevos trabajadores (3 de ellos en España) y 16 cesaron (1 de ellos en España). En la siguiente tabla se aprecia la subdivisión de los trabajadores de plantilla en Italia, desglosados por categoría y tipo de contrato (contratos de duración determinada o indefinida) a 31 de diciembre de 2022.

Categoría	Contrato de duración indefinida	Contrato de duración determinada	Total Italia
Directivos	2	0	2
Cuadros	140	0	140
Empleados	229	15	244
Total	371	15	386

31 de diciembre de 2021

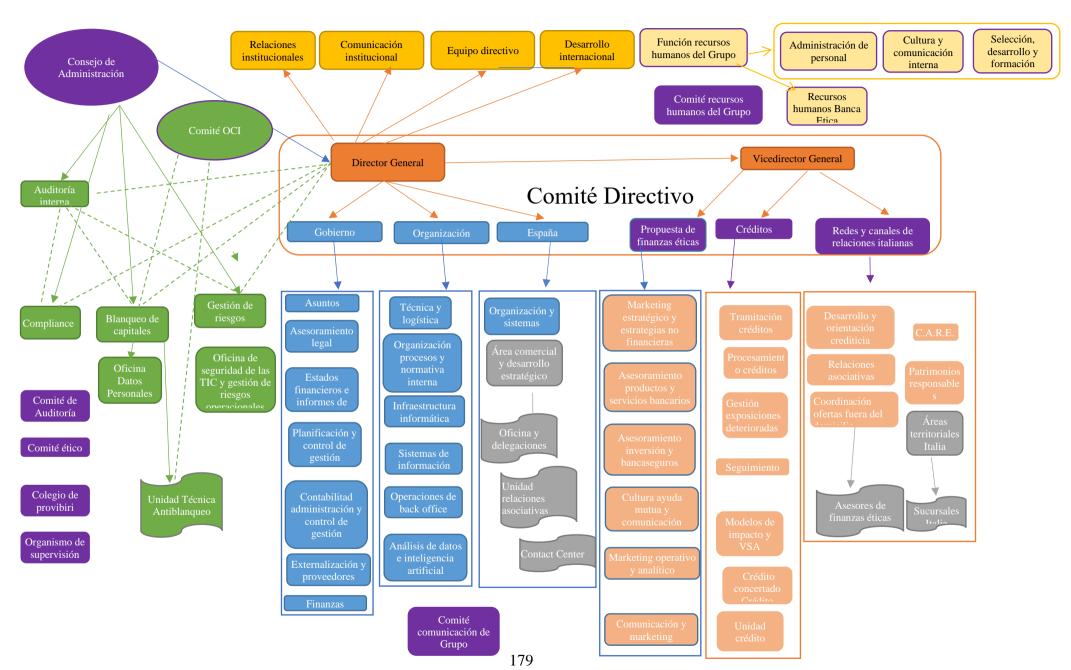
En la siguiente tabla se aprecia la subdivisión de los recursos humanos por zona geográfica a 31 de diciembre de 2021.

	Italia	España	Total
Empleados	362	32	394
Trabajadores en prácticas	4	0	4
Asesores de Finanzas Éticas (agentes)	12	0	12

De los 394 contratos de trabajo por cuenta ajena a 31 de diciembre de 2021, 34 son a tiempo parcial. Durante el ejercicio de 2021, se incorporaron 51 nuevos trabajadores y 15 cesaron. En la siguiente tabla se aprecia la subdivisión de los trabajadores de plantilla en Italia, desglosados por categoría y tipo de contrato (contratos de duración determinada o indefinida) a 31 de diciembre de 2021.

Categoría	Contrato de duración indefinida	Contrato de duración determinada	Total Italia
Directivos	1	0	1
Cuadros	133	0	133
Empleados	217	11	228
Total	351	11	362

En la página siguiente se aprecia el gráfico con la estructura organizativa del Emisor.



Banca Popolare Etica S.c.p.a. – Folleto Informativo

15.2 Participaciones accionarias y opciones sobre acciones

Publicamos en la siguiente tabla los datos correspondientes a las participaciones accionarias en el capital social del Emisor, de las que son tenedores, hasta la Fecha del Folleto Informativo, los miembros del Consejo de Administración, del Comité de Auditoría y los Altos Directivos de la Sociedad.

Dado el carácter cooperativo del Banco, cada socio tiene un voto, con independencia del número de acciones que posea.

Nombre y Apellidos	Cargo	número de acciones		
	Consejo de Administración			
Anna Fasano	Presidente	162		
Aldo Soldi	Vicepresidente	110		
Sonia Maria Margherita Cantoni	Consejera independiente	150		
Raffaella De Felice	Consejera	5		
Marina Galati	Consejera independiente	203		
Eugenio Garavini	Consejero	10		
Stefano Davide Granata	Consejero independiente	0		
Giacinto Palladino	Consejero	410		
Arola Farré Torras	Consejero	315		
Alberto Puyo López	Consejero independiente	10		
Luciano Modica	Consejero	121		
Marco Piccolo	Consejero	80		
Carlo Pierluigi Boni Brivio	Consejero independiente	5		
Comité de Auditoría				
Paolo Salvaderi	Presidente	0		
Luigi Latina	Auditor de cuentas titular	10		
Paola La Manna	Auditor de cuentas titular	0		
Eros Ambrogio Tavernar	Auditor de cuentas suplente	0		
Federica Mantini	Auditora de cuentas suplente	0		
	Altos Directivos			
Nazzareno Gabrielli	Director General	168		
Riccardo Dugini	Vicedirector General	63		

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Banco no ha adoptado planes de opciones sobre acciones para los miembros del Consejo de Administración, del Comité de Auditoría o los trabajadores y trabajadoras del Banco.

En el marco de la presente Oferta, los miembros de la entidad susodichos no tienen derecho de opción en relación con las acciones que eventualmente posean. Para más información al respecto, véase la Parte B, Capítulo 16, Apartado 16.1 del Folleto Informativo.

Por lo que atañe a la participación de la que es tenedor Luigi Latina, Auditor de cuentas titular, en el capital social del Emisor, cabe destacar que éste es socio del Banco desde el inicio. Sin perjuicio del principio de voto per cápita, en base al cual en la Junta de Socios del Emisor a cada socio le corresponde un solo voto independientemente del número de acciones que posea, el Consejo de Administración del Banco, en relación con el modesto valor patrimonial de las participaciones que posee, nunca tomó en consideración hacer observaciones. El Comité de Auditoría del Emisor, el 13 de julio de 2022, al verificar que se cumpla con los requerimientos establecidos en el D.M. 169/2020, recibío una declaración específica del auditor de cuentas Latina sobre la tenencia de 10 acciones del Emisor y, con ello, se puso de manifiesto que::

- dicha participación en el capital social del Banco es de reducido valor,

- es tenedor de dichas acciones desde hace mucho tiempo y fueron suscritas en una fecha anterior a su nombramiento,
- Banca Etica no suele distribuir dividendos,
- las acciones dan la posibilidad de expresarse con un solo voto,

y considera que el auditor de cuentas Luigi Latina reúne los requisitos de idoneidad previstos.

En aras de la exhaustividad, cabe aclarar que el Banco desde su creación y hasta la Fecha del Folleto Informativo nunca ha repartido dividendos.

15.3 Descripción de eventuales acuerdos de participación de los trabajadores en el capital del Emisor

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, no existen acuerdos contractuales, ni normas estatutarias, que establezcan formas de participación de los trabajadores en el capital del Emisor.

El 28 de marzo de 2024, el Consejo de Administración aprobó un plan de concesión de acciones del Emisor a los siguientes Beneficiarios:

- los trabajadores de plantilla de Banca Popolare Etica S.c.p.a. (en lo sucesivo "Banca Etica" o el "Banco"), y a los Asesores financieros de Banca Etica (los "Asesores de Finanzas Éticas");
- los trabajadores de plantilla de Etica Sgr S.p.A.;
- los trabajadores de plantilla de Cresud S.p.a.;
- los trabajadores de plantilla de Fondazione Finanza Etica.

El Banco aprobó el Plan de Adjudicación de Acciones con objeto de premiar la estructura en su conjunto, por el crecimiento y el desarrollo del proyecto en estos años, fortaleciendo así el vínculo identitario con el Banco y el Grupo BPE. Más en detalle, según lo establecido por el Consejo de Administración del Emisor, el Banco resolvió adjudicar una prima extraordinaria de 5 acciones ordinarias de Banca Popolare Etica a cada trabajador de plantilla y a cada asesor Asesor de Finanzas Éticas.

El Plan consiste exclusivamente en adjudicar un número de Acciones definido de antemano a cada Beneficiario, según lo que se especifica a continuación:

- 1) A los trabajadores de plantilla y a los Asesores de Finanzas Éticas de Banca Etica, el Plan se propone pagar una prima de 5 Acciones.
- 2) A los trabajadores de plantilla de Etica Sgr S.p.A., el Plan se propone pagar una prima de 5 Acciones.
- 3) A los trabajadores de plantilla de Cresud S.p.A., el Plan se propone pagar una prima de 5 Acciones.
- 4) A los trabajadores de plantilla de la Fondazione, el Plan se propone pagar una prima de 5 Acciones.

Se calcula que el gasto del Plan de Adjudicación de Acciones asciende a 149.625 euros (por un total de 2.375 acciones).

Cada entidad interesada se hará cargo de la parte del gasto que conlleva el Plan correspondiente a sus Beneficiarios. Por consiguiente, el gasto del Plan se repartirá de la siguiente manera:

- Banca Etica, 132.615,00 euros (421 trabajadores de plantilla y Asesores de Finanzas Éticas);
- SGR, 14.175,00 euros (45 trabajadores);
- Cresud, 630,00 euros (2 trabajadores);
- FFE, 2.205,00 euros (7 trabajadores).

CAPÍTULO 16 – ACCIONISTAS PRINCIPALES

16.1 Accionistas que poseen participaciones en el capital del Emisor sujetas a notificación

Al amparo del art. 30, apartado 2, TUB, nadie, directa o indirectamente, puede ser titular de acciones de un banco popular cuyo valor supere el 1% del capital social, sin perjuicio de la facultad de establecer en los Estatutos límites inferiores, en todo caso no inferiores al 0,5%. Cabe precisar al respecto que el Emisor no estableció en sus estatutos límites de participación en el capital social que sean inferiores a dicho umbral que, por tanto, se fija en el 1% del capital social.

Sin embargo, dicho límite no se aplica a los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios, a los que se aplican los límites establecidos en la reglamentación propia de cada uno de ellos.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, no hay accionistas del Emisor con participaciones que superen los umbrales objeto de notificación.

Hasta el día de la Fecha del Folleto Informativo, el Banco ni directa ni indirectamente es de propiedad o está bajo el control de socio alguno.

A 30 de abril de 2024, el capital social del Emisor, que es variable debido al hecho de que el Banco es una sociedad cooperativa, está repartido entre 48.344 socios. En términos de cuotas de capital, hasta dicha fecha, el socio no persona física con la participación más elevada era titular de 14.602 acciones, equivalentes al 0,83% del capital. En cambio, la persona física con la participación más elevada era titular de 6.918 acciones, equivalentes al 0,39% del capital.

Acciones que se poseen a 30/04/2024	Número de socios
Más de 10.000	5
Entre 5001 y 10.000	13
Entre 1001 y 5.000	133
Entre 501 y 1.000	267
Entre 101 y 500	2.413
Entre 51 y 100	2.739
Entre 1 y 50	42.773
Total	48.343

Dado que la campaña de capitalización contemplada en la Oferta no concreta una ampliación de capital con un monto máximo definido de antemano y los actuales accionistas del Emisor no tienen derecho de opción (aunque podrán acogerse a la Oferta), no es posible formular indicaciones en cuanto a la evolución posible del capital social del Emisor cuando finalice la Oferta, en términos de cuota de capital poseída.

Aun cuando no haya fijado un límite mínimo ni máximo para la ampliación del capital social, se deja constancia de que los objetivos del Emisor con respecto a la Oferta son: (i) una captación de recursos financieros de 6 millones de euros y (ii) un aumento del número de socios, aproximadamente en unos 5.000 a través de suscripciones de la Oferta.

16.2 Distintos tipos de derecho al voto de los accionistas principales

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Emisor ha emitido exclusivamente acciones ordinarias y no ha emitido otras acciones u otros instrumentos financieros, que otorguen derechos de voto o de

otro tipo. Cada socio del Banco es titular de un derecho de voto, con independencia de la cuota de participación de que sea titular.

16.3 Indicación de personas que eventualmente ejerzan el control

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, ninguna persona física o jurídica ejerce el control en el Banco, al amparo y y a los efectos del artículo 2359 del Código Civil, del artículo 23 TUB o del artículo 93 del TUF.

16.4 Acuerdos que pueden determinar a posteriori una variación de la estructura de control del Emisor

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, en la medida en que el Emisor tenga conocimiento de ello, no existen acuerdos que puedan derivar en una modificación de la estructura de control del Emisor.

CAPÍTULO 17 – OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

17.1 Operaciones con partes vinculadas al Emisor

Banca Popolare Etica procedió a identificar las partes vinculadas, con arreglo a lo dispuesto en las principales normas de contabilidad de referencia (NIC/IAS 24).

A tenor de la NIC 24, los tipos de partes vinculadas al Banco incluyen:

- las entidades controladas o subsidiarias (hasta la Fecha del Folleto Informativo, Banca Etica es Cabeza del Grupo Bancario Banca Popolare Etica que está formado por: Etica SGR S.p.A. y Cresud S.p.A.);
- los "directivos con responsabilidades estratégicas" del Grupo (en el caso del Emisor, además de los administradores y auditores de cuentas, el Director General y el Vicedirector; en cuanto a Etica SGR, además de los administradores y auditores de cuentas, el Director General y el Vicedirector; respecto de Cresud S.p.A., el Consejero delegado);
- los administradores de las sociedades del Grupo, los auditores de cuentas de las sociedades del Grupo, los familiares cercanos de los "directivos con responsabilidades estratégicas" y las sociedades que estos controlan.

Todas las operaciones que el Banco llevó a cabo con sus partes vinculadas se llevaron a cabo cumpliendo con los criterios de corrección sustancial y de procedimiento, en condiciones análogas a las que hubiera aplicado a otras operaciones realizadas con terceros independientes. Al respecto cabe precisar que no hay garantía alguna de que, si las operaciones con partes vinculadas se hubieran cerrado entre o con terceros, estas últimas habrían negociado y celebrado los contratos correspondientes o habrían ejecutado las operaciones en cuestión a las mismas condiciones y de la misma forma.

Por lo que se refiere a las operaciones que el Banco llevó a cabo con "otras partes vinculadas" (tal y como se definen a continuación), cabe precisar que no se detectaron operaciones atípicas y/o inusuales. Por otro lado, tampoco constan operaciones de este tipo realizadas con entidades distintas de las partes vinculadas.

En general, en el trienio 2021-2023, se observó un incremento de operaciones con "otras partes vinculadas del grupo", a raíz de un incremento real - en 2022 - de las actividades con las mismas (por ejemplo, en términos de concesión de créditos que, a la postre, se asentaron en el activo, y de la captación directa en cuentas corrientes y depósitos vinculados, asentados en el pasivo), seguido de una disminución en los volúmenes de activo.

Por otro lado, cabe recalcar que la renovación de los organismos sociales generalmente se realiza durante el ejercicio en curso, lo cual determina la ampliación del número de las "otras partes vinculadas", cada vez que un miembro no se vuelve a nombrar. En el ejercicio de 2022, la Cabeza de grupo renovó tanto el Consejo de Administración como el Comité de Auditoría. Por consiguiente, la contabilización de las relaciones con "otras partes vinculadas" de dicho ejercicio incluye todos los tipos de operaciones (como créditos, deudas y garantías concedidas y entregadas) con los "familiares cercanos" tanto de los consejeros y asesores de cuentas que se volvieron a confirmar como con los consejeros y auditores de cuentas que no se volvieron a confirmar, al igual que los que fueron nombrados por primera vez.

Todas las operaciones relacionadas con las "obligaciones de los directivos bancarios", a tenor del art. 136 del Decreto Legislativo 85/93, fueron objeto de deliberaciones del Consejo y de conformidad con el procedimiento que indica Banca d'Italia.

En todo caso, las operaciones con las partes vinculadas se ejecutan sobre la base de las condiciones de mercado y evaluaciones de conveniencia económica, siempre cumpliendo con la normativa vigente y motivando las razones y la conveniencia de cerrar las operaciones en cuestión.

Al amparo del artículo 2391-bis del Código Civil, del Reglamento Partes Vinculadas, así como de la normativa de Banca d'Italia sobre Partes Vinculadas aprobada de conformidad con el artículo 53 del TUB, el Consejo de Administración del Emisor aprobó, el 17 de diciembre de 2019 y posteriormente revisó el 15 de junio de 2021, el Reglamento Operaciones con Partes Vinculadas, que contiene las normas internas adecuadas para garantizar la transparencia y la corrección, tanto sustancial como de procedimiento, de las operaciones con las Partes Vinculadas (en el marco de dicho Reglamento, por "Partes Vinculadas" se entiende al conjunto que forman las personas calificadas como Partes Vinculadas y todas las personas relacionadas con estas últimas, de conformidad con el Reglamento de Operaciones con Partes Vinculadas y con la normativa en materia de "Actividades de riesgo y conflictos de interés con partes vinculadas" que aprobó Banca d'Italia), amén de establecer las formas en que se debe cumplir con las obligaciones de información correspondientes.

El Reglamento Operaciones con Partes Vinculadas, a tenor de la legislación vigente, está a disposición del público en la sede del Banco y en la página Web del Emisor (www.bancaetica.it), sección "Perfil institucional".

Durante los ejercicios que cerraron a 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023 y entre dicha fecha y la Fecha del Folleto Informativo, el Banco no realizó operación alguna con Partes Vinculadas que se pueda calificar como operación de mayor relevancia, al amparo de la legislación aplicable diferente o posterior a lo que se especifica a continuación. Po otro lado, en dicho período, el Banco no realizó otras operaciones atípicas y/o inusuales, a tenor de la comunicación de CONSOB n.º DEM/6064293 de 28 de julio de 2006.

A partir del 31 de diciembre de 2023 y hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Emisor no ha realizado operaciones con Partes Vinculadas de carácter o magnitud significativa para el Emisor mismo, ni a condiciones diferentes de las actuales de mercado o estándar.

En las siguientes tablas se aprecian las relaciones entre el Emisor y las Partes Vinculadas a 31 de diciembre de 2023, a 31 de diciembre de 2022 y a 31 de diciembre de 2021.

31 de diciembre de 2023

A continuación, se indican los datos que requiere la NIC 24 apart. 16 sobre los "directivos con responsabilidades estratégicas", que se defininen como quienes tienen la facultad y la responsabilidad de planificar, dirigir, controlar y brindar información sobre las remuneraciones que se abonan a los consejeros y auditores de cuentas del Banco.

(importes en miles de euros)	Importes
Retribuciones de los directivos con responsabilidades estratégicas	
Sueldos y otras retribuciones a corto plazo	380
Retribuciones sucesivas a las relaciones laborales	27
Indemnización por terminación del contrato	-
Otras retribuciones a largo plazo	-
Remuneraciones de los consejeros	
Retribuciones a corto plazo	308
Otras retribuciones	-
Remuneraciones de los Auditores de cuentas	
Retribuciones a corto plazo	133
Otras retribuciones	-

Las remuneraciones que se abonan a los miembros del Consejo de Administración y delComité de Auditoría comprenden las primas de participación, la indemnización por el cargo y las primas de pólizas de seguro de las que son beneficiarios.

En la siguiente tabla se aprecia la información sobre las relaciones patrimoniales y económicas que tuvieron lugar en el período en cuestíon con las partes vinculadas. Importes en miles de euros

(en miles de euros)	Activo	Pasivo	Garantías otorgadas	Garantías recibidas	Ingresos	Costes
Empresas controladas	7.719	4.892	0	6.515	4	15
Empresas sometidas a influencia notable	4.325	107	4.653	0	19	0
Consejeros, Auditores de cuentas y Directivos	100	499	85	228	1	0
Otras partes vinculadas	1.003	4.737	54	719	39	307
Totales	13.148	10.234	4.792	7.463	63	322

Las siguientes tablas permiten apreciar la incidencia de los distintos tipos de operaciones con partes vinculadas en las partidas pertinentes del balance.

(en miles de euros)	Activo	Incidencia en los créditos a los clientes	Pasivo	Incidencia en las deudas con los clientes
Empresas controladas*	7.719	0,35%	4.892	0,22%
Empresas sometidas a influencia notable	4.325	0,19%	107	0,005%
Consejeros, Auditores de cuentas y Directivos	100	0,005%	499	0,02%
Otras partes vinculadas	1.003	0,05%	4.737	0,21%
Totales	13.148	0,59%	10.234	0,46%

(en miles de euros)	Garantías otorgadas	Incidencia en garantías otorgadas y compromisos de desembolso de fondos	Garantías recibidas	Incidencia
Empresas controladas*	0	0,00%	6.515	n.a.
Empresas sometidas a influencia notable	4.653	1,27%	0	n.a.
Consejeros, Auditores de cuentas y Directivos	85	0,02%	228	n.a.
Otras partes vinculadas	54	0,01%	719	n.a.
Totales	4.792	1,31%	7.463	n.a.

(en miles de euros)	Ingresos	Incidencia en (ingresos por intereses + comisiones activas)	Costes	Incidencia en gastos por intereses
Empresas controladas*	4	0,003%	15	0,16%
Empresas sometidas a influencia notable	19	0,016%	0	0,00%
Consejeros, Auditores de cuentas y Directivos	1	0,001%	0	0,00%
Otras partes vinculadas	39	0,03%	307	3,26%
Totales	63	0,05%	322	3,42%

Las partes vinculadas incluidas en la partida «Empresas controladas» incluyen las dos entidades incluidas en el perímetro de consolidación Etica Sgr S.p.A. y Cresud S.p.A., así como las empresas sujetas a una influencia notable por parte de PerMicro, entidad que opera en el sector del microcrédito italiano y está incluida entre las Partes Vinculadas, pues Banca Etica es titular de participaciones en la misma por un valor del 9,01% y suscribió pactos parasociales con la misma, que se actualizaron en febrero de 2023; y Avanzi Sicaf EuVeCa Spa está incluida entre las Partes Vinculadas a raíz de la adquisición indirecta de una participación en la Sicaf que asciende al 41,78% del capital, operación que se realizó mediante la controlada Etica SGR, y directamente con

la adquisición de una participación (del 3,46% del capital) y aportes de capital (7,4 millones de euros a 31.12.2023).

Las "Otras partes vinculadas" incluyen los familiares cercanos de los Consejeros, Auditores de cuentas y Directivos con responsabilidades estratégicas, así como las siguientes sociedades:

- Microfides Fundación española con personalidad jurídica que está incluida entre las Partes Vinculadas, ya que en la misma ejerce el control la consejera Arola Farré, Torras;
- Fondazione Finanza Etica, incluida entre las Partes Vinculadas ya que se trata de una entidad que creó directamente la Cabeza del grupo (artículo 1 de los Estatutos), y mantiene relaciones estrechas para la determinación de los cargos (artículos 7 y 8 de los Estatutos). Con la misma, el Banco mantiene relaciones estrechas tanto de tipo económico como de colaboración;
- Fundación Finanzas Éticas: a la fundación española se le aplican las mismas consideraciones que expusimos en el caso de Fondazione Finanza Etica.

Los ingresos y gastos por intereses incluidos en las partidas Ingresos y Costes constituyen la remuneración a tipos de mercado de las financiaciones concedidas y de la captación directa o de las obligaciones suscritas.

En la partida Ingresos, asimismo, están clasificadas las "Comisiones activas y otros ingresos" que incluyen no sólo los ingresos que derivan de los servicios prestados a las partes vinculadas, sino también la retrocesión de las comisiones por parte de Etica SGR en concepto de colocación de los fondos.

En la partida Costes de Otras partes vinculadas, asimismo, están clasificadas las "Comisiones pasivas y otros costes", que se refieren a las sumas que el Banco abonó por distintos conceptos a Fondazione Finanza Etica y a Fundación Finanzas Éticas correspondientes al ejercicio de 2023.

31 de diciembre de 2022

A continuación, se indican los datos que requiere la NIC 24 apart. 16 sobre los "directivos con responsabilidades estratégicas", que se defininen como quienes tienen la facultad y la responsabilidad de planificar, dirigir, controlar y brindar información sobre las remuneraciones que se abonan a los consejeros y auditores de cuentas del Banco.

(importes en miles de euros)	Importes
Retribuciones de los directivos con responsabilidades estratégicas	
Sueldos y otras retribuciones a corto plazo	362
Retribuciones sucesivas a las relaciones laborales	24
Indemnización por terminación del contrato	-
Otras retribuciones a largo plazo	-
Remuneraciones de los consejeros	
Retribuciones a corto plazo	328
Otras retribuciones	-
Remuneraciones de los Auditores de cuentas	
Retribuciones a corto plazo	160
Otras retribuciones	-

Las remuneraciones que se abonan a los miembros del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría comprenden las primas de participación, la indemnización por el cargo y las primas de pólizas de seguro de las que son beneficiarios.

En la siguiente tabla se aprecia la información sobre las relaciones patrimoniales y económicas que tuvieron lugar en el período en cuestíon con las partes vinculadas. Importes en miles de euros

(en miles de euros)	Activo	Pasivo	Garantías otorgadas	Garantías recibidas	Ingresos	Costes
Empresas controladas	12.056	3.280	28	5.542	48	15
Empresas sometidas a influencia notable	3.974	1	6.758	0	53	0
Consejeros, Auditores de cuentas y Directivos	303	2.499	41	535	5	0
Otras partes vinculadas	13.819	13.593	347	12.848	291	470
Totales	30.252	19.449	7.174	18.915	397	485

Las siguientes tablas permiten apreciar la incidencia de los distintos tipos de operaciones con partes vinculadas en las partidas pertinentes del balance.

(en miles de euros)	Activo	Incidencia en los créditos a los clientes	Pasivo	Incidencia en las deudas con los clientes
Empresas controladas*	12.056	0,52%	3.280	0,14%
Empresas sometidas a influencia notable	3.974	0,17%	77	0,003%
Consejeros, Auditores de cuentas y Directivos	303	0,01%	2.499	0,11%
Otras partes vinculadas	13.819	0,59%	13.593	0,60%
Totales	30.252	1,30%	19.449	0,86%

(en miles de euros)	Garantías otorgadas	Incidencia en garantías otorgadas y compromisos de desembolso de fondos	Garantías recibidas	Incidencia
Empresas controladas*	28	0,01%	5.542	n.a.
Empresas sometidas a influencia notable	6.758	1,69%	0	n.a.
Consejeros, Auditores de cuentas y Directivos	41	0,01%	535	n.a.
Otras partes vinculadas	347	0,09%	12.848	n.a.
Totales	7.174	1,79%	18.915	n.a.

(en miles de euros)	Ingresos	Incidencia en (ingresos por intereses + comisiones activas)	Costes	Incidencia en gastos por intereses
Empresas controladas*	48	0,03%	15	0,29%
Empresas sometidas a influencia notable	53	0,03%	0	0
Consejeros, Auditores de cuentas y	5	0,003%	0	0
Directivos				
Otras partes vinculadas	291	0,16%	470	9,14%
Totales	397	0,22%	485	9,43%

Las partes vinculadas incluidas en la partida «Empresas controladas» incluyen las dos entidades incluidas en el perímetro de consolidación Etica Sgr S.p.A. y Cresud S.p.A., así como las empresas sujetas a una influencia notable por parte de PerMicro, entidad que opera en el sector del microcrédito italiano y está incluida entre las Partes Vinculadas, pues Banca Etica es titular de participaciones en la misma por un valor del 9,12% y suscribió pactos parasociales con la misma, que se actualizaron en enero de 2023; y Avanzi Sicaf EuVeCa Spa está incluida entre las Partes Vinculadas a raíz de la adquisición indirecta de una participación en la Sicaf que asciende al 41,08% del capital, operación que se realizó mediante la controlada Etica SGR, y directamente con la adquisición de una participación (del 3,40% del capital) y aportes de capital (9,2 millones de euros a 31.12.2022).

Las "Otras partes vinculadas" incluyen los familiares cercanos de los Consejeros, Auditores de cuentas y Directivos con responsabilidades estratégicas, así como las siguientes sociedades:

- Microfides Fundación española con personalidad jurídica que está incluida entre las Partes Vinculadas, ya que en la misma ejerce el control la consejera Arola Farré, Torras;
- Fondazione Finanza Etica, incluida entre las Partes Vinculadas ya que se trata de una entidad que creó directamente la Cabeza del grupo (artículo 1 de los Estatutos), y mantiene relaciones estrechas para la determinación de los cargos (artículos 7 y 8 de los Estatutos). Con la misma, el Banco mantiene relaciones estrechas tanto de tipo económico como de colaboración;
- Fundación Finanzas Éticas: a la fundación española se le aplican las mismas consideraciones que expusimos en el caso de Fondazione Finanza Etica.

Los ingresos y gastos por intereses incluidos en las partidas Ingresos y Costes constituyen la remuneración a tipos de mercado de las financiaciones concedidas y de la captación directa o de las obligaciones suscritas.

En la partida Ingresos, asimismo, están clasificadas las "Comisiones activas y otros ingresos" que incluyen no sólo los ingresos que derivan de los servicios prestados a las partes vinculadas, sino también la retrocesión de las comisiones por parte de Etica SGR en concepto de colocación de los fondos.

En la partida Costes de Otras partes vinculadas, asimismo, están clasificadas las "Comisiones pasivas y otros costes", que se refieren a las sumas que el Banco abonó por distintos conceptos a Fondazione Finanza Etica y a Fundación Finanzas Éticas correspondientes al ejercicio de 2022.

31 de diciembre de 2021

A continuación, se indican los datos que requiere la NIC 24 apart. 16 sobre los "directivos con responsabilidades estratégicas", que se defininen como quienes tienen la facultad y la responsabilidad de planificar, dirigir, controlar y brindar información sobre las remuneraciones que se abonan a los consejeros y auditores de cuentas del Banco.

(importes en miles de euros)	Importes
Retribuciones de los directivos con responsabilidades estratégicas	
Sueldos y otras retribuciones a corto plazo	304
Retribuciones sucesivas a las relaciones laborales	21
Indemnización por terminación del contrato	240
Otras retribuciones a largo plazo	-
Remuneraciones de los consejeros	
Retribuciones a corto plazo	347
Otras retribuciones	-
Remuneraciones de los Auditores de cuentas	
Retribuciones a corto plazo	149
Otras retribuciones	-

Las remuneraciones que se abonan a los miembros del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría comprenden las primas de participación, la indemnización por el cargo y las primas de pólizas de seguro de las que son beneficiarios.

La partida "Indemnización por terminación del contrato" se refiere a los costes que derivan de la resolución por mutuo acuerdo de las relaciones laborales con el Director General Messina, que tuvo lugar durante el ejercicio.

En la siguiente tabla se aprecia la información sobre las relaciones patrimoniales y económicas que tuvieron lugar en el período en cuestíon con las partes vinculadas. Importes en miles de euros

(en miles de euros)	Activo	Pasivo	Garantías otorgadas	Garantías recibidas	Ingresos	Costes
Empresas controladas	10.524	9.824	28	4.931	60	15
Empresas sometidas a influencia notable	3.113	688	8.710	0	46	0
Consejeros, Auditores de cuentas y Directivos	218	3.451	31	420	1	0
Otras partes vinculadas	6.401	7.397	344	15.230	227	0
Totales	20.256	21.360	9.113	20.581	334	15

Las siguientes tablas permiten apreciar la incidencia de los distintos tipos de operaciones con partes vinculadas en las partidas pertinentes del balance.

(en miles de euros)	Activo	Incidencia en los créditos a los clientes	Pasivo	Incidencia en las deudas con los clientes
Empresas controladas*	10.524	0,45%	9.824	0,47%
Empresas sometidas a influencia notable	3.113	0,13%	688	0,03%
Consejeros, Auditores de cuentas y Directivos	218	0,01%	3.451	0,17%
Otras partes vinculadas	6.401	0,28%	7.397	0,37%
Totales	20.256	0,87%	21.360	1,06%

(en miles de euros)	Garantías otorgadas	Incidencia en garantías otorgadas y compromisos de desembolso de fondos	Garantías recibidas	Incidencia
Empresas controladas*	28	0,01%	4.931	n.a.
Empresas sometidas a influencia notable	8.710	2,13%	0	n.a.
Consejeros, Auditores de cuentas y Directivos	31	0,01%	420	n.a.
Otras partes vinculadas	344	0,08%	15.230	n.a.
Totales	9.113	2,23%	20.581	n.a.

(en miles de euros)	Ingresos	Incidencia en (ingresos por intereses + comisiones activas)	Costes	Incidencia en gastos por intereses
Empresas controladas*	60	0,04%	15	0,36%
Empresas sometidas a influencia notable	46	0,03%	0	0
Consejeros, Auditores de cuentas y Directivos	1	0,00%	0	0
Otras partes vinculadas	227	0,15%	0	0
Totales	334	0,22%	15	0,36%

Las partes vinculadas incluidas en la partida "Empresas controladas" incluyen a las dos entidades que forman parte del perímetro de consolidación Etica Sgr S.p.A. y Cresud S.p.A..

Entre las relaciones con las Partes Vinculadas también se incluyen a las empresas que están sometidas a influencia notable:

- PerMicro, entidad que opera en el sector del microcrédito italiano y está incluida entre las Partes Vinculadas, pues Banca Etica es titular de participaciones en la misma por un valor del 9,01% y, en 2020, suscribió pactos parasociales con la misma;;
- Avanzi Sicaf EuVeCa Spa está incluida entre las partes vinculadas a raíz de la adquisición indirecta de una participación en la Sicaf que asciende al 41,78% del capital, operación que se realizó mediante la controlada Etica SGR y, directamente, con la acquisición de una participación del 3,46% del capital, con el compromiso correspondiente de realizar aportes de capital.

Las "Otras partes vinculadas" incluyen los familiares cercanos de los Consejeros, Auditores de cuentas y Directivos con responsabilidades estratégicas, así como las siguientes sociedades:

- Microfides Fundación española con personalidad jurídica que está incluida entre las Partes Vinculadas, ya que en la misma ejerce el control la consejera Arola Farré Torras;
- Fondazione Finanza Etica, incluida entre las Partes Vinculadas ya que se trata de una entidad que creó directamente la Cabeza del grupo (artículo 1 de los Estatutos), y mantiene relaciones estrechas para la determinación de los cargos (artículos 7 y 8 de los Estatutos). Con la misma, el Banco mantiene relaciones estrechas tanto de tipo económico como de colaboración;
- Fundación Finanzas Éticas: a la fundación española se le aplican las mismas consideraciones que expusimos en el caso de Fondazione Finanza Etica.

Los ingresos y gastos por intereses incluidos en las partidas Ingresos y Costes constituyen la remuneración a tipos de mercado de las financiaciones concedidas y de la captación directa o de las obligaciones suscritas.

Por lo que se refiere a las operaciones de mayor calado que superan el umbral del 5% de los Fondos Propios, cabe destacar que, en el ejercicio, se resolvió aumentar la línea de crédito en cuenta corriente a la parte vinculada Permicro S.p.A..

CAPÍTULO 18 – INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE LOS ACTIVOS, LOS PASIVOS, LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LAS PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL GRUPO

18.1 Información financiera correspondiente a los ejercicios pasados

A continuación se aprecia la información principal económica, patrimonial y financiera del Grupo BPE para los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2023, a 31 de diciembre de 2022 y a 31 de diciembre de 2021. Se omiten los estados financieros de ejercicio individuales correspondientes al Emisor, puesto que no aportan información adicional a la que se publica en el presente capítulo.

Los datos correspondientes al ejercicio que cerró a 31 de diciembre de 2023 se extrapolaron de los estados financieros consolidados de 2023, sometidos a auditoría contable por parte de la Sociedad de Auditoría, que dio a conocer su informe el 11 de abril de 2024.

Los datos correspondientes al ejercicio que cerró a 31 de diciembre de 2022 se extrapolaron de los estados financieros consolidados de 2022, sometidos a auditoría contable por parte de la Sociedad de Auditoría, que dio a conocer su informe el 12 de abril de 2023.

Los datos correspondientes al ejercicio que cerró a 31 de diciembre de 2021 se extrapolaron de los estados financieros consolidados de 2021, sometidos a auditoría contable por parte de la Sociedad de Auditoría, que dio a conocer su informe el 13 de abril de 2022.

Los estados financieros consolidados de 2023, los estados financieros consolidados de 2022 y los estados financieros consolidados de 2021 y los informes correspondientes de la Sociedad de Auditoría se han de considerar incluidas en el Folleto Informativo mediante referencia al amparo del artículo 19, ap. 1, del Reglamento (UE) 1129/2017 y están a disposición del público en los sitios que se detallan en la Parte B, Capítulo 21 del Folleto Informativo.

Estados financieros consolidados	Enlace directo al documento
2023	https://assets.bancaetica.it/Bilanci/Banca_Etica_Bilancio_Consolidato_2023.pdf
2022	https://www.bancaetica.it/app/uploads/2023/04/Bilancio-Consolidato-Banca-Etica-2022.pdf
2021	https://www.bancaetica.it/app/uploads/2022/05/Bilancio_Consolidato_2021.pdf

En la siguiente tabla publicamos el número de páginas donde se encuentran las partes de los estados financieros que constan como incorporadas. Por tanto, las partes que no están incluidas en la tabla no son pertinentes para el inversor.

	Estados	Estados	Estados
	financieros	financieros	financieros
	consolidados a	consolidados	consolidados a
	31/12/2023	a	31/12/2021
		31/12/2022	
Balance de situación consolidado	págs. 22-23	págs. 20-21	págs. 26-27
Cuenta de resultados consolidada	Pág. 24	Pág. 22	Pág. 28
Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado	Pág. 25	Pág. 24	Pág. 30
Estado de flujos de efectivo consolidado	págs. 28-29	págs. 26-27	págs. 32-33
Notas	págs. 32-141	págs. 32-136	págs. 38-139
Informe de la Sociedad de Auditoría	págs. 152-157	págs. 148-153	págs. 150-154

18.1.1 Información financiera consolidada sujeta a auditoría contable correspondiente a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020.

Balance consolidado

Balance de situación consolidado - Activo -	31-dic	31-dic	31-dic		iaciones Variaciones 23/2022 2022/2021		
(importes en miles de euros)	2023	2022	2021	abs.	%	abs.	%
10 Caja y disponibilidad de efectivo	124.317	54.440	158.387	69.877	128,36%	-103.947	-65,62%
20 Activos financieros al valor razonable que impactan en la cuenta de resultados	31.633	28.892	36.974	2.741	9,49%	-8.802	-21,86%
c) otros activos financieros calculados obligatoriamente al valor razonable	31.633	28.892	36.974	2.741	9,49%	-8.082	-21,86%
30 Activos financieros al valor razonable que impactan en la rentabilidad total	257.444	202.216	294.498	55.228	27,31%	-92.282	-31,34%
40 Activos financieros calculados al coste amortizado	2.250.463	2.351.197	2.344.877	-100.734	-4,28%	6.320	0,27%
a)Créditos a bancos	30.786	20.029	18.502	10.757	53,71%	1.527	8,25%
b) Créditos a clientes	2.219.677	2.331.168	2.326.375	-111.491	-4,78%	4.793	0,21%
50 Derivados de cobertura	7	2	155	5	250,00%	-153	-98,71%
70 Participaciones	61	61	61	0	0,00%	0	0,00%
90 Activos materiales	28.499	30.338	29.125	-1.839	-6,06%	1.213	4,16%
100 Activos intangibles	1.432	1.741	2.054	-309	-17,75%	-313	15,24%
donde: gastos de establecimiento	523	523	523	0	0,00%	0	0,00%
110 Activos fiscales	6.574	8.456	4.990	-1.882	-22,26%	3.466	69,46%
a) corrientes	1.432	525	834	907	172,76%	-309	-37,05%
b) anticipados	5.142	7.931	4.156	-2.789	-35,17%	3.775	90,83%
130 Otros activos	160.372	127.527	63.253	32.845	25,76%	64.274	101,61%
Total del activo	2.861.401	2.804.870	2.934.325	56.531	2,02%	-129.455	-4,41%

Balance de situación consolidado - Pasivo -	31-dic	31-dic	31-die 31-die				iones 2021
(importes en miles de euros)	2023	2022	2021	abs.	%	abs.	%
10 Pasivos financieros calculados al coste amortizado	2.547.574	2.537.764	2.706.949	9.810	0,39%	-169.185	-6,25%
a) deudas con bancos	25.637	20.005	407.617	5.632	28,15%	-405.612	-99,51%
b) deudas con clientela	2.230.547	2.268.873	2.088.627	-38.326	-1,69%	180.246	8,63%
c) valores en circulación	291.390	248.886	210.706	42.504	17,08%	38.180	18,12%
40 Derivados de cobertura	230	257	0	-27	-10,51%	257	100.00%

Balance de situación consolidado - Pasivo -	31-dic	31-dic	31-dic	Variac 2022	ciones /2021	Variaci 2022/2	
(importes en miles de euros)	2023	2022	2021	abs.	%	abs.	%
60 Pasivos fiscales	7.262	4.112	6.706	3.150	76,61%	-2.594	-38,68%
a) corrientes	6.680	1.409	3.031	5.271	374,10%	-1.622	-53,51%
b) diferidos	582	2.703	3.675	-2.121	-78,47%	-972	-26,45%
80 Otros pasivos	103.860	90.528	63.901	13.332	14,73%	26.627	41,67%
90 Liquidación del contrato de trabajo del personal	899	918	1.039	-19	-2,07%	-121	-11,65%
100 Provisiones para riesgos y gastos	3.022	2.814	2.339	208	7,39%	475	20,31%
a) compromisos y garantías otorgadas	1.543	824	707	719	87,26%	117	16,69%
b) otras provisiones para riesgos y gastos	1.479	1.990	1.632	-511	-25,68%	358	21,94%
120 Reservas de valoración	2.130	2.903	8.098	-773	-26,63%	-5.195	-64,15%
150 Reservas	60.338	48.274	36.758	12.064	24,99%	11.516	31,33%
160 Primas de emisión	5.983	5.595	4.845	388	6,93%	750	15,48%
170 Capital	92.225	88.610	82.022	3.615	4,08%	6.588	8,03%
180 Acciones propias (-)	(659)	(196)	(348)	(463)	236,22%	152	-43,68%
190 Patrimonio de terceros (+/-	10.986	10.773	10.099	213	1,98%	674	6,67%
200 Beneficios (Pérdidas) de ejercicio (+/-)	27.551	12.508	11.916	15.043	120,27%	602	5,05%
Total del pasivo y del patrimonio neto	2.861.401	2.804.870	2.934.325	56.531	2,02%	-129.455	-4,41%

Cuenta de resultados consolidada

Cuenta de resultados consolidada -	31-dic	31-dic	31-dic	Variaciones 2023/2022		dio		riaciones 022/2021	
(importes en miles de euros)	2023	2022	2021	abs.	%	abs.	%		
10 Ingresos por intereses e ingresos asimilados	92.926	53.327	41.777	39.599	74,26%	11.550	28,05%		
20 Gastos por intereses y gastos asimilados	(9.341)	(5.140)	(4.147)	(4.201)	81,73%	(993)	23,95%		
30 Margen de interés	83.585	48.187	37.630	35.398	73,46%	10.557	28,05%		
40 Comisiones activas	124.091	124.350	109.613	(259)	-0,21%	14.737	13,44%		
50 Comisiones pasivas	(75.757)	(74.662)	(62.981)	(1.095)	1,47%	(11.681)	18,55%		
60 Comisiones netas	48.334	49.688	46.633	(1.334)	2,68%	3.055	6,55%		
70 Dividendos e ingresos similares	70	105	68	(35)	-33,33%	37	54,41%		
80 Resultado neto de la actividad de negociación	337	470	324	(133)	-28,30%	146	45,06%		
100 Beneficios (pérdidas) de venta o recompra de:	(735)	9.390	2.313	(10.125)	-107,83%	7.077	305,97%		
a) activos financieros valorados al coste amortizado	(997)	7.624	50	(8.621)	-113,08%	7.574	15.148%		
b) activos financieros valorados al valor razonable con impacto en la rentabilidad total	5	1.766	2.304	(1.761)	-99,72%	(538)	-23,35%		
c)pasivos financieros	257	0	(40)	257	100,00%	40	100,00%		
110 Resultado neto de los activos y pasivos financieros calculados al valor razonable que impactan en la cuenta de resultados	813	(5.878)	2.906	(6.691)	-113,83%	(8.784)	-302,27%		
120 Margen de intermediación	132.404	101.962	89.874	30.442	29,86%	12.088	13.45%		
130 Ajustes/recuperación de valor por riesgo de crédito de:	(10.793)	(8.497)	(7.814)	(2.296)	27,02%	(683)	8,74%		
	104								

Cuenta de resultados consolidada -	31-dic	31-dic	31-dic		aciones 3/2022		ciones //2021
(importes en miles de euros)	2023	2022	2021	abs.	%	abs.	%
a) activos financieros valorados al coste amortizado	(10.843)	(8.423)	(7.865)	(2.420)	28,73%	(558)	7,09%
b) activos financieros valorados al valor razonable con impacto en la rentabilidad total	50	(74)	51	124	167,57%	(126)	-247,06%
150 Resultado neto de la gestión financiera	121.611	93.465	82.060	28.146	30,11%	11.403	13,90%
190 Gastos administrativos	(78.022)	(68.074)	(58.840)	(9.948)	14,61%	(9.234)	15,69%
a) gastos de personal	(36.282)	(31.981)	(29.302)	(4.301)	13,45%	(2.679)	9,14%
b) otros gastos administrativos	(41.740)	(36.066)	(29.538)	(5.674)	15,73%	(6.528)	22,10%
200 Provisiones netas para fondos para riesgos y gastos	(349)	(582)	(179)	233	-40,03%	(403)	225,14%
a) compromisos y garantías otorgadas	(52)	4	(28)	(56)	1.400,00%	32	-114,18%
b) otras provisiones netas	(297)	(586)	(151)	289	-49,31%	(435)	288,08%
210 Ajustes/recuperación de valor netos en activos materiales	(2.310)	(2.200)	(2.243)	(110)	5,00%	43	-1,91%
220 ajustes/recuperación de valor netos en activos intangibles	(747)	(1.613)	(850)	866	-53,69%	(763)	89,76%
230 Otros gastos/ingresos de explotación	6.047	5.402	4.981	645	11,94%	421	8,45%
240 Gastos de explotación	(75.380)	(67.040)	(57.131)	(8.340)	12,44%	(9.909)	17,34%
250 Beneficios (pérdidas) de las participaciones	0	0	0	0	0,00%	0	0,00%
280 Beneficios (pérdidas) por venta de inversiones	2	0	5	2	100,00%	-5	-100,00%
290 Beneficios (pérdidas) de explotación corriente antes de impuestos	46.233	26.425	24.934	19.808	74,96%	1.491	5,98%
300 Impuestos de sociedades del ejercicio de explotación corriente	(14.061)	(9.226)	(8.184)	(4.835)	52,41%	(1.042)	12,73%
310 Beneficios (pérdidas) de explotación corriente antes de impuestos	31.632	17.199	16.750	14.433	83,92%	449	2,68%
330 Beneficio (pérdida) de explotación	31.632	17.199	16.750	14.433	83,92%	449	2,68%
340 Beneficio (pérdida) de explotación de terceros	4.081	4.681	4.833	(600)	- 12,82%	-152	-3,15%
330 Beneficio (pérdida) de explotación de la Cabeza de grupo	27.551	12.518	11.916	15.033	120,09%	602	5,05%

Estado de flujos de efectivo consolidado

Estado de flujos de efectivo — método indirecto	31-dic	31-dic	31-dic
(importes en miles de euros)	2023	2022	2021
A – ACTIVOS DE EXPLOTACIÓN			
1. GESTIÓN	39.900	34.335	31.535
Resultado de explotación (+/-)	27.551	12.518	19.564
Plus/minusvalías sobre pasivos financieros al valor razonable (+/-)	0	(11)	(11)
Plus/minusvalías sobre activos de cobertura (+/-)			
Ajustes/recuperación de valor netos por deterioro (+/-)	10.793	8.451	7.764
Ajustes/recuperación de valor netos sobre inmovilizado material/intangible (+/-)	3.057	3.813	3.097
Provisiones netas para fondos y gastos y otros gastos/ingresos (+/-)	349	469	281
Impuestos, gravámenes y créditos fiscales no liquidados (+/-)	10.623	1.701	1.378
Otros ajustes (+/-)	(12.473)	7.394	(537)
2. LIQUIDEZ GENERADA/ABSORBIDA POR LOS ACTIVOS FINANCIEROS	1.050	16.338	(71.202)
Activos financieros al valor razonable que impactan en la cuenta de resultados	(1928)	2.144	1.411

Estado de flujos de efectivo – método indirecto	31-dic	31-dic	31-dic
(importes en miles de euros)	2023	2022	2021
Activos financieros al valor razonable que impactan en la rentabilidad total	(56.001)	87.234	134.345
Activos financieros valorados al coste amortizado	89.807	(8.207)	(198.570)
Otros activos	(30.829)	(64.833)	(8.787)
2. LIQUIDEZ GENERADA/ABSORBIDA POR LOS PASIVOS FINANCIEROS	27.573	(154.534)	140.392
Pasivos financieros valorados al coste amortizado	9.810	(185.028)	143.267
Otros pasivos	17.763	30.494	362
Liquidez neta generada/absorbida por los activos de explotación	68.523	(103.861)	100.725
B. ACTIVOS DE INVERSIÓN			
1. LIQUIDEZ GENERADA POR:	4.070	105	2.883
Dividendos cobrados por participaciones	70	105	2.883
Ventas de activos materiales	4.000	0	0
Ventas de activos intangibles	0	0	0
2. LIQUIDEZ ABSORBIDA POR:	(1.775)	(2.694)	(1.263)
Compra de participaciones	0	(300)	0
Compra de activos materiales	(746)	(1.094)	(276)
Compra de activos intangibles	(1.029)	(1.300)	(987)
Liquidez neta generada/absorbida por activos de inversión	2.295	(2.589)	1.620
C. ACTIVOS DE FINANCIACIÓN			
Emisiones/compras de acciones propias	3.539	6.599	4.600
Emisiones/compras de instrumentos de capital	0	494	568
Reparto de dividendos y otras finalidades	(4.480)	(4.589)	(6.018)
Liquidez neta generada/absorbida por financiación	(941)	2.504	(849)
LIQUIDEZ NETA GENERADA/ABSORBIDA EN EL EJERCICIO	69.877	(103.946)	101.496

Reconciliación

Partidas del balance (en miles de euros)	31/12/2023	31/12 2022	31/12/2021
Caja y disponibilidad de efectivo a principios del ejercicio	54.440	158.387	56.891
Liquidez total neta generada/absorbida en el ejercicio	69.877	(103.947)	101.496
Caja y disponibilidad de efectivo: efecto de la variación cambiaria			
Caja y disponibilidad de efectivo al cierre del ejercicio	124.317	54.440	158.387

Tabla de la rentabilidad total consolidada

Tabla de la rentabilidad total	31-dic	31-dic	31-dic
(importes en miles de euros)	2023	2022	2021
10 Beneficios (pérdidas) de ejercicio	31.632	17.199	16.750
20. Valores de capital al valor razonable con impacto en la rentabilidad total	(423)	5.208	1.268
70 Planes de beneficios definidos	(3)	87	(17)
130 Cobertura de los flujos financieros	(17)	(154)	153
150 Activos financieros (distintos de los valores de capital) al valor razonable con impacto en la rentabilidad total	(329)	(10.336)	(180)

Tabla de la rentabilidad total	31-dic	31-dic	31-dic
(importes en miles de euros)	2023	2022	2021
200 Total otros componentes de los ingresos	(772)	(5.195)	1.224
210 Rentabilidad total (10+200)	30.860	12.004	17.974
220 Rentabilidad total de terceros	4.081	4.681	4.833
230 Rentabilidad total de la Cabeza de grupo	26.779	7.324	13.141

Tablas de las variaciones de patrimonio neto consolidado

Ejercicio de 2021

								MIFOS	Imnortes en miles de euros	tes en n	Imnor	
10.099		4.8332				23	(2.775)		8.017		8.017	Patrimonio neto de terceros
	143.290	13.141	(2.219)	ļ	7.287	21	(429)		125.490		125.49 0	Patrimonio neto del Grupo
4.833	11.916	11.916					(429)	(7.215)	7.644		7.644	(pérdida) de explotación
	(348)		(90)				į		(258)		(258)	Acciones propias
												Instrumentos de capital
12	8.098	1.224							6874		6874	Reservas de valoración
	(3.933)					20			(3.953)		(3.953)	b) otras
	40.691					_		7.215	33.475		33.475	a) de beneficios
2.839	36.758					21	į	7.215	29.522		29.522	Reservas
189	4.844		(235)		803				4.276		4.276	emse
						<u> </u>						b) otras acciones
2.226	82.022		(1.894)	ļ	6.484				77.432	2	77.432	a) acciones ordinarias
2.226	82.022		(1.894)		6.484				77.432		77.432	Capital
Patrimonio neto de	Patrimonio neto del Grupo a 31.12.2021	Rentabilidad total ejercicio de 2021	nuevas Compra de acciones propias Distribución extraordinaria de dividendos Variación instrumentos de capital Derivados s/acciones propias Stock options Variación instrumentos de capital Compra de acciones propias Stock options	nuevas Ongra de 20	Emisión de acciones	Variaciones de reservas	Dividendos y otros destinos	Reservas Reservas Dividendos y otros	Existencias a 01.01.2021	Variaciones saldos de apertura	Existencias a 31.12.2020	

Detrimonic note de	Patrimonio neto 143.291 143.291	Beneficio (pérdida) de 11.916 11.916	Acciones propias (348) (348)	Instrumentos de	Reservas de 8.098 8.098	b) otras (3.933) (3.933)	a) de beneficios 40.691 40.691	Reservas 36.758 36.758	Primas de emisión 4.845 4.845	b) otras acciones	a) acciones 82.022 82.022	Capital 82.022 82.022	Existencias a 31.12.2021 Variaciones saldos apertura Existencias a 01.01.2022	
		(11.512)					11.512	11.512	-				Reservas	Asignación resultado
(3.989) (18)	(404)	(404)											Dividendos y otros destinos	sultado
(18)	260						4	4	256				Variaciones de reservas	
	7.296								520		6.776	6.776	Emisión de acciones nuevas	
	(62)		(152)						(26)		(188)	(188)	nuevas Compra de acciones propias Distribución extraordinaria de dividendos Variación instrumentos de capital Derivados s/acciones propias Stock options	Variaciones del ejercicio
4.681	7.234	12.518			(5.194)								Rentabilidad total ejercicio de 2022	
	157.705	12.518	(196)		2.903	(3.933)	52.207	48.274	5.595		88.610	88.610	Patrimonio neto del Grupo a 31.12.2022	
10.773		4.681			(2)			3.679	189		2.226	2.226	Patrimonio neto de terceros a 31.12.202	22

Ejercicio de 2023

	Patrimonio neto de terceros	Patrimonio neto del Grupo	Beneficio (pérdida) de	Acciones propias	Instrumentos de canital	Reservas de valoración	b) otras	a) de beneficios	Reservas	Primas de emisión	h) of rac acciones	a) acciones	Capital		
Imnortes	e 10.773	157.705	12.518	(196)		2.903	(3.933)	52.208	48.274	5.595		88.610	88.610	Existencias a 31.12.2022	
en mi							<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>		- [Variaciones saldos apertura	de
Imnortes en miles de euros	10.773	157.705	12.518	(196)		2.903	(3.933)	52.208	48.274	5.595		88.610	88.610	Existencias a 01.01.2023	
SO.	_		(12.064)	Ī				12.064	12.064					Reservas	Asignación resultado
	(3.880)	(454)	(454)				_				_			Dividendos y otros destinos	sultado
	11	(197)								(197)	ļ			Variaciones de reservas	
		4.449								620		3.829	3.829	Emisión de acciones nuevas	
		(712)		(463)						(35)		(214)	(214)	nuevas Compra de acciones propias Distribución extraordinaria de dividendos Variación instrumentos de capital Derivados s/acciones propias Stock options	Variaciones del ejercicio
	4.081	26.778	27.551			(773)								Rentabilidad total ejercicio de 2022	
		187.568	27.551	(659)		2.130	(3.933)	64.272	60.338	5.983		92.225	92.225	Patrimonio neto del Grupo a 31.12.2023	
	10.986		4.081			10			4.480	189		2.226	2.226	Patrimonio neto de terceros a 31.12.202	3

Riesgos financieros a los que el Grupo está expuesto y modalidades e instrumentos que el Banco utilizó para gestionar dichos riesgos en los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2023, 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021

Habida cuenta de las características específicas y del ámbito limitado en el que operan las demás empresas y el Grupo, los riesgos financieros a los que el Grupo está expuesto se deben principalmente a la actividad de Banca Popolare Etica.

En el desempeño de sus actividades, Banca Etica está expuesta a varios tipos de riesgos relacionados principalmente con las operaciones típicas de intermediación crediticia y financiera. Las estrategias para asumir riesgos que emplea el Grupo se resumen en el Marco de Apetito al Riesgo (Risk Appetite Framework) (RAF) que adoptó el Consejo de Administración. Es este un marco de referencia que define – coherentemente con el máximo riesgo asumible - el modelo de negocios y el plan estratégico - la propensión al riesgo, los umbrales de tolerancia, los límites de riesgo, las políticas de gobierno de los riesgos y los procesos de referencia.

La definición del RAF se centra en un proceso estructurado y complejo, que coordina la Función de Gestión de Riesgos interactuando directamente con los responsables de los distintos departamentos y de los estados financieros y de control de gestión, además de otras funciones de control de la entidad. Dicho proceso se desarrolla coherentemente con los denominados procesos ICAAP y de desarrollo/actualización del Plan de Recuperación.

El RAF y el proceso interno que determina la adecuación patrimonial y de la liquidez (ICAAP/ ILAAP) se revisan y actualizan todos los años.

Para definir el capital interno frente a los riesgos cuantificables, Banca Etica utiliza los métodos de cálculo de los requerimientos patrimoniales reglamentarios que se aplican a los riesgos incluidos en el I Pilar (de crédito y contraparte, de mercado, operativo) y los algoritmos simplificados que se indican para los riesgos del II Pilar (riesgo de concentración y riesgo de tipo de interés de cara a la cartera bancaria). Respecto de los otros perfiles de riesgo, coherentemente con las indicaciones que proporciona Banca d'Italia, Banca Etica implementó funciones de control interno y mitigación de los riesgos.

Para más información acerca de las políticas de gestión de riesgos, cfr. la descripción correspondiente en los estados financieros consolidados de 2023, 2022 y 2021 del Grupo BPE, incluidos mediante referencia en el Folleto Informativo.

18.1.2 Fecha de la información financiera

La fecha del Balance de situación del último ejercicio, cuya información financiera fue auditada, es el 31 de diciembre de 2023. En el trienio 2021-2023, no se modificó la fecha de referencia de la información financiera anual que se incluye en el Folleto.

18.1.3 Normas de contabilidad

La información financiera que se aprecia en el Folleto Informativo se redactó aplicando las Normas internacionales de contabilidad - International Accounting Standards (NIC/IAS) y las Normas Internacionales de Información Financiera - International Financial Reporting Standards (NIIF/IFRS) — que aprobó el Consejo o Junta de Normas Internacionales de Contabilidad - International Accounting Standards Board (IASB), así como las interpretaciones del - Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) - International Financial Reporting Interpretations Committee (IFRIC), que homologó la Comisión Europea en

base al procedimiento establecido en el Reglamento (CE) n.º 1606/2002, en vigor en la fecha de referencia de los estados financieros.

Se tomaron en consideración las instrucciones que figuran en la Circular de Banca d'Italia n.º 262 de 22 de diciembre de 2005 ("Il bilancio bancario: schemi e regole di compilazione") con sus modificaciones posteriores (la última es la 8ª actualización de 17 de noviembre de 2022). Y, además, se tuvieron en cuenta a nivel interpretativo los documentos sobre la aplicación de las NIIF en Italia, que preparó el Organismo Italiano di Contabilità (O.I.C.).

18.1.4 Modificación de la normativa contable

El Emisor seguirá preparando los Estados financieros de ejercicio y los Estados financieros consolidados de conformidad con las normas internacionales de contabilidad NIC/NIIF, marcando una continuidad de valores con respecto a los que se presentan en el presente Documento de Registro.

La información financiera auditada y correspondiente a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2023, a 31 de diciembre de 2021 se redactó y presentó coherentemente con la normativa contable que se adoptará para los sucesivos estados financieros del Emisor.

18.2 Información financiera intermedia y otra información financiera

Desde el 31 de diciembre de 2023, fecha de los últimos estados financieros auditados, el Emisor no ha no ha publicado información financiera intermedia.

18.3 Auditoría de la información financiera anual correspondiente a los ejercicios pasados

18.3.1 Informes de auditoría

Los Estados Financieros Consolidados de 2023, los Estados Financieros Consolidados de 2022 y los Estados Financieros Consolidados de 2021 han sido auditados por la Sociedad de Auditoría, tras lo cual se dieron a conocer los informes de auditoría adjuntos con fecha de 11 de abril de 2024, 12 de abril de 2023 y 13 de abril de 2022, respectivamente. Dichos informes no contienen observaciones, modificaciones de opiniones, cláusulas de exclusión de responsabilidad o comentarios por parte de la Sociedad de Auditoría.

Los informes de la Sociedad de Auditoría deben leerse conjuntamente con los estados financieros auditados y se refieren a la fecha en que dichos informes se dieron a conocer. Dichos informes se aprecian en continuación.

Informe de auditoría Estados financieros consolidados 2023

responsabilidad exclusiva de la traducción realizada por Banca Popolare Bitos



Deloitte & Touche S.p.A. Via Tortona, 25 30144 Milano Italia

Tel.: +39 02 83322111 Fas:: +39 02 83322112 www.defoitte.it

INFORME DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE CON ARREGLO AL ART. 14 DEL D. LEG. DE 27 DE ENERO DE 2010, N.º 39 Y AL ART. 10 DEL REGLAMENTO (UE) N.º 537/2014

A los/las Accionistas de: Banca Popolare Etica S.C.p.A.

INFORME SOBRE LA AUDITORÍA DEL LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Valoración

Realizamos la auditoría de los estados financieros consolidados del Grupo Banca Popolare Etica (el "Grupo"), formadas por el balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de resultados consolidada, la tabla de rentabilidad consolidada global, la tabla de las variaciones del patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado del ejercicio que cerró en la fecha susodicha y la nota que incorpora información relevante sobre las normas de contabilidad de aplicación.

Según nuestra opinión, los estados financieros consolidados proporcionan una representación veraz y correcta de la situación patrimonial y financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2022, el resultado económico y los flujos de caja del ejercicio que cerró en la fecha mencionada, de conformidad con los International Financial Reporting Standards (Normas Internacionales de Información Financiera) que adoptó la Unión Europea, y con las disposiciones emitidas en ejecución del art. 43 del D. Leg. n.º 136/15.

Elementos en los que se basa la valoración

Realizamos nuestra auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoria (ISA Italia). Nuestra responsabilidad, al amparo de dichas normas, se describen más detalladamente en el apartado Responsabilidades de la sociedad de auditoria de cuentas para la auditoria de los estados financieros consolidados del presente informe. Somos independientes de Banca Popolare Etica S.C.p.A. (el "Banco") de conformidad con las normas y principios en materia de ética e independencia aplicables en la legislación italiana a la auditoría de los estados financieros. Consideramos que adquirimos evidencias de auditoria suficientes y apropiadas en las que basar nuestra valoración.

Elementos clave de la auditoría

Los elementos clave de la auditoria son aquellos que, según nuestro criterio profesional, resultaron más significativos en el marco de la auditoria de los estados financieros consolidados del ejercicio que nos ocupa. Encaramos dichos elementos en el marco de la auditoría y a la hora de formular nuestra opinión sobre los estados financieros consolidados en conjunto; por tanto, sobre dichos elementos no vamos a formular una opinión por separado.

Clasificación y valoración de los créditos a la clientela para financiación valorada al coste amortizado

Descripción del elemento clave de la revisión

Tal como se indica en las Notas de la Parte B – información sobre el balance de situación – Activo: Apartado 4 "Activos financieros calculados al coste amortizado" y en la Parte E – Información sobre los riesgos y las políticas de cobertura correspondientes a los estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 2023, se asientan, entre los activos financieros calculados al coste amortizado, créditos a la clientela para financiaciones por 1.244 millones de euros brutos (62 millones de los cuales son créditos deteriorados). Frente a dichos créditos se asignaron ajustes de valor que ascienden a 34 millones de euros (29 millones de euros de los cuales frente a los créditos deteriorados), con el consiguiente valor neto de 1.210 millones de euros (33 millones de los cuales son créditos deteriorados).

En el rubro A, 2 – P Parte correspondiente a las principales partidas de los estados financieros - párrafo 3 "Activos financieros calculados al coste amortizado" de las Notas, se describen los criterios de clasificación de las exposiciones crediticias en categorias de riesgo homogéneas que el Grupo adoptó en cumplimiento de la normativa del sector, que se complementa con las disposiciones internas que establecen las reglas de clasificación y transferencia en el contexto de las categorías mencionadas, a las que se suman las formas para determinar el valor recuperable.

En particular, el Grupo utilizó procesos y formas de evaluación que se caracterizan por poseer rasgos de subjetividad y procesos de estimación de ciertas variables como, principalmente, los flujos de caja previstos, los plazos de recuperación esperados y el valor previsible de liquidación de las garantias.

Dichos procesos y formas de evaluación y estimación en el ejercicio que cerró a 31 de diciembre de 2023 resultaron complejos y se caracterizaron por un nivel elevado de incertidumbre y subjetividad, habida cuenta del contexto geopolítico y macroeconómico actual.

Habida cuenta del monto considerable de los créditos a la clientela para financiaciones al coste amortizado que se asientan en los estados financieros, la complejidad de los procesos de seguimiento de la calidad del crédito y la estimación de las pérdidas esperadas que el Grupo adoptó, y habida cuenta de la relevancia de los elementos subjetivos insitos en dichos procesos, consideramos que la clasificación y valoración de los créditos a la clientela

> para financiación al coste amortizado son un elemento clave de la auditoría de los estados financieros consolidados del Grupo Banca Popolare Etica a 31 de diciembre de 2023.

Procedimientos de auditoría realizados

de En el marco de las actividades de auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos principales:

- comprensión de las normas y procesos internos establecidos por el Grupo, en relación con las actividades de clasificación, el seguimiento de la calidad de los créditos a la clientela para financiación valorada al coste amortizado, así como su valoración, con el fin de verificar su conformidad con el marco reglamentario de referencia y las normas contables aplicables:
- verificación de la implementación y eficacia operativa de los controles pertinentes identificados en relación con los procesos susodichos, también con el respaldo de especialistas que forman parte de la red Deloitte:
- análisis cualitativo y de resultados sobre la base de indicadores cualitativos/cuantitativos apropiados para identificar cualquier elemento que sea de interés;
- verificación, por muestreo, de la clasificación de los créditos a la clientela para los créditos no deteriorados valorados al coste amortizado sobre la base del marco reglamentario de referencia, de las disposiciones internas del Grupo y de las normas de contabilidad aplicables;
- verificación, por muestreo, de la clasificación y valoración de los créditos a la clientela para los créditos no deteriorados valorados al coste amortizado sobre la base del marco reglamentario de referencia, de las disposiciones internas del Grupo y de las normas de contabilidad aplicables:
- análisis de los acontecimientos posteriores a la fecha de cierre del balance;
- verificación de la exhaustividad y conformidad de la información en los estados financieros en comparación con todo lo establecido en la normativa de aplicación y en las normas de contabilidad de aplicación.

Responsabilidades de los Consejeros y de las Consejeras y del Comité de Auditoría de cara a los estados financieros consolidados

Los Consejeros y las Consejeras son responsables de la redacción de los estados financieros consolidados, para que proporcionen una representación veraz y correcta de conformidad con los international Financial Reporting Standarsds que adoptó la Unión Europea, así como otras medidas aprobadas en ejecución del art. 43 del D.Lg. N.º 136/15 y, en los plazos preceptuados por la ley, para esa parte de control interno que ellos mismos consideran necesaria para que sea posible redactar unos estados financieros que no contengan errores significativos, debidos a fraude o a conductas o acontecimientos no intencionales.

Los Consejeros y las Consejeras son responsables de la evaluación de la capacidad del Grupo para seguir.

operando como una entidad que funciona y, al redactar los estados financieros consolidados, en cuanto al uso apropiado del supuesto de la continuidad empresarial, y para brindar información adecuada en la materia. Los Consejeros y las Consejeras usan el supuesto de la continuidad de la empresa en la redacción de los estados financieros consolidados, a no ser que hayan comprobado que están dadas las condiciones para efectuar la liquidación de la empresa matriz Banca Popolare Etica S.C.p.A. o para internumpir las actividades o por no tengan alternativas realistas que oponer a dichas decisiones.

El Comité de Auditoría tiene la responsabilidad de supervisar, en los plazos preceptuados por las leyes, el proceso de preparación de la información financiera del Grupo.

Responsabilidad de la sociedad de auditoría respecto de la auditoría de los estados financieros consolidados

Nuestros objetivos consisten en conseguir estar razonablemente seguros de que los estados financieros consolidados en conjunto no contienen errores significativos, debidos a fraude o a conductas o hechos no intencionales, y emitir un informe de auditoria que incluya nuestra opinión. Por "seguridad razonable" debe de entenderse un nivel elevado de seguridad que, sin embargo, no garantiza que una auditoria realizada con arreglo a los principios de auditoria internacionales (ISA Italia) detecte siempre un error significativo, de haberlo. Los errores pueden derivar de fraudes o de conductas o hechos no intencionales y se consideran significativos cuando quepa pensar razonablemente que los mismos, ya sea por separado o en conjunto, son capaces de influir en las decisiones económicas que toman los usuarios en base a los estados financieros rorsolidados.

En el ámbito de la auditoria realizada de conformidad con los principios de auditoria internacionales (ISA Italia), empleamos criterios profesionales y mantuvimos el escepticismo profesional a lo largo de toda la auditoria. Además:

- identificamos y evaluamos los riesgos de errores significativos en los estados financieros consolidados, debidas a fraudes o conductas o hechos no intencionales; definimos y aplicamos procedimientos de auditoría en respuesta a dichos riesgos; adquirimos evidencias suficientes y apropiadas en que basar
- nuestra valoración. El riesgo de no reconocer un error significativo debido a fraudes es más elevado que el riesgo de no identificar un error significativo que derive de conductas o hechos no intencionales, porque el fraude puede implicar la existencia de complicidades, falsificaciones, omisiones intencionales, representaciones que despistan o coerción del control interno;
- adquirimos una comprensión del control interno relevante de cara a la auditoría, con el objeto de definir
 procedimientos de auditoría apropiados en estas circunstancias y no para expresar un juicio sobre la
 eficacia del control interno del Grupo;
- valoramos las normas de contabilidad que se usan y la sensatez de las estimaciones contables que efectuaron los Consejeros y las Consejeras, incluida la información correspondiente;
- Ilegamos a una conclusión acerca del uso apropiado por parte de los Consejeros y las Consejeras del supuesto de la continuidad empresarial y, en base a las evidencias adquiridas, sobre una eventual incertidumbre significativa relacionada con hechos o circunstancias que pueden crear dudas significativas acerca de la capacidad del Grupo para seguir operando como una entidad que funciona. Ante una incertidumbre significativa, estamos obligados a llamar la atención en el informe de auditoría acerca de información correspondiente a los estados financieros, o, si dicha información es adecuada, a que dicha circunstancia se refleje en la formulación de nuestra valoración. Nuestras conclusiones se basan en las evidencias adquiridas hasta la fecha del presente informe. No obstante, los hechos o las circunstancias

posteriores pueden llevar aparejado que el Grupo deje de operar como entidad que funciona;

- evaluamos la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros consolidados en conjunto, incluida la información y si los estados financieros consolidados representan las operaciones y los subyacentes de manera tal que sea posible proporcionar una representación correcta;
- adquirimos evidencias suficientes y apropiadas sobre la información financiera de las empresas o de las varias actividades económicas que se llevan a cabo en el perímetro del Grupo para formular una opinión sobre los estados financieros consolidados. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la tarea de auditoría del Grupo que nos encomendaron. Somos los únicos responsables de la valoración de auditoría de los estados financieros consolidados.

Comunicamos a los responsables de las actividades de gobernanza, identificados a un nivel adecuado, como exigen las normas ISA Italia, entre otros elementos, la magnitud y los plazos que se planifican para la auditoria y los resultados significativos que afloraron, incluidas eventuales deficiencias significativas en el control interno que identificamos durante la auditoría.

Asimismo, entregamos a los responsables de las actividades de gobernanza una declaración sobre el hecho de que cumplimos con lo establecido en las normas y principios en materia de ética e independencia que son de aplicación en el ordenamiento italiana y les comunicamos todas las situaciones que razonablemente pueden provocar un efecto en nuestra independencia y, cada vez que se puedan aplicar, las acciones emprendidas para eliminar los riesgos correspondientes y las medidas de protección aplicadas.

Entre los elementos que comunicamos a los responsables de las actividades de gobernanza, identificamos los que fueron más relevantes en el ámbito de la auditoría de los estados financieros consolidados del ejercicio analizado y que, por consiguiente, son elementos clave de la auditoría. Describimos dichos elementos en el informe de auditoria.

Otra información comunicada a tenor del art.10 del Reglamento (UE) 537/2014

El 18 de mayo de 2019, la Junta General de Socios de Banca Popolare Etica S.C.p.A. nos encargó que efectuáramos la auditoria legal de los estados financieros de ejercicio y consolidados del Banco, correspondientes a los ejercicios que van del 31 de diciembre de 2020 a 31 de diciembre de 2028.

Manifestamos que solo efectuamos la auditoria y que no prestamos otros servicios prohibidos a tenor del art 5, apar. 1, del Reglamento (UE) 537/2014 y que conservamos nuestra independencia de cara al Banco al Ilevar a cabo la auditoria legal.

Confirmamos que nuestro juicio sobre los estados financieros consolidados que presentamos en este informe está alineado con todo lo indicado en el informe adicional destinado al Comité de Auditoría del Banco, que desempeña la función de Comité de Control Interno y Auditoría, preparado al amparo del art 11. del Reglamento citado.

INFORME SOBRE OTRAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS

Valoración realizada a tenor del art. 14, apartado 2, letra y), del D.Lg. 39/10

Los Consejeros y las Consejeras de Banca Popolare Etica S.C.p.A. son responsables de todo lo inherente a la preparación del informe sobre la gestión del Grupo Banca Popolare Etica a 31 de diciembre de 2023, incluida la coherencia con los estados financieros consolidados correspondientes y de su conformidad con la legislación vigente.

Llevamos a cabo los procedimientos indicados en los princípios de auditoría (SA Italia) n.º n.º 7208 a fin de dar a conocer una valoración sobre la coherencia del informe sobre la gestión con los estados financieros consolidados del Grupo Banca Popolare Etica a 31 de diciembre de 2023 y sobre su conformidad a las normas legales. Asimismo, entregamos una declaración sobre eventuales errores significativos.

A nuestro parecer, el informe sobre la gestión es coherente con los estados financieros consolidados del Grupo Banca Popolare Etica a 31 de diciembre de 2023 y se redactó de conformidad con la legislación vigente.

Por lo que atañe a la declaración al amparo del art. 14, apartado 2, letra e), del D. Lg. N.º 39/10, efectuada en base a los conocimientos y la comprensión de la empresa y el contexto correspondiente, que adquirimos durante las actividades de auditoría, no tenemos nada que referir.

DELOITTE & TOUCHE S.p.A.

[firmado]

Luca Franchino

Socio

Milán, a 11 de abril de 2024

Informe de auditoría Estados financieros consolidados 2022

responsabilidad exclusiva de la traducción realizada por Banca Popolare Elica



Deloitte & Touche S.p.A. Via Tortona, 25 20144 Milano Italia

Tel.: +39 02 83322111 Fax: +39 02 83322112 www.deloitte.it

INFORME DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE CON ARREGLO AL ART. 14 DEL D. LEG. DE 27 DE ENERO DE 2010, N.º 39 Y AL ART. 10 DEL REGLAMENTO (UE) N.º 537/2014

A los/las Accionistas de: Banca Popolare Etica S.C.p.A.

INFORME SOBRE LA AUDITORÍA DEL LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Valoración

Realizamos la auditoría de los estados financieros consolidados del Grupo Banca Popolare Etica (el "Grupo"), formadas por el balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2022, la cuenta de resultados consolidada, la tabla de rentabilidad consolidada global, la tabla de las variaciones del patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado del ejercicio que cerró en la fecha susodicha y la nota.

Según nuestra opinión, los estados financieros consolidados proporcionan una representación veraz y correcta de la situación patrimonial y financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2022, el resultado económico y los flujos de caja del ejercicio que cerró en la fecha mencionada, de conformidad con las International Financial Reporting Standards (Normas Internacionales de Información Financiera) que adoptó la Unión Europea y con las disposiciones emitidas en aplicación del art. 43 del D. Leg. n.º 136/15.

Elementos en los que se basa la opinión

Realizamos la auditoría de conformidad con los principios de auditoría internacionales (ISA Italia). Nuestra responsabilidad, al amparo de dichos principios se describen más detalladamente en el apartado Responsabilidades de la sociedad de auditoría para la auditoría de los estados financieros consolidados del presente informe.

Somos independientes de Banca Popolare Etica S.C.p.A. (el "Banco") de conformidad con las normas y principios en materia de ética e independencia aplicables en la legislación italiana a la auditoría de los estados financieros. Consideramos que adquirimos evidencias de auditoría suficientes y apropiadas en las basar nuestra valoración.

Elementos clave de la auditoría

Los elementos clave de la auditoría son aquellos que, según nuestro criterio profesional, resultan más significativos en el ámbito de la auditoría de los estados financieros consolidados del ejercicio que nos ocupa. Encaramos dichos elementos en el ámbito de la auditoría y a la hora de formular nuestra valoración sobre

los estados financieros consolidados en conjunto; por tanto, sobre dichos elementos no hacemos una valoración por separado.

Clasificación y valoración de los créditos a la clientela para financiación valorada al coste amortizado

Descripción del elemento clave de la revisión

del Tal como se indica en las Notas de la Parte B – información sobre el balance de situación – Activo: Apartado 4 "Activos financieros calculados al coste amortizado" y en la Parte E – Información sobre los riesgos y las políticas de cobertura correspondientes a los estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 2022, se asientan, entre los activos financieros calculados al coste amortizado, créditos a la clientela para financiaciones por 1.266 millones de euros brutos (62 millones de los cuales son créditos deteriorados). Frente a dichos créditos se asignaron ajustes de valor que ascienden a 38 millones de euros (29 millones de euros de los cuales frente a los créditos deteriorados), con el consiguiente valor neto de 1.228 millones de euros (33 millones de los cuales son créditos deteriorados).

En el rubro A. 2 — P Parte correspondiente a las principales partidas de los estados financieros - párrafo 3 "Activos financieros calculados al coste amortizado" de las Notas, se describen los criterios de clasificación de las exposiciones crediticias en categorías de riesgo homogéneas que el Grupo adoptó en cumplimiento de la normativa del sector, que se complementa con las disposiciones internas que establecen las reglas de clasificación y transferencia en el contexto de las categorías mencionadas, a las que se suman las formas para determinar el valor recuperable.

En particular, el Grupo utilizó procesos y formas de evaluación que se caracterizan por poseer rasgos de subjetividad y procesos de estimación de ciertas variables como, principalmente, los flujos de caja previstos, los plazos de recuperación esperados y el valor previsible de liquidación de las garantías.

Dichos procesos y formas de evaluación y estimación, en el ejercicio que cerró a 31 de diciembre de 2022 resultaron complejos y se caracterizaron por un nivel elevado de incertidumbre y subjetividad, habida cuenta del contexto geopolítico y macroeconómico actual en el sector, que sigue viéndose afectado por la significativa incertidumbre que indujeron la evolución de la pandemia de COVID-19 y los restos de las medidas de contención, junto al conflicto ruso-ucraniano y los efectos consiguientes, relacionados con las tensiones inflacionarias y la interrupción de las cadenas de abastecimiento, lo cual provoca repercusiones relevantes en algunos sectores económicos. Todo ello requirió la puesta al día de los procesos y los métodos de evaluación de los créditos, en especial por lo que se refiere a la determinación del SICR (Significant Increase in Credit Risk) y a la sensatez de la información prospectiva, que se emplea a la hora de definir los escenarios macroeconómicos esperados para determinar las pérdidas esperadas (Expected Credit Loss - ECL).

Habida cuenta del monto considerable de los créditos a la clientela para financiaciones al coste amortizado que se asientan en los estados financieros, la complejidad de los procesos de seguimiento de la calidad del crédito y la estimación de las pérdidas esperadas que el Grupo adoptó, y habida cuenta de la relevancia de los elementos subjetivos insitos en dichos procesos, consideramos que la clasificación y valoración de los créditos a la clientela para financiación al coste amortizado son un elemento clave de la auditoria de los estados financieros consolidados del Grupo Banca Popolare Etica a 31 de diciembre de para la actividad de auditoria de los estados financieros consolidados del Grupo Banca Popolare Etica a 31 de diciembre de 2022.

Procedimientos d auditoría realizados

En el marco de las actividades de auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos principales:

- análisis del proceso crediticio, en particular, por lo que se refiere a la detección y comprensión de los controles organizativos y de procedimentales el Grupo aplicó para garantizar la monitorización de la calidad del crédito y la clasificación correcta de las exposiciones crediticias y su evaluación de conformidad con el marco de las normas de referencia, con las disposiciones internas y las normas de contabilidad de aplicación;
- análisis y comprensión de los sistemas y de las aplicaciones informáticas que emplea para constatar la eficiencia operativa de los controles relevantes correspondientes, así como para cerciorarse de la corrección de la alimentación y gestión de los archivos, incluso con el respaldo de informáticos especializados que forman parte de la red Deloitte;
- comprensión de los procedimientos y procesos empresariales relacionados con la clasificación y evaluación de los créditos a la clientela para financiaciones al coste amortizado y para verificar la implementación y la eficacia operativa de los controles relevantes, relacionados con los procesos susodichos;
- comprensión de los métodos y verificación de la sensatez de los criterios de evaluación y de las acciones realizadas por el Grupo a fin de determinar el valor recuperable de los créditos a la clientela para financiaciones evaluadas al coste amortizado;
- comprensión y análisis de los modelos de cálculo del riesgo crediticio, que el Grupo aplica a fin de determinar las devaluaciones colectivas, y verificar la sensatez de las estimaciones y los razonamientos de los Consejeros y Consejeras al definir los escenarios macroeconómicos que se emplean para determinar las pérdidas esperadas y la afinación correspondiente que se volvió necesaria a la hora de reflexionar también sobre las incertidumbres que derivan del contexto del mercado actual y para verificar si las estimación son razonables;
- control por muestreo de la clasificación de los créditos a la clientela para financiaciones no deteriorados evaluados al coste amortizado en base al marco normativo de referencia, las disposiciones internas del Grupo y las

- normas de contabilidad aplicables:
- verificación, por muestreo, de la clasificación y de la evaluación de los oréditos a la clientela para financiaciones deteriorados evaluados al coste amortizado en base al marco normativo de referencia, de las disposiciones internas del Grupo y de las normas de contabilidad aplicables;
- verificación de la exhaustividad y conformidad de la información de los estados financieros que proporciona el Grupo en comparación con todo lo establecido en las normas de contabilidad de referencia y en la normativa de aplicación.

Responsabilidades de los Consejeros y de las Consejeras y del Comité de Auditoria de cara a los estados financieros consolidados

Los Consejeros y las Consejeras son responsables de la redacción de los estados financieros consolidados, para que proporcionen una representación veraz y correcta de conformidad con los International Financial Reporting Standarsds que adoptó la Unión Europea, así como otras medidas aprobadas en ejecución del art. 43 del D.Lg. N.º 136/15 y, en los plazos preceptuados por la ley, para esa parte de control interno que ellos mismos consideran necesaria para que sea posible redactar unos estados financieros que no contengan errores significativos, debidos a fraude o a conductas o acontecimientos no intencionales.

Los Consejeros y las Consejeras son responsables de la evaluación de la capacidad del Grupo para seguir operando como una entidad que funciona y, al redactar los estados financieros consolidados, en cuanto al uso apropiado del supuesto de la continuidad empresarial, y para brindar información adecuada en la materia. Los Consejeros y las Consejeras usan el supuesto de la continuidad de la empresa en la redacción de los estados financieros consolidados, a no ser que hayan comprobado que están dadas las condiciones para efectuar la liquidación de la empresa matriz Banca Popolare Etica S.C.p.A. o para interrumpir las actividades o por no tengan alternativas realistas que oponer a dichas decisiones.

El Comité de Auditoría tiene la responsabilidad de supervisar, en los plazos preceptuados por las leyes, el proceso de preparación de la información financiera del Grupo.

Responsabilidad de la sociedad de auditoría respecto de la auditoría de los estados financieros consolidados

Nuestros objetivos consisten en conseguir estar razonablemente seguros de que los estados financieros consolidados en conjunto no contienen errores significativos, debidos a fraude o a conductas o hechos no intencionales, y emitir un informe de auditoria que incluya nuestra opinión. Por "seguridad razonable" debe de entenderse un nivel elevado de seguridad que, sin embargo, no garantiza que una auditoria realizada con arreglo a los principios de auditoria internacionales (ISA Italia) detecte siempre un error significativo, de haberlo. Los errores pueden derivar de fraudes o de conductas o hechos no intencionales y se consideran significativos cuando quepa pensar razonablemente que los mismos, ya sea por separado o en conjunto, son capaces de influir en las decisiones económicas que toman los usuarios en base a los estados financieros consolidados.

En el ámbito de la auditoria de la auditoria realizada de conformidad con los principios de auditoria internacionales (ISA Italia), empleamos criterios profesionales y mantuvimos el escepticismo profesional a lo largo de toda la auditoria. Además:

 identificamos y evaluamos los riesgos de errores significativos en los estados financieros consolidados, debidas a fraudes o conductas o hechos no intencionales; definimos y aplicamos procedimientos de

auditoría en respuesta a dichos riesgos; adquirimos evidencias suficientes y apropiadas en que basar nuestra valoración. El riesgo de no reconocer un error significativo debido a fraudes es más elevado que el riesgo de no identificar un error significativo que derive de conductas o hechos no intencionales, porque el fraude puede implicar la existencia de complicidades, faisificaciones, omisiones intencionales, representaciones que despistan o coerción del control interno;

- adquirimos una comprensión del control interno relevante de cara a la auditoría, con el objeto de definir
 procedimientos de auditoría apropiados en estas circunstancias y non para expresar una juicio sobre la
 eficacia del control interno del Grupo;
- valoramos las normas de contabilidad apropiados que se usan y la sensatez de las estimaciones contables que efectuaron los Consejeros y las Consejeras, incluida la información correspondiente;
- Ilegamos a una conclusión acerca del uso apropiado por parte de los Consejeros y las Consejeras del supuesto de la continuidad empresarial y, en base a las evidencias adquiridas, sobre una eventual incertidumbre significativa relacionada con hechos o circunstancias que pueden crear dudas significativas acerca de la capacidad del Grupo para seguir operando como una entidad que funciona. Ante una incertidumbre significativa, estamos obligados a llamar la atención en el informe de auditoría acerca de información correspondiente a los estados financieros, o, si dicha información es adecuada, a que dicha circunstancia se refleje en la formulación de nuestra valoración. Nuestras conclusiones se basan en las evidencias adquiridas hasta la fecha del presente informe. No obstante, los hechos o las circunstancias posteriores pueden llevar aparejado que el Grupo deje de operar como entidad que funciona;
- evaluamos la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros consolidados en conjunto, incluida la información y si los estados financieros consolidados representan las operaciones y los subyacentes de manera tal que sea posible proporcionar una representación correcta;
- adquirimos evidencias suficientes y apropiadas sobre la información financiera de las empresas o de las varias actividades económicas que se llevan a cabo en el perimetro del Grupo para formular una opinión sobre los estados financieros consolidados. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la tarea de auditoría del Grupo que nos encomendaron. Somos los únicos responsables de la valoración de auditoría de los estados financieros consolidados.

Comunicamos a los responsables de las actividades de gobernanza, identificados a un nivel adecuado, como exigen las normas ISA Italia, entre otros elementos, la magnitud y los plazos que se planifican para la auditoria y los resultados significativos que afloraron, incluidas eventuales deficiencias significativas en el control interno que identificamos durante la auditoría.

Asimismo, entregamos a los responsables de las actividades de gobernanza una declaración sobre el hecho de que cumplimos con lo establecido en las normas y principios en materia de ética e independencia que son de aplicación en el ordenamiento italiana y les comunicamos todas las situaciones que razonablemente pueden provocar un efecto en nuestra independencia y, cada vez que se puedan aplicar, las acciones emprendidas para eliminar los riesgos correspondientes y las medidas de protección aplicadas.

Entre los elementos que comunicamos a los responsables de las actividades de gobernanza, identificamos los que fueron más relevantes en el ámbito de la auditoría de los estados financieros consolidados del ejercicio analizado y que, por consiguiente, son elementos clave de la auditoría. Describimos dichos elementos en el informe de auditoría.

Otra Información comunicada a tenor del art.10 del Regiamento (UE) 537/2014

El 18 de mayo de 2019, la Junta General de Socios de Banca Popolare Etica S.C.p.A. nos encargó que efectuáramos la auditoría legal de los estados financieros de ejercicio y consolidadas del Banco, correspondientes a los ejercicios que van del 31 de diciembre de 2020 a 31 de diciembre de 2028.

Manifestamos que solo efectuamos la auditoria y que no prestamos otros servicios prohibidos a tenor del art 5, apar. 1, del Regiamento (UE) 537/2014 y que conservamos nuestra independencia de cara al Banco al llevar a cabo la auditoria legal.

Confirmamos que nuestro juicio sobre los estados financieros consolidados que presentamos en este informe está alineado con todo lo indicado en el informe adicional destinado al Comité de Auditoría del Banco, que desempeña la función de Comité de Control Interno y Auditoria, preparado al amparo del art 11. del Reglamento citado.

INFORME SOBRE OTRAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS

Valoración realizada a tenor del art. 14, apartado 2, letra y), del D.Lg. 39/10

Los Consejeros y las Consejeras de Banca Popolare Etica S.C.p.A. son responsables de todo lo inherente a la preparación del informe sobre la gestión del Grupo Banca Popolare Etica a 31 de diciembre de 2022, incluida la coherencia con los estados financieros consolidados correspondientes y de su conformidad con la legislación vigente.

Llevamos a cabo los procedimientos indicados en los principios de auditoría (SA Italia) nº 7208 a fin de dar a conocer una valoración sobre la coherencia del informe sobre la gestión con los estados financieros consolidados del Grupo Banca Popolare Etica a 31 de diciembre de 2022 y sobre su conformidad a las normas legales. Asimismo, entregamos una declaración sobre eventuales errores significativos.

A nuestro parecer, el informe sobre la gestión es coherente con los estados financieros consolidados del Grupo Banca Popolare Etica a 31 de diciembre de 2022 y se redactó de conformidad con la legislación vigente.

Por lo que atañe a la declaración al amparo del art. 14, apartado 2, letra e), del D. Lg. N.º 39/10, efectuada en base a los conocimientos y la comprensión de la empresa y el contexto correspondiente, que adquirimos durante las actividades de auditoria, no tenemos nada que referir.

DELOITTE & TOUCHE S.p.A.

[firmado]

Enrico Gazzaniga

Socio

Milán, a 12 de abril de 2023

Informe de auditoría Estados financieros consolidados 2021

responsabilidad exclusiva de la traducción realizada por Banca Popolare Etica



Deloitte & Touche S.p.A. Via Tortona, 25 20144 Milano Italia

Tel.: +39 02 83322111 Fax: +39 02 83322112 www.deloitte.it

INFORME DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE CON ARREGLO AL ART. 14 DEL D. LEG. DE 27 DE ENERO DE 2010, N.º 39 Y AL ART. 10 DEL REGLAMENTO (UE) N.º 537/2014

A los/las Accionistas de: Banca Popolare Etica S.C.p.A.

INFORME SOBRE LA AUDITORÍA DEL LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Valoración

Hemos realizado la auditoría del balance consolidado del grupo Banca Popolare Etica (el "Grupo"), formado por el balance general a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de resultados, el prospecto de la rentabilidad global, el prospecto de las variaciones del patrimonio neto, el estado financiero del ejercicio finalizado en dicha fecha y la nota explicativa.

En nuestra opinión, el balance consolidado proporciona una representación veraz y correcta de la situación patrimonial y financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2021, el resultado económico y los flujos de caja del ejercicio finalizado en dicha fecha de conformidad con las International Financial Reporting Standards (Normas Internacionales de Información Financiera) adoptadas por la Unión Europea además de las disposiciones emitidas en aplicación del art. 43 del D. Leg. n.º 136/15.

Elementos en los que se basa la opinión

Hemos realizado la auditoría de conformidad con los principios de auditoría internacionales (ISA Italia). Nuestras responsabilidades con arreglo a dichos principios se describen con más detalle en el apartado Responsabilidades de la sociedad de auditoría para la auditoría del balance consolidado de este informe. Somos independientes de la sociedad Banca Popolare Etica S.C.p.A. ("el Banco") de conformidad con las normas y principios en materia de ética e independencia aplicables en la legislación italiana a la auditoría del balance. Consideramos que hemos adquirido suficientes evidencias de auditoría apropiadas en las que basar nuestra valoración.

Elementos clave de la auditoría

Los aspectos clave de la auditoría son aquellos que, según nuestro criterio profesional, han sido más significativos en el ámbito de la auditoría del balance consolidado del ejercicio en cuestión. Esos aspectos los hemos afrontado en el ámbito de la auditoría y en la formulación de nuestra valoración acerca del balance consolidado en conjunto; por tanto sobre dichos aspectos no hacemos una valoración aparte.

Clasificación y calificación de los créditos a la clientela para financiaciones al coste amortizado

Descripción del elemento clave de la revisión

del Tal como se indica en la Nota Explicativa en la Parte B – Información sobre la situación patrimonial – Activo: Apartado 4 "Actividades financieras calculadas según el coste amortizado" y en la Parte E – Información sobre los riesgos y las correspondientes políticas de cobertura del balance consolidado a 31 de diciembre de 2021 se registran, entre las actividades financieras calculadas según el coste amortizado, créditos a la clientela brutos para financiaciones por 1.180 millones de euros (de los cuales créditos deteriorados por 61 millones de euros). Frente a los citados créditos se han destinado ajustes de valor por 40 millones de euros (de los cuales 32 millones frente a los créditos deteriorados).

En el apartado A.2 – Parte correspondiente a las principales partidas de balance" - párrafo 3 "Actividades financieras calculadas según el coste amortizado" de la Nota Explicativa, se describen los criterios de clasificación de las exposiciones crediticias en categorías de riesgo homogéneas adoptados por el Grupo de conformidad con la normativa del sector, complementada con las disposiciones internas que establecen las reglas de clasificación y transferencia en el ámbito de las citadas categorías, aparte de las formas para determinar el importe recuperable.

En especial el Grupo ha recurrido a procesos y formas de evaluación caracterizados por elementos subjetivos y procesos de estimación de ciertas variables como, principalmente, los flujos de caja previstos, los plazos de recuperación esperados y el valor realizable previsible de las garantías.

Esos procesos y formas de evaluación y estimación, en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, han sido aún más complejos y se han caracterizado por un mayor nivel de incertidumbre y subjetividad teniendo en cuenta el actual panorama macroeconómico, al que aún le afectan la gran incertidumbre debida a la evolución de la pandemia de Covid-19 y las medidas de contención relacionadas, lo que ha exigido, como también se ha hecho referencia en las comunicaciones de las Autoridades de Control y los que establecen estándares, la actualización de los procesos y metodologías de evaluación de los créditos con especial referencia a la determinación del SICR (Significant Increase in Credit Risk) y a la sensatez de la información prospectiva utilizada a la hora de definir los panoramas macroeconómicos esperados para determinar la pérdida esperada (Expected Credit Loss – ECL). Teniendo en cuenta la importancia de la magnitud de los créditos a la clientela registrados en el balance, la complejidad del proceso de estimación adoptado por los Consejeros y las Consejeras y las circunstancias relacionadas con el contexto actual de emergencia pandémica que han dificultado especialmente, y expuesto a otros elementos de subjetividad, identificar las exposiciones que han sufrido un significativo incremento del riesgo crediticio y la consiguiente clasificación en los stages previstos por el principio contable IFRS 9, hemos considerado que la clasificación y evaluación de los créditos a la clientela calculados según el coste amortizado y el correspondiente proceso de determinación de los ajustes de valor constituyen un aspecto clave para la actividad de auditoría del balance consolidado del grupo Banca Popolare Etica a 31 de diciembre de 2021.

Procedimientos de auditoría realizados

En el ámbito de las actividades de auditoría se han realizado los siguientes procedimientos principales:

- análisis del proceso crediticio con especial referencia a la detección y comprensión de las medidas organizativas y procedimentales adoptadas por el Grupo para garantizar la monitorización de la calidad del crédito y la clasificación y evaluación correcta de conformidad con las normas de contabilidad aplicables y la normativa del sector;
- análisis y comprensión de los sistemas y las aplicaciones informáticas utilizados y verificación de la eficacia operativa de los correspondientes controles pertinentes, aparte de la verificación de la alimentación y gestión correcta de los archivos incluso con la ayuda de especialistas informáticos pertenecientes a la red Deloitte;
- comprensión de los procedimientos y procesos empresariales relacionados con la clasificación y evaluación de los créditos a la clientela calculados según el coste amortizado y verificación de la implementación y eficacia operativa de los controles pertinentes respecto a los citados procesos;
- comprensión de los métodos y verificación de la sensatez de los criterios de evaluación y de las acciones adoptadas por el Grupo para determinar el importe recuperable de los créditos a la clientela calculados según el coste amortizado;
- comprensión y auditoría de los modelos de cálculo del riesgo de crédito, además de las correspondientes actualizaciones, adoptados por el Grupo para determinar las correcciones de valor colectivas, y verificación de la sensatez de las estimaciones y las acciones realizadas por los Consejeros y las Consejeras a la hora de definir los panoramas macroeconómicos utilizados para determinar las pérdidas esperadas, incluso teniendo en cuenta la complejidad y las dudas relacionadas con el contexto actual como consecuencia de la emergencia sanitaria de Covid 19;
- verificación, para una serie de posiciones, de la clasificación y evaluación con arreglo a las categorías previstas por el marco normativo acerca de la información financiera y normativa aplicable;
- verificación de la exhaustividad y conformidad de la información del balance facilitada por el Grupo respecto a lo previsto por las normas de contabilidad de referencia y la normativa aplicable, aparte de las comunicaciones emitidas por las Autoridades de Control como consecuencia de la emergencia pandémica de Covid-19.

Responsabilidades de los Consejeros y de las Consejeras y del Comité de Auditoría de cara a los estados financieros consolidados

Los Consejeros y Consejeras son responsables de redactar el balance consolidado que proporcione una representación veraz y correcta de conformidad con las International Financial Reporting Standards (Normas Internacionales de Información Financiera) adoptadas por la Unión Europea además de con las medidas

emitidas en aplicación del art. 43 del D. Leg. n.º 136/15 y, con arreglo a la ley, de la parte del control interno que consideren necesaria para poder redactar un balance que no contenga errores importantes debidos a fraudes o a comportamientos o eventos involuntarios.

Los Consejeros y las Consejeras son responsables de la evaluación de la capacidad del Grupo de seguir actuando como una entidad en funcionamiento y, a la hora de redactar el balance consolidado, de la idoneidad de utilizar el supuesto de la continuidad empresarial, aparte de una información adecuada en la materia. Los Consejeros y las Consejeras utilizan el supuesto de la continuidad empresarial a la hora de redactar el balance consolidado a no ser que hayan valorado que se dan las condiciones para la liquidación de la sociedad matriz Banca Popolare Etica S.C.p.A., para interrumpir la actividad o no haya alternativas realistas a esas decisiones.

La Junta de Auditoría es responsable del control, con arreglo a la ley, del proceso de preparación de la información financiera del Grupo.

Responsabilidad de la sociedad de auditoría respecto de la auditoría de los estados financieros consolidados

Nuestros objetivos son adquirir una seguridad razonable de que el balance consolidado en conjunto no contiene errores importantes, debidos a fraudes o a comportamientos o eventos involuntarios, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra valoración. Con seguridad razonable se hace referencia a un alto nivel de seguridad que sin embargo no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con los principios de auditoría internacionales (ISA Italia) identifique siempre un error importante en caso de que exista. Los errores pueden deberse a fraudes o a comportamientos o eventos involuntarios y se consideran importantes cuando se pueda esperar de forma razonable que, por separado o en conjunto, sean capaces de afectar a las decisiones económicas adoptadas por los usuarios y las usuarias basándose en el balance consolidado.

En el ámbito de la auditoría realizada de conformidad con los principios de auditoría internacionales (ISA Italia), hemos utilizado el criterio profesional y hemos mantenido el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además:

- hemos identificado y evaluado los riesgos de errores importantes en el balance consolidado debidos a
 fraudes o a comportamientos o eventos involuntarios; hemos definido y llevado a cabo procedimientos
 de auditoría en respuesta a esos riesgos; hemos adquirido suficientes evidencias de auditoría
 apropiadas en las que basar nuestra valoración. El riesgo de no identificar un error importante debido
 a fraudes es más alto que el riesgo de no identificar un error importante que derive de
 comportamientos o eventos involuntarios, ya que el fraude puede implicar la existencia de complots,
 falsificaciones, omisiones voluntarias, representaciones engañosas o coerciones del control interno;
- hemos adquirido una comprensión del control interno relevante para la auditoría para definir procedimientos de auditoría apropiados dadas las circunstancias y no para dar una valoración acerca de la eficacia del control interno del Grupo;
- hemos evaluado la idoneidad de las normas de contabilidad utilizados además de la sensatez de las estimaciones contables realizadas por los Consejeros y las Consejeras, incluida la información correspondiente;
- hemos llegado a una conclusión sobre la idoneidad de utilización por parte de los Consejeros y las Consejeras del supuesto de la continuidad empresarial y, según las evidencias de auditoría adquiridas, sobre la posible existencia de una importante incertidumbre respecto a acontecimientos o circunstancias que pueden dar lugar a dudas importantes acerca de la capacidad del Grupo de seguir trabajando como una entidad en funcionamiento. Ante la existencia de una incertidumbre importante, estamos obligados a hacer hincapié en el informe de auditoría en la correspondiente información de

balance, es decir, en caso de que dicha información no sea adecuada, a reflejarlo a la hora de formular nuestra valoración. Nuestras conclusiones se basan en las evidencias de auditoría adquiridas hasta la fecha de este informe. Por otro lado acontecimientos o circunstancias posteriores pueden conllevar que el Grupo deje de trabajar como una entidad en funcionamiento;

- hemos evaluado la presentación, la estructura y el contenido del balance consolidado en conjunto, incluida la información, y si el balance consolidado representa las operaciones y los acontecimientos subyacentes para facilitar una representación correcta;
- hemos adquirido suficientes evidencias de auditoría apropiadas sobre la información financiera de las empresas o las distintas actividades económicas realizadas en el seno del Grupo para dar una valoración sobre el balance consolidado. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Somos los únicos responsables de la valoración de auditoría sobre el balance consolidado.

Hemos comunicado a los/las responsables de las actividades de gobernanza societaria, identificados/as a un nivel apropiado tal como exigen los ISA Italia, entre otros aspectos, el alcance y el plazo planificados para la auditoría y los resultados importantes que han aflorado, incluidas las posibles carencias importantes en el control interno identificadas durante la auditoría.

También hemos facilitado a los/las responsables de las actividades de gobernanza societaria una declaración sobre el hecho de que hemos cumplido las normas y principios en materia de ética e independencia aplicables en la legislación italiana y les hemos comunicado cualquier situación que pueda de forma razonable afectar a nuestra independencia y, cuando sean aplicables, las correspondientes medidas de protección.

Entre los aspectos comunicados a los/las responsables de las actividades de gobernanza societaria, hemos identificado los que han sido más relevantes en el ámbito de la auditoría del balance consolidado en cuestión, que por tanto han representado los aspectos clave de la auditoría. Hemos descrito esos aspectos en el informe de auditoría.

Otra información comunicada a tenor del art.10 del Reglamento (UE) 537/2014

La Junta de Accionistas de Banca Popolare Etica S.C.p.A. nos ha encargado el 18 de mayo de 2019 la auditoría legal del balance de ejercicio y consolidado del Banco para los ejercicios del 31 de diciembre de 2020 a 31 de diciembre de 2028.

Declaramos que no se han prestado otros servicios que no hayan sido la auditoría prohibidos con arreglo al art. 5, párr. 1, del Reglamento (UE) 537/2014 y que hemos sido independientes de la Sociedad a la hora de realizar la auditoría legal.

Confirmamos que la valoración sobre el balance consolidado que se facilita en este informe concuerda con lo que se indica en el informe adicional destinado a la Junta de Auditoría, en calidad de Comité de Control Interno y Auditoría, preparado con arreglo al art. 11 del citado Reglamento.

INFORME SOBRE OTRAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS

Valoración realizada a tenor del art. 14, apartado 2, letra y), del D.Lg. 39/10

Los Consejeros y Consejeras de Banca Popolare Etica S.C.p.A. son responsables del informe sobre la gestión del Grupo Banca Popolare Etica a 31 de diciembre de 2021, incluida su coherencia con el correspondiente balance consolidado y su conformidad con las normas legales.

Hemos realizado los procedimientos que se indican en el principio de auditoría (SA Italia) n.º 7208 para dar una valoración sobre la coherencia del informe sobre la gestión con el balance consolidado del Grupo Banca Popolare Etica a 31 de diciembre de 2021 y sobre su conformidad con las normas legales, además de expedir una declaración sobre posibles errores importantes.

En nuestra opinión el informe sobre la gestión concuerda con el balance consolidado del Grupo Banca Popolare Etica a 31 de diciembre de 2021 y se ha redactado de conformidad con las normas legales. Con referencia a la declaración en virtud del art. 14, apartado 2, letra e), del D. Leg. de 27 de enero de 2010, n.º 39, expedida basándose en los conocimientos y la comprensión de la empresa y el correspondiente contexto adquiridos durante la actividad de auditoría, no tenemos nada que señalar.

DELOITTE & TOUCHE S.p.A.

[firmado] Adriano Petterle

Socio

Milán, a 13 de abril de 2022

18.3.2 Otra información financiera que figura en el Folleto Informativo auditada por la Sociedad de Auditoría

El Folleto Informativo no contiene información financiera auditada por la Sociedad de Auditoría. Sólo contiene la información extraída de los estados financieros consolidados de 2023, los estados financieros consolidados de 2021.

18.3.3 Información financiera que figura en el Folleto Informativono extraída de los estados financieros auditados por la Sociedad de Auditoría

El Folleto Informativo contiene otra información financiera extraída de la evidencia de gestión del Emisor y de los informes periódicos de supervisión, que no han sido auditados por la Sociedad de Auditoría, y se encuentran en los capítulos 7, 8, 10 y 11 de la Parte B y en el capítulo 3 de la Parte C, a saber:

- las tablas que incluyen información relacionada con las partidas patrimoniales y económicas;
- los coeficientes patrimoniales ratio CET 1, ratio Tier 1 y Ratio Total Capital;
- los coeficientes de liquidez LCR y;
- el indicador de apalancamiento financiero, o leverage ratio;
- los datos de la cuenta de resultados a 31 de marzo de 2024 y a 31 de marzo de 2023, así como del balance de situación a 31 de marzo de 2024, que se aprecian en la Parte B, Capítulo 10, Apartado 10.2;
- los datos previsionales que se aprecian en la Parte B, Capítulo 11;
- los datos sobre capitalización y endeudamiento que se aprecian en la Parte C, Capítulo 3, Apartado 3.2.

Además, los datos correspondientes al posicionamiento competitivo del Emisor, que se aprecian en la Parte B, Capítulo 5, apartado 5.2.1, los procesó el Emisor en base a las evidencias de gestión y a las publicaciones estadísticas de Banca d'Italia y no fueron auditadas por la Sociedad de Auditoría.

18.4 Información financiera pro-forma

El Folleto Informativo no contiene información financiera proforma.

18.5 Política en materia de dividendos

18.5.1 Descripción de la política de dividendos

A tenor de los Estatutos, los beneficios netos que arrojan los estados financieros se distribuyen de la siguiente manera:

- a) un porcentaje no inferior al que preceptúa la Ley vigente está destinado a la Reserva Legal;
- b) un porcentaje, conforme a las resoluciones que adopte la Junta Ordinaria a propuesta del Consejo de Administración, está destinado a la Reserva Estatutaria. Dicho porcentaje no puede ser inferior al 10% de los beneficios netos.

Los beneficios, netos de las provisiones destinadas a las reservas mencionadas, se pueden destinar como se detalla a continuación:

1) a los Socios, en concepto de dividendo, en la cuantía que puede establecer la Junta anualmente en base a la propuesta del Consejo de Administración;

2) para obras de beneficencia o varias formas de asistencia y apoyo a la economía social, con arreglo a las finalidades que persigue el Banco, a tenor del art. 5 de los Estatutos. Dicho porcentaje, cuya cuantía acuerda la Junta, en cualquier caso sin rebasar el 10% de los beneficios remanentes, se reparte a discreción del Consejo de Administración, tras consultar al Comité Ético.

Si hubiera beneficios remanentes, a propuesta del Consejo de Administración, se podrán destinar a los dividendos, a aumentar las Reservas Estatutarias o a otras reservas, o bien, al fondo para comprar o reembolsar las Acciones de la entidad al precio que se deberá fijar a tenor de lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

El Emisor no ha acordado nunca la adopción de un documento inherente a la política de dividendos. No obstante, por lo que atañe al destino de los beneficios, la Junta General de Socios, desde la constitución del Emisor, ha venido persiguiendo una política encaminada a reforzar el capital de la Sociedad, y no ha aprobado nunca el reparto de beneficios a los socios en concepto de dividendos. Dicha política de fortalecimiento patrimonial se seguirá aplicando tanto en el presente ejercicio como en el de 2025.

Cabe destacar que el Emisor, a pesar de haber tomado en consideración los resultados que pusieron de manifiesto las reuniones con los portadores de valor, en cuanto herramienta potencial para mejorar el atractivo de la inversión en el capital social de del Banco, una eventual distribución de dividendos en dinero y/o en acciones del Emisor, no tiene previsto adoptar, durante el cuatrienio 2021-2024, una política específica de dividendos, ni definir ningún objetivo específico de remuneración de los accionistas.

18.5.2 Dividendo por acción

Cabe señalar que el Banco, a pesar de haber obtenido, en los ejercicios 2023, 2022 y 2021, beneficios de ejercicio, no ha distribuido dividendos (para obtener información sobre los resultados del ejercicio obtenidos por el Banco en los últimos tres ejercicios, cfr. el punto 18.1 anterior).

18.6 Procedimientos judiciales, arbitrales, de inspección y de supervisión

Demandas incoadas contra el Emisor

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, aún no han concluido los tres procedimientos judiciales en total, que se incoaron contra el Emisor.

El total del petitum que reclaman los demandantes (incluidos los procedimientos judiciales en los que ya se dictó sentencia, pero que todavía no ha adquirido fuerza de cosa juzgada) asciende a 1.489.696 euros.

Por lo que atañe a las tres demandas interpuestas contra el Emisor, éste considera que, hasta la Fecha del Folleto Informativo, pueden generar una carga probable por un total que asciende a 488.970,50 euros. A 31 de diciembre de 2023, el monto global de provisiones del fondo para riesgos y gastos en concepto de demandas judiciales incoadas contra el Emisor pendientes ascendía a 541.000 euros sobre un monto total de las provisiones para riesgos y gastos a nivel individual de 2.454.000 euros (el monto total de las provisiones para riesgos y gastos a nivel consolidado: 3.022.000 euros). El Emisor considera que dicho importe es adecuado para las finalidades a las que está destinado.

En relación con dichos pasivos potenciales, publicamos un resumen sintético.

El primer procedimiento finalizó en primera instancia, cuando el juez desestimó la demanda de la parte actora. Y, actualmente, se encuentra actualmente pendiente en segunda instancia, con la

interposición del recurso de apelación ante el Tribunal de Apelación de Lecce. Al final de la primera audiencia de apelación, se desestimó el recurso de la parte actora, quien solicitaba suspender de manera cautelar la sentencia contra la que apeló. El juez decidió fijar una vista para aclarar las conclusiones para el día 20 de junio de 2023. Al final de esta vista, el Tribunal de Apelación de Lecce dejó la resolución del asunto para sentencia y estableció un plazo para las alegaciones finales alegaciones finales, que fueron debidamente presentadas. El caso está pendiente de sentencia. La demanda de la parte actora contra el Banco se basa en una carta de patrocinio que el Banco redactó a favor de una sociedad cooperativa, que se proponía participar, junto con la sociedad demandante, en una convocatoria pública. Dichos empresarios no fueron admitidos a participar en la licitación pública por falta de los requisitos prescritos. El demandante sostiene que la mencionada carta de patrocinio implicaría una "garantía personal atípica", que el Banco habría otorgado, y solicita que se le condene a pagar 1.283.205 euros.

En lo tocante al segundo procedimiento, el 17 de enero de 2022, se notificó al Banco un escrito de demanda emplazándolo para que compareciera ante el Juez de Paz de Nápoles. La parte actora es una compañía de seguros que acusa al Banco de pagar a otra persona un cheque bancario nominativo de 1.450 euros, librado a favor de un beneficiario en concepto de indemnización por daños y perjuicios. La compañía de seguros solicita que el Banco la exima de la responsabilidad por la indemnización a favor de su cliente asegurado se haga cargo del pago.

La parte actora sostiene que el cheque en cuestión era falso y que el Banco habría incurrido en la culpa de lo no reconocer la falsificación en cuestión.

El Banco considera completamente infundadas las pretensiones del demandante y que no incurrió en ninguna forma de negligencia profesional en relación con el cobro del cheque.

La primera audiencia para ventilar la cuestión, que originalmente la parte actora había indicado como fijada para el día 18 de marzo de 2022, se aplazó de oficio por parte del Juez de Paz encargado hasta el 20 de febrero de 2023. El Juez de Paz de Nápoles desestimó la solicitud de llamada a un tercero del Banco y aplazó de conformidad con el art. 320 del Código de Procedimiento Civil la vista para el 18 de enero de 2024, tras la cual el juez se reservó la decisión.

El tercer procedimiento está pendiente en primera instancia ante el Juzgado de Brescia. En el mismo, el Banco fue demandado por la declaración de responsabilidad de la entidad en un supuesto fraude informático que sufrió la parte actora, en virtud del cual se ordenaron indebidamente 41 transferencias bancarias desde la cuenta corriente del cliente.

Por consiguiente, el demandante solicita al Juzgado que condene al Banco a indemnizarle por el daño patrimonial que asciende a 205.041 euros, así como por el daño no patrimonial que el cliente sufrió, pero que no cuantificó directamente en su momento, al tiempo que solicitó al juez que determinara la cuantía, incluso equitativamente.

A raíz de la notificación de citación, que se produjo el 5 de enero de 2023, el Banco presentó el escrito de contestación el 30 de marzo de 2023. La primera audiencia se celebró el 20 de abril de 2023. Durante dicha vista el juez tomó nota de la excepción de improcedencia que presentó el Banco, en lo tocante a la indemnización del daño no patrimonial reclamado por Manenti y que no se propuso en el marco de la mediación, concediendo al demandante un plazo adicional para presentar una mediación adecuada y aplazando la audiencia, fijando la fecha del 21 de septiembre de 2023 para la nueva vista.

Las partes han presentado el primer escrito. Los escritos de alegaciones segundo y tercero se presentaron el 20 de noviembre y el 11 de diciembre de 2023. En la vista de 21 de diciembre de 2023 se solicitó el nombre de un perito de oficio. El nombramiento y puesta al día del perito de oficio se fijó para el 25 de enero de 2024. Tras su nombramiento y el nombrameinto de los correspondientes consultore técnicos de parte, el borrador de informe del perito de oficio fue presentado el 20 de junio de 2024. La fecha límite para que las partes presenten sus comentarios al borrador de informe del consultor técnico se fijó para el 5 de julio de 2024 (el Banco procedío a

formular los comentarios oportunos). La fecha límite para la presentación del informe perital final del perito de oficio se fijó para el 20 de julio de 2024.

Demandas incoadas por el Emisor

Cabe destacar que el Emisor es parte actora en procedimientos judiciales de cobro de créditos impagos. A 31 de diciembre de 2023, el monto bruto global de los créditos impagos ascendía aproximadamente a 10,8 millones de euros.

El primer procedimiento se propone cobrar sumas de dinero retenidas por terceros indebidamente a raíz de a una transferencia que el Banco acreditó por error. El 26 de mayo de 2022 el Juez de Paz de Pdua condenó al demandado al pago de 2.836,93 euros al Banco, que notificó el auto en forma ejecutiva a la parte vencida.

El segundo procedimiento está relacionado con una reclamación de indemnización por asesoramiento erróneo prestado al Banco. En primera instancia, el Banco salió victorioso tras la sentencia favorable de 16 de diciembre de 2023, con la que el Tribunal de Padua condenó al demandado a pagar al Banco 141.200,80 euros en concepto de indemnización, más intereses y costas procesales.

El 17 de febrero de 2023, la parte perdedora notificó un escrito de demanda habiendo incoado un recurso de apelación contra la sentencia de condena mencionada. El 21 de abril de 2023, la parte vencida pagó la suma de 188.359,64 euros al Banco, quedando pendiente el juicio de segunda instancia. Durante la primera audiencia de comparecencia, celebrada ante el Tribunal de Apelación de Venecia el 07 de junio de 2023, el recurrente renunció a la solicitud de suspensión de la ejecutoriedad de la sentencia de primera instancia, habiendo además abonado ya al Banco la suma indicada anteriormente. El Tribunal de Apelación de Venecia fijó la vista para la aclaración de las conclusiones para el 7 de diciembre de 2023. El caso está pendiente de sentencia.

Recursos de clientes ante organismos de arbitraje

En los últimos 12 meses (se han interpuesto siete (7) recursos ante el Árbitro Bancario Financiero por parte de clientes del Banco en materia de servicios bancarios.

En relación con el primer recurso, la sociedad demandante se quejó de que habían sufrido un daño de 158.923,92 euros como consecuencia de una estafa informática mediante técnica de suplantación de identidad conocida como spoofing. El Árbitro Bancario Financiero aceptó parcialmente el recurso ordenando el pago de 158.926,00 euros a la demandante. Se firmó una transacción con quita de 103.499,95 euros. Este pago fue realizado por el Banco en la Fecha del Folleto.

En relación con el segundo recurso, la demandante se quejó de haber sufrido un daño de 70.000,00 euros debido a un fraude informático que se llevó a cabo con la técnica del vishing mezclado con smishing, del que consideraba responsable al Emisor. El Árbitro Bancario Financiero aceptó parcialmente el recurso ordenando el pago de 50.000 euros a la demandante. Dicho pago fue realizado por el Banco en la Fecha del Folleto.

Por lo que atañe al tercer recurso, el cliente imputaba al Banco la responsabilidad de haber sufrido una reducción del límite máximo de la tarjeta de crédito de una sociedad tercera. Esto se debió al retraso en el pago de los gastos con la misma tarjeta, ya que faltaban los fondos necesarios en la cuenta corriente. El Árbitro Bancario Financiero declaró inadmisible el recurso.

Por lo que se refiere al cuarto recurso, la demandante se quejó de haber sufrido un daño de 1.257,35euros; debido a un fraude informático que se llevó a cabo con la técnica del vishing mezclado con smishing, del que la cliente consideraba responsable al Emisor y a la sociedad emisora de la tarjeta de débito. El Árbitro Bancario Financiero aceptó el recurso disponiendo el

pago solidario de 1.257,35 euros a la demandante, que el Banco ha pagado, *pro quota* (Prorrata), abonando 738,50 euros.

En relación con el quinto recurso, la recurrente se quejó de la inclusión de su nombre en el sistema de información crediticia (SIC). El Árbitro Bancario Financiero desestimó el recurso.

En relación con el segundo recurso, la demandante se quejó de haber sufrido un daño de 10.000,00 euros debido a un fraude informático que se llevó a cabo con la técnica del vishing mezclado con smishing, del que consideraba responsable al Emisor. El Árbitro Bancario Financiero aceptó el recurso y condenó al Banco a abonar a la demandante 10.000,00 euros. El Banco decidió no acatar la decisión del Colegio ABF al no compartir la motivación y al considerar, por el contrario, que existen elementos técnicos probatorios fundados que puedan demostrar que el Banco operó de una forma correcta.

En cuanto al séptimo recurso, los demandantes se quejaron de la supuesta responsabilidad del Banco y de Nexi S.p.a. en relación con algunos pagos *online* efectuados fraudulentamente en perjuicio de los demandantes, a raíz de los cuales se solicitó el reembolso de las cantidades sustraídas. El recurso sigue estando pendiente de la decisión del árbitro.

Cabe señalar a este respecto que, en referencia a los fenómenos de fraude informático con las técnicas de vishing/smishing/spoofing, la normativa vigente en materia de servicios de pago, tal y como se interpreta actualmente en los procedimientos judiciales y arbitrales, impone al intermediario la carga de demostrar - en los casos en que las actividades engañosas realizadas en perjuicio del usuario del servicio no sean fácilmente reconocibles como fraudulentas - la negligencia grave del usuario del servicio. Por tanto, el propio intermediario, incluso si adopta medidas de seguridad adecuadas al estado actual de la evolución tecnológica (incluidas, en particular, medidas de autenticación multifactor), queda expuesto al riesgo de no proporcionar pruebas de la negligencia grave (o del dolo) del usuario, con las consiguientes posibles sentencias de indemnización por daños y perjuicios a favor de los usuarios.

En los últimos 12 meses se ha interpuesto un recurso ante el Árbitro de Controversias Financieras por parte de los clientes del Banco en materia de servicios y actividades de inversión. Dicho recurso, pendiente hasta la Fecha del Folleto Informativo, se refiere a la supuesta falta de entrega a la cliente del documento de "recomendación personalizada realizada al finalizar el servicio de asesoramiento en materia de inversión», sin embargo, este documento está correctamente firmado electrónicamente por la cliente, a la que se había proporcionado también en el momento de la reclamación. La clienta solicita una indemnización de 10.417,85 euros debido a la pérdida de valor de las participaciones de fondos suscritos y liquidados anticipadamente, a petición suya, en contra de lo aconsejado por el asesor del Banco.

Reclamaciones de clientes contra el Banco

En los últimos 12 meses, el Banco ha recibido un total de 72 reclamaciones (32 reclamaciones relativas a 2023; ante las mismas, el Emisor liquidó, en 2023, 2.046,00 euros; y 40 reclamaciones en el período de referencia para 2024, frente a las cuales el Emisor ha liquidado, en 2024, 3.302,85 euros). El monto total del Petitum, durante el período de referencia, asciende a 55.310,48 euros, de los cuales el Banco abonó 5.348,85 euros en concepto de reclamaciones resueltas a favor del cliente.

Por lo que se refiere específicamente a las reclamaciones de Clientes que se ven en dificultades para liquidar las Acciones de Banca Popolare Etica, precisamos que:

- en el ejercicio de 2021, se elevó 1 reclamación inherente al retraso en la liquidación de las Acciones. El Banco constató que dicho retraso estaba vinculado a las tardanzas del propio

reclamante, a la hora de efectuar el censo del representante legal del cliente y al actualizar el cuestionario contra el blanqueo de capitales antes de realizar la liquidación.

En aras de la exhaustividad, cabe precisar que, en el ejercicio de 2021, también se elevó una (1) reclamación relacionada con la falta de atención al cliente para recuperar el contravalor de acciones que anteriormente había transferido al Fondo correspondiente a las cuentas infructíferas que gestiona Consap S.p.A., a tenor del artículo 1, apartado 343, de la Ley n.º 266/2005, que se constituyó en el Ministerio de Economía y Hacienda con el objeto de indemnizar a los ahorradores que, tras invertir en el sector financiero, fueron víctimas de fraude financiero y sufrieron un daño injusto, sin cobrar indemnización alguna.

- en el ejercicio de 2022 no se presentaron quejas inherentes a la dificultad de liquidar las Acciones de Banca Popolare Etica.
- en el ejercicio de 2023 se elevó una (1) reclamación relativa a la dificultad para liquidar las Acciones de Banca Popolare Etica, como consecuencia de la falta de recepción por parte del Banco de la carta certificada que contenía la solicitud de liquidación de los valores poseídos por el cliente;
- en el ejercicio 2024, se elevó una (1) reclamación relativa a la liquidación del contravalor de las acciones relacionada con la falta de información con respecto a la devolución del mismo al mencionado Fondo correspondiente a las cuentas infructíferas que gestiona Consap S.p.A. y a las consiguientes modalidades de recuperación de la cuantía.

Sin perjuicio de lo anterior, hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Emisor no ha sido demandado en procedimientos administrativos, judiciales ni arbitrales, que puedan tener, o que hayan tenido en los últimos 12 meses, repercusiones relevantes en la situación financiera o en la rentabilidad del Emisor.

No obran en conocimiento del Emisor litigios que tengan por objeto las evaluaciones que éste efectuara al determinar la prima de emisión de sus propias acciones, tomando en consideración entre otras cosas que, hasta 2021, no se realizaron informes periciales ni se dieron a conocer dictámenes de expertos.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo y en los doce meses anteriores, no se están llevando a cabo – ni están previstos - procedimientos administrativos, judiciales o arbitrales (incluidos eventuales procedimientos de este tipo en curso o previstos por el Emisor) contra Banca Popolare Etica que puedan tener, o hayan tenido en el pasado reciente, repercusiones relevantes en la situación financiera o en la rentabilidad del Emisor y/o del Grupo.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo y en los doce meses anteriores no se están llevando a cabo – ni están previstos - procedimientos administrativos, judiciales ni arbitrales (incluidos los eventuales procedimientos de este tipo en curso o que consten en la información que obra en poder del Emisor) contra las controladas Etica SGR y CreSud que puedan tener, o hayan tenido en el pasado reciente, repercusiones relevantes en la situación financiera o en la rentabilidad del Emisor y/o del Grupo.

Inspecciones e iniciativas de Supervisión

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, ni al Banco ni al Grupo se les asignaron, mediante resoluciones ad hoc, objetivos específicos de disminución de las exposiciones deterioradas ni objetivos para mejorar la relación entre los gastos de explotación y los ingresos. A partir del 5 de abril de 2022, se aplican directamente al Banco y al Grupo las directrices ABE en materia de gestión de las exposiciones deterioradas. Las mismas establecen que los bancos (o grupos bancarios), que ostenten una incidencia de créditos deteriorados brutos sobre el total de los créditos

brutos a la clientela superior al 5%, adopten obligatoriamente planes específicos para gestionar las exposiciones deterioradas y para que disminuyan quedando por debajo del umbral susodicho.

En el Grupo bancario BPE, a 31 de diciembre de 2021, la relación entre los créditos deteriorados brutos y el total de los créditos brutos a la clientela ascendía al 5,2%.

En 2022, el Banco adoptó un plan para disminuir la mencionada relación, de manera tal que quedara por debajo del 5% antes de que finalizara el ejercicio. A finales de 2022, la relación entre los créditos deteriorados brutos y el total de los créditos brutos a la clientela volvió a quedar por debajo del 5%. (4,91% al 3 de diciembre de 2022).

A finales de 2023, la relación entre los créditos deteriorados brutos y el total de los créditos brutos a la clientela se situó en el 5,0%, por lo que el Banco adoptó un plan de gestión de los créditos deteriorados con el objetivo de disminuir la mencionada relación, de manera tal que quede por debajo del 5,0% en este ejercicio.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Banco no ha recibido, al respecto, indicaciones operativas por parte de Banca d'Italia.

Dicho eso, pasamos a exponer las iniciativas que recientemente promovieron las Autoridades de Supervisión para con el Grupo, las respuestas que se le dieron a las observaciones formuladas y a los requerimientos que formularon las Autoridades en cuestión, así como el estado de ejecución de las medidas correctoras y soluciones que adoptó el Grupo. También indicamos los plazos previstos para su finalización.

a) Diálogos de supervisión con CONSOB

Después de las inspecciones de control de Banca d'Italia que concluyeron en 2019, durante el último trienio, tuvo lugar un intercambio significativo de información entre el Emisor y CONSOB acerca de los siguientes temas:

- -proceso de migración informática de los sistemas informativos,
- proceso de perfilado de clientes,
- modalidades y criterios de clasificación de los productos financieros,
- modalidades de cruce entre el perfil del producto y el del cliente,
- modalidades de prestación del servicio de asesoramiento,
- gestión de los conflictos de interés,
- proceso de adaptación a los requerimientos de la Directiva MiFID II,
- gobernanza de los productos y programa de emisiones.

Mediante una nota del 26 de octubre de 2022, CONSOB solicitó información al Emisor acerca de los siguientes temas:

- 1. proceso de migración informática de los sistemas de información,
- 2. proceso de perfilado de clientes,
- 3. modalidades y criterios de clasificación de los productos financieros,
- 4. modalidades de cruce entre el perfil del producto y el del cliente,
- 5. verificación de las funciones de control,
- 6. instrumentos que emite el Emisor.

Las respuestas a los requerimientos susodichos se remitieron a la Autoridad de Supervisión en los plazos asignados. Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Emisor no ha recibido otras solicitudes de actualizaciones o puesta al día sobre los temas mencionados.

El Banco, con motivo de la auditoría realizada tras la recepción de una solicitud anterior de noticias e información, que recibió en abril de 2022, constató que la emisión del préstamo de obligaciones subordinado con ISIN IT0005479602 se produjo de acuerdo con las normativas anteriores a la

nueva que establece el artículo 12-ter del Texto Único Bancario, introducido por el Decreto Legislativo Nº 193 de 8 de noviembre de 2021, sin tener cuenta el nuevo límite unitario mínimo correspondiente al valor de las obligaciones subordinadas emitidas por un banco, que ahora se contempla.

El Banco, en una nota del 12 de mayo de 2022 que remitió a Banca d'Italia y a CONSOB, dio a conocer — a raíz del diálogo que puso en marcha con las Autoridades — que no tomó en consideración, a la hora calcular el Capital de nivel 2 de los Fondos Propios, el importe correspondiente al préstamo en obligaciones ISIN IT0005479602. Asimismo, en la nota el Banco pormenorizó las acciones correctoras para solucionar la cuestión, de cara a la clientela, a fin de hacer frente a los riesgos de carácter legal y reputacional.

Para responder a la solicitud que formuló CONSOB acerca del punto 6 que se menciona más arriba, el Banco proporcionó información detallada sobre la totalidad de las medidas correctoras que acometío y que se implementaron. Al final del proceso, en particular, todos los suscriptores del valor a plazo fijo mencionado hicieron valer su derecho a anular la operación correspondiente y se les reembolsó la totalidad del capital invertido, sumando al mismo el rendimiento pro rata temporis que se contempla para los valores que son objeto de reembolso y de anulación formal.

Dado que todos los suscriptores ejercieron su derecho a la anulación del contrato de inversión al amparo del art. 25-quarter del TUF, el Consejo de Administración, en su reunión del 28 de junio de 2022, acordó formalmente anular la emisión de dicho préstamo de obligaciones y devolvió la totalidad del capital a los (ex) suscriptores.

Por último, por medio de la nota del 16 de abril de 2024, CONSOB solicitó información al Emisor acerca de los siguientes temas:

- 1. proceso de migración informática de los sistemas de información,
- 2. proceso de perfilado de clientes,
- 3. modalidades de cruce entre el perfil del producto y el del cliente,
- 4. operaciones de los asesores habilitados para la oferta fuera del domicilio social.

Las respuestas a los requerimientos susodichos se remitieron a la Autoridad de Supervisión en los plazos asignados. Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Emisor no ha recibido otras solicitudes de actualizaciones o puesta al día sobre los temas mencionados.

En relación con lo anterior, no se puede descartar que CONSOB y/o Banca d'Italia adopten iniciativas de supervisión, en lo tocante a las materias de su incumbencia, incluso en forma de sanciones.

En el mes de marzo de 2023, CONSOB incluyó al Banco en una investigación temática, que tenía por objeto los perfiles inherentes a las denominadas finanzas sostenibles en la prestación de servicios de inversión, a raíz de la evolución del marco reglamentario sobre la materia.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, la iniciativa de la Autoridad todavía no ha finalizado.

b) Inspecciones de control de Banca d'Italia

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, Banca d'Italia está llevando a cabo una inspección de amplio espectro en la sede de la Cabeza del grupo. Cuando finalizen las inspecciones de control, Banca d'Italia comunicará al Banco los resultados de las inspecciones, incluidas, en su caso, las solicitudes de adopción de medidas específicas destinadas a superar las posibles deficiencias o los problemas encontrados. Las inspecciones son inherentes a la actividad de Banca Popolare Etica y

no se refieren a las actividades realizadas por las sociedades subsidiarias Etica SGR y Cresud S.p.A..

Banca d'Italia sometió a la Cabeza de grupo a inspecciones de control a 360°, desde el 27 de noviembre de 2018 hasta el 15 de marzo de 2019, que finalizaron con la evaluación "parcialmente favorable" (puntuación: 2, en una escala de 1 a 4).

El 15 de marzo de 2021, Banca d'Italia sometió al Emisor a un control de auditoría encaminado a superar las carencias que detectó en su momento, al finalizar la inspección de que realizó la propia Banca d'Italia desde 27 de noviembre de 2018 hasta 15 de marzo de 2019. Los resultados de dichos controles de auditoría, que realizó la Función de Auditoría Interna en el mes de octubre de 2021, se compendiaron en un informe específico, que el Emisor transmitió a Banca d'Italia el 26 de noviembre de 2021.

Con su comunicación del 11 de marzo de 2022, Banca d'Italia solicitó al Emisor actualizaciones informativas.

Más concretamente, la Autoridad de Supervisión, habida cuenta de que:

- en octubre de 2021, la Auditoría Interna controló a fondo el Sector AML, incluida la parte española, que terminó con un juicio sintético de "predominantemente adecuado". Además, la Función formuló algunas recomendaciones y sugerencias encaminadas a garantizar la mejora del proceso;
- en detalle, afloraron los progresos realizados para arreglar las actividades atrasadas, superando las deficiencias en varios procesos (identificación, perfilado y control adecuado, colaboración activa y conservación de datos), se planificó fortalecer y formalizar los controles de primer y segundo nivel y completar algunas acciones correctoras (para realizar predominantemente antes del 31/03/2022). En cuanto a los límites conocidos y a las disfunciones del sistema de información (a la espera de cambiar de proveedor) se definieron soluciones que se consideraron idóneas para controlar como es debido los riesgos del sector, a pesar de la elevada cantidad de trabajo que se hace a mano en algunos procedimientos y controles;
- solicitó al Banco que suministrara para el 31 de mayo de 2022 información actualizada acerca de la finalización de las actividades programadas, así como sobre algunos ámbitos más débiles que merecen atención, junto con la evaluación del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría.

Asimismo, Banca d'Italia, invitó al Banco a que mejorara su informe sobre la lucha contra el blanqueo de capitales de 2021, información que se dio a conocer sobre las operaciones con los países de alto riesgo.

Al respecto, la supervisión de Banca d'Italia exhortó a proseguir con el proceso encaminado a superar algunos puntos débiles detectados durante las últimas inspecciones, que repercuten también en el sector AML.

Las respuestas a los requerimientos susodichos se remitieron a la Autoridad de Supervisión en los plazos asignados.

En el período en que se llevó a cabo el diálogo susodicho, el sistema informativo se caracterizaba por hallarse en medio de un proceso de migración que finalizó en marzo de 2023.

En el contexto de la decisión final sobre el proceso SREP 2022, que se describe más a fondo bajo la letra "d)" que se aprecia más abajo, Banca de Italia comunicó al Banco que al final del proceso de

revisión supervisora que realizó el grupo BPE, afloró un marco empresarial que se caracteriza por algunos elementos a los que hay que prestar atención; a saber:

- a) Sistema de los controles internos;
- b) Riesgos operativos.

Banca d'Italia tuvo en cuenta las medidas que se tomaron para fortalecer la estructura de los controles, entre otras cosas, gracias a la incorporación de nuevos recursos y al cambio reciente de proveedor en régimen de outsourcing del sistema de información (de "Cabel" a "Cedacri"). No obstante, Banca d'Italia detectó que sigue siendo necesario potenciar los controles de línea y actualizar la normativa y los procedimientos internos. Por lo que atañe a los riesgos operativos, en particular, detectaron errores en los adeudos de comisiones, incumplimiento de la normativa de denominación unitaria mínima de los préstamos subordinados que emite el Banco y estafas informáticas.

Banca d'Italia, al respecto, hizo hincapié en que el Grupo deberá seguir desempeñando las actividades encaminadas a superar los problemas detectados, desde el punto de vista operativo y de los controles internos, con el sistema informativo anterior (por ejemplo, en materia de AML y en relación con otras indicaciones de supervisión). Banca d'Italia solicitó a la Cabeza de Grupo que, para el 31 de mayo de 2023, redactara un primer informe (adjuntando las evaluaciones pertinentes del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría del Banco) sobre la migración al nuevo sistema de información. Dicho informe deberá detallar sintéticamente los resultados de los controles que llevaron a cabo las funciones de control, donde hayan detectado disfunciones, incluso en lo que atañe a las relaciones con los clientes, y las acciones correctoras identificadas.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, se remitieron las respuestas solicitadas en los plazos que asignó la Autoridad de Supervisión y se pueden resumir en la siguiente descripción.

La Presidenta del Consejo de Administración del Emisor, en la nota adjunta a las respuestas proporcionadas sobre el tema, señaló a la Autoridad de Supervisión que el Consejo de Administración:

- controló y sigue controlando los trabajos de preparación y gestión de la migración a través de informes constantes de la Dirección General y de las Funciones de Control de la entidad, en las reuniones del Consejo, al Comité de Riesgos, así como en reuniones específicas sobre dicho tema; -invitó a la Función de Auditoría Interna, a las funciones de Conformidad, Gestión del Riesgo y de Lucha contra el blanqueo de capitales a la sesión del 29 de mayo de 2023, con el objeto de averiguar en qué estado se encuentran los controles posteriores a la migración.

Se reservó la facultad de proporcionar más puestas al día, dado que las implementaciones informáticas posteriores al go-live (puesta en marcha) tienen lugar todos los días, con arreglo a lo establecido en la planificación acordada con Cedacri. A continuación, explicó que las funciones de control del Banco, en el período específico posterior a la migración, realizaron controles encaminados a focalizarse en:

- -el estado del arte de los procesos que requieren más mejoras y las principales deficiencias existentes;
- -las actividades programadas y las fechas correspondientes de resolución (cuando disponibles);
- las evidencias que ya se detectaron, inherentes a las mejoras que se consiguieron con la migración a Cedacri.

Las evidencias que afloraron, gracias al informe conjunto con las funciones de control, se comunicaron a la Dirección General, la cual informó al Consejo de Administración sobre las cuestiones pendientes, la planificación de las resoluciones y los controles adicionales que ya se han activado.

Además, el Consejo de Administración recalcó que:

-seguirá supervisando con suma atención: (i) el control y la gestión del registro de identidad de la entidad, (ii) el proceso destinado a la parametrización de cada uno de los subsistemas del nuevo CBS que impactarán, en particular, en el nuevo modelo de calificación y en el proceso de la NIIF/IFRS9, así como en la evaluación del crédito, (iii) los controles de línea cuyos resultados efectivos hay que probar ininterrumpidamente, (iv) el cumplimiento de los plazos de las entregas acordados con Cedacri y (v) la exactitud de la información de supervisión, y

-en cuanto a las relaciones con la clientela, no se registraron fallos, excepto ralentizaciones temporales en algunos procesos de venta.

La Dirección General del Emisor detalló sus funciones de coordinación y supervisión directas, incluso después de que finalizara la migración. En el plano organizativo, el jefe de proyecto se encarga de un tema delicado, concerniente a las actividades posteriores a la migración y controla las siguientes tareas:

- el diálogo con el proveedor acerca del seguimiento y los informes sobre los niveles de servicio del CBS,
- la parametrización de los sistemas y de las aplicaciones, así como la formación del personal sobre los procedimientos de Cedacri,
- el desarrollo en términos de las deficiencias y las implementaciones establecidas contractualmente como "post go-live".

La Dirección General descubrió unos ámbitos a completar para su resolución, a saber:

- la integración de la sucursal española en el nuevo CBS, en cuyo contexto hay que hacer que cuadren las partes contables y los datos que arrojen las indicaciones de supervisión: Cedacri la está poniendo a punto,
- el perfeccionamiento de las operaciones de crédito que no se pagan a plazos,
- las actividades de alimentación y calibración del modelo de calificación del crédito siguen adelante, con el objetivo de garantizar una determinación de la Expected Credit Loss en el marco de la NIIF/IFRS 9 más puntual,
- el registro de identidad, en relación con el cual se creó una Oficina espécifica con la tarea de controlar directamente y de forma centralizada todo el proceso de censo y supervisión del registro del Banco. Por lo que se refiere a la lucha contra el blanqueo de capitales, la actividad de autoevaluación sigue estando suspendida. Se tiene previsto reactivarla dentro del mes de septiembre;
- el proceso de la firma digital, que en estos momentos cubre el 95% de la venta de los productos;
- los informes de supervisión están en la fase de definición y corrección de los 14 problemas que se señalaron en el documento trimestral de marzo de 2023;
- algunas partidas contables están en suspenso, debido a operaciones que todavía no están completamente automatizadas o porque tendrán estructura de tablas que todavía están en curso de implementación;
- falta por activar, en el canal en línea, la venta de algunos productos.

El Comité de Auditoría detalló que había controlado ininterrumpidamente el proyecto de migración, desde la fase de construcción hasta la actual post-go-live, y formuló las siguientes observaciones:

- -la estructura está muy comprometida en la tarea de solucionar las deficiencias y las anomalías posteriores a la migración que ya se identificaron, cuyo perímetro se definió y que ahora se están controlando con el objeto de resolverlas y hacer un seguimiento;
- las funciones de control están activadas para validar los procesos de reactivación de los servicios y la funcionalidad, así como la implementación de nuevas aplicaciones;
- continúan las actividades de formación [del personal],

- los plazos de resolución de muchas deficiencias, por el momento, siguen sin contar con runa definición puntual;
- -habrá que volver a redactar la normativa interna [del Banco] y, en particular, la que se refiere a la reactivación de los procesos de venta y los controles de línea.
- El Comité de Auditoría indicó cuáles son las áreas a las que hay que prestar mayor atención, a la espera de que se solucionen:
- la fase del censo, en el registro de identidad,
- los procesos de firma a distancia,
- los indicaciones de supervisión,
- la implementación del nuevo modelo de calificación del crédito y su actualización correspondiente en el marco de la NIIF/IFRS 9,
- -la reactivación de algunas funciones de Online Banking,
- las tareas contables pendientes.

El Comité de Auditoría se reserva la facultad de enviar actualizaciones a la Autoridad de Supervisión y, por último, informa que no está disponible la aplicación para la autoevaluación de la lucha contra el blanqueo de capitales. Por otra parte, indica que los inversores que no residen en Italia tienen dificultades a la hora de suscribir los fondos de Etica SGR.

A la fecha del folleto informativo, los problemas indicados anteriormente se han solucionado. Los aspectos que se ise están resolviendo son:

- problemas residuales relacionados con la transparencia al cierre del ejercicio
- problemas residuales en términos de información inherente a los informes periódicos de supervisión

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, al Emisor no ha recibido otras solicitudes relacionadas con los temas mencionados. No se puede descartar que la Autoridad de Supervisión tome otras medidas sobre la materia.

c) Otros diálogos de supervisión con Banca d'Italia

A raíz de los diálogos de supervisión descritos más arriba, incluidos los por la vía breve, en relación con los problemas descritos en el apartado "b)" anterior y la información facilitada por el Emisor, Banca d'Italia, con su carta de 30 de noviembre de 2023, invitó a la Cabeza del grupo "a adoptar lo antes posible nuevas medidas de refuerzo organizativo y de control, para garantizar la eliminación de los problemas encontrados y la fiabilidad de los datos" objeto de los Informes periódicos de supervisión.

En los plazos asignados por Banca d'Italia, con su comunicación de 29 de diciembre de 2023, el Emisor dio cuenta de las medidas adoptadas para el propósito indicado, y explicado a Banca d'Italia:

- las implementaciones realizadas para solucionar los problemas subyacentes, mediante diferentes formas de colaboración espécificas con el proveedor y otros sujetos;
- los resultados obtenidos (resolución de todos los problemas descritos en los informes de supervisión anteriores, adopción de un plan de trabajo compartido con CEDACRI, que prevé un seguimiento sistemático de las anomalías en los datos de entrada y su disposición progresiva con previsión de conclusión para el primer trimestre de 2024, disminución, tanto en términos de valor (-89%) como en términos de número, de las cuestiones contables pendientes, ahora a los niveles anteriores a la migración, y activación de un control conjunto entre el banco y el proveedor con un responsable de proyecto dedicado, cuya tarea es analizar los problemas críticos y establecer planes de solución oportunos);

- otras medidas organizativas y de fortalecimiento también de los controles, adecuadas para garantizar la eliminación de los problemas encontrados y la fiabilidad total de los datos notificados, indicando, en particular (i) la incorporación prevista, en el primer trimestre de 2024, de otro recurso humano "senior" al segmento de los informes de supervisión, (ii) la reorganización de la oficina de estados financieros y control de gestión con la creación de un núcleo dedicado a los informes de supervisión, y (iii) la reescritura, con la ayuda de una consultora externa, de los procesos empresariales relacionados con los informes de supervisión y la liquidez.

Además, se dio cuenta de las actividades e implementaciones que se produjeros después de la comunicación anterior de mayo de 2023, encaminadas a resolver los problemas subyacentes a los siguientes aspectos/procesos: censo de registro, proceso de firma a distancia, monitoreo del crédito y Online Banking.

El Comité de Auditoría del Emisor, en su comunicación del 29 de diciembre de 2023, presentó sus comentarios sobre el proceso de resolución de los problemas mencionados, haciendo hincapié, entre otras cosas, en: (i) el perdurar de 8 deficiencias (en comparación con las 26 que se identificaron en mayo de 2023), de las cuales 4 se solucionaron rápidamente, detallando, en este sentido, las actividades de alineación y diálogo con el proveedor para solucionar dichas deficiencias; (ii) la definición y puesta en marcha, con el apoyo de consultores externos, del plan de trabajo para el mapeo y la revisión de los procesos, así como para la redacción de los manuales correspondientes (documentos operativos de regulación interna); (iii) el perdurar de algunas dificultades en la extracción de datos; (iv) la creación de una oficina específica encargada de la gestión del proceso de censo de registro; y (v) la implementación de un nuevo modelo de calificación en el ámbito de NIIF 9.

El Comité, asimismo, señaló las áreas que necesitan una mayor intervención.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, se han solucionado los aspectos señalados por el Comité de Auditoría en los apartados (ii), (iv) y (v) anteriores, finalizando las iniciativas indicadas para cada aspecto.

Los últimos informes se han realizado cumpliendo los plazos y con un número de correcciones y ajustes sucesivos cada vez más reducido en comparación con los informes de competencias anteriores. Todavía se están realizando algunas revisiones de los informes del 31 de marzo de 2024 (informes prudenciales PRUI y PRUC), informes que, sin embargo, no presentan críticas u observaciones formales.

Un año después de la migración informática, ha habido una mejora progresiva en la calidad de los datos y en términos de los problemas detectados, que han disminuido y seguirán disminuyendo en los próximos meses.

Desde el punto de vista organizativo, entre otras intervenciones, en junio de 2024 se produjo la separación de la oficina de estados financieros y control de gestión, estableciéndose las siguientes oficinas: Estados financieros e informes de supervisión / Planificación y control de gestión para aumentar el nivel de control y especialización de los recursos humanos de los dos sectores con la incorporación, en mayo de 2024, de otro recurso adicional experimentado en informes de supervisión. Esta última incorporación se ha realizado también para fortalecer las actividades de control de primer nivel. Hasta la fecha, también se está completando la reelaboración del proceso operativo de los informes de supervisión posteriores a un trabajo realizado con unos recursos humanos del Departamento de Organización y con consultores externos que también incluye los controles de calidad de los datos de entrada de los diferentes sectores por parte de las oficinas competentes.

Por último, continuó la colaboración con el proveedor del CBS Cedacri con respecto a la asunción y resolución de las cuestiones pendientes. Con respecto a los plazos de entrega de los datos de los informes, en general se ha producido una mejora gradual.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, por tanto, siguen existiendo algunos problemas marginales, relacionados con la extracción de los datos objeto de tratamiento previo para preparar los informes periódicos de supervisión y la exactitud/exhaustividad de los datos que son objeto de los informes. Continúan las actividades encaminadas a la superación definitiva de los problemas susodichos.

d) proceso de revisión supervisora (SREP/PRES)

A partir del 1 de enero de 2014, las entidades de crédito deben cumplir con los siguientes requerimientos patrimoniales mínimos:

- ratio CET 1 del 4,5%,
- ratio Tier 1 del 6%,
- Ratio Total Capital del 8%.

A dichos requisitos mínimos de cumplimiento obligatorio, que establece el artículo 92 del reglamento CRR, se debe añadir un requerimiento adicional que puede imponer la Autoridad de Supervisión competente al final del proceso periódico de revisión supervisora (el denominado "SREP", Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora).

El procedimiento para 2022 finalizó con la comunicación prot. 0560942/23 de 28 de marzo de 2023 (la denominada "Capital Decision de 28 de marzo de 2023"), que es la última comunicación sobre la cuestión que recibió el Banco.

El ciclo SREP de 2022 confirmó un juicio "parcialmente favorable" (puntuación: 2 en una escala que va del 1 al 4). Dicha puntación está alineada con la que se le asignara al Banco en el ciclo de evaluación anterior, que se refiere al 31 de diciembre de 2020 y al resultado de las últimas inspecciones a 360° llevadas a cabo por Banca d'Italia desde el 27 de noviembre de 2018 hasta el 15 de marzo de 2019.

En consecuencia, el Banco tomó en consideración dicha comunicación que elevó los requisitos patrimoniales mínimos como se aprecia a continuación:

(ratio de capital total SREP - TSCR):

- ratio CET 1 del 5,60%;
- ratio Tier 1 del 7,50%;
- Ratio Total Capital del 10,00%.

A los requerimientos obligatorios susodichos hay que añadir los siguientes colchones (buffer) de CET 1:

- colchón de conservación del capital previsto en la Circular n.º 285 y que equivale al 2,5%; y
- cuando sea de aplicación: (a) el colchón de capital anticíclico en los períodos en los que el crédito crece excesivamente; y (b) el colchón de capital para entidades sistémicas para los bancos relevantes a nivel global o local (G-SII, O-SII). El Emisor, en el estado actual, no está sujeto al cumplimiento de este requerimiento.

La suma de los requisitos reglamentarios y de los colchones susodichos determina para el Grupo la aplicación de los siguientes requisitos totales de capital ("Overall Capital Requirement Ratio" u "OCR") a partir de la comunicación de supervisión correspondiente al 31 de marzo de 2023:

- ratio de capital de nivel 1 ordinario (ratio CET1) del 8,10%, que consta de un porcentaje obligatorio del 5,60% (el 4,5% del mismo responde a requisitos mínimos reglamentarios y el 1,10% a los requisitos adicionales que se determinaron cuando finalizó el SREP), mientras que la parte remanente consta del elemento de colchón de conservación del capital;;
- ratio de capital de nivel 1 (ratio Tier 1) del 10%, que consta de un porcentaje obligatorio del 7,50% (el 6% responde a los requerimientos mínimos reglamentarios y el 1,50% a los requerimientos adicionales que se determinaron cuando finalizó el SREP), y la parte remanente consta del elemento de colchón de conservación del capital;

- Ratio Total Capital (Capital Total Ratio) del 12,50%, que consta de un porcentaje obligatorio del 10,00% (el 8% responde a los requerimientos mínimos reglamentarios y 2% a los requerimientos adicionales que se determinaron cuando finalizó el SREP), y la parte remanente consta del elemento de colchón de conservación del capital.

El incumplimiento de los requisitos totales de capital (OCR) susodichos implica la obligación de comenzar a aplicar las medidas de conservación del capital que establece la normativa vigente, mientras que el incumplimiento de los requisitos TSCR mencionados más arriba implica la obligación de implementar medidas para que inmediatamente las ratios vuelvan a reflejar valores superiores a los obligatorios.

A todo lo indicado más arriba cabe añadir, para garantizar el cumplimiento de los porcentajes obligatorios incluso en caso de deterioro del contexto económico y financiero. Además, Banca d'Italia comunicó al Grupo que espera que este último mantenga ininterrumpidamente los siguientes niveles de capital (Pillar 2 Guidance - P2G):

- ratio de capital de nivel 1 ordinario (ratio CET1): 9,10%, que consta de un OCR ratio CET 1 del 8,10% y de un elemento objetivo (Pillar 2 Guidance P2G), frente a una mayor exposición al riesgo en condiciones de estrés, del 1,00%;
- ratio de capital de nivel 1 (ratio Tier 1): 11%, que consta de un OCR ratio Tier 1 del 10% y de un elemento objetivo (Pillar 2 Guidance P2G), frente a una mayor exposición al riesgo en condiciones de estrés, del 1,00%;
- Ratio Total Capital (Total Capital Ratio): 13,50%, que consta de un OCR Ratio Total Capital del 12,50% y de una parte objetivo (Pillar 2 Guidance P2G), frente a una mayor exposición al riesgo en condiciones de estrés, del 1,00%.

Por tanto, el requerimiento de capital total que se le exige al Grupo equivale al 9,10%, al 11% y al 13,5% respectivamente en términos de CET1, Tier1 y TCR.

La Pillar 2 Guidance no determina la aplicación de otros requerimientos obligatorios para el Banco, pero constituye una expectativa de la Autoridad de Supervisión en cuanto a la posesión de recursos adicionales por parte del Banco. Si incumple uno solo de dichos coeficientes, el Banco deberá informar obligatoriamente sin demora a Banca d'Italia, explicando los motivos que llevaron dichas ratios de capital a niveles inferiores a los requeridos y, al mismo tiempo, deberá presentar un plan de reajuste. En base a dichas respuestas, Banca d'Italia, evaluará los plazos que ha de establecer para que las ratios vuelvan a los niveles requeridos.

A 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023, los Fondos Propios se calcularon aplicando la normativa susodicha.

En el marco de dicha normativa se contemplan las disposiciones transitorias para permitir la incorporación de un nuevo marco reglamentario gradualmente.

Cuando finalizó el proceso SREP 2022, la Autoridad detectó que no es irrelevante la exposición a los riesgos operativos debidos sobre todo a:

- i. los problemas que surgieron con la migración (a partir del 6 de marzo de 2023) al nuevo proveedor Cedacri,
- ii. algunos fallos funcionales en materia de conformidad (errores al adeudar las comisiones, incumplimiento de la normativa de denominación unitaria mínima de los préstamos subordinados emitidos y estafas informáticas).

Por último, sigue siendo necesario potenciar los sistemas de control.

En especial, en lo tocante a la migración, el Emisor comunicó a Banca d'Italia las dificultades y/o los fallos funcionales, relacionados con la implementación del nuevo sistema informativo por lo que se refiere al censo del registro de identidad del Banco, los procesos de firma a distancia, los

informes de supervisión, la monitorización del crédito, el Online Banking y las operaciones contables pendientes.

En este sentido, las actividades de control y las implementaciones, programadas por el Banco para superar estos problemas críticos, en lo esencial están finalizadas.

e) autorización para modificar los Estatutos y la rotación de la figura del Director General

La gobernanza de la Cabeza deL grupo fue objeto de una labor de integración con modificaciones de los Estatutos del Banco. Cuando finalizó, se produjo la rotación de varias figuras directivas.

En particular, en 2021 se desarrolló (después de una serie de interlocuciones con la Autoridad de Supervisión)¹, un proyecto global de revisión de los Estatutos vinculado en parte a los ajustes normativos que se produjeron y en parte a la necesidad de reglamentar la gobernanza del Banco. En el mes de septiembre de 2021, las modificaciones estatutarias que se propusieron a la Junta General Extraordinaria terminaron con su aprobación por parte de la misma, y ello se puede apreciar en los Estatutos Sociales vigentes del Emisor.

En el mes de octubre de 2021, en un contexto de diálogo más abarcador entre el Consejo Ejecutivo, el Banco y el Director General, Alessandro Messina, se llegó a consensuar la resolución por mutuo acuerdo del contrato laboral. Asumió el cargo interinamente el Vicedirector General Nazzareno Gabrielli. Después una selección muy extensa que se llevó a cabo con el asesoramiento de sociedades especializadas, se confirmó formalmente en el cargo al Sr. Gabrieli, por medio del nombramiento del Consejo de Administración el 28 de enero de 2022.

Además, en abril de 2022, se completó la rotación de la dirección ejecutiva, mediante el nombramiento de Riccardo Dugini, en calidad de Vicedirector General. Por último, la Junta de Socios, que se reunió el 14 de mayo de 2022, confirmó a 5 de los 13 miembros del Consejo de Administración, entre los que figura la Presidenta del Consejo de Administración y a todo el Comité de Auditoría.

f)estado de ejecución de las medidas que solicitaron las Autoridades de Supervisión

f.1 Medidas que solicitó CONSOB

Por lo que concierne a la correspondencia informativa con CONSOB, pasamos a describir el estado de ejecución de las medidas correctoras o las mejoras que solicitó la Autoridad de Supervisión con su nota del 16 de abril de 2024.

El Emisor considera que todas las medidas realizadas, dado que influyen en un perfil operativo relevante, como es el sistema de información y la prestación de servicios y actividades de inversión destinados a su clientela, son relevantes en potencia de cara a una gestión sana y prudente.

¹ Como parte de la evaluación del proyecto de modificación estatutaria mencionado anteriormente, el Banco fue invitado, entre otras cosas, a fortalecer cualitativamente la composición del consejo de administración con el objetivo de identificar la figura directiva de acuerdo con los criterios ordinarios de rotación.

Ámbito	Medida que CONSOB solicita	Estado de ejecución	
Proceso de	- confirmar la finalización	Información facilitada.	
migración al nuevo Sistema informativo	exitosa de las actividades previstas después de la migración.	Persisten algunos problemas marginales, relacionados con la transparencia al cierre del ejercicio y algunas partidas de los informes periódicos, que se están resolviendo.	
Servicios de inversión - Proceso de perfilado de los clientes a efectos de MiFID	- proporcionar información actualizada sobre el avance del proceso de "re-perfilado" y los cambios en los perfiles de riesgo de los clientes	Información facilitada. La actividad de re-perfilado de la clientela se lleva a cabo de forma continua, debido al período limitado de validez de los cuestionarios MiFID.	
Servicios de inversión – Modalidades de cruce entre el perfil del producto y el del cliente	-solicitud para que se adopten umbrales cuantitativos más estrictos en el ámbito de los controles previstos por el modelo de evaluación de adecuación.	Información facilitada. Los ajustes de los umbrales cuantitativos para el control del control de liquidez, y para el control del riesgo de concentración en valores del Banco, podrán hacerse operativos antes del presente ejercicio de 2024. Se está estudiando con el proveedor informático la configuración automática como sistema de información de los nuevos umbrales cuantitativos con referencia al denominado mecanismo de "adecuación de mejora".	
	 solicitud para que se aclaren más detalladamente las modalidades de selección de las operaciones a analizar y sobre la identificación de los tipos de productos financieros considerados para el análisis de las operaciones en el ámbito del control de costes y beneficios. proporcionar información sobre la actualización de las carteras modelo y las características de las mismas. 	Información facilitada. Información facilitada.	
Operaciones de los asesores habilitados para la oferta fuera del domicilio social.	- proporcionar información sobre las medidas adoptadas a raíz de las irregularidades detectadas en la conducta de un asesor en abril de 2024.	Información facilitada. Todavía se están realizando algunas revisiones de los informes del 31 de marzo de 2024. Continúa la colaboración con el proveedor del CBS Cedacri con respecto a la asunción y resolución de las cuestiones pendientes. Con respecto a los plazos de entrega de los datos de los informes, en general se ha producido una mejora gradual.	

f.2 Medidas que solicitó Banca d'Italia

Los medidas que describimos a continuación se refieren a las críticas y observaciones y a las solicitudes de información que remitió Banca d'Italia el 11 de marzo de 2022 sobre el tema de la lucha contra el blanqueo de capitales, así como a las medidas solicitadas el 30 de noviembre de 2023 para superar las causas de generación de información errónea en los informes periódicos de supervisión.

Desde el punto de vista del envío de información, el Banco facilitó toda la información sobre la lucha contra el blanqueo de capitales solicitada el 25 de mayo de 2022.

En los casos pertinentes se proporcionaron datos adicionales, actualizados hasta la Fecha del Folleto, en relación con el estado de ejecución de las medidas de corrección y/o las mejoras aplicadas por el Banco hasta la fecha del 25 de mayo de 2022 (con esa información se ponía en conocimiento de Banca d'Italia la información inherente a los procesos nuevos y la actualización y mejora de los procesos que no se ultimaron para esa fecha).

El Emisor considera que todas las medidas que se han tomando, dado que influyen en un perfil operativo relevante, como es el control de las actividades de lucha contra el blanqueo de capitales, son relevantes en potencia de cara a una gestión sana y prudente.

El Banco (y, de acuerdo con sus competencias particulares, el Comité de Auditoría del Banco) procedío al envío de la información a Banca d'Italia sobre los problemas relacionados con los informes de supervisión el 29 de diciembre de 2023.

Ámbito	Madida aya Panga d'Italia	Estado de ejecución
Allibito	Medida que Banca d'Italia	Estado de ejecución
· .	solicita	T 0 11 1
Lucha contra el	Informar sobre las actividades	Información facilitada.
blanqueo de	encaminadas a mejorar la calidad	
capitales	de los análisis realizados para la	
	verificación adecuada de la lucha	
	contra el blanqueo de capitales	
	de los clientes.	
Lucha contra el	Informar sobre las maneras en	Información facilitada.
blanqueo de	que se están realizando los	
capitales	controles adecuados y reforzados	
•	(además de la información,	
	tendrá que estar disponible desde	
	el procedimiento la	
	documentación analizada y el	
	tipo de análisis que se ha llevado	
	a cabo) y en que se puede	
	reconstruir el proceso de análisis	
	(modalidades de conservación de	
	los documentos analizados);	
Informes de	- activar lo antes posible	- hasta la Fecha del Folleto se han activado medidas
supervisión	nuevas medidas organizativas y	organizativas y de refuerzo de los controles
Super vision	de refuerzo de los	organizativas y de forderzo de 105 controles
	controles, adecuados para	Persisten problemas residuales (el más reciente con
	garantizar la eliminación de los	referencia a los Informes de supervisión a 31 de
	problemas	marzo de 2024) para cuya resolución continúa el
	detectados y la plena fiabilidad	
	* -	intercambio con el proveedor.
	de los datos comunicados	į į

g) reclamaciones de clientes comunicadas a Banca d'Italia

En los últimos 12 meses, según la información que obra en poder del Banco, ningún cliente presentó comunicación de ilícitos a Banca d'Italia.

h) sanciones impuestas por la Autoridad de Supervisión

En el trienio 2021-2023 y hasta la Fecha del Folleto Informativo, ni el Emisor ni Etica Sgr fueron sancionadas por las Autoridades de Supervisión.

Con referencia a los miembros de los órganos de administración, dirección y control de las sociedades del Grupo, se deja constancia de que, en los últimos 5 años, en la medida en que el Emisor tiene conocimiento de ello, se ha impuesto una única sanción administrativa. Más en detalle, el 4 de marzo de 2021, con resolución Nº 21748 CONSOB sancionó a Paola La Manna, en relación con el cargo de auditora de cuentas interina de la Sociedad KR Energy S.p.A. (ahora Seri Industrial S.p.A.) con una multa administrativa pecuniaria de 10.000 euros (cuantía mínima edictal que preceptúa el artículo 149, apartado 3 del TUF) por no comunicar a CONSOB la violación de los artículos 2381 y 2392 del Código Civil que cometieron los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad KR Energy S.p.A. Contra dicha medida, la interesada interpuso un recurso, el 15 abril de 2021, ante el Tribunal de Apelación de Nápoles. Sin embargo, dicho recurso fue desestimado, con sentencia firme con fuerza de cosa juzgada en la Fecha del Folleto.

18.7 Cambios significativos en la situación financiera del Emisor

Desde el 31 de diciembre de 2023 hasta la Fecha del Folleto Informativo, no se han producido cambios significativos en la situación financiera o comercial del Emisor.

SECCIÓN 19 - INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA

19.1 Capital social

19.1.1 Capitale sociale sottoscritto e versato

El Emisor, en cuanto sociedad cooperativa, es una sociedad de capital variable. El monto del capital social no se determina de antemano (art. 2524 del Código Civil).

A 31 de diciembre de 2023, el capital social, completamente suscrito y desembolsado, del Banco asciende a 92.253.307,50 de euros y está subdividido en 1.756.863 acciones ordinarias cuyo valor nominal es de 52.50 euros cada una.

A comienzos del ejercicio de 2023, estaban en circulación 1.688.015 acciones; durante el ejercicio se emitieron 72.932 acciones nuevas y se anularon 4.084. En total, en el ejercicio de 2023 al número de acciones en circulación aumentó en 68.848 unidades.

Durante los ejercicios de 2021, 2022 y 2023 y hasta la Fecha del Folleto Informativo, no se efectuaron aportaciones no dinerarias cuando se emitieron acciones nuevas del Emisor. Del mismo modo y en ese mismo lapso de tiempo, el Emisor no recibió ningún pago no dinerario por la venta de acciones propias que posee en cartera.

19.1.2 Existencia de acciones que no representan el capital, aclaración sobre su número y sus características principales

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Emisor no ha emitido, ni resolvió emitir, acciones que no representen el capital social.

19.1.3 Acciones propias

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Banco es titular de 1.279 acciones propias, que representan el 0,07% del capital social del Banco.

19.1.4 Monto de las obligaciones convertibles, canjeables o con warrant, con indicación de las modalidades de conversión, canje o suscripción

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, la Sociedad no ha emitido, ni ha decidido emitir obligaciones convertibles, canjeables o con warrant.

19.1.5 Existencia de derechos y/u obligaciones de compra de capital autorizado, pero no emitido, o de compromisos de ampliación de capital y condiciones correspondientes

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, ni existen derechos y/u obligaciones de compra de capital autorizado pero no emitido, ni compromisos de proceder a una ampliación del capital.

19.1.6 Existencia de ofertas de opción que tengan por objeto el capital de los miembros del Emisor

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, no existen ofertas de opción que tengan por objeto el capital de sociedades participadas por el Emisor.

19.1.7 Evolución del capital social durante los últimos tres ejercicios sociales

A 1 de enero de 2021, el capital social del Emisor, que estaba formado por 1.475.100 acciones ordinarias, ascendía a 77.442.750 euros.

A 31 de diciembre de 2021, el capital social del Emisor, que estaba representado por 1.562.525 acciones ordinarias, ascendía a 82.032.562,50 euros. En esa fecha el número de socios del Banco era 46.186.

Durante el ejercicio de 2021 el Emisor procedió a emitir 90.478 acciones ordinarias y a anular 3.053 acciones ordinarias, objeto de recompra. Durante el ejercicio de 2021, el número de acciones propias que poseía el Emisor aumentó en 1.525.

A 1 de enero de 2022, el capital social del Emisor, que estaba formado por 1.562.525 acciones ordinarias, ascendía a 82.032.562,50 euros.

A 31 de diciembre de 2022, el capital social del Emisor, que estaba representado por 1.688.015 acciones ordinarias, ascendía a 88.620.787,50 euros. En esa fecha el número de socios del Banco era 47.425.

Durante el ejercicio de 2022 el Emisor procedió a emitir 129.075 acciones ordinarias y a anular 3.585 acciones ordinarias, objeto de recompra. Durante el ejercicio de 2022 el número de acciones propias que poseía el Emisor disminuyó en 2.687 acciones.

A 1 de enero de 2023, el capital social del Emisor, que estaba formado por 1.688.015 acciones ordinarias, ascendía a 88.620.787,50 euros.

A 31 de diciembre de 2023, el capital social del Emisor, que estaba representado por 1.756.863 acciones ordinarias, ascendía a 92.253.307,50 euros. En esa fecha el número de socios del Banco era 47.931.

Durante el ejercicio de 2023 el Emisor procedió a emitir 72.932 acciones ordinarias y a anular 4.084 acciones ordinarias objeto de recompra. Durante el ejercicio de 2023, el número de acciones propias que poseía el Emisor aumentó en 7.593.

Al amparo de los artículos 77 y 78 del CRR, el Emisor cuenta con la autorización de Banca d'Italia para recomprar sus acciones propias, por un monto nominal máximo predefinido de 545.000 euros. Dicho monto incluye los valores que ya figuran en la cartera del Emisor, neto del importe de la suscripción de nuevos instrumentos de capital de nivel 1 ordinario. Ello implica que, a efectos de la normativa CRR sobre requisitos patrimoniales, después de la concesión de la autorización, el monto nominal de las acciones propias recompradas (tras descontar las acciones propias revendidas después de la compra correspondiente), no puede superar la suma entre (i) el importe autorizado de 545.000 euros y (ii) el monto nominal de las nuevas acciones emitidas después de la concesión de la autorización para la recompra.

Por consiguiente, con el objeto de cumplir con los límites autorizados, la anulación de acciones propias, en primer lugar, repercutirá en las nuevas acciones emitidas después de que recibiera la autorización.

En líneas generales, el CRR no permite que la Autoridad de Supervisión autorice recompras de instrumentos de capital que superen el 1% de los fondos propios.

De todas formas, al amparo de la normativa general prevista en el Código Civil, el Banco no podrá comprar acciones propias que excedan el valor del Fondo de recompra de acciones propias.

Este actualmente asciende a 2.652.000 euros. La capacidad operativa de dicho Fondo (es decir, la parte que se puede usar cada cierto tiempo equivale a la diferencia entre el citado importe de 2.652.000 euros y el monto de las acciones propias en cartera), sin perjuicio de su monto máximo, disminuye cada vez que el Banco adquiere acciones propias y, viceversa, aumenta cada vez que el Banco vende acciones propias (en cartera puesto que las había comprado anteriormente).

Las operaciones de anulación de acciones propias realizadas en los ejercicios de 2021, 2022 y 2023 se debieron a la necesidad de garantizar el cumplimiento de los límites susodichos, así como la continuidad de la posibilidad de que el Banco proceda a comprar acciones propias frente a solicitudes de liquidación (total o parcial) de la participación por parte de sus socios.

Dado que el capital social del Banco es variable, puesto que es una sociedad cooperativa, la anulación de acciones propias, una vez que se haya definido su monto, no se puede medir en los mismos términos porcentuales de un capital social que se determina a través de una cantidad fija. Tomando como referencia la cuantía del capital social que registró el Emisor al cierre de los ejercicios de 2021, 2022 y 2023, el coeficiente de reducción del capital, determinado por las anulaciones de acciones propias en cada ejercicio, se puede calcular aplicando la siguiente fórmula:

A / (N + A), donde:

A es el número de acciones propias anuladas durante todo el ejercicio.

N es el número de acciones ordinarias en circulación al final del ejercicio (neto de las acciones propias anuladas durante todo el ejercicio).

Ejercicio	Acciones en circulación al final del ejercicio (N)	Acciones anuladas durante el ejercicio (A)	Coeficiente de reducción del capital A / (N+A)	Coeficiente porcentual
2021	1.562.525	3.053	0,0020	0,20%
2022	1.688.015	3.585	0,0021	0,21%
2023	1.756.863	4.084	0,0023	0,23%

19.2 Acta de constitución y Estatutos Sociales

19.2.1 Registros en los que está inscrito el Emisor, objeto social y finalidades del Emisor

El Emisor está inscrito en el Registro Mercantil de Padua bajo el número 256099, en el Registro de los bancos y en el Registro de los grupos bancarios en su calidad de Cabeza del Grupo Bancario Banca Popolare Etica bajo el número 5018.7. Además, el Emisor está inscrito en el Registro de los intermediarios de seguros bajo el número D000027203.

Al amparo del artículo 4 de los Estatutos Sociales, la Sociedad tiene por objeto la captación del ahorro y el ejercicio del crédito, incluso con quienes no son Socios, al amparo del D.L. de 1 de septiembre de 1993 nº 385, principalmente para perseguir las finalidades que se mencionan en el artículo 5 de los Estatutos. La Sociedad, por cuenta propia o de terceros, puede realizar todas las operaciones y los servicios bancarios y financieros que permiten las leyes y reglamentos en la materia, así como cualesquiera otras actividades y operaciones instrumentales o relacionadas con la consecución del objeto social.

La Sociedad, en su calidad de cabeza del Grupo Bancario Banca Popolare Etica, al amparo del artículo 61, apartado 4, del Texto Único Bancario, en el ejercicio de las actividades de dirección y coordinación, adopta disposiciones para los miembros del Grupo para la ejecución de las instrucciones que aprueba Banca d'Italia a favor de la estabilidad del Grupo.

El artículo 5 de los Estatutos establece que Banca Popolare Etica se inspira en los siguientes principios de las finanzas éticas:

- las finanzas éticamente orientadas son sensibles a las consecuencias no económicas que tienen las acciones económicas:
- el crédito, en todas sus formas, es un derecho humano;
- la eficiencia y la sobriedad son componentes de la responsabilidad ética;
- las ganancias, que se obtienen poseyendo e intercambiando dinero, deben ser la consecuencia de una actividad orientada al bien común y se deben distribuir equitativamente entre todas las personas que contribuyen a su realización;
- la máxima transparencia de todas las operaciones es un requisito fundamental en el que se basan todas las actividades de finanzas éticas;
- hay que fomentar que, en la toma de decisiones de la entidad, participen no solo los socios sino también los Ahorradores;
- la institución que acepta los principios de las Finanzas Éticas orienta todas sus actividades en pos de dichos criterios.

La Sociedad se propone gestionar los recursos financieros de familias, mujeres, hombres, organizaciones, sociedades de todo tipo y organismos, orientando sus ahorros y fondos hacia la construcción del bien común de la comunidad.

A través de los instrumentos de la actividad crediticia, la Sociedad encamina la captación hacia actividades socioeconómicas que tienen por objeto ser útiles a nivel social, medioambiental y cultural, respaldando – en particular a través de las organizaciones sin ánimo de lucro – las actividades de promoción humana, social y económica de los sectores más débiles de la población y de las zonas más desfavorecidas. Además, se le prestará especial atención al apoyo de las iniciativas de trabajo por cuenta propia y/o empresarial de mujeres y jóvenes, entre otras cosas, a través del microcrédito y las microfinanzas. Quedan excluidas las relaciones financieras con todas las actividades económicas que, incluso de manera indirecta, obstaculicen el desarrollo humano y contribuyan a vulnerar los derechos fundamentales de la persona.

La Sociedad desempeña una función educativa para con el ahorrador y el beneficiario del crédito, responsabilizando al primero para que conozca el destino y las modalidades de financiación de su dinero y estimulando al segundo para que desarrolle, con proyectos responsables, su autonomía y capacidad empresarial.

El Emisor puede destinar, con arreglo a lo establecido en el artículo 49 de los Estatutos Sociales, una cuota no superior al 10% de los beneficios netos que arrojen los estados financieros, a beneficiencia o distintas formas de asistencia y apoyo de la economía social , a tenor de las finalidades que se detallan en el artículo 5. El reparto de dichas sumas de dinero, que se destinen a las finalidades mencionadas, está a cargo del Consejo de Administración, tras consultar al Comité Ético.

19.2.2 Tipos de acciones, descripción de los derechos, los privilegios y las restricciones vinculados a cada tipo

El capital social del Emisor está formado exclusivamente por acciones ordinarias. Los Estatutos Sociales no contemplan la emisión de tipos especiales de acciones. Las Acciones son trasferibles de acuerdo con la legislación vigente.

Las Acciones son nominativas e indivisibles. En el supuesto de copropiedad de una acción, los derechos de los copropietarios los ejercerá un/una representante común.

La calidad de Socio se adquiere por medio de la inscripción en el Libro de Socios. Al efecto, hay que desembolsar enteramente el importe de las acciones suscritas, la prima de emisión y los eventuales intereses de ajuste devengados.

La prenda y cualesquiera otros vínculos producen efectos de cara a la Sociedad desde el momento en que se anoten en el Libro de Socios.

En los supuestos de prenda o usufructo de las acciones, el derecho de voto en la Junta de Socios corresponde siempre exclusivamente al Socio.

Tienen derecho a participar en la Junta de Socios y a ejercer el derecho de voto tan solo quienes resulten inscritos en el Libro de Socios desde hace al menos noventa días. Cada Socio tiene derecho a un solo voto con independencia del número de las acciones de las que sea titular (principio de voto per cápita). En cuanto a la representación, exclusivamente un socio puede representar a otro socio que no sea miembro del Consejo de Administración o del Comité de Auditoría, ni trabajador de plantilla de la Sociedad, y que no pertenezca a las demás categorías indicadas en el artículo 2372 de Código Civil, provisto/a de un poder escrito específico que deberá ser conservado por la Sociedad.

Cada Acción otorga los derechos patrimoniales preceptuados al amparo de las leyes y los Estatutos.

A tenor del artículo 22 de los Estatutos Sociales, el Socio tiene derecho a participar en la totalidad del dividendo que acuerda la Junta, independientemente del momento en que adquirió la calidad de Socio. Los suscriptores de acciones nuevas deben abonar a la Sociedad los intereses de ajuste con arreglo a la cuantía que fije el Consejo de Administración, según lo establecido en artículo 19 de los Estatutos.

Los dividendos que no se cobran en un plazo de cinco años a contar desde el día en que se vuelven pagaderos pasan a la Sociedad.

Al amparo del artículo 50 de los Estatutos Sociales, los beneficios netos que arrojen los estados financieros se repartirán de la siguiente manera:

- a) un porcentaje no inferior al que preceptúa la Ley estará destinado a la Reserva Legal;
- b) un porcentaje, conforme a las resoluciones que adopte la Junta Ordinaria a propuesta del Consejo de Administración, se destinará a la Reserva Estatutaria. Dicho porcentaje no puede ser inferior al 10% de los beneficios netos. Los beneficios, después de las provisiones destinadas a las reservas mencionadas, se pueden destinar como se detalla más abajo:
- 1) a los Socios, en concepto de dividendo, según la cuantía que establezca anualmente la Junta de Socios a instancias del Consejo de Administración;
- 2) un porcentaje, que definirá la Junta de Socios, pero que no puede ser superior al 10%, se destinará a obras de beneficencia o varias formas de asistencia y apoyo a la economía social, con arreglo a las finalidades que figuran en artículo 5 de los Estatutos. Dicho porcentaje se repartirá a discreción del Consejo de Administración, tras consultar el al Comité Ético.
- Si hubiera beneficios remanentes, a propuesta del Consejo de Administración, se destinará a aumentar la Reserva Estatutaria o a otras reservas, o al fondo para comprar o reembolsar las acciones de la Sociedad al precio que se fije según lo preceptuado en las leyes.

Admisión como socio

Al amparo del artículo 13 de los Estatutos, no pueden ser admitidos en calidad de socios de la sociedad quienes hayan sido condenados a la interdicción, los inhabilitados, los insolventes que no hayan sido rehabilitados mediante sentencia judicial, ni quienes hayan sido condenados a penas que impliquen, aunque más no sea temporalmente, la inhabilitación absoluta para ejercer cargos públicos. Tampoco pueden ser admitidas las personas jurídicas, las sociedades de cualquier tipo, los consorcios, las asociaciones ni otras entidades que realicen, incluso a través de terceros, actividades contrarias a los principios inspiradores del Banco.

Al amparo del artículo 11 de los Estatutos, el Consejo de Administración resuelve aceptar o deniega la solicitud de admisión como Socio, teniendo siempre en cuenta el interés de la entidad, de conformidad con las finalidades de la misma, el espíritu de la forma cooperativa y las disposiciones estatutarias.

Los miembros del Consejo de Administración anotarán el acuerdo de admisión somo socio en el Libro de Socios y se lo comunicarán al interesado.

Si se le deniega la admisión (hecho que deberá motivarse debidamente), el interesado puede apelar ante el Collegio de Probiviri (Colegio Ético y Disciplinario), interponiendo una instancia de revisión que remitirá al domicilio social del Banco, so pena de perder dicho derecho, en un plazo de treinta días a contar desde el momento en que reciba la notificación de denegación. El citado Colegio, al amparo del artículo 44 de los Estatutos, consta de tres miembros titulares y de dos suplentes, que la Junta General Ordinaria elige de entre los socios. El Colegio se pronunciará en firme, sin vínculos procedimentales, por mayoría absoluta de votos, en un plazo de treinta días a contar desde la presentación de la solicitud. El Consejo de Administración se obliga a volver a examinar la solicitud de admisión, a petición del Collegio de Probiviri (Colegio Ético y Disciplinario). Y debe pronunciarse de forma definitiva sobre la misma en un plazo de treinta días a contar desde que reciba el informe del Colegio. Al amparo del artículo 12 de los Estatutos, la calidad de Socio se adquiere por medio de la inscripción en el Libro de Socios. Al efecto, hay que desembolsar enteramente el importe de las acciones suscritas, la prima de emisión y los eventuales intereses de ajuste devengados.

Derecho de separación del socio

Al amparo del artículo 15 de los Estatutos, el socio de Banca Popolare Etica tiene derecho a separarse de la entidad, toda vez que no haya participado en las resoluciones de la Junta inherentes a la modificación de las cláusulas del objeto social, cuando se permita cambiar significativamente las actividades del Banco, la transformación del Banco o el traslado de la sede social al extranjero, la revocación del estado de liquidación, la eliminación de una o más causas de separación del socio establecidas, la prórroga de la duración del Banco, la modificación de los criterios de determinación del valor de la Acción en caso de separación del socio y las modificaciones de los Estatutos en lo tocante a los derechos al voto o a la participación. Además, pueden separarse del Banco los socios que no hayan participado en la aprobación de las resoluciones inherentes a la adopción o eliminación de vínculos relacionados con la circulación de las Acciones.

La liquidación de la cuota se se llevará a cabo de conformidad con las normas legales y de los Estatutos que sean de aplicación.

No obstante, según todo lo dispuesto en el artículo 28, apartado 2-ter del TUB, en los bancos populares el derecho al reembolso de las acciones en caso de separación del socio, incluso después de una transformación o de la exclusión del socio, tiene límites en virtud de lo preceptuado por Banca d'Italia, incluso derogando normas legales, toda vez que sea necesario garantizar la computabilidad de las acciones en el capital de supervisión de calidad primaria del banco.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, no consta que se hayan adoptado medidas sobre el Emisor que limiten temporal o cuantitativamente el derecho al reembolso de las acciones en caso de separación o exclusión del socio.

Derecho al reparto de cualquier activo remanente en caso de liquidación

Al amparo del artículo 51 de los Estatutos, si la Sociedad se disolviera, la Junta General de Socios designa a los liquidadores, establece sus facultades, las modalidades de liquidación y el destino del activo remanente, según los estados contables finales. El reparto de las sumas existentes entre los Socios se realiza entre ellos proporcionalmente a las participaciones accionarias de que sean titulares.

19.2.3 Disposiciones estatutarias que podrían provocar el efecto de retrasar, aplazar o impedir una modificación de la estructura de control del Emisor

No existen disposiciones de los Estatutos que puedan provocar el efecto de retrasar, aplazar o impedir una modificación de la estructura de control del Emisor. Los límites de la participación en el capital de los bancos populares se detallan en la Parte B, Capítulo 9, Apartado 9.1.1.5, que se puede consultar.

CAPÍTULO 20 – CONTRATOS PRINCIPALES

20.1 Contratos importantes celebrados por el Emisor, distintos de los que celebró durante la realización de sus actividades normales

Contrato de gestión del Sistema informativo relacionado con la actividad del Emisor en Italia

El Emisor reemplazó el sistema informativo que emplea para realizar sus actividades en Italia. La celebración de los acuerdos contractuales definitivos en relación con el suministro del nuevo sistema informativo (el "Core Banking System") y la resolución de la relación contractual con el proveedor anterior se produjeron durante el ejercicio de 2022. La migración al nuevo Core Banking System se produjo entre el 4 y el 5 de marzo de 2023. Las actividades de implementación consiguientes a la migración informática y al progresivo lanzamiento de nuevas funciones continuaron en los meses posteriores a la migración y finalizaron en los primeros meses del ejercicio en curso.

La contratación de la relación con el proveedor del Core Banking System (Cedacri, identificada por el Emisor tras la correspondiente licitación) se ha desarrollado en varias fases:

- el 31 de enero de 2022, el Emisor y Cedacri S.p.A. firmaron una escritura privada (la denominada Carta de intenciones, también conocida como "letter of intent" o LOI), que tiene por objeto la regulación de los contenidos y las condiciones económicas del Proyecto de Migración, así como las condiciones económicas esenciales del contrato que las partes firmarán para llevar a cabo los servicios externalizados (el "Contrato de Outsourcing"). Para el Proyecto de Migración, se acordó una contraprestación única de 3,9 millones de euros sin incluir el IVA y otros gastos legales. En concepto de actividades de control y análisis de las deficiencias (assessment e gap analysis) llevadas a cabo por Cedacri, las partes acordaron una retribución a tanto alzado de 177.500 euros más IVA. Dicha retribución a tanto alzado se abonó a Cedacri por la finalización de las actividades mencionadas;
- el 14 de diciembre de 2022, las partes firmaron un acuerdo complementario (el denominado Addendum) para regular las integraciones del conjunto de servicios a favor del Emisor que resultaron necesarias cuando finalizaron las actividades mencionadas anteriormente. En concepto de servicios adicionales de migración, en relación con los servicios integrativos, las partes acordaron una retribución total de 1.000.000 euros más IVA, que el Emiosor pagó por completo (una primera cuota de 500.000 euros más IVA en 2022 y una segunda cuota del mismo importe en 2023).
- el 14 de febrero de 2023, el Emisor y Cedacri firmaron un único contrato que reúne la totalidad de los acuerdos que se fueron definiendo paso a paso (el "Contrato de Outsourcing").
- El Contrato de Externalización regula, entre otras cosas, los siguientes perfiles:
- 1) Acciones de regulación Cedacri llevará a cabo, pagando de su bolsillo, las tareas de carácter general que están incluidas en su propio plan periódico de cumplimiento, encaminadas a lograr la adaptación a la nueva legislación italiana y europea que se haya aprobado en el ínterin, o a las prescripciones de las Autoridades de Supervisión nacionales y europeas. Asimismo, Cedacri está dispuesta a acometer otras acciones de regulación vinculadas a las modificaciones normativas, previo acuerdo sobre los aspectos económicos;
- 2) RFC (request for changes) y acciones por parte de Cedacri;

3) derecho de desistimiento a favor del Banco frente al pago de un precio equivalente a la retribución pactada hasta la fecha de vencimiento del contrato (precio que no se abonará en caso de resolución por incumplimiento contractual).

El modelo operativo que las partes definieron no solo contempla las actividades de las que se encargará el proveedor sino también la prestación de servicios por parte de otros proveedores, que ya han sido identificados, en el rubro de los servicios de Business Process Outsourcing o BPO (externalización de procesos de negocios; subcontratación de funciones empresariales secundarias) y de los servicios de impresión, ensobramiento y conservación sustitutiva.

El Contrato de Outsourcing se estructuró como un Acuerdo Marco que establece las condiciones generales que se aplicarán a todos los servicios que Cedacri prestará al Emisor, exceptuando los servicios de migración, que ya había prestado para la Fecha del Folleto.

Cada uno de los servicios se prestarán en virtud de contratos de servicio específicos e independientes, no vinculados entre sí. Por tanto, la terminación de la eficacia de un contrato de servicios individual no repercutirá en la eficacia del Contrato de Outsourcing. En cambio, si deja de ser eficaz este último, todos los contratos de servicios individuales dejarán de ser eficaces.

El Contrato de Outsourcing, sin perjuicio de la titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual del software necesario para la prestación de los servicios por parte de Cedacri, otorga un derecho de uso limitado, no exclusivo e intransferible de dicho software por parte del Emisor.

En cuanto a la duración de los acuerdos de externalización, el Acuerdo Marco seguirá en vigor mientras siga en vigor un contrato de servicio, y cada contrato de servicio tiene una duración de 10 años, desde su puesta en producción. Cada contrato de servicio debe de entenderse renovado por un período equivalente al original y a las mismas condiciones, si ninguna de las partes comunica a la otra su intención de rescindirlo con un preaviso de 12 meses antes del vencimiento.

Por lo que se refiere a las condiciones resolutorias del Acuerdo Marco, las partes acordaron que:

- el incumplimiento grave de cualesquiera obligaciones de importancia sustancial, legitima a la otra parte que cumple el acuerdo a formular un escrito de requerimiento expreso a tenor del art. 1454 Código Civil, exigiendo que se solucione el incumplimiento en un plazo no inferior a 60 días, transcurrido el cual, el Acuerdo Marco (y, a causa de esto mismo, todos los contratos de servicios existentes en ese momento) deberá de entenderse resuelto de derecho;
- específicamente por lo que se refiere al suministro de servicios relacionados con funciones esenciales e importantes (Servicios FEI), el Emisor podrá resolver de pleno derecho un contrato de servicio a tenor del artículo 1456 del Código Civil, en los siguientes casos de incumplimiento por parte del proveedor Cedacri: (i) sanciones que se apliquen al Banco o a sus organismos administrativos o de control por un importe superior a 1.000.000 de euros, que se deban exclusivamente al incumplimiento de la relación contractual por parte de Cedacri (o de sus subcontratistas); (ii) si en un año solar Cedacri acumula sanciones por incumplimiento, cuyas cuantías en total sean superiores a 1.000.000 de euros; (iii) incumplimiento de los niveles de servicio crítico indicados en cada uno de los contratos de servicio, (iv) incumplimiento de las prescripciones del Acuerdo Marco en materia de subcontratación, hecho del que derive un aumento considerable de los riesgos para el el Emisor, (v) graves violaciones de las obligaciones inherentes a la seguridad física, a la seguridad de lógica y/o a la protección de los datos personales que debiliten la gestión y la seguridad de los datos personales y de los datos confidenciales;
- Cedacri podrá resolver de pleno derecho un contrato de servicio al amparo del artículo 1456 del Código Civil en los siguientes casos de incumplimiento por parte del Emisor: (i) cuando este no

abone un importe de 500.000 euros como mínimo, una vez que hayan pasado 30 días a contar desde el envío de un escrito de requerimiento de pago, y (ii) vulneración grave de la propiedad intelectual de Cedacri o incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad inherentes a los datos confidenciale

En cuanto a la facultad de rescisión unilateral de los contratos individuales por parte del Emisor, éste podrá ejercerla:

- sin preaviso, si la Autoridad de Supervisión le remite una orden específica al efecto;
- sin preaviso, en caso de que se produzca un cambio de control en Cedacri, es decir, en caso de venta o arrendamiento de la empresa a favor de: (a) entidades bancarias que formen parte de la competencia del Emisor, (b) personas sujetas a sanciones o que residen en territorios que han sido sancionados a nivel internacional por la Unión Europea o Naciones Unidas, (c) personas que, en base a la información pública disponible, objetivamente no no cumplan con el Código Ético del Emisor;
- en cualquier caso, con preaviso de 12 meses.

En cualquiera de esos casos, la rescisión será eficaz después de que se le abone a Cedacri una contraprestación por rescisión equivalente a las cuantías remanentes hasta el vencimiento del contrato de servicio, excepto el caso (b), en relación con el cual no se abonará importe alguno en concepto de rescisión.

En líneas generales, no está previsto el derecho de desistimiento de Cedacri. Las partes precisaron, habida cuenta del hecho de que el Emisor está supeditado al cumplimiento de la normativa sobre resolución de entidades de crédito (BRRD y SRMR), que Cedacri hoy no tendrá derecho a resolver la relación contractual exclusivamente por el hecho de que el Emisor sea destinatario de una medida de prevención o gestión de la crisis, a condición de que siga cumpliendo con sus obligaciones de pago y de cooperación y que, si Cedacri se lo solicita y toda vez que lo permita la normativa aplicable, proceda por adelantado a los pagos debidos, realizando los trámites que al efecto requiere la ley.

El modelo operativo que las partes definieron no solo contempla las actividades de las que se encargará el proveedor sino también la prestación de servicios por parte de otros proveedores, que ya han sido identificados, en el rubro de los servicios de Business Process Outsourcing o BPO (externalización de procesos de negocios; subcontratación de funciones empresariales secundarias) y de los servicios de impresión, ensobramiento y conservación sustitutiva.

En lo tocante a la retribución de los servicios, en relación con las actividades que ya están contempladas en la LOI y con las actividades adicionales que se enmarcan en el Addendum, los cánones anuales previstos en el contrato de suministro se pactaron de la siguiente manera:

- (a) 1,8 millones de euros en concepto de uso de las aplicaciones en el perímetro CBS, tal y como se establece en la LOI,
- (b) 350.000 euros en concepto de uso de las aplicaciones adicionales, que están incluidas en el perímetro CBS, a tenor del Addendum,
- (c) 350.000 euros en concepto de retribución adicional, por los primeros 10 años de activación de los servicios y por el uso de las aplicaciones indicadas bajo las letras (a) y (c),
- (d) 400.000 euros en concepto de "Retribución Volúmenes", en relación con los volúmenes/las cantidades detectadas en el uso de las aplicaciones que se incluyen en el perímetro CBS, que puede variar en función de criterios definidos de antemano, (e) 70.000 euros en concepto de servicio de gestión de la integración con la sucursal española,
- (f) 31.000 euros en concepto de mantenimiento del software de terceros,
- (g) 41.000 euros en concepto de conectividad y la otros servicios de la red de transmisión de datos,
- (h) 57.700 euros en concepto de servicios de impresión, ensobramiento y conservación sustitutiva, y

(i) 170.000 euros en concepto de BPO. Las sumas de dinero mencionadas no incluyen el IVA, ni otra carga que la ley establezca.

En relación con la letra (a) que se aprecia más arriba, la carta de intenciones (LOI) establecía la posibilidad alternativa de fijar un canon anual para suministrar los servicios relacionados con el CBS. Ello implicaba un aumento de 2,0 millones de euros, que lleva aparejada la disminución de la retribución a tanto alzado para el Proyecto de Migración, que de 3,9 millones de euros hubiera pasado a 2 millones de euros. El Emisor prefirió no optar por dicha estructura alternativa.

En cuanto a las retribuciones en concepto de servicios, que se refieren a las actividades adicionales contempladas en el Addendum, con arreglo a lo indicado bajo la letra b) anterior, para los cánones anuales indicados en el contrato de suministro las partes acordaron 350.000 euros más IVA.

La retribución en concepto de servicios de disaster recovery o recuperación ante desastres está incluida en los cánones generales susodichos.

La migración al Core Banking System tuvo lugar entre los días 4 y 5 de marzo de 2023.

Durante el ejercicio de 2022, el Emisor abonó a Cedacri las retribuciones correspondientes a varias partidas de coste, recurrentes y "a tanto alzado", aproximadamente por un valor de 3.416.000 euros en total (incluidos 610.000 del primer plazo correspondiente a los costes de los servicios adicionales de migración).

Durante el ejercicio 2023 se abonaron a Cedacri retribuciones por un total de aproximadamente 6,5 millones de euros, de los cuales unos 3.600.000 euros en concepto de costes recurrentes para el Core Banking System y unos 2.858.000 euros como costes "únicos" relacionados con las actividades de migración (incluidos 610.000 de la segunda cuota relativa a los costes de los servicios adicionales de migración).

Cabe precisar que Cedacri S.p.A. no es una parte vinculada al Emisor.

En aras de la exhaustividad, hay que añadir que la relación contractual con el proveedor anterior del sistema informativo para Italia se resolvió de común acuerdo. A través de un acuerdo específico del 30 de junio de 2022, el Emisor y el proveedor anterior definieron las obligaciones de este último a efectos de llevar a cabo la migración al nuevo Core Banking System. Las actividades previstas que debía realizar el proveedor anterior terminaron en los primeros meses de 2023.

En el marco de su propia decisión relativa al SREP de 2022, Banca d'Italia solicitó a la Cabeza de Grupo que, para el 31 de mayo de 2023, redactara un primer informe (adjuntando las evaluaciones pertinentes del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría del Banco) sobre la migración al nuevo sistema de información. Dicho informe tenía que detallar sintéticamente los resultados de los controles que llevaron a cabo las funciones de control, donde hayan detectado disfunciones, incluso en lo que atañe a las relaciones con los clientes, y las acciones correctoras identificadas.

Para más información detallada sobre las respuestas y comentarios proporcionados por el Banco, en los plazos establecidos, a Banca d'Italia, véase la Parte B, Apartado 18.6 del Folleto Informativo.

Contrato de gestión del Sistema informativo relativo a la actividad del Emisor en España

El 21 de marzo de 2014, el Emisor celebró con Rural Servicios Informaticos S.C. (RSI) un contrato de duración indefinida, que contempla el derecho de desistimiento de ambas partes que puede ser ejercido con un preaviso de doce meses. El contrato tiene por objeto la concesión en uso al Emisor

de una plataforma software propietaria que está preparada para ejercer la actividad bancaria. Entre los componentes del software de dicha plataforma, entre otros, figuran: el software ISIS, solución básica para las operaciones bancarias, un módulo para la transmisión de los datos necesarios para la conectividad del Emisor al sistema de compensación interbancaria y una plataforma para las operaciones bancarias por Internet. El contrato establece retribuciones fijas anuales, sujetas a actualización anual, sin perjuicio de que el aumento de las retribuciones que RSI podrá solicitar no deberá ser superior, en porcentaje, al aumento anual del IPC en España. Algunos de los servicios previstos en el contrato (por ejemplo: la presencia de técnicos especializados en las dependencias del Emisor), establecen tarifas que se fijaron en base a la cantidad de prestaciones utilizadas.

Sin perjuicio de lo anterior, la retribución mínima anual se fijó en 168.000 euros.

Forman parte del objeto del contrato las plataformas software para enviar los informes de supervisión y las declaraciones fiscales al Banco Central Europeo.

Según lo acordado contractualmente, habiendo pasado ya el primer trienio de eficacia, la duración del contrato es indefinida, y cada una de las partes puede desistir libremente, con un preaviso de 12 meses.

Cabe precisar que Rural Servicios Informaticos S.C. no es una parte vinculada del Emisor.

Con referencia a los contratos descritos, es preciso destacar el hecho de que el Emisor no estableció medidas para gestionar los servicios prestados si los contratos mencionados no se renuevan. Por tanto, aunque nunca se hayan dejado de renovar, dicha eventualidad podría provocar efectos negativos en la situación económico-patrimonial del Emisor.

No existen contratos (no cerrados durante la realización normal de las actividades) celebrados por un miembro del Grupo, con disposiciones en base a las cuales cualquier miembro del grupo tenga una obligación o un derecho relevante para el grupo hasta la Fecha del Folleto Informativo.

CAPÍTULO 21 – DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO

21.1 Documentos a disposición del público

Para el período de validez del Folleto Informativo, están a disposición del público los siguieEtes documentos, para su consulta y su descarga, en la página Web del Emisor https://www.bancaetica.it/ (página "Estados financieros") y en las direcciones que se indican más abajo:

- a) los estados financieros del ejercicio de 2021 del Emisor y el informe de auditoría correspondiente de la Sociedad de Auditoría,
- b) los estados financieros consolidados de 2021 y el informe de auditoría correspondiente de la Sociedad de Auditoría,
- c) los estados financieros del ejercicio de 2022 del Emisor y el informe de auditoría correspondiente de la Sociedad de Auditoría,
- d) los estados financieros consolidados de 2022 y el informe de auditoría correspondiente de la Sociedad de Auditoría,
- y) los estados financieros del ejercicio de 2023 del Emisor y el informe de auditoría correspondiente de la Sociedad de Auditoría,
- f) los estados financieros consolidados de 2023 y el informe de auditoría correspondiente de la Sociedad de Auditoría,
- g) los Estatutos Sociales vigentes del Emisor están disponibles en la página "Estatutos" de la página Web del Emisor https://www.bancaetica.it/

Al amparo del artículo 10 del Reglamento Delegado (UE) 979/2019, la información mencionada que se publica en la página Web del Emisor no forma parte del Folleto Informativo y no fue comprobada ni aprobada por CONSOB, excepto por lo que atañe a la conexión hipertextual correspondiente a la información incluida mediante referencias en el Folleto que indicamos más abajo.

De conformidad con todo lo establecido en el artículo 19, apartado 2, del Reglamento 1129, a continuación publicamos una tabla con la información correspondiente incluida como referencia, en el Folleto Informativo. Están incluidas las conexiones hipertextuales de los documentos que contienen dicha información.

Información incluida mediante referencia	Hiperenlace
Estados financieros consolidados de 2021	https://www.bancaetica.it/app/uploads/2022/05/Bilancio Consolidato 2021.pdf
Estados financieros consolidados de 2022	https://www.bancaetica.it/app/uploads/2023/04/Bilancio-Consolidato-Banca-Etica-2022.pdf
Estados financieros consolidados de 2023	https://assets.bancaetica.it/Bilanci/Banca_Etica_Bilancio_Consolidato_2023.pdf

PARTE C

INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES DE LA OFERTA

CAPÍTULO 1 - RESPONSABLES, INFORMACIÓN REMITIDA POR TERCEROS, INFORMES DE EXPERTOS Y APROBACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

1.1 Responsables del Folleto Informativo

Cfr. la Parte B, Capítulo 1, Apartado 1.1 del Folleto Informativo.

1.2 Declaración de responsabilidad

Cfr. la Parte B, Capítulo 1, Apartado 1.2 del Folleto Informativo.

1.3 Declaraciones o informes de expertos

En 2024, el Emisor encargó que se verificara y convalidara la metodología que se usa para determinar el valor de sus acciones (tal y como se describe en el apartado 5.3.1 de la presente parte C del Folleto) a una experta independiente, la profesora Marina Brogi, catedrática de Economía de los intermediarios financieros en la Universidad de Roma La Sapienza (Departamento de Administración de Empresas, Via del Castro Laurenziano 9, Roma).

La profesor Brogi no tiene intereses relevantes en el Emisor ni en el Grupo BPE.

Verificó y validó la metodología con que se determina el valor de las acciones a petición del Emisor. Las conclusiones de la experta susodicha se publican en la Parte C, Apartado 5.3.1 con su autorización.

1.4 Información remitida por terceros

Cfr. la Parte B, Capítulo 1, Apartado 1.4 del Folleto Informativo.

1.5 Declaración del Emisor

El Emisor manifiesta que:

- i) el Folleto Informativo fue aprobado por CONSOB en calidad de autoridad competente de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1129;
- ii) CONSOB aprobó el Folleto Informativo solo porque cumple los requisitos de integridad, comprensibilidad y coherencia que impone el Reglamento (UE) 1129/2017;
- iii) dicha aprobación no se deberá considerar como un aval de la calidad de los valores que son objeto del Folleto Informativo;
- iv) los inversores deberían evaluar personalmente la idoneidad de la inversión en los valores.

CAPÍTULO 2 – FACTORES DE RIESGO

Para una descripción de los "Factores de Riesgo" correspondientes al Emisor, así como al mercado en que éste opera y a las Acciones objeto de la Oferta, cfr. la Parte A – "Factores de Riesgo" del Folleto Informativo.

CAPÍTULO 3 - INFORMACIÓN ESENCIAL

3.1 Declaración inherente al capital circulante

A tenor del Reglamento 1129 y del Reglamento 980, así como la definición de capital circulante en cuanto "medio a través del cual el Emisor obtiene la liquidez necesaria para cumplir con sus obligaciones en el plazo acordado", como se lee en las Directrices ESMA de 4 de marzo de 2021 (ESMA32-382-1138), el Emisor considera que, hasta la Fecha del Folleto Informativo y sin tener en cuenta los ingresos que deriven de la ampliación del capital, el Grupo BPE dispone de capital circulante suficiente para sus propias necesidades, en otras palabras: las que corresponden a los doce meses sucesivos a la Fecha del Folleto Informativo.

Para más información sobre los recursos financieros del Emisor, cfr. la Parte B, Capítulos 7, 8 y 18 del Folleto Informativo.

3.2 Capitalización y endeudamiento

En las siguientes tablas se aprecian la capitalización y el endeudamiento del Grupo BPE a 31 de mayo de 2024 y los coeficientes patrimoniales del Grupo a 31 de marzo de 2024, extrapolados del último informe periódico de supervisión. Los datos a 31 de marzo de 2024 y a 31 de mayo de 2024 son datos de gestión del Emisor y no están sujetos a auditoría.

(en miles de euros)	31.05.2024
Patrimonio neto del Grupo*	186.988.193
a) Capital	92.352.343
b) Reservas (incluida la reserva de prima de	93.892.257
emisión de las acciones)	
c) Reservas de valoración	743.593
Patrimonio de terceros *	10.962.857
Total patrimonio neto del Grupo	197.951.050
Captación directa	
Deudas con la clientela	2.221.939.021
Valores en circulación	315.232.682
Total captación directa	2.537.171.703
Deudas con bancos	24.901.332
Financiación bancos	22.830.841
Total interbancario neto	2.070.491

^{*} El dato no incluye el beneficio de período.

En la siguiente tabla se aprecian los requerimientos patrimoniales del Grupo BPE a 31 de marzo de 2024, última fecha en la que estaban disponibles estos datos:

	31.03.2024
Ratio CET1	19,95%
Ratio Tier 1	19,95%
Ratio Total Capital	24,25%

En lo tocante al endeudamiento bruto del Grupo, publicamos a continuación la información sobre la parte corriente y no corriente y la parte garantizada y no garantizada a 31 de mayo de 2024.

(en miles de euros)	31.05.2024
Captación directa (incluidos los empréstitos	
obligacionistas)	
A corto plazo	1.852.135.343
A mediano/largo plazo	685.036.360
Total captación directa	2.537.171.703
Deudas con bancos	
A corto plazo	
A mediano/largo plazo	24.901.332
Total Deudas con bancos	24.901.332
Total fondos	2.562.073.035
Donde: garantizados	1.534.347.931
Donde: no garantizados	1.027.725.104

Por lo que se refiere a "a corto plazo", los datos se refieren a deudas financieras, que no incluyen los valores, con una duración residual inferior o igual a 12 meses. En cuanto a la partida "a mediano/largo plazo" los datos se refieren a deudas financieras con una duración residual superior a 12 meses.

No existe endeudamiento indirecto o sujeto a condiciones que no se hayan reflejado en la tabla anterior.

Las deudas garantizadas se refieren a las deudas con la clientela por el importe que puede ser reembolsado por el Fondo Interbancario di Tutela dei Depositi (Fondo de Garantía de Depósitos Italiano (FITD)).

Las deudas con la cobertura de una garantía real se refieren a la exposición con el BEI, en relación con las operaciones de refinanciación para las cuales no se otorgaron como garantía instrumentos financieros, como valores y créditos (para más información sobre las exposiciones del Banco con el BEI cfr. la Parte B, Capítulo 8, Apartado 8.2 del Folleto Informativo). A 31 de diciembre de 2024 el Banco no tiene operaciones de refinanciación con el BCE.

En base a la información disponible hasta la Fecha del Folleto Informativo, en el período que va del 31 de diciembre de 2024 a la Fecha del Folleto Informativo no se han producido variaciones relevantes en la composición del endeudamientonon ni del patrimonio neto del Banco.

3.3 Intereses de personas físicas y jurídicas que participan en la Oferta

El Emisor, en el ámbito de la Oferta objeto del Folleto Informativo, desempeña el papel de emisor, oferente y colocador de las Acciones objeto de la Oferta. Además, el Emisor es titular de las acciones propias que son objeto de venta posible a quienes suscriban la Oferta. Por consiguiente, en relación con los múltiples roles del Emisor, existe un conflicto de intereses en potencia.

A este respecto, cabe señalar que las acciones adquiridas por el Banco a un precio unitario de 61,00 euros antes del 18 de mayo de 2024, fecha en la que la Junta de socios del Emisor decidió, a propuesta del Consejo de Administración, aumentar la prima de emisión de 8,50 euros a 10,50 euros por acción, también podrán venderse al precio de oferta de 63,00 euros por acción.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, sin perjuicio de todo lo anterior, no obra en conocimiento del Emisor que otras personas físicas o jurídicas que participan en la Oferta objeto del Folleto Informativo tengan intereses significativos en relación con la Oferta (incluidos los intereses en conflicto).

3.4 Razones de la Oferta y financiación/uso de los ingresos

La Oferta se enmarca en el ámbito de la campaña de ampliación de la base social y fortalecimiento patrimonial de Banca Popolare Etica (al amparo del Título III, Capítulo 1, Sección III, Apartado 2 de las Instrucciones de Supervisión de Banca d'Italia).

Cabe precisar que la Autoridad de Supervisión no solicitó ni al Emisor ni al Grupo que realizaran una ampliación del capital.

La Oferta es funcional al objetivo prioritario de reforzar patrimonialmente a Banca Popolare Etica, a fin de:

- garantizar, incluso en relación con los programas de desarrollo, equilibrios patrimoniales y financieros idóneos para asegurar que se cumplan los parámetros preceptuados en la normativa de supervisión;
- respaldar, en consecuencia, el desarrollo de las Actividades de Financiación que, habida cuenta del momento económico actual, constituyen un elemento importantísimo para perseguir concretamente la misión del Banco.

Desde el punto de vista patrimonial, los ingresos de la Oferta se destinarán a incrementar tanto el capital social como la reserva de prima de emisión de las acciones. A pesar de que no se ha fijado un límite ni mínimo ni máximo para la ampliación del capital social, el objetivo de la captación en el marco de la Oferta asciende a 6 millones de euros.

Como ya se ha mencionado, el refuerzo patrimonial permitirá incrementar los volúmenes de crédito otorgado a la clientela (en este sentido, la Oferta es funcional al desarrollo de las actividades de financiación) y, por consiguiente, incrementar los flujos de caja que derivan del cobro de ingresos por intereses. El Banco usará los fondos financieros que adquiera de este modo – que dependen, entre otras cosas, del diferencial de tipos entre las financiaciones y la captación, que puede variar con el paso del tiempo – para perseguir los objetivos de desarrollo.

En este sentido, no hay una coincidencia específica entre los ingresos procedentes de la Oferta y los gastos en que se incurra para perseguir los objetivos de desarrollo específicos. Por consiguiente, el Emisor no procedió a repartir los ingresos de la Oferta sobre la base de objetivos individuales. Y, de todas maneras, usará sus recursos financieros propios, que derivan del margen de intermediación, para cubrir los gastos vinculados a los objetivos de desarrollo previstos para 2024. Sin perjuicio del objetivo prioritario susodicho, el refuerzo de capital es funcional para la consecución de los objetivos de desarrollo que el Emisor se propone alcanzar en un horizonte plurianual. En cuanto a los objetivos de desarrollo, cabe destacar especialmente el impulso a la migración hacia nuevas plataformas digitales, modernas y adecuadas, para que el Banco logre desempeñar el papel de protagonista de referencia en el mercado de las finanzas éticas. Para ello, se requieren inversiones organizativas y tecnológicas, simultáneamente a la consecución del objetivo de que la propia organización sea cada vez más resiliente y coherente con el nuevo modelo de distribución, para estar en el punto de encuentro de las ideas y las personas, que forma parte de la misión de Banca Etica. La propensión de la clientela bancaria está cada vez más orientada hacia los canales digitales, lo cual supone la revisión de la oferta de productos y servicios que se caracterizan por transferir la actividad relacionada con las transacciones a los canales digitales. Ello provoca, asimismo, una evolución en el trabajo de las filiales, que pasan de funciones tradicionales a funciones de asesoramiento cada vez más acentuadas. Una filial se convierte en un lugar de diálogo y encuentro para servicios evolucionados.

Si con la Oferta se realizaran ingresos inferiores a los 6 millones de euros que espera conseguir el Emisor, podrían disminuir los nuevos recursos a disposición del Emisor, con el riesgo consiguiente para el mismo de no poder conseguir sus objetivos estratégicos, ni reforzar sus propios coeficientes patrimoniales (*capital ratios*). Todo ello repercutiría negativamente en su situación económica, patrimonial y financiera.

Para más información acerca de los programas de desarrollo del Emisor, cfr. la Parte B, Capítulo 5, Apartado 5.4.

CAPÍTULO 4 - INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES QUE CONSTITUYEN LA OFERTA

4.1 Descripción del tipo y de la clase de las Acciones que se ofertan y código internacional de identificación de las Acciones (ISIN)

Los instrumentos financieros objeto de la presente Oferta son Acciones ordinarias de Banca Popolare Etica, que se identifican mediante el código ISIN IT0001080164.

4.2 Legislación en virtud de la cual se crearon las Acciones

Las Acciones se emiten al amparo de la legislación italiana y se rigen por la legislación italiana.

4.3 Indicación de si los valores están en forma registrada o al portador y si los valores están en forma de certificado o de anotación en cuenta

Las Acciones son nominativas e indivisibles.

Las Acciones son transmisibles por todos los medios reconocidos en la Ley a tenor de lo preceptuado en el artículo 18 de los Estatutos Sociales.

Las Acciones están admitidas en el sistema de gestión y administración que se centra en Monte Titoli, con domicilio social en Milán, Piazza Affari n.º 6, en forma de anotación en cuenta, a tenor de la Parte III, Título II, Capítulo II del TUF y del Título IV, Capítulo II del Reglamento que adoptaron conjuntamente CONSOB y Banca d'Italia el 13 de agosto de 2018, que incluye la "Normativa sobre las contrapartes centrales, los depositarios centrales y la actividad de gestión centralizada" (la denominada "disposición única sobre el post-trading"), posteriormente modificada y complementada.

4.4 Moneda de emisión de las Acciones

Las Acciones se emiten en euros.

4.5 Descripción de los derechos vinculados a las Acciones, incluidos los límites eventuales y los procedimientos para ejercerlos

Las Acciones de Banca Popolare Etica que son objeto de la Oferta que se expone en el presente Folleto Informativo comparten las mismas características y confieren los mismos derechos que las Acciones ordinarias de Banca Popolare Etica que estaban en circulación en la fecha de inicio de la Oferta

Las Acciones Liberadas (Bonus Shares) también son Acciones ordinarias del Emisor de nueva emisión con disfrute regular.

Cabe matizar, además, que las Acciones de nueva emisión poseen las mismas características y confieren los mismos derechos que las Acciones emitidas anteriormente y mantenidas en cartera por Banca Popolare Etica, ya que el Banco las recompró y las pone en venta. En particular, los derechos patrimoniales vinculados a las Acciones devengan desde el momento en que se adquiere la titularidad de las Acciones. En cambio, los derechos administrativos surgen en el momento en que se adquiere la calidad de socio al cabo del procedimiento de admisión como socio. En consecuencia, ninguna diferencia se debe a que algunas Acciones se hayan emitido anteriormente. Pues, con respecto a la situación de quien suscribe la Oferta, nada diferencia las Acciones emitidas de las que se emitirán.

La distribución de beneficios y la fijación del dividendo que corresponda a cada acción los acuerda la Junta General de Socios en reunión ordinaria.

Según lo establecido en el artículo 50 de los Estatutos Sociales, los beneficios netos que arrojen los estados financieros se repartirán de la siguiente manera:

- a) un porcentaje no inferior al que preceptúa la Ley (es decir, una vigésima parte de los beneficios netos) se destinará a la Reserva Legal;
- b) un porcentaje, conforme a las resoluciones que adopte la Junta Ordinaria a propuesta del Consejo de Administración, se destinará a la Reserva Estatutaria. Dicho porcentaje no puede ser inferior al 10% de los beneficios netos. Los beneficios, después de las provisiones destinadas a las reservas mencionadas, se pueden destinar como se detalla más abajo:
- 1) a los Socios, en concepto de dividendo, según la cuantía que establezca anualmente la Junta de Socios a instancias del Consejo de Administración;
- 2) un porcentaje, que definirá la Junta de Socios, pero que no puede ser superior al 10%, se destinará a obras de beneficencia o varias formas de asistencia y apoyo a la economía social, con arreglo a las finalidades que figuran en artículo 5 de los Estatutos. Dicho porcentaje se repartirá a discreción del Consejo de Administración, tras consultar al Comité Ético.

Si hubiera beneficios remanentes, a propuesta del Consejo de Administración, estos se destinarán a aumentar la Reserva Estatutaria o a otras reservas, o al fondo para comprar o reembolsar las acciones de la Sociedad al precio que se fije según lo preceptuado en las leyes.

Por tanto, si la Junta de Socios acuerde el reparto de dividendos, el derecho a percibirlos devengará a partir de la fecha en que se adopte dicha resolución.

Al amparo del artículo 11 de los Estatutos Sociales, las resoluciones de admisión de los socios las anotarán los consejeros en el Libro de Socios. La calidad de Socio se adquiere por medio de la inscripción susodicha, tras desembolsar enteramente el importe que arroje la suma del valor nominal de las acciones suscritas, la prima de emisión y los eventuales intereses de ajuste devengados que determine el Consejo de Administración del Emisor.

Dado que, desde su constitución hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Consejo de Administración y la Junta de Socios nunca acordó el reparto de beneficios, el Consejo de Administración nunca resolvió acerca de eventuales intereses de ajuste.

A tenor del artículo 22 de los Estatutos Sociales, el Socio tiene derecho a participar en la totalidad del dividendo que acuerda la Junta, (esto es, en la totalidad del ejercicio anual de referencia), independientemente del momento en que adquirió la calidad de Socio. Por tanto, la cuantía del dividendo será idéntica para todas las Acciones en circulación. Sin embargo, el mismo artículo establece que los suscriptores de acciones nuevas abonen al Banco los intereses de ajuste con arreglo a la cuantía que fije el Consejo de Administración.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Consejo de Administración nunca decidió que era necesario aumentar con intereses de ajuste el importe debido por la suscripción de acciones del Emisor.

Sin perjuicio de la obligación de destinar las sumas debidas a la reserva legal, que repercuten en la cuantía de los beneficios a distribuir, no existe un porcentaje definido de antemano del dividendo, ni un procedimiento de cálculo del mismo. Si la Junta de Socios acordara la distribución, la cuantía se decidirá en cada ocasión en el seno de la Junta de Socios.

Los dividendos que la Junta de socios resuelva distribuir se pagan a tanto alzado. Hasta la Fecha del Folleto Informativo, no existen restricciones de ningún tipo sobre los dividendos y no hay procedimientos específicos para los socios que no residen en Italia.

El derecho a percibir los dividendos prescribe en 5 años a partir del día en que se puede exigir el cobro. Los dividendos que no se cobran en un plazo de cinco años a contar de la fecha en que se vuelven pagaderos se devuelven al Banco, que, por consiguiente, es quien obtendría una ventaja de la prescripción del derecho a cobrar el dividendo.

Para más información sobre la política de dividendos, cfr. la Parte B, Capítulo 18, Apartado 18.5.

Al amparo del artículo 26 de los Estatutos Sociales, cada socio tiene derecho a un solo voto, independientemente del número de acciones de las que sea, titular.

Al amparo del artículo 2538 del Código Civil, en las Juntas de Socios tienen derecho de voto quienes resulten inscritos en el Libro de Socios desde hace al menos noventa.

El Emisor es una sociedad cooperativa de capital variable y los socios no tienen derecho de tanteo con respecto a las ofertas de suscripción de las acciones de Banca Popolare Etica. Las ampliaciones de capital las realiza el Emisor en virtud del régimen de capital variable (artículo 2524 del Código Civil, apartado II y artículo 2528 del Código Civil) no tienen un monto máximo predefinido, ni otorgan derechos de opción sobre las acciones de nueva emisión a favor de los que ya son socios del Emisor.

Al amparo del artículo 51 de los Estatutos Sociales, en cualquier caso de disolución de la Sociedad, la Junta General de Socios designa a los liquidadores, establece sus facultades, las modalidades de liquidación y el destino del activo remanente, según los estados contables finales. El reparto de las sumas existentes entre los Socios se realiza entre ellos proporcionalmente a las participaciones accionarias de que sean titulares.

Si un socio desiste o se lo excluye de grupo de socios, el importe correspondiente en concepto de reembolso de las acciones se pone a disposición de las personas que tengan derecho, en una cuenta que no devenga intereses y se decreta su prescripción durante los 10 años que establece la ley.

El reembolso se realizará en un plazo de 180 días a partir de la aprobación de los estados financieros a los que se refiere la interrupción de las relaciones sociales, a un valor unitario de reembolso por acción, que equivale a la suma entre el valor nominal y la prima de emisión, según la decisión que adopte anualmente la Junta de Socios.

El Consejo de Administración, tras consultar al Comité de Auditoría, puede limitar o aplazar, total o parcialmente y sin límites de tiempo, el reembolso de las acciones del socio saliente y de los demás instrumentos de capital que se computen en el CET1, incluso derogando lo dispuesto en el Código Civil y otras leyes, sin perjuicio de las autorizaciones la Autoridad de Supervisión para reembolsar los instrumentos de capital, cuando estén previstas. Las decisiones sobre la extensión del aplazamiento y sobre la limitación del reembolso de las acciones y los otros instrumentos de capital las toma el Consejo de Administración, teniendo en cuenta la situación prudencial del banco, de conformidad con las disposiciones de supervisión aplicables.

Los Estatutos no establecen ningún tipo de conversión de las acciones ordinarias de Banca Popolare Etica en valores de otra naturaleza.

Para más información acerca de la posible adopción de medidas de disminución o conversión de acciones, de otras participaciones e instrumentos de capital de conformidad con la Directiva 2014/59/UE (conocida como BRRD - Banking Resolution and Recovery Directive) y las normas internas de aplicación, cfr. el apartado 4.12 más abajo.

4.6 Indicación de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales las Acciones se emitirán o venderán

En base al régimen de capital variable aplicable al Emisor, en cuanto sociedad cooperativa (artículo 2524 del Código Civil, apartado II y artículo 2528 del Código Civil) y de conformidad con las disposiciones estatutarias, el Emisor procederá a emitir las Acciones que son objeto de la Oferta en virtud de las resoluciones del Consejo de Administración que, en cada ocasión, deberá decidir sobre la admisión de nuevos socios y fijar el monto de acciones nuevas, según las solicitudes que les hayan remitido quienes aspiran a ser socios o los socios que solicitan aumentar su participación.

El Consejo de Administración, el 16 de enero de 2024, acordó dar el visto bueno a la Oferta pública de Acciones que se describe en el presente Folleto Informativo.

El 19 de enero de 2024, el Emisor lo comunicó a Banca d'Italia, según lo establecido en las Instrucciones de Supervisión de Banca d'Italia (Título III, Capítulo 1, Sección III, Apartado 2). Dicha comunicación contiene la descripción de la campaña de capitalización relacionada con la Oferta y se refiere a un horizonte temporal anual.

Cabe destacar que, según lo establecido en la normativa de supervisión, habida cuenta de la forma jurídica de la sociedad cooperativa del Emisor y, en consecuencia, del hecho de que la Campaña de Capitalización no supone ningún cambio estatutario, no está contemplado que Banca d'Italia realice control alguno al respecto.

4.7 Fecha de emisión/entrega de las Acciones

La Oferta durará desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 24 de marzo de 2025 en Italia y desde el 10 de agosto de 2024 hasta el 24 de marzo de 2025 en España. Se desarrolla en Períodos de Oferta Mensuales.

Las Acciones que son objeto de la Oferta que se detalla en el presente Folleto Informativo se emitirán en base a las resoluciones del Consejo de Administración del Emisor dentro del mes siguiente a la finalización del Período de Oferta Mensual en que se perfeccione la participación en la Oferta (la "Fecha de Emisión").

Después de la fecha de finalización de cada Período de Oferta Mensual, en base a las Solicitudes de Suscripción que presente durante el Período de Oferta Mensual el socio que se proponga participar - sin perjuicio de los límites preceptuados en la legislación vigente - o bien la persona que haya presentado su solicitud de admisión en calidad de socio, tras obtener una respuesta positiva respecto de la admisión, según lo establecido en los Estatutos Sociales del Emisor, el Consejo de Administración adoptará una resolución de emisión/venta de las Acciones a quienes suscriban la Oferta y cuya solicitud se haya aceptado.

En particular, el Consejo de Administración durante la primera reunión útil posterior a la finalización de cada Período de Oferta Mensual, que se celebrará según lo establecido en el Calendario:

- A) resolverá sobre Solicitudes de Suscripción para 20 Acciones o múltiplos de 20 Acciones que dan derecho al solicitante a la asignación de una o más Acciones Liberadas (Bonus Shares). En especial:
- 1) evaluará le Solicitudes de Participación en la Oferta y adoptará una resolución en términos de admisión como socio, según lo establecido en los Estatutos Sociales del Emisor;
- 2) emitirá las Acciones que son objeto de la Solicitud y las Acciones Liberadas (Bonus Shares), de acuerdo con las Solicitudes aceptadas, ya que el socio fue admitido, amén de que igualmente se podía aceptar por no superar los límites legales para participar en un banco popular.
- B) adoptará una resolución sobre las Solicitudes que no den derecho a Acciones Liberadas (Bonus Shares), y en particular:
- 1) evaluará le Solicitudes de Participación en la Oferta y adoptará una resolución en términos de admisión como socio, según lo establecido en los Estatutos Sociales del Emisor;
- 2) constatará la eventual existencia de acciones propias de las que el Banco sea titular, tras una recompra utilizando el fondo correspondiente;

- 3) si el resultado de los controles es positivo (cfr. el apartado 2 anterior), si el Consejo de Administración se propone y puede proceder a la venta de las acciones propias que posee, podrá adoptar una resolución destinada a vender las acciones propias que posee;
- 4) si el resultado del control es negativo (cfr. apartado 2) y si las Solicitudes de Participación en la Oferta no lograron satisfacerse mediante la venta mencionada en el punto anterior, el Consejo de Administración adoptará la resolución de emitir las Acciones objeto de la Oferta y fijará el número en base a las Solicitudes de Suscripción, que les hayan remitido en ese Período de Oferta Mensual en el cual no fue posible satisfacerlas mediante la venta, aun cuando se haya dado el visto bueno, en cuanto el socio fue admitido, amén de que igualmente se podía aceptar por no superar los límites legales para participar en un banco popular.

El Consejo de Administración determinará en cada ocasión el monto de las Acciones que eventualmente sean objeto de la venta en el ámbito de la Oferta, utilizando, parcial o totalmente, las Acciones que posee en cartera.

4.8 Límites a la transmisibilidad de las Acciones

A tenor de todo lo preceptuado en el artículo 18 de los Estatutos, las Acciones son transmisibles por todos los medios reconocidos en la Ley. No hay límites a la libre transmisibilidad de las Acciones, sin perjuicio de que, al amparo del artículo 11 de los Estatutos Sociales, las resoluciones de admisión de los socios las anotarán los consejeros en el Libro de Socios. La calidad de socio se adquiere a través de la inscripción en el Libro de Socios.

Por consiguiente, el socio que se propone liquidar sus Acciones puede enajenar, por su cuenta, las Acciones de las que es titular formalizando un acuerdo de venta con la contraparte que él mismo haya encontrado, y al efecto dará al intermediario depositario de las Acciones la orden de transferencia consiguiente a favor de la contraparte. Las acciones pasarán a los servicios de custodia de valores de esta última

Cabe precisar que si la contraparte compradora no es socio del Emisor, podrá solicitar que se le admita como socio al Emisor, remitiendo su solicitud al Consejo de Administración. Y, si este último se lo deniega, podrá interponer un recurso ante el Collegio de Probiviri (Colegio Ético y Disciplinario) con arreglo a lo establecido en los Estatutos Social, y podrá ejercer los derechos inherentes al contenido patrimonial de las Acciones de que es tenedor, al amparo del artículo 30 del TUB.

4.9 Existencia de una ley nacional en materia de OPA aplicable al Emisor que pueda impedir una eventual oferta

No existen normas que establezcan la obligación de realizar una oferta pública de adquisición y/o una oferta de compra y venta residuales que tengan por objeto las Acciones del Emisor, en cuanto dichas Acciones no están admitidas a la cotización en un mercado reglamentado.

4.10 Ofertas públicas de adquisición realizadas por terceros que tengan por objeto las Acciones del Emisor durante el último ejercicio y el ejercicio en curso

Durante el último ejercicio y en el ejercicio en curso, las Acciones ordinarias del Emisor no han sido objeto de ninguna oferta pública de adquisición o de canje.

4.11Advertencia en relación con la legislación fiscal y trato fiscal de las Acciones

La legislación fiscal del estado del inversor y la del país en el que está registrado el Emisor (es decir, Italia) pueden impactar en la renta que generen las Acciones. Por consiguiente, los inversores – siempre – deben consultar a sus asesores acerca del régimen fiscal propio de la compra, la

tenencia y la venta de Acciones nuevas. Asimismo, deben constatar la naturaleza y el origen de las sumas de dinero que perciban en concepto de distribución de beneficios de ejercicio o de reservas de beneficios o de capital en relación con las acciones del Emisor y el consiguiente trato fiscal. Hasta la Fecha del Folleto Informativo, la inversión propuesta no está sujeta a un régimen fiscal específico en los términos mencionados en el Anexo 11, apartado 4.11, del Reglamento (UE) 980/2019.

4.12 Impacto potencial en la inversión en caso de resolución de conformidad con la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo

De conformidad con la Directiva 2014/59/UE, conocida como BRRD (Banking Resolution and Recovery Directive) y del Decreto 180 y del D.L. de 16 de noviembre de 2015, N° 181, con el que los legisladores italianos traspusieron la BRRD, a las Autoridades de Resolución (o "Resolution Authorities"), entre las que figura Banca d'Italia) se les atribuyeron algunas facultades e instrumentos que podrán adoptar para hacer frente a los problemas graves de liquidez o solvencia, o bien, al riesgo de problemas graves de liquidez o solvencia de un banco (según la definición del artículo 17, apartado 2, del Decreto 180). Entre estos instrumentos figuran: (i) la disminución o conversión de acciones, de otras participaciones y de instrumentos de capital (elementos de Capital de nivel 1 ordinario (CET 1), los instrumentos adicionales de nivel 1, los instrumentos de Capital de nivel 2) que emite el Emisor, cuando las medidas permitan solucionar los problemas graves de liquidez o solvencia o de riesgo de problemas graves de liquidez o solvencia del Banco; y (ii) cuando las medidas indicadas en el apartado anterior (i) no permitan solucionar los problemas graves de liquidez o solvencia, o de riesgo de problemas graves de liquidez o solvencia, se adoptarán medidas de resolución del intermediario (incluida la recapitalización interna o bail-in en inglés) o liquidación forzosa administrativa del mismo.

Por tanto, cuando el Emisor tenga problemas graves de liquidez o de solvencia, o ante un riesgo como los mencionados que implique la aplicación de medidas de resolución susodichas, al inversor, entre otras cosas, podrían disminuirle el valor de las Acciones, incluso a cero, con la pérdida consiguiente, incluso total, del capital invertido.

Para más información acerca de legislación en materia de resolución de los bancos o de los riesgos vinculados a los mecanismos de saneamiento y resolución de las crisis empresariales, cfr. respectivamente la Parte B, Capítulo 9, Apartado 9.1.1.7, y la Parte A, Apartado B.3, del Folleto Informativo.

4.13 Identificación y datos de contacto del oferente de las Acciones y/o de quien solicita la admisión a las negociaciones, si no es el Emisor.

Tan solo el Emisor emite, ofrece o vende las Acciones y no solicitará su admisión a la negociación en un mercado reglamentado.

CAPÍTULO 5 – TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1 Condiciones, estadísticas relativas a la Oferta, calendario previsto y modalidad de suscripción de la Oferta

5.1.1 Condiciones a las cuales está supeditada la Oferta

La Oferta está sujeta a condiciones.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe especificar que, a fin de participar en la Oferta, se requiere abonar una cantidad equivalente al precio de las Acciones objeto de la solicitud, en concepto de fianza. Para más información, véase la Parte C, Capítulo 5, Apartado 5.1.8.

5.1.2 Monto de la oferta

No está previsto un monto máximo de las Acciones de nueva emisión, ni se fijó de antemano un monto para las acciones propias objeto de venta.

La Oferta se refiere a Acciones ordinarias Banca Popolare Etica. Más en detalle, la Oferta comprende tanto una oferta pública de suscripción de acciones de nueva emisión y una oferta pública de venta de las acciones propias, de las que el Emisor es el titular. No existe un orden predefinido para asignar las acciones propias o las acciones de nueva emisión. Desde el punto de vista de los impactos patrimoniales, financieros y económicos, la venta de una acción propia de la que es tenedor el Banco y la emisión de una acción nueva ordinaria son idénticas para el Banco, habida cuenta de que, hasta la Fecha del Folleto Informativo, todas las acciones propias poseídas, así como las acciones propias que se mantendrán en el futuro, fueron y serán adquiridas por el Banco al mismo precio unitario que se indica a continuación.

El precio unitario de venta y emisión por Acción es de 63,00 euros (importe que se desglosa en el valor nominal de 52,50 euros, más una prima de emisión de 10,50 euros por Acción, según la resolución de la Junta de Socios durante la aprobación de los estados financieros de ejercicio a 31 de diciembre de 2023).

Quienes soliciten la participación en la Oferta por un mínimo de 20 Acciones o múltiplos de 20 tendrán derecho a obtener una o más Acciones Liberadas (Bonus Shares) por cada 20 acciones suscritas.

Las Bonus Shares son acciones ordinarias que en nada se distinguen de las demás acciones emitidas en el marco de la colocación. Estas acciones se suscribirían aplicando un descuento sobre la prima de emisión abonada por lo que atañe a la suscripción/compra de las primeras 20 acciones (o múltiplos).

En consecuencia, a modo de ejemplo, cabe destacar que, si quien suscribe la Oferta paga 1.260 euros (precio de suscripción de 20 acciones), se le atribuirían 21 acciones ordinarias del Banco en lugar de 20.

Sin perjuicio de que la Oferta no ostenta límite máximo ni mínimo, puesto que el Emisor la efectúa al amparo del artículo 19 de los Estatutos Sociales, de los artículos 2524 y 2528 del Código Civil y de las Instrucciones de Supervisión de Banca d'Italia, que le dan la posibilidad al Consejo de Administración de realizar campañas extraordinarias de capitalización y ampliación de la base social, y que, por tanto, no se establece un límite ni mínimo ni máximo para la ampliación del capital social, cabe destacar que el Emisor estimó una ampliación de capital de 6 millones de euros en el marco de la Oferta objeto del presente Folleto Informativo. Para más información sobre la evolución del capital del Emisor véase la Parte B, Capítulo 16, Apartado 16.1.

5.1.3 Período de validez de la Oferta y modalidad de suscripción

La Oferta dura desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 24 de marzo de 2025 y se lleva a cabo a través de Períodos de Oferta Mensuales, a tenor de lo preceptuado en el Calendario:

- primer Período de Oferta Mensual: del 1 de agosto de 2024 al 31 de agosto de 2024, la emisión o la venta de las Acciones tendrá lugar en la primera reunión útil del Consejo de Administración, después del 31 de agosto de 2024 y, de todas formas, antes de que finalice el mes de septiembre de 2024;
- segundo Período de Oferta Mensual: del 1 de septiembre de 2024 al 30 de septiembre de 2024, la emisión o la venta de las Acciones tendrá lugar en la primera reunión útil del Consejo de Administración después del 30 de septiembre de 2024 y de todas maneras antes de que finalice el mes de octubre de 2024;
- tercer Período de Oferta Mensual: del 1 de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2024, la emisión o la venta de las Acciones tendrá lugar en la primera reunión útil del Consejo de Administración después del 31 de octubre de 2024 y de todas maneras antes de que finalice el mes de noviembre de 2024;
- cuarto Período de Oferta Mensual: del 1 de noviembre de 2024 al 30 de noviembre de 2024, la emisión o la venta de las Acciones tendrá lugar en la primera reunión útil del Consejo de Administración después del 30 de noviembre de 2024 y de todas maneras antes de que finalice el mes de diciembre de 2024;
- quinto Período de Oferta Mensual: del 1 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, la emisión o la venta de las Acciones tendrá lugar en la primera reunión útil del Consejo de Administración después del 31 de diciembre de 2024 y de todas maneras antes de que finalice el mes de enero de 2025;
- sexto Período de Oferta Mensual: del 1° de enero de 2025 al 31 de enero de 2025, la emisión o la venta de las Acciones tendrá lugar en la primera reunión útil del Consejo de Administración después del 31 de enero de 2025 y de todas maneras antes de que finalice el mes de febrero de 2025;
- séptimo Período de Oferta Mensual: del 1 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2025, la emisión o la venta de las Acciones tendrá lugar en la primera reunión útil del Consejo de Administración después del 28 de febrero de 2025 y de todas maneras antes de que finalice el mes de marzo de 2025;
- octavo Período de Oferta Mensual: del 1° de marzo de 2025 al 24 de marzo de 2025, la emisión o la venta de las Acciones tendrá lugar en la primera reunión útil del Consejo de Administración después del 10 de abril de 2025 y de todas maneras antes de que finalice el mes de abril de 2025.

La Oferta en España dura del 10 de agosto de 2024 al 24 de marzo de 2025 según el mismo Calendario anterior. Por consiguiente, comenzará durante el primer Período de Oferta Mensual.

L'Emittente ha la facoltà di revocare, sospendere o chiudere anticipatamente l'Offerta.

La persona física o jurídica que se proponga suscribir la Oferta deberá rellenar y firmar la Ficha de Suscripción que contiene, entre otras cosas:

- la advertencia de que el suscriptor puede recibir gratuitamente copia del Folleto Informativo;
- la referencia a Parte A "Factores de Riesgo" que se incluye en el Folleto Informativo.

La Ficha de Suscripción está disponible, en Italia, en todas las Filiales del Emisor y en las dependencias de los Asesores financieros habilitados para la Oferta fuera del domicilio social. La Ficha de Suscripción está disponible en español en la Sucursal de Bilbao.

No podrán ser admitidos como socios del Emisor quienes hayan sido condenados a la interdicción, los inhabilitados, los insolventes que no hayan sido rehabilitados mediante sentencia judicial, ni

quienes hayan sido condenados a penas que impliquen, aunque más no sea temporalmente, la inhabilitación absoluta para ejercer cargos públicos.

Tampoco pueden ser admitidas en calidad de socio las personas jurídicas, las sociedades de cualquier tipo, los consorcios, las asociaciones ni otras entidades que realicen, incluso a través de terceros, actividades o procedimientos contrarios a los principios en que se inspira el Banco.

Para más información sobre la admisión como de socio véase la Parte B, Capítulo 19, Apartado 19.2.2 del Folleto Informativo.

A las suscripciones de la Oferta que se logren por medio de los asesores financieros habilitados para la Oferta fuera del domicilio social se les aplica el artículo 30, apartado 6, del TUF. Por tanto, los suscriptores de la Oferta tendrán la posibilidad, en un plazo de 7 días después de la fecha de suscripción de la Ficha de Suscripción, de comunicar su desistimiento sin gastos ni desembolso alguno. Para más información sobre el derecho de desistimiento véase la Parte B, Capítulo 19, Apartado 19.2.2 del Folleto Informativo.

La posibilidad de suscribir la Oferta por Internet, en estos momentos, está reservada para las personas físicas que sean clientes del banco y titulares de cuentas corrientes en la sucursal española de Bilbao. Dicha modalidad de suscripción está disponible para las personas a las que el Emisor les permite usar la página Web en español: www.fiarebancaetica.coop.

El Emisor se reserva el derecho de usar en el futuro (incluso durante la presente oferta, en la medida que lo permitan los plazos de implementación de las aplicaciones informáticas necesarias) la modalidad de suscripción de la Oferta por Internet también con los clientes italianos del Banco que sean titulares de cuentas corrientes en cualquier filial italiana del Banco.

La persona que presenta simultáneamente la Ficha de Suscripción y la solicitud de admisión como socio tiene que presentar al Emisor la siguiente documentación: si se trata de una persona física:

- fotocopia de un documento de identidad válido;
- fotocopia del N.I.F.;
- autorización para el tratamiento de los datos personales;
- si el solicitante no es titular de una cuenta corriente en el Emisor, copia del recibo de depósito de la suma de dinero correspondiente al precio de las acciones que solicitó suscribir, según lo establecido en la Parte C, Capítulo 5, Apartado 5.1.8 del presente Folleto Informativo. si es una persona jurídica:
- copia del acta de la resolución para solicitar que se la admita como socio y la suscripción de la Oferta de Banca Popolare Etica;
- copia de los estatutos y del acta de constitución;
- copia del certificado de adjudicación del número de IVA o NIF de la entidad;
- certificado de registro y, si está previsto, certificado de inscripción a la Cámara de comercio
- el acta que dé fe de la facultad de suscribir la Oferta por parte del represente legal o el apoderado;
- copia de un documento de identidad válido y del NIF del represente legal o el apoderado que solicite suscribir la Oferta;
- autorización para el tratamiento de datos personales del represente legal o el apoderado que solicite suscribir la Oferta;
- si la persona jurídica solicitante no es titular de una cuenta corriente en el Emisor, copia del recibo de depósito de la suma de dinero correspondiente al precio de las acciones objeto de la Solicitud de Suscripción, según lo establecido en la Parte C, Capítulo 5, Apartado 5.1.8 del presente Folleto Informativo.

La persona que ya es socia del Emisor y que se propone suscribir la Oferta, además de la Ficha de Suscripción tiene que presentar la siguiente documentación:

- 1) si se trata de una persona física:
- fotocopia de un documento de identidad válido;
- -si el solicitante no es titular de una cuenta corriente en el Emisor, copia del recibo de depósito de la suma correspondiente al precio de las acciones que solicitó suscribir, según lo establecido en la Parte C, Capítulo 5, Apartado 5.1.8 del presente Folleto Informativo.
- 2) si es una persona jurídica:
- copia del acta de la resolución para suscribir la Oferta;
- el acta que dé fe de la facultad de suscribir la Oferta por parte del represente legal o el apoderado;
- si la persona jurídica solicitante no es titular de una cuenta corriente en el Emisor, copia del recibo de depósito de la suma de dinero correspondiente al precio de las acciones objeto de la Solicitud de Suscripción, según lo establecido en la Parte C, Capítulo 5, Apartado 5.1.8 del presente Folleto Informativo

Quienes participen en la Oferta en España tienen que presentar al Emisor una documentación análoga a la que se solicita a los que participan en la Oferta en Italia.

Para suscribir la Oferta en Italia, el solicitante tiene que ser titular de una custodia de valores. Si el solicitante ya es titular de una custodia de valores en otro banco, deberá indicar los datos de su custodia de valores para depositar las Acciones.

Quienes no son titulares de una custodia de valores, con el objeto de suscribir la Oferta, tendrán que contratar una. Cabe especificar al respecto que quienes se propongan abrir una cuenta de custodia de valores en Banco Popolare Etica, tendrán que abrir también una cuenta corriente, eligiendo entre los distintos tipos de cuentas corrientes, cuyas características se resumen en los folletos informativos que están disponibles en la página Web del Banco.

Además, cabe especificar que quienes suscriben la Oferta en Italia y ya son titulares de una cuenta de custodia de valores con Banca Etica, pero no son titulares de una cuenta corriente, cuando suscriban la oferta, tendrán que abrir también una cuenta corriente en el Banco.

Habida cuenta del hecho de que las Acciones no cotizan en ningún mercado reglamentado y que la práctica a la que actualmente se ciñen los intermediarios españoles consiste en no abrir custodias de valores para instrumentos financieros que no coticen en ningún mercado reglamentado, para suscribir la Oferta en España, el solicitante tendrá que ser titular de una custodia de valores en la sucursal de Bilbao del Emisor. Non si potrà, viceversa, dare seguito alle Richieste di Adesioni provenienti da soggetti non titolari di un rapporto di custodia titoli presso la Succursale di Bilbao dell'Emittente, quand'anche gli stessi siano titolari di rapporti di custodia titoli presso altri intermediari diversi dall'Emittente. Además, los solicitantes tendrán que ser titulares de una cuenta corriente en la sucursal de Bilbao del Emisor. Al efecto podrán elegir entre los distintos tipos de cuentas corrientes, cuyas características se resumen en los folletos informativos que están a su disposición en la página web del Banco. Por otro lado, cabe especificar que los suscriptores de la Oferta en España, que ya son titulares de una cuenta de custodia de valores en la sucursal de Bilbao de Banca Etica, pero que no son titulares de una cuenta corriente, en el momento en que lleven a cabo la suscripción de la Oferta, tendrán que abrir una cuenta corriente en la sucursal de Bilbao del Banco.

El Banco publicará el Folleto Informativo en su página Web www.bancaetica.it.

Una copia del Folleto estará disponible de forma gratuita para cualquier persona que lo solicite en el domicilio social, en todas las sucursales del Emisor y en los asesores financieros habilitados para la oferta fuera del domicilio.

Asimismo, el Folleto Informativo estará disponible en español en la página Web del Emisor: www.bancaetica.it, y en la página Web del Emisor en español: www.fiarebancaetica.coop.coop y en la Sucursal de Bilbao.

5.1.4 Revocación o suspensión de la Oferta

El Emisor, a su entera discreción y con independencia de la existencia de circunstancias predeterminadas, se reserva el derecho de suspender o cerrar por adelantado la Oferta.

El Emisor dará a conocer al público la suspensión y/o el cierre por adelantado de la Oferta a través de un anuncio específico, que publicará como mínimo en un periódico de difusión nacional y en la página de Web del Emisor, y, al mismo tiempo, notificará a CONSOB, como mínimo 5 días antes de la fecha prevista para la suspensión o el cierre por adelantado.

En caso de suspensión o cierre anticipado de la Oferta, todas las solicitudes de suscripción que se hayan recibido dentro del plazo indicado para suspender o cerrar por adelantado la Oferta y que el Consejo de Administración aún no haya evaluado, lo serán en la primera reunión útil del mismo.

5.1.5 Disminución de la suscripción y modalidades de reembolso

A quienes suscriban la Oferta no se les concede la posibilidad de disminuir, retirar o revocar su Solicitud de Suscripción, excepto en los casos que establecen las leyes.

En particular, por lo que atañe a los casos de revocación preceptuados en las leyes, conformemente a todo lo establecido en el artículo 23, apartado 2, del Reglamento (UE) 1129/2017, en caso de que se publique un suplemento del presente Folleto Informativo, quienes ya presentaron su Solicitud de Suscripción, en el marco de la oferta objeto del Folleto Informativo, antes de que se publique el suplemento susodicho, tienen derecho a revocar su Solicitud de Suscripción, en el plazo que se indique en el suplemento y que, bajo ningún concepto, podrá ser inferior a tres días laborables a partir de la publicación del suplemento. Todo ello, a condición de que los hechos nuevos, los errores o las imprecisiones a que haya dado lugar la publicación del suplemento, se hayan producido antes del cierre definitivo de la oferta o de la entrega de las Acciones

En caso de revocación de la Solicitud de Suscripción después de la publicación del suplemento del Folleto Informativo, el Consejo de Administración del Emisor, tras constatar las revocaciones, no emitirá las Acciones objeto de la Solicitud de Suscripción revocada. Al revocante se le devolverá la suma retenida en concepto de fianza, así como la que haya desembolsado en cincepto de aportación única, mencionada en la Parte C, Capítulo 5, Apartado 5.3.1. A ello se sumará el interés anual devengado en el período transcurrido desde que abonó la suma hasta la fecha de revocación, que asciende al 0.25%.

En caso de revocación de la Solicitud de Suscripción, el Emisor abonará la suma a devolver al revocante, así como la aportación única y los intereses devengados en un plazo de cinco días laborables a contar desde la fecha en que el Consejo de Administración tenga constancia de la revocación, de las siguientes maneras:

- (i) si el revocante de la Solicitud de Suscripción es titular de una cuenta corriente en Banca Popolare Etica, el Emisor procederá a abonar la suma a devolver en la cuenta corriente susodicha;
- (ii) en cambio, si el revocante de la Solicitud de Suscripción no es titular de una cuenta corriente en Banca Popolare Etica, el Emisor abonará la suma de dinero a devolver mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que éste le haya indicado, cuando presentó la Solicitud de Suscripción, en la Ficha de Suscripción.

5.1.6 Monto mínimo y/o máximo de la suscripción

El lote mínimo para suscribir la Oferta, en el caso de los solicitantes que al presentar la Solicitud de Suscripción no sean socios del Emisor consta de 5 Acciones por un contravalor de 305,00 euros, incluida la prima de emisión de las acciones.

No está previsto un lote mínimo para la suscripción, si quien suscribe la Oferta ya es socio del Emisor cuando remite la Solicitud de Suscripción.

No está previsto un monto máximo para la adquisición o la suscripción, sin perjuicio de que, al amparo del artículo 30, apartado 2, del TUB, nadie puede ser titular de acciones de bancos populares cuyo valor sea superior al 1% del capital social del banco en cuestión (o al umbral inferior, en cualquier caso equivalente al 0,50%, como mínimo, según lo establecido en los Estatutos). Cabe precisar al respecto que el Emisor no estableció en sus estatutos límites de participación en el capital social que sean inferiores a dicho umbral que, por tanto, se fija en el 1% del capital social.

Dicho límite no se aplica a los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios. En su caso, son de aplicación los límites preceptuados en la normativa específica de referencia. El Banco, en cuanto detecta que se ha superado dicho límite, advierte al tenedor que ha violado la prohibición. Las Acciones excedentes se deben enajenar en el plazo de un año a contar desde la advertencia. Una vez transcurrido dicho plazo, el Banco adquiere los derechos patrimoniales devengados correspondientes, hasta la enajenación de las Acciones excedentes.

5.1.7 Anulación de la suscripción

A quienes suscriban la Oferta no se les concede la posibilidad de disminuir, retirar o revocar su Solicitud de Suscripción, excepto en los casos que establecen las leyes.

Para más información, véase la Parte B, Capítulo 5, Apartados 5.1.4 y 5.1.5.

5.1.8 Modos y plazos de pago y la entrega de las Acciones

Cuando presente la Ficha de Suscripción, el solicitante deberá abonar la cantidad correspondiente al precio de las Acciones objeto de la Solicitud de Suscripción en concepto de fianza.

Si el solicitante es titular de una cuenta corriente en Banca Popolare Etica, la suma correspondiente al precio de las acciones objeto de la Solicitud de Suscripción quedará temporalmente congelada y no podrá disponer de la misma. Si el solicitante no tiene en su cuenta corriente los fondos necesarios, tendrá que depositarlos cuando presente la Ficha de Suscripción en la cuenta corriente de la que es titular. En cambio, si el solicitante no es titular de una cuenta corriente en Banca Popolare Etica y toda vez que no sea posible congelar la suma de dinero en una cuenta corriente, dicha suma tendrá que depositarse en una cuenta corriente que permita identificar al solicitante nominativamente. En Italia, se hará una transferencia bancaria a la cuenta corriente de Banca Popolare Etica: Código IBAN IT 03 F 05018 12100 000000600200, SWIFT o BIC: CCRTIT2T84A.

El Emisor adeudará definitivamente la suma de dinero depositada en concepto de fianza que, eventualmente, podrá incluir la aportación voluntaria única mencionada en la Parte C, Capítulo 5, Apartado 5.3.1, cargándola en la cuenta corriente de Banca Popolare Etica de la cual sea titular el solicitante, o bien, en la cuenta que este le indique en el plazo de 10 días laborables después de la fecha de la resolución del Consejo de Administración de emitir Acciones como pago del precio, o bien:

I. se devolverá, total o parcialmente, al solicitante que ya es socio, si éste solicitó un número de Acciones tal que supere los límites legales para la participación en el capital de los bancos populares;

II. se devolverá al solicitante, que al mismo tiempo haya solicitado la admisión como socio, si la solicitud se desestima. En ese caso, se le devolverá también el importe que haya desembolsado en el momento en que presentó la Solicitud de Suscripción, en concepto de aportación única, mencionada la Parte C, Capítulo 5, Apartado 5.3.1.

En los supuestos de devolución susodichos, el Emisor también le pagará al solicitante el importe correspondiente a los intereses, que equivalen al 0,25% anual aplicado a la suma que depositó en concepto de fianza y eventualmente de aportación única, que se calculará en relación con el período que va desde la fecha en que depositó la suma de la fianza y de la aportación única hasta la fecha en que el Consejo de Administración desestimó la solicitud.

La suma a devolver al solicitante, calculada como se detalla arriba, se abonará de las siguientes maneras:

- (i) si el tiene unasolicitante tiene una cuenta corriente en Banca Popolare Etica, el Emisor reembolsará la suma de dinero, sumando los intereses devengados al 0,25% anual, en la misma cuenta corriente de la que se había sacado, en un plazo de diez días laborables a contar desde la fecha de la resolución del Consejo de Administración en que se deniega su solicitud;
- (ii) en cambio, si el solicitante abonó la fianza y la aportación cuando presentó su Solicitud de Suscripción en las formas indicadas más arriba, el Emisor pagará, en un plazo de diez días laborables después de la fecha de la resolución del Consejo de Administración en que se desestima su solicitud, mediante transferencia bancaria la suma a devolver, a la que añadirá el interés devengado equivalente al 0,25% anual. La transferencia se hará a la cuenta corriente bancaria que el solicitante haya indicado en su Ficha de Suscripción.

En un plazo de diez días laborables a contar desde la fecha de la resolución del Consejo de Administración de emitir las Acciones objeto de la Solicitud de Suscripción que figura en la Ficha de Suscripción, el Emisor actualiza el Libro de Socios y registra el depósito en la custodia de valores que el solicitante abrió en el Emisor, o bien, transfiere las Acciones a la custodia de valores de otro intermediario que le indique el solicitante.

5.1.9 Resultados de la Oferta

El Emisor dará a conocer los resultados de la Oferta, inherentes a cada Período de Oferta Mensual, en un plazo de diez días laborables a contar desde la fecha de la resolución del Consejo de Administración correspondiente a cada Período de Oferta Mensual, mediante el correspondiente aviso que saldrá publicado en la página Web del Banco www.bancaetica.it. Al mismo tiempo, remitirá una copia de dicho aviso a CONSOB.

5.1.10 Procedimiento para ejercer un eventual derecho de tanteo, para la negociabilidad de los derechos de suscripción y para el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos No es de aplicación a la presente Oferta.

5.2 Plan de reparto y adjudicación

5.2.1 Categorías de inversores potenciales a los que se ofertan las Acciones

La Oferta está dirigida a los socios del Emisor que deseen aumentar su participación en el capital del Emisor o a quienes no sean socios que, al suscribir a la Oferta, soliciten al mismo tiempo la admisión como socio.

Para más información, véase la parte C, Capítulo 4, apartados 4.7 y 4.8, y Capítulo 5, apartados 5.1.3 y 5.1.8.

El Folleto Informativo es válido en Italia y, en virtud del procedimiento previsto en el artículo 25, apartados 1, 2 y 3, del Reglamento (UE) 1129/2017, en España. A efectos del procedimiento con arreglo al artículo 25, apartado 1, del Reglamento (UE) 1129/2017, se ha traducido al español la Nota de Síntesis y todo el Folleto Informativo. Por tanto, la Oferta se promociona exclusivamente en el mercado italiano y español.

La Oferta no se promociona, directa ni indirectamente, en Estados Unidos de América, Canadá, Japón ni Australia, ni en ningún otro país extranjero en que dicha oferta no esté autorizada, sin las autorizaciones específicas de las autoridades competentes o la derogación de las disposiciones aplicables. En consecuencia, no se aceptarán suscripciones procedentes, directa o indirectamente, de Estados Unidos de América, Canadá, Japón ni Australia, ni de otros países en que dichas suscripciones vulneren las normas locales.

Las Acciones no se registraron ni se registrarán al amparo del United States Securities Act of 1933 y sus sucesivas modificaciones, vigente en Estados Unidos, ni al amparo de las normativas correspondientes, en vigor en Canadá, Japón, Australia u otros países.

5.2.2 Accionistas principales, miembros de los órganos de administración, dirección o supervisión del Emisor que se proponen suscribir la Oferta u otras personas que se proponen suscribir la Oferta por más del 5%

Ningún tercero asumió la emisión o la adquisición, total o parcial, ni garantiza el éxito de la operación, ni interviene en la colocación de las Acciones. Se encarga de la operación exclusivamente Banca Popolare Etica, en su calidad de Emisor, oferente y colocador.

Para la operación, no están previstos los consorcios de colocación y no hay acuerdos de lock-up.

No existen acuerdos de recompra de los instrumentos financieros objeto de la presente Oferta.

Hasta la Fecha del Folleto Informativo, según la información que obra en poder del Emisor, ni los accionistas, ni los miembros del Consejo de Administración, del Comité de Auditoría del Banco, ni el Director General o el Vicedirector expresaron su determinación con respecto a la participación en la Oferta.

5.2.3 Información que debe comunicarse antes de la adjudicación

No se contempla solicitar información alguna a los solicitantes de las Acciones antes de su adjudicación.

5.2.4 Información sobre el monto asignado y eventual comienzo de las negociaciones antes de la notificación

La información sobre la adjudicación de las Acciones se hará llegar al solicitante a través de los intermediarios autorizados, depositarios de las mismas. No está prevista la admisión a negociación de las Acciones.

5.3 Determinación del precio de Oferta

5.3.1 Precio de Oferta y gastos a cargo de los suscriptores

El precio de las Acciones, en el marco de la Oferta relacionada con el presente Folleto Informativo se es de 63,00 euros (correspondiente al valor nominal de 52,50 euros, al cual se suman 10,50 euros en concepto de prima de emisión).

El precio de las Acciones, en el marco de la Oferta objeto del presente Folleto Informativo, que no se cotizan en un mercado reglamentado ni se negocian en un sistema multilateral de negociación o mediante un internalizador sistemático, y que no tienen un valor de referencia de mercado, se determinó con arreglo al procedimiento indicado en el artículo 2528 del Código Civil. Este establece que al precio de emisión de las Acciones de sociedades cooperativas se le puede aplicar un sobreprecio que fija la Junta General de Socios al aprobar los estados financieros en base a la propuesta del Consejo de Administración y a tenor de lo preceptuado en el artículo 19 de los Estatutos.

Más en detalle, la Política de Evaluación Pricing de las propias emisiones, según la última actualización por parte del Consejo de Administración el 26 de junio de 2020, establece la adopción de un método de evaluación del valor de las Acciones BPE, que se basa en el Free Cash Flow to Equity Model (FCFE), con el cálculo del capital en exceso en términos de CET1. La adopción de dicha metodología en lugar del Dividend Discount Model se debe a las previsiones de que el Banco no habría pagado dividendos a los accionistas.

Esta misma Política deja el control y la validación de la metodología adoptada en manos de un tercero con características de honorabilidad, profesionalismo e independencia, entre otras cosas, para sufragar la estructura de los análisis subyacentes que se llevaron a cabo y los resultados conseguidos en que se fundamentan las evaluaciones del Consejo de Administración. La Política también establece que la actualización de la determinación del valor de las acciones se realice cada tres años.

El experto independiente en cuyas manos se dejó la verificación y validación de la metodología, con un informe del 8 de abril de 2024, comunicó que no detectó aspectos que permitan pensar que la Política no cumpla con los requisitos para los que fue adoptada, habida cuenta de todas las hipótesis que se barajaron (ante todo, la previsión de la intención de no distribuir dividendos). El cálculo retrospectivo del valor de las acciones que efectuó el experto independiente no puso de manifiesto aspectos a destacar.

El Consejo de Administración del Emisor pidió la opinión de un experto independiente "sobre las cuestiones aplicativas que permiten determinar el valor de las acciones y no incluye la determinación del valor propiamente dicho, responsabilidad que siempre incumbe al Banco".

Coherentemente con la metodología adoptada, el Consejo de Administración del Emisor, en su reunión del 29 de abril de 2024, resolvió proponer a la Junta de Socios del 18 de mayo de 2024 que se fijara la prima de emisión de las acciones en 10,50 euros por acción.

Más concretamente, esta decisión se tomó habiendo previamente (el 18 de marzo de 2024) el Consejo de Administración encargado a la Dirección General que calculara el valor de las acciones según el Free Cash Flow to Equity Model (FCFE) con cálculo del capital en exceso en términos de CET1. Se elaboraron dos escenarios:

- uno "básico" que ha llevado a identificar un valor unitario de las acciones ordinarias igual a 96,89 euros (por tanto, con un margen de aumento máximo implícito de la prima de emisión anterior de 35,89 euros);
- uno "prudente" que ha llevado a identificar un valor unitario de las acciones ordinarias igual a 63,47 euros (por tanto, con un margen de aumento máximo implícito de la prima de emisión anterior de 2,47 euros); Este escenario "prudente" también ha supuesto un coste de capital más gravoso que el escenario "básico".

Teniendo en cuenta los dos escenarios representados y que con la asamblea de 2025 se procederá nuevamente a la verificación del valor de las acciones de Banca Etica, después de haber definido la planificación estratégica para el cuatrienio 2025-2028, el Consejo de Administración, bajo un prisma prudencial, consideró que debe mantenerse dentro de los límites establecidos por dicho escenario prudente y, en consecuencia, decidió proponer a la Junta de Socios de 2024 la determinación de un aumento de 2,0 euros por acción de la prima de emisión, por un total del mismo que se equivale a 10,5 euros.

Con arreglo a dicho procedimiento, con motivo de la aprobación de los Estados financieros de ejercicio a 31 de diciembre de 2023, la Junta de Socios acordó fijar la prima de emisión en 10,50 euros por Acción, según la propuesta del Consejo de Administración.

Por lo tanto, el precio de emisión de las Acciones con arreglo a este Folleto se fijó sin tener en cuenta un factor de descuento que considere el hecho de que las Acciones no se cotizan en un

mercado regulado ni en un sistema de negociación multilateral MTF ("multilateral trading facilities"), y el Emisor no asume compromisos de recompra (la denominada prima de riesgo de liquidez o liquidity risk premium) que, como es razonable pensar, habría determinado un valor de las Acciones inferior.

Por lo que se refiere al precio fijado para las Acciones, el Comité de Auditoría no formuló observación alguna. La Autoridad de Supervisión bancaria, hasta la Fecha del Folleto Informativo, tampoco ha formulado observaciones, indicaciones, o peticiones de intervención.

En particular, la Junta de Accionistas del Emisor resolvió determinar la prima de emisión de las Acciones de nueva emisión en euros 10,50 por acción y estableció que este sobreprecio se debe abonar, sea cual fuere la cantidad de Acciones suscrita.

En particular, la Junta de Accionistas del Emisor resolvió fijar la prima de emisión de las acciones de nueva emisión en euros 10,50 por acción y estableció que este sobreprecio se debe abonar, sea cual fuere la cantidad de Acciones suscrita, pero que es facultad del Consejo de Administración acordar una reducción del importe de dicho sobreprecio, en el caso de una suscripción de 20 acciones o múltiplos de 20, en la cuantía necesaria y con el uníco propósito de atribuir al suscriptor una o más acciones ordinarias denominadas Acciones Liberadas (Bonus Shares), en la medida de una de cada 20 acciones suscritas.

Por lo tanto, esta facultad será ejercida necesariamente por el Consejo de Administración cuando se formulen solicitudes de participación en la Oferta que dan derecho al solicitante a obtener una o más Bonus Shares.

La posible suscripción de un número inferior a 20 acciones no permitirá a quien suscriba la Oferta beneficiarse de la atribución de ninguna accione liberada (Bonus Share).

Por tanto, la citada resolución de la junta de accionistas obliga implícitamente al Consejo de Administración, en relación con cada suscripción de la Oferta, a aplicar una prima de emisión cuyo valor oscila entre un mínimo de 7,50 euros por acción (en caso de suscripción de la Oferta por un número de Acciones igual a 20 o múltiplos exactos de 20 acciones) y un máximo de 10,50 euros por acción (en caso suscripción la Oferta por un número de acciones inferior a 20).

A modo de ejemplo, que, si quien suscribe la Oferta paga:

- 1.260 euros (precio de suscripción de 20 acciones), se le atribuirían 21 acciones ordinarias del Banco en lugar de 20;
- 1.890 euros (precio de suscripción de 30 acciones), se le atribuirían 31 acciones ordinarias del Banco en lugar de 30;
- 2.520 euros (precio de suscripción de 40 acciones) se le atribuirían 42 acciones ordinarias del Banco en lugar de 40;
- 3.150 euros (precio de suscripción de 50 acciones), se le atribuirían 52 acciones ordinarias del Banco en lugar de 50;
- 3.780 euros (precio de suscripción de 60 acciones), se le atribuirían 63 acciones ordinarias del Banco en lugar de 60;

Y así para todos los múltiplos de 20 acciones suscritas y valores intermedios entre un múltiplo exacto y el siguiente.

Por tanto, el mecanismo de atribución de un Bonus Share por cada 20 acciones suscritas es equivalente a la aplicación de una reducción del sobreprecio igual a un máximo de 2,50 euros por acción (en todos los casos en los que el participante en la Oferta suscriba 20 acciones o un múltiplo exacto de 20 acciones).

En ningún caso – es decir, sea cual fuere el número de Acciones requerido en el momento de la suscripción de la Oferta – la reducción del sobreprecio acordada por el Consejo de Administración de conformidad con la citada resolución de la Junta podrá exceder la cuantía indicada anteriormente.

Dado que no se ha establecido un límite máximo para las acciones objeto de la Oferta, en consecuencia, no se ha establecido un límite cuantitativo máximo en términos del importe monetario del descuento sobre el sobreprecio que el Consejo de Administración puede conceder a quien suscriba al menos 20 acciones en el marco de la Oferta.

No se puede descartar que, en el futuro, se determinen disminuciones (incluso importantes) del valor de las acciones del Banco en comparación con el actual, hasta anular totalmente el valor correspondiente. En consecuencia, ello provocaría los consiguientes impactos negativos, incluso relevantes, en el precio de una eventual reventa de las acciones por parte de los inversores.

Además, en el futuro, el precio de emisión de acciones nuevas, en caso de futuras ampliaciones del capital social (ya sea a través de campañas extraordinarias de capitalización o no) podría ser diferente y hasta considerablemente inferior al precio de Oferta de las acciones.

A 31 de diciembre de 2023, el patrimonio neto del Emisor ascendía a 179.347.292 euros, estaban en circulación 1.756.863 acciones y el beneficio neto del ejercicio de 2023 asciende a 27.134.631²euros. Por lo tanto, el patrimonio neto por acción ascendía a 102,083 euros y el beneficio neto por acción ascendía a 15,445 euros.

El precio de las Acciones, tal y como se fijó en 63,00 euros por acción, es la expresión de múltiplos en términos de Price/Earnings (es decir, la relación entre precio y beneficio de explotación por acción) y Price/Book Value (la relación entre precio y patrimonio neto por acción), a 31 de diciembre de 2023 (*pre-money* es decir, calculados antes de que tuviera lugar la Oferta), según los valores que se aprecian a continuación.

	P/BV	P/E 31/12/2023
	31/12/2023	
Emisor	0,62	4,08

A efectos de calcular los múltiplos mencionados más arriba, los beneficios por acción se hallaron dividiendo los beneficios del ejercicio de 2023 del Emisor por el número de acciones el circulación a 31 de diciembre de 2023 y el patrimonio neto por acción se calculó dividiendo el patrimonio neto del Emisor al 31 de diciembre de 2023 por el número de acciones en circulación para esa fecha.

Dado que no se definió un monto máximo para la Oferta, a la hora de determinar los múltiplos Price/Earnings (P/E) y Price/Book Value (P/BV) *post money* se asumío:

- (i) que todas las suscripciones la Oferta se realicen por importes que permitan la atribución de una o más acciones Bonus Shares, es decir, por valores de 1.260 euros o múltiplos exactos, con la correspondiente atribución de paquetes de 21 acciones o múltiplos exactos de 21 acciones,
- (ii) que todas las solicitudes de suscripción de la Oferta se cumplan exclusivamente atribuyendo acciones de nueva emisión,
- (iii) que el objetivo de captación en términos de controvalor de la Oferta, equivalente a 6 millones de euros, se concrete sustancialmente, mediante la suscripción de un importe global de 5.998.8600

_

²El beneficio neto de ejercicio del Emisor aumenta en un 234,14% frente al ejercicio de 2022 (que cerró con un beneficio neto de 11.588.910 euros).

euros o 4.761 inversiones de 1.260 euros (y el aumento correspondiente por la misma cuantía del patrimonio neto contable), mientras que se adjudican a los suscriptores 99.981 acciones de nueva emisión (es decir, 4.761 paquetes de 21 acciones), y

(iv) que hasta que finalice la Oferta, el Emisor no anule ninguna acción propria de la que sea tenedor tras una recompra.

Según las hipótesis barajadas, los múltiplos P/E y P/BV *post money* coincidirían con las cuantías que se aprecian más abajo, que no se diferencian significativamente de las cuantías *pre money*.

	P/BV post	P/BV post
	money	money
Emisor	0,63	4,31

A efectos del cálculo de los múltiplos anteriores, el beneficio por acción se calculó dividiendo el beneficio del ejercicio 2023 del Emisor por un número de acciones correspondiente a la suma entre (i) el número de acciones en circulación a 31 de diciembre de 2023 y (ii) 99.981 acciones que se supone que se emitirán en el marco de la Oferta, y el patrimonio neto por acción se calculó dividiendo el patrimonio neto del Emisor a 31 de diciembre de 2023, incrementado en 5.998.860 euros, por un número de acciones correspondiente a la suma entre (i) el número de acciones en circulación a 31 de diciembre de 2023 y (ii)99.981 acciones que se supone que se emitirán en el marco de la Oferta.

En las tablas a continuación se comparan los múltiplos P/BV y P/E del Emisor con una muestra de bancos que cotizan en la bolsa y que no cotizan que se consideran comparables al Emisor.

Para identificar la muestra, tomamos en consideración distintos criterios:

- a) no tomamos en consideración los bancos de crédito cooperativo porque (i) son entidades con capacidad operativa que, por lo general, ceñida a una zona muy definida del territorio nacional y (ii) aunque están constituidas en forma de sociedad cooperativa, están sujetas a obligaciones específicas por lo que atañe al destino de los beneficios de ejercicio (como mínimo, el 70% tiene que destinarse a la reserva patrimonial) que, de hecho, imponen el refuerzo patrimonial en relación con cada ejercicio cerrado con un superávit;
- b) entre los bancos no cotizados, se identificaron algunos bancos populares, cuyas dimensiones patrimoniales, en términos de activo del Balance de situación (consolidado, en los casos en que se redactó) a 31 de diciembre de 2023 oscilaran entre un tercio y el triple del activo consolidado del Grupo BPE que en dicha fecha ascendía a 2,86 mil millones de euros aproximadamente) y donde, según el informe financiero de 2022, consta la producción de un beneficio de ejercicio (no se tomaron en consideración los bancos que hayan arrojado un déficit en el ejercicio de 2023);
- c) por lo que se refiere a los bancos con acciones cotizadas en el mercado reglamentado italiano Euronext Milan, se identificaron algunas entidades bancarias que se consideran más comparables con el Emisor, debido a su mercado de referencia y al tipo de actividades que realizan.

Aplicando dichos criterios, la muestra incluye:

Bancos cotizados

Banca Sistema, Banca Ifis, Banco Desio Brianza, Credito Emiliano, Banco Popolare di Sondrio y BPER Banca

Bancos Populares no cotizados

Banca Agricola Popolare di Ragusa, Banca Popolare Pugliese, Banca Popolare di Fondi, Banca Popolare SANFELICE 1893 e Banca Popolare di Puglia e Basilicata.

Por lo que se refiere a los bancos cotizados incluidos en la muestra, los valores de P/BV y P/E que se exponen son los que publicó Bloomberg el 20 de mayo de 2024.

En cuanto a los bancos populares no cotizados incluidos en la muestra, con el objeto de determinar los valores de P/BV y P/E a 31 de diciembre de 2023 se tomó en cuenta la información disponible públicamente en las páginas Web correspondientes a 20 de mayo de 2024, y más en detalle:

- i. Para Banca Popolare Agricola de Ragusa se considera como "precio" de las acciones el precio al que el mismo Banco compró acciones en abril como parte de la actividad de "apoyo a la liquidez" que dio a conocer el 6 de mayo de 2024, equivalente a 12,10 euros por acción.
- ii. para Banca Popolare di Fondi se tomó en cuenta la política para la determinación del precio de las acciones adoptada por la Junta de Socios del 21 de abril de 2024, que prevé como criterio de cálculo la media aritmética entre (a) el "precio de referencia" (determinado por dicho Banco en 121,20 euros) y (b) la media aritmética simple de los precios registrados en la plataforma Vorvel para las subastas semanales individuales en los seis meses anteriores al cálculo (precio medio equivalente a 63,5 euros registrado en dicha plataforma el 13 de mayo de 2024) y que determina un precio unitario equivalente a 92,35 euros por acción;
- iii. para la Banca Popolare Pugliese se tomó en cuenta la determinación puntual del precio de emisión, por parte de la Junta de Scios del 28 de abril de 2024, equivalente a 3,00 euros por acción;
- iv. para Banca Popolare SANFELICE 1893, se tomaron en cuenta el valor medio del intervalo de estimación (mínimo 19,40 euros máximo 21,60 euros) del valor de las acciones a efectos del reembolso, mencionado en la nota publicada por el Consejo de Administración de dicho Banco el 7 de marzo de 2024, y equivalente a 20,50 euros por acción;
- v. para Banca popolare di Puglia e Basilicata, se tomó en cuenta el valor unitario de emisión y el reembolso de las acciones, equivalente a 2,31 euros.

En general, no tomamos en consideración los precios correspondientes a las negociaciones de las acciones en los sistemas multilaterales de negociación Vorvel (antiguamente HI-MTF), debido al volumen de los intercambios muy limitado o inexistente, lo que hace, a juicio del Emisor, limitadamente significativo el precio de cierre de las negociaciones en dicho sistema multilateral de negociación;

Bancos cotizados	P/BV 31/12/2023*	P/E 31/12/2023*
Emisor	0,62	4,08
Banca Sistema	0,44	5,83
Banca IFIS	0,49	5,15
Banco Desio Brianza	0,36	3,44
Credito emiliano	0,71	4,87
Popolare di Sondrio	0,69	5,76
BPER Banca	0,46	2,82
Promedio	0,53	4,65
Mediana	0,48	5,01

* Cuantías extrapoladas, para los Bancos Cotizados, el 20 de mayo de 2024 en la plataforma de servicios del proveedor Bloomberg. Valores medios y medios de la muestra calculados por el Emisor.

Bancos no cotizados	P/BV 31/12/2023*	P/E 31/12/2023*
Emisor	0,62	4,08
Banca Popolare di Fondi	0,73	6,40
Banca Agricola Popolare di Ragusa	0,68	9,69
Banca Popolare Pugliese	0,37	8,06
Banca Popolare SANFELICE 1893	0,65	12,83
Banca popolare di Puglia e Basilicata	0,43	4,23
Promedio	0,57	8,24
Mediana	0,65	8,06

^{*} Valores calculados, para los Bancos incluidos en la muestra, por el Emisor el 20 de mayo de 2024, sobre la base de información públicamente disponible en los sitios web de dichos Bancos. Valores medios y medios de la muestra calculados por el Emisor.

Esta cotejo con la muestra de bancos cotizados pone de manifiesto, en general, que los múltiplos del Emisor se sitúan:

- en el intervalo de valores y, más específicamente, en la parte elevada del intervalo en cuestión, y superior al valor promedio de la muestra, por lo que se refiere al múltiplo P/BV;
- en el intervalo de valores, con respecto al múltiplo P/E.

Esta cotejo con la muestra de bancos no cotizados pone de manifiesto, en general, que los múltiplos del Emisor se sitúan:

- en el intervalo de valores, y por encima del valor promedio de la muestra, por lo que se refiere al múltiplo P/BV;
- por debajo del intervalo de los valores y, en consecuencia, también del valor medio, en cuanto al múltiplo P/E.

Las acciones de Banca Popolare Etica se tienen que depositar en una custodia de valores que esté abierta en el Banco o en otra entidad. Para más información acerca de los precios de la custodia de valores en Banca Popolare Etica, cfr. todo lo indicado en los folletos informativos correspondientes.

La persona que, junto con la presentación de la Ficha de Suscripción que contiene la Solicitud de Suscripción, formula una solicitud de admisión como socio, puede indicarlo en la Ficha de Suscripción y abonar la aportación voluntaria única.

La decisión de no pagar la aportación voluntaria única no influirá en lo más mínimo en la evaluación del Consejo de Administración de solicitud de admisión del solicitante en cuestíon.

La aportación voluntaria única (en italiano; "una tantum") se destina:

- para hacer frente a los costes derivados del procedimiento de admisión como socio;
- a Fondazione Culturale Responsabilità Etica para incrementar el "Fondo de Solidaridad Banca Popolare Etica". Dicho Fondo, que gestiona la Fondazione Culturale Responsabilità Etica, se constituyó con el objeto de respaldar financieramente, con importes específicos y períodos limitados, las posiciones de préstamos hipotecarios a personas físicas en dificultades.

Si la aportación voluntaria única como mínimo es 100,00 euros para le personas jurídicas y 50,00 euros para las personas físicas, al socio persona jurídica se le envían 6 ejemplares mensuales de la revista "Valori. Mensile di economia sociale, finanza etica e sostenibilità" y al socio persona física 4 ejemplares mensuales de dicha revista.

Se deja constancia de que el tiempo medio de desmovilización de las acciones mediante reventa al Banco (el cual, por otro lado, no asume compromiso de recompra alguno) ascendió en el ejercicio de 2021 a 8 días laborables, en el ejercicio de 2022 a 6 días laborables y en el ejercicio 2023 a 7 días laborables. Desde el cierre del ejercicio de 2023 hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Emisor no dispone de un dato puntual al día, pero cabe afirmar que no se detectaron aumentos importantes de los tiempos medios de desmovilización. Los tiempos medios de desmovilización antes mencionados se calculan a partir de la fecha de la primera solicitud formulada por el accionista para la desmovilización.

Cabe señalar que la recompra por parte del Banco de sus propias acciones solo es posible previa autorización de Banca d'Italia y, en cualquier caso, dentro de los límites del valor del Fondo para la compra de acciones propias. Para más información al respecto cfr. la Parte C, Capítulo 6, Apartado 6.1 del Folleto Informativo.

En los ejercicios de 2021, 2022 y 2023 y hasta la Fecha del Folleto Informativo hubo una queja debida a las dificultades para liquidar las acciones. Para más información al respecto, cfr. la Parte B, Capítulo 18, Apartado 18.6 del Folleto Informativo.

En los ejercicios de 2021, 2022 y 2023 y hasta la Fecha del Folleto Informativo, no hubo litigios contra el banco, encaminados a conseguir una indemnización por daños y perjuicios en los casos en que fue imposible o difícil liquidar las Acciones del Banco.

A raíz de todo lo anterior, el Banco no puede descartar que, en el futuro (i) haya que realizar provisiones específicas para hacer frente a los contenciosos de ese tipo, y (ii) que no se pueda encontrar expuesta a pasivos potenciales debido a contenciosos de ese tipo, con los consiguientes efectos negativos en la situación económica y patrimonial del Banco y del Grupo.

5.3.2 Comunicación del precio de Oferta

El precio de las Acciones objeto de la Oferta es el que figura en el presente Folleto Informativo y se comunica a través del mismo.

5.3.3 Derecho de tanteo, límites o supresión del derecho de tanteo, base para el cálculo del precio de emisión, y motivos y beneficiarios de la limitación o de la supresión

La Oferta objeto del presente Folleto Informativo se lleva a cabo con arreglo a las previsiones que regulan las sociedades cooperativas y, en particular, en base a lo establecido en el artículo 2524 del Código Civil, apartados 1 y 2, sobre la variabilidad del capital de las sociedades cooperativas.

Cabe destacar que la Oferta no es fruto de un acuerdo que se tomara en el seno de una Junta de Socios extraordinaria del Emisor. Por consiguiente, a la Oferta que es objeto del presente Folleto Informativo no se aplican las normas preceptuadas en materia de derecho de opción de los socios existentes, ni existen causas limitativas del derecho de opción que, eventualmente, puedan decidir los socios.

Para más información, véase la Parte C, Capítulo 4, Apartado 4.6. del Folleto Informativo.

5.3.4 Diferencia entre el precio de la Oferta y el precio de las Acciones abonado durante el año pasado o que han de pagar los miembros del Consejo de Administración, del Comité de Auditoría y los Altos Directivos o personas asociadas a los mismos.

La Oferta objeto del presente Folleto Informativo se realiza a un precio único por acción que asciende a 63,00 euros, a tenor de la decisión de la Junta de Socios del 18 de mayo de 2024. En ella

se fijó la prima de emisión en 10,50 euros por acción (en lugar de 8,50 euros, que se había aplicado entre el 1 de enero y el 17 de mayo de 2024). Por tanto, por las Acciones que compraron o suscribieron los miembros del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría, los Altos Directivos o personas asociadas a los mismos en una fecha entre un año antes de la publicación del Folleto Informativo y el 17 de mayo de 2024, abonaron 61,00 euros por acción (donde: 52,50 euros en concepto de valor nominal y 8,50 euros en concepto de prima de emisíon), y por las Acciones que compraron o suscribieron entre el 18 de mayo de 2024 y la Fecha de Publicación del Folleto Informativo, abonaron 63,00 euros por acción (donde: 52,50 euros en concepto de valor nominal y 10,50 euros en concepto de prima de emisíon), en condiciones de igualdad en comparación con cualesquiera otras personas físicas o jurídicas.

En el ámbito de la Oferta, los miembros del Consejo de Administración, del Comité de Auditoría, los Altos Directivos o las personas asociadas a los mismos no tienen derecho a comprar las Acciones ofertadas a un precio diferente del Precio de Oferta.

5.4 Colocación y suscripción

5.4.1 Indicación de los Coordinadores de la Oferta

El responsable de la colocación es Banca Popolare Etica.

5.4.2 Indicación de los organismos encargados del servicio financiero

Las Solicitudes de Suscripción deberán remitirse tras cumplimentar debidamente la Ficha de Suscripción con la firma del solicitante (o de su apoderado especial) a Banca Popolare Etica, a sus Filiales o a los asesores financieros habilitados para la oferta fuera del domicilio social.

El encargado de la Filial o un asesor financiero da fe de que ha recibido la Ficha de Suscripción. La fecha de esta es la que se aplica para la imputación de la Solicitud de Suscripción adjunta a cada uno de los Períodos de Oferta Mensual.

Las Solicitudes también podrán completarse en línea, por aquellos que ya hayan firmado previamente la documentación necesaria prevista por el TUB y el TUF para la prestación de servicios bancarios y de inversión, utilizando los servicios de banca en línea del Banco disponibles en la página Web del mismo www.bancaetica.it.

En lo tocante a la colocación de las Acciones en España, en el marco de la Oferta, el Emisor recurrirá a su Sucursal española de Bilbao, Calle Santa María nº 9. Y, exclusivamente por lo que atañe a las personas físicas clientes del Banco y titulares de cuentas corrientes en la Sucursal de Bilbao, estas podrán recurrir a su página Web en español: www.fiarebancaetica.coop.

5.4.3 Suscripción y garantía

En la medida en que el Emisor tenga conocimiento de ello, ni los miembros del Consejo de Administración, ni los del Comité de Auditoría, ni los de la Dirección general del Emisor, ni los actuales socios del Emisor, ni otras personas físicas o jurídicas, ni ningún tercero han asumido compromisos de suscripción o adquisición de las Acciones objeto de la Oferta, ni han garantizado el éxito de la operación.

5.4.4 Fecha en que se celebraron los acuerdos de suscripción y garantía

No existen acuerdos de suscripción, compra y garantía.

CAPÍTULO 6 – ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN Y MODALIDADES DE NEGOCIACIÓN

6.1 Solicitud de admisión a negociación

Las Acciones objeto de la Oferta no están admitidas a negociación en ningún mercado reglamentado y el Emisor no solicitará que se admitan a cotización.

Las Acciones de Banca Popolare Etica no se negocian en sistemas multilaterales de negociación ni mediante internalizadores sistemáticos.

Por tanto, los titulares de las Acciones están expuestos a los riesgos vinculados a la dificultad de liquidar las Acciones.

Cabe recalcar que Emisor no se propone solicitar en el futuro la admisión de las Acciones a cotización en mercados reglamentados, ni a la negociación en sistemas multilaterales de negociación.

Además, las Acciones no son objeto de una actividad de internalización sistémica por parte del Emisor.

El 30 de marzo de 2017, el Banco decidió no acogerse a una sede multilateral de negociación (mercado reglamentado o sistema multilateral de negociación) para la distribución de los instrumentos financieros. Sin embargo, el Emisor no asume compromiso alguno de recompra de las Acciones en el mercado secundario si los tenedores de acciones le solicitaran efectuar la desinversión. Si el inversor pone de manifiesto la voluntad de liquidar su inversión, el Banco puede recomprar las Acciones con contrapartida directa al precio de emisión de las nuevas acciones. Una vez que la solicitud de liquidación se introduce en el sistema, en las filiales o a través de los asesores financieros de referencia, durante el horario de apertura al público de las filiales del Banco, la Oficina de Finanzas Minoristas del Emisor despacha las solicitudes ciñéndose al orden cronológico de adquisición.

Por tanto, los inversores podrían verse en la imposibilidad de revender a terceros sus Acciones, en cuanto las solicitudes de venta podrían no encontrar contrapartida, o bien, podrían tener dificultades para venderlas en un plazo razonablemente corto y/o a precios acordes a sus expectativas, y, por consiguiente, hasta podrían verse obligados a aceptar un precio muy inferior al de la suscripción, hasta la anulación total del valor de las mismas

Dado que, para dichos instrumentos, no existe un mercado reglamentado ni otras plazas de negociación, será posible vender las Acciones a condición de que el titular de las mismas, por su cuenta, logre encontrar a un comprador interesado o si utiliza los servicios de inversión que el Banco está autorizado a prestar. El titular de la Acción podrá encontrar por su cuenta a un comprador interesado y podrá comunicarle al Banco su intención de vender las Acciones.

Sin perjuicio del hecho de que el Emisor no se compromete a readquirir las Acciones, el Consejo de Administración, a discreción, podrá resolver comprarlas con contrapartida directa en el marco del Fondo para adquirir acciones propias, al precio de 63,00 euros, que se desglosa en la suma de 52,50 euros de valor nominal por Acción y de 10,50 euros en concepto de prima de emisión.

Sin embargo, la adquisición de acciones propias por parte del Banco:

- a) no se puede realizar, bajo ningún concepto, sin la autorización específica de Banca d'Italia al amparo de los artículos 77 y 78 del CRR;
- b) de contar con dicha autorización, se puede efectuar dentro de los límites cuantitativos que se indiquen en la autorización susodicha;

c) de contar con dicha autorización, en base a la normativa civil, se puede efectuar a tenor de lo preceptuado en el artículo 2529 del Código Civil, sin superar los límites del Fondo para la adquisición de acciones propias, que se alimenta con las provisiones especiales aprobadas por la Junta de socios.

Al amparo de los artículos 77 y 78 del CRR, el Emisor cuenta con la autorización de Banca d'Italia para recomprar sus acciones propias por un monto nominal máximo predefinido de 545.000 euros que incluye los valores que ya figuran en la cartera del Emisor, después de deducir el importe correspondiente a la suscripción de nuevos instrumentos de capital de nivel 1 ordinario.

En base a una interpretación de las disposiciones relevantes, la autorización se considera otorgada permanentemente, excepto cuando el Banco autorizado se proponga modificar el monto máximo predefinido para las recompras. En ese caso, es necesario presentar una nueva solicitud de autorización. Todo ello, sin perjuicio de las decisiones que pueda tomar la Autoridad de Supervisión (por ejemplo, después de las valoraciones periódicas del SREP), si se modificara la situación patrimonial de supervisión del Banco. Sin embargo, no hay seguridad alguna de que, en el futuro, no se aprueben medidas que puedan repercutir en la autorización para disminuir los Fondos Propios al amparo de los artículos 77 y 78 del CRR.

El monto máximo del Fondo para adquirir acciones propias, conforme a lo acordado por la Junta General de Socios del Emisor actualmente asciende a 2.652.000 euros. La capacidad operativa de dicho Fondo (es decir, la parte que se puede usar cada cierto tiempo equivale a la diferencia entre el citado importe de 2.652.000 euros y el monto de las acciones propias en cartera), sin perjuicio de su monto máximo, disminuye cada vez que el Banco adquiere acciones propias y, viceversa, aumenta cada vez que el Banco vende acciones propias (en cartera puesto que las había comprado anteriormente).

Ello quiere decir que, si el Emisor no emitió nuevas acciones, no podrá adquirir acciones propias cuyo monto sea superior a 545.000, aun cuando la capacidad operativa del Fondo para comprar acciones propias sea superior al mismo. En cambio, si se suscribieron acciones de nueva emisión, el Emisor concretamente podría adquirir acciones propias sin rebasar el límite más bajo entre:

- (i) la suma del importe autorizado a tenor del artículo 77 y 78 del CRR (545.000 euros) y del contravalor de las Acciones de nueva emisión efectivamente suscritas, después de la expedición de la citada autorización al amparo de los artículos 77 y 78 del CRR, y
- (ii) la capacidad operativa del Fondo para adquirir acciones propias.

Dado que el límite máximo citado de 545.000 euros debe considerarse neto del importe de la suscripción de nuevos instrumentos de capital de nivel 1 ordinario, el contravalor efectivo de la recompra de acciones propias que el Emisor aún puede realizar, en virtud de dicha autorización, hasta la fecha del Folleto no es teóricamente determinable.

En virtud de lo anterior, no se puede descartar que la imposibilidad temporal de adquirir Acciones por parte del Banco (tras alcanzar el número máximo de acciones propias que puede tener en cartera) y, eventualmente, la dificultad por parte del titular de las Acciones para encontrar por su cuenta a una contraparte dispuesta a comprarlas, podría suponer un obstáculo o una limitación para la desmovilización de las Acciones. En consecuencia, cabe hacer hincapié en que los titulares de las Acciones objeto de la Oferta podrían tener dificultades para negociar los instrumentos financieros que son objeto de la presente Oferta, o verse en la imposibilidad de hacerlo, pues las solicitudes de venta podrían no encontrar contrapartidas.

En estos últimos 12 meses no ha habido quejas relacionadas con las dificultades para liquidar las acciones.

En la siguiente tabla se aprecia la representación de las actividades de compra y venta de acciones propias por parte del Banco, en los ejercicios de 2021, 2022, 2023 y en el primer trimestre de 2024. El precio de compra y el de venta de las acciones propias a lo largo del tiempo ha siempre coincidido con la suma aritmética del valor nominal de las acciones (52,50 euros por acción, durante todo el marco temporal de referencia) y la prima de emisión, según lo que determinó la Junta de Socios (6,50 euros hasta la Junta del 14 de mayo de 2022; 8,50 euros después de dicha Junta y hasta la Junta de Socios del 18 de mayo de 2024, es decir:

- de 59,00 euros, del 19 de mayo de 2019 hasta el 14 de mayo de 2022,
- de 61,00 euros, del 15 de mayo de 2022 hasta el 18 de mayo de 2024.

Habida cuenta de la evolución que se fue dando a lo largo del tiempo en el precio de compra/venta, no hubo casos en los que las operaciones de venta de Acciones al Banco hayan conllevado minusvalías frente al desembolso que, en su hora, realizó el inversor cuando compró o suscribió Acciones que luego vendió al Banco.

Para más información acerca de cómo se fija el precio de las Acciones, cfr. el apartado 5.3.1. anterior.

El precio de compra y de venta se dio a conocer al público simultáneamente a la publicación de la documentación de la Junta.

Cabe aclarar, al respecto, que el Emisor nunca ha expuesto precios di compra e de venta correspondientes a sus propias Acciones. Además, los compradores de las Acciones conocieron el precio de compra correspondiente en cada momento a través de la documentación que les entregaba el Banco, a tenor de lo dispuesto en la legislación en materia de prestación de servicios de inversión (en particular, el precio de compra se aprecia en la ficha del producto correspondiente a las Acciones).

Período	Acciones	Contravalor	Precio	Acciones	Contravalor	Precio
	vendidas	total	medio de	compradas	total	medio de
	(unidad)	(en euros)	venta	(unidad)	(en euros)	compra
			(en			(en euros)
			euros)			
Año 2021	31.506	1.858.854	59,00	33.031	1.948.829	59,00
Año 2022	36.527	2.203.906	60,34	33.840	2.039.742	60,28
Año 2023	37.779	2.304.519	61,00	45.372	2.767.692	61,00
I Trimestre 2024	18.427	1.124.047	61,00	12.810	781.410	61,00

Durante todo el período indicado más arriba, no se interrumpieron las actividades de compra de las Acciones propias por parte del Banco.

El tiempo medios de liquidación de las acciones que se revenden al Banco ascendió en el ejercicio de 2021 a 8 días laborables, en el ejercicio de 2022 a 6 días laborables, en el ejercicio de 2023 a 7 días laborables. Desde el cierre del ejercicio de 2023 hasta la Fecha del Folleto Informativo, el Emisor no dispone de un dato puntual al día, pero cabe afirmar que no se detectaron aumentos importantes de los tiempos medios de desmovilización.

La actividad de recompra de Acciones propias por parte del Banco no se tradujo en la formación de acumulaciones de solicitudes de liquidación pendientes.

El Banco interrumpió la actividad de venta de acciones propias en cartera ante la inminencia de las decisiones que se iban a tomar acerca de la prima de emisión en la Junta de Socios del 14 de mayo de 2022 y en la Junta de Socios del 18 de mayo de 2024.

Durante todo el período susodicho, el banco no aplicó restricciones relacionadas con la cantidad máxima de Acciones que los inversores podían comprar o vender. Cabe aclarar que el banco nunca se comprometió formalmente a recomprar sus Acciones y que, de todas maneras, siempre se reserva el derecho de no proceder a recomprarlas, precisamente cuando existen las perspectivas de que se esté por llegar al límite cuantitativo establecido para la recompra que describimos anteriormente.

La siguiente tabla describe la capacidad operativa del Fondo para la recompra de acciones propias al cierre de los ejercicios de 2021, 2022, 2023 y en fecha reciente.

(importes en miles de euros)

Fecha de referencia	Monto del Fondo	Cuota utilizada	Cuota disponible
31/12/2021	2.652	348	2.304
31/12/2022	2.652	196	2.456
31/12/2023	2.652	659	1.993
30/04/2024	2.652	78	2.574

Durante todo el período considerado, no se han producido circunstancias en las que el Banco se haya encontrado en la imposibilidad de adquirir acciones propias como consecuencia de haber alcanzado el número máximo de acciones propias que puede tener en cartera.

6.2 Mercados en los que los valores del Emisor están admitidos a negociación

Las Acciones objeto de la Oferta no están admitidas a negociación en ningún mercado reglamentado, sistema multilateral de negociación ni ninguna otra sede de negociación.

6.3 Otras operaciones

No es de aplicación a la presente Oferta.

6.4 Intermediarios en las operaciones en el mercado secundario

No es de aplicación a la presente Oferta

6.5 Estabilización

No es de aplicación a la presente Oferta.

6.6 Sobreadjudicación y opción "greenshoe"

No es de aplicación a la presente Oferta.

CAPÍTULO 7 – TITULARES DE ACCIONES QUE PROCEDEN A VENDER

7.1 Nombre v dirección de la persona jurídica que ofrece en venta las Acciones

La Oferta de Acciones es principalmente una oferta de suscripción de acciones de nueva emisión. En particular, en base al régimen del capital variable de aplicación al Emisor, en cuanto sociedad cooperativa, (artículos 2524 del Código Civil apartado 2 y 2528 del Código Civil) y de conformidad con las propias disposiciones de sus Estatutos, el Emisor emitirá las Acciones objeto de la Oferta en virtud de las resoluciones del Consejo de Administración que, en cada ocasión, debe decidir sobre la admisión de nuevos socios y fijar el monto de acciones nuevas, según las solicitudes que haya recibido por parte quienes aspiran a ser socios o de socios existentes que soliciten aumentar su participación.

Asimismo, la Oferta de Acciones es una Oferta de venta de Acciones, exclusivamente limitada a las acciones propias que posee Banca Popolare Etica, por haberlas recomprado, al amparo del artículo 18 de los Estatutos Sociales, utilizando el Fondo de compra de acciones propias y con arreglo a los límites que eventualmente hayan fijado las Autoridades de Supervisión. Cabe aclarar que la Oferta de venta de Acciones se refiere tanto a las Acciones propias que posee el Banco hasta la Fecha del Folleto Informativo como a las Acciones propias que eventualmente el Banco recompre en el futuro, durante la duración de la Oferta.

Cabe precisar que el Consejo de Administración, a discreción, está facultado para vender las acciones propias de las que es tenedor en el ámbito de la Oferta.

Por tanto, en el marco de la presente Oferta, la persona jurídica que ofrece en venta las Acciones es Banca Popolare Etica s.c.p.a con domicilio social en la ciudad de Padua (Provincia de Padua), Via Niccolò Tommaseo nº 7.

Sin perjuicio de lo que se afirma en al apartado 7.2 siguiente, sobre al número de las Acciones que eventualmente son objeto de venta en el ámbito de la Oferta, cabe precisar que a 31 de diciembre de 2023, el Banco era titular de 12.552 acciones propias.

A este respecto, cabe aclarar que dos factores distintos implicaron el aumento del uso del fondo para la recompra del fondo de acciones propias durante el ejercicio de 2023 en comparación con las dinámicas registradas en los ejercicios anteriores: el aumento cuantitativo de las solicitudes de liquidación de las acciones procedentes de la estructura social, por un lado, y algunas dinámicas relacionadas con la migración al nuevo sistema de información Core Banking System, que tuvo lugar a principios de marzo de 2023, por otro. Más específicamente, la migración y las actividades posteriores de adaptación de las funcionalidades del sistema operativo implicaron (i) un compromiso significativo por parte de todos los recursos humanos del Banco, incluida la red comercial, lo que provocó una desaceleración en la recopilación de solicitudes de suscripción en la estructura social, y (ii) que durante el período de puesta en funcionamiento (go-live) del nuevo sistema operativo, fue posible ejecutar estas solicitudes solo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y no mediante la venta de acciones propias. Como consecuencia de las operaciones ordinarias de liquidación de las participaciones poseídas por los socios (derivadas de meras necesidades de liquidez de los socios o del cese de la relación social), ante las cuales el Banco procedío regularmente a recomprar acciones propias, se utilizó más el fondo para la recompra de acciones propias en el ejercicio de 2023.

Por otro lado, cabe precisar que un total de 2.375 Acciones propias se destinará al Plan de Adjudicación gratuita de Acciones destinadas a los trabajadores y a los asesores financieros habilitados para la Oferta fuera del domicilio social del Banco y a los trabajadores de Fondazione Culturale Responsabilità Etica y de Etica SGR. Para más información relativamente al Plan de adjudicación, véase la Parte B, Capítulo 15, Apartado 15.3 del Folleto Informativo.

Toda la información sobre el Emisor figura en la Sección I del presente Folleto Informativo.

7.2 Número y clase de las Acciones que se ofrecen a la venta

Las Acciones eventualmente objeto de venta en el ámbito de la Oferta son acciones ordinarias de Banca Popolare Etica S.c.p.a. Para más información sobre la descripción de las Acciones de Banca Popolare Etica, véase la Parte C, Capítulo 4 del presente Folleto Informativo.

No se ha definido de antemano el número de Acciones objeto de venta en el ámbito de la Oferta. El Consejo de Administración determinará en cada ocasión el monto de las Acciones que eventualmente sean objeto de la venta en el ámbito de la Oferta, utilizando, parcial o totalmente, las Acciones que posee en cartera.

7.3 Magnitud de la participación del accionista principal, antes y después de la emisión

La presente Oferta no establece la venta de Acciones por parte de accionistas del Emisor, ni la emisión de un número máximo de acciones nuevas.

7.4Acuerdos de lock-up

No están previstos los acuerdos de Lock-up.

CAPÍTULO 8 – GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA

8.1 Ingresos netos totales y cálculo de los gastos legales totales de la Oferta

Sin perjuicio de que el Consejo de Administración no fijó un número máximo de Acciones objeto de la Oferta, cabe destacar que el Emisor, para el período 2021-2024, se había marcado un objetivo de patrimonialización de 37 millones de euros (donde 17 millones derivan del aumento del número de socios aplicando el principio del capital variable típico de las sociedades cooperativas y 20 millones de iniciativas de capitalización extraordinaria, como las ofertas análogas a las que son objeto de este folleto) en el lapso de referencia del Plan, de los cuales unos 6 millones en el marco de la presente Oferta.

El capital social del Emisor ha crecido, en términos de saldo entre emisión de nuevas acciones y recompra/anulación de acciones propias, en 14,8 millones de euros en el trienio 2021-2024. El incumplimiento de los objetivos de capitalización establecidos para el período 2021-2024 es un factor que puede tener repercusiones negativas en la consecución de sus objetivos estratégicos. Sin embargo, destacamos que en el trienio 2021-2023 la dotación del capital de supervisión del Banco formada por por capital de nivel 1 ordinario creció en unos 57,1 millones de euros (Capital de nivel 1 se compone, además del capital social, de las reservas de primas de emisión y de las reservas de beneficios). Ello no determinó un déficit con respecto a los objetivos programados de refuerzo del capital de supervisión.

El monto total de los gastos vinculados a la Oferta es de aproximadamente 60.000 euros, que incluyen los gastos de asesoramiento, traducción, impresión del presente Folleto Informativo, publicación en la prensa diaria y para eventuales anuncios publicitarios vinculados a la Oferta. Además, el Emisor efectúa directamente la colocación de las Acciones objeto de la Oferta. En consecuencia, deberá hacerse cargo de los gastos de la estructura y los correspondientes a la remuneración sus propios asesores financieros habilitados para la Oferta fuera del domicilio social, que están vinculados al Emisor por un contrato de agencia que establece una remuneración variable, conforme a la actividad realizada, y en base a la colocación de las Acciones del Banco.

CAPÍTULO 9 – DILUCIÓN

9.1 Dilución inmediata derivada de la Oferta

Las posibilidades de que se produzcan efectos dilutivos en la cuota de capital social de la que cada socio es tenedor, debido al ingreso de nuevos socios o de la suscripción de otras acciones por parte de los socios existentes, son inmanentes al tipo de sociedad del Emisor. Tal es así porque, siendo una cooperativa, es una sociedad de capital variable. Dicho perfil de riesgo existente en relación con los derechos económicos que otorga la titularidad de las Acciones, puede traducirse, de hecho, en el riesgo de una disminución temporal de la rentabilidad de las Acciones, por un retraso eventual sobre la rentabilidad del nuevo capital invertido. Además, las diferencias entre el precio de emisión y el valor patrimonial de las Acciones se traducen en el riesgo de que disminuya el valor patrimonial del monto total de la Acciones resultantes, debido a las nuevas emisiones.

Sea como fuere, dado que la Oferta en cuestión representa la ejecución de un programa de capitalización de larga duración, que se basa principalmente en la emisión de nuevas acciones, que no están destinadas exclusivamente a los socios existentes sino que podrán ser suscritas también por otras personas, después de que se les admita como socios, según lo establecido en los Estatutos Sociales, el riesgo dilutivo susodicho, desde el punto de vista económico, puede afectar tanto a los socios existentes como a los futuros, en relación con la Oferta que es objeto del presente Folleto Informativo.

Habida cuenta de los derechos administrativos, hay que tomar en consideración que, en base al principio de voto per cápita (cada socio tiene derecho a 1 voto en la Junta, con independencia del número de Acciones de las que sea titular), los efectos dilutivos están estrechamente relacionados con el aumento del número de socios que tenga lugar durante el desarrollo de la Oferta.

Dado que no es posible establecer el número de acciones objeto de las Solicitudes de Suscripción que se remitirán al Emisor, no es posible indicar a priori ni el número posible de nuevos socios, ni el monto del capital social que arrojará la Oferta. Tampoco es posible proporcionar estimación alguna sobre el alcance de los efectos mencionados de disminución, eventual, de la rentabilidad y de reducción de la incidencia del voto en la Junta de Socios.

A 31 de diciembre de 2023, el patrimonio neto por Acción del Emisor ascendía a 102,08 euros. El precio de oferta de las Acciones es de 63,00 euros por Acción.

9.2 Monto y porcentaje de la dilución inmediata toda vez que una parte de la emisión se reserve para ciertos inversores

No es de aplicación a la presente Oferta.

SECCIÓN 10 – INFORMACIÓN ADICIONAL

10.1 Asesores vinculados a la Oferta

En la Parte C del Folleto no figuran indicaciones sobre asesores en relación con las Acciones objeto de la Oferta.

10.2 Otra información no sometida a auditoría

En la Parte C del Folleto no figura información sometida a auditoría.

DEFINICIONES

Junta de Socios o	
Junta de Socios o Junta General	Junto Coneral Ordinario de los socios de Panas Depolare Etias S. e. n. s.
Ordinaria	Junta General Ordinaria de los socios de Banca Popolare Etica S.c.p.a.
Junta General	Junto Conoral Extraordinario de los socios de Panas Panalero Etias
Extraordinaria	Junta General Extraordinaria de los socios de Banca Popolare Etica
	S.c.p.a.
Acciones	Las acciones ordinarias de Banca Popolare Etica S.c.p.a.
Banca d'Italia	Banca d'Italia, con domicilio social en Roma, Via Nacional n.º 91.
Bonus Shares	Indica, en el marco de la Oferta, las Acciones asignadas de forma gratuita (es decir, mediante descuento sobre el sobreprecio/la prima de emisión) a los suscriptores de la Oferta, en virtud de 1 Acción (Bonus Share) por cada 20 Acciones suscritas.
Presupuesto de 2022	La herramienta contable que usa el Consejo de Administración del Banco para supervisar la evolución de la gestión del Banco, de cara a los objetivos marcados para el ejercicio de 2022, tal y como lo modificó por última vez el propio Consejo de Administración el 28 de junio de 2022.
Presupuesto de 2023	La herramienta contable que usa el Consejo de Administración del Banco para supervisar la evolución de la gestión del Banco, de cara a los objetivos marcados para el ejercicio de 2023, tal y como lo adoptó el propio Consejo de Administración en diciembre de 2022 y lo actualizó el 18 de julio de 2023.
Presupuesto de 2024	La herramienta contable que usa el Consejo de Administración del Banco para supervisar la evolución de la gestión del Banco, de cara a los objetivos marcados para el ejercicio de 2023, tal y como lo adoptó el Consejo de Administración el 19 de diciembre de 2023.
Capital Guidance o Pillar 2 Guidance	Indica que la Autoridad de Supervisión tiene la posibilidad de indicar al banco supervisado cuáles son los niveles adecuados de capital que debe conservar para disponer de recursos suficientes como para superar las situaciones de estrés. Los requisitos de Capital Guidance no son de complimiento obligatorio. Sin embargo, la Autoridad de Supervisión espera que el Banco mantenga ininterrumpidamente un nivel de capital suficiente para cumplir también con dichos requisitos esperados.
CONSOB	Comisión Nacional para las Sociedades y la Bolsa con sede social en Roma, Via G.B. Martini n.º 3.
CRD IV	Indica la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, sobre el acceso a la actividad de las entidades de crédito y sobre la supervisión prudencial de las entidades de crédito, modificada por última vez por la Directiva (UE) 2021/338.
CRD V	Indica la Directiva (UE) 2019/878 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2019, que modifica la CRD IV, entre otras cosas, en lo tocante a las medidas y facultades de supervisión y las medidas de conservación del capital.
CreSud	Indica la Sociedad CreSud S.p.A. con domicilio social en Milán, Piazzale Principessa Clotilde nº 6.
CRR	Indica el Reglamento (UE) 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos/requerimientos prudenciales para las entidades de crédito y las sociedades de inversión, según su versión modificada por el Reglamento de ejecución (UE)

	2021/558.
CRR II	Indica el Reglamento (UE) 2019/876 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2019, que modifica el CRR, entre otras cosas, en lo tocante al coeficiente/la ratio de apalancamiento financiero, coeficiente de financiación estable neta (NSFR), los requerimientos de fondos propios y los pasivos admisibles.
Fecha del Folleto Informativo	La fecha en que CONSOB aprueba el presente Folleto Informativo.
Disposiciones de Supervisión	Son las denominadas "Disposiciones de Supervisión para los bancos", que figuran en la Circular número 285 de 17 de diciembre de 2013 y sus posteriores modificaciones e integraciones.
Emisor o Banco o Banca Etica o Banca Popolare Etica o BPE	Banca Popolare Etica S.c.p.a., con sede en Padua, via Tommaseo, n. 7.
Etica Sgr	Etica SGR S.p.A., con sede en Milán, via Napo Torriani, n. 29.
Fiare	FUNDACIÓN INVERSIÓN Y AHORRO RESPONSABLE, con
	domicilio social en Bilbao, Santa Maria, nº 9, España.
Filial	Sucursal del Banco en el territorio de la República Italiana.
Fondazione	Fundación con domicilio social en Florencia, Viale Amendola n.º 10.
Finanza Etica	Hasta el 27 de enero de 2017 se denominó Fondazione Culturale
G P F:	Responsabilità Etica.
Grupo Banca Etica	Grupo Bancario cuya cabeza de grupo o matriz es la sociedad Banca
o Grupo o Grupo	Popolare Etica S.c.p.a. Lo integran Banca Popolare Etica S.c.p.a., Etica
Bancario	Sgr. y CreSud.
Forbearance	Indica una "concesión", o sea, una modificación de las cláusulas contractuales originales (por ejemplo, incluye las moratorias y las refinanciaciones) que un intermediario bancario acreedor otorga a un deudor que se encuentra momentáneamente en difincultades para cumplir con sus obligaciones de pago en los plazos pactados.
IAF o Impact	Proceso de gestión empresarial que adoptó Banca Popolare Etica para
Appetite	definir los objetivos de impacto. Es el conjunto de indicadores de impacto
Framework	que se definieron y sus respectivos umbrales objetivo constituyen una
	herramienta de gobierno y monitorización de la capacidad del Banco para
	crear impacto socio-medioambiental en el desarrollo de sus actividades
ICAAD a Internal	crediticias y de inversión en el ámbito de las finanzas de su propiedad.
ICAAP o Internal	Indica el proceso interno que adopta una entidad crediticia para evaluar su adecuación patrimonial.
Capital Adequacy Assesment Process	auccuacion paumiomai.
Indicador	Indicador financiero del rendimiento financiero, posición financiera o
Alternativo de	flujos de caja históricos o futuros. Es distinto de los indicadores
Rendimiento o IAP	financieros que se definen o especifican en la normativa de información
	financiera aplicable. Por lo general, se recaba o se basa en los estados
	financieros que se redactan de conformidad con la normativa de
	aplicación financiera, la mayoría de las veces añadiendo o restando
	importes de los datos presentados en los estados financieros.
ISIN	International Security Identification Number, es el código internacional
	que permite identificar unívocamente los instrumentos financieros.
MCR o Minimum	Indica los requisitos/requerimientos mínimos de capital que establece la
Capital	normativa CRR: 4,5% en el caso del Common Equity Tier 1 Ratio, 6,0%

Indica la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, sobre mercados de instrumentos financieros, modificada por última vez por la Directiva (UE) 2021/338. Monte Titoli
Monte Titoli Monte Titoli S.p.A. con domicilio social en Milán, Piazza Affari, n.º 6. OCR u Overall Capital Requirements Plan Estratégico 2021-2024 P2G o Pillar 2 Guidance Monte Titoli S.p.A. con domicilio social en Milán, Piazza Affari, n.º 6. Plan plurianual que cerático. Incluye el capital conservation buffer (colchón de conservación de capital) que equivale al 2,5%. Corresponden a los requisitos TSCR a los que se les suma un 2,5% (buffer o colchón). Plan plurianual que contiene las directrices estratégicas y los objetivos del Grupo BPE para el cuatrienio 2021-2024, que aprobó el Emisor el 27 de abril de 2021. P2G o Pillar 2 Guidance Indica las cuantías de capital, a parte de las que marcan los OCR, que la Autoridad de Supervisión espera que una entidad de crédito conserve ininterrumpidamente para hacer frente a eventuales situaciones de estrés económico o financiero sin afectar los requerimientos patrimoniales obligatorios. RAF o Risk Appetite Framework Proceso de gestión empresarial que define la propensión al riesgo consciente. Permite establecer los límites de acción para alcanzar los objetivos establecidos en función del proprio modelo de negocios, apuntando a garantizar una asunción de riesgos adecuada. Para las entidades crediticias, dicho proceso se rige por la normativa de supervisión. Es el marco de referencia para definir la propensión al riesgo, el umbral de tolerancia, los límites de los riesgos y la política de gestión de riesgos. Reglamento 1129 El Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017, sobre el folleto a publicar para hacer una oferta pública o solicitar la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se completa el Reglamento 1129 sobre el formato, el contenido, el control y la aprobación del folleto a publicar para hacer una oferta pública o la admisión a negociación del los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión. Reglamento Partes
Monte TitoliMonte Titoli S.p.A. con domicilio social en Milán, Piazza Affari, n.º 6.OCR u OverallIndica los requerimientos totales de capital que se le imponen a una entidad de crédito. Incluye el capital conservation buffer (colchón de conservación de capital) que equivale al 2,5%. Corresponden a los requisitos TSCR a los que se les suma un 2,5% (buffer o colchón).Plan EstratégicoPlan plurianual que contiene las directrices estratégicas y los objetivos del Grupo BPE para el cuatrienio 2021-2024, que aprobó el Emisor el 27 de abril de 2021.P2G o Pillar 2Indica las cuantías de capital, a parte de las que marcan los OCR, que la Autoridad de Supervisión espera que una entidad de crédito conserve ininterrumpidamente para hacer frente a eventuales situaciones de estrés económico o financiero sin afectar los requerimientos patrimoniales obligatorios.RAF o RiskProceso de gestión empresarial que define la propensión al riesgo consciente. Permite establecer los límites de acción para alcanzar los objetivos establecidos en función del proprio modelo de negocios, apuntando a garantizar una asunción de riesgos adecuada. Para las entidades crediticias, dicho proceso se rige por la normativa de supervisión. Es el marco de referencia para definir la propensión al riesgo, el umbral de tolerancia, los límites de los riesgos y la política de gestión de riesgos.Reglamento 1129El Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017, sobre el folleto a publicar para hacer una oferta pública o solicitar la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE.Reglamento 980El Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión de 14 de marzo de 2019 por el que se completa el Reglamento 1129 sobre el formato, el contenido, el control y la aprobación del folleto a p
Indica los requerimientos totales de capital que se le imponen a una entidad de crédito. Incluye el capital conservation buffer (colchón de conservación de capital) que equivale al 2,5%. Corresponden a los requisitos TSCR a los que se les suma un 2,5% (buffer o colchón). Plan Estratégico Plan plurianual que contiene las directrices estratégicas y los objetivos del Grupo BPE para el cuatrienio 2021-2024, que aprobó el Emisor el 27 de abril de 2021. P2G o Pillar 2 Indica las cuantías de capital, a parte de las que marcan los OCR, que la Autoridad de Supervisión espera que una entidad de crédito conserve ininterrumpidamente para hacer frente a eventuales situaciones de estrés económico o financiero sin afectar los requerimientos patrimoniales obligatorios. RAF o Risk Proceso de gestión empresarial que define la propensión al riesgo consciente. Permite establecer los límites de acción para alcanzar los objetivos establecidos en función del proprio modelo de negocios, apuntando a garantizar una asunción de riesgos adecuada. Para las entidades crediticias, dicho proceso se rige por la normativa de supervisión. Es el marco de referencia para definir la propensión al riesgo, el umbral de tolerancia, los límites de los riesgos y la política de gestión de riesgos. Reglamento 1129 El Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017, sobre el folleto a publicar para hacer una oferta pública o solicitar la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE. El Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión de 14 de marzo de 2019 por el que se completa el Reglamento 1129 sobre el formato, el contenido, el controi y la aprobación del folleto a publicar para hacer una oferta pública o la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión. Reglamento Partes Indica el Reglamento que establece disposiciones en materia de operac
capital Requirements entidad de crédito. Incluye el capital conservation buffer (colchón de conservación de capital) que equivale al 2,5%. Corresponden a los requisitos TSCR a los que se les suma un 2,5% (buffer o colchón). Plan Estratégico 2021-2024 Plan plurianual que contiene las directrices estratégicas y los objetivos del Grupo BPE para el cuatrienio 2021-2024, que aprobó el Emisor el 27 de abril de 2021. P2G o Pillar 2 Guidance Indica las cuantías de capital, a parte de las que marcan los OCR, que la Autoridad de Supervisión espera que una entidad de crédito conserve ininterrumpidamente para hacer frente a eventuales situaciones de estrés económico o financiero sin afectar los requerimientos patrimoniales obligatorios. RAF o Risk Appetite Proceso de gestión empresarial que define la propensión al riesgo consciente. Permite establecer los límites de acción para alcanzar los objetivos establecidos en función del proprio modelo de negocios, apuntando a garantizar una asunción de riesgos adecuada. Para las entidades crediticias, dicho proceso se rige por la normativa de supervisión. Es el marco de referencia para definir la propensión al riesgo, el umbral de tolerancia, los límites de los riesgos y la política de gestión de riesgos. Reglamento 1129 El Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017, sobre el folleto a publicar para hacer una oferta pública o solicitar la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE. Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión de 14 de marzo de 2019 por el que se completa el Reglamento 1129 sobre el formato, el control y la aprobación del folleto a publicar para hacer una oferta pública o la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión. Reglamento Partes Indica el Reglamento que establece disposiciones en materia de operaciones con partes vinculadas que adoptó CONSOB mediant
Conservación de capital) que equivale al 2,5%. Corresponden a los requisitos TSCR a los que se les suma un 2,5% (buffer o colchón). Plan Estratégico Plan plurianual que contiene las directrices estratégicas y los objetivos del Grupo BPE para el cuatrienio 2021-2024, que aprobó el Emisor el 27 de abril de 2021. P2G o Pillar 2 Indica las cuantías de capital, a parte de las que marcan los OCR, que la Autoridad de Supervisión espera que una entidad de crédito conserve ininterrumpidamente para hacer frente a eventuales situaciones de estrés económico o financiero sin afectar los requerimientos patrimoniales obligatorios. RAF o Risk Proceso de gestión empresarial que define la propensión al riesgo consciente. Permite establecer los límites de acción para alcanzar los objetivos establecidos en función del proprio modelo de negocios, apuntando a garantizar una asunción de riesgos adecuada. Para las entidades crediticias, dicho proceso se rige por la normativa de supervisión. Es el marco de referencia para definir la propensión al riesgo, el umbral de tolerancia, los límites de los riesgos y la política de gestión de riesgos. Reglamento 1129 El Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017, sobre el folleto a publicar para hacer una oferta pública o solicitar la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE. Reglamento 980 El Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión de 14 de marzo de 2019 por el que se completa el Reglamento 1129 sobre el formato, el contenido, el control y la aprobación del folleto a publicar para hacer una oferta pública o la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión. Reglamento Partes Indica el Reglamento que establece disposiciones en materia de operaciones con partes vinculadas que adoptó CONSOB mediante su
requisitos TSCR a los que se les suma un 2,5% (buffer o colchón). Plan Estratégico 2021-2024 Plan plurianual que contiene las directrices estratégicas y los objetivos del Grupo BPE para el cuatrienio 2021-2024, que aprobó el Emisor el 27 de abril de 2021. P2G o Pillar 2 Guidance Indica las cuantías de capital, a parte de las que marcan los OCR, que la Autoridad de Supervisión espera que una entidad de crédito conserve ininterrumpidamente para hacer frente a eventuales situaciones de estrés económico o financiero sin afectar los requerimientos patrimoniales obligatorios. RAF o Risk Appetite Proceso de gestión empresarial que define la propensión al riesgo consciente. Permite establecer los límites de acción para alcanzar los objetivos establecidos en función del proprio modelo de negocios, apuntando a garantizar una asunción de riesgos adecuada. Para las entidades crediticias, dicho proceso se rige por la normativa de supervisión. Es el marco de referencia para definir la propensión al riesgo, el umbral de tolerancia, los límites de los riesgos y la política de gestión de riesgos. Reglamento 1129 El Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017, sobre el folleto a publicar para hacer una oferta pública o solicitar la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE. Reglamento Partes Vinculadas Plan plurianual que contiene da supervisón del Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión. Indica el Reglamento que establece disposiciones en materia de operaciones con partes vinculadas que adoptó CONSOB mediante su
Plan Estratégico 2021-2024Plan plurianual que contiene las directrices estratégicas y los objetivos del Grupo BPE para el cuatrienio 2021-2024, que aprobó el Emisor el 27 de abril de 2021.P2G o Pillar 2Indica las cuantías de capital, a parte de las que marcan los OCR, que la Autoridad de Supervisión espera que una entidad de crédito conserve ininterrumpidamente para hacer frente a eventuales situaciones de estrés económico o financiero sin afectar los requerimientos patrimoniales obligatorios.RAF o Risk AppetiteProceso de gestión empresarial que define la propensión al riesgo consciente. Permite establecer los límites de acción para alcanzar los objetivos establecidos en función del proprio modelo de negocios, apuntando a garantizar una asunción de riesgos adecuada. Para las entidades crediticias, dicho proceso se rige por la normativa de supervisión. Es el marco de referencia para definir la propensión al riesgo, el umbral de tolerancia, los límites de los riesgos y la política de gestión de riesgos.Reglamento 1129El Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017, sobre el folleto a publicar para hacer una oferta pública o solicitar la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE.Reglamento 980El Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión de 14 de marzo de 2019 por el que se completa el Reglamento 1129 sobre el formato, el contenido, el control y la aprobación del folleto a publicar para hacer una oferta pública o la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión.Reglamento PartesIndica el Reglamento que establece disposiciones en materia de operaciones con partes vinc
2021-2024 Grupo BPE para el cuatrienio 2021-2024, que aprobó el Emisor el 27 de abril de 2021. P2G o Pillar 2 Indica las cuantías de capital, a parte de las que marcan los OCR, que la Autoridad de Supervisión espera que una entidad de crédito conserve ininterrumpidamente para hacer frente a eventuales situaciones de estrés económico o financiero sin afectar los requerimientos patrimoniales obligatorios. RAF o Risk Appetite Proceso de gestión empresarial que define la propensión al riesgo consciente. Permite establecer los límites de acción para alcanzar los objetivos establecidos en función del proprio modelo de negocios, apuntando a garantizar una asunción de riesgos adecuada. Para las entidades crediticias, dicho proceso se rige por la normativa de supervisión. Es el marco de referencia para definir la propensión al riesgo, el umbral de tolerancia, los límites de los riesgos y la política de gestión de riesgos. Reglamento 1129 El Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017, sobre el folleto a publicar para hacer una oferta pública o solicitar la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE. Reglamento 980 El Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión de 14 de marzo de 2019 por el que se completa el Reglamento 1129 sobre el formato, el contenido, el control y la aprobación del folleto a publicar para hacer una oferta pública o la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión. Reglamento Partes Vinculadas Grupo BPE 2021, aprobe de da Consociones en materia de operaciones con partes vinculadas que adoptó CONSOB mediante su
abril de 2021. P2G o Pillar 2 Guidance Indica las cuantías de capital, a parte de las que marcan los OCR, que la Autoridad de Supervisión espera que una entidad de crédito conserve ininterrumpidamente para hacer frente a eventuales situaciones de estrés económico o financiero sin afectar los requerimientos patrimoniales obligatorios. RAF o Risk Appetite Proceso de gestión empresarial que define la propensión al riesgo consciente. Permite establecer los límites de acción para alcanzar los objetivos establecidos en función del proprio modelo de negocios, apuntando a garantizar una asunción de riesgos adecuada. Para las entidades crediticias, dicho proceso se rige por la normativa de supervisión. Es el marco de referencia para definir la propensión al riesgo, el umbral de tolerancia, los límites de los riesgos y la política de gestión de riesgos. Reglamento 1129 Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017, sobre el folleto a publicar para hacer una oferta pública o solicitar la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE. Reglamento 980 El Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión de 14 de marzo de 2019 por el que se completa el Reglamento 1129 sobre el formato, el contenido, el control y la aprobación del folleto a publicar para hacer una oferta pública o la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión. Reglamento Partes Vinculadas
Indica las cuantías de capital, a parte de las que marcan los OCR, que la Autoridad de Supervisión espera que una entidad de crédito conserve ininterrumpidamente para hacer frente a eventuales situaciones de estrés económico o financiero sin afectar los requerimientos patrimoniales obligatorios. RAF o Risk
Autoridad de Supervisión espera que una entidad de crédito conserve ininterrumpidamente para hacer frente a eventuales situaciones de estrés económico o financiero sin afectar los requerimientos patrimoniales obligatorios. RAF o Risk Appetite Framework Proceso de gestión empresarial que define la propensión al riesgo consciente. Permite establecer los límites de acción para alcanzar los objetivos establecidos en función del proprio modelo de negocios, apuntando a garantizar una asunción de riesgos adecuada. Para las entidades crediticias, dicho proceso se rige por la normativa de supervisión. Es el marco de referencia para definir la propensión al riesgo, el umbral de tolerancia, los límites de los riesgos y la política de gestión de riesgos. Reglamento 1129 El Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017, sobre el folleto a publicar para hacer una oferta pública o solicitar la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE. Reglamento 980 El Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión de 14 de marzo de 2019 por el que se completa el Reglamento 1129 sobre el formato, el contenido, el control y la aprobación del folleto a publicar para hacer una oferta pública o la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión. Reglamento Partes Vinculadas Indica el Reglamento que establece disposiciones en materia de operaciones con partes vinculadas que adoptó CONSOB mediante su
ininterrumpidamente para hacer frente a eventuales situaciones de estrés económico o financiero sin afectar los requerimientos patrimoniales obligatorios. RAF o Risk Appetite Proceso de gestión empresarial que define la propensión al riesgo consciente. Permite establecer los límites de acción para alcanzar los objetivos establecidos en función del proprio modelo de negocios, apuntando a garantizar una asunción de riesgos adecuada. Para las entidades crediticias, dicho proceso se rige por la normativa de supervisión. Es el marco de referencia para definir la propensión al riesgo, el umbral de tolerancia, los límites de los riesgos y la política de gestión de riesgos. Reglamento 1129 El Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017, sobre el folleto a publicar para hacer una oferta pública o solicitar la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE. Reglamento 980 El Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión de 14 de marzo de 2019 por el que se completa el Reglamento 1129 sobre el formato, el contenido, el control y la aprobación del folleto a publicar para hacer una oferta pública o la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión. Reglamento Partes Vinculadas Indica el Reglamento que establece disposiciones en materia de operaciones con partes vinculadas que adoptó CONSOB mediante su
económico o financiero sin afectar los requerimientos patrimoniales obligatorios. RAF o Risk Appetite Proceso de gestión empresarial que define la propensión al riesgo consciente. Permite establecer los límites de acción para alcanzar los objetivos establecidos en función del proprio modelo de negocios, apuntando a garantizar una asunción de riesgos adecuada. Para las entidades crediticias, dicho proceso se rige por la normativa de supervisión. Es el marco de referencia para definir la propensión al riesgo, el umbral de tolerancia, los límites de los riesgos y la política de gestión de riesgos. Reglamento 1129 El Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017, sobre el folleto a publicar para hacer una oferta pública o solicitar la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE. Reglamento 980 El Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión de 14 de marzo de 2019 por el que se completa el Reglamento 1129 sobre el formato, el contenido, el control y la aprobación del folleto a publicar para hacer una oferta pública o la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión. Reglamento Partes Vinculadas Indica el Reglamento que establece disposiciones en materia de operaciones con partes vinculadas que adoptó CONSOB mediante su
RAF o Risk Appetite Proceso de gestión empresarial que define la propensión al riesgo consciente. Permite establecer los límites de acción para alcanzar los objetivos establecidos en función del proprio modelo de negocios, apuntando a garantizar una asunción de riesgos adecuada. Para las entidades crediticias, dicho proceso se rige por la normativa de supervisión. Es el marco de referencia para definir la propensión al riesgo, el umbral de tolerancia, los límites de los riesgos y la política de gestión de riesgos. Reglamento 1129 El Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017, sobre el folleto a publicar para hacer una oferta pública o solicitar la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE. Reglamento 980 El Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión de 14 de marzo de 2019 por el que se completa el Reglamento 1129 sobre el formato, el contenido, el control y la aprobación del folleto a publicar para hacer una oferta pública o la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión. Reglamento Partes Vinculadas Indica el Reglamento que establece disposiciones en materia de operaciones con partes vinculadas que adoptó CONSOB mediante su
RAF o RiskProceso de gestión empresarial que define la propensión al riesgo consciente. Permite establecer los límites de acción para alcanzar los objetivos establecidos en función del proprio modelo de negocios, apuntando a garantizar una asunción de riesgos adecuada. Para las entidades crediticias, dicho proceso se rige por la normativa de supervisión. Es el marco de referencia para definir la propensión al riesgo, el umbral de tolerancia, los límites de los riesgos y la política de gestión de riesgos.Reglamento 1129El Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017, sobre el folleto a publicar para hacer una oferta pública o solicitar la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE.Reglamento 980El Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión de 14 de marzo de 2019 por el que se completa el Reglamento 1129 sobre el formato, el contenido, el control y la aprobación del folleto a publicar para hacer una oferta pública o la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión.Reglamento PartesIndica el Reglamento que establece disposiciones en materia de operaciones con partes vinculadas que adoptó CONSOB mediante su
Appetite consciente. Permite establecer los límites de acción para alcanzar los objetivos establecidos en función del proprio modelo de negocios, apuntando a garantizar una asunción de riesgos adecuada. Para las entidades crediticias, dicho proceso se rige por la normativa de supervisión. Es el marco de referencia para definir la propensión al riesgo, el umbral de tolerancia, los límites de los riesgos y la política de gestión de riesgos. Reglamento 1129 El Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017, sobre el folleto a publicar para hacer una oferta pública o solicitar la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE. Reglamento 980 El Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión de 14 de marzo de 2019 por el que se completa el Reglamento 1129 sobre el formato, el contenido, el control y la aprobación del folleto a publicar para hacer una oferta pública o la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión. Reglamento Partes Vinculadas Indica el Reglamento que establece disposiciones en materia de operaciones con partes vinculadas que adoptó CONSOB mediante su
objetivos establecidos en función del proprio modelo de negocios, apuntando a garantizar una asunción de riesgos adecuada. Para las entidades crediticias, dicho proceso se rige por la normativa de supervisión. Es el marco de referencia para definir la propensión al riesgo, el umbral de tolerancia, los límites de los riesgos y la política de gestión de riesgos. Reglamento 1129 El Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017, sobre el folleto a publicar para hacer una oferta pública o solicitar la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE. Reglamento 980 El Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión de 14 de marzo de 2019 por el que se completa el Reglamento 1129 sobre el formato, el contenido, el control y la aprobación del folleto a publicar para hacer una oferta pública o la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión. Reglamento Partes Vinculadas Indica el Reglamento que establece disposiciones en materia de operaciones con partes vinculadas que adoptó CONSOB mediante su
apuntando a garantizar una asunción de riesgos adecuada. Para las entidades crediticias, dicho proceso se rige por la normativa de supervisión. Es el marco de referencia para definir la propensión al riesgo, el umbral de tolerancia, los límites de los riesgos y la política de gestión de riesgos. Reglamento 1129 El Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017, sobre el folleto a publicar para hacer una oferta pública o solicitar la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE. Reglamento 980 El Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión de 14 de marzo de 2019 por el que se completa el Reglamento 1129 sobre el formato, el contenido, el control y la aprobación del folleto a publicar para hacer una oferta pública o la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión. Reglamento Partes Vinculadas Indica el Reglamento que establece disposiciones en materia de operaciones con partes vinculadas que adoptó CONSOB mediante su
entidades crediticias, dicho proceso se rige por la normativa de supervisión. Es el marco de referencia para definir la propensión al riesgo, el umbral de tolerancia, los límites de los riesgos y la política de gestión de riesgos. Reglamento 1129 El Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017, sobre el folleto a publicar para hacer una oferta pública o solicitar la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE. Reglamento 980 El Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión de 14 de marzo de 2019 por el que se completa el Reglamento 1129 sobre el formato, el contenido, el control y la aprobación del folleto a publicar para hacer una oferta pública o la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión. Reglamento Partes Vinculadas Indica el Reglamento que establece disposiciones en materia de operaciones con partes vinculadas que adoptó CONSOB mediante su
supervisión. Es el marco de referencia para definir la propensión al riesgo, el umbral de tolerancia, los límites de los riesgos y la política de gestión de riesgos. Reglamento 1129 El Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017, sobre el folleto a publicar para hacer una oferta pública o solicitar la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE. Reglamento 980 El Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión de 14 de marzo de 2019 por el que se completa el Reglamento 1129 sobre el formato, el contenido, el control y la aprobación del folleto a publicar para hacer una oferta pública o la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión. Reglamento Partes Vinculadas Indica el Reglamento que establece disposiciones en materia de operaciones con partes vinculadas que adoptó CONSOB mediante su
el umbral de tolerancia, los límites de los riesgos y la política de gestión de riesgos. Reglamento 1129 El Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017, sobre el folleto a publicar para hacer una oferta pública o solicitar la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE. Reglamento 980 El Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión de 14 de marzo de 2019 por el que se completa el Reglamento 1129 sobre el formato, el contenido, el control y la aprobación del folleto a publicar para hacer una oferta pública o la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión. Reglamento Partes Vinculadas Vinculadas
de riesgos. El Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017, sobre el folleto a publicar para hacer una oferta pública o solicitar la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE. Reglamento 980 El Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión de 14 de marzo de 2019 por el que se completa el Reglamento 1129 sobre el formato, el contenido, el control y la aprobación del folleto a publicar para hacer una oferta pública o la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión. Reglamento Partes Vinculadas Indica el Reglamento que establece disposiciones en materia de operaciones con partes vinculadas que adoptó CONSOB mediante su
El Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017, sobre el folleto a publicar para hacer una oferta pública o solicitar la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE. Reglamento 980 El Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión de 14 de marzo de 2019 por el que se completa el Reglamento 1129 sobre el formato, el contenido, el control y la aprobación del folleto a publicar para hacer una oferta pública o la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión. Reglamento Partes Vinculadas Indica el Reglamento que establece disposiciones en materia de operaciones con partes vinculadas que adoptó CONSOB mediante su
14 de junio de 2017, sobre el folleto a publicar para hacer una oferta pública o solicitar la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE. Reglamento 980 El Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión de 14 de marzo de 2019 por el que se completa el Reglamento 1129 sobre el formato, el contenido, el control y la aprobación del folleto a publicar para hacer una oferta pública o la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión. Reglamento Partes Vinculadas Indica el Reglamento que establece disposiciones en materia de operaciones con partes vinculadas que adoptó CONSOB mediante su
pública o solicitar la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE. Reglamento 980 El Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión de 14 de marzo de 2019 por el que se completa el Reglamento 1129 sobre el formato, el contenido, el control y la aprobación del folleto a publicar para hacer una oferta pública o la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión. Reglamento Partes Vinculadas Indica el Reglamento que establece disposiciones en materia de operaciones con partes vinculadas que adoptó CONSOB mediante su
reglamentado, por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE. Reglamento 980 El Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión de 14 de marzo de 2019 por el que se completa el Reglamento 1129 sobre el formato, el contenido, el control y la aprobación del folleto a publicar para hacer una oferta pública o la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión. Reglamento Partes Vinculadas Indica el Reglamento que establece disposiciones en materia de operaciones con partes vinculadas que adoptó CONSOB mediante su
de 2019 por el que se completa el Reglamento 1129 sobre el formato, el contenido, el control y la aprobación del folleto a publicar para hacer una oferta pública o la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión. Reglamento Partes Vinculadas Indica el Reglamento que establece disposiciones en materia de operaciones con partes vinculadas que adoptó CONSOB mediante su
contenido, el control y la aprobación del folleto a publicar para hacer una oferta pública o la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión. Reglamento Partes Vinculadas Indica el Reglamento que establece disposiciones en materia de operaciones con partes vinculadas que adoptó CONSOB mediante su
oferta pública o la admisión a negociación de los valores en un mercado reglamentado, por el que se deroga el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión. Reglamento Partes Vinculadas Indica el Reglamento que establece disposiciones en materia de operaciones con partes vinculadas que adoptó CONSOB mediante su
reglamentado, por el que se deroga el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión. Reglamento Partes Vinculadas reglamentado, por el que se deroga el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión.
Reglamento Partes Vinculadas Comisión. Reglamento Partes Vinculadas Comisión. Indica el Reglamento que establece disposiciones en materia de operaciones con partes vinculadas que adoptó CONSOB mediante su
Reglamento Partes Indica el Reglamento que establece disposiciones en materia de operaciones con partes vinculadas que adoptó CONSOB mediante su
Vinculadas operaciones con partes vinculadas que adoptó CONSOB mediante su
D 1 1/ 17001 1 10 1 1 0010 1161 1
Resolución 17221 de 12 de marzo de 2010, con sus modificaciones
posteriores.
Sociedades de Auditoría de Indica (i) Deloitte & Touche S.p.A., con domicilio social en Milán, en Via Tortona n.º 25, inscrita bajo el n.º 132587 en el Registro de Auditores
Auditoría de Tortona n.º 25, inscrita bajo el n.º 132587 en el Registro de Auditores Legales que se conserva en el Ministerio de Economía y Hacienda,
encargada de auditar los estados financieros y los estados financieros
consolidados de los ejercicios 2020-2028, y (ii) KPMG S.p.A., con
domicilio social en Milán, en Via Vittor Pisani n.º 25, inscrita bajo el n.º
70623 en el Registro de Auditores Legales, que se conserva en el
Ministerio de Economía y Hacienda, que auditó los estados financieros y
los estados financieros consolidados del ejercicio cerrado a 31 de
diciembre de 2019.
Stage 3 o Etapa 3 Indica el nivel más elevado de deterioro de una actividad financiera

	T
	(crédito o valores), a tenor de la norma contable NIIF/IFRS 9. Se refiere a
	las exposiciones con la evidencia objetiva de una pérdida para la fecha de
	referencia de los estados financieros (non performing), que se censan
	según procedimientos de identificación de los créditos deteriorados.
	Comprende los impagos, las insolvencias probables y las exposiciones
	vencidas desde hace más de 90 días.
	La clasificación de un activo financiero en el Stage 3 implica que se han
	detectado pérdidas esperadas a lo largo de toda la vida remanente de dicha
	actividad financiera y el cálculo de los intereses sobre el coste amortizado
	neto de los activos mismos (es decir, sobre el coste neto de las
	devaluaciones efectuadas).
TSCR o Total Srep	Indica los requerimientos patrimoniales reglamentarios que impone la
Capital	Autoridad de Supervisión cuando finaliza el periódico SREP. Estos se
Requirement ratio	concretan en una cuantía de capital obligatoria, superior a los mínimos
	reglamentarios MCR (4,5% CET1 Ratio, 6% Tier 1 Ratio y 8% Total
	Capital Ratio). La entidad crediticia está obligada a tener a su disposición
	dicha cantidad enteramente formada por capital de nivel 1.
TUB	Texto Único Bancario, Decreto Legislativo de 1 de septiembre de 1993,
	N° 385, y sus posteriores modificaciones e integraciones.
TUF	Texto Único de las Finanzas, Decreto Legislativo de 24 de febrero de
	1998, n.º 58, y sus posteriores modificaciones e integraciones.
Una Tantum	Indica un pago de carácter extraordinario (o en relación con un caso
	identificado puntualmente). Por eso, se efectúa una sola vez. En relación
	con el motivo del pago, se descartan otros pagos.

GLOSARIO

GLUSAKIU	
Advocacy	Conjunto de acciones de un grupo, reunido en torno a un interés definido, para respaldar una serie de decisiones colectivas y públicas, como la creación de reglas, la reforma de un sector político, el respaldo económico o la dotación de actividades de intervención a favor de grupos o individuos involucrados.
CBS o Core Banking System	Nombre de un software de aplicación que permite automatizar la información (persiguiendo objetivos contables, fiscales, de gestión, de supervisión, de conformidad, etc.), inherentes a las actividades principales del Banco en el marco de todo el sistema informativo que usa.
Consumidor	Persona física que actúa sobre la base de objetivos ajenos a las actividades empresariales, comerciales, artesanales o profesionales que pueda ejercer.
Retribución Volúmenes	Se refiere a la definición de las retribuciones que se abonarán al nuevo proveedor del sistema informativo del Banco (Cedacri). Indica las retribuciones acordadas para usar determinadas aplicaciones. Asciende a 400.000 euros. Se calcula considerando la previsión de un determinado número de "usos" (de hecho se trata de una retribución calculada relativa al volumen de operaciones procesadas mediante las soluciones aplicativas en cuestíon). Dicha remuneración puede estar sujeta a ajustes "finales" en función de los volúmenes reales de operaciones procesadas.
Data Warehouse	Tipo de sistema de gestión de datos diseñado para habilitar y apoyar la actividad del denominado "business intelligence" (procesos e instrumentos que se usan para analizar los datos empresariales, transformarlos en información que se puede utilizar y permitir a cualquiera que forme parte de una organización tomar decisiones manejando más información). En particular los analytics. Un Data Warehouse centraliza y consolida grandes cantidades de datos procedentes de distintas fuentes. Gracias a su capacidad analítica, las organizaciones pueden recabar información importante para su negocio y con esos datos pueden mejorar la toma de decisiones. Un Data Warehouse se puede considerar una fuente fiable unitaria de datos de la epresa.
Febea	Federación Europea de Bancos Éticos y Alternativos.
GABV	Global Alliance for Banking on Values.
GIT	Grupo de Iniciativa Territorial de Banca Ética.
ISC	Indicador Sintético de Coste, que sirve para enseñarle al consumidor cuánto cuesta aproximadamente la cuenta corriente en un año. Se expresa en euros. El valor se obtiene sumando los costes anuales, fijos y variables, de la cuenta corriente que se modela en base a perfiles tipo que prepara Banca d'Italia.
Liquidity Risk Premium	Es una forma di "retribución adicional" que incorpora al rendimiento de un activo financiero que no se puede liquidar fácil ni rápidamente. En particular, en el caso de las Acciones del Banco sería el factor de descuento que toma en consideración la iliquidez de las Acciones emitidas.
Período Mensual de Oferta	El período de un mes o de una fracción de un mes durante el cual es posible suscribir la Oferta.
Risk Appetite	Indica el nivel de propensión al riesgo que asume el Banco en relación con perfiles de riesgo relevante. El conjunto de los niveles de propensión al riesgo que se asumen define el denominado Risk Appetite Framework. Las métricas principales de detección y medición de los perfiles de riesgo están reguladas por la Circular de Banca d'Italia n.º 285/2013 y sus modificaciones e integraciones posteriores.